

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
			R-SDES-GC-GD-42	Página 1 de 2	
		Versión 0		29-06-2021	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS					

SDES-00-2022. No

Solicitud No: 001					
Fecha: 25 DE ENERO DE 2023					
1. INFORMACIÓN GENERAL					
Dependencia que solicita: Secretaria de Desarrollo Económico y Social					
Persona que solicita: Ing. Yesica Lizeth Barrera Moreno					
2. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ.					
3. INFORMACIÓN ESTRATÉGICA:					
Item	Meta-Producto	Programa	Proyecto	BIPIN	
1	Beneficiar anualmente con transporte escolar al 100% de niños y niñas, jóvenes y adolescentes con el programa de alimentación escolar (PAE) en el área rural y urbana del municipio de Socotá.	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Mejoramiento de la calidad y cobertura en educación en las instituciones educativas del municipio de Socotá Boyacá	2020157550015	
4. FINANCIACIÓN:					
Item	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente	Nombre de Fuente	Valor Solicitado
1	2.3.2201028.2.3.2.02.0 2.006.91121.010.1.2.4. 3.03	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar, educación calidad, cobertura y fortalecimiento de	1.2.4.3.03	SGP	111,634,796.80

"Por el Pueblo Campesino"

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
			Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
			Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
			
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-42 Versión 0	Página 2 de 2 29-06-2021

SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS

		la educación inicial, preescolar, básica y media			
2	2.3.2201028.2.3.2.02.0 2.006.91121.010.1.2.4.4.01	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar, educación calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	1.2.4.4.01	SGP	73.000.000.00
3	2.3.2201.0700.2201028 .2.3.2.02.02.006.63393. 010.1.2.3.3.04.02	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.2.3.3.04.02	Convenio Gobernación PAE 2023	332,025.759,16
Total Solicitado					516.660.555.96

ING. YESICA LIZETH BARRERA MORENO
 Secretario de Desarrollo Económico y Social

"Por el Pueblo Campesino"

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
			Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
			Tel: 3227438593	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
			
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-45 Versión 0
SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			

SDES-00-2022. No

Fecha: 25 DE ENERO DE 2023							
Bien/Servicio a Contratar	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ.						
Código UNSPSC	93131608						
Nombre del Producto	Servicios de suministros de alimentos						
Modalidad de selección consignada en el PAA	CONVENIO DE ASOCIACION						
Duración estimada del contrato meses Numero	SIETE (7) MESES SIN SOBREPASAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 317 DE 2023						
Fecha estimada de inicio del proceso de selección	FEBRERO						
Responsable en el PAA	Ing. Yesica Lizeth Barrea Moreno						
Valor estimado del bien/servicio registrado en el PAA	\$ 516.660.555.96						
Fuente (s) de Financiación	SGP						
Vigencia Futura	SI						
Estado de la Solicitud de Vigencia Futura	APROBADA						
PAA vigente a la fecha	2023						
	<table border="1"> <tr> <td> Firma: </td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2"> Nombre y Apellidos: Yesica Lizeth Barrera Moreno </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> Dependencia: Secretaria de Desarrollo Económico y Social </td> </tr> </table>	Firma:		Nombre y Apellidos: Yesica Lizeth Barrera Moreno		Dependencia: Secretaria de Desarrollo Económico y Social	
Firma:							
Nombre y Apellidos: Yesica Lizeth Barrera Moreno							
Dependencia: Secretaria de Desarrollo Económico y Social							

"Por el Pueblo Campesino"

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Laura Salamanca	Ing. Yesica Barrera Moreno	Ing. Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
CPS 014 2023	SDES	SDES	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
		 Alcabia de Socotá 2020-2023 NIT 800.026.911-1 Por el pueblo, con el pueblo	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-45 Versión 0	Página 1 de 34 29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SOCOTÁ
ESTUDIOS PREVIOS.

PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN CONVENIO DE ASOCIACION DESTINADO A GARANTIZAR LA ALIMENTACION ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ (ARTICULO 355 CONSTITUCION POLITICA Y ARTICULO 5 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"

1

WILLIAM EUSEBIO CORREA
Alcalde Municipal 2020 -2023

Socotá, ENERO de 2023

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ing. Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227438593	

7

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
		 Alcaldía de Socotá 2020-2023 NIT: 800.026.911-1 Por el pueblo	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-45 Versión 0	Página 2 de 34 29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

Estudios previos

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
1. INFORMACION GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACION	29 DE ENERO DE 2023
1.2 EJE ESTRATEGICO	POR EL PUEBLO CAMPESINO
1.3 SECTOR	EDUCACIÓN
1.4. PROGRAMA	POR EL PUEBLO CAMPESINO A ESTUDIAR
1.5. META DE PRODUCTO	Beneficiar anualmente con transporte escolar al 100% de niños y niñas, jóvenes y adolescentes con el programa de alimentación escolar (PAE) en el área rural y urbana del municipio de Socotá
1.6 INFORMACION PRESUPUESTAL	
1.6.1 FUENTES DE ASIGNACION DE LOS RECURSOS	RECURSOS CONVENIO GOBERNACION 317 DE 2023 SGP ALIMENTACION ESCOLAR VIGENCIA 2023
1.6.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2023010049 - 2023010001
2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	
2.1. TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION
2.2. OBJETO A CONTRATAR	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ”.
2.3. PLAZO	SIETE (7) MESES SIN SOBREPASAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 317 DE 2023
2.4. LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO SOCOTA.
2.5. VALOR	QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SENTA MIL QUINIENVOS CINCU Y CINCO PESOS CON NEVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 516.660.555.96)
2.6. FINANCIACION DE LOS RECURSOS	Para la ejecución del presente convenio, el Departamento aporta la suma de <ul style="list-style-type: none">DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: TRECIENTOS TREINT AY DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SETEIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISIIS CENTAVOS (\$332.025.759.16).MUNICIPIO DE SOCOTA APORTA EL VALOR DE: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENA Y SEIS PESOS CON OCHETA CENTAVOS. (184.634.796.80)

El artículo 04 del decreto 092 de 2017 establece las siguientes reglas aplicables a este tipo de contratación régimen especial:

“la entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ing. Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
				 <div>Alcaldía de Socotá 2020-2023 NIT: 800.026.911-1 Para el período 2020-2023</div>	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			R-SDES-GC-GD-45	Página 3 de 34
				Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS					

En proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la entidad estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto"

De conformidad con lo preceptuado en el decreto 092 de 2017 y lo desarrollado por la agencia nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente en la guía G-GESAL-02 – guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

1. CONVOCATORIA DE VEEDORES

Se convoca a la ciudadanía para conformar los respectivos comités de veeduría ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

El Municipio de SOCOTÁ (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 al Municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El Departamento de Boyacá- Secretaria de Educación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 67 de Constitución Política, el cual consagra que la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social, tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, la paz y a la democracia.

El Artículo 44 de la Constitución Política consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, establece, entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación, igualmente, impone que la familia, la sociedad y el estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de estos sobre los derechos de los demás, es así, como los Artículos 209 de la Constitución Nacional y 4° de la Ley 489 de 1998 establecen como finalidades de la función administrativa del estado, la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes (...)

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ing. Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
		 Alcaldía de Socotá 1937-2021 Municipalidad	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-45	Página 4 de 34
		Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

Por su parte el Artículo 6 de la Ley 7 de 1979, dispone que "Todo niño tiene derecho a la educación la asistencia y bienestar social; que corresponde al Estado asegurar el suministro de la escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en especial a los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales.

La Ley 1098 de 2006 "Código de infancia y adolescencia" establece como obligación del estado el diseño y aplicación de estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños, niñas y adolescentes del sistema educativo (Numeral 23 Artículo 41). Señala que el ICBF como ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/78 y Ley 7/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Igualmente, que los "niños, niñas y adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico y psicológico (...) "(Artículo 24).

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67 define la educación como "un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social;(..." , asimismo, establece de manera clara que "Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo".

Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece que "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Que el Departamento de Boyacá – Secretaría de Educación, presentó estudios previos en los cuales justifica la necesidad suscribir Convenio Interadministrativo, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTA, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL AÑO 2023 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. El cual se suscribió con el municipio de SOCOTÁ, en donde se establecen una serie de obligaciones económicas por parte del municipio y del Departamento, así como, las especificaciones y fichas técnicas del proceso a contratar. Las cuales hacen parte integral del presente estudio previo.

Que el Código de Infancia y Adolescencia en relación con el Programa de Alimentación Escolar PAE permite que se tomen decisiones para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, señalando además la obligación y responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos, entre otros, buscando participación activa de estos en la efectividad de los derechos de ésta población. 9.- Que, en uso de la causal directa de contratación aquí consignada, se hace necesaria la expedición del presente acto administrativo, en concordancia con lo previsto en el artículo.2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que uno de los mayores argumentos del Departamento de Boyacá a través de la Secretaría de Educación Departamental, para celebrar el convenio interadministrativo correspondió a que el Programa de Alimentación Escolar PAE, para la vigencia 2023; siendo una herramienta para garantizar el acceso con permanencia de las niñas, niños y adolescentes matriculados y registrados en el sistema único de matrícula – SIMAT y fortalecimiento de la jornada única, implementada por el Gobierno Nacional; lo anterior de conformidad con lo establecido en la resolución N°00335 del 23 de Diciembre del 2021, "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE"; en su Artículo 9 dispone: "Conformación de la bolsa común en las ETC: Es el proceso de coordinación entre las gobernaciones y sus municipios para garantizar la adecuada focalización y atención de los beneficiarios,

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ing. Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
		 Alcaldía de Socotá 1000000-0000000000 NIT: 800.026.911-1 Por el presidente del municipio	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-45	Página 5 de 34
		Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

evitando de esta manera la existencia de dos operadores en una misma sede educativa, generando esquemas para el uso eficiente y coordinado de los recursos asignados por la nación y las entidades territoriales para la operación del PAE". Parágrafo Primero. Para consolidar la bolsa común de recursos, las Entidades Territoriales Certificadas y los municipios deberán utilizar alguno de los siguientes mecanismos: Celebración de uno o varios convenios interadministrativos (...) de su jurisdicción, con el consecuente ejercicio contractual de seguimiento a la ejecución hasta su liquidación.

Que teniendo en cuenta que el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores; la alimentación escolar como estrategia para la estimulación académica de nuestras niñas, niños y adolescentes ha demostrado su efectividad, siendo el PAE una herramienta valiosa para las Instituciones Educativas, en materia de acceso a la educación, disminución del ausentismo y fortaleciendo el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

Que el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) en relación con el Programa de Alimentación Escolar - PAE permite que se tomen decisiones para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, señalando además la obligación y responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos, entre otros, buscando participación activa de estos en la efectividad de los derechos de ésta población. 15.- Que el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, adicionado por el Decreto 1852 del mismo año, definen tanto la denominada "Bolsa Común" (Capítulo 2 artículo 2.3.10.2.1), así como las obligaciones a cargo de los diferentes actores del Programa de Alimentación Escolar; La primera entendida como el "esquema de ejecución unificada de recursos mediante el cual la Nación y las entidades territoriales invierten de manera coordinada sus recursos de conformidad con lo establecido en la Ley...". Y la segunda norma aportando a los lineamientos técnicos administrativos del PAE, "...con el fin de alcanzar los objetivos comunes del programa, mediante una ejecución articulada y eficiente de los recursos.

Que le corresponde a los Entes Territoriales, a través de las Secretarías de Educación Departamental y Municipal, así como a los establecimientos educativos oficiales, implementar estrategias para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad y riesgo social.

Que la participación de actores territoriales, a nivel individual o colectivo, es indispensable para el ejercicio democrático que permita decidir, acompañar y vigilar los asuntos de la administración pública, desde la toma de decisiones en el proceso de planeación hasta el control de la ejecución de los recursos de inversión del Estado, siendo por lo tanto un principio básico para la toma de decisiones, así como en todo el proceso de planeación, gestión, ejecución y control de la actividad pública, implicando su promoción una instancia necesaria, de manera organizada y objetiva.

Que dentro de la construcción permanente del PAE, se hace necesario observar y aplicar las recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes - RIEN para la población colombiana, definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 3803 de 2016, haciendo necesario la actualización de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE, siguiendo la trazabilidad y antecedentes que vienen establecidos en el desarrollo del Programa.

Que de acuerdo con la Ley 1955 del año 2019, una de las principales estrategias de permanencia en el sistema educativo es la alimentación escolar. Además, según los resultados de las evaluaciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE), realizada por DNP en los años 2013 y 2020, esta incide positivamente en la retención escolar en establecimientos oficiales, en particular de los niños, niñas y adolescentes en condición de pobreza y de aquellos que residen en zonas rurales. Que al tener ya vigente un marco legal nacional para el PAE, así como al haberse expedido a la fecha normatividad que atañe al Programa de Alimentación Escolar, como la Ley 2042 de 2020, que otorga herramientas para que los padres de familia realicen acompañamiento y cuidado de los recursos del PAE; al igual que la Ley 2046 de 2020, que establece mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ing. Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaria de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaria de Desarrollo	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				Alcaldía de Socotá 10100-2021 NIT 800.026.911-1 Pro. de planeación
					R-SDES-GC-GD-45
				Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS					

de alimentos, reglamentada esta última por el decreto reglamentario 248 de 2021, que señala a las diferentes entidades públicas de todo orden que contraten la adquisición, suministro y entrega de alimentos, un mínimo de compras públicas de productos agropecuarios a productores locales.

Que a fin de garantizar los derechos de la población escolar, el objetivo de la política departamental, es lograr su atención y protección integral, lo que nos permitirá alcanzar mayores niveles de equidad, teniendo en cuenta los objetivos establecidos y marcados en la ley 1098 del 2006. Lo anterior, permitirá contribuir a la reducción de la deserción escolar, a la disminución de los niveles de ausentismo y a mejorar el estado nutricional de los escolares, de acuerdo con las condiciones regionales, es por ello que la Gobernación de Boyacá, ofrece alimentación escolar al 100% de los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales y registrados en el SIMAT.

Que acorde con el Artículo 2. De la resolución 0335 de 2021 Alcance de los Lineamientos Técnicos – Administrativos, Estándares y Condiciones Minimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, así como los anexos determinados, son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, los operadores y todos los actores del Programa mencionados en el artículo 2.3.10.4.1 del Decreto 1075 de 2015 adicionado por el Decreto 1852 de 2015.

Que para establecer los estudiantes beneficiarios del Programa y con el fin de generar cobertura efectiva a la población estudiantil, se tuvo en cuenta el reporte de SIMAT con corte 1 de abril de 2022, lo anterior, de acuerdo a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes matriculados en las Instituciones Educativas oficiales del municipio. 24.- Que específicamente para el Municipio de Socota se establecieron los siguientes datos: Grupo escolar perteneciente a las IEO: se establecieron los siguientes grados de escolaridad según el Artículo 4 de la resolución 0335 de 2021:

Preescolar	122
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	410
Primaria: Cuarto y quinto	271
Secundaria	557
Media y ciclos complementarios	183

6

Que, en el mismo sentido, el Municipio de Socotá, previamente fue inscrito a la convocatoria que realiza la Secretaría de Educación del Departamento para que las instituciones educativas, migren a jornada única, quienes se benefician con un complemento tipo almuerzo y acceden a un complemento tipo AM, para los estudiantes que cumplen con dicha jornada, este último complemento es gestionado por la Gobernación de Boyacá.

Que para el municipio de Socotá se asignaron los siguientes cupos:

Preescolar	0
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	0
Primaria: Cuarto y quinto	0
Secundaria	0
Media y ciclos complementarios	183

Que la CLASULA DECIMA SEGUNDA, del convenio interadministrativo, estableció las siguientes especificaciones técnicas, las cuales serán obligatorias. Así como la ficha técnica que se adjunta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La metodología empleada para el análisis de precios de mercado es la siguiente: El análisis de mercado se elaboró en las modalidades de: Modalidad Preparada en Sitio, tipo almuerzo, complemento AM/PM y ración

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ing. Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaria de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaria de Desarrollo	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
		 Alcaldía de Socotá 2008 - 2022 NIT: 800.026.911-1 Plan de desarrollo municipal 2016 - 2019	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-45	Página 7 de 34
		Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

industrializada. Para obtener información sobre los costos de la Minuta del programa PAE, se diseñaron dos instrumentos con el fin de consolidar datos sobre los costos de la minuta del programa PAE teniendo en cuenta toda la información anterior y los aportes teóricos, técnicos y metodológicos del equipo de trabajo. -COSTOS DE MATERIA PRIMA E INSUMOS: En este ítem se consideró la lista general de insumos requeridos para la preparación de la minuta de acuerdo a las especificaciones de menú y raciones.-COSTOS DE MANO DE OBRA: Para este ítem se pretendió obtener información sobre los costos que asume el contratista con la contratación del personal requerido para el proceso de gestión, producción y servicio, así mismo los costos de ley relacionados de acuerdo al tipo de contrato prestaciones sociales, beneficios laborales, subsidios, entre otros.-COSTOS DE TRANSPORTE: Se realizó el cálculo de la variable de transporte teniendo en cuenta los resultados de las encuestas realizadas por Municipios y Operadores, además se proyectaron 5 zonas teniendo en cuenta la distancia establecida entre las Instituciones Educativas Principales y sus respectivas sedes. Se realizó el análisis de esta variable, mediante la estrategia de georreferenciación y notación de coordenadas Mapa de coordenadas, UTM Geo Map se usó la notación de coordenadas cartesianas sistema implementado por Google Maps y Google Earth que permiten la verificación y obtención de datos como la distancia el tiempo de desplazamiento de un punto a otro. De esta manera el Programa de Alimentación Escolar PAE a través del equipo de apoyo a la supervisión obtuvo la geolocalización de las sedes educativas de Boyacá, las coordenadas se hallaron las distancias desde las cabeceras municipales a cada una de las sedes educativas de los 120 municipios perteneciente a la entidad territorial certificada del departamento de Boyacá. -COSTOS DE MANTENIMIENTO: corresponde a los costos relacionados con el mantenimiento preventivo de la maquinaria o equipos de uso diario en el proceso de producción y prestación del servicio, tipo de servicio y frecuencia del mismo. - COSTOS DE SERVICIOS DE GAS: en este ítem se quiere conocer el costo del consumo promedio de gas propano o gas natural que se requiere para el proceso de preparación de las raciones diarias del alimento escolar. - OTROS COSTOS: entre otros costos se quieren identificar los costos adicionales que se generan en el proceso de contratación, producción y servicio. En la Encuesta se incluyeron preguntas abiertas y cerradas con el fin de obtener mayor información posible asegurando un ágil procesamiento codificación e interpretación de resultados. Aplicación del cuestionario Mediante oficio, la Subdirección del PAE envió el cuestionario a los alcaldes de los 120 municipios de educación pública no certificados y 3 municipios certificados donde se ofrece el programa de alimentación escolar y se solicitó el diligenciamiento de la misma, vía electrónica asegurando con ello agilidad en la obtención de la información y procesamiento de la misma. De la misma manera, mediante oficio de la Subdirección del PAE, fue enviado un cuestionario a proveedores del programa PAE para su diligenciamiento y ágil respuesta vía electrónica. SOLICITUD DE COTIZACIONES A MERCADOS MAYORISTAS Se seleccionaron los centros y/o almacenes mayoristas de mayor reconocimiento en la zona a quienes mediante oficio de la Subdirección del PAE les fue solicitadas cotizaciones de los víveres, productos y servicios requeridos para el funcionamiento del programa de alimentación escolar, dentro de los almacenes cotizados se encuentran: Makro, Éxito, Olímpica, Chispazo, Jumbo, Tiendas D1, Tiendas Justo y Bueno, Plaza Mayorista del sur, Plaza Mayorista del Norte, Pasadena, La canasta, El Paraíso. Además, empresas de gas, transporte, elementos de aseo, entre otros. TABULACIÓN DE LA INFORMACION La información obtenida hace parte de la reportada por 24 centros mayoristas, la reportada por 29 alcaldías municipales y 6 operadores, así mismo la obtenida en consultas de entes nacionales a través de medios electrónicos Una vez organizada y procesada la información de los precios de insumos materias primas, precios de mano de obra, Gas GLP, transporte, se obtuvo como resultado unas tablas resumen que han permitido realizar los diferentes cálculos de precios y costos promedios de los diferentes componentes de la estructura de costos de la Minuta del programa de alimentación escolar PAE. ANÁLISIS DE LA INFORMACION. Para efectos de análisis y evaluación de la información, se tiene en cuenta los siguientes criterios: Considerar el marco legal que sustenta el programa de alimentación escolar PAE. Para efectos de análisis y cálculos de costos (Variable costos de Transporte) se realizó la distribución del territorio departamental en cinco zonas geográficas en consideración a la gran dispersión, ruralidad y distancias del territorio del departamento de Boyacá. CALCULO Y ANALISIS DE LOS COSTOS ITEM COSTOS INSUMOS, MATERIA PRIMA: Este ítem se estructura de acuerdo a los ciclos de menú diseñados por las profesionales en Nutrición y Dietética; conforme a la resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender. Se tienen en cuenta gramajes y necesidades nutricionales para cada uno de los grupos escolares, se realiza cotización por cada uno de los productos incluidos en las minutas empleadas para los componentes: Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AM/PM, Ración Industrializada y Ración Transportada en caliente. El costeo de materia prima se realiza teniendo

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ing. Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
		 Alcalde de Socotá 2020-2023 NIT: 800.026.911-1 Por el presente se declara	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-45	Página 8 de 34
		Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

en cuenta los siguientes componentes: - Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario – SIPSA, desarrollado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). - La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. – Supermercados y empresas privadas mayoristas (El Chispazo, La placita campesina, la placita, almacenes paraíso, supermercado Pasadena, surtifruver, central de abarrotes, C&S panamericana, delipollo, carlos andres

sepulveda delgado, mercatodo). El análisis de mercado para cada uno de los componentes de las modalidades ofrecidas, se evidencia en su primera hoja el costeo de los ingredientes que componen las minutas de esta forma: Ración Preparada en Sitio – Tipo Almuerzo: Ajo, Apio, Arveja verde, Cebolla cabezona, Cebolla junca, Cilantro, Curuba, Feijoa, Fresa, Guanábana, Guayaba, Habichuela, Laurel, Lechuga, Limón, Lulo, Mango, Manzana, Maracuyá, Mora, Papa común, Papa criolla, Pera, Perejil, Pimentón, Piña, Plátano hartón maduro crudo, Remolacha, Repollo, Tomate, Tomate de árbol maduro, Tomillo, Zanahoria, Carne de res magra, Colombina o piema de pollo, Huevo de gallina por unidades (A), Pechuga de pollo, Pernil de pollo, Aceite, Arroz blanco, Arveja seca, Azúcar, Espagueti, Fideos, Frijol bola roja, Garbanzo, Harina de maíz amarillo, Leche de vaca, entera, en polvo, Lenteja, Macarrones, Margarina, Panela, Sal, Uvas pasas, Vinagre, Harina de trigo. Ración Preparada en Sitio – Complemento am/pm: Ajo, Cebolla cabezona, Cebolla junca, Papa común, Plátano hartón maduro crudo, Tomate, Zanahoria, Carne de res magra, Colombina o piema de pollo, Huevo de gallina por unidades (A), Pechuga de pollo, Pernil de pollo, Aceite, Arroz blanco, Azúcar, Harina de maíz amarillo, Leche de vaca, entera, en polvo, Margarina, Panela, Sal, harina de trigo, Canela, Chocolate, Harina de plátano, Almidón de maíz, Avena, Pan blanco, Ponqué blanco, Banano, Bocadoillo, Durazno, Esencia de arequipe, Galletas, Mandarina, Mantecada, Manzana, Moggolla, Mojicón, Tostada. Ración Industrializada: Pan dulce, Pan coco, Ciruela, Durazno, Galletas, Hojaldre, Liberal, Banano, Brazo de reina, Mandarina, Mango, Mantecada, Manzana, Mojicón, Naranja, Pera, Ponqué blanco, Roscón, Avena, Leche saborizada UHT, Leche entera UHT, Yogurt, Kumis, Arequipe, Bocadoillo, Cocada, Chocolate, Panelita de leche. Posteriormente, se obtiene el promedio de precios para cada ingrediente mencionado teniendo en cuenta las cotizaciones que apliquen para cada caso. A continuación, se realiza el costeo de los 20 ciclos de menús en los gramajes establecidos en las guías de preparaciones considerando tanto el peso en bruto como peso neto, luego se realiza promedio de los ciclos de menús en peso bruto ya que es el peso total del alimento tal como se compra en el mercado con cascara, tallo, vaina, hueso u otra parte no comestible del alimento. Finalmente, se costea la totalidad de los menús establecidos para cada modalidad, se calcula promedio para cada grupo escolar y de esta forma se define el precio final para el valor de ingredientes. ITEM COSTOS MANO-DE OBRA: Para el análisis de este ítem se consideró el valor del salario mínimo legal del año 2022 con las prestaciones y aportes de Ley que permite aplicar la metodología de desagregación e integración de los componentes del salario mínimo legal y el cálculo técnico del valor de la prestación del servicio de acuerdo al tipo de contratación que se establezca para a ejecución del programa. Se tomó como referente para realizar el análisis de costo el histórico de proyectos anteriores a partir del 2019 donde se definen los parámetros para determinar el número de manipuladores de alimentos requeridos bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio – RPS, y por tanto se relaciona a continuación: Tabla 1. Relación mínima de manipuladores de alimentos necesarios por número de raciones atendidas en la modalidad RPS.

Relación de manipuladores/raciones						
1 - 75 Raciones	76 - 150 Raciones	151 - 300 Raciones	301 - 500 Raciones	501 - 750 Raciones	751 - 1000 Raciones	1001- 1500 Raciones
1	2	3	4	5	6	7

Para realizar el coste del personal manipulador de alimentos en sedes educativas, se efectuó el cálculo sobre los días de trabajo y el número de horas de permanencia diaria en la sede educativa, arrojando, un valor promedio para la ración industrializada y RPS, el cual se detalla en el análisis de mercado. Para el caso de la Ración parar preparar en sitio-RPS, el número de horas de permanencia diaria según el número de titulares de derecho atendidos, se relaciona a continuación: Tabla 2. Rangos titulares de derecho atendidos vs número de horas de permanencia manipuladores

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ing. Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227438593	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
			
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-45 Versión 0
ESTUDIOS PREVIOS			

RELACIÓN RANGOS MANIPULADORAS VS HORAS DE PERMANENCIA DIARIA							
Número de titulares de derecho (Rangos)							
	1 a 75	76 a 150	151 a 300	301 a 500	501 a 750	751 a 1000	1001 a 1500
4 horas (labores de manipulación)	1 a 35	76 a 110	151 a 207	301 a 396	501 a 624	751 a 874	1001 a 1209
8 horas (labores de manipulación)	36 a 75	111 a 150	208 a 300	397 a 500	625 a 750	875 a 1000	1210 a 1500

Teniendo en cuenta los rangos de titulares de derecho en las IE se estableció el tiempo de trabajo necesario para las manipuladoras de alimentos. Así mismo, dentro de cada rango se relacionó si las manipuladoras de alimentos (tabla 1) requieren 4 horas u 8 horas de trabajo para realizar sus labores diarias. El cálculo para el pago de todo el personal manipulador de alimentos, se realizó de tal manera que garantizara un valor equivalente al costo por hora de un salario mínimo legal diario vigente (SMLDV), con las prestaciones de ley.

Es de gran importancia aclarar, que se determinó el costo por horas, ya que la dinámica del PAE en Boyacá es diversa debido a la ruralidad, la cual representa aproximadamente el 87% del total de sedes, sumado a esto las complejas condiciones geográficas que dificultan el acceso vial, así mismo, en algunas sedes no se encuentra personal que preste servicios en el programa. Aproximadamente en el 63% del total de sedes, se atienden hasta 20 estudiantes, incluso existen sedes rurales con 1 titular de derecho, pero de manera prioritaria es en estas poblaciones a quienes se les debe garantizar el programa con mayor prelación, dadas las condiciones de vulnerabilidad y el riesgo de deserción. Además, es indispensable dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 2042 del 2020, en la que se verificará que "...el operador del PAE propenda por integrar dentro de su personal, como manipuladores, en un porcentaje no menor al 20%, a los padres de familia usuarios, priorizando a aquellos que sean cabeza de familia, que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia." Para hacer el cálculo del costo mano de obra personal de manipulación de alimentos con permanencia de 4 horas o de 8 se tienen en cuenta las variables valor hora, número de raciones, días ejecutados, costo de dotación y exámenes y certificados médicos, esta relación nos determina el costo de manipuladora de alimentos por ración para la modalidad Ración Preparada en Sitio - Tipo Almuerzo y Ración Transportada en caliente. Además, se realiza cálculo para las modalidades Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AM/PM y Ración Industrializada según el tiempo requerido para la preparación de los alimentos. ITEM COSTO GAS GLP. Para el análisis de costos del ítem servicio de gas propano utilizado para la preparación de las raciones diarias del Programa de Alimentación Escolar se utilizó la metodología de análisis y cálculo de la media estadística teniendo en cuenta que los valores presentan un bajo nivel de dispersión. Las cotizaciones que se utilizaron para el análisis fueron presentadas por cinco empresas de gas: CHILCO S.A.S., GAS ZIPA, COMERCIALIZADORA GLP DEL ORIENTE S.A.S. E.S.P., GAS SUPERIOR DE COLOMBIA. Quienes toman como unidad de medida el Cilindro de 40 libras y cilindro de 100 libras, el precio cotizado por las diferentes empresas nos permite establecer un valor promedio por cilindro de as GLP. Esta información nos permite hacer un análisis de costo promedio del Gas Propano, el consumo promedio del mismo por raciones preparadas y servidas logrando el cálculo del Costo Promedio Consumo por Ración en Ración Preparada en Sitio - Tipo Almuerzo y teniendo en cuenta que la Ración Preparada en Sitio - Complemento AM/PM aporta el 20% del Valor Calórico Total, de igual forma se calcula el porcentaje de gas con base al valor base obtenido. ITEM COSTOS DE IMPLEMENTOS DE ASEO. De acuerdo al histórico de proyectos anteriores a partir del 2019 en lo que concierne a los insumos e implementos de aseo mínimos por Comedor Escolar - Ración Preparada en el sitio, se determinan los elementos requeridos para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas. Se consideraron tres cotizaciones soportadas formalmente de las tiendas mayoristas, la Placita, Mercatodo y Variedades Nicol de los municipios de Guacamayas y el Espino, con base en los precios cotizados de los productos se hizo el cálculo promedio de precios por producto, y a su vez el promedio del cálculo total del costo por ración día dando el resultado

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ing. Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	 Alcaldía de Socotá 2020-2023 NIT 800.026.911-1 "Por la gestión y el desarrollo"	R-SDES-GC-GD-45	Página 10 de 34
			Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS				

del costo por ración en el caso de Ración Preparada en Sitio – Tipo almuerzo, las modalidades Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AM/PM y Ración Industrializada se calculan según el requerimiento de los elementos de aseo. ITEM COSTOS TRANSPORTE. Se realizó el cálculo de la variable de transporte teniendo en cuenta los resultados de las encuestas realizadas por Municipios y Operadores, además se proyectan 5 zonas teniendo en cuenta la distancia establecida entre las Instituciones Educativas Principales y sus respectivas sedes. Se realizó el análisis de esta variable, mediante la estrategia de georreferenciación y notación de coordenadas Mapa de coordenadas, UTM Geo Map se usó la notación de coordenadas cartesianas sistema implementado por Google Maps y Google Earth que permiten la verificación y obtención de datos como la distancia el tiempo de desplazamiento de un punto a otro. De esta manera el Programa de Alimentación Escolar PAE a través del equipo de apoyo a la supervisión obtuvo la geolocalización de las sedes educativas de Boyacá, las coordenadas se hallaron las distancias desde las cabeceras municipales a cada una de las sedes educativas de los 120 municipios perteneciente a la entidad territorial certificada del departamento de Boyacá. ITEM COSTOS MANEJO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS. Para el análisis y cálculo de estos costos se tuvo en cuenta la información suministrada por tres fuentes primarias. Los operadores presentaron cotización soportada formalmente con lo cual se realiza el cálculo promedio de costo mantenimiento preventivo de equipos para los niveles escolares establecidos. ITEM COSTOS PERSONAL LOGISTICO: Para el cálculo de este costo se tuvo en cuenta la información y/o cotizaciones presentadas. Los operadores presentaron cotización soportada formalmente con lo cual se realiza el cálculo promedio de personal logístico para los niveles escolares establecidos. TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRAS. Teniendo en cuenta la Resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender. Según la operación del Programa de Alimentación Escolar es importante contar con un plan de muestreo microbiológico en las modalidades donde se realiza una constante manipulación de alimentos, como también al personal manipulador, a las superficies y ambientes que están en permanente contacto con los alimentos, todo esto buscando mejorar y asegurar un óptimo sistema de calidad e inocuidad en el PAE. Con el fin de garantizar un óptimo funcionamiento y seguimiento al PAE es necesario establecer la toma de muestras y contramuestras en las unidades aplicativas. Por tanto, se realiza cálculo de 200 gramos de cada uno de los alimentos servidos en caliente para la Ración Preparada en Sitio tipo – Almuerzo, además mediante cotizaciones recibidas por parte de los almacenes: la favorita, maxi plásticos, mys distribuidora ubicados en la ciudad de Duitama, se determina promedio del precio de bolsas Ziploc a utilizar (10 cm x 20 cm). Finalmente se realizó sumatoria de los cálculos realizados en cuanto a materia prima y bolsa Ziploc. Se desglosó el valor total por municipio teniendo en cuenta las Instituciones Educativas Principales de cada uno de los 120 municipios no certificados. SEGUIMIENTO A LA VARIACIÓN DEL IPC. El IPC es el indicador económico oficial que sirve técnicamente como base para elaborar la canasta de productos y servicios representativos del consumo de los hogares del país, mide el Índice de Precios al Consumidor y las variaciones de los mismos dentro de la dinámica familiar y da fe de la evolución de los mismos en el mercado. Adicionalmente el IPC es considerado como el factor de ajuste de variables de alto impacto en la economía, como lo son los salarios, subsidios, arrendamientos y estados financieros de las empresas que operan en el país, e instrumento de análisis de desempeño económico. Este seguimiento se adelanta con el propósito de establecer el comportamiento mensual del IPC en Colombia durante el periodo de tiempo enero 2021 – julio 2022, identificar y analizar los elementos que han incidido en su desempeño y así mismo, si fuere posible identificar una tendencia que permita estimar o proyectar los registros mensuales del IPC, indicador necesario para estudios dentro de procesos de planeación y formulación de proyectos y programas futuros y en curso. Por tanto, se toma como referencia el 10% de aumento de IPC, para calcular los costos de la minuta para el Programa de Alimentación Escolar, teniendo como referencia la estructura del estudio de costos del segundo convenio del 2022. RESULTADOS. Una vez agotado el procedimiento técnico de cálculo de los costos correspondientes a la estructura de la Minuta del Programa de Alimentación Escolar, se obtuvo el valor actualizado de la Minuta por cada uno de sus componentes, así mismo por cada modalidad a entregar: Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ing. Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227438593	

<div>NIT: 800.026.911-1</div> <div>  </div>	<div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ</div>	<div>GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SDES</div> <div>  <div>Alcaldía de Socotá 2020-2023 NIT 800.026.911-1 "Por el pueblo, con el pueblo"</div> </div>	
		R-SDES-GC-GD-45	Página 11 de 34
	<div>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</div>	Versión 0	29-06-2021

ESTUDIOS PREVIOS

AM/PM, Ración Industrializada y Ración Transportada en caliente, nivel educativo y zona territorial. Una vez recogida, organizada y procesada la información de los precios, se obtuvo como resultado una tabla resumen con los precios. Atendiendo a que el Municipio de Socotá se encuentra dentro de la Zona 1 de acuerdo al estudio realizado:

Ración Preparada en Sitio tipo – Almuerzo

ZONA 2.1					
COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO RACIÓN PREPARADA EN SITIO					
DESCRIPCIÓN	PREESCOLAR	PRIMARIA 1	PRIMARIA 2	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLETARIO
Valor promedio ingredientes	\$1.851,00	\$2.041,00	\$2.317,00	\$2.660,00	\$7.034,00
Personal Manipulador de alimentos.	\$859,00	\$859,00	\$859,00	\$859,00	\$859,00
Transporte carro con termopuán para garantizar cadena de frío, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	\$419,00	\$419,00	\$419,00	\$419,00	\$419,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021.	\$167,00	\$167,00	\$167,00	\$167,00	\$167,00
Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos	\$52,00	\$52,00	\$52,00	\$52,00	\$52,00
Gas- Combustible	\$96,00	\$96,00	\$96,00	\$96,00	\$96,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$69,00	\$69,00	\$69,00	\$69,00	\$69,00
TOTAL	\$3.515,00	\$3.705,00	\$3.976,00	\$4.324,00	\$4.698,00

11

Ración Industrializada

ZONA 2.1					
COMPLEMENTO TIPO RACIÓN INDUSTRIALIZADA					
DESCRIPCIÓN	PREESCOLAR	PRIMARIA 1	PRIMARIA 2	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	\$2.009,00	\$2.009,00	\$2.286,00	\$2.286,00	\$2.533,00
Personal Manipulador de alimentos.	\$222,00	\$222,00	\$222,00	\$222,00	\$222,00
Transporte carro con termopuán para garantizar cadena de frío, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	\$313,00	\$313,00	\$313,00	\$313,00	\$313,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021.	\$53,00	\$53,00	\$53,00	\$53,00	\$53,00
Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos	\$13,00	\$13,00	\$13,00	\$13,00	\$13,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$138,00	\$138,00	\$138,00	\$138,00	\$138,00
TOTAL	\$2.748,00	\$2.748,00	\$3.025,00	\$3.025,00	\$3.272,00

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ing. Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
		 Alcaldía de Socotá 2020-2023 NIT: 800.026.911-1 "Por la calidad de su gestión"	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-45	Página 12 de 34
		Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

Preparada en Sitio Complemento AM/PM					
ZONA 2-1					
COMPLEMENTO RACIÓN PREPARADA EN SITIO TIPO AM/PM					
DESCRIPCIÓN	PREESCOLAR	PRIMARIA 1	PRIMARIA 2	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	\$1.243,00	\$1.289,00	\$1.443,00	\$1.627,00	\$1.678,00
Personal Manipulador de alimentos	\$529,00	\$529,00	\$529,00	\$529,00	\$529,00
Transporte carro con termosquín para garantizar cadena de frío, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	\$313,00	\$313,00	\$313,00	\$313,00	\$313,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021.	\$95,00	\$95,00	\$95,00	\$95,00	\$95,00
Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos	\$52,00	\$52,00	\$52,00	\$52,00	\$52,00
Gas - Combustible	\$66,00	\$66,00	\$66,00	\$66,00	\$66,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$69,00	\$69,00	\$69,00	\$69,00	\$69,00
TOTAL	\$2.367,00	\$2.413,00	\$2.567,00	\$2.751,00	\$2.802,00

Nota 1: La modalidad Complemento Tipo Almuerzo Ración Transportada En Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 335 de 2021 y previa autorización del equipo PAE de la gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración complemento tipo almuerzo – preparada en sitio tipo almuerzo; así mismo, en los convenios interadministrativos suscritos con los 120 municipios no certificados del departamento para la ejecución del PAE. **Nota 2:** La modalidad Complemento AM/PM Ración Transportada en Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 335 de 2021 y previa autorización del equipo PAE de la gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración Complemento AM/PM – preparada en sitio; así mismo, en los convenios interadministrativos suscritos con los 120 municipios no certificados del departamento para la ejecución del PAE.

Nota 3: en caso de que alguna institución educativa que ésta prestando ración preparada en sitio tipo almuerzo en los diferentes niveles o grados de escolaridad, presente dificultades por fuerza mayor (estipulado en la resolución 0335 de 2021) para prestar el servicio, ésta podrá utilizar ración industrializada previa comunicación y autorización de la oficina del PAE departamento de Boyacá. El departamento de Boyacá coordina el programa de alimentación escolar con las instituciones educativas oficiales y entidades territoriales bajo los lineamientos técnico-administrativo definidos por la UApA con el propósito de mejorar la alimentación de los estudiantes del departamento y así entregar raciones preparadas en sitio. **VALOR TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA:** Adicional a los valores anteriormente establecidos, se contempla un valor \$769.211,96 por concepto de toma de muestras y contramuestras las cuales deben realizarse únicamente en las Instituciones Educativas Principales en la Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, a razón de (\$5.060,605) cada una, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, para lo cual el Municipio presentará el formato establecido con evidencia fotográfica. Minutas Patrón resolución 0335 de 2021. Ver anexo No. 1 en 21 folios RESUMEN

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ing. Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
			
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SDES-GC-GD-45	Página 13 de 34
		Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

BENEFICIARIOS: Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio, con su valor correspondiente a: Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio, con su valor correspondiente a:

Preescolar	122	\$3.515
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	410	\$3.705
Primaria: Cuarto y quinto	271	\$3.976
Secundaria	557	\$4.324
Media y ciclos complementarios	183	\$4.598

En el mismo sentido y adicionalmente se brindará complemento AM-PM adicional a los siguientes estudiantes que se encuentran en jornada única, con su valor correspondiente a:

Preescolar	0	\$2.367
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	0	\$2.413
Primaria: Cuarto y quinto	0	\$2.567
Secundaria	0	\$2.751
Media y ciclos complementarios	183	\$2.632

PARÁGRAFO 1: En el evento que en algún grado de escolaridad establecido dentro del convenio se llegasen a presentar variaciones de cupos, encontrando mayor número de niños dentro del grado de escolaridad teniendo en cuenta el reporte mensual del sistema de matrícula, SIMAT, y en otro de los niveles de escolaridad, existieren cupos sobrantes, se podrá realizar la compensación de los mismos, entregando las raciones faltantes al grado de escolaridad que lo requiera, para lo cual el municipio establecerá en el consolidado de raciones, cuantos cupos fueron realmente entregados por grado de escolaridad, los cuales serán pagados de acuerdo al valor establecido dentro del convenio, para cada grado de escolaridad. Lo anterior sin superar el número total de cupos asignados en el municipio, ni el valor total del Convenio, son pena de no ser reconocidos

13

3. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado se debe reportar el hecho al Programa Presidencial lucha contra la Corrupción a través de los números telefónicos (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5624128, vía fax telefónico (1) 5658671, la línea transparencia del programa, a los números 9800-913040 ó 5607556, correo electrónico en la dirección: webmasteraanticorruccion.gov.co, al sitio denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorruccion.gov.co, correspondencia o personalmente en la dirección carrera 8 N° 7 – 27 Bogotá D.C.

4. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que dé él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el decreto 092 de 2017, de acuerdo a ello el Municipio de Socotá siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución política en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrán con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, Así mismo el decreto 092 de 2017 en su artículo 5 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ing. Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
		 Alcaldía de Socotá 2010-2015 NIT: 800.026.911-1 "Por el pueblo, con el pueblo"	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-45	Página 14 de 34
		Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

celebrar Convenio de Asociación, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que establece: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente proceso de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política y el decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017 por existir más de una entidad sin ánimo de lucro en la región para el desarrollo de las actividades previstas y teniendo en cuenta que el municipio de Socotá requiere contratar una entidad privada sin ánimo de lucro para garantizar el la alimentación escolar en las instituciones educativas públicas urbanas y rurales durante el primer semestre de la vigencia 2020, se permite realizar un proceso de régimen especial de manera competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro y que tengan dentro de su experiencia e idoneidad la capacidad específica para realizar este objeto contractual.

14

Por otro lado, la constitución política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la alcaldía de Socotá se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, oralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio del dinero dispuesto en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y principios asignados a la entidad territorial.

Que por lo anterior en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismo, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y colaboración en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización de los objetivos anteriormente mencionados, el municipio, tiene prevista la contratación a través del régimen especial con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política.

5. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ing. Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	 R-SDES-GC-GD-45	Página 15 de 34	
		Versión 0	29-06-2021	
ESTUDIOS PREVIOS				

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ”

ALCANCE CONTRACTUAL

El municipio de Socotá necesita garantizar la alimentación escolar a los estudiantes las instituciones públicas urbanas y rurales en la vigencia 2023 y siguiendo las siguientes características técnicas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La metodología empleada para el análisis de precios de mercado es la siguiente: El análisis de mercado se elaboró en las modalidades de: Modalidad Preparada en Sitio, tipo almuerzo, complemento AM/PM y ración industrializada. Para obtener información sobre los costos de la Minuta del programa PAE, se diseñaron dos instrumentos con el fin de consolidar datos sobre los costos de la minuta del programa PAE teniendo en cuenta toda la información anterior y los aportes teóricos, técnicos y metodológicos del equipo de trabajo. -COSTOS DE MATERIA PRIMA E INSUMOS: En este ítem se consideró la lista general de insumos requeridos para la preparación de la minuta de acuerdo a las especificaciones de menú y raciones.-COSTOS DE MANO DE OBRA: Para este ítem se pretendió obtener información sobre los costos que asume el contratista con la contratación del personal requerido para el proceso de gestión, producción y servicio, así mismo los costos de ley relacionados de acuerdo al tipo de contrato prestaciones sociales, beneficios laborales, subsidios, entre otros.-COSTOS DE TRANSPORTE: Se realizó el cálculo de la variable de transporte teniendo en cuenta los resultados de las encuestas realizadas por Municipios y Operadores, además se proyectaron 5 zonas teniendo en cuenta la distancia establecida entre las Instituciones Educativas Principales y sus respectivas sedes. Se realizó el análisis de esta variable, mediante la estrategia de georreferenciación y notación de coordenadas Mapa de coordenadas, UTM Geo Map se usó la notación de coordenadas cartesianas sistema implementado por Google Maps y Google Earth que permiten la verificación y obtención de datos como la distancia el tiempo del desplazamiento de un punto a otro. De esta manera el Programa de Alimentación Escolar PAE a través del equipo de apoyo a la supervisión obtuvo la geolocalización de las sedes educativas de Boyacá, las coordenadas se hallaron las distancias desde las cabeceras municipales a cada una de las sedes educativas de los 120 municipios perteneciente a la entidad territorial certificada del departamento de Boyacá. -COSTOS DE MANTENIMIENTO: corresponde a los costos relacionados con el mantenimiento preventivo de la maquinaria o equipos de uso diario en el proceso de producción y prestación del servicio, tipo de servicio y frecuencia del mismo. - COSTOS DE SERVICIOS DE GAS: en este ítem se quiere conocer el costo del consumo promedio de gas propano o gas natural que se requiere para el proceso de preparación de las raciones diarias del alimento escolar. - OTROS COSTOS: entre otros costos se quieren identificar los costos adicionales que se generan en el proceso de contratación, producción y servicio. En la Encuesta se incluyeron preguntas abiertas y cerradas con el fin de obtener mayor información posible asegurando un ágil procesamiento codificación e interpretación de resultados. Aplicación del cuestionario Mediante oficio, la Subdirección del PAE envió el cuestionario a los alcaldes de los 120 municipios de educación pública no certificados y 3 municipios certificados donde se ofrece el programa de alimentación escolar y se solicitó el diligenciamiento de la misma, vía electrónica asegurando con ello agilidad en la obtención de la información y procesamiento de la misma. De la misma manera, mediante oficio de la Subdirección del PAE, fue enviado un cuestionario a proveedores del programa PAE para su diligenciamiento y ágil respuesta vía electrónica. SOLICITUD DE COTIZACIONES A MERCADOS MAYORISTAS Se seleccionaron los centros y/o almacenes mayoristas de mayor reconocimiento en la zona a quienes mediante oficio de la Subdirección del PAE les fue solicitadas cotizaciones de los víveres, productos y servicios requeridos para el funcionamiento del programa de alimentación escolar, dentro de los almacenes cotizados se encuentran: Makro, Éxito, Olímpica, Chispazo, Jumbo, Tiendas D1, Tiendas Justo y Bueno, Plaza Mayorista del sur, Plaza Mayorista del Norte, Pasadena, La canasta, El Paraíso. Además, empresas de gas, transporte, elementos de aseo, entre otros. TABULACIÓN DE LA INFORMACION La información obtenida hace parte de la reportada por 24 centros mayoristas, la reportada por 29 alcaldías municipales y 6 operadores, así mismo la obtenida en consultas de entes nacionales a través de medios electrónicos Una vez organizada y procesada la información de los precios de insumos materias primas, precios de mano de obra, Gas GLP, transporte, se obtuvo como resultado unas tablas resumen que han permitido realizar los diferentes

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ing. Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	 Alcaldía de Socotá 2020 - 2023 NIT: 800.026.911-1 Tercer año planeación	R-SDES-GC-GD-45	Página 16 de 34
		Versión 0	29-06-2021	
ESTUDIOS PREVIOS				

cálculos de precios y costos promedios de los diferentes componentes de la estructura de costos de la Minuta del programa de alimentación escolar PAE. ANÁLISIS DE LA INFORMACION. Para efectos de análisis y evaluación de la información, se tiene en cuenta los siguientes criterios: Considerar el marco legal que sustenta el programa de alimentación escolar PAE. Para efectos de análisis y cálculos de costos (Variable costos de Transporte) se realizó la distribución del territorio departamental en cinco zonas geográficas en consideración a la gran dispersión, ruralidad y distancias del territorio del departamento de Boyacá. CALCULO Y ANALISIS DE LOS COSTOS ITEM COSTOS INSUMOS, MATERIA PRIMA: Este ítem se estructura de acuerdo a los ciclos de menú diseñados por las profesionales en Nutrición y Dietética; conforme a la resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender. Se tienen en cuenta gramajes y necesidades nutricionales para cada uno de los grupos escolares, se realiza cotización por cada uno de los productos incluidos en las minutas empleadas para los componentes: Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AM/PM, Ración Industrializada y Ración Transportada en caliente. El costeo de materia prima se realiza teniendo en cuenta los siguientes componentes: - Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario – SIPSA, desarrollado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). - La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. – Supermercados y empresas privadas mayoristas (El Chispazo, La placita campesina, la placita, almacenes paraíso, supermercado Pasadena, surtifuver, central de abarrotes, C&S panamericana, delipollo, carlos andres sepulveda delgado, mercatodo). El análisis de mercado para cada uno de los componentes de las modalidades ofrecidas, se evidencia en su primera hoja el costeo de los ingredientes que componen las minutas de esta forma: Ración Preparada en Sitio – Tipo Almuerzo: Ajo, Apio, Arveja verde, Cebolla cabezona, Cebolla junca, Cilantro, Curuba, Feijoa, Fresa, Guanábana, Guayaba, Habichuela, Laurel, Lechuga, Limón, Lulo, Mango, Manzana, Maracuyá, Mora, Papa común, Papa criolla, Pera, Perejil, Pimentón, Piña, Plátano hartón maduro crudo, Remolacha, Repollo, Tomate, Tomate de árbol maduro, Tomillo, Zanahoria, Carne de res magra, Colombina o pierna de pollo, Huevo de gallina por unidades (A), Pechuga de pollo, Peral de pollo, Aceite, Arroz blanco, Arveja seca, Azúcar, Espagueti, Fideos, Frijol bola roja, Garbanzo, Harina de maíz amarillo, Leche de vaca, entera, en polvo, Lenteja, Macarrones, Margarina, Panela, Sal, Uvas pasas, Vinagre, Harina de trigo. Ración Preparada en Sitio - 16 Complemento am/pm: Ajo, Cebolla cabezona, Cebolla junca, Papa común, Plátano hartón maduro crudo, Tomate, Zanahoria, Carne de res magra, Colombina o pierna de pollo, Huevo de gallina por unidades (A), Pechuga de pollo, Peral de pollo, Aceite, Arroz blanco, Azúcar, Harina de maíz amarillo, Leche de vaca, entera, en polvo, Margarina, Panela, Sal, harina de trigo, Canela, Chocolate, Harina de plátano, Almidón de maíz, Avena, Pan blanco, Ponqué blanco, Banano, Bocadillo, Durazno, Esencia de arequipe, Galletas, Mandarina, Mantecada, Manzana, Mogolla, Mojicón, Tostada. Ración Industrializada: Pan dulce, Pan coco, Ciruela, Durazno, Galletas, Hojaldre, Liberal, Banano, Brazo de reina, Mandarina, Mango, Mantecada, Manzana, Mojicón, Naranja, Pera, Ponqué blanco, Roscón, Avena, Leche saborizada UHT, Leche entera UHT, Yogurt, Kumis, Arequipe, Bocadillo, Cocada, Chocolatina, Panelita de leche. Posteriormente, se obtiene el promedio de precios para cada ingrediente mencionado teniendo en cuenta las cotizaciones que apliquen para cada caso. A continuación, se realiza el costeo de los 20 ciclos de menús en los gramajes establecidos en las guías de preparaciones considerando tanto el peso en bruto como peso neto, luego se realiza promedio de los ciclos de menús en peso bruto ya que es el peso total del alimento tal como se compra en el mercado con cascara, tallo, vaina, hueso u otra parte no comestible del alimento. Finalmente, se costea la totalidad de los menús establecidos para cada modalidad, se calcula promedio para cada grupo escolar y de esta forma se define el precio final para el valor de ingredientes. ITEM COSTOS MANO DE OBRA. Para el análisis de este ítem se consideró el valor del salario mínimo legal del año 2022 con las prestaciones y aportes de Ley que permite aplicar la metodología de desagregación e integración de los componentes del salario mínimo legal y el cálculo técnico del valor de la prestación del servicio de acuerdo al tipo de contratación que se establezca para la ejecución del programa. Se tomó como referente para realizar el análisis de costo el histórico de proyectos anteriores a partir del 2019 donde se definen los parámetros para determinar el número de manipuladores de alimentos requeridos bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio – RPS, y por tanto se relaciona a continuación: Tabla 1. Relación mínima de manipuladores de alimentos necesarios por número de raciones atendidas en la modalidad RPS.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ing. Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227438593	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
			
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-45 Versión 0
ESTUDIOS PREVIOS			

Relación de manipuladoras/raciones						
1 - 75 Raciones	76 - 150 Raciones	151 - 300 Raciones	301 - 500 Raciones	501 - 750 Raciones	751 - 1000 Raciones	1001 - 1500 Raciones
1	2	3	4	5	6	7

Para realizar el coste del personal manipulador de alimentos en sedes educativas, se efectuó el cálculo sobre los días de trabajo y el número de horas de permanencia diaria en la sede educativa, arrojando, un valor promedio para la ración industrializada y RPS, el cual se detalla en el análisis de mercado. Para el caso de la Ración para preparar en sitio-RPS, el número de horas de permanencia diaria según el número de titulares de derecho atendidos, se relaciona a continuación: Tabla 2. Rangos titulares de derecho atendidos vs número de horas de permanencia manipuladores

RELACION RANGOS MANIPULADORAS VS HORAS DE PERMANENCIA DIARIA							
Número de titulares de derecho (Rangos)							
	1 a 75	76 a 150	151 a 300	301 a 500	501 a 750	751 a 1000	1001 a 1500
4 horas (labores de manipulación)	1 a 35	76 a 110	151 a 207	301 a 396	501 a 624	751 a 874	1001 a 1209
8 horas (labores de manipulación)	36 a 75	111 a 150	208 a 300	397 a 500	625 a 750	875 a 1000	1210 a 1500

Teniendo en cuenta los rangos de titulares de derecho en las IE se estableció el tiempo de trabajo necesario para las manipuladoras de alimentos. Así mismo, dentro de cada rango se relacionó si las manipuladoras de alimentos (tabla 1) requieren 4 horas u 8 horas de trabajo para realizar sus labores diarias. El cálculo para el pago de todo el personal manipulador de alimentos, se realizó de tal manera que garantizara un valor equivalente al costo por hora de un salario mínimo legal diario vigente (SMLDV), con las prestaciones de ley.¹⁷

Es de gran importancia aclarar, que se determinó el costo por horas, ya que la dinámica del PAE en Boyacá es diversa debido a la ruralidad, la cual representa aproximadamente el 87% del total de sedes, sumado a esto las complejas condiciones geográficas que dificultan el acceso vial, así mismo, en algunas sedes no se encuentra personal que preste servicios en el programa. Aproximadamente en el 63% del total de sedes, se atienden hasta 20 estudiantes, incluso existen sedes rurales con 1 titular de derecho, pero de manera prioritaria es en estas poblaciones a quienes se les debe garantizar el programa con mayor prelación, dadas las condiciones de vulnerabilidad y el riesgo de deserción. Además, es indispensable dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 2042 del 2020, en la que se verificará que "...el operador del PAE propenda por integrar dentro de su personal, como manipuladores, en un porcentaje no menor al 20%, a los padres de familia usuarios, priorizando a aquellos que sean cabeza de familia, que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia." Para hacer el cálculo del costo mano de obra personal de manipulación de alimentos con permanencia de 4 horas o de 8 se tienen en cuenta las variables valor hora, número de raciones, días ejecutados, costo de dotación y exámenes y certificados médicos, esta relación nos determina el costo de manipuladora de alimentos por ración para la modalidad Ración Preparada en Sitio - Tipo Almuerzo y Ración Transportada en caliente. Además, se realiza cálculo para las modalidades Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AM/PM y Ración Industrializada según el tiempo requerido para la preparación de los alimentos. ITEM COSTO GAS GLP. Para el análisis de costos del ítem servicio de gas propano utilizado para la preparación de las raciones diarias del Programa de Alimentación Escolar se utilizó la metodología de análisis y cálculo de la media estadística teniendo en cuenta que los valores presentan un bajo nivel de dispersión. Las cotizaciones que se utilizaron para el análisis fueron presentadas por cinco empresas de gas: CHILCO S.A.S., GAS ZIPA, COMERCIALIZADORA GLP DEL ORIENTE S.A.S. E.S.P., GAS SUPERIOR DE COLOMBIA. Quienes toman como unidad de medida el Cilindro de 40 libras y cilindro de 100 libras, el precio cotizado por las diferentes empresas nos permite establecer un valor promedio por cilindro de as GLP. Esta información nos permite hacer un análisis de costo promedio del Gas Propano, el consumo promedio del mismo por raciones preparadas y servidas

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ing. Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Aesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	 Alcaldía de Socotá 2021-2023 NIT: 800.026.911-1 Plan de Planeación	Página 18 de 34
		R-SDES-GC-GD-45 Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

logrando el cálculo del Costo Promedio Consumo por Ración en Ración Preparada en Sitio – Tipo Almuerzo y teniendo en cuenta que la Ración Preparada en Sitio - Complemento AM/PM aporta el 20% del Valor Calórico Total, de igual forma se calcula el porcentaje de gas con base al valor base obtenido. ITEM COSTOS DE IMPLEMENTOS DE ASEO. De acuerdo al histórico de proyectos anteriores a partir del 2019 en lo que concierne a los insumos e implementos de aseo mínimos por Comedor Escolar – Ración Preparada en el sitio, se determinan los elementos requeridos para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas. Se consideraron tres cotizaciones soportadas formalmente de las tiendas mayoristas, la Placita, Mercatodo y Variedades Nicol de los municipios de Guacamayas y el Espino, con base en los precios cotizados de los productos se hizo el cálculo promedio de precios por producto, y a su vez el promedio del cálculo total del costo por ración día dando el resultado del costo por ración en el caso de Ración Preparada en Sitio – Tipo almuerzo, las modalidades Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AM/PM y Ración Industrializada se calculan según el requerimiento de los elementos de aseo. ITEM COSTOS TRANSPORTE. Se realizó el cálculo de la variable de transporte teniendo en cuenta los resultados de las encuestas realizadas por Municipios y Operadores, además se proyectan 5 zonas teniendo en cuenta la distancia establecida entre las Instituciones Educativas Principales y sus respectivas sedes. Se realizó el análisis de esta variable, mediante la estrategia de georreferenciación y notación de coordenadas Mapa de coordenadas, UTM Geo Map se usó la notación de coordenadas cartesianas sistema implementado por Google Maps y Google Earth que permiten la verificación y obtención de datos como la distancia el tiempo de desplazamiento de un punto a otro. De esta manera el Programa de Alimentación Escolar PAE a través del equipo de apoyo a la supervisión obtuvo la geolocalización de las sedes educativas de Boyacá, las coordenadas se hallaron las distancias desde las cabeceras municipales a cada una de las sedes educativas de los 120 municipios perteneciente a la entidad territorial certificada del departamento de Boyacá. ITEM COSTOS MANEJO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS. Para el análisis y cálculo de estos costos se tuvo en cuenta la información suministrada por tres fuentes primarias. Los operadores presentaron cotización soportada formalmente con lo cual se realiza el cálculo promedio de costo mantenimiento preventivo de equipos para los niveles escolares establecidos. ITEM COSTOS PERSONAL LOGISTICO: Para el cálculo de este costo se tuvo en cuenta la información y/o cotizaciones presentadas. Los operadores presentaron cotización soportada formalmente con lo cual se realiza el cálculo promedio de personal logístico para los niveles escolares establecidos. TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRAS. Teniendo en cuenta la Resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender. Según la operación del Programa de Alimentación Escolar es importante contar con un plan de muestreo microbiológico en las modalidades donde se realiza una constante manipulación de alimentos, como también al personal manipulador, a las superficies y ambientes que están en permanente contacto con los alimentos, todo esto buscando mejorar y asegurar un óptimo sistema de calidad e inocuidad en el PAE. Con el fin de garantizar un óptimo funcionamiento y seguimiento al PAE es necesario establecer la toma de muestras y contramuestras en las unidades aplicativas. Por tanto, se realiza cálculo de 200 gramos de cada uno de los alimentos servidos en caliente para la Ración Preparada en Sitio tipo – Almuerzo, además mediante cotizaciones recibidas por parte de los almacenes: la favorita, maxi plásticos, mys distribuidora ubicados en la ciudad de Duitama, se determina promedio del precio de bolsas Ziploc a utilizar (10 cm x 20 cm). Finalmente se realizó sumatoria de los cálculos realizados en cuanto a materia prima y bolsa Ziploc. Se desglosó el valor total por municipio teniendo en cuenta las Instituciones Educativas Principales de cada uno de los 120 municipios no certificados. SEGUIMIENTO A LA VARIACIÓN DEL IPC. El IPC es el indicador económico oficial que sirve técnicamente como base para elaborar la canasta de productos y servicios representativos del consumo de los hogares del país, mide el Índice de Precios al Consumidor y las variaciones de los mismos dentro de la dinámica familiar y da fe de la evolución de los mismos en el mercado. Adicionalmente el IPC es considerado como el factor de ajuste de variables de alto impacto en la economía, como lo son los salarios, subsidios, arrendamientos y estados financieros de las empresas que operan en el país, e instrumento de análisis de desempeño económico. Este seguimiento se adelanta con el propósito de establecer el comportamiento mensual del IPC en Colombia durante el periodo de tiempo enero 2021 – julio 2022, identificar y analizar los elementos que han incidido en su desempeño y así mismo, si fuere posible identificar una tendencia que permita estimar o proyectar los registros mensuales del IPC, indicador necesario para estudios dentro de procesos de planeación y formulación de proyectos y programas futuros y en curso. Por tanto, se toma como referencia el 10% de aumento de IPC, para calcular los costos de la minuta para el Programa de Alimentación Escolar, teniendo como referencia la estructura del estudio de costos del segundo convenio del 2022.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ing. Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
		 Alcaldía de Socotá 1000-1005 NIT: 800.026.911-1 Plan de desarrollo municipal	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-45 Versión 0	Página 19 de 34 29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

RESULTADOS. Una vez agotado el procedimiento técnico de cálculo de los costos correspondientes a la estructura de la Minuta del Programa de Alimentación Escolar, se obtuvo el valor actualizado de la Minuta por cada uno de sus componentes, así mismo por cada modalidad a entregar: Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AM/PM, Ración Industrializada y Ración Transportada en caliente, nivel educativo y zona territorial. Una vez recogida, organizada y procesada la información de los precios, se obtuvo como resultado una tabla resumen con los precios. Atendiendo a que el Municipio de Socota se encuentra dentro de la Zona 1 de acuerdo al estudio realizado:

Ración Preparada en Sitio tipo – Almuerzo

ZONA 2.2					
COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO RACIÓN PREPARADA EN SITIO					
DESCRIPCIÓN	PREESCOLAR	PRIMARIA 1	PRIMARIA 2	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	\$1.851,00	\$2.041,00	\$2.312,00	\$2.660,00	\$2.934,00
Personal Manipulador de alimentos	\$850,00	\$850,00	\$850,00	\$850,00	\$850,00
Transporte carro con termopuán para garantizar cadena de frío, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	\$419,00	\$419,00	\$419,00	\$419,00	\$419,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021.	\$167,00	\$167,00	\$167,00	\$167,00	\$167,00
Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos	\$52,00	\$52,00	\$52,00	\$52,00	\$52,00
Gas - Combustible	\$98,00	\$98,00	\$98,00	\$98,00	\$98,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$80,00	\$80,00	\$80,00	\$80,00	\$80,00
TOTAL	\$3.618,00	\$3.706,00	\$3.976,00	\$4.324,00	\$4.598,00

Ración Industrializada

ZONA 2.1					
COMPLEMENTO TIPO RACIÓN INDUSTRIALIZADA					
DESCRIPCIÓN	PREESCOLAR	PRIMARIA 1	PRIMARIA 2	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	\$2.009,00	\$2.009,00	\$2.286,00	\$2.286,00	\$2.533,00
Personal Manipulador de alimentos	\$222,00	\$222,00	\$222,00	\$222,00	\$222,00
Transporte carro con termopuán para garantizar cadena de frío, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	\$313,00	\$313,00	\$313,00	\$313,00	\$313,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021.	\$53,00	\$53,00	\$53,00	\$53,00	\$53,00
Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos	\$13,00	\$13,00	\$13,00	\$13,00	\$13,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$138,00	\$138,00	\$138,00	\$138,00	\$138,00
TOTAL	\$2.748,00	\$2.748,00	\$3.025,00	\$3.025,00	\$3.272,00

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ing. Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227438593	

Preparada en Sitio Complemento AM/PM					
ZONA 2.1					
COMPLEMENTO RACIÓN PREPARADA EN SITIO TIPO AM/PM					
DESCRIPCIÓN	PREESCOLAR	PRIMARIA 1	PRIMARIA 2	SECUNDARIA	MEDIA Y OCIO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	\$1.243,00	\$1.289,00	\$1.443,00	\$1.627,00	\$1.678,00
Personal Manipulador de alimentos	\$529,00	\$529,00	\$529,00	\$529,00	\$529,00
Transporte camio con termoquin para garantizar cadena de frío, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	\$313,00	\$313,00	\$313,00	\$313,00	\$313,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021.	\$95,00	\$95,00	\$95,00	\$95,00	\$95,00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	\$52,00	\$52,00	\$52,00	\$52,00	\$52,00
Gas - Combustible	\$66,00	\$66,00	\$66,00	\$66,00	\$66,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$69,00	\$69,00	\$69,00	\$69,00	\$69,00
TOTAL	\$2.367,00	\$2.413,00	\$2.567,00	\$2.751,00	\$2.802,00

Nota 1: La modalidad Complemento Tipo Almuerzo Ración Transportada En Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 335 de 2021 y previa autorización del equipo PAE de la gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración complemento tipo almuerzo – preparada en sitio tipo almuerzo; así mismo, en los convenios interadministrativos suscritos con los 120 municipios no certificados del departamento para la ejecución del PAE. Nota 2: La modalidad Complemento AM/PM Ración Transportada en Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 335 de 2021 y previa autorización del equipo PAE de la gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración Complemento AM/PM – preparada en sitio; así mismo, en los convenios interadministrativos suscritos con los 120 municipios no certificados del departamento para la ejecución del PAE.

Nota 3: en caso de que alguna institución educativa que ésta prestando ración preparada en sitio tipo almuerzo en los diferentes niveles o grados de escolaridad, presente dificultades por fuerza mayor (estipulado en la resolución 0335 de 2021) para prestar el servicio, ésta podrá utilizar ración industrializada previa comunicación y autorización de la oficina del PAE departamento de Boyacá. El departamento de Boyacá coordina el programa de alimentación escolar con las instituciones educativas oficiales y entidades territoriales bajo los lineamientos técnico-administrativo definidos por la UAaP con el propósito de mejorar la alimentación de los estudiantes del departamento y así entregar raciones preparadas en sitio. VALOR TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA: Adicional a los valores anteriormente establecidos, se contempla un valor \$769.211,96 por concepto de toma de muestras y contramuestras las cuales deben realizarse únicamente en las Instituciones Educativas Principales en la Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, a razón de (\$5.060,605) cada una, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ing. Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	 Alcaldía de Socotá 2020 - 2023 NIT: 800.226.911-1 "Por el presente se declara"	
		R-SDES-GC-GD-45 Versión 0	Página 21 de 34 29-06-2021

ESTUDIOS PREVIOS

de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, para lo cual el Municipio presentará el formato establecido con evidencia fotográfica. Minutas Patrón resolución 0335 de 2021. Ver anexo No. 1 en 21 folios RESUMEN BENEFICIARIOS: Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio, con su valor correspondiente a: Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio, con su valor correspondiente a:

Preescolar	122	\$3.515
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	410	\$3.765
Primaria: Cuarto y quinto	271	\$3.976
Secundaria	557	\$4.324
Media y ciclos complementarios	183	\$4.598

En el mismo sentido y adicionalmente se brindará complemento AM-PM adicional a los siguientes estudiantes que se encuentran en jornada única, con su valor correspondiente a:

Preescolar	0	\$2.367
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	0	\$2.413
Primaria: Cuarto y quinto	0	\$2.567
Secundaria	0	\$2.751
Media y ciclos complementarios	183	\$2.802

PARÁGRAFO 1: En el evento que en algún grado de escolaridad establecido dentro del convenio se llegasen a presentar variaciones de cupos, encontrando mayor número de niños dentro del grado de escolaridad teniendo en cuenta el reporte mensual del sistema de matrícula, SIMAT, y en otro de los niveles de escolaridad, existieren cupos sobrantes, se podrá realizar la compensación de los mismos, entregando las raciones faltantes al grado de escolaridad que lo requiera, para lo cual el municipio establecerá en el consolidado de raciones, cuantos cupos fueron realmente entregados por grado de escolaridad, los cuales serán pagados de acuerdo al valor establecido dentro del convenio, para cada grado de escolaridad. Lo anterior sin superar el número total de cupos asignados en el municipio, ni el valor total del Convenio, son pena de no ser reconocidos

- Se adjuntan fichas técnicas de acuerdo al convenio suscrito entre la gobernación 317-2023.

6. ESTIMACION DEL VALOR A CONTRATAR

VALOR TOTAL: QUINIENTOS DIESISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SENTA MIL QUINIENVOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NEVENTA Y SEIS CENTAVOS (516.660.555.96)

Para la ejecución del presente convenio, el Departamento aporta la suma de

- DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: TRECIENTOS TREINT AY DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SETEIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DIESISIIS CENTAVOS (\$332.025.759.16).
- MUNICIPIO DE SOCOTA APORTA EL VALOR DE: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENA Y SEIS PESOS CON OCHETA CENTAVOS. (184.634.796.80)

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ing. Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
			 <div>Alcaldía de Socotá BOYACÁ - SDES NIT 800.026.911-1 Por el pueblo, con el pueblo</div>	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-45	Página 22 de 34	
		Versión 0	29-06-2021	
ESTUDIOS PREVIOS				

6.1 CONDICIONES TECNICAS TOPOGRAFICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

6.1.1 CONDICIONES TOPOGRAFICAS Y DE EXTENSION DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ

Que el Municipio de Socotá es uno de los más grandes a nivel Departamental cuenta con una extensión de 600.1 kilómetros cuadrados.

Que de esta manera la distancia desde el casco urbano del municipio a cada sede para entrega de dicha ración es la siguiente:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.		
Nº DE ORDEN	SEDE	DISTANCIA EN KILOMETROS
1	CHUSVITA	11 KM
2	GUAQUIRA	9 KM
3	PUEBLO NUEVO	6 KM
4	EL MORRO	3 KM
5	COMAITA	3 KM
6	MOTAVITA	5 KM
7	FRAILEJONAL	7 KM
8	GUARCA	7 KM
9	EL PLAYON	11 KM
10	MAUSA	14 KM
11	EL VERDE	20 KM
12	LA MANGA	16 KM
13	LOS MORTIÑOS	19 KM
14	FRAY LUIS	22 KM
15	SAN PEDRO	7 KM
16	GUITA	10 KM
17	GUITA CUCHILLAS	13 KM
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIRO ALBARRACIN BARRERA		
Nº ORDEN	SEDE	DISTANCIA EN KILOMETROS
1	SAN JOSE DE PARPA	10 KM
2	GUATATAMO	13 KM
3	HATO PARPA	15 KM
4	HATO COCHIA	18 KM
5	LA CIMARRONA	13 KM
6	LOS PINOS	19 KM
7	CORRAL DE PIEDRA	21 KM
8	LA ROMAZA	21 KM
10	COLEGIO JAIRO ALBARRACIN SEDE PRINCIPAL	25 KM
11	COMEZA BAHÓ	17 KM
12	APOSENTOS	11 KM
13	COSCATIVA JORDAN	7 KM
14	COSCATIVA TABOR	9 KM
15		120 KM IDA I REGRESO

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ing. Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaria de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaria de Desarrollo	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
		 Alcaldía de Socotá 2020-2023 NIT: 800.026.911-1 Por el pueblo	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-45 Versión 0	Página 23 de 34 29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

16	SEDES EL OSO, CHIPAVIEJO Y LA REFORMA, PUNTO DE ENCUENTRO SECTOR PALO NEGRO VEREDA DE MONSERRATE MUNICIPIO DE CHITA.	OBSERVACIÓN: Para llegar a estas veredas se TIENEN QUE DESPLAZAR EN LOMO DE MULA O A PIE HASTA EL PUNTO DE ENCUENTRO CON RECORRIDOS DE 4 Y 6 HORAS DE IDA Y REGRESO.
17		
18	PUEBLO VIEJO	80 KM IDA I REGRESO A LOMO DE MULA. OBSERVACIÓN: Se debe realizar desplazamiento a lomo de mula o caminando, por senderos de difícil acceso hasta la sede Central de la Institución Jairo Albarracín Barrera para recoger dicha ración, paso por el Parque Natural Pisba.

Que la calidad de la educación es un derecho, no un privilegio, por tanto, es un bien que es necesario ofrecer en las mejores condiciones a todos los individuos de una comunidad que así lo soliciten, es por ello que el Estado deberá atender de forma permanente los factores que favorezcan la calidad y el mejoramiento de la educación" Que la Ley general de Educación en sus artículo 4º consagra "Corresponde al estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento.

Que la educación se establece como un eje fundamental, es por esto que sigue incluyendo proyectos que garanticen el acceso al servicio educativo público, bajo los principios de gratuidad y calidad de la educación, generando mecanismos que avalen la reducción de la población desescolarizada y mejorar los índices de reducción en la deserción escolar, con el fin de garantizar la cobertura, el acceso y permanencia en el Sistema Educativo Municipal, y fortalecer la formación de sus niños y niñas que deben desplazarse diariamente en grandes distancias a recibir la educación básica, brindar el servicio de transporte escolar el cual beneficiara a un grupo alto de estudiantes residentes en el centro y sectores rurales del municipio que se encuentran matriculados en la Institución Educativa

Que la educación es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de Colombia y un servicio público que cumple con una función social, a cargo del Estado, la sociedad y la familia, servicio y derecho fundamental que es obligatorio entre los cinco (5) y quince años de edad y comprende como mínimo, un año de preescolar, y nueve de educación básica.

6.1.2. ESPECIFICACIONES EN LA PARTE OPERATIVA:

- A. Los recorridos para distribución de las raciones en las 36 sedes educativas de las INSTITUCIONES EDUCATIVAS "FRANCISCO JOSE DE CALDAS" Y "JAIRO ALBARRACIN" son por vías destapadas en muy regular estado con recorridos que van desde los 5 km hasta los 30km, otros recorridos hacia el punto de encuentro en la vereda de Monserrate del municipio de chita Boyacá con más 60 km, para las sedes educativas de las veredas de PUEBLO VIEJO, LA REFORMA, CHIPAVIEJO Y EL OSO, donde sus habitantes se desplazan a lomo de mula de 4 a 6 horas de venida.
- B. Garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos.
- C. Verificar que el conductor del vehículo porte pase para conducir vigente.
- D. Verificar la tarjeta de propiedad del vehículo, equipo de carretera.
- E. Verificar el original del seguro obligatorio del vehículo.
- F. Reemplazar de manera inmediata el vehículo que presente fallas o tenga la documentación vencida.
- G. Contar con las medidas de bioseguridad.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ing. Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227438593	

NUMERO DE DISPONIBILIDAD	BPIN	VALOR
2023010049 -	2020157550015	\$184.634.796,80
2023010001		\$ 332.025.759,16
TOTAL		516.660.555.96

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ing. Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	 Alcaldía de Socotá 2020-2023 NIT 800.026.911-1 "Por el pueblo, con el pueblo"	
		R-SDES-GC-GD-45	Página 25 de 34
		Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de doce días calendario y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

4. MONEDA DE LA PROPUESTA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

5. DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser entregada en la plataforma SECOP 2 de manera virtual, por el representante legal o en su defecto por un tercero debidamente autorizado de forma escrita por el proponente o representante legal según sea el caso.

La propuesta técnica y económica y los requisitos habilitantes para acreditar su idoneidad deberán ser entregados y cargados en la plataforma electrónica secop 2 según el cuestionario establecido por la entidad, la ESAL que no esté registrada en el SECOP 2 no podrá participar.

LUGAR DE ENTREGA

Las propuestas deberán ser entregadas en la Plataforma electrónica secop 2, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente invitación, ya sea a través del representante legal del proponente, o a quien haga sus veces autorizado por escrito.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

6. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017 el presente proceso contractual estará sometido a competencia y por ende se realizara el correspondiente análisis de los riesgos previsibles derivados de la presente contratación el municipio de Socotá ha estimado que para amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del presente contrato que pueda surgir para la administración municipal por las actuaciones, hechos u omisiones del conveniente, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones del mismo; el municipio considera que debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento parcial o total, el incumplimiento tardío, defectuoso el pago del valor de la multas, etc.

Así pues y en vista de las características y alcances del objeto del contrato y por las razones expuestas con anterioridad se considera necesario exigir a la entidad sin ánimo de lucro constituir a su costa y favor del municipio de Socotá Boyacá, garantías como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Así mismo considerando el Valor del contrato y la complejidad de los alcances contratados se exigirán las siguientes garantías:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, Díez (10%) por ciento del valor total del Convenio, Tres (3) meses a partir del cierre del proceso.
- **CUMPLIMIENTO**: por un valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ing. Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaria de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaria de Desarrollo	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
		 Alcaldía de Socotá 2020-2023 NIT: 800.026.911-1 Por el presente se declara	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-45	Página 26 de 34
		Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** No podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV con una vigencia igual al tiempo de ejecución del convenio.
- **PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Por el valor equivalente al 100% del anticipo duración por un plazo igual al del contrato y cuatro (4) meses más.

7. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA, se obliga a Mantener indemne al Municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del Convenio.

8. CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO DE LA ENTIDAD

Los proponentes así como el contratista que resulte beneficiado con la adjudicación del contrato objeto de este proceso queda sometido a las estipulaciones del código de ética y buen gobierno adoptado del municipio y para tal efecto se compromete a su cumplimiento. 26

9. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el decreto 092 de 2017 y la guía de Colombia Compra eficiente para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello publicará en el SECOP 2 los respectivos estudios previos.

10. PUBLICACION DE LA INVITACION

El presente estudio previo será publicada en la página del sistema electrónico para la contratación pública SECOP versión 2 (SECOP2) que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicara para definir el proceso.

11. ENTREGA PROPUESTA ECONOMICA Y TÉCNICA

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública, el cual se entregará en la plataforma electrónica secop 2.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las propuestas:

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ing. Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
		 Alcaldía de Socotá 8000 - 8000 NIT 800.026.911-1 Por el pueblo, con el pueblo	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-45 Versión.0	Página 27 de 34 29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

- a. La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma castellano; Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser diligenciados y acompañados de traducción simple.
- b. La propuesta debe especificar las cantidades, precios unitarios y totales del servicio a suministrar, así como una especificación de los amparos suministrados.
- c. Las propuestas deberán ser radicadas en el despacho de la alcaldía del Municipio de Socotá, con antelación a la fecha y hora límite para la recepción, las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.
- d. La propuesta deberá estar suscrita en original por el proponente o su representante legal debidamente facultado.
- e. La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- f. Una vez presentada la propuesta no se aceptará al proponente variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no subsanables lo cual no obsta para que el Municipio de Socotá pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias o permitir la subsanación de documentos en los términos previstos en el estatuto de contratación.
- g. La ESAL que no está registrada en el SECOP II no podrá participar en la presente invitación.
- h. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en la presente invitación.

12. AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS

El funcionario o funcionarios delegados por el Municipio de Socotá relacionarán las ofertas según constancias expedidas por el SECOP 2.

13. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

27

Son causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando el valor de la propuesta exceda el valor estimado en la presente invitación.
- b) Cuando se modifique en la propuesta económica la descripción, unidad y cantidad estipuladas en la Invitación
- c) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o la ley.
- d) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la presente invitación.
- e) Cuando se compruebe el proponente presentó información y/o documentación falsa en la propuesta.
- i) Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos de calidad y económicos requeridos en la presente invitación.
- j) Cuando al hacer revisión matemática se presente un error superior al cero punto cinco por ciento (0.5%) en el valor de la propuesta económica presentada.
- k) Cuando el objeto social de la Cámara de comercio (si aplica) presentada no esté relacionado con el objeto del presente proceso.
- i) Cuando la experiencia relacionada para participar en la convocatoria ficticia.
- j) cuando la entidad sin ánimo de lucro no se encuentre inscrita como proveedor en el SECOP II.

14. EL OFERENTE DEBERA ACREDITAR QUE CUENTA CON EL SIGUIENTE PERSONAL

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ing. Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaria de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaria de Desarrollo	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
			
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-45 Versión 0	Página 28 de 34 29-06-2021

ESTUDIOS PREVIOS

CARGO O ROL EN EL PROYECTO	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE PROYECTO Dedicación 50%	Nutricionista, ingeniero de alimentos o químico de alimentos	Experiencia general mínimo dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional y como experiencia específica mínimo de un (1) año en la ejecución de programas de alimentación escolar y/o prestación de servicios como director y/o coordinador de programas de alimentación escolar;
COORDINADOR DE LA EJECUCION DEL CONVENIO Dedicación 50%	Administrador de Empresas, ingeniero industrial o administrador público o abogado	Experiencia general de más de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional y como experiencia específica mínimo de un (1) años en la ejecución de programas de alimentación escolar y/o prestación de servicios como coordinador de programas de alimentación escolar;

15. EL OFERENTE DEBERA ACREDITAR QUE CUENTA MÍNIMO CON LA SIGUIENTE INFRAESTRUCTURA MEDAINTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O ESCRITURA QUE ACREDITE LA TITULARIDAD DEL BIEN INMUEBLE A NOMBRE DEL OFERENTE

INFRAESTRUCTURA
Bodega propia o en arrendamiento Para acreditar lo anterior el oferente debe aportar con la propuesta, contrato de arrendamiento y certificado de libertad y tradición del inmueble, donde el oferente aparezca como propietario o arrendatario, y así mismo verificar que el arrendador es el propietario del inmueble. Para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes debe acreditar dicha titularidad

16. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, y la circular única Expedida por Colombia Compra Eficiente, el proponente procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará los siguientes requisitos del proponente:

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y su representante Legal; Para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la de la persona jurídica y su representante Legal; Para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural Representante Legal de la Persona jurídica.
- Certificado de no estar reportados como deudores en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, ley 1801 de 2016, Art. 183

CAPACIDAD FINANCIERA

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ing. Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
		 Alcaldía de Socotá 2020-2023 NIT: 800.026.911-1 "Por el pueblo"	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-45	Página 29 de 34
		Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Socotá verificará en el RUP renovado a 2022 la información financiera contenida en el mejor año de los tres últimos años. que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Índice de Liquidez ≥ 1

Índice de Endeudamiento

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$$

Índice de Endeudamiento ≤ 4 %

Razón de Cobertura De Intereses

29

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

Razón de cobertura de intereses ≥ 5 - indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Rentabilidad sobre el patrimonio ≥ 0.04

Rentabilidad sobre activo

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ing. Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
		 Alcaldía de Socotá 2010-2013 NIT: 800.026.911-1 Plan de desarrollo	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-45	Página 30 de 34
		Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$$

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ activo \geq 0.03$$

17. INDICADORES:

La ESAL interesada en unir esfuerzos con el municipio, para el logro de los objetivos del Programa; debe presentar los siguientes análisis:

INDICADOR 1:

$$\frac{\text{Gastos de Implementación de los proyectos y/o convenios a 31 de diciembre de 2021}}{\text{Total Gastos de funcionamiento de la ESAL a 31 de diciembre de 2021}}$$

INDICADOR 2:

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL año 2021}}{\text{Total contribuciones del sector privado año 2021}}$$

Nota: Para la verificación del indicador 2 las contribuciones del sector privado deben de estar soportados dentro de los estados de resultados los cuales deben ser anexos a la propuesta con fecha del 1 de enero a 31 de diciembre de 2021 y reflejados en los ingresos operacionales (entidades privadas) y anexar copia de los respectivos contratos o convenios.

18. FACTORES DE EXPERIENCIA DE TIPO HABILITANTE:
Experiencia específica

La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar que ha suscrito y Ejecutado satisfactoriamente UN (1) Contratos o Convenios con Entidades Públicas Gubernamentales o Privadas donde se evidencie el suministro de alimentación dentro de las obligaciones específicas contraídas por la ESAL, cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial, y para lo cual deberá aporta con la oferta Copia del Contrato y/o convenio o Acta de liquidación o Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción emitida por parte de la Entidad Pública Gubernamental contratante durante el año 2019 y/o 2020 y/o 2021

Experiencia general

La entidad privada sin ánimo de lucro deberá acreditar como experiencia general de UN (1) convenio con entidades públicas diferentes al de la experiencia específica cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial

19. APORTES ADICIONALES DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCION

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ing. Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	 Alcaldía de Socotá 2020 - 2023 NIT 800.026.911-1 Por el presente se hace saber Por el presente se hace saber			
				Página 31 de 34	
				Versión 0	
ESTUDIOS PREVIOS					

Se otorgará puntaje a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo en función de los bienes y servicios adicionales entregados, así:

Estructura organizacional

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL. En virtud a esto se requiere de la presentación de los siguientes documentos por parte de las ESAL interesadas

- Estructura Organizacional
- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal.

20. REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta que la necesidad por satisfacer es aquella directamente relacionada con los planes y programas de interés general consagrados en el plan de desarrollo y planes y programas locales de gobierno, los factores que el Municipio utilizara para la escogencia de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro ejecutora del convenio serán:

1. Carta de presentación de oferta – SEGÚN ANEXO.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máximo para la presentación de ofertas. Para efectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:
3. Que ostente la Calidad de persona jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro.
4. Que el objeto social sea relacionado e inherente con el objeto del convenio a suscribir.
5. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural; para el caso de proponente plural los integrantes deberán ostentar la calidad de persona jurídica privada sin Ánimo de lucro.
6. Registro Único Tributario donde ostente la calidad de régimen tributario especial.
7. Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas y del Representante Legal de la persona jurídica. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.
8. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
9. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
10. Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad integral en salud y los parafiscales cuando corresponda, tal como lo establece el 789 de 2002 y demás normas complementarias. En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los consorciados o unidos temporalmente deberá acreditar este requisito.
11. Suscribir y adjuntar con la oferta el Compromiso Anticorrupción siguiendo el modelo consagrado en el Pliego de condiciones.
12. Declaración juramentada de que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad según Anexo.
13. Acreditar, con el aporte de la libreta militar que ha resuelto su situación Militar, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995; Para acreditar estos requisitos el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito.
14. El oferente deberá aportar estructura organizacional.

31

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ing. Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
		 Alcaldía de Socotá 30001-30002 NIT 800.026.911-1 (Plan de desarrollo)	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-45 Versión 0	Página 32 de 34 29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

21. CRITERIOS PARA LA PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA		PUNTAJE ASIGNAR
DIRECTOR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.	El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida original firmada con todos los datos anexos documentales del director de la ejecución del convenio quien deberá acreditar: 1. La profesión del nutricionista, ingeniero de alimentos o químico de alimentos. 2. Experiencia general de mínimo 2 años contados a partir de la terminación de materias del pensum académico. 3. Experiencia específica de mínimo 1 año en ejecución de programas de alimentación escolar y/o prestación de servicios de alimentación escolar.		20
COORDINACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.	El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida firmada con todos los anexos documentales del coordinador de la ejecución del convenio, quien deberá acreditar: 1. La profesión de administrador de empresas, ingeniero industrial o administrador público o abogado. 2. Experiencia general de más de 8 años contados a partir de la terminación de materias del pensum académico. 3. Experiencia específica de mínimo cuatro años en ejecución de programas de alimentación escolar y/o como coordinador en programas de alimentación escolar.		20
COORDINADOR MUNICIPAL.	El programa deberá aportar con la oferta hoja de vida original y firmada con todos los anexos documentales de apoyo en la ejecución del convenio quien deberá acreditar: 1. Acreditar como experiencia específica que ha presentado servicios como coordinador mínimo de 1 año contado cuyo objeto haya sido la operación de programas de alimentación escolar.		10
OFERTA ECONOMICA	Menor oferta económica	El oferente que presente su oferta económica por una disminución de más del 5% del valor del presupuesto oficial	10
		El oferente que presente su oferta económica por una disminución de más del 3% del valor del presupuesto oficial	5
CONDUCTORES VEHICULOS DE CARGA.	El proponente deberá anexar dos hojas de vida de conductores con experiencia de mínimo cuatro años.		5
REVISOR FISCAL.	Contador público titulado con experiencia mayor a cinco años.		5

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ing. Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaria de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaria de Desarrollo	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-45 Versión 0	Página 33 de 34 29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

CONTADOR PUBLICO	Contador público titulado con experiencia mayor a cinco años.	5
------------------	---	---

22. ADJUDICACION DEL CONVENIO

El comité evaluador una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y realizada la evaluación establecida en el presente proceso competitivo para la contratación con ESAL, conformará una lista con el orden de elegibilidad.
El convenio se adjudicará a quien se encuentre en primer lugar de la lista conformada por el comité evaluador.
Sin embargo, el representante legal o delegado para la contratación de la alcaldía de Socotá Boyacá podrá apartarse de la sugerencia de adjudicación hecha por el comité, en tal caso deberá expedir acto administrativo motivando su decisión.

23. ADJUDICACION CON OFERTA UNICA.

La entidad estatal puede adjudicar el convenio cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos del presente proceso competitivo para contratación con ESAL.

24. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, el municipio de Socotá procederá a determinar el orden de elegibilidad así:
En caso de empate en el puntaje total de dos o mas ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el indicador 1 de eficiencia establecidos en los requisitos del presente proceso competitivo para contratacion con ESAL.
Si persiste el empate se escogerá el que tenga el mayor puntaje en el indicador 2 de eficiencia establecido en los requisitos del presente proceso competitivo para contratacion con ESAL.

Si persiste el empate la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nomina está en condicion de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, union temporal, el integrante del oferente que acredite el diez por ciento (10%) de la nomina esta en condicion de discapacidad en los terminos del presente numeral, debe tener una participacion de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) de la experincia acreditada en la oferta.
2. Utilizar un metodo aleatorio para lo cual se invitará a los proponentes empatados a una reunion en la secretaria de planeación del municipio de Socotá, ubicada en el parque principal donde se efectuara un sorteo por balotas cuyo resultado definirá quien sera el adjudicatario del convenio. De este acto, se dejará la constancia correspondiente, en este caso se realizará a través de balotas en presencia de los interesados, para cuyo efecto se introducirán en un recipiente tantas balotas numeradas como oferentes empatados hayan y se escogerá una balota por cada uno de los oferentes para establcer el orden en que accederán a las balotas del desempate; el orden para este sorteo previo será el orden en que fueron radicadas las propuestas.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ing. Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaria de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaria de Desarrollo	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	 Alcaldía de Socotá 2020 - 2023 NIT: 800.026.911-1	
		R-SDES-GC-GD-45	Página 34 de 34
		Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

Establecido el orden se introduzcan nuevamente tantas balotas como empatados se registren y una de ellas se distinguirá de las demás por número o marca que en su momento se establezca, correspondiendo con la balota ganadora, de manera que quien ontega esta balota será el ganador.

25. DECLARATORIA DEL DESIERTO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

La alcaldía del municipio de Socotá declarará desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, la delcaratoria se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decision y se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso la alcaldía no será responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para presentar sus propuestas, se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos:

- No se presente ninguna propuesta
- Habiendose recibido una propuesta, esta resulta incura en causal de rechazo
- Habiendose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones en el presente proceso competitivos para contratacion con ESAL.

La alcaldia declarará desierto el proceso dentro del mismo plazo señalado para la adjudicacion meniante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decision.

26. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente proceso competitivo para contratación con ESAL.

No existe el derecho a subsanar oferta, haciendo cambios o modificaciones en los elementos que dan puntaje, la entidad contratante solicitará el saneamiento de un defecto no necesario para la comparación de las ofertas, el cual no puede conllevar a que el oferente mejoré, complemente, adiciones, modifique o reestructure su propuesta a lo largo del proceso contractual.

27. ACEPTACION DE LAS OFERTAS

Una vez que se haya determinado que el oferente reúne las condiciones y requisitos para ser seleccionado de acuerdo a las sugerencias del Comité de evaluación, la entidad celebrará el convenio de Asociación cuyo valor será el de la oferta económica presentada por la Entidad sin ánimo de lucro seleccionada, teniendo en cuenta lo establecido en el cronograma de la presente invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Atentamente,


ING. YESICA LIZETH BARRERA MORENO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ing. Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaria de Desarrollo	Tel: 3227438593	

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 317 DE 2023 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTA PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTA, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL AÑO 2023 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Entre los suscritos a saber CARLOS ANDRÉS ARANDA CAMACHO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.515.000, expedida en Santana (Boyacá), en su calidad de Secretario de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 1823 del 5 de diciembre de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 1° de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente se denomina el DEPARTAMENTO y WILLIAM EUSEBIO CORREA DURAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.255.635, actuando en nombre y representación legal del municipio de Socota con NIT 800.026.911-1, debidamente autorizado para la suscripción de contratos y convenios, quien para los efectos del presente se denominará EL MUNICIPIO, hemos acordado suscribir el presente Convenio que se registrará por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones: 1.- Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67 define la educación como “un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; (...)”, asimismo, establece de manera clara que “Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”. 2.- Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece que “Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley. 3.- Que el Departamento de Boyacá – Secretaría de Educación, presentó estudios previos en los cuales justifica la necesidad suscribir Convenio Interadministrativo, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTA, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL AÑO 2023 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. 4.- Que de acuerdo con el objeto a contratar se encuentra que resulta procedente la celebración del Convenio Interadministrativo, haciendo uso de la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 4 literal (c) de la ley 1150 de 2007 que enuncia: “4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) c. contratos interadministrativos”, y el Decreto 1082 de 2015 (...) Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. 5.- Que lo anterior por cuanto el Municipio de Socota es un entidad Pública, del orden Municipal, y en tal sentido es procedente la celebración de convenio interadministrativo entre el Departamento y Municipio, ya que ambas entidades ostentan el carácter de públicas, por lo que le es aplicable lo normado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual dispone: “Artículo 95 de la ley 489 de 1998, “Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro...” 6.- Que el artículo 44 de la Constitución Nacional consagra como derechos fundamentales de los niños y niñas: La vida, la integridad física, la salud, la seguridad social y la alimentación equilibrada entre otros. Así mismo, en su inciso segundo establece: La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos...” 7.- Que la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y la Adolescencia en su artículo 41 de las obligaciones por Estado, prescribe para el nivel Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, entre otras, las obligaciones de reducir la morbilidad y la mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición, especialmente en los menores de cinco años, diseñar y aplicar estrategias para la preservación y el control de la deserción escolar. 8.- Que el Código de Infancia y Adolescencia en relación con el Programa de Alimentación Escolar - PAE permite que se tomen decisiones para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, señalando además la obligación y responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos, entre otros, buscando participación activa de estos en la efectividad

de los derechos de ésta población. 9.- Que en uso de la causal directa de contratación aquí consignada, se hace necesaria la expedición del presente acto administrativo, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. 10.- Que el Departamento de Boyacá a través de la Secretaría de Educación Departamental, requiere celebrar mediante la modalidad de Convenio Interadministrativo, el Programa de Alimentación Escolar PAE, para la vigencia 2023; siendo una herramienta para garantizar el acceso con permanencia de las niñas, niños y adolescentes matriculados y registrados en el sistema único de matrícula – SIMAT y fortalecimiento de la jornada única, implementada por el Gobierno Nacional; lo anterior de conformidad con lo establecido en la resolución N°00335 del 23 de Diciembre del 2021, "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE"; en su Artículo 9 dispone: "Conformación de la bolsa común en las ETC: Es el proceso de coordinación entre las gobernaciones y sus municipios para garantizar la adecuada focalización y atención de los beneficiarios, evitando de esta manera la existencia de dos operadores en una misma sede educativa, generando esquemas para el uso eficiente y coordinado de los recursos asignados por la nación y las entidades territoriales para la operación del PAE". Parágrafo Primero. Para consolidar la bolsa común de recursos, las Entidades Territoriales Certificadas y los municipios deberán utilizar alguno de los siguientes mecanismos: Celebración de uno o varios convenios interadministrativos (...) de su jurisdicción, con el consecuente ejercicio contractual de seguimiento a la ejecución hasta su liquidación. 11.- Que los convenios interadministrativos son herramientas de derecho público, especialmente de la rama del derecho administrativo, cuya finalidad ulterior consiste en facilitar y convertirse en un medio idóneo para agilizar y hacer mucho más viable y expedita la contratación entre entidades públicas; los convenios interadministrativos permiten, acorde al espíritu de la Ley 489, que se dé una transferencia de competencias entre entes estatales, para cumplir con los fines de la actividad pública y por ende con los fines del Estado, que se encuentran en el artículo 2º de la Constitución Política. 12.- Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67 define la educación como "Un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; (...)", así mismo, establece de manera clara que "Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.", el que se vincula con el Artículo 44 superior, referente a los derechos fundamentales de los niños. 13.- Que teniendo en cuenta que el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores; la alimentación escolar como estrategia para la estimulación académica de nuestras niñas, niños y adolescentes ha demostrado su efectividad, siendo el PAE una herramienta valiosa para las Instituciones Educativas, en materia de acceso a la educación, disminución del ausentismo y fortaleciendo el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes. 14.- Que el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) en relación con el Programa de Alimentación Escolar - PAE permite que se tomen decisiones para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, señalando además la obligación y responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos, entre otros, buscando participación activa de estos en la efectividad de los derechos de ésta población. 15.- Que el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, adicionado por el Decreto 1852 del mismo año, definen tanto la denominada "Bolsa Común" (Capítulo 2 artículo 2.3.10.2.1), así como las obligaciones a cargo de los diferentes actores del Programa de Alimentación Escolar; La primera entendida como el "esquema de ejecución unificada de recursos mediante el cual la Nación y las entidades territoriales invierten de manera coordinada sus recursos de conformidad con lo establecido en la Ley...". Y la segunda norma aportando a los lineamientos técnicos administrativos del PAE, "...con el fin de alcanzar los objetivos comunes del programa, mediante una ejecución articulada y eficiente de los recursos. 16.- Que le corresponde a los Entes Territoriales, a través de las Secretarías de Educación Departamental y Municipal, así como a los establecimientos educativos oficiales, implementar estrategias para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad y riesgo social. 17.- Que la participación de actores territoriales, a nivel individual o colectivo, es indispensable para el ejercicio democrático que permita decidir, acompañar y vigilar los asuntos de la administración pública, desde la toma de decisiones en el proceso de planeación hasta el control de la ejecución de los recursos de inversión del Estado, siendo por lo tanto un principio básico para la toma de decisiones, así como en todo el proceso de planeación, gestión, ejecución y control de la actividad pública, implicando su promoción una instancia necesaria, de manera organizada y objetiva. 18.- Que dentro de la construcción permanente del PAE, se hace necesario observar y aplicar las recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes - RIEN para la población colombiana, definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 3803 de 2016, haciendo necesario la actualización de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE, siguiendo la trazabilidad y antecedentes que vienen establecidos en el desarrollo del Programa. 19.- Que de acuerdo con la Ley 1955 del año 2019, una de las principales estrategias de permanencia en

el sistema educativo es la alimentación escolar. Además, según los resultados de las evaluaciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE), realizada por DNP en los años 2013 y 2020, esta incide positivamente en la retención escolar en establecimientos oficiales, en particular de los niños, niñas y adolescentes en condición de pobreza y de aquellos que residen en zonas rurales. Que al tener ya vigente un marco legal nacional para el PAE, así como al haberse expedido a la fecha normativa que atañe al Programa de Alimentación Escolar, como la Ley 2042 de 2020, que otorga herramientas para que los padres de familia realicen acompañamiento y cuidado de los recursos del PAE; al igual que la Ley 2046 de 2020, que establece mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos, reglamentada esta última por el decreto reglamentario 248 de 2021, que señala a las diferentes entidades públicas de todo orden que contraten la adquisición, suministro y entrega de alimentos, un mínimo de compras públicas de productos agropecuarios a productores locales. 20.- Que a fin de garantizar los derechos de la población escolar, el objetivo de la política departamental, es lograr su atención y protección integral, lo que nos permitirá alcanzar mayores niveles de equidad, teniendo en cuenta los objetivos establecidos y marcados en la ley 1098 del 2006. Lo anterior, permitirá contribuir a la reducción de la deserción escolar, a la disminución de los niveles de ausentismo y a mejorar el estado nutricional de los escolares, de acuerdo con las condiciones regionales, es por ello que la Gobernación de Boyacá, ofrece alimentación escolar al 100% de los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales y registrados en el SIMAT. 21.- Que acorde con el Artículo 2. De la resolución 0335 de 2021 Alcance de los Lineamientos Técnicos – Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, así como los anexos determinados, son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, los operadores y todos los actores del Programa mencionados en el artículo 2.3.10.4.1 del Decreto 1075 de 2015 adicionado por el Decreto 1852 de 2015. 22.- Que la Gobernación de Boyacá, mediante el Plan de Desarrollo "PACTO SOCIAL POR BOYACÁ: TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO 2020-2023", establece en su artículo 7. COMPONENTE denominado "EDUCACION" lo siguiente: "es importante resaltar que el departamento ha fortalecido el programa de alimentación escolar PAE, con el cual se suministra un complemento alimentario al 100% de los niños, niñas adolescentes y jóvenes desde el primer día de clase y durante todo el calendario académico, prestando una atención diferencial a grupos étnicos y fomentando hábitos alimenticios saludables, cabe resaltar que durante el cuatrienio anterior se beneficiaron 632.985 estudiantes "Así mismo en el Programa 1: Educación Inicial para Avanzar, Subprograma 1.1 Avancemos en Educación Inicial Integral, establece: "Realizaremos la atención integral a los estudiantes matriculados en preescolar, a través de acciones como: Participación de las familias en los procesos educativos, alimentación escolar según requerimientos nutricionales, docentes capacitados con pertinencia y ambientes pedagógicos adecuados, dotados de material educativo y literatura infantil. Objetivo: Promover acciones que potencialicen el desarrollo integral en los niños y niñas que ingresan al sistema educativo del departamento en el nivel preescolar." Programa 2 Trayectoria Educativa para Avanzar. Subprograma 2.2 Permanencia educativa para avanzar "Fortaleceremos acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, haciendo uso de estrategias tales como: generar adecuados ambientes escolares, alimentación balanceada e implementación de estrategias de seguimiento individual. Objetivo: Implementar estrategias para mantener la permanencia y continuidad de los estudiantes, en los diferentes niveles de formación en las IE de los municipios no certificados del departamento de Boyacá." Para esto, se ha formulado el proyecto denominado "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DURANTE EL AÑO 2023 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ." con registro de Banco No. 2022000050026.

Línea Estratégica	HUMANA Y DE CAPACIDADES
Componente	EDUCACIÓN
Programa	Trayectoria Educativa para Avanzar
Subprograma	Permanencia Educativa para Avanzar.
Objetivo subprograma	Implementar estrategias para mantener la permanencia y continuidad de los estudiantes, en los diferentes niveles de formación en las IE de los municipios no certificados del departamento de Boyacá.
Meta	Atender el 100% de los estudiantes focalizados y priorizados de las Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios No Certificados con Complemento Alimentario

23.- Que para establecer los estudiantes beneficiarios del Programa y con el fin de generar cobertura efectiva a la población estudiantil, se tuvo en cuenta el reporte de SIMAT con corte 1 de abril de 2022, lo

anterior, de acuerdo a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes matriculados en las Instituciones Educativas oficiales del municipio. 24.- Que específicamente para el Municipio de Socota se establecieron los siguientes datos: Grupo escolar perteneciente a las IEO: se establecieron los siguientes grados de escolaridad según el Artículo 4 de la resolución 0335 de 2021:

Preescolar	122
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	410
Primaria: Cuarto y quinto	271
Secundaria	657
Media y ciclos complementarios	183

25.- Que en el mismo sentido, el Municipio de Socota, previamente fue inscrito a la convocatoria que realiza la Secretaría de Educación del Departamento para que las instituciones educativas, migren a jornada única, quienes se benefician con un complemento tipo almuerzo y acceden a un complemento tipo AM, para los estudiantes que cumplen con dicha jornada, este último complemento es gestionado por la Gobernación de Boyacá. 26.- Que para el municipio de Socota se asignaron los siguientes cupos:

Preescolar	0
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	0
Primaria: Cuarto y quinto	0
Secundaria	0
Media y ciclos complementarios	183

27.- Que por lo anterior, el presente convenio está dispuesto para atender a la población estudiantil antes mencionada durante SIETE (7) MESES CALENDARIO ACADÉMICO de la vigencia de 2023, tal y como se estableció en el proyecto, atendiendo todas las instituciones educativas oficiales, incluidas aquellas de difícil acceso y ubicadas en el sector rural. 28.- Que mediante CÓDIGO BPIN: 2022000050026 con fecha de emisión 29 de noviembre de 2022, se emitió el concepto integrado de viabilidad y técnico único sectorial por parte del Ministerio de Educación Nacional: el proyecto denominado, "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DURANTE EL AÑO 2023, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". 29.- Que con fecha 11 de enero de 2023, a través de correo electrónico de la Secretaría de Contratación, el Subdirector Técnico PAE – CREA y la Secretaría de Educación del Departamento, presenta estudios previos y demás documentos soporte de la presente contratación, los cuales se encuentran publicados en la plataforma SECOP II. 30.- Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal Departamental para llevara cabo el objeto contractual. 31.- Que mediante Resolución 142 del 20 de enero de 2023, se justificó la causal de contratación directa y se ordenó la celebración del convenio Interadministrativo. 32.- Que de acuerdo a las consideraciones expuestas hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTA, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL AÑO 2023 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR:** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Convenio se fija en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 16/100 (\$332.025.759,16) M/CTE. **CLAUSULA TERCERA.- SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente convenio será tomado con cargo a la vigencia presupuestal 2022, según disponibilidad presupuestal Departamento No. 125 del 6 de enero de 2023 expedido por el Subdirector Técnico de Presupuesto del departamento. **CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE DESEMBOLSO:** El Departamento desembolsará el valor de su aporte en el marco del convenio de la siguiente manera: UN PRIMER GIRO equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%), del valor aporte del Departamento una vez legalizado el convenio y suscrita el Acta de Inicio, entrega de la certificación de la cuenta maestra, además se haya presentado la fase de alistamiento del Municipio y se encuentre aprobada por el Equipo PAE de la gobernación de Boyacá, UN SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del aporte del Departamento, cuando haya transcurrido el 50% de ejecución del convenio, y UN ÚLTIMO GIRO proporcional al TREINTA POR CIENTO (30%), restante, sujeto a las ejecuciones presentadas, formato de compras locales debidamente diligenciado y soporte de cumplimiento de las mismas, acta de liquidación suscrita entre el Municipio y Operador (Contratista), acta de recibo a satisfacción y el acta de liquidación del convenio suscrita por las partes. **NOTA:** Se verificará que el municipio realice el valor de su aporte a través del acta de liquidación suscrita con el Operador (Contratista). **CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCION.** El plazo de ejecución del presente convenio es de SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, CON EJECUCIÓN DE 76 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR. **CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION:** MUNICIPIO DE SOCOTA - Departamento de Boyacá. **CLAUSULA SEPTIMA.- ENTIDAD EJECUTORA:** MUNICIPIO DE SOCOTA - Departamento de Boyacá. **CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LAS**

PARTES: Para el cumplimiento del objeto del presente convenio las partes se comprometen a:

1. Atender las visitas de la supervisión del convenio o sus delegados y suministrar la información solicitada.
2. Garantizar la ejecución idónea y oportuna del Objeto del Convenio.
3. Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen, las reuniones de rendición de cuentas y los requerimientos de los organismos de control del Estado.
4. Facilitar y promover la participación de la comunidad, los padres de familia, los personeros estudiantiles y los organismos de control social en el seguimiento del PAE.
5. Fomentar el desarrollo y promoción de la economía regional a través de compras locales, priorizando las organizaciones de base comunitaria y/o de asociación juvenil que suministren productos necesarios para la preparación de las raciones alimentarias, de acuerdo a la oferta en la región; particularmente las provenientes de productores apoyados por otras intervenciones públicas, del sector de la inclusión social, o de entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, como alianzas productivas, oportunidades rurales, programas de desarrollo y paz y mini cadenas productivas.
6. Participar y apoyar al Ministerio de Educación Nacional – MEN y Unidad Administrativa Especial – Alimentos para Aprender UApA en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del convenio.
7. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio.
8. Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente convenio, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información.
9. Mantener debidamente archivados, según la tabla de retención documental, las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación, toda la información relacionada con el desarrollo, ejecución del convenio y sus respectivos soportes, para su consulta por parte del MEN, UApA y de las entidades de control.
10. Mantener la imagen institucional del Ministerio de Educación Nacional, Unidad Administrativa de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender y Departamento de Boyacá en cada documento que se imprima, publique o circule, impreso o digital, así mismo, garantizar el reconocimiento de los derechos de autor y uso institucional de todo material (multimedia, comunicación, documento, informe, actividad, guía de trabajo, etc.) a nombre del Ministerio de Educación Nacional.
11. Analizar y cumplir a cabalidad los lineamientos técnicos Administrativos vigentes emanados por el Ministerio de Educación Nacional y Unidad Administrativa Especial- Alimentos para Aprender UApA, Resolución 00335 de diciembre 23 de 2021 y Decreto 1852 de 16 septiembre de 2015, y demás normas que las complementen, modifiquen o sustituyan.
12. Cumplir las obligaciones establecidas en la resolución 00335 de 2021 **TÍTULO III DE LOS ACTORES DEL PAE Y SUS RESPONSABILIDADES**, además de las contenidas en el decreto 1082 de 2015.
13. Gestionar la conformación de las veedurías ciudadanas que garanticen el óptimo desarrollo y ejecución del programa en un marco de derechos fundamentales a los titulares, niños niñas y adolescentes beneficiarios de la estrategia de Alimentación Escolar.
14. Suscribir acta de inicio conjuntamente con el supervisor previo cumplimiento de los requisitos.
15. Las demás propias de la naturaleza del objeto del convenio.

CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: Serán obligaciones del Departamento, además de las establecidas en los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del programa de alimentación escolar (PAE), las siguientes:

1. Impartir capacitaciones, actualizaciones y orientaciones a los funcionarios del Departamento y actores del Programa de Alimentación Escolar necesarias para la apropiada planeación, coordinación y ejecución del Programa.
2. Ceñirse a los lineamientos establecidos por el MEN para el programa de alimentación escolar, en la Resolución 0335 de 2021 emitida por la Unidad Administrativa Especial de alimentación Escolar- Alimentos para aprender.
3. Efectuar el seguimiento permanente a la ejecución del presente convenio en sus diferentes etapas y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de cada parte, en especial, de la calidad del servicio, de acuerdo con las especificaciones pactadas y los lineamientos y estándares del MEN y la UApA.
4. Realizar oportunamente los trámites correspondientes para que se efectúen los desembolsos de recursos comprometidos a los convenios que suscriba para la operación del Programa de Alimentación Escolar.
5. A través del supervisor del convenio designado por el DEPARTAMENTO ejercer el efectivo control sobre la inversión y el cumplimiento de la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE.
6. Contar con un equipo para la Planeación, organización y supervisión técnica-financiera del proyecto.
7. EL DEPARTAMENTO de Boyacá promoverá que los municipios incorporen en la contratación derivada del presente convenio garantías únicas legales (cumplimiento, calidad del servicio, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual y buen manejo y correcta inversión del anticipo cuando aplique).
8. EL DEPARTAMENTO de Boyacá promoverá la creación y realización de las actividades de los siguientes Comités: a), Comité territorial de planeación y seguimiento del programa de alimentación escolar del departamento de Boyacá. b) Comité técnico operativo municipal. c). Comité de alimentación escolar - CAE en los establecimientos educativos. d.) mesas públicas, y las demás que establece en anexo técnico de participación ciudadana de la resolución 00335 de 2021, denominado Mecanismo de Gestión Social en el PAE.
9. A través de la Secretaría de Salud, se realizarán las siguientes actividades de apoyo: a.) Realizar las actividades de Inspección, Vigilancia y Control sanitario de alimentos en unidades aplicativas de las Instituciones Educativas oficiales, bodegas de almacenamiento de alimentos de los operadores y vehículos del transporte. b.) Trabajar de manera articulada con la Secretaría de Educación promoviendo la inocuidad de alimentos en el Programa de Alimentación Escolar, en conjunto se realizarán capacitaciones en Buenas Prácticas de Manipulación de alimentos a los diferentes actores del programa. c.) En casos de probables Enfermedades Transmitidas por Alimentos – ETA, la Secretaría de Salud en el marco de sus competencias, realizará el acompañamiento y el respectivo análisis microbiológico a los alimentos y/o agua relacionados con el evento, acorde al menú establecido.
10. Trabajar articuladamente con los rectores y funcionarios asignados a las instituciones educativas, asumiendo los roles y funciones frente al Programa establecidos en la Resolución 00335 de 2021, Decreto 1852 de 2015 y Resolución No 03842 del 18

marzo de 2022. 11. Realizar los descuentos a que haya lugar en el evento en que, durante la ejecución del convenio, se presenten situaciones que conlleven a realizarlos, por ejemplo, cuando existan faltantes de productos, alimentos y materia prima de acuerdo al ítem de la minuta de costos, y el municipio no haya logrado que el operador del programa realice la reposición. 12. En el caso de que el Municipio pague un valor menor de la minuta con su operador, el departamento de Boyacá, realizará los desembolsos de acuerdo a este valor. 13. Elaborar y/o Aprobar los ciclos de menú e intercambios dentro de las minutas de los diferentes tipos de complemento alimentario. 14. La Entidad Territorial Certificada en Educación deberá establecer desde la etapa precontractual las situaciones excepcionales de prestación del servicio, ya sea de forma presencial o de manera transitoria, para que el complemento alimentario pueda ser consumido fuera del establecimiento educativo cuando las actividades académicas o condiciones especiales previamente determinadas así lo requieran (salidas pedagógicas, actividades académicas-culturales del territorio, etc.), permitiendo atender de manera transitoria con otra modalidad cuando sea necesario, en aras de garantizar el buen uso de los recursos públicos y con el fin de evitar desperdicios, asegurando la calidad e inocuidad de los alimentos durante el proceso. 15. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CLAUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SOCOTA:** 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, en especial el principio de Planeación que rige la contratación estatal. 2. Realizar el proceso de contratación oportunamente para seleccionar el operador que prestará el servicio en el municipio, en el caso de tener inconvenientes con el proceso de selección o con el suministro de alimentación escolar durante la ejecución del mismo, se deberán buscar las alternativas legales viables para poder garantizar el complemento alimentario a los estudiantes. 3. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del convenio. 4. Cumplir las obligaciones establecidas en la Resolución 0335 de 2021 para las Entidades territoriales, **TÍTULO III DE LOS ACTORES DEL PAE Y SUS RESPONSABILIDADES**, además de las contenidas en el decreto 1082 de 2015. 5. Cumplir con lo establecido en la LEY 2167 del 22 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se garantiza la operación del programa de alimentación escolar - PAE - durante el calendario académico". 6. Atender las capacitaciones y orientaciones que imparta el MEN, la UAPa y el Departamento de Boyacá y realizar las capacitaciones a los funcionarios del Municipio y a los operadores del PAE que sean necesarias para la apropiada planeación, coordinación y ejecución del PAE. 7. Allegar a la oficina del PAE copia del contrato o convenio y acta de inicio realizado con el operador para la ejecución del programa dentro de los 5 días siguientes a la celebración del mismo. 8. Establecer como parte integrante de las contrataciones derivadas del presente convenio los lineamientos técnicos administrativos y estándares del PAE, definidos por el MEN, en la Resolución 00335 de 2021, acompañada de sus anexos técnicos y emitida por la Unidad Administrativa Especial de alimentación Escolar- Alimentos para aprender UAPa. 9. Realizar el monitoreo, seguimiento y control de la ejecución del programa, mediante los procesos de supervisión de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con el sistema integrado de calidad de la Gobernación. 10. Entregar en físico y en archivo original, en las oficinas del PAE, dentro de los diez días hábiles del mes siguiente, al mes ejecutado, al DEPARTAMENTO (PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) el consolidado de raciones efectivamente entregadas, de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por el MEN para el efecto. Los informes deben contener una constancia sobre el registro de beneficiarios en el SIMAT, los cupos contratados y realmente atendidos. La Gobernación de Boyacá, solamente tendrá en cuenta para el giro de recursos, los beneficiarios que se encuentren marcados con la estrategia de permanencia de alimentación escolar en el SIMAT, para lo cual el Municipio deberá realizar el seguimiento detallado con la información reportada en cada una de las Instituciones educativas. 11. Adelantar el control social del Programa de acuerdo a lo establecido en la Res 335 de 2021 para las Entidades territoriales en el **TÍTULO III DE LOS ACTORES DEL PAE Y SUS RESPONSABILIDADES**, además de las contenidas en el decreto 1082 de 2015, el Municipio deberá promover y solicitar al personero la conformación de las veedurías ciudadanas que realizará el seguimiento al programa de alimentación escolar. Es de anotar que el PAE tendrá vigilancia comunitaria, preferiblemente de las asociaciones de padres de familia, lo anterior atendiendo lo establecido en la Ley 2042 de 2020. 12. Hacer mención del Departamento de Boyacá, Ministerio de Educación Nacional y UAPa e incorporar sus logotipos de acuerdo con las directrices que emitan sus Oficinas de Comunicaciones, en los documentos, publicidad y comunicados a los medios de comunicación sobre el programa de alimentación escolar departamental. 13. Hacer seguimiento al registro de las raciones entregadas el cual deberá ser certificado por el rector de la institución educativa en los términos y condiciones establecidos por la Gobernación de Boyacá. 14. El Municipio debe reportar la información a la plataforma Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública CHIP en los plazos y términos establecidos en la Resolución 332 de fecha 17 de diciembre de 2021 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender UAPa. 15. En atención a la Ley 2046 de 2020, "por medio de la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar, y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos", los municipios verificarán que su operador (contratista), cumpla con mínimo el 30% de compras locales, por lo que deberá articularse con el Departamento de Boyacá para coordinar compras locales con agrupaciones y sectores vinculados para dar dinamismo a la economía local y se deberá diligenciar el formato diseñado por la Gobernación de Boyacá con CODIGO: M-GE-CE-F-055, de fecha 13/Oct/2022 o el que determina para tal fin, a la vez deberá diligenciar el formato diseñado por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender UAPa y enviarlo a las oficinas del PAE de forma bimensual, sin que para tal efecto medio requerimiento alguno, lo anterior para reportar ante los entes de control que lo

soliciten. El Convenio se procederá a liquidar una vez se realice la verificación de dicha obligación. 16. El MUNICIPIO deberá requerir que los contratistas que presten su servicio en razón a la ejecución del Convenio, constituyan pólizas por cada uno de los siguientes amparos: Cumplimiento, Calidad del Servicio, Salarios y Prestaciones, Responsabilidad Civil Extracontractual y buen manejo y correcta inversión del Anticipo según fuere el caso, de acuerdo con el tiempo y valor pactado, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015. 17. Solicitar al Equipo PAE, por escrito los intercambios, que se llegasen a requerir con la debida justificación de los mismos, de acuerdo al tiempo establecido en la resolución 0335 de 2021. 18. Los alimentos que no se contemplen dentro de los componentes de las raciones y no tengan autorización de entrega del equipo PAE de la Gobernación de Boyacá no serán reconocidos para pago, y serán de responsabilidad exclusiva del municipio y su operador. 19. El municipio deberá contar con una persona idónea para realizar la supervisión del Programa de alimentación escolar. 20. El municipio debe verificar que su operador (Contratista) se encuentre al día en los pagos de seguridad social y parafiscales (cuando aplique) de sus empleados de acuerdo a lo establecido por la ley. El municipio mes a mes tendrá que hacer seguimiento a sus operadores sobre la buena ejecución de los recursos solicitando las planillas de pago de sus manipuladores de alimentos o personal de entrega de la ración. Adicional a lo anterior deberá verificar que el recurso destinado dentro del valor de la minuta, al pago de personal de entrega o manipulador de alimentos, sea invertido en esta actividad, para lo cual deberá solicitarle a su operador los respectivos soportes. 21. Realizar descuentos al operador del programa en su municipio, cuando haya lugar a los mismos y debe informar al Departamento de Boyacá. Sustentar los descuentos. 22. Entregar la fase de alistamiento ajustada de acuerdo a la modalidad de Ración, en la oficina del PAE del Departamento de Boyacá la cual será tenida en cuenta para el segundo desembolso, revisado y aprobada por el equipo PAE del departamento de Boyacá. 23. Enviar la información de manera clara y oportuna, que se solicite por parte de Departamento, en virtud del programa de alimentación escolar. 24. El Municipio deberá garantizar los recursos a su contratista oportunamente, previo cumplimiento de requisitos legales para pago, con el fin de no tener interrupciones en la ejecución del programa. 25. El Municipio debe verificar que su contratista (operador) se encuentre al día en el pago de proveedores y servicios subcontratados por este para la ejecución del programa. 26. En el caso de considerar necesaria la adición de recursos por parte del Municipio, éste podrá realizarlos, para lo cual dejará evidencia con los debidos soportes, estudios de mercados y justificación de los mismos, de esta adición informará a la oficina del PAE por medio escrito. 27. El Municipio deberá determinar a través del comité de alimentación escolar CAE el procedimiento a realizar con raciones sobrantes en caso de ausencia de titulares de derecho, el cual deberá ser documentado y soportado, en reuniones de seguimiento, monitoreo y control, en acuerdo con los Rectores de las Instituciones Educativas, anexándolo dentro de los soportes de ejecuciones mensuales. 28. El municipio deberá garantizar que el restaurante escolar cuente con los servicios públicos tales como agua potable, luz y gas. 29. El municipio deberá propender porque en sus estudios previos se incluyan cláusulas sobre Plan de Saneamiento Básico en cada planta de producción o ensamble, bodega de almacenamiento y comedor escolar, o lugar de almacenamiento temporal; acerca de disminución de los residuos orgánicos de los alimentos sobrantes en el plato; sobre Plan de mantenimiento y reposición de equipos, sobre condición de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones, tratándose de compras locales, lo referente al registro y reporte de las compras locales mensuales del valor destinado para alimentos, las cuales deben ser mínimo del 30% y de Participación en los espacios de articulación que para tal cree la nación o el departamento (ruedas de negocios); acerca de contratación dentro de su personal manipulador de alimentos, a los padres de familia de los beneficiarios, en un porcentaje no menor al 20% de este grupo, necesarios para el cabal cumplimiento de la operación, para lo cual debe tener en cuenta: Priorización de aquellos padres que sean cabeza de familia, (verificar excepciones); referente a los Análisis Microbiológicos realizados por el PROVEEDOR a los componentes de alto riesgo en salud pública que hacen parte del Complemento Alimentario (con las especificaciones que establece la resolución 0335 de 2021); referente al plan de muestreo; garantías de que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso o notificación sanitarios; referente a la entrega de los resultados microbiológicos de los alimentos y los resultados de las pruebas mensuales en la bodega, acorde con la normativa vigente; frente al cumplimiento al procedimiento de toma y custodia de las muestras y contra muestra en cada institución educativa de forma diaria; entre otras, ello en virtud de la normativa vigente, adicional garantizar que existan prohibiciones de vinculación de forma directa o indirectamente a menores de edad para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contraídas. 30. Informar al Departamento dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puede afectar directamente en la ejecución del contrato o que ponga en riesgo los intereses legítimos de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del Programa de alimentación escolar. 31. En el evento de alertas por presuntas Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA), éstas deberán surtir el proceso de notificación al equipo PAE territorial, a la Entidad Territorial de Salud municipal y a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender - UApA con el fin de facilitar y brindar toda la información requerida para el debido proceso ante las autoridades de salud. Sin embargo, el operador debe realizar los análisis microbiológicos a los alimentos implicados, y estos análisis deberán estar alineados con la naturaleza del producto, así como con la legislación sanitaria vigente, con el fin de identificar posibles patógenos, y el resultado debe compararse con los rangos establecidos para cada parámetro, como el valor de referencia enmarcado en la normatividad para cada una de las pruebas. 32. Presentar plan de mejora junto con sus respectivas evidencias de subsanación y/o cumplimiento, ello en virtud de las inconformidades evidenciadas por el equipo de apoyo a la supervisión en las diferentes áreas y procesos de operación en un término no menor a 5 días hábiles. 33. Cumplir con la planeación, las acciones, responsabilidades, obligaciones descritas en cada eje temático contenida en la resolución 0335 de 2021. 34. Usar de forma obligatoria y

propender por que los establecimientos educativos y sus operadores, cumplan con los sistemas de información que la UApA desarrolle e implemente. Estos sistemas se complementan con otros de carácter obligatorio del nivel nacional como el SIMAT, el Consolidado de Hacienda e Información Pública – CHIP, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP y el Formulario Único Territorial – FUT, que contienen datos relevantes para el funcionamiento y seguimiento del PAE. Los cargues o reportes de información deben ser atendidos con calidad y oportunidad, pues sus datos serán oficiales para la consolidación nacional, la verificación de cumplimiento de las obligaciones y la asignación de recursos del Gobierno Nacional. 35. Atender de las visitas a territorio realizadas por funcionarios de la UApA y de las auditorías contratadas, las cuales tienen fines de verificación del estado del PAE, del cumplimiento de la normatividad y de la calidad y oportunidad de la información, para determinar necesidades de fortalecimiento territorial y generar planes de mejora. 36. El municipio deberá verificar que el operador y personal manipulador de alimentos, realice el procedimiento de toma de muestras y contramuestras diariamente en las Instituciones Educativas Principales y así mismo entregar en físico archivo original a la oficina del PAE dentro de los (10) diez días hábiles del siguiente mes, las evidencias y formatos establecidos para su verificación, de acuerdo a lo establecido en la resolución 0335 de 2021. 37. El Municipio deberá realizar en cada vigencia un diagnóstico situacional de infraestructura, equipos y manejo en el formato establecido por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender - UApA de todas las Instituciones educativas y sus sedes antes de iniciar la operación del Programa de Alimentación Escolar y ser enviado al Departamento. 38. Expedir el certificado de disponibilidad presupuestal y de registro presupuestal, mediante la utilización de su aplicativo contable, que fomenten y habiliten el proceso contractual que adelante para la selección del operador del servicio. 39. Disponer de la cuenta maestra establecida en las resoluciones 4835 de 2015 y 2248 de 2018, para el manejo de los recursos provenientes de este convenio, si dicha cuenta maestra llegase a generar rendimientos financieros, éstos deben ser reintegrados a la Entidad correspondiente de acuerdo a la fuente de financiación, al finalizar el convenio, discriminando los rendimientos generados de manera mensual desde la fecha del primer desembolso por parte del Departamento hasta la fecha de pago del acta de liquidación final del municipio al operador, lo cual deberá demostrarse mediante certificación suscrita por el Secretario de Hacienda o tesorero municipal previa verificación de los extractos bancarios de la cuenta maestra, dicha certificación contendrá la fecha en que fue efectuado cada desembolso realizado por el Departamento, el valor del mismo, adicionalmente, deberá contener la fecha y valor en que el municipio realizó el giro al operador, y el valor de los rendimientos financieros generados. Esta certificación deberá ser allegada junto con el comprobante de la Transferencia electrónica exitosa de la devolución de los rendimientos financieros para así proceder a la correspondiente liquidación del Convenio Interadministrativo. 40. Verificar ante la entidad Bancaria correspondiente que la cuenta bancaria se encuentra exenta de cobros o gravámenes de movimientos financieros, teniendo en cuenta el origen de los recursos. 41. El municipio garantizará el valor de su aporte del proyecto por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 80/100 (\$184.634.796,80) M/CTE**, dentro del proceso de contratación que realice con el operador para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar de 76 días calendario escolar. 42. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DEL (LOS) EJECUTOR(ES) CONTRATADO(S) POR EL MUNICIPIO:** Cumplir estrictamente con los lineamientos técnico- administrativo y estándares del Ministerio de Educación Nacional MEN y la Unidad Administrativa Especial- Alimentos para Aprender UApA, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, de acuerdo a la Resolución 0335 de diciembre de 2021. Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015 y demás normas que adicionen, complementen o modifiquen. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** La metodología empleada para el análisis de precios de mercado es la siguiente: El análisis de mercado se elaboró en las modalidades de: Modalidad Preparada en Sitio, tipo almuerzo, complemento AMPM y ración industrializada. Para obtener información sobre los costos de la Minuta del programa PAE, se diseñaron dos instrumentos con el fin de consolidar datos sobre los costos de la minuta del programa PAE teniendo en cuenta toda la información anterior y los aportes teóricos, técnicos y metodológicos del equipo de trabajo. -**COSTOS DE MATERIA PRIMA E INSUMOS:** En este ítem se consideró la lista general de insumos requeridos para la preparación de la minuta de acuerdo a las especificaciones de menú y raciones. -**COSTOS DE MANO DE OBRA:** Para este ítem se pretendió obtener información sobre los costos que asume el contratista con la contratación del personal requerido para el proceso de gestión, producción y servicio; así mismo los costos de ley relacionados de acuerdo al tipo de contrato prestaciones sociales, beneficios laborales, subsidios, entre otros. -**COSTOS DE TRANSPORTE:** Se realizó el cálculo de la variable de transporte teniendo en cuenta los resultados de las encuestas realizadas por Municipios y Operadores, además se proyectaron 5 zonas teniendo en cuenta la distancia establecida entre las Instituciones Educativas Principales y sus respectivas sedes. Se realizó el análisis de esta variable, mediante la estrategia de georreferenciación y notación de coordenadas Mapa de coordenadas, UTM Geo Map se usó la notación de coordenadas cartesianas sistema implementado por Google Maps y Google Earth que permiten la verificación y obtención de datos como la distancia el tiempo de desplazamiento de un punto a otro. De esta manera el Programa de Alimentación Escolar PAE a través del equipo de apoyo a la supervisión obtuvo la geolocalización de las sedes educativas de Boyacá, las coordenadas se hallaron las distancias desde las cabeceras municipales a cada una de las sedes educativas de los 120 municipios perteneciente a la entidad territorial certificada del departamento de Boyacá. -**COSTOS DE MANTENIMIENTO:** corresponde a los costos relacionados con el mantenimiento preventivo de la maquinaria o equipos de uso diario en el proceso de producción y prestación del servicio, tipo de servicio y frecuencia del mismo. - **COSTOS DE SERVICIOS DE GAS:** en este ítem se quiere conocer el costo del consumo promedio de

gas propano o gas natural que se requiere para el proceso de preparación de las raciones diarias del alimento escolar. - OTROS COSTOS: entre otros costos se quieren identificar los costos adicionales que se generan en el proceso de contratación, producción y servicio. En la Encuesta se incluyeron preguntas abiertas y cerradas con el fin de obtener mayor información posible asegurando un ágil procesamiento codificación e interpretación de resultados. Aplicación del cuestionario Mediante oficio, la Subdirección del PAE envió el cuestionario a los alcaldes de los 120 municipios de educación pública no certificados y 3 municipios certificados donde se ofrece el programa de alimentación escolar y se solicitó el diligenciamiento de la misma, vía electrónica asegurando con ello agilidad en la obtención de la información y procesamiento de la misma. De la misma manera, mediante oficio de la Subdirección del PAE, fue enviado un cuestionario a proveedores del programa PAE para su diligenciamiento y ágil respuesta vía electrónica. SOLICITUD DE COTIZACIONES A MERCADOS MAYORISTAS Se seleccionaron los centros y/o almacenes mayoristas de mayor reconocimiento en la zona a quienes mediante oficio de la Subdirección del PAE les fue solicitadas cotizaciones de los víveres, productos y servicios requeridos para el funcionamiento del programa de alimentación escolar, dentro de los almacenes cotizados se encuentran: Makro, Éxito, Olímpica, Chispazo, Jumbo, Tiendas D1, Tiendas Justo y Bueno, Plaza Mayorista del sur, Plaza Mayorista del Norte, Pasadena, La canasta, El Paraíso. Además, empresas de gas, transporte, elementos de aseo, entre otros. TABULACIÓN DE LA INFORMACION La información obtenida hace parte de la reportada por 24 centros mayoristas, la reportada por 29 alcaldías municipales y 6 operadores, así mismo la obtenida en consultas de entes nacionales a través de medios electrónicos Una vez organizada y procesada la información de los precios de insumos materias primas, precios de mano de obra, Gas GLP, transporte, se obtuvo como resultado unas tablas resumen que han permitido realizar los diferentes cálculos de precios y costos promedios de los diferentes componentes de la estructura de costos de la Minuta del programa de alimentación escolar PAE. ANÁLISIS DE LA INFORMACION. Para efectos de análisis y evaluación de la información, se tiene en cuenta los siguientes criterios: Considerar el marco legal que sustenta el programa de alimentación escolar PAE. Para efectos de análisis y cálculos de costos (Variable costos de Transporte) se realizó la distribución del territorio departamental en cinco zonas geográficas en consideración a la gran dispersión, ruralidad y distancias del territorio del departamento de Boyacá. CALCULO Y ANALISIS DE LOS COSTOS ITEM COSTOS INSUMOS, MATERIA PRIMA: Este ítem se estructura de acuerdo a los ciclos de menú diseñados por las profesionales en Nutrición y Dietética; conforme a la resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender. Se tienen en cuenta gramajes y necesidades nutricionales para cada uno de los grupos escolares, se realiza cotización por cada uno de los productos incluidos en las minutas empleadas para los componentes: Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AM/PM, Ración Industrializada y Ración Transportada en caliente. El costeo de materia prima se realiza teniendo en cuenta los siguientes componentes: - Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario. – SIPSA, desarrollado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). - La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. - Supermercados y empresas privadas mayoristas (El Chispazo, La placita campesina, la placita, almacenes paraíso, supermercado Pasadena, surifruver, central de abarrotes, C&S panamericana, delipollo, carlos andres sepulveda delgado, mercatodo). El análisis de mercado para cada uno de los componentes de las modalidades ofrecidas, se evidencia en su primera hoja el costeo de los ingredientes que componen las minutas de esta forma: Ración Preparada en Sitio – Tipo Almuerzo: Ajo, Apio, Arveja verde, Cebolla cabezona, Cebolla junca, Cilantro, Curuba, Fajosa, Fresa, Guanábana, Guayaba, Habichuela, Laurel, Lechuga, Limón, Lulo, Mango, Manzana, Maracuyá, Mora, Papa común, Papa criolla, Pera, Perejil, Pimentón, Piña, Plátano hartón maduro crudo, Remolacha, Repollo, Tomate, Tomate de árbol maduro, Tomillo, Zanahoria, Carne de res magra, Colombina o pierna de pollo, Huevo de gallina por unidades (A), Pechuga de pollo, Pemit de pollo, Aceite, Arroz blanco, Arveja seca, Azúcar, Espagueti, Fideos, Frijol bola roja, Garbanzo, Harina de maíz amarillo, Leche de vaca, entera, en polvo, Lenteja, Macarrones, Margarina, Panela, Sal, Uvas pasas, Vinagre, Harina de trigo. Ración Preparada en Sitio – Complemento am/pm: Ajo, Cebolla cabezona, Cebolla junca, Papa común, Plátano hartón maduro crudo, Tomate, Zanahoria, Carne de res magra, Colombina o pierna de pollo, Huevo de gallina por unidades (A), Pechuga de pollo, Pemit de pollo, Aceite, Arroz blanco, Azúcar, Harina de maíz amarillo, Leche de vaca, entera, en polvo, Margarina, Panela, Sal, harina de trigo, Canela, Chocolate, Harina de plátano, Almidón de maíz, Avena, Pan blanco, Ponqué blanco, Banano, Bocadillo, Durazno, Esencia de arequipe, Galletas, Mandarina, Mantecada, Manzana, Mogolla, Mojicón, Tostada. Ración Industrializada: Pan dulce, Pan coco, Ciruela, Durazno, Galletas, Hojaldre, Liberal, Banano, Brazo de reina, Mandarina, Mango, Mantecada, Manzana, Mojicón, Naranja, Pera, Ponqué blanco, Roscón, Avena, Leche saborizada UHT, Leche entera UHT, Yogurt, Kumis, Arequipe, Bocadillo, Cocada, Chocolatina, Panelita de leche. Posteriormente, se obtiene el promedio de precios para cada ingrediente mencionado teniendo en cuenta las cotizaciones que apliquen para cada caso. A continuación, se realiza el costeo de los 20 ciclos de menús en los gramajes establecidos en las guías de preparaciones considerando tanto el peso en bruto como peso neto, luego se realiza promedio de los ciclos de menús en peso bruto ya que es el peso total del alimento tal como se compra en el mercado con cascara, tallo, vaina, hueso u otra parte no comestible del alimento. Finalmente, se costea la totalidad de los menús establecidos para cada modalidad, se calcula promedio para cada grupo escolar y de esta forma se define el precio final para el valor de ingredientes. ITEM COSTOS MANO DE OBRA. Para el análisis de este ítem se consideró el valor del salario mínimo legal del año 2022 con las prestaciones y aportes de Ley que permite aplicar la metodología de desagregación e integración de los componentes del salario mínimo legal y el cálculo técnico del valor de la prestación del servicio de acuerdo al tipo de contratación que se establezca para

la ejecución del programa. Se tomó como referente para realizar el análisis de costo el histórico de proyectos anteriores a partir del 2019 donde se definen los parámetros para determinar el número de manipuladores de alimentos requeridos bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio – RPS, y por tanto se relaciona a continuación: Tabla 1. Relación mínima de manipuladores de alimentos necesarios por número de raciones atendidas en la modalidad RPS.

Relación de manipuladoras/raciones						
1 - 75 Raciones	76 - 150 Raciones	151 - 300 Raciones	301 - 500 Raciones	501 - 750 Raciones	751 - 1000 Raciones	1001 - 1500 Raciones
1	2	3	4	5	6	7

Para realizar el coste del personal manipulador de alimentos en sedes educativas, se efectuó el cálculo sobre los días de trabajo y el número de horas de permanencia diaria en la sede educativa, arrojando, un valor promedio para la ración industrializada y RPS, el cual se detalla en el análisis de mercado. Para el caso de la Ración para preparar en sitio-RPS, el número de horas de permanencia diaria según el número de titulares de derecho atendidos, se relaciona a continuación: Tabla 2. Rangos titulares de derecho atendidos vs número de horas de permanencia manipuladores.

RELACIÓN RANGOS MANIPULADORAS VS HORAS DE PERMANENCIA DIARIA							
Número de titulares de derecho (Rangos)							
	1 a 75	76 a 150	151 a 300	301 a 500	501 a 750	751 a 1000	1001 a 1500
4 horas (labores de manipulación)	1 a 35	76 a 110	151 a 207	301 a 396	501 a 624	751 a 874	1001 a 1209
8 horas (labores de manipulación)	36 a 75	111 a 150	208 a 300	397 a 500	625 a 750	875 a 1000	1210 a 1500

Teniendo en cuenta los rangos de titulares de derecho en las IE se estableció el tiempo de trabajo necesario para las manipuladoras de alimentos. Así mismo, dentro de cada rango se relacionó si las manipuladoras de alimentos (tabla 1) requieren 4 horas u 8 horas de trabajo para realizar sus labores diarias. El cálculo para el pago de todo el personal manipulador de alimentos, se realizó de tal manera que garantizara un valor equivalente al costo por hora de un salario mínimo legal diario vigente (SMLDV), con las prestaciones de ley. Es de gran importancia aclarar, que se determinó el costo por horas, ya que la dinámica del PAE en Boyacá es diversa debido a la ruralidad, la cual representa aproximadamente el 87% del total de sedes, sumado a esto las complejas condiciones geográficas que dificultan el acceso vial; así mismo, en algunas sedes no se encuentra personal que preste servicios en el programa. Aproximadamente en el 63% del total de sedes, se atienden hasta 20 estudiantes, incluso existen sedes rurales con 1 titular de derecho, pero de manera prioritaria es en estas poblaciones a quienes se les debe garantizar el programa con mayor prelación, dadas las condiciones de vulnerabilidad y el riesgo de desertión. Además, es indispensable dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 2042 del 2020, en la que se verificará que "...el operador del PAE propenda por integrar dentro de su personal, como manipuladores, en un porcentaje no menor al 20%, a los padres de familia usuarios, priorizando a aquellos que sean cabeza de familia, que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia." Para hacer el cálculo del costo mano de obra personal de manipulación de alimentos con permanencia de 4 horas o de 8 se tienen en cuenta las variables valor hora, número de raciones, días ejecutados, costo de dotación y exámenes y certificados médicos, esta relación nos determina el costo de manipuladora de alimentos por ración para la modalidad Ración Preparada en Sitio – Tipo Almuerzo y Ración Transportada en caliente. Además, se realiza cálculo para las modalidades Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AM/PM y Ración Industrializada según el tiempo requerido para la preparación de los alimentos. ITEM COSTO GAS GLP. Para el análisis de costos del ítem servicio de gas propano utilizado para la preparación de las raciones diarias del Programa de Alimentación Escolar se utilizó la metodología de análisis y cálculo de la media estadística teniendo en cuenta que los valores presentan un bajo nivel de dispersión. Las cotizaciones que se utilizaron para el análisis fueron presentadas por cinco empresas de gas: CHILCO S.A.S., GAS ZIPA, COMERCIALIZADORA GLP DEL ORIENTE S.A.S. E.S.P., GAS SUPERIOR DE COLOMBIA. Quienes toman como unidad de medida el Cilindro de 40 libras y cilindro de 100 libras, el precio cotizado por las diferentes empresas nos permite establecer un valor promedio por cilindro de gas GLP. Esta información nos permite hacer un análisis de costo promedio del Gas Propano, el consumo promedio del mismo por raciones preparadas y servidas logrando el cálculo del Costo Promedio Consumo por Ración en Ración Preparada en Sitio – Tipo Almuerzo y teniendo en cuenta que la Ración Preparada en Sitio - Complemento AM/PM aporta el 20% del Valor Calórico Total, de igual forma se calcula el porcentaje de gas con base al valor base obtenido. ITEM COSTOS DE IMPLEMENTOS DE ASEO. De acuerdo al histórico de proyectos anteriores a partir del 2019 en lo que concierne a los insumos e implementos de aseo mínimos por Comedor Escolar – Ración Preparada en el sitio, se determinan los elementos requeridos para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas. Se consideraron tres cotizaciones soportadas formalmente de las tiendas mayoristas, la Placita, Mercatado y Variedades Nicol de los municipios de Guacamayas y el Espino, con base en los precios cotizados de los productos se hizo el cálculo promedio de precios por producto, y a su vez el promedio del cálculo total del costo por ración día dando el resultado del

costo por ración en el caso de Ración Preparada en Sitio – Tipo almuerzo, las modalidades Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AM/PM y Ración Industrializada se calculan según el requerimiento de los elementos de aseo. **ITEM COSTOS TRANSPORTE.** Se realizó el cálculo de la variable de transporte teniendo en cuenta los resultados de las encuestas realizadas por Municipios y Operadores, además se proyectan 5 zonas teniendo en cuenta la distancia establecida entre las Instituciones Educativas Principales y sus respectivas sedes. Se realizó el análisis de esta variable, mediante la estrategia de georreferenciación y notación de coordenadas Mapa de coordenadas, UTM Geo Map se usó la notación de coordenadas cartesianas sistema implementado por Google Maps y Google Earth que permiten la verificación y obtención de datos como la distancia el tiempo de desplazamiento de un punto a otro. De esta manera el Programa de Alimentación Escolar PAE a través del equipo de apoyo a la supervisión obtuvo la geolocalización de las sedes educativas de Boyacá, las coordenadas se hallaron las distancias desde las cabeceras municipales a cada una de las sedes educativas de los 120 municipios perteneciente a la entidad territorial certificada del departamento de Boyacá. **ITEM COSTOS MANEJO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS.** Para el análisis y cálculo de estos costos se tuvo en cuenta la información suministrada por tres fuentes primarias. Los operadores presentaron cotización soportada formalmente con lo cual se realiza el cálculo promedio de costo mantenimiento preventivo de equipos para los niveles escolares establecidos. **ITEM COSTOS PERSONAL LOGISTICO:** Para el cálculo de este costo se tuvo en cuenta la información y/o cotizaciones presentadas. Los operadores presentaron cotización soportada formalmente con lo cual se realiza el cálculo promedio de personal logístico para los niveles escolares establecidos. **TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRAS.** Teniendo en cuenta la Resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender. Según la operación del Programa de Alimentación Escolar es importante contar con un plan de muestreo microbiológico en las modalidades donde se realiza una constante manipulación de alimentos, como también al personal manipulador, a las superficies y ambientes que están en permanente contacto con los alimentos, todo esto buscando mejorar y asegurar un óptimo sistema de calidad e inocuidad en el PAE. Con el fin de garantizar un óptimo funcionamiento y seguimiento al PAE es necesario establecer la toma de muestras y contramuestras en las unidades aplicativas. Por tanto, se realiza cálculo de 200 gramos de cada uno de los alimentos servidos en caliente para la Ración Preparada en Sitio tipo – Almuerzo, además mediante cotizaciones recibidas por parte de los almacenes: la favorita, maxi plásticos, mys distribuidora ubicados en la ciudad de Duitama, se determina promedio del precio de bolsas Ziploc a utilizar (10 cm x 20 cm). Finalmente se realizó sumatoria de los cálculos realizados en cuanto a materia prima y bolsa Ziploc. Se desglosó el valor total por municipio teniendo en cuenta las Instituciones Educativas Principales de cada uno de los 120 municipios no certificados. **SEGUIMIENTO A LA VARIACIÓN DEL IPC.** El IPC es el indicador económico oficial que sirve técnicamente como base para elaborar la canasta de productos y servicios representativos del consumo de los hogares del país, mide el Índice de Precios al Consumidor y las variaciones de los mismos dentro de la dinámica familiar y da fe de la evolución de los mismos en el mercado. Adicionalmente el IPC es considerado como el factor de ajuste de variables de alto impacto en la economía, como lo son los salarios, subsidios, arrendamientos y estados financieros de las empresas que operan en el país, e instrumento de análisis de desempeño económico. Este seguimiento se adelanta con el propósito de establecer el comportamiento mensual del IPC en Colombia durante el período de tiempo enero 2021 – julio 2022, identificar y analizar los elementos que han incidido en su desempeño y así mismo, si fuere posible identificar una tendencia que permita estimar o proyectar los registros mensuales del IPC, indicador necesario para estudios dentro de procesos de planeación y formulación de proyectos y programas futuros y en curso. Por tanto, se toma como referencia el 10% de aumento de IPC, para calcular los costos de la minuta para el Programa de Alimentación Escolar, teniendo como referencia la estructura del estudio de costos del segundo convenio del 2022. **RESULTADOS.** Una vez agotado el procedimiento técnico de cálculo de los costos correspondientes a la estructura de la Minuta del Programa de Alimentación Escolar, se obtuvo el valor actualizado de la Minuta por cada uno de sus componentes, así mismo por cada modalidad a entregar: Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AM/PM, Ración Industrializada y Ración Transportada en caliente, nivel educativo y zona territorial. Una vez recogida, organizada y procesada la información de los precios, se obtuvo como resultado una tabla resumen con los precios. Atendiendo a que el Municipio de Socota se encuentra dentro de la Zona 1 de acuerdo al estudio realizado:

Ración Preparada en Sitio tipo – Almuerzo

ZONA 2.1					
COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO RACIÓN PREPARADA EN SITIO					
DESCRIPCIÓN	PREESCOLAR	PRIMARIA 1	PRIMARIA 2	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	\$1.851,00	\$2.041,00	\$2.312,00	\$2.660,00	\$2.934,00
Personal Manipulador de alimentos	\$859,00	\$859,00	\$859,00	\$859,00	\$859,00
Transporte carro con termoquín para garantizar cadena de frío, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	\$419,00	\$419,00	\$419,00	\$419,00	\$419,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021.	\$167,00	\$167,00	\$167,00	\$167,00	\$167,00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	\$52,00	\$52,00	\$52,00	\$52,00	\$52,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$69,00	\$69,00	\$69,00	\$69,00	\$69,00
TOTAL	\$3.515,00	\$3.705,00	\$3.976,00	\$4.324,00	\$4.598,00

Ración Industrializada

ZONA 2.1					
COMPLEMENTO TIPO RACIÓN INDUSTRIALIZADA					
DESCRIPCIÓN	PREESCOLAR	PRIMARIA 1	PRIMARIA 2	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	\$2.008,00	\$2.008,00	\$2.285,00	\$2.285,00	\$2.523,00
Personal Manipulador de alimentos	\$222,00	\$222,00	\$222,00	\$222,00	\$222,00
Transporte carro con termoquín para garantizar cadena de frío, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	\$313,00	\$313,00	\$313,00	\$313,00	\$313,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021.	\$53,00	\$53,00	\$53,00	\$53,00	\$53,00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	\$13,00	\$13,00	\$13,00	\$13,00	\$13,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$138,00	\$138,00	\$138,00	\$138,00	\$138,00
TOTAL	\$2.748,00	\$2.748,00	\$3.025,00	\$3.025,00	\$3.272,00

Preparada en Sitio Complemento AM/PM

ZONA 2.1					
COMPLEMENTO RACIÓN PREPARADA EN SITIO TIPO AM/PM					
DESCRIPCIÓN	PREESCOLAR	PRIMARIA 1	PRIMARIA 2	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio Ingredientes	\$1.243,00	\$1.289,00	\$1.443,00	\$1.627,00	\$1.678,00
Personal Manipulador de alimentos.	\$529,00	\$529,00	\$529,00	\$529,00	\$529,00
Transporte carro con termopuente para garantizar cadena de frío, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	\$313,00	\$313,00	\$313,00	\$313,00	\$313,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021.	\$95,00	\$95,00	\$95,00	\$95,00	\$95,00
Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos	\$52,00	\$52,00	\$52,00	\$52,00	\$52,00
Gas - Combustible	\$68,00	\$68,00	\$68,00	\$68,00	\$68,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$69,00	\$69,00	\$69,00	\$69,00	\$69,00
TOTAL	\$2.367,00	\$2.413,00	\$2.567,00	\$2.751,00	\$2.802,00

Nota 1: La modalidad Complemento Tipo Almuerzo Ración Transportada En Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 335 de 2021 y previa autorización del equipo PAE de la gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración complemento tipo almuerzo – preparada en sitio tipo almuerzo; así mismo, en los convenios Interadministrativos suscritos con los 120 municipios no certificados del departamento para la ejecución del PAE. Nota 2: La modalidad Complemento AM/PM Ración Transportada en Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 335 de 2021 y previa autorización del equipo PAE de la gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración Complemento AM/PM – preparada en sitio; así mismo, en los convenios interadministrativos suscritos con los 120 municipios no certificados del departamento para la ejecución del PAE. Nota 3: en caso de que alguna Institución educativa que ésta prestando ración preparada en sitio tipo almuerzo en los diferentes niveles o grados de escolaridad, presente dificultades por fuerza mayor (estipulado en la resolución 0335 de 2021) para prestar el servicio, ésta podrá utilizar ración Industrializada previa comunicación y autorización de la oficina del PAE departamento de Boyacá. El departamento de Boyacá coordina el programa de alimentación escolar con las instituciones educativas oficiales y entidades territoriales bajo los lineamientos técnico-administrativo definidos por la UAPa con el propósito de mejorar la alimentación de los estudiantes del departamento y así entregar raciones preparadas en sitio. VALOR TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA: Adicional a los valores anteriormente establecidos, se contempla un valor \$769.211,96 por concepto de toma de muestras y contramuestras las cuales deben realizarse únicamente en las Instituciones Educativas Principales en la Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, a razón de (\$5.060,605) cada una, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, para lo cual el Municipio presentará el formato establecido con evidencia fotográfica. Minutas Patrón resolución 0335 de 2021. Ver anexo No. 1 en 21 folios RESUMEN BENEFICIARIOS: Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio, con su valor correspondiente a: Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio, con su valor correspondiente a:

Preescolar	122	\$3.515
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	410	\$3.705
Primaria: Cuarto y quinto	271	\$3.976
Secundaria	657	\$4.324
Media y ciclos complementarios	183	\$4.598

En el mismo sentido y adicionalmente se brindará complemento AM-PM adicional a los siguientes estudiantes que se encuentran en jornada única, con su valor correspondiente a:



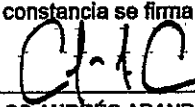
Secretaría de Contratación

Preescolar	0	\$2.367
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	0	\$2.413
Primaria: Cuarto y quinto	0	\$2.587
Secundaria	0	\$2.751
Media y ciclos complementarios	183	\$2.802

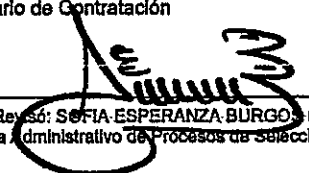
PARÁGRAFO 1: En el evento que en algún grado de escolaridad establecido dentro del convenio se llegasen a presentar variaciones de cupos, encontrando mayor número de niños dentro del grado de escolaridad teniendo en cuenta el reporte mensual del sistema de matrícula, SIMAT, y en otro de los niveles de escolaridad, existieren cupos sobrantes, se podrá realizar la compensación de los mismos, entregando las raciones faltantes al grado de escolaridad que lo requiera, para lo cual el municipio establecerá en el consolidado de raciones, cuantos cupos fueron realmente entregados por grado de escolaridad, los cuales serán pagados de acuerdo al valor establecido dentro del convenio, para cada grado de escolaridad. Lo anterior sin superar el número total de cupos asignados en el municipio, ni el valor total del Convenio, son pena de no ser reconocidos. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN:** El control, vigilancia y seguimiento del convenio, estará a cargo de la supervisión, que será ejercida por: Nombre: FANNY ALICIA MONROY ARIAS. Cedula: 23924961 de Pesca.Cargo Directora de Núcleo o quien haga. Secretaria de Educación. En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA". El municipio deberá designar el supervisor del programa. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- GARANTÍAS:** De acuerdo en lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 la exigencia de garantías no es obligatorio en este caso por tratarse de un convenio interadministrativo, la entidad (Gobernación de Boyacá) no exigirá garantías. En todo caso el municipio deberá promover la constitución de las garantías establecidas previamente en las obligaciones del municipio, a su operador, el cual deberá constituirse en la manera establecida en el decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN FINAL:** Una vez terminado el objeto del presente convenio y previo recibido a satisfacción del DEPARTAMENTO, se procederá a efectuar la liquidación final del convenio, la que se hará entre el SUPERVISOR del Departamento y el Municipio. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- TERMINACIÓN.** Se podrá dar por terminado el presente convenio cuando: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos, b) Por incumplimiento del objeto contractual, c) por cumplimiento del objeto contractual, d) por vencimiento de términos, e) mutuo acuerdo, f) terminación anormal. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Se registrá conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 y los procedimientos establecidos en la Resolución número 053 del 11 de marzo de 1999. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El Municipio se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieron lugar dentro del ejecución del convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CESIÓN:** El presente convenio no podrá ser cedido por EL MUNICIPIO, sin el consentimiento previo y por escrito del DEPARTAMENTO, quien para tal efecto realizará un nuevo convenio. **CLAUSULA VIGESIMA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integral del presente convenio los documentos relacionados, tales como: estudios previos, y los demás que se requieran para la legalización del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se entiende por perfeccionado el presente convenio cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y para su ejecución se requiere del registro presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN, ADICIONES Y/O ACLARACIONES:** Las partes declaran expresamente que las cláusulas del convenio podrán ser modificadas, adicionadas y aclaradas por escrito, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales dispuestas para tal fin. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- INDEMNIDAD:** Las partes se mantendrán indemnes de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados directamente, por su personal, subcontratistas, proveedores contratista durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio, salvo que se demuestre mediante actuación judicial la responsabilidad de las partes. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Para la solución de las diferentes discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del convenio se acudirá a los procedimientos de transacción

amigables composición o conciliación. Sin perjuicio de lo dispuesto, el juez competente para conocer de las controversias derivadas del convenio será el de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia. CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren por la celebración del presente convenio relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que lleguen a contratar para la ejecución del convenio. CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes señalan como domicilio la ciudad de Tunja.

Para constancia se firma en Tunja, a los 23/01/2023


CARLOS ANDRÉS ARANDA CAMACHO
Secretario de Contratación


WILLIAM EDSEBIO CORREA DURAN
Alcalde Municipio de Socota


Vo.Bo. Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGO GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Elaboró: Minerva Bernal S. / Profesional Universitario / Secretaría de Contratación
Revisó: Edith Yobani González Bautista / Profesional E. / Sec. Contratación



SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SPGT-00-2022. No 1

DÍA		MES	AÑO	
04		01	2023	
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES				
ITEM	VALOR	AFECTACIÓN PRESUPUESTAL SOLICITADA		
		BPIN	SECTOR	META
1	CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 111.634.796,80)	2020157550013	22	010 Beneficiar anualmente al 100% de niños y niñas jóvenes y adolescentes con el programa de alimentación escolar (PAE) en el área rural y urbana del municipio de Socotá
2	SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 73.000.000)	2020157550013	22	010. Beneficiar anualmente al 100% de niños y niñas jóvenes y adolescentes con el programa de alimentación escolar (PAE) en el área rural y urbana del municipio de Socotá
TOTAL CDP SOLICITADO				\$184.634.796,80

Firma			
Nombre del funcionario.	ING. YESICA LIZETH BARRERA MORENO.		
Dependencia origen	Secretario de desarrollo económico y social		
Vo Bo: Alcalde	WILLIAM EUSEBIO CORREA DURAN		
Recepción Secretaría de Hacienda	Día	Mes	Año
Firma	04	01	2023

"Por el Pueblo Campesino"

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Lizeth Barrera M.	Yesica Lizeth Barrera M.	William Correa Durán	Código postal: 151620	
Secretaria de Desarrollo Económico y Social	Secretaria de Desarrollo Económico y Social	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	alcaldia@socota-boyaca.gov.co

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2023010049

lunes, 30 de enero de 2023

LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA:

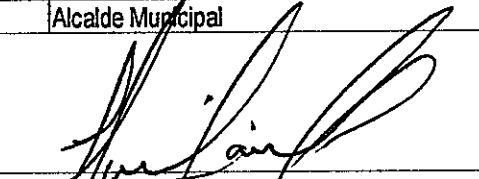
Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BYACSA Y EL MUNICIPIO DE SOCOTA - BOYACA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 22	Educación	
PROG: 2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y mediaEDUCACIÓN	
PROD: 2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentacion escolarEDUCACIONCalidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media	
CPC: 63393	Otros servicios de comidas contratadasCOMERCIO Y DISTRIBUCION ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUAALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	
META: 010	Beneficiar anualmente al 100% de niños y niñas jóvenes y adolescentes con el programa de alimentación escolar (PAE) en el área rural y urbana del municipio de Socotá	
BPIN: 2020157550015		
2.3.2201.0700.2201028.2.3.2	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE	332,025,759.16
.02.02.006.63393.010.1.2.3.3	COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE	
.04.02	DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - FUENTE: 1.2.3.3.04.02- CONVENIO GOBERNACION PAE 2023	
TOTAL CDP		332,025,759.16

SON:	TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTI CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 16 CTVS. MC.
------	--

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	Despacho Alcalde
RESPONSABLE:	WILLIAM EUSEBIO CORREA DURAN
CARGO:	Alcalde Municipal



GLADYS CEIRA NIÑO OCHOA
Secretaria de Hacienda

Elaboró gladysn
Modificó:
Revisó:

NIT: 800.026.911-1



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTION CONTRACTUAL-GESTION
CONTRACTUAL- SPGTAlcaldía de Socotá
2020-2023
NIT: 800.026.911-1
Por el pueblo

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

R-SPGT-GC-GD-82

Página 1 de 1

Versión 0

29-06-2021

SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SDS-00-2022. No. 1

FECHA DE SOLICITUD	DÍA	MES	AÑO
	30	01	2023

ITEM	OBJETO DEL GASTO DE INVERSIÓN	VALOR	AFECTACIÓN PRESUPUESTAL SOLICITADA		
			BPIN	SECTOR	META
1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ	TRECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SETEIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISIIS CENTAVOS	2020157550015	22 Educación	010 Beneficiar anualmente al 100% de niños y niñas jóvenes y adolescentes con el programa de alimentación escolar (PAE) en el área rural y urbana del municipio de Socotá
Total solicitado		\$332.025.759.16			

Firma

Nombre del funcionario

YESICA LIZETH BARRERA MORENO

Dependencia origen

Secretaría desarrollo Económico y Social

Vo Bo: Alcalde

WILLIAM EUSEBIO CORREA DURAN

Recepción Secretaría de Hacienda

Día

30

Mes

01

Año

2023

Firma

"Por el Pueblo Campesino"

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ing: Yesica Lizeth Barrera Moreno	Ing: Yesica Lizeth Barrera Moreno	Ing: Yesica Lizeth Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario desarrollo económico y social	Secretario desarrollo económico y social	Secretario desarrollo económico y social	Tel: 3227438593	

Modelo Integrado de Planificación y Gestión
SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL
Página de 1

FECHA DE SOLICITUD: 30 de Mayo de 2023
AÑO: 2023

ITEM	OBJETO DEL GASTO DE INVERSIÓN	VALOR	AFECTACIÓN PRESUPUESTAL SOLICITADA
1	BOYACA EL MUNICIPIO DE SCOTTA DEPARTAMENTO DE BOYACA Y DEL 2023 SUSCRITO ENTRE EL INTERCOMUNICATIVO NO. 317 ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO CON LOS TÉRMINOS Y EL CANJE ADMINISTRATIVOS VIGENTES LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO OFICIAL DE ACUERDO CON EL INSTITUTO EDUCATIVO ESTUDIANTES MATRICULADOS ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS FINANCIOS PARA BRINDAR ADMINISTRATIVOS ACTIVIDADES ACTUAL ESTUDIOS TÉCNICOS	1.000.000.000	Presupuesto de Inversión Presupuesto de Capital Presupuesto de Operación Presupuesto de Mantenimiento Presupuesto de Personal Presupuesto de Materiales Presupuesto de Servicios Presupuesto de Otros
Total Solicitado		1.000.000.000	

Firma: _____
Nombre del funcionario: _____
Cargo: _____
Fecha: _____
Año: _____
Firma: _____
Cargo: _____
Firma: _____
Cargo: _____

Elaborado por: _____
Revisado por: _____
Aprobado por: _____
Fecha: _____
Año: _____

 NIT:800026911-1	MUNICIPIO DE SOCOTA		Código: DIS-2023010001	
			Versión:	
	PROCESO FINANCIERO		Página: 1 de 2	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2023010001

miércoles, 4 de enero de 2023
LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
PARA GARANTIZAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ (BOYACÁ) PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, VIGENCIA 2023

CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 22	Educación	
PROG: 2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y mediaEDUCACIÓN	
PROD: 2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentacion escolarEDUCACIONCalidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media	
CPC: 91121	Servicios de la administracion publica relacionados con la educacionSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
META: 010	Beneficiar anualmente al 100% de niños y niñas jóvenes y adolescentes con el programa de alimentación escolar (PAE) en el área rural y urbana del municipio de Socotá	

BPIN: 2020157550015

2.3.2201028.2.3.2.02.02.006.91121.010.1.2.4.3.03	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentacion escolarEDUCACIONCalidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media - FUENTE: 1.2.4.3.03-SGP-LIBRE INVERSION - PROPOSITO GENERAL	111,634,796.80
--	---	----------------

SECT: 22	Educación
PROG: 2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y mediaEDUCACIÓN
PROD: 2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentacion escolarEDUCACIONCalidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media
CPC: 91121	Servicios de la administracion publica relacionados con la educacionSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA
META: 010	Beneficiar anualmente al 100% de niños y niñas jóvenes y adolescentes con el programa de alimentación escolar (PAE) en el área rural y urbana del municipio de Socotá

BPIN: 2020157550015

2.3.2201028.2.3.2.02.02.006.91121.010.1.2.4.4.01	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentacion escolarEDUCACIONCalidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media - FUENTE: 1.2.4.4.01-SGP-ALIMENTACION ESCOLAR	73,000,000.00
--	--	---------------

TOTAL CDP		184,634,796.80
-----------	--	----------------

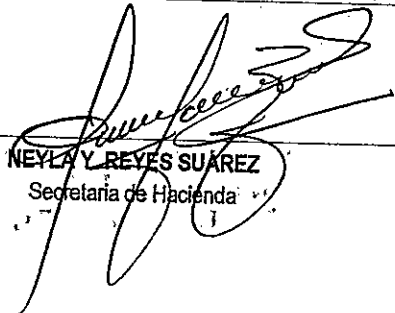
SON:	CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 80 CTVS. MC.
------	---

 NIT: 800026911-1	MUNICIPIO DE SOCOTA	Código: DIS-2023010001	
	PROCESO FINANCIERO	Versión:	
		Página: 2 de 2	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2023010001

miércoles, 4 de enero de 2023

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	Despacho Alcalde
RESPONSABLE:	WILLIAM EUSEBIO CORREA DURAN
CARGO:	Alcalde Municipal


NEYLA Y. REYES SUÁREZ
Secretaría de Hacienda

Elaboró: SOCOTA
Modificó: NEYLA
Revisó:

NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA - SPGT GESTIÓN DOCUMENTAL - SPGT
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPS-GA-GD-56 Versión 0
		Página 1 de 61 28-06-2021

INVITACIÓN CONVENIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SOCOTÁ

ESAL PC-MS-CONV-301-2023

INVITACIÓN CONVENIO

PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN DESTINADO A GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ (ARTÍCULO 365 CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y ARTÍCULO 5 DECRETO 082 DE 2017)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317-DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ.

WILLIAM EUSEBIO CORREA
Alcalde Municipal 2020 -2023

Socotá, ENERO de 2023

Elaboró	Revisó	Aprobó	Cámara 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA - SP GESTIÓN DOCUMENTAL - SP
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPS-GA-GD-56 Versión 0
		Página 2 de 28-06-2

INVITACIÓN CONVENIO

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	29 DE ENERO DE 2023
1.2 EJE ESTRATÉGICO	POR EL PUEBLO CAMPESINO
1.3 SECTOR	EDUCACIÓN
1.4 PROGRAMA	POR EL PUEBLO CAMPESINO A ESTUDIAR
1.5 META DE PRODUCTO	Beneficiar anualmente con transporte escolar al 100% de niños y niñas y adolescentes con el programa de alimentación escolar (PAE) en el área urbana del municipio de Socotá
1.6 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1.6.1 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	RECURSOS CONVENIO GOBERNACIÓN 317 DE 2023
1.6.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2023 2023010049 - 2023010061
2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRATUAL	
2.1 TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
2.2 OBJETO A CONTRATAR	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317-DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ.
2.3 PLAZO	SIETE (7) MESES SIN SOBREPASAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CO INTERADMINISTRATIVO NO. 317 DE 2023
2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO SOCOTÁ.
2.5 VALOR	QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$516.380.555.96)
2.6 FINANCIACIÓN DE LOS RECURSOS	Para la ejecución del presente convenio, el Departamento aporta la suma de • DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VIENTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS DIECISIIS CENTAVOS (\$332.025.759.16). • MUNICIPIO DE SOCOTÁ: APORTA EL VALOR DE: CIENTO OCHO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS Y SEIS PESOS CON OCHETA CENTAVOS (184.634.786.8)

El artículo 04 del decreto 082 de 2017 establece las siguientes reglas aplicables a este tipo de contratación régimen e

"la entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o a de interés público que quiera desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Cámara 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227438593	

<p>NIT: 800.026.911-4</p>	<div data-bbox="121 1093 151 1959"> <p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - EIOYACÁ</p> </div> <div data-bbox="151 1093 191 1959"> <p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</p> </div> <div data-bbox="191 1093 297 1959"> <div data-bbox="191 1093 230 1959"> <p> GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SPQT </p> </div> <div data-bbox="230 1093 297 1959">  <div data-bbox="250 1093 297 1304"> <p> Alcaldía de Socotá Municipio de Socotá Territorio y Población </p> </div> <div data-bbox="230 1304 297 1959"> <p> R-SPS-GA-GD-58 </p> <p> Página 3 de 61 </p> <p> Versión 0 </p> <p> 28-06-2021 </p> </div> </div> </div>
---------------------------	--

En proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo de riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la entidad estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto"

De conformidad con lo preceptuado en el decreto 092 de 2017 y lo desarrollado por la agencia nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente en la guía G-3ESAL-02 – guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

1. CONVOCATORIA DE VEEDORES

Se convoca a la ciudadanía para conformar los respectivos comités de veeduría ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapa pre-contratual, contractual y post-contratual.

2 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

El Municipio de SOCOA (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que se ejemplen la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le encomiende la Constitución y las leyes.

Al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 138 de 1994 el Municipio le corresponde entre otras la función de solicitar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El Departamento de Buayacá- Secretaría de Educación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 67 de Constitución Política, el cual consagra que la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social, tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura como fundamento integral de la vida en forma en los derechos humanos. La paz y la democracia

El Artículo 44 de la Constitución Política consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes: son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, establece, entre otros: los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la integridad social, alimentación equilibrada, el cuidado el amor y el acceso a la educación, igualmente, impone que la familia, la sociedad y el estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de estos sobre los derechos de los demás. Es así, como los Artículos 209 de la Constitución Nacional y 4° de la Ley 489 de 1998 establecen como finalidades de la función administrativa del estado, la promoción de la satisfacción de las necesidades esenciales de todos los habitantes (...)

Por su parte el Artículo 6 de la Ley 7 de 1979, dispone que "Todo niño tiene derecho a la educación la asistencia y bienestar social; que corresponde al Estado asegurar el suministro de la escuela, la protección escolar, y en especial a los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.sicobol-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	elcalle@sicobol-boyaca.gov.co
Comisión de Planeación	Asesor Jurídico Estable	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3777439693	

NIT: 800.028.914-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DOCUMENTAL - SP
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	 Página 4 de R-SPS-GA-GD-58 Versión 0
INVITACION CONVENIO		

La Ley 1098 de 2006 "Código de infancia y adolescencia" establece como obligación del estado el diseño y aplicación de la prevención y el control de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes del sistema educativo (Artículo 41). Señala que el ICBF como ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar mantendrá todas las funciones (Ley 7578 y Ley 7798) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Igualmente, que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su psicofísico (...). (Artículo 24).

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67 define la educación como "un derecho de la persona y un servicio a la función social[...]" asimismo, establece de manera clara que "Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo".

Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece que "las competencias atribuidas a los distintos niveles territorial confirman a los miembros de coordinación concurrente y subsidiariedad en los términos que establece la ley.

Que el Departamento de Boyacá – Secretaría de Educación, presentó estudios previos en los cuales justificó la necesidad de interadministrativo, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL A SOCOTÁ, PARA BEINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRIC INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL ALMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS ESCOLAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN DURANTE EL AÑO 2023 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. El cual se suscribió con el municipio de SOCOTÁ, en donde se establecieron obligaciones económicas por parte del municipio y el Departamento, así como, las especificaciones y fichas técnicas del proceso de obligaciones económicas por parte del presente estudio previo.

Que el Código de Infancia y Adolescencia en relación con el Programa de Alimentación Escolar PAE permite que se tome en cuenta los derechos de la niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidarios, además la obligación y responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio, gremios económicos, entre otros, buscando participación activa de estos en la efectividad de los derechos de esta población. La causal directa de contratación aquí consignada, se hace necesaria la expedición del presente acto administrativo, en consecuencia en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que uno de los mayores argumentos los del Departamento de Boycá a Secretaría de Educación Departamental, para celebrar el convenio interadministrativo correspondio a que el Programa de Alianza PAE, para la vigencia 2023; siendo una herramienta para garantizar el acceso con permanencia de las niñas, niños y adolescentes y registrados en el sistema único de matrícula – SIMAT y fortalecimiento de la jornada única, implementada p.r el Gobierno Nacional de conformidad con lo establecido en la resolución N°04335 del 23 de Diciembre del 2021, "Por la cual se expiden los Lineamientos Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE", en su Artículo 1º, numeral 1º, "Conformación de la bolsa común en las ETC: Es el proceso de coordinación entre las gobernaciones y sus municipios de acuerdo a focalización y atención de los recursos asignados por la nación y las entidades territoriales para la operación del PAE". Parágrafo Primero. Para el uso eficiente de esta manera la existencia de dos operadores en una misma sede educativa, generando esquemas para el uso eficiente de los recursos asignados por la nación y las entidades territoriales para la operación del PAE". Parágrafo Segundo. Para el uso eficiente de los recursos, las Entidades Territoriales Certificadas y los municipios deben utilizar alguno de las siguientes mecanismos:

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carpetas 3 y 2-78	www.soc.cda-boycaya.gov.bo
Yesa Barrera Moreno	Alazarivar Mendoza	Yesa Barrera Moreno	Códigos postal: 151620	alcaldia@soc.cda-boycaya.gov.bo
Supervisor de Desempeño	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desempeño	Tel: 3277435553	

 NIT: 800.023.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - EIOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL - SPGT	
		 Alcaldía Municipal de Socotá Avenida 10 de Agosto No. 10-10 Socotá - Boyacá	Página 5 de 81
			R-SPS-GA-GD-58
			Version 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
INVITACIÓN CONVENIO			

de uno o varios convenios interadministrativos (...) de su jurisdicción, con el consecuente ejercicio contractual de seguimiento a la ejecución hasta su liquidación.

Que teniendo en cuenta que el aprendizaje escolar es un proceso complejo; en el que inciden múltiples factores: la alimentación escolar como estrategia para la estimulación académica de nuestras niñas, niños y adolescentes ha demostrado su efectividad, siendo el PAIE una herramienta valiosa para las Instituciones Educativas, en materia de acceso a la educación, disminución del ausentismo y fortaleciendo el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

Que el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2008) en relación con el Programa de Alimentación Escolar -PAE permite que se tomen decisiones para garantizar los derechos de las niñas, niñas y adolescentes, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, señalando además la obligación y responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos, entre otros buscando participación a favor de estos en la efectividad de los derechos de esta población. Que el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, adicionado por el Decreto 1852 del mismo año, definen tanto la denominada "Bolsa Común" (Capítulo 2 artículo 2.3.10.2.1), así como las obligaciones a cargo de los diferentes actores del Programa de Alimentación Escolar, como la primera entendida como el

El esquema de ejecución unificada de recursos mediante el cual la Nación y las entidades territoriales invierten de manera coordinada sus recursos en conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, mediante una ejecución articulada y eficiente de sus recursos.

Que le corresponde a los Entes Territoriales, a través de las Secretarías de Educación Departamental y Municipal, así como a los establecimientos educativos oficiales, implementar estrategias para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad y riesgo social.

Que la participación de actores territoriales, a nivel individual o colectivo, es indispensable para el ejercicio democrático que permita diseñar, acompañar y vigilar los asuntos de la administración pública, desde la toma de decisiones en el proceso de planeación hasta el control de la ejecución de los recursos de inversión del Estado, siendo por lo tanto un principio básico para la toma de decisiones, así como en todo el proceso de planeación, gestión, ejecución y control de la actividad pública, implicando su promoción una instancia necesaria, de manera organizada y objetiva.

Que dentro de la construcción permanente del PAE, se hace necesario observar y aplicar las recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana, definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 3903 de 2016, haciendo necesario la actualización de los Lineamientos Técnicos- Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE teniendo la trazabilidad y antecedentes que vienen establecidos en el desarrollo del Programa.

Que de acuerdo con la Ley 1955 del año 2019, una de las principales estrategias de permanencia en el sistema educativo es la alimentación escolar. Además, según los resultados de las evaluaciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE) realizada por DNP en los años 2013 y 2020, esta incide positivamente en la retención escolar en establecimientos oficiales, en particular de los niños, niñas y adolescentes en condición de pobreza y de aquellos que residen en zonas rurales. Que al tener ya vigente un marco legal nacional para el PAE, así como el haberse expedido a la fecha normalidad que otorga al Programa de Alimentación Escolar, como la Ley 2042 de 2020, que otorga herramientas para que los padres de familia realicen acompañamiento y cuidado de los recursos del PAE; al igual que la Ley 2045 de 2020, que establece mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos, reglamentada esta última por el decreto reglamentario 248 de 2021, que señala a las diferentes entidades públicas de todo orden que contratan la adquisición, suministro y entrega de alimentos, un mínimo de compras públicas de productos agropecuarios a productores locales.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yessica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yessica Barrera Moreno	Coulojo postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Sesión de trabajo			Tel: 3177777340	
Sesión de Documentación				
Firma				
Firma				

NIT: 800.028.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DOCUMENTAL - SPI
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	
			R-SPS-GA-GD-58
			Versión 0
			Página 6 de
			28-06-2

Los docentes oficiales y registrados en el SIMAT, matriculados en las escuelas, de acuerdo con las condiciones regionales, es por ello que la Gobernación de Boyacá, ofrece alimentación e

Que, y de acuerdo con el Artículo 2. De la resolución 0335 de 2021, Alcance de los Lineamientos Técnicos – Estándar Mínimo de Calidad del Programa de Alimentación Escolar – PAE, así como los anexos determinados, son de obligatorio cumplimiento para las entidades territoriales, los operadores y todos los actores del Programa mencionados en el artículo 2.3.10.4.1 del Decreto 1852 de 2012, el

Qu, e para establecer los estudiantes beneficiarios del Programa y con el fin de generar cobertura efectiva a la población estudiantil, de acuerdo a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, se establecieron los siguientes grupos de escolaridad según el Artículo 4 de la Ley de Educación:

Prescolar	122
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	410
Primaria: Cuarto y quinto	271
Secundaria	557
Media y ciclos complementarios	183

Que en el mismo sentido, el Municipio de Soledad, previamente fue inscrito a la convocatoria que realiza la Secretaría de Educación Pública, para la convocatoria de becas de estudio en el extranjero, para el año 2014, en el Departamento para que las instituciones educativas, ríganen a jornada única, quienes se beneficien con un complemento académico a un complemento tipo AM, para los estudiantes que cumplen con dicha jornada, este último complemento es gestionado por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Becas.

Que para el municipio de Soledad se asignaron los siguientes cupos:

Preescolar	0
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	0
Primaria: Cuarto y quinto	0
Secundaria	0
Media y ciclos complementarios	183

Que la CLASULA DECIMA SEGUNDA, del convenio interadministrativo, estableció las siguientes especificaciones técnicas para la elaboración de las fichas técnicas que se adjunta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La metodología empleada para el análisis de precios de mercado es la siguiente: 1. El estudio de precios de mercado se elaboró en las modalidades de: Modalidad Preparada en Sitio, tipo almuerzo, complemento AMPM, industrializada. Para obtener información sobre los costos de la Minuta del programa PAE, se diseñaron dos instrumentos de recolección de datos sobre los costos de la Minuta del programa PAE teniendo en cuenta toda la información anterior al estudio de precios de mercado.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Cámara 3 12-278	www.scs.cda-boracay.gov.ph
Yessica Barrera Moreno	Alexander Menuaza	Yessica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@boracayboracay.gov.ph
Supervisor de Desempeño	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desempeño	Tel: 3227 438593	

Elaboró	Revisó	Aprobó		
Yessica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yessica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socoda-bayaca.gov.co
Secretaría de Planeación	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel. 3272438553	www.socoda-bayaca.gov.co

NTT: 800.026.911-1



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTIÓN ADMINISTRATIVA - SP

GESTIÓN DOCUMENTAL - SP

Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Version 0

29-08-2021

Ración Preparada en Sitio tipo - Almuerzo

COMPLEMENTO TIPO RACION INDUSTRIALIZADA		ZONA 2.1		COMPLEMENTO TIPO RACION INDUSTRIALIZADA		ZONA 2.1	
DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
Valor promedio kg de azúcar	\$1.884,00	\$2.041,00	\$2.312,00	\$2.862,00	\$2.862,00	\$2.862,00	\$2.862,00
Personal Manipulador de alimentos	\$1.59,00	\$406,00	\$406,00	\$406,00	\$406,00	\$406,00	\$406,00
Transporte para el traslado de los alimentos desde la casa de la familia hasta el sitio de preparación	\$419,00	\$419,00	\$419,00	\$419,00	\$419,00	\$419,00	\$419,00
Chorros de agua para preparar los alimentos	\$187,00	\$187,00	\$187,00	\$187,00	\$187,00	\$187,00	\$187,00
Gas - Combustible	\$52,00	\$52,00	\$52,00	\$52,00	\$52,00	\$52,00	\$52,00
Personal logístico (empleado, cargo y descarga de material prima)	\$49,00	\$49,00	\$49,00	\$49,00	\$49,00	\$49,00	\$49,00
TOTAL	\$3.616,00	\$3.705,00	\$3.976,00	\$4.324,00	\$4.324,00	\$4.324,00	\$4.324,00

Ración Industrializada

COMPLEMENTO TIPO RACION INDUSTRIALIZADA		ZONA 2.1		COMPLEMENTO TIPO RACION INDUSTRIALIZADA		ZONA 2.1	
DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
Valor promedio kg de azúcar	\$2.019,00	\$2.009,00	\$2.288,00	\$2.288,00	\$2.288,00	\$2.288,00	\$2.288,00
Personal Manipulador de alimentos	\$212,00	\$222,00	\$222,00	\$222,00	\$222,00	\$222,00	\$222,00
Transporte como con la opción para preparar azúcar de la casa de la familia hasta el sitio de preparación	\$313,00	\$313,00	\$313,00	\$313,00	\$313,00	\$313,00	\$313,00
Chorros de agua para preparar los alimentos	\$13,00	\$53,00	\$53,00	\$53,00	\$53,00	\$53,00	\$53,00
Gas - Combustible	\$13,00	\$13,00	\$13,00	\$13,00	\$13,00	\$13,00	\$13,00
Personal logístico (empleado, cargo y descarga de material prima)	\$138,00	\$138,00	\$138,00	\$138,00	\$138,00	\$138,00	\$138,00
TOTAL	\$2.741,00	\$2.748,00	\$3.025,00	\$3.025,00	\$3.025,00	\$3.025,00	\$3.025,00

Elaboró

Revisó

Aprobó

Carretera 3 # 2-78

www.socota-boyaca.gov.co

Yesenia Barrera Moreno

Alexander Mendoza

Yesenia Barrera Moreno

Código postal: 151620

alcaldia@socota-boyaca.gov.co

Secretaría de Desarrollo

Asesor Jurídico Externo

Secretaría de Desarrollo

Tel: 3227438593

Elaboró

Revisó

Aprobó

Carretera 3 # 2-78

www.socota-boyaca.gov.co

Yesenia Barrera Moreno

Alexander Mendoza

Yesenia Barrera Moreno

Código postal: 151620

alcaldia@socota-boyaca.gov.co

Secretaría de Desarrollo

Asesor Jurídico Externo

Secretaría de Desarrollo

Tel: 3227438593

NTT: 800.026.911-1



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTIÓN ADMINISTRATIVA - SP

GESTIÓN DOCUMENTAL - SP

Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Version 0

29-08-2021

NIT: 800.028.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA GESTION DOCUMENTAL - SPI
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPS-GA-GD-56 Versión 0
INVITACIÓN CONVENIO		28-08-2021

Para la realización de los objetivos en el presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el decreto 092 de 2017 de acuerdo a ello el Municipio de Socotá siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución política en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrán con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público. Así mismo el decreto 092 de 2017 en su artículo 5 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

5. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"
ALCANCE CONTRACTUAL

El municipio de Socotá necesita garantizar la alimentación escolar a los estudiantes las instituciones públicas urbanas y durante la vigencia 2023 y siguiendo las siguientes características técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La metodología empleada para el análisis de precios de mercado es la siguiente: **I** de mercado se elaboró en las modalidades de: Modalidad Preparada en Sitio, tipo almuerzo, complemento AMPN industrializada. Para obtener información sobre los costos de la minuta del programa PAE, se diseñaron dos instrumentos el fin de consolidar datos sobre los costos de la minuta del programa PAE teniendo en cuenta toda la información aportada por técnicos, técnicos y metodólogos del equipo de trabajo. **-COSTOS DE MATERIA PRIMA E INSUMOS:** En este caso se consideró la lista general de insumos requeridos para la preparación de la minuta de acuerdo a las especificaciones técnicas. **-COSTOS DE MANO DE OBRA:** Para este ítem se pretendió obtener información sobre los costos que contrasta con la contratación del personal requerido para el proceso de gestión, producción y servicio, así mismo los costos relacionados de acuerdo al tipo de contrato prestaciones sociales, beneficios laborales, subsidios, entre otros. **-CO-TRANSPORTE:** Se realizó el cálculo de la variable de transporte teniendo en cuenta los resultados de las encuestas por Municipios y Operadores, además se proyectaron 5 zonas teniendo en cuenta la distancia establecida entre las Insituciones Educativas Principales y sus respectivas sedes. Se realizó el análisis de esta variable, mediante la estimación georreferenciación y rotación de coordenadas Mapa de coordenadas, UTM Geo Map se usó la rotación de datos cartesianas sistema implementado por Google Maps y Google Earth que permiten la verificación y obtención de distancia el tiempo de desplazamiento de un punto a otro. De esta manera el Programa de Alimentación Escolar PAE del equipo de apoyo a la supervisión obtuvo la geolocalización de las sedes educativas de Boyacá, las coordenadas y las distancias desde las cabeceras municipales a cada una de las sedes educativas de los 120 municipios pertenecientes a la entidad territorial certificada del departamento de Boyacá. **-COSTOS DE MANTENIMIENTO:** corresponde a la entidad territorial certificada del departamento de Boyacá. **-COSTOS DE SERVICIOS DE GAS:** en este ítem se quiere conocer el costo del mantenimiento preventivo de la maquinaria o equipos de uso diario en el proceso de producción y del servicio, tipo de servicio y frecuencia del mismo. **- COSTOS DE SERVICIOS DE GAS:** en este ítem se quiere conocer el consumo promedio de gas propano o gas natural que se requiere para el proceso de preparación de las raciones de alimento escolar. **- OTROS COSTOS:** entre otros costos se quieren identificar los costos adicionales que se generan en el proceso de contratación, producción y servicio. En la Encuesta se incluyeron preguntas abiertas y cerradas con el fin de obtener información posible asegurando un ágil procesamiento codificación e interpretación de los resultados. Aplicación del cuestionario. Mediante oficio, la Subdirección del PAE envió el cuestionario a los alcaldes de los 120 municipios de educación certificada y 3 municipios certificados donde se ofrece el programa de alimentación escolar y se solicitó el diligenciar la misma, vía electrónica asegurando con ello agilidad en la obtención de la información y procesamiento de la misma misma manera, mediante oficio de la Subdirección del PAE, fue enviado un cuestionario a proveedores del programa

NIT: 800.028.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA GESTION DOCUMENTAL - SPGT
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPS-GA-GD-56 Versión 0
INVITACIÓN CONVENIO		28-08-2021

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el decreto 092 de 2017 de acuerdo a ello el Municipio de Socotá siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución política en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrán con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público. Así mismo el decreto 092 de 2017 en su artículo 5 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

- celebrar Convenio de Asociación, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que establece: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 86 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que comprometa la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresadas en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente proceso de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política y el decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017 por existir más de una entidad sin ánimo de lucro en la región para el desarrollo de las actividades previstas y teniendo en cuenta que el municipio de Socotá requiere contratar una entidad privada sin ánimo de lucro para garantizar la alimentación escolar en las instituciones educativas públicas urbanas y rurales durante el primer semestre de la vigencia 2020, se permite realizar un proceso de régimen especial de manera competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro y que tengan dentro de su experiencia e idoneidad la capacidad específica para realizar este objeto contractual.

Por otro lado, la constitución política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la alcaldía de Socotá se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, oralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio del dinero dispuesto en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y propósitos asignados a la entidad territorial.

Que por lo anterior en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que concuerdan a la función administrativa del estado, es procedente adoptar el mecanismo, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y colaboración en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227436593	

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227436593	

ingredientes. ITEM COSTOS MANO DE OBRA. Para el análisis de este ítem se consideró el valor del salario mínimo mensual 2022, con las prestaciones y aportes de L y que permite aplicar la metodología de desagregación e integrarlo con los componentes del salario mínimo legal y el cálculo técnico del valor de la prestación del servicio de acuerdo al tipo de proyecto del programa. Se tomó como referente para realizar el análisis de costo el hito de ejecución del programa, que se establezca para la ejecución del programa. Los costos de manipulación de los proyectos anteriores a partir del 2019 donde se definieron los parámetros para determinar el número de manipulaciones de alimentos de Ración Preparada en Sitio – RPS, y por tanto se relaciona a continuación: Tabla 1. Costos de manipulación de alimentos necesarios por número de raciones atendidas en la modalidad de manipulación de alimentos.

Relación de manipuladores/raciones				
1-73 Raciones	76-130 Raciones	131-200 Raciones	201-300 Raciones	301-750 Raciones
1	2	3	4	5
				751- 1000 Raciones
				1001-1500 Raciones
				6
				7

Para realizar el costo del personal manipulador de alimentos en sedes educativas, se efectuó el cálculo sobre los días hábiles y el número de horas de permanencia diaria en la sede educativa, arrojando un valor promedio para la ración industrial RPS, el cual se detalla en el análisis de mercado. Para el caso de la Ración para preparar en sitio-RPS, el número de permanencia diaria según el número de titulares de derecho atendidos, se relaciona a continuación. Tabla 2. Rangos de derecho estándares vs. número de horas de permanencia manipuladores

RELACION RANGOS MANIPULADORAS VS HORAS DEPENDENCIA DIARIA									
Número de toneladas de derecho (Rápido)									
		1 a 75	76 a 150	151 a 300	301 a 500	501 a 750	751 a 1000	1001 a 1500	1501 a 3000
4 horas (labores de manipulación)	1 a 35	76	151	301	501	751	1001	1501	3001
8 horas (labores de manipulación)	36 a 75	110	207	398	624	874	1209	1710	3420
12 horas (labores de manipulación)	76 a 150	113	203	397	625	875	1210	1711	3421
16 horas (labores de manipulación)	151 a 300	300	500	750	1000	1500	2000	3000	4500

Teniendo en cuenta los rangos de derecho en las IE se estableció el tiempo de trabajo necesario para manipular y preparar alimentos. Así mismo, dentro de cada rango se relacionó a las manipuladoras de alimentos (tabla 1) con las prestaciones de alimentos, se realizó de tal manera que garantizara un valor equivalente al costo por hora de un salario mínimo legal diez veces el costo de las prestaciones de alimentos. El cálculo para el pago de todo el personal manipular los alimentos, dentro de cada rango se relacionó a las manipuladoras de alimentos (tabla 1) con las prestaciones de alimentos, se realizó de tal manera que garantizara un valor equivalente al costo por hora de un salario mínimo legal diez veces el costo de las prestaciones de alimentos.

[illegible]

Elaboró	Revisó	Aprobó		
Yessica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yessica Barrera Moreno	Carrera 3 # 2-78	www.ac.dia.boytava.gov.co
			Código postal: 151620	alcaldia@acodila-boytava.gov.co
			Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227 439593
			Asesor Jurídico Externo	
			Secretaría de Desarrollo	

su diligenciamiento y agíl respuesta vía electrónica. SOLICITUD DE COTIZACIONES A MAERADOS MAYORISTAS Se seleccionaron los centros y/o almacenes mayoristas de mayor reconocimiento en la zona o quienes mediante oficio de la Subdirección del PAE las fuesen las solicitudes cotizaciones de los víveres, productos y servicios requeridos para el funcionamiento del programa de alimentación escolar, dentro de los almacenes cotizados se encuentran: Makro, Edo, Olímpica, Chispazo, Jumbo, Tiendas D1, Tiendas Justo y Bueno, Plaza Mayorista del sur, Plaza Mayorista del Norte, Pasadena. La canasta, El Paraíso. Además, empresas de gas, transporte, elementos de asseo, entre otros. TABULACIÓN DE LA INFORMACIÓN La información obtenida hace parte de la reportada por 24 centros mayoristas, la reportada por 20 alcaldías municipales y 6 operadores, así mismo la obtención en consultas de entes nacionales a través de medios electrónicos Una vez organizada y procesada la información de los precios de insumos materiales primas, precios de mano de obra, Gas GLP, transporte, se obtuvo como resultado unas tablas resumen que han permitido realizar los diferentes cálculos de precios y costos promediados de los diferentes componentes de la estructura de costos de la Minutía del programa de alimentación escolar P/AE. Para efectos de análisis y cálculos de costos (Variable INFORMACIÓN). Para efectos de análisis y evaluación de la información, se tiene en cuenta los siguientes criterios: Considerar el marco legal que sustenta el programa de alimentación escolar P/AE. Para efectos de análisis y cálculos de costos (Variable costos de Transporte) se realizó la distribución del territorio departamental en cinco zonas geográficas en consideración a la gran dispersión, ruralidad y distancias del territorio del departamento de Boyacá. CALCULO Y ANALISIS DE LOS COSTOS ITEM COSTOS INSUMOS MATERIA PRIMA: Este item se estructura de acuerdo a los ciclos de menú diseñados por las profesionales en Nutrición y Dietética conforme a la resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender. Se tienen en cuenta gramajes y necesidades nutricionales para cada uno de los grupos escolares, se realiza cotización por cada uno de los productos incluidos en las minutas empadadas para los componentes: Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerso, Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AMPM, Ración Industrializada / Ración Transportada en caliente. El costo de materia prima se realiza teniendo en cuenta los siguientes componentes: - Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario – SIPSA, desarrollado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). - La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. – Supermercados y empresas privadas mayoristas (El Chispazo, La plaza campesina, la plaza, almacenes patifiso, supermercado Pasadena, surftravel, central ce abarrotes, CES panam-aficana, delipollo, carlos andres sepúlveda delegado, mercatobó). El análisis de mercado para cada uno de los componentes es la modalidades ofrecidas, se evidencia en su primera hoja el costo de los ingredientes que componen las minutas de esta forma: Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerso: Apio, Ají, Ajo, Ajeña verde, Cabolla cabezazona, Cabolla juveza, Cilantro, Curbita, Fajolito, Fresa, Guandanae, Guayaba, Habichuela, Laurel, Lechuga, Limón, Lulo, Mango, Manzana, Maracuyá, Mora, Papa común, Papa criolla, Pera, Perejil, Pimentón, Piña, Plátano hartón maduro codo, Remolacha, Repollo, Tomate, Tomate de árbol maduro, Tomillo, Zanahoria, Carne de res magra, Colombiana o pienza de pollo, Huevo de gallina por un daído (A), Pechuaga de pollo, Pernil de pollo, Aceite, Arroz blanco, Avena seca, Azúcar, Espaguetti, Fideos, Frjol bola roja, Garbanzo, Harina de maíz amarillo, Leche de vaca, entera, en polvo, Margarina, Panetela, Sal, Uvas pasas, Vinagre, Harina de trigo. Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento e mpm: Apio, Cabolla cabezazona, Cabolla juveza, Papa común, Plátano hartón meduro crudo, Tomate, Zanahoria, Carne de res magra, Colombiana o pienza de pollo, Huevo de gallina por unidades (A), Pechuaga de pollo, Margarina, Panetela, Sal, harina de trigo, Canela, Arroz blanco, Azúcar, Harina de maíz amarillo, Leche de vaca, enteri, en polvo, Margarina, Panetela, Sal, harina de trigo, Canela, Chocolate, Harina de plátano, Almición de maíz, Avena, Pan blanco, Ponqué blanco, Banano, Bocadoillo, Durazno, Esencia de araquipe, Gallinas, Mandarina, Manzana, Mopla, Mojicon, Mostarda, Ración Industrializada: Pan dulce, Pan coco, Cuvela, Durazno, Galletas, Hojaldre, Liberal, Banano, Brazzo de ratna, Mandarina, Mango, Manxeadsa, Manzana, Mojiçón, Naranja, Pera, Ponqué blanco, Roscón, Avena, Leche saborizada UHT, Leche entera UHT, Yogurt, Kunis, Araquipe, Bocadoillo, CocaCola, Choco alina, Panetilla de leche. Posteriormente, se obtiene el promedio de precios para cada ingrediente mencionado teniendo en cuenta las cotizaciones que aplican para cada caso. A continuación, se realiza el costo de los 20 ciclos de menús con promedio de los ciclos de menús en peso bruto ya que es el peso total del alimento tal como se compra en el mercado con cascarra, tallo, vaina, hueso u otra parte no comestible del alimento. Finalmente, se costea la totalidad de los menús establecidos para cada modalidad, se calcula el promedio para cada grupo escolar y de esta forma se define el precio final para el valor de

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socoboyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socoboyaca.gov.co
Secretaría de Planeación			Tel: 312733503	

Técnicamente como base para elaborar la canasta de productos y servicios representativos del consumo de los hogares en el municipio de Bogotá. El Índice de Precios al Consumidor y las variaciones de los mismos dentro de la dinámica familiar y de la vida en los mismos en el mercado. Adicionalmente el IPC es considerado como el factor de ajuste de variables de alto impacto en la economía, como lo son los salarios, subsidios, arrendamientos y estados financieros de las empresas que operan en el sector informal. Este instrumento de análisis de desempeño económico. Este seguimiento se adelantó con el propósito de esta metodología de comportamiento mensual del IPC en Colombia durante el período de tiempo enero 2021 – julio 2022, identificar y analizar los componentes que han incidido en su desempeño y así mismo, si fue posible identificar una tendencia que permita proyectar los registros mensuales del IPC, indicador necesario para estudios dentro de procesos de planeación y formulación de proyectos y programas futuros en curso. Por tanto, se toma como referente a el 10% de aumento de IPC, para calcular el costo de la minuta para el Programa de Alimentación Escolar, teniendo como referencia la estructura del edificio de costos de acuerdo al convenio del 2022. RESULTADOS. Una vez aplicado el procedimiento técnico de cálculo de los costos correspondientes a la estructura de la Minuta del Programa de Alimentación se obtuvo el valor actualizado de la Minuta por cada uno de sus componentes, así mismo la modalidad a entregar: Ración Preparada en Sitio; Tipo Almuerzo, Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AMPFI Industrializada y Ración Transportada en caliente, nivel educativo y zona territorial. Una vez recogidos, organizada y finalizada la información de los precios, se obtuvo como resultado una tabla resumida con los precios. Atendiendo a que el Municipio de Bogotá se encuentra dentro de la Zona 1 de acuerdo al estudio realizado:

Relación de parámetros en tipo - Anverso

[illegible]

la modalidad Ración Preparada en Sitio – Tipo Almuerzo y Ración Transportada en caliente. Además, se realiza cálculo para las modalidades

Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AMPM y Ración Industrializada según el tiempo requerido para la preparación de los alimentos. ITEM COSTO GAS GLP. Para el análisis de costos del ítem servicio de gas propio utilizado para la preparación de las raciones diarias del Programa de Alimentación Escolar se utilizó la metodología de análisis y cálculo de la media estadística teniendo en cuenta que los valores presenten un comportamiento de dispersión. Las cotizaciones que se utilizaron para el análisis fueron presentadas por cinco empresas de gas: CHILCO S.A.S., GAS ZIPA, COMERCIALIZADORA GLP DEL ORIENTE S.A.S., E.S.P., GAS SUPERIOR DE COLOMBIA. Quiénes toman como unidad de medida el Cilindro de 40 libras y cilindró de 100 libras, el precio cotizado por las diferentes empresas nos permite establecer un valor promedio por litro de gas GLP. Esta información nos permite hacer un análisis de costo promedio del Gas Propano, el consumo promedio del mismo por razones preparadas y servicios logísticos logrando el cálculo del Costo Promedio Consumo por Ración en Ración Preparada en Sitio – Tipo Almuerzo y teniendo en cuenta que la Ración Preparada en Sitio - Complemento AMPM aporta el 20% del Valor Calórico Total, de igual forma se calcula el porcentaje de gas con base al valor base obtenido. ITEM COSTOS DE IMPLEMENTOS DE ASEO. De acuerdo al historio de proyectos anteriores a partir del 2013 en lo que concierne a los insumos e implementos de aseo mínimos por Centro Escolar – Ración – Ración: Preparada en el sitio, se determinan los elementos requeridos para garantizar condiciones sanitarias en las unidades aplicativas. Se consideran tres cotizaciones soportadas formalmente de las tiendas mayoristas, la Flaciza, Mercado y Variedades Nícol de los municipios de Guacamayes y el Espino, con base en los precios cotizados de los productos de limpieza y de aseo. Se hace el cálculo promedio de precios por producto, y a su vez el promedio del cálculo total del costo por ración día dando el resultado del costo por ración en el caso de Ración Preparada en Sitio – Tipo almuerzo, las modalidades Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AMPM y Ración Industrializada se calculan según el requerimiento de los elementos de aseo. ITEM COSTOS TRANSPORTE. Se realizó el cálculo de la variable de transporte teniendo en cuenta los resultados de las encuestas realizadas por Municipios y Operadores, además se proyectan 5 zonas teniendo en cuenta la distancia establecida entre las Instituciones Educativas Principales y sus respectivas sedes. Se realizó el análisis de esta variable, mediante la estrategia de georreferenciación y notación de coordenadas Mapa de coordenadas, UTM Geo Map se usó la notación de coordenadas cartesianas sistema implementado por Google Maps y Google Earth que permiten la verificación y obtención de datos como la distancia el tiempo de desplazamiento de un punto a otro. De esta manera el Programa de Alimentación Escolar PAE a través del equipo de apoyo a la supervisión obtuvo la geolocalización de las sedes educativas de Boyacá, las coordenadas se hicieron las distancias desde las cabeceras municipales a cada una de las sedes educativas de los 120 municipios perteneciente a la entidad territorial certificada del departamento de Boyacá. ITEM COSTOS MANEJO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS. Para el análisis y cálculo de estos costos se tuvo en cuenta la información suministrada por tres fuentes primarias. Los operadores presentaron cotización soportada formalmente con la cual se realiza el cálculo promedio de costo mantenimiento preventivo de equipos para los niveles escolares establecidos. ITEM COSTOS PERSONAL LOGISTICO. Para el cálculo de este costo se tuvo en cuenta la información y cotizaciones presentadas. Los operadores presentaron cotización soportada formalmente con la cual se realiza el cálculo promedio de personal logístico para los niveles escolares establecidos. TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRAS. Teniendo en cuenta la Resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitió por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender. Según la operación del Programa de Alimentación Escolar es importante contar con un plan de muestreo microbiológico en las modalidades donde se realiza una constante manipulación de alimentos, como también al personal manipulador, a las superficies y ambientes que están en permanente contacto con los alimentos, todo esto buscando mejorar y asegurar un óptimo sistema de calidad e inocuidad en el PAE. Con el fin de garantizar un óptimo funcionamiento y seguimiento al PAE es necesario establecer la toma de muestras y contramuestras en las unidades aplicativas. Por tanto, se realiza cálculo de 200 gramos de cada uno de los alimentos servidos en caliente para la Ración Preparada en Sitio tipo – Almuerzo, además mediante cotizaciones recibidas por parte de los almacenes: la favorita, maxi plásticos, myx distribuidora ubicados en la ciudad de Duitama, se determina promedio del precio de bolsitas Ziploc a utilizar (10 cm x 20 cm). Finalmente se realizó sumatoria de los cálculos realizados en cuanto a materia prima y bolsitas Ziploc. Se desglosó el valor total por municipio teniendo en cuenta las Instituciones Educativas Principales de cada uno de los 120 municipios no certificados por el Municipio de Boyacá. El IPC es el indicador económico oficial que sirve como base para el cálculo de la variación del IPC. El IPC es el indicador económico oficial que sirve como base para el cálculo de la variación del IPC.

 INVITACIÓN CONVENIO	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - EOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA - GESTIÓN DOCUMENTAL - SPOT		 Administración de Socotá	R-SPS-GA-GD-S6	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	Administración de Socotá	<
---	---	---	--	--	-----------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151820	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Comunicación de Presencia	Veremos, ¡¡¡¡¡¡¡¡¡	Señoría de Desarrollo	Tel: 3077434000	

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-76	www.soc.ota-boyaca.gov.co
Yessica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yessica Barrera Moreno	Código postal: 151620	sicadot@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

INVTACIÓN CONVENIO

VERSIÓN 0

29-06-2021

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

VERSIÓN 0

29-06-2021

NIT: 800.026.911-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

INVTACIÓN CONVENIO

VERSIÓN 0

29-06-2021

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

VERSIÓN 0

29-06-2021

Ración Industrializada

ZONA 2.1				
COMPLEMENTO RACIÓN INDUSTRIALIZADA	PRIMARIA 1	PRIMARIA 2	SECUNDARIA	TERCIA Y OCHO COMPLEMENTARIO
Valor promedio vegetales	\$2.009,00	\$2.289,00	\$2.289,00	\$2.533,00
Personal Manipulador de alimentos	\$222,00	\$222,00	\$222,00	\$222,00
Transporte con un tanque para garantizar calidad de los alimentos en las establecidas en los lineamientos técnicos administrativos Resolución 335 de 2021.	\$313,00	\$313,00	\$313,00	\$313,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicadas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos Resolución 335 de 2021.	\$53,00	\$53,00	\$53,00	\$53,00
Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos	\$13,00	\$13,00	\$13,00	\$13,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$139,00	\$139,00	\$139,00	\$139,00
TOTAL	\$2.748,00	\$3.025,00	\$3.025,00	\$3.272,00

Elaboró: Yessica Barrera Moreno

Revisó: Alexander Mendoza

Aprobó: Yessica Barrera Moreno

Carretera 3 # 2-78

Código postal: 151620

Alcaldía@socota-boyaca.gov.co

Secretaría de Desarrollo

Asesor Jurídico Externo

Tel: 3227435563

Preparada en Sitio Complemento AM/PM

ZONA 2.1				
COMPLEMENTO RACIÓN PREPARADA EN SITIO TIPO AM/PM	PRIMARIA 1	PRIMARIA 2	SECUNDARIA	TERCIA Y OCHO COMPLEMENTARIO
Valor promedio vegetales	\$1.243,00	\$1.289,00	\$1.411,00	\$1.678,00
Personal Manipulador de alimentos	\$529,00	\$529,00	\$529,00	\$529,00
Transporte como tanque para garantizar calidad de los alimentos en las establecidas en los lineamientos técnicos administrativos Resolución 335 de 2021.	\$313,00	\$313,00	\$313,00	\$313,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicadas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos Resolución 335 de 2021.	\$65,00	\$65,00	\$65,00	\$65,00
Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos	\$52,00	\$52,00	\$52,00	\$52,00
Qui - Combustible	\$68,00	\$68,00	\$68,00	\$68,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$68,00	\$68,00	\$68,00	\$68,00
TOTAL	\$2.367,00	\$2.413,00	\$2.567,00	\$2.802,00

Nota 1: La modalidad Complemento Tipo Almuerzo Ración Transportada En Caliente, solo podrá ser suministrada la cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 335 de 2021 y previa autorización del equipo PAE de la gober Boyacá y su valor será igual al valor de la ración complemento tipo almuerzo - preparada en sitio tipo almuerzo; así los complementos interadministrativos

Nota 2: La modalidad Complemento AMF 120 municipios no certificados del departamento para la ejecución del PAE. Nota 2: La modalidad Complemento AMF Transportada en Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los establecidos en la Resolución 335 de 2021 y previa autorización del equipo PAE de la gober Boyacá y su igual al valor de la ración Complemento AM/PM - preparada en sitio; así mismo, en los convenios interadministrativos con los 120 municipios no certificados del departamento para la ejecución del PAE.

Nota 3: en caso de que alguna institución educativa que ésta prestando ración preparada en sitio tipo almuerzo en los niveles o grados de escolaridad, presente dificultades por fuerza mayor (especialmente en la resolución 0335 de 2021) se al servicio, ésta podrá utilizar ración industrializada previa comunicación y autorización de la oficina del PAE de Boyacá. El departamento de Boyacá coordina el programa de alimentación escolar con las instituciones educativas entidades territoriales bajo los lineamientos técnico-administrativo definidos por la UAPA con el propósito de la alimentación de los estudiantes del departamento y así entregar raciones preparadas en sitio. VALOR TOMA DE MU CONTRAMUESTRA: Adicional a los valores anteriormente establecidos, se contempla un valor \$769.211,96 por la toma de muestras y contramuestras las cuales deben realizarse únicamente en las Instituciones Educativas Princip Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, a razón de (\$5.080.605) cada una, lo anterior con el fin de dar cumplimiento establecido en la Resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Est

Elaboró: Yessica Barrera Moreno

Revisó: Alexander Mendoza

Aprobó: Yessica Barrera Moreno

Carretera 3 # 2-78

Código postal: 151620

Alcaldía@socota-boyaca.gov.co

Secretaría de Desarrollo

Asesor Jurídico Externo

Tel: 3227435563

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.		
Nº DE ORDEN	SEDE	DISTANCIA EN KILÓMETROS
1	CHUSVITA	11 KM
2	GUACUIRA	9 KM
3	PUEBLO NUEVO	6 KM
4	EL MCRRIO	3 KM
5	COMAITA	3 KM
6	MOTAVITA	5 KM
7	FRAILEJONAL	7 KM
8	GUARCA	7 KM
9	EL PLAYON	11 KM
10	MALSA	14 KM
11	EL VERDE	20 KM
12	LA MANGA	16 KM
13	LOS MOSTINOS	19 KM
14	FRAY LUIS	22 KM
15	SAN PEDRO	7 KM
16	GUITA	10 KM
17	GUITACUJILLAS	13 KM

17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
INSTITUCION EDUCATIVA JAIRO ALBARRACIN BARRERA		SEDE		DISTANCIA EN KILOMETROS																																																																															
Nº ORDEN																																																																																			
1	SAN JOSE DE PARPA				10 KM																																																																														
2	GUATA TAMO				13 KM																																																																														
3	HATO PARPA				15 KM																																																																														
					4.0 UTA																																																																														

23

- ### 6.1.1 CONDICIONES TOPOGRAFICAS Y DE EXTENSION DEL MUNICIPIO DESOCOTÁ

Que de esta manera la distancia desde el casco urbano del municipio a cada sede para entrega de dicha ración es la siguiente:

Blanco	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.sic.dia-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@seccia-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3277-395553	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA - GESTIÓN DOCUMENTAL - SPOT	
			
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPS-GA-GD-56	Versión 0
INVITACION CONVENIO		28-06-2021	

senderos de difícil acceso hasta la sede Central de la Institución Jaime Albaracín Barrera para recoger dicha ración.
--

Que la calidad de la educación es un derecho, no un privilegio, por tanto, es un bien que es necesario ofrecer en las mejores condiciones a todos los individuos de una comunidad que así lo soliciten, es por ello que el Estado deberá atender de forma permanente los factores que favorezcan la calidad y el mejoramiento de la educación. Que la Ley general de Educación en sus artículo 4º consagra "Corresponde al estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la nación y de las entidades territoriales, garantizar su cumplimiento.

Que la educación se establece como un eje fundamental, es por esto que sigue incluyendo proyectos que garantizan el acceso al servicio educativo público, bajo los principios de gratuidad y calidad de la educación, generando mecanismos que avancen la reducción de la población desescolarizada y mejorar los índices de reducción en la deserción escolar, con el fin de garantizar la cobertura, el acceso y permanencia en el Sistema Educativo Municipal, y fortalecer la formación de sus niños y niñas que deseen desplazarse diariamente en grandes distancias a recibir la educación básica, brindar el servicio de transporte escolar el cual beneficiará a un grupo alto de estudiantes residentes en el centro y sectores rurales del municipio que se encuentran matriculados en la Institución Educativa

Que la educación es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de Colombia y un servicio público que cumple con una función social, a cargo del Estado, la sociedad y la familia, servicio y derecho fundamental que es obligatorio entre los cinco (5) y quince años de edad y comprende como mínimo, un año de preescolar, y nueve de educación básica.

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NUMERO DE DISPONIBILIDAD	RIPIN	VALOR
2023010049 -	2020157550015	\$184.634.796,80
2023010001		\$ 332.025.759,16
TOTAL		516.660.555,96

FORMA DE PAGO

La forma de pago del convenio que resulta de la invitación, esta condicionada a la forma de pago establecida en la cláusula cuarta del convenio interadministrativo suscrito con el departamento de Boyacá. Así:

FORMA DE DESEMBOLSO:

El Departamento desembolsará el valor de su aporte en el marco del convenio de la siguiente manera: UN PRIMER G R O equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor aporte del Departamento una vez legalizado el convenio y suscrita el Acta de Inicio, entrega de la certificación de la cuenta maestra, además se haya presentado la fase de alistamiento del Municipio y se encuentre aprobada por el Equipo PJE de la gobernación de Boyacá, UN SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del aporte del Departamento, cuando haya transcurrido el 50% de ejecución del convenio, y UN ULTIMO G R O proporcional al TREINTA POR CIENTO (30%), restante, sujeto a las ejecuciones presentadas, formato de compras locales debidamente diligenciado y soporte de cumplimiento de las mismas, acta de liquidación suscrita entre el Municipio y Operador (Contratista), acta de recibo a satisfacción y el acta de liquidación del convenio suscrita por las partes. NOTA: Se verifica que el municipio realice el valor de su aporte a través del acta de liquidación suscrita con el Operador (Contratista)

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.soc.cda-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 327439563	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA - GESTIÓN DOCUMENTAL - SPOT	
			
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPS-GA-GD-56	Versión 0
INVITACION CONVENIO		28-06-2021	

PARAGRAFO 1: Se debe anexar el consolidado de raciones entregadas durante el mes, durante los 10 primeros días d mes.

PARAGRAFO 2: Los rendimientos Financieros generados por los recursos aportados por el Departamento deber reintegrados mensualmente al departamento a la cuenta que para ello solicite la supervisión. Para la liquidación del conv deberá presentar la certificación de la entidad financiera respectiva.

PARAGRAFO 3: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

PARAGRAFO 4: Los dineros no ejecutados serán reintegrados al Departamento al momento de la liquidación del convenio El municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, de conformidad el artículo 50 de la ley 759 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1552 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al programa a cual manualizado de caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

2. PLAZO DE EJECUCION

SIETE (7) meses sin sobrepasar el plazo de ejecución del convenio interadministrativo no. 317-2023

3. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de doce días calendario y el proponente no podrá reñ modificar los términos o condiciones de la misma.

4. MONEDA DE LA PROPUESTA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

5. DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser entregada en la plataforma SECOOP 2 de manera virtual, por el representante legal o en su defecto un tercero debidamente autorizado de forma escrita por el proponente o representante legal según sea el caso.

La propuesta técnica y económica y los requisitos habilitantes para acreditar su idoneidad deberán ser entregados y ce en la plataforma electrónica secoop 2 según el cuestionario establecido por la entidad, la ESAL que no esté registrado SECOOP 2 no podrá participar.

LUGAR DE ENTREGA

Las propuestas deberán ser entregadas en la Plataforma electrónica secoop 2, hasta la fecha y hora establecida en el cron de la presente invitación, ya sea a través del representante legal del proponente, o a quien haga sus veces autorizado por de la presente invitación.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son confiables y adecuados para los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.soc.cda-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 327439563	

NIT: 800.028.911-1 	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT 
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPS-GA-GD-56 Versión 0
INVITACIÓN CONVENIO		Página 27 de 51 28-06-2021

6. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017 el presente proceso contractual estará sometido a competencia y por ende se realizará el correspondiente análisis de los riesgos previsibles derivados de la presente contratación el municipio de Socotá ha estimado que para amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del presente contrato que pueda surgir para la administración municipal por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones del mismo; el municipio considera que debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento parcial o total, el incumplimiento tardío, defectuoso el pago del valor de las multas, etc.

Así pues y en vista de las características y alcances del objeto del contrato y por las razones expuestas con anterioridad se considera necesario exigir a la entidad sin ánimo de lucro constituir a su costo y favor del municipio de Socotá Boyacá, garantías como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Así mismo considerando el valor del contrato y la complejidad de los alcances contratados se exigirán las siguientes garantías:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, Diez (10%) por ciento del valor total del Convenio, Tres (3) meses a partir del cierre del proceso.
- **CUMPLIMIENTO**: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO**: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. No podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV con una vigencia igual al tiempo de ejecución del convenio.
- **PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y 3 años más.
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: Por el valor equivalente al 100% del anticipo duración por un plazo igual al del contrato y cuatro (4) meses más.

7. INDEMNIDAD

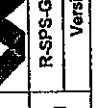
El futuro CONTRATISTA, se obliga a Mantener indemne al Municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del Convenio.

8. CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO DE LA ENTIDAD

Los proponentes así como el contratista que resulte beneficiado con la adjudicación del contrato objeto de este proceso queda sometido a las disposiciones del código de ética y buen gobierno adoptado del municipio y para tal efecto se compromete a su cumplimiento.

9. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3127438593	

NIT: 800.028.911-1 	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT 
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPS-GA-GD-56 Versión 0
INVITACIÓN CONVENIO		Página 28 de 51 28-06-2021

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el cronograma del proceso así como los lineamientos de lo establecido en el decreto 092 de 2017 y la guía de Colombia Compra Eficiente para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro reconocida internamente, y por ello publicarla en el SECOP 2 los respectivos estudios previos.

10. PUBLICACION DE LA INVITACION

El presente estudio previo será publicada en la página del sistema electrónico para la contratación pública SECOP ve (SECOP2) que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso.

11. ENTREGA PROPUESTA ECONOMICA Y TÉCNICA

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública, el entregará en la plataforma electrónica secop 2.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para ella presentar las propuestas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma castellano; Los documentos expedidos en idioma diferente al español, deberán ser diligenciados y acompañados de traducción simple.
- La propuesta debe especificar las cantidades, precios unitarios y totales del servicio a suministrar, así como especificación de los amparos suministrados.
- Las propuestas deberán ser radicadas en el despacho de la Alcaldía del Municipio de Socotá, con anterioridad a la hora límite para la recepción, las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.
- La propuesta deberá estar suscrita en original por el proponente o su representante legal debidamente facultado.
- La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- Una vez presentada la propuesta no se aceptará al proponente variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no subrástables lo cual no obsta para que el Municipio de Socotá pueda solicitar aclaraciones que considere necesarias o permitir la subsanación de documentos en los términos previstos en el contrato.
- La ESAL que no está registrada en el SECOP 2 no podrá participar en la presente invitación.
- La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en la presente invitación.

12. AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS

El funcionario o funcionarios delegados por el Municipio de Socotá relacionarán las ofertas según constancias expedidas en el SECOP 2.

13. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

- Cuando el valor de la propuesta exceda el valor estimado en la presente invitación.
- Cuando se modifique en la propuesta económica la descripción, unidad y cantidad estipuladas en la invitación.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3127438593	

NIT: 800.026.911-1 		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION ADMINISTRATIVA - SPGT GESTION DOCUMENTAL - SPGT	
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPS-GA-GD-58 Versión 0		Página 29 de 61 28-06-2021	

INVITACIÓN CONVENIO

- c) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o la ley.
- d) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la presente invitación.
- e) Cuando se compruebe el proponente presentó información y/o documentación falsa en la propuesta.
- f) Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos de calidad y económicos requeridos en la presente invitación.
- g) Cuando al hacer revisión matemática se presente un error superior al cero punto cinco por ciento (0.5%) en el valor de la propuesta económica presentada.
- h) Cuando el objeto social de la Cámara de comercio (si aplica) presentada no esté relacionado con el objeto del presente proceso.
- i) Cuando la experiencia relacionada para participar en la convocatoria ficticia.
- j) Cuando la entidad sin ánimo de lucro no se encuentre inscrita como proveedor en el SECOP II.

14. EL OFERENTE DEBERA ACREDITAR QUE CUENTA CON EL SIGUIENTE PERSONAL

CARGO O ROL EN EL PROYECTO	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE PROYECTO Dedicación 50%	Nutricionista, ingeniero de alimentos o químico de alimentos	Experiencia general: mínimo dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional y como experiencia específica mínimo de un (1) año en la ejecución de programas de alimentación escolar y/o prestación de servicios como director y/o coordinador y/o prestador de programas de alimentación escolar.
COORDINADOR DE LA EJECUCION DEL CONVENIO Dedicación 50%	Administrador de Empresas, ingeniero industrial o administrador público o abogado	Experiencia general: de más de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional y como experiencia específica mínimo de un (1) año en la ejecución de programas de alimentación escolar y/o prestación de servicios como coordinador de programas de alimentación escolar.

15. EL OFERENTE DEBERA ACREDITAR QUE CUENTA MÍNIMO CON LA SIGUIENTE INFRAESTRUCTURA MEDIANTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O ESCRITURA QUE ACREDITE LA TITULARIDAD DEL BIEN INMUEBLE A NOMBRE DEL OFERENTE

INFRAESTRUCTURA Bodega propia o en arrendamiento Para acreditar lo anterior el oferente debe aportar con la propuesta, contrato de arrendamiento y certificado de libertad y tradición del inmueble, donde el oferente aparezca como propietario o arrendatario, y así mismo verificar que el arrendador es el propietario del inmueble. Para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes debe acreditar dicha titularidad	
---	--

16. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:

Elaboró	Revisó	Aprobó	Cámara 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yessica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yessica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227436593	

NIT: 800.026.911-1 		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION ADMINISTRATIVA - SPGT GESTION DOCUMENTAL - SPGT	
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPS-GA-GD-58 Versión 0		Página 30 de 61 28-06-2021	

INVITACIÓN CONVENIO

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Animo de Reconocimiento, y la circular única Expedida por Colombia Compra Eficiente, el proponente procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará los siguientes requisitos del proponente:

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica representante legal; Para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica representante legal; Para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural Representante Legal Persona jurídica.
- Certificado de no estar reportados como deudores en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, ley 12016, Art. 183

CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Socotá verificará en el RUP nei a 2022 la información financiera contenida en el mejor año de los tres últimos años. Que el proponente en los indicadores financieros relacionados: cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

$$\text{Índice de Liquidez} \geq 1$$

Índice de Endeudamiento

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. El valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$$

$$\text{Índice de Endeudamiento} \leq 5\%$$

Razón de Cobertura De Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

Elaboró	Revisó	Aprobó	Cámara 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yessica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yessica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227436593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPS-GA-GD-56 Versión 0
INVITACIÓN CONVENIO		

Razón de cobertura de intereses ≥ 5 - Indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

$$\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} \geq 0.04$$

Rentabilidad sobre activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$$

$$\text{Rentabilidad sobre el activo} \geq 0.03$$

17. INDICADORES:

La ESAL interesa la unir esfuerzos con el municipio, para el logro de los objetivos del Programa, debe presentar los siguientes análisis:

INDICADOR 1:

Gastos de Implementación de los proyectos y/o convenios a 31 de diciembre de 2021
 Total Gastos de funcionamiento de la ESAL a 31 de diciembre de 2021

INDICADOR 2:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL año 2021
 Total contribuciones del sector privado año 2021

Nota: Para la verificación del indicador 2 las contribuciones del sector privado deben de estar soportados dentro de los estados de resultados los cuales deben ser anexos a la propuesta con fecha del 1 de enero a 31 de diciembre de 2021 y reflejados en los ingresos operacionales (entidades privadas) y anexar copia de los respectivos contratos o convenios.

18. FACTORES DE EXPERIENCIA DE TIPO HABILITANTE:

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227438563	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SP-
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPS-GA-GD-56 Versión 0
INVITACIÓN CONVENIO		

Experiencia específica

La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar que ha suscrito y Ejecutado satisfactoriamente UN (1) Con Convenios con Entidades Públicas Gubernamentales es o Privadas donde se evidencie el suministro de alimentación dentro obligaciones específicas: contratadas por la ESAL, cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial, y pare deberá aportar con la oferta Copia del Contrato y/o convenio o Acta de liquidación o Certificación de cumplimiento y re satisfacción emitida por parte de la Entidad Pública Gubernamental contratada durante el año 2019 y/o 2020 y/o 2021

Experiencia general

La entidad privada sin ánimo de lucro deberá acreditar como experiencia general de UN (1) convenio con entidades diferentes al de la experiencia específica cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial

19. APORTES ADICIONALES DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCION

Se otorgará puntaje a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales costo para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, ec y manejo del Riesgo en función de los bienes y servicios adicionales entregados, así:

Estructura organizacional

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la es organizacional de la ESAL. En virtud a esto se requiere de la presentación de los siguientes documentos por parte de la interesadas

- > Estructura Organizacional
- > Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal.

20. REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta que la necesidad por satisfacer es aquella directamente relacionada con los planes y programas de general consagrados en el plan de desarrollo y planes y programas locales de gobierno, los factores que el Municipio para la escogencia de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro electora del convenio serán:

1. Carta de presentación de oferta – SEGÚN ANEXO.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas. Para efectos de ver capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:
3. Que ostente la Calidad de persona jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro.
4. Que el objeto social sea relacionado e inherente con el objeto del convenio a suscribir.
5. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal, en el cual debe constar la participación de cada los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural, para el caso de proponente pl integrantes deberán ostentar la calidad de persona jurídica privada sin ánimo de lucro.
6. Registro Único Tributario donde ostente la calidad de régimen tributario o especial.
7. Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas y del Representante Legal de la persona jurídica. Se

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227438563	

75

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SPGT
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPS-GA-GD-56 Versión 0 28-06-2021

INVITACIÓN CONVENIO

- anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal con sus respectivos anexos.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal y del apoderado.
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad integral en salud y los parafiscales cuando corresponda, tal como lo establece el 789 de 2002 y demás normas complementarias. En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los consorciados o uniones temporalmente deberá acreditar este requisito.
- Suscribir y adjuntar con la oferta el Compromiso Anticorrupción siguiendo el modelo consignado en el Pliego de condiciones.
- Declaración juramentada de que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad según Anexo.
- Acreditar, con el aporte de la libreta militar que ha resuelto su situación Militar, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995. Para acreditar estos requisitos el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los uniones temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito.
- El oferente deberá aportar estructura organizacional.

21. CRITERIOS PARA LA PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA	PUNTAJE ASIGNAR
DIRECTOR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.	<p>El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida original firmada con todos los datos anexos documentales del director de la ejecución del convenio quien deberá acreditar:</p> <ol style="list-style-type: none"> La profesión del nutricionista, ingeniero de alimentos o químico de alimentos. Experiencia general de mínimo 2 años contados a partir de la terminación de materias del pensum académico. Experiencia específica de mínimo 1 año en ejecución de programas de alimentación escolar y/o prestación de servicios de alimentación escolar. <p>El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida firmada con todos los anexos documentales del coordinador de la ejecución del convenio, quien deberá acreditar:</p> <ol style="list-style-type: none"> La profesión de administrador de empresas, ingeniero industrial o administrador público o abogado. Experiencia general de más de 8 años contados a partir de la terminación de materias del pensum académico. Experiencia específica de mínimo cuatro años en ejecución de programas de alimentación escolar y/o como coordinador en programas de alimentación escolar. 	20
COORDINACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.		20

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227435593	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SPI
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPS-GA-GD-56 Versión 0 28-06-2021

INVITACIÓN CONVENIO

COORDINADOR MUNICIPAL.	El programa deberá aportar con la oferta hoja de vida original y firmada con todos los anexos documentales de apoyo en la ejecución del convenio quien deberá acreditar: 1. Acreditar como experiencia específica que ha prestado servicios como coordinador mínimo de 1 año contado cuyo objeto haya sido la operación de programas de alimentación escolar.	10
OFERTA ECONOMICA	El oferente que presente su oferta económica por una disminución de más del 5% del valor del presupuesto oficial	10
CONDUCTORES VEHICULOS DE CARGA.	El oferente que presente su oferta económica por una disminución de más del 3% del valor del presupuesto oficial	5
REVISOR FISCAL.	El proponente deberá anexar dos hojas de vida de conductores con experiencia de mínimo cuatro años.	5
CONTADOR PUBLICO	Contador público titulado con experiencia mayor a cinco años.	5

22. ADJUDICACION DEL CONVENIO

El comité evaluador una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y realizada la evaluación esta en el presente proceso competitivo para la contratación con ESAL, conformará una lista con el orden de elegibilidad. El convenio se adjudicará a quien se encuentre en primer lugar de la lista conformada por el comité evaluador. Sin embargo, el representante legal o delegado para la contratación de la alcaldía de Socotá Boyacá podrá apartarse sugerencia de adjudicación hecha por el comité, en tal caso deberá expedir acto administrativo motivando su decisión.

23. ADJUDICACION CON OFERTA UNICA.

La entidad estatal puede adjudicar el convenio cuando solo se haya presentado o una oferta siempre que cumpla con los requisitos exigidos y satisfaga los requisitos del presente proceso competitivo para contratación con ESAL.

24. FACTORES DE DESEMPEÑO

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, el municipio de Socotá procederá a determinar el orden de elegibilidad así:
En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor en el indicador 1 de eficiencia establecidos en los requisitos del presente proceso competitivo para contratación con ES. Si persiste el empate se escogerá el que tenga el mayor puntaje en el indicador 2 de eficiencia establecido en los requisitos del presente proceso competitivo para contratación con ESAL.

Si persiste el empate la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227435593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	 R-SPS-GA-GD-56
Versión 0		29-06-2021

1. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en sus condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina esté en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, el integrante del oferente que acredite el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
2. Utilizar un muestreo aleatorio para lo cual se invitará a los proponentes empalados a una reunión en la secretaría de planeación municipal del municipio de Socotá, ubicada en el parque principal donde se efectuara un sorteo por balotas cuyo resultado definirá quien sera el adjudicatario del convenio. De este acto, se dejará la constancia correspondiente, en este caso se realizará a través de balotas en presencia de los interesados, para cuyo efecto se introducirán en un recipiente tantas balotas numeradas como oferentes empalados hayan y se escogerá una balota por cada uno de los oferentes para establecer el orden en que accederán a las balotas del desempate; el orden para este sorteo previo será el orden en que fueron radicadas las propuestas.

Establecido el orden se introducirán nuevamente tantas balotas como empalados se registren y una de ellas se distinguirá de las demás por número o marca que en su momento se establezca, correspondiendo con la balota ganadora, de manera que quien entregue esa balota será el ganador.

25. DECLARATORIA DEL DESIERTO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

La alcaldía del municipio de Socotá declarará desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, la deliberación se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión y se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso la alcaldía no será responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para presentar sus propuestas, se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos:

- No se presente ninguna propuesta
- Habiéndose recibido una propuesta, esta resulta inculsa en causal de rechazo
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajusta a los requerimientos y condiciones en el presente proceso competitivo para contratación con ESAL

La alcaldía declarará desierto el proceso dentro del mismo plazo señalado para la adjudicación mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

26. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

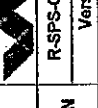
Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente proceso competitivo para contratación con ESAL.

No existe el derecho a subsanar oferta, haciendo cambios o modificaciones en los elementos que dan puntaje, la entidad contratante solicitará el saneamiento de un defecto no necesario para la comparación de las ofertas, el cual no puede conllevar a que el oferente mejore, complementariamente, adiciones, modifique o reestructure su propuesta a lo largo del proceso contractual.

27. ACEPTACION DE LAS OFERTAS

Una vez que se haya determinado que el oferente reúne las condiciones y requisitos para ser seleccionado de acuerdo a las sugerencias del Comité de evaluación, la entidad celebrará el convenio de Asociación cuyo valor será el de la oferta económica

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carretera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3272-436593	

NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPI
 MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	 R-SPS-GA-GD-56	Página 36 de 61
Versión 0		29-06-22

INVITACION CONVENIO

presentada por la Entidad sin ánimo de lucro seleccionada, teniendo en cuenta lo establecido en el cronograma de la presente invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada publicada en el SECOP II. Si hubiere proponentes el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

28. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA	El 29 de ENERO de 2023	SECOP 2 www.colombiacompra.gov
PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACION.	Hasta el 30 de ENERO de 2023 a las CUATRO de la TARDE (4:00 p.m.)	SECOP 2
PLAZO PARA RESPONDER OBSERVACIONES Y PUBLICACION DE ADENDAS	El 31 de ENERO de 2023 a las diez de la mañana 10:00 a.m.	SECOP 2 www.colombiacompra.gov
CIERRE Y PLAZO MAXIMO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS	Hasta el 01 de FEBRERO de 2023 a las cuatro de la tarde 4:00 p.m.	SECOP 2 www.colombiacompra.gov
EVALUACION DE REQUISITOS DE LOS OFERENTES.	02 De FEBRERO de 2023	SECOP 2 www.colombiacompra.gov
RECEPCION DE OBSERVACIONES AL MISMO	05 de FEBRERO de 2023 a las 9:00 Am.	SECOP 2 www.colombiacompra.gov
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION.	05 de FEBRERO de 2023 a las 12:00 H.	SECOP 2 www.colombiacompra.gov
LEGALIZACION DE CONVENIO	Hasta un día hábil después	SECOP 2 www.colombiacompra.gov

29. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el cronograma del proceso así como los lineamientos de lo establecido decreto 092 de 2017 y la guía de Colombia Compra eficiente para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de de reconocida idoneidad, y por ello publicará en el SECOP 2 los respectivos estudios previos

30. PUBLICACION DE LA INVITACION

La presente invitación pública será publicada en la página del sistema electrónico para la contratación pública SECOP ve (SECOP2) que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso.

31. ENTREGA PROPUESTA ECONOMICA Y TÉCNICA

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública, el entregará en la plataforma electrónica secop 2.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para ella presentar las propuestas:

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carretera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3272-436593	

NIT: 800.028.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ 	GESTIÓN ADMINISTRATIVA - SPGT GESTIÓN DOCUMENTAL - SPGT 
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPS-GA-GD-58 Versión 0
INVITACIÓN CONVENIO		28-06-2021

institucional del Ministerio de Educación Nacional, Unidad Administrativa de Alimentación Escolar para Aprender y Departamento de Boyacá en cada documento que se imprima, publique, circule, impreso o digital, así mismo, garantizar el reconocimiento de los derechos de autor, institucional de todo material (multimedia, comunicación, documento, informe, actividad, guía, trabajo, etc.) a nombre del Ministerio de Educación Nacional 11. Analizar y cumplir a cabalidad los lineamientos técnicos Administrativos vigentes emanados por el Ministerio de Educación Nacional 2021 y Decreto 1852 de 16 ENERO de 2015, y demás normas que las complementen o modifiquen o sustituyan. 12. Cumplir las obligaciones establecidas en la resolución 00335 de TÍTULO III DE LOS ACTORES DEL PAE Y SUS RESPONSABILIDADES, además de las con en el decreto 1082 de 2015. 13. Establecer y hacer cumplir las veedurías ciudadanas que gar el óptimo desarrollo y ejecución del programa en un marco de derechos fundamentales a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios de la estrategia de Alimentación Escolar. Suscribir acta de inicio conjuntamente con el supervisor previo cumplimiento de los requisitos. 14. demás propias de la naturaleza del objeto del convenio.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Según obligaciones del Departamento, además de establecidas en los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del programa de alimentación escolar (PAE), las siguientes:

1. Impartir capacitaciones, actualizaciones y orientaciones a funcionarios del Departamento y actores del Programa de Alimentación Escolar necesarias para apropiada planeación, coordinación y ejecución del Programa.
2. Cefirse a los lineamientos establecidos por la UAPA para el programa de alimentación escolar, en la Resolución 0335 de Efectuar el seguimiento permanente a la ejecución del presente convenio en sus diferentes etapas vigilar el cumplimiento de las obligaciones de cada parte, en especial, de la calidad del servicio Realizar oportunamente los trámites correspondientes para que se efectúen los desembolsos recursos comprometidos a los convenios que suscriba para la operación del Programa de Alimentación Escolar.
5. A través del supervisor del convenio designado por el DEPARTAMENTO de Alimentación Escolar PAE. 6. Contar con un equipo para la Planeación, organización y supervisión técnica-financiera del proyecto.
7. El DEPARTAMENTO de Boyacá promoverá acciones legales (cumplir calidad del servicio, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad extrac contractual y buen manejo y correcta inversión del anticipo cuando aplique).
8. DEPARTAMENTO de Boyacá promoverá la creación y realización de las actividades de los siguientes Comités: a) Comité de alimentación escolar en los establecimientos educativos. b) Comité de planeación y seguimiento del programa de alimentación escolar del departamento de Boyacá mesas públicas, y las demás que establece en anexo técnico de participación ciudadana resolución 00335 de 2021, denominado Mecanismo de Gestión Social en el PAE. 9. A través Secretaría de Salud, se realizarán las siguientes actividades de apoyo: a) Realizar las actividades de Inspección, Vigilancia y Control sanitario de alimentos en unidades aplicativas de las Insitit Educativas oficiales, bodegas de almacenamiento de alimentos de los operadores y vehículos del transporte. b) Trab manera articulada con la Secretaría de Educación promoviendo inoalidad de alimentos en el Programa de Alimentación Escolar, en conjunto se res capacitaciones en Buenas Prácticas de Manipulación de alimentos a los diferentes actores.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yessica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yessica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227438593	

NIT: 800.028.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ 	GESTIÓN ADMINISTRATIVA - SPGT GESTIÓN DOCUMENTAL - SPGT 
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPS-GA-GD-58 Versión 0
INVITACIÓN CONVENIO		28-06-2021

- a) La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma castellano. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser diligenciados y acompañados de traducción simple.
- b) La propuesta debe especificar las cantidades, precios unitarios y totales del servicio a suministrar, así como una especificación de los empaques suministrados.
- c) Las propuestas deberán ser radicadas en el despacho de la Alcaldía del Municipio de Socotá, con antelación a la fecha y hora límite para la recepción, las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.
- d) La propuesta deberá estar suscrita en original por el proponente o su representante legal debidamente facultado.
- e) La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- f) Una vez presentada la propuesta no se aceptará al proponente variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no subsanables lo cual no obsta para que el Municipio de Socotá pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias o permitir la subsanación de documentos en los términos previstos en el estatuto de contratación.
- g) La ESAL que no está registrada en el SECOP II no podrá participar en la presente invitación.
- h) La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos electuada en la presente invitación.

32. AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS

El funcionario o funcionarios delegados por el Municipio de Socotá, relacionarán las ofertas según constancias expedidas por el SECOP 2.

33. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio las partes se comprometen a:

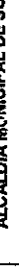
1. Atender las visitas de la supervisión del convenio o sus delegados y suministrar la información solicitada.
2. Garantizar la ejecución idónea y oportuna del Objeto del Convenio.
3. Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen, las reuniones de rendición de cuentas y los requerimientos de los organismos de control del Estado.
4. Facilitar y promover la participación de la comunidad, los padres de familia, los personeros estudiantiles y los organismos de control social en el seguimiento del PAE.
5. Fomentar el desarrollo y promoción de la economía regional a través de compras locales, priorizando las organizaciones de base comunitaria y/o de asociación juvenil que suministren productos necesarios para la preparación de las regiones alimentarias, de acuerdo a la oferta en la región; particularmente las provenientes de productores apoyados por otras intervenciones públicas, del sector de la inclusión social, o de entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, como alianzas productivas, oportunidades rurales, programas de desarrollo y paz y mini cadenas productivas.
6. Participar y apoyar al Ministerio de Educación Nacional - MEN y Unidad Administrativa Especial Alimentos para Aprender UAPA en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del convenio.
7. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio.
8. Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente convenio, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información.
9. Mantener debidamente archivados, según la tabla de retención documental, las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación, toda la información relacionada con el desarrollo, ejecución del convenio y sus respectivos soportes, para su consulta por parte del MEN y de las entidades de control.
10. Mantener la imagen

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yessica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yessica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227438593	

<p>  NIT: 800.028.911-1 </p>	<p> ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ </p>	<p> GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DOCUMENTAL - SP </p>	<p>  Alcaldía de Socotá Calle 100 No. 100-100 Socotá - Boyacá </p>	<p>Página 40 de</p>	<p>29-06-21</p>
<p>  </p>	<p> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN </p>	<p> R-SPS-GA-GD-56 </p>	<p> Version 0 </p>		
<p align="center">INVITACIÓN CONVENIO</p>					

para el manejo de los recursos provenientes de este convenio, si dicha cuenta maestra llega a generar rendimientos financieros, éstos deben ser reintegrados a la Entidad correspondiente de acuerdo a la fuente de financiación, al finalizar el convenio, discriminando los rendimientos generados de manera mensual desde la fecha del primer desembolso por parte del Departamento hasta la de pago del acta de liquidación final del municipio al operador, lo cual deberá demostrarse mediante certificación suscrita por el Secretario de Hacienda o Tesorero municipal previa verificación de extractos bancarios de la cuenta maestra. Hacia certificación contendrá la fecha en que fue efectuado cada desembolso realizado por el Departamento, el valor del mismo, adicionalmente, deberá otorgarse la fecha y valor en que el municipio realizó el giro al operador, y el valor de los rendimientos financieros. Esta certificación deberá ser allegada junto con el comprobante de la Transferencia electrónica exitosa generados. Verificar ante la entidad Bancaria correspondiente que la cuenta bancaria se encuentra en devolución de los rendimientos financieros para así proceder a la correspondiente liquidación del Contrato Administrativo. 8. Verificar que la entidad Bancaria correspondiente que la cuenta bancaria se encuentre dentro de cobros o gravámenes de movimientos financieros, teniendo en cuenta el origen de los recursos. 9. Allegar dentro de los 5 días siguientes a la celebración o convenio y acta de inicio realizado con el operador para la ejecución del programa del PAE copia del contrato o convenio y acta de inicio realizado con el operador para la ejecución del programa del PAE como parte integrante de las contrataciones de servicios administrativos y estándares del PAE, definidos derivadas del presente convenio los lineamientos técnicos administrativos y emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar-Alimentos para aprender UAPA. 11. Realizar el monitoreo, seguimiento y control de la ejecución del programa, mediante los procesos de supervisión de conformidad con lo establecido en el artículo de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con el sistema integrado de calidad de la Gobernación. 12. Elaborar el informe de gestión en físico y en archivo original, en las oficinas del PAE, dentro de los diez días hábiles del mes siguiente al mes ejecutado, al DEPARTAMENTO (PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) al consolidado detallado información reportada en cada una de las instituciones educativas. 13. Adelantar el control social del Programa de acuerdo en lo establecido en la para las Entidades territoriales, TÍTULO III DEL ACTORES DEL PAE Y SUS RESPONSABILIDADES, además de las contenidas en el decreto 600 de 2015, el Municipio deberá promover y solicitar al personal que conforma el equipo de trabajo de las comunidades que realizará el seguimiento al programa de alimentación escolar. Es de anotar que el PAE tendrá vigilancia comunitaria, preferiblemente de las asociaciones de padres de familia, anterior atendiendo lo establecido en la Ley 2042 de 2020. 14. Hacer mención del Departamento de Boyacá, Ministerio de Educación Nacional y UAPA e incorporar sus logotipos de acuerdo con derechos que emitan sus Oficinas de Comunicaciones, en los documentos, publicidad y comunicaciones a los medios de comunicación sobre el programa de alimentación escolar departamental. 15. El Municipio debe reportar la información a la plataforma CHIP en los plazos y términos establecidos por la Gobernación de Boyacá, institución educativa en los términos y condiciones establecidos por la Gobernación de Boyacá. Municipio debe reportar la información a la plataforma CHIP en los plazos y términos establecidos por la Ley. 17. En atención a la Ley 2046 de 2020, "por medio de la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar, y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos", los municipios verificarán que su operador (contratista), cumple con mínimo el 30% de compras locales, por

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carretera 3 # 2-76	www.eco.cda.bayarea.gov.co
Yessica Barrera Moreno	Alexander Manzoza	Yessica Barrera Moreno	Código postal: 15 620	alcaldia@condadabayarea.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227-438593	

<p>NIT: 800.028.914-1</p>	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - EIOYACÁ</p>	<p>GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SPGT</p>
	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</p>
<p>  </p>	<p>  </p>	<p>  </p>
<p>  </p>	<p>  </p>	<p>  </p>
<p>  </p>	<p>  </p>	<p>  </p>
<p>  </p>	<p>  </p>	<p>  </p>
<p>  </p>	<p>  </p>	<p>  </p>
<p>  </p>	<p>  </p>	<p>  </p>
<p>  </p>	<p>  </p>	<p>  </p>
<p>  </p>	<p>  </p>	<p>  </p>

c.) En casos de probables Enfermedades Transmítidas por Alimentos – ETA, la Secretaría de Salud en el marco de sus competencias, realizará el acompañamiento y el respectivo análisis microbiológico a los alimentos de los restaurantes y el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los rectores y funcionarios asignados a estas instituciones: educativas, las cuales se encuentran contenidas en la Resolución 00335 de 2021 y el Decreto 1852 de 2015. 11. Realizar los descuentos a que haya lugar en el evento en que, durante la ejecución del convenio, se presenten situaciones que conlleven a realizarlos, por ejemplo, cuando existieran faltantes de productos, alimentos y materia prima de acuerdo al ítem de la minuta de costos. 12. En el caso de que el Municipio no haya logrado que el operador del programa realice la reposición. 13. Elaborar y/o Aprobar los cédos de menú e intercamios dentro de las minutas de los diferentes tipos de complemento alimentario. 14. Las demás que se deriven de la naturaleza de la presente convenio y que garanticen su calidad y oportuna ejecución. 15. La Entidad Territorial Certificada en Educación deberá establecer desde la etapa precontractual las situaciones excepcionales de prestación del servicio, ya sea de forma presencial o de manera transitoria, para que el complemento alimentario pueda ser consumido fuera del establecimiento educativo cuando las actividades académicas o condiciones especiales previamente determinadas así lo requieran (salidas pedagógicas, actividades académicas-culturales del territorio, etc.), permitiendo atender de manera transitoria con otra modalidad cuando sea necesario, en aras de garantizar el buen uso de los recursos públicos y con el fin de evitar desperdicios, asegurando la calidad e inocuidad de los alimentos durante el proceso. 16. Desplegar el debido manejo del Sistema de Presupuesto y Giro del Sistema General de Regalías – SPGR, en función del artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, para realizar la gestión de la ejecución de los recursos de esta naturaleza destinados para el desarrollo del presente convenio y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas por los municipios, tras la verificación de los requisitos establecidos y la presentación de la certificación de la autorización del endoso expedida por el Alcalde. 17. Asumir la transferencia del recurso correspondiente a la orden de crédito endosada por el Representante Legal del Municipio, directamente al destinatario final, en estricta sujeción a las disposiciones normativas aplicables y contenidas en el Código de Comercio, una vez verificada, por parte del Municipio, la plenitud de los documentos que integran la radicación de la cuenta, y se presente la debida autorización del endoso de la orden de pago a nombre del destinatario final.

PAGO A TITULO DEL DESTACADO IIIII
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la Ley 30 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 7º.

2. Realizar el proceso de contratación o formalmente para selección o principio de Planeación que rige la contratación estatal.

3. En el caso de tener inconvenientes con el proceso de selección o el operador que prestará el servicio en e municipio, en el caso de tener inconvenientes con el proceso de selección o las alternativas legales viables para poder garantizar el complemento alimentario a los estudiantes.

4. Conocer integralmente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de alimentos de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del convenio.

5. Cumplir las obligaciones establecidas en la Resolución C335 de 2021 para las Entidades territoriales, TÍTULO III DE LOS ACTORES DEL PAE Y SUS RESPONSABILIDADES, además de las contenidas en el decreto 1082 de 2015.

6. Cumplir con lo establecido en la LEY 2167 del 22 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se garantiza la operación del programa de alimentación escolar - PAE - durante el calendario académico".

7. Atender las capacitaciones y orientaciones que irripata el MEN, la UPaA y el Departamento de Boyacá y realizar las capacitaciones a los funcionarios del Municipio y a los operadores del PAE que sean necesarias para la apropiada planeación, coordinación y ejecución de los planes de mejoramiento de la calidad educativa.

8. Disponer de la cuenta maestra establecida en las resoluciones 4835 de 2011 y 2248 de 2018, PAE 7.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
			Tel: 3277435693	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL - SPGT 
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPS-GA-GD-56 Versión 0
INVITACIÓN CONVENIO		Página 41 de 61 29-08-2021

deberá articularse con el Departamento de Boyacá para coordinar compras locales con agremiaciones y sectores vinculados para dar dinamismo a la economía local y se deberá diligenciar el formato diseñado por la Gobernación con CODIGO: M-GECE--055, de fecha 04/Nov/2021 o el que la Gobernación determine para tal fin, y enviarlo a las oficinas del PAE de forma bimensual, sin que para tal efecto medio requerimiento alguno, lo anterior para reportar ante los entes de control que lo soliciten. El Convenio se procederá a liquidar una vez se realice la verificación de dicha obligación.

18. El Municipio debe exigirle a su operador los protocolos de Bioseguridad y la aplicación de los mismos, acorde a las condiciones del Municipio. Así mismo promover estrategias para el cuidado, utilizando adecuadamente los elementos de protección personal requeridos, para salvaguardar la salud de la comunidad. 19. El MUNICIPIO deberá requerir que los contratistas que presten su servicio en razón a la ejecución del Convenio, constituyan pólizas por cada uno de los siguientes amparos: Cumplimiento, Calidad del Servicio, Salarios y Prestaciones, Responsabilidad Civil Extracontractual y buen manejo y correcta inversión del Anticipo según fuera el caso, de acuerdo con el tiempo y valor pactado, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015. 20. Solicitar al Equipo PAE, por escrito los intercambios, que se llegasen a requerir con la debida justificación de los mismos, de acuerdo al tiempo establecido en la resolución 0335 de 2021. 21. Los alimentos que no se contemplan dentro de los componentes de las raciones y no tengan autorización de entrega del equipo PAE de la Gobernación de Boyacá no serán reconocidos para pago, y serán de responsabilidad exclusiva del municipio y su operador. 22. El municipio deberá contar con una persona idónea para realizar la supervisión del Programa de alimentación escolar. 23. El municipio debe verificar que su operador (Contratista) se encuentre al día en los pagos de seguridad social y parafiscales (cuando aplique) de sus empleados de acuerdo a lo establecido por la ley. El municipio mes a mes tendrá que hacer seguimiento a sus operadores sobre la buena ejecución de los recursos solicitados en las planillas de pago de sus manipuladores de alimentos o personal de entrega de la ración. Adicional a lo anterior deberá verificar que el recurso destinado dentro del valor de la minuta, el pago de personal de entrega o manipulador de alimentos, sea invertido exclusivamente en esta actividad, para lo cual deberá solicitarle a su operador los respectivos soportes. 24. Realizar descuentos al operador del programa en su municipio, cuando haya lugar a los mismos y debe informar al Departamento de Boyacá. 25. Entregar la fase de aislamiento ajustada de acuerdo a la modalidad de Ración, en la oficina del PAE del Departamento de Boyacá la cual será tenida en cuenta para el segundo desembolso, revisado y aprobada por el equipo PAE del departamento de Boyacá. 26. Enviar la información de manera clara y oportuna, que se solicite por parte de Departamento, en virtud del programa de alimentación escolar. 27. El Municipio deberá garantizar los recursos a su contratista oportunamente, previo cumplimiento de requisitos legales para pago, con el fin de no tener interrupciones en la ejecución del programa. 28. El Municipio debe verificar que su contratista (operador) se encuentre al día en el pago de proveedores y servicios subcontratados por este para la ejecución del programa. 29. El Municipio debe verificar que los recursos incluidos dentro del valor de la minuta sean invertidos en el gasto específico para el cual fueron destinados, para lo cual se deberán presentar los soportes correspondientes. 30. En el caso de considerar necesaria la adición de recursos por parte del Municipio, este podrá realizarlos, para lo cual dejará evidencia con los debidos soportes, estudios de mercados y justificando los mismos, de esta adición informará a la oficina del PAE por medio escrito. 31. El Municipio deberá determinar a través del comité de alimentación escolar CAE el procedimiento a realizar con raciones sobrantes en caso de ausencia de titulares de derecho, el cual deberá ser

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227435593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL - SP 
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPS-GA-GD-56 Versión 0
INVITACIÓN CONVENIO		Página 42 29-08-2

documentado y soportado, en reuniones de seguimiento, monitoreo y control, en acuerdo a Rectores de las Instituciones Educativas, anexándolo dentro de los soportes de ejecución mensuales. 32. El municipio deberá garantizar que el restaurante escolar cuente con los ex públicos tales como agua potable, luz y gas. 33. El municipio deberá propender porque en sus e previos se incluyan cláusulas sobre Plan de Saneamiento Básico en cada planta de producción ensamble, bodega de almacenamiento y comedor escolar, o lugar de almacenamiento ter acerca de disminución de los residuos orgánicos de los alimentos sobrantes en el plato; sobre de mantenimiento y reposición de equipos, sobre condición de pago de salarios, prestación de indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto obligaciones, tratándose de compras locales, lo referente al registro y reporto de las compras mensuales del valor destinado para alimentos, las cuales deben ser mínimo del 30% y de Parte en los aspectos de articulación que para tal crea la nación o el departamento (puedas de neq acerca de contratación dentro de su personal manipulador de alimentos, a los padres de usuarios, en un porcentaje no menor al 20% de este grupo, necesarios para el cabal cumplimiento la operación, para o cual debe tener en cuenta: Priorización de aquellos padres que sean cabe familia, (verificar excoyentes); referente a los Análisis Microbiológicos realizados p PROVEEDOR a los componentes de alto riesgo en salud pública que hacen parte del Comité Alimentario (con las especificaciones que establece la resolución 0335 de 2021); referente al pl muestreo; garantías de que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, l el registro sanitario, permiso o notificación sanitarios; referente a la entrega de los res microbiológicos de los alimentos y los resultados de las pruebas mensuales en la bodega, acort la normativa vigente; frente al cumplimiento al procedimiento de toma y custodia de las mues contra muestra en cada institución educativa de forma diaria; entre otras, ello en virtud de la no vigente, adicional garantizar existan prohibiciones de vinculación de forma directa o indirectam menores de edad para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. 34. Inform Departamento dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que afectar directamente en la ejecución del contrato o que ponga en riesgo los intereses legítimos niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios del Programa de alimentación escolar. 35. evento de alertas por presuntas Enfermedades Transmisibles por Alimentos (ETA), éstas deberán el proceso de notificación al equipo PAE territorial, a la Entidad Territorial de Salud municipal y Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender - UAPA con de facilitar y brindar toda la información requerida para el debido proceso ante las autoridades salud. Sin embargo, el operador debe realizar los análisis microbiológicos a los alimentos impl y estos análisis deberán estar alineados con la naturaleza del producto, así como con la legi sanitaria vigente, con el fin de identificar posibles patógenos, y el resultado debe compararse o rangos establecidos para cada parámetro, como el valor de referencia enmarcado en la norme para cada una de las pruebas. 36. Presentar plan de mejora junto con sus respectivas evidenci subsección y/o cumplimiento, ello en virtud de las inconformidades evidenciadas por el equi apoyo a la supervisión en las diferentes áreas y procesos de operación en un término no men días hábiles. 37. Cumplir con la planeación, las acciones, responsabilidades, obligaciones descritas en ce temático contenida en la resolución 0335 de 2021. 38. Usar de forma obligato propender por que los establecimientos educativos y sus operadores, cumplan con los sistem información que la UAPA desarrolle e implemente. Esos sistemas se complementan con otr

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227435593	

NTT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPOT
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPS-GA-GD-56
		Página 44 de 61
		Versión 0
		29-08-2021
		INVITACION CONVENIO

carácter obligatorio del nivel nacional como el SIMAT, el Consolidado de Hacienda e Información Pública - CHIP, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP y el Formulario Único Territorial - FJT, que contienen datos relevantes para el funcionamiento y seguimiento del PAE. Los cargos o reportes de información deben ser atendidos con calidad y oportunidad, pues sus datos serán oficiales para la consolidación nacional, la verificación de cumplimiento de las obligaciones y la asignación de recursos del Gobierno Nacional 39. Atender de las visitas a territorio realizadas por funcionarios de la UAP y de las auditorías contratadas, las cuales tienen fines de verificación del estado del PAE, del cumplimiento de la normatividad y de la calidad y oportunidad de la información, para determinar necesidades de fortalecimiento territorial y generar planes de mejora. 40. El municipio deberá verificar que el operador y personal manipulador de alimentos, realice el procedimiento de toma de muestras y contramuestras diariamente en las Instituciones Educativas Principales y así mismo entregue en físico archivo original a la oficina del PAE dentro de los (10) diez días hábiles del siguiente mes, las evidencias y formatos establecidos para su verificación, de acuerdo a lo establecido en la resolución 0335 de 2021. 41. El Municipio deberá realizar en cada vigencia un diagnóstico situacional de infraestructura, equipos y manejo en el formato establecido por el Ministerio de Educación Nacional -MEN de todas las instituciones educativas y sus sedes antes de iniciar la operación del Programa de Alimentación Escolar y ser enviado al Departamento. 42. Incorporar los recursos del Sistema General de Regalías destinados para la ejecución del presente convenio, dentro del presupuesto general de su entidad, sin situación de fondos. 43. Expedir el certificado de disponibilidad presupuestal y de registro presupuestal mediante la utilización de su aplicativo contable, que fomenten y habiliten el proceso contractual para la selección del operador del servicio. 44. Endosar la respectiva orden de pago que radique el contratista como consecuencia de la prestación del servicio, a nombre de este, tras la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y técnicos con ocasión del mismo, en aplicación de las disposiciones legales establecidas en el Código de Comercio. 45. Emitir por el Representante Legal de la entidad, la autorización del endoso de la orden de pago a nombre del destinatario final, anexando los soportes legales y técnicos pertinentes. 46. Si el Municipio calibra algún tipo de negocio jurídico para la ejecución del presente convenio, deberá notificar el nombre, número y tipo de cuenta de ese destinatario final adjuntado copia de la certificación bancaria donde obre constancia de la referida cuenta, a la cual se hará el giro correspondiente. 47. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DE LOS EJECUTORES.

Cumplir estrictamente con los lineamientos técnico-administrativo y estándares del Ministerio de Educación Nacional MEN y la Unidad Administrativa Especial- Alimentos para Aprender UAPAA, que garanticen la idonea, oportuna y adecuada prestación del servicio, de acuerdo a la Resolución 0335 de diciembre de 2021, Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015 y demás normas que adicionen, complementen o modifiquen

Atentamente,

Original y Resguardo
WILSON EUSEBIO CORREA
Alcalde Municipal

Elaboró	Revisó	Aprobó	Copias 3 # 2-76	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Aguero Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3272436563	

NTT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SP
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPS-GA-GD-56
		Página 44 de 6
		Versión 0
		29-08-2
		INVITACION CONVENIO

ANEXO 1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Socotá, _____ de _____ de 2023

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Edificio Municipal
Socotá - Boyacá

REF AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO A LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ.

El suscrito _____ con cédula de ciudadanía número _____ de _____ De acuerdo LA INVITACION PUBLICA No. _____, hago la siguiente oferta y en caso de ser favorecido por el Municipio de Socotá comprometo a aceptar la oferta correspondiente.

Dedaro así mismo: Que esta oferta y su aceptación que llegare a celebrarse sólo comprometen al firmante de esta carta. Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que se derive.

Que conozco la información general y demás documentos de la presente INVITACION PUBLICA y que acepto los requisitos contenidos. Que no me he incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Ley y que no me encue ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos años anteriores a la fecha límite de entrega de la oferta.

Que si se me acepta la oferta, me comprometo a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro términos señalados para ello.

Que el plazo de ejecución es de _____ (_____) días/meses o fecha indicada

El valor total del convenio corresponde a (valor en letras) pesos mil (_____) de los cuales (valor en letras) (\$ _____) los aporta la gobernación de Boyacá (\$ _____) y el municipio de Socotá aporta la suma de (\$ _____) la Esal que legalmente represento aportará (valor en letras mil (_____) y esta se mantiene hasta la _____

Atentamente,

(NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO)

C.C. _____

R/L _____

Dirección _____

Correo Electrónico _____

Elaboró	Revisó	Aprobó	Copias 3 # 2-76	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Aguero Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3272436563	

 NIT: 800.028.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DOCUMENTAL - SPOT
		 R-SPS-GA-GD-56 Versión 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Página 40 de 61 29-06-2021
INVITACIÓN CONVENIO		

Teléfono _____
Fax _____

 NIT: 800.028.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DOCUMENTAL - SPI
		 R-SPS-GA-GD-56 Versión 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Página 40 de 61 29-06-2021
INVITACIÓN CONVENIO		

ANEXO 2. OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 017 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La metodología empleada para el análisis de precios de mercado es la siguiente: el de mercado se elaboró en las modalidades de: Modalidad Preparada en Sitio, tipo almuerzo, complemento AMPH industrializada. Para obtener información sobre los costos del programa PAE, se diseñaron dos instrumentos: el fin de consolidar datos sobre los costos de la minuta del programa PAE teniendo en cuenta toda la información en los aportes técnicos, técnicos y metodológicos del equipo de trabajo. -COSTOS DE MATERIA PRIMA E INSUMOS: En este caso se consideró la lista general de insumos requeridos para la preparación de la minuta de acuerdo a las especificaciones de raciones. -COSTOS DE MANO DE OBRA: Para este ítem se pretendió obtener información sobre los costos que conlleva la contratación del personal requerido para el proceso de gestión, producción y servicio, así mismo los costos relacionados de acuerdo al tipo de contrato prestaciones sociales, beneficios laborales, subsidios, entre otros. -COSTOS DE TRANSPORTE: Se realizó el cálculo de la variación de transporte teniendo en cuenta los resultados de las encuestas por Municipios y Operadores, además se proyectaron 5 zonas teniendo en cuenta la distancia establecida entre las Ins Educativas Principales y sus respectivas zonas. Se realizó el análisis de esta variable, mediante la estrategia de georreferenciación y rotación de coordenadas Mapa de coordenadas, UTM Geo Map se usó la notación de coordenadas cartesianas sistema implementado por Google Maps y Google Earth que permiten la verificación y obtención de distancia el tiempo de desplazamiento de un punto a otro. De esta manera el Programa de Alimentación Escolar PAE del equipo de apoyo a la supervisión obtuvo la geolocalización de las sedes educativas de Boyacá, las coordenadas y las distancias desde las cabeceras municipales a cada una de las sedes educativas de Boyacá, las coordenadas y entidad territorial certificada del departamento de Boyacá. -COSTOS DE MANTENIMIENTO: corresponde a los relacionados con el mantenimiento preventivo de la maquinaria o equipos de uso diario en el proceso de producción y del servicio, tipo de servicio y frecuencia del mismo. -COSTOS DE SERVICIOS DE GAS: en este ítem se quiere conocer el consumo promedio de gas propano o gas natural que se requiere para el proceso de preparación de las raciones de alimentación escolar. -OTROS COSTOS: entre otros costos se quieren identificar los costos adicionales que se generan en el de contratación, producción y servicio. En la Encuesta se incluyeron preguntas abiertas y cerradas con el fin de obtener información posible asegurando un ágil procesamiento codificación e interpretación de resultados. Aplicación del cuestionario y 3 municipios certificados donde se ofrece el programa de alimentación escolar y se solicitó el diligenciar la misma, vía electrónica asegurando con ello agilidad en la obtención de la información y procesamiento de la misma manera, mediante el uso de la Subdirección del PAE, fue enviado un cuestionario a proveedores del programa su diligenciamiento y ágil respuesta vía electrónica. SOLICITUD DE COTIZACIONES A MERCADOS MAYORistas seleccionaron los centros y/o almacenes mayoristas de mayor reconocimiento en la zona a quienes mediante el Subdirección del PAE les fue solicitadas cotizaciones de los víveres, productos y servicios requeridos para el funcionamiento del programa de alimentación escolar, dentro de los almacenes cotizados se encuentran: Makro, Olímpica, Chispaz Tiendas D1, Tiendas Justo y Bueno, Plaza Mayorista del sur, Plaza Mayorista del Norte, Pasadeni, La canasta, E. Además, empresas de gas, transporte, elementos de aseo, entre otros. TABULACIÓN DE LA INFORMACIÓN La información obtenida hace parte de la reportada por 24 alcaldías mayoristas, la reportada por 29 alcaldías municipales y 6 operadoras mismo la obtenida en consultas de entes nacionales a través de medios electrónicos Una vez organizada y procesada la información de los precios de insumos materias primas, precios de mano de obra, Gas GLP, transporte se obtuvo como

Elaboró	Revisó	Aprobó	Cámara 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227435593	

Elaboró	Revisó	Aprobó	Cámara 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227435593	

[illegible]

Ración Preparada en Sitio tipo - Alimento

[illegible]

Elatorró	Revisó	Aprobó	Camari 3 # 2-78	www.sicr-cta-boyaca.gov.co
Yessica Barrera Moreno	Alexander Menzies	Yessica Barrera Moreno	Código postal: 151020	atcalidad@seccia-boyaca.gov.co
Seccia de Planeación	Área: Jurídico Externo	Seccia de Planeación	Tel: 312214300	

Preparada on S'ido Complemento An'IPM

ZONA 2.1		COMPLEMENTO BACEN PREPARADA EN SITIO TIPO AM/PM				
DESCRIPCION	PRESTACION	UNIDAD	PRIMA	SEGUNDA	TERCERA	VALOR TOTAL
Valor presupuesto dependientes	\$1,243.00		\$1,243.00	\$1,441.00	\$1,827.00	\$1,673.00
Personal Manifiestador de Alimenta.	\$326.00		\$326.00	\$326.00	\$529.00	\$529.00
Transporte carro con licencia para circular por las zonas de la localidad en las ferias y mercados.	\$313.00		\$313.00	\$313.00	\$313.00	\$313.00
Exoneración de pago, para garantizar condiciones higiénicas en las unidades administrativas, dentro de la localidad en las ferias y mercados.	\$95.00		\$95.00	\$95.00	\$95.00	\$95.00
Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos	\$52.00		\$52.00	\$52.00	\$52.00	\$52.00
Gas - Combustible	\$68.00		\$68.00	\$68.00	\$68.00	\$68.00
Personal limpieza (estables, cas y de carga de material prima)	\$49.00		\$49.00	\$49.00	\$49.00	\$49.00
TOTAL	\$2,357.00		\$2,413.00	\$2,567.00	\$2,761.00	\$2,802.00

Nota 3: en caso de que alguna institución educativa que está prestando ración preparada en sitio tipo almuerzo en los niveles o grados de escolaridad, presente dificultades por fuerza mayor (especialmente en la resolución 0335 de 2021) pa el servicio, ésta podrá utilizar ración industrializada previa comunicación y autorización de la oficina del PAE departa Boyacá. El departamento de Boyacá coordina el programa de alimentación escolar con las instituciones educativas, entidades territoriales bajo los lineamientos técnico-administrativo definidos por la UaPa. con el propósito de n alimentación de los estudiantes del departamento y así entregar raciones preparadas en sitio. VALOR TOMA DE MU CONTRAMUESTRA: Adicional a los valores anteriormente establecidos, se contempla un valor \$769.211,98 por co toma de muestras y contramuestras las cuales deben realizarse únicamente en las Instituciones Educativas Principa Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, a razón de (\$5.080.605) cada una, lo anterior con el fin de dar cumplimiento establecido en la Resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Est

Elaboró	Revisó	Aprobó	Cámara # 2-78	www.soc.cda-boyaca.gov.co
Yeska Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yeska Barrera Moreno	Códig. postal: 151020	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Sociedad de Oscarillo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Oscarillo	Tel.: 3177434343	

NIT: 800.028.911-1
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ
 MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
 R-SPS-GA-GD-56
 Versión 0
 29-06-2021

las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, para lo cual el Municipio presentará el formato establecido con evidencia fotográfica. Minutas Párrafo resolución 0335 de 2021. Ver anexo No. 1 en 21 folios RESUMEN BENEFICIARIOS: Enviar Complemento almuerzo preparado en sitio, con su valor correspondiente a: Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio, con su valor correspondiente a:

Prescolar	122	\$3.373
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	410	\$3.715
Primaria: Cuarto y quinto	271	\$3.375
Secundaria	557	\$4.312
Media y educación complementaria	183	\$4.618

En el mismo sentido y adicionalmente se brindará complemento AM-PM adicional a los siguientes estudiantes que se encuentran en jornada única, con su valor correspondiente a:

Prescolar	0	\$2.367
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	0	\$2.411
Primaria: Cuarto y quinto	0	\$2.367
Secundaria	0	\$2.761
Media y educación complementaria	183	\$3.803

PARÁGRAFO 1: En el evento que en algún grado de escolaridad establecido dentro del convenio se llegasen a presentar variaciones de cupos, encontrando mayor número de niños dentro del grado de escolaridad teniendo en cuenta el reporte mensual del sistema de matrícula, SIMAT, y en otro de los niveles de escolaridad, existieran cupos sobrantes, se podrá realizar la compensación de los mismos, entregando las raciones faltantes al grado de escolaridad que lo requiera, para lo cual el municipio establecerá en el consolidado de raciones, cuantos cupos fueron realmente entregados por grado de escolaridad, los cuales serán pagados de acuerdo al valor establecido dentro del convenio, para cada grado de escolaridad. Lo anterior sin superar el número total de cupos asignados en el municipio, ni el valor total del Convenio, son pena de no ser reconocidos

Elaboró: Yessica Barrera Moreno
 Revisó: Alexander Mendoza
 Aprobó: Yessica Barrera Moreno
 Carretera 3 # 2-78
 Código postal: 151620
 Correo electrónico: alcaldia@socota-boyaca.gov.co
 Teléfono: 3227438593

NIT: 800.028.911-1
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ
 MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
 R-SPS-GA-GD-56
 Versión 0
 29-06-21

ANEXO 3. FORMATO - COMPROMISO DE "TRANSPARENCIA"

El (los) suscrito (s) a saber: _____ (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, el presente compromiso del presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de SOCOTÁ, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS DE ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CC INTERADMINISTRATIVO No. 317 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO SOCOTÁ BOYACÁ

2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio de SOATA, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.

3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación preñado, así mismo encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulta necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

- No ofreceré dinero, dádiva, espendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecute contrario.
- Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amantes, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.
- No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desate con delictivos en el proceso contractual o a su nombre.
- Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representantes, la obligación de: * No ofrecer pagos, o halos los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del convenio que su suscriba a ser favorecida mi proyección.
- En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

* No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio de SOATA que pueda influir en la adjudicación propuesta, bien sea directa o indirectamente.

Atentamente,

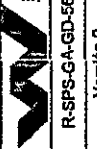
Elaboró: Yessica Barrera Moreno
 Revisó: Alexander Mendoza
 Aprobó: Yessica Barrera Moreno
 Carretera 3 # 2-78
 Código postal: 151620
 Correo electrónico: alcaldia@socota-boyaca.gov.co
 Teléfono: 3227438593

NTT: 800.026.911-1



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTIÓN ADMINISTRATIVA-
GESTIÓN DOCUMENTAL- SPK



R-SPS-GA-GD-58

Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Version 0

28-06-2021

Página 05 de 61

(NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO)

C.C. _____
R/L _____
Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____

ANEXO N° 4 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores:

Alcalde municipal Socotá - Boyacá

REF: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"

El suscrito _____ DECLARA QUE

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciona el literal j) al numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8° (...) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transaccional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socios talas personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del Estatuto Contradial.

Declaro bajo la gravedad del juramento que: se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011. Dado en _____ a los _____ del mes _____ del 2018

Atentamente,

(NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO)

C.C. _____
R/L _____
Dirección _____

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 327438593	

NTT: 800.026.911-1



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTIÓN ADMINISTRATIVA-
GESTIÓN DOCUMENTAL- SPK



R-SPS-GA-GD-58

Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Version 0

28-06-21

Página 06 de 61

Teléfono _____
Fax _____

ANEXO. 5 FORMULARIO DE OFRECIMIENTOS ADICIONALES

Ciudad y fecha

Señores
XXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REF: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"

En virtud de la invitación pública de la referencia por medio del presente escrito me permito manifestar mi voluntad apoyar entidad estatal en el Desarrollo de un programa de interés público, con los siguientes OFRECIMIENTOS ADICIONALES contribuyen al mejoramiento de la Operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE, de acuerdo a lo siguiente:

OFRECIMIENTO	BENEFICIO Y/O CONTRIBUCIÓN	COSTO ESTIMADO

Los costos estimados en el presente ofrecimiento serán de cargo total de la ESAL

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____ a los _____ días del mes de _____ año 2020

(NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO)

C.C. _____
R/L _____
Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 327438593	

NTT: 800.026.911-1



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTIÓN ADMINISTRATIVA-
GESTIÓN DOCUMENTAL- SPOT



Página 67 de 81

R-SPS-GA-GD-56

Versión 0

29-06-2021

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

INVITACIÓN CONVENIO

ANEXO 6. EXPERIENCIA

No. Contrato	FECHA	VR. EJECUTADO		PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO PONDERADO	
		INICIO	TERMINACIÓN	PESOS	SIMILV	PESOS SIMILV

ANEXO 7. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: (1). domiciliado en (2). identificado(s) con (3) quien obra en calidad de (4) que en adelante se denominara EL PROponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERA: Que EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ adelanta un proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro para la celebración del respectivo convenio cuyo objeto es:

SEGUNDA: Que es interés de EL PROponente apoyar EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo el interés de EL PROponente participar en el proceso de la referencia aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se registrá por las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROponente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta.

1.2. EL PROponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.

1.3. EL PROponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República

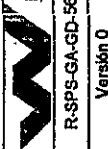
Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3272436593	

NTT: 800.026.911-1



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTIÓN ADMINISTRATIVA-
GESTIÓN DOCUMENTAL- SPI



Página 68 de 81

R-SPS-GA-GD-56

Versión 0

29-06-2021

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

INVITACIÓN CONVENIO

de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de les pondrá las obligaciones

1.4. EL PROponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cu encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROponente asume a través de la suscripción presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de () a los () días del mes () del año _____.

1. EL PROponente:

NTT: 800.028.911~		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SPOT
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	
			R-SPS-GA-GU-S6
			Página 81 de 81
			Versión 0
			29-06-2021
INVITACIÓN CONVENIO			

DATOS DEL CONSORCIO / UNION TEMPORAL

Dirección:
E-mail: Apartado Aéreo: Teléfono(s): Telex o Telefacs Ciudad:

ANEXO 10. DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Señores:
MUNICIPIO DE SOCOTÁ CIUDAD

REFERENCIA: Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro proceso de selección No. PC-MS-

Yo, (Nosotros), _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los Documentos del Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro No. XXXXX presento propuesta para realizar el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que yo, ni la sociedad, unión temporal o consorcio que represento, tenemos ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales con empresas captadoras ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla ni paramilitarismo, no con cualquier otro tipo de actividad ilícita. Alentamente,

Firma:	
Entidad:	
RUT:	
Representante Legal:	
Identificación Representante Legal:	
Dirección:	
Teléfono:	
Ciudad:	
Correo electrónico:	

Elaboró	Revisó	Aprobó	Cartera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Sandra Milena Puerto Velandía	Alexander Mendoza Sánchez	Sandra Milena Puerto Velandía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Edumo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227.635593	

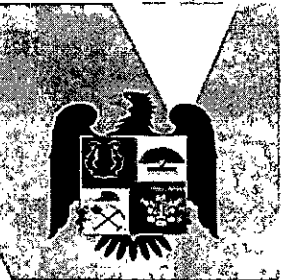


Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



Socotá, 02 de febrero de 2023

Señores (a)
Interesados.
Ciudad.

Ref: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ESAL PC-CONV-001-2023 cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"

Cordial Saludo:

La Secretaria de Desarrollo del municipio de SOCOTÁ, en atención al deber de las entidades públicas de responder las peticiones y observaciones respetuosas que se hagan, nos dirigimos a usted con el objeto de responder a sus observaciones.

Observación numero: 1

Detalles de mensaje

Referencia interna: PC-MS-CONV-001-2023
Descripción del proceso: PAE
De: ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
Usuario: LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ VELEZ
Fecha: 15 minutos de tiempo transcurrido (2/02/2023 9:35:57 AM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.4494231
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: SOLICITUD INDICADORES FINANCIEROS

Texto de mensaje

Solicitamos a la entidad ajustar el índice de endeudamiento a la realidad del sector de los alimentos, ya que no es un secreto que durante los últimos años y desde la pandemia, el sector de alimentos de nuestro país ha sufrido una subida de precio que se ha reflejado en la inflación, lo cual ha generado que las empresas y mas las ESAL tengamos que acudir a medios de financiación externos que nos permitan sostenemos en el tiempo.

Por lo cual, requerimos se ajuste al mercado el índice de endeudamiento, que sea correspondiente a la actualidad, esto es un índice de endeudamiento menor o igual al 70%

Respuesta: se acepta parcialmente, teniendo en cuenta, los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y transparencia, y especialmente los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, lo que permite que a más amplio el índice de endeudamiento, mayor número de proponentes y posibilidades e adjudicación del proceso. De igual manera se recuerda que los indicadores corresponden al mejor año de los tres (3) últimos años, lo cual se encuentra plenamente establecido en la invitación. Por lo anterior, mediante adenda quedara asi:

Carrera 3# 2-78 Parque
Principal Socotá Boyacá

Código Postal: 151620
322 743 8593

alcaldia@socota-boyaca.gov.co

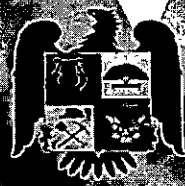
www.socota-boyaca.gov.co

Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Socotá verificará en el RUP renovado a 2022 la información financiera contenida en el mejor año de los tres últimos años. Que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

$$\text{Índice de Liquidez} \geq 1$$

Índice de Endeudamiento

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$$

$$\text{Índice de Endeudamiento} \leq 70 \%$$

Razón de Cobertura De Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} \geq 5 - \text{indeterminado}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$



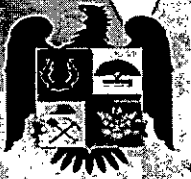
Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"

Rentabilidad sobre el patrimonio $\geq 0,04$



Rentabilidad sobre activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Rentabilidad sobre el activo ≥ 0.03

De igual manera, y teniendo en cuenta que se procederá a modificar el indicador mediante adenda, y en virtud de los principios de selección objetiva, se procederá a modificar el cronograma del proceso.


JERICK BARRERA MORENO.
Secretario de desarrollo económico y social



ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
NIT: 900777282-1

EXTRACTO DE ACTA - JUNTA DIRECTIVA

ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO

ACTA 1 DE 2023

FECHA: Medellín, enero 30 de 2023

HORA: De las 14:00 a las 17:00 horas

LUGAR: Oficina Principal Cra 83#39 Sur - 24

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum
2. Autorización Gerente para Contratar

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

De acuerdo con el Artículo 61 de los estatutos de la Asociación, el presidente de la Junta, convocó con la debida antelación a la sesión ordinaria a través del Auxiliar Administrativo de la Asociación, constatando que hubo quórum para deliberar y tomar decisiones.

Asistentes

Presencial:

Principales: Wilson Dario Mejía Mejía, Mauricio Antonio López Acosta, Samer Ibrahim Jersalech.

Gerente: Luis Fernando Gutiérrez Vélez

2. Autorización Gerente para Contratar:

El señor Gerente LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ VÉLEZ propone a la Junta Directiva, ser autorizada para participar en los procesos de contratación por cuantía superior a la autorizada, así mismo solicita autorización para firmar por el monto de los procesos, más las adiciones si se llegaren a ejecutar.

A continuación, se relacionan los procesos:

CARRERA 83 N° 39 SUR 24, Barrio las Mesas, San Antonio de Prado. Teléfono: 2869003 Medellín.



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

LEYES 126 DE 1985 Y 141 DE 1989
RESOLUCIÓN No. 01 DE 18 DE AGOSTO DE 1989

ENTIDAD RECEPTORA

Formulario de Hoja de Vida Persona Jurídica. Incluye datos de la entidad (Asociación Agropecuaria San Antonio de Prado), datos de contacto, y detalles de los contratos de prestación de servicios.

CONTRATANTE: FORMA FUMV001



ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
NIT: 900777282-1

Proceso con el Municipio de SOCOTÁ - BOYACÁ: ESAL PC-MS-CONV-001-2023 cuyo objeto es: "PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN CONVENIO DE ASOCIACION DESTINADO A GARANTIZAR LA ALIMENTACION ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ (ARTICULO 355 CONSTITUCION POLITICA Y ARTICULO 5 DE DECRETO 092 DE 2017)". Presupuesto oficial de QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SEVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 516.660.555.96)

Luego de debatido y analizado cada proceso, La Junta Directiva aprueba por unanimidad autorizar a la Gerente para que participe en estos procesos, para que firme por el monto de los procesos, más las adiciones si llegare a adjudicarse los procesos y para que haga todas las diligencias concernientes a la presentación de las propuestas.

Luego de debatido y analizado cada proceso, La Junta Directiva aprueba por unanimidad autorizar a la Gerente para que participe en los procesos, para que firme por el monto de los procesos, más las adiciones si llegare a adjudicarse los procesos y para que haga todas las diligencias concernientes a la presentación de las propuestas.

Lectura y aprobación del Acta del Consejo de Administración
El secretario del hace la lectura del acta, se pone a consideración y se aprueba por unanimidad.

Clausura

Una vez finalizado el desarrollo del orden del día, se da por terminada la reunión, a las 9:30 a.m. del mismo día de realizada la reunión. Este documento es fiel copia tomada del original.

Para constancia firmo:

Wilson Dario Mejía Mejía (Presidente)
Mauricio Antonio López Acosta (Secretario)

Formulario de Poliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal. Incluye datos de la entidad, detalles del seguro, y firmas de los representantes.



REQUERIDO DE PAGO DEL ESTADO S.A.
EST. 861.003.978-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1032 DE 2015

Ciudad de Expedición BOGOTÁ D.C.				Duculmar CHAPERO				Código 14				Nº Poliza 14-44-181173583				Añexo 8			
Fecha Expedición DA MES AÑO 09 08 2023				Vigencia Desde DA MES AÑO 09 08 2023				Alas Horas DA MES AÑO 09 08 2023				Vigencia Hasta DA MES AÑO 09 08 2023				Alas Horas DA MES AÑO 09 08 2023			
Tipo Movimiento EROGACION ORIGINAL																			

DATOS DEL INSEGURO (GARANTIZADO)
NOMBRE D. RAZON SOCIAL: ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO **IDENTIFICACION:** NIT: 861.777.392-9
DIRECCION: CR 83 NRD. 23 SUR - 24 **Ciudad:** MEDULLIN ANTIOQUIA **TELÉFONO:** 325 1462

DATOS DEL ASEGURADO (BENEFICIARIO)
ASEGURADO / BENEFICIARIO: ALCALDIA MUNICIPAL BOGOTÁ **IDENTIFICACION NIT:** 861.003.978-6
DIRECCION: CARRETERA 10 NO 1-75 **Ciudad:** BOGOTÁ D.C. DISTRITO CAPITAL **TELÉFONO:** 7820118
NACIONAL:



PAGINA WEB
CON CORRESPONSALES BANCARIOS
Super INTER
Bancolombia
Grupos con convenio: "No aplica para transferencias"
Banco de Bogotá
Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente: 008455445
Grupo Bancolombia
Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio: 47189

VALOR PRIMA NETA \$ 120.332.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ 0.000.00	IVA \$ 21.183.00	TOTAL A PAGAR \$ 141.515.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 51.930.050.80	PLAN DE PAGO CONTADO
DETALLE DE PAGOS NOMBRE: PIVOTAR S.A. CÓDIGO: 143776 % DE PAGO: 100.00			DETALLE DE PAGOS NOMBRE COMPAÑIA: % DE PAGO: VALOR ASEGURADO:		

PARA EXPEDIRSE DEBE PRESENTARSE LA FOLIA ORIGINAL DE LA ENTIDAD ESTATAL, LA QUE DEBE PRESENTAR AL SEGURO Y LA FOLIA ORIGINAL DE LA ENTIDAD ESTATAL QUE DEBE PRESENTAR AL SEGURO.

PARA PAGAR DEBE PRESENTARSE LA FOLIA ORIGINAL DE LA ENTIDAD ESTATAL, LA QUE DEBE PRESENTAR AL SEGURO Y LA FOLIA ORIGINAL DE LA ENTIDAD ESTATAL QUE DEBE PRESENTAR AL SEGURO.

PARA PAGAR DEBE PRESENTARSE LA FOLIA ORIGINAL DE LA ENTIDAD ESTATAL, LA QUE DEBE PRESENTAR AL SEGURO Y LA FOLIA ORIGINAL DE LA ENTIDAD ESTATAL QUE DEBE PRESENTAR AL SEGURO.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE N°.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
11081134881-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

**CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION
POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza N° 101173583, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTÁ, D.C. a los 02 días del mes de FEBRERO de 2023

Handwritten signature: *Handwritten signature*

MINUTA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO

Entre los suscritos a saber: FREDY ALBERTO MORENO BAUTISTA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 71.652.216, da la Tunja, domiciliado en, Tunja propietario del local ubicado en km 2 vía bogota, vereda runta, sector capilla quien para efectos de este contrato se denominará arrendador, de una parte, LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ con cedula de ciudadanía 1.017.168.871, mayor de edad, representante legal de la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO con NIT. 900.777.262-1, quien para efectos de este contrato se denominará arrendatario, se ha celebrado el siguiente contrato de arrendamiento que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto. El arrendador se compromete a conceder el uso y el goce del inmueble ubicado en km 2 vía bogota, Vereda runta, sector capilla.

SEGUNDA: Precio del arrendamiento y Renta. El presente contrato tendrá un valor de dieciocho millones de pesos (\$18.000.000) al cual será pagado en rentas mensuales de tres millones de pesos (\$3.000.000) que se pagará dentro de los (05) últimos días de cada mes.

TERCERA Destinación. El arrendatario se compromete a utilizar el inmueble para el funcionamiento de un establecimiento de comercio en el cual se desarrollaran únicamente las siguientes actividades de almacenamiento de alimentos y no podrá ceder ni subarrendar total o parcialmente el bien sin autorización previa del arrendador salvo los casos señalados en el artículo 523 del C.C.

CUARTA. Duración del contrato. El término de este contrato es de seis meses contados a partir del día (15) del mes de enero de 2023, prorrogables automáticamente por el mismo término del contrato inicial, si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo, mediante aviso escrito dirigido a la otra parte, con 1 mes de antelación a la fecha de terminación del contrato o de sus prorrogas.

Cuando el arrendatario haya ocupado no menos de dos años consecutivos el inmueble de comercio tendrá derecho a la renovación del contrato al vencimiento del mismo, salvo en los siguientes casos:

1. Cuando el arrendatario haya incumplido el contrato
2. Cuando el propietario necesita los inmuebles para su propia habitación o para un establecimiento cuyo destino sea a una empresa sustancialmente distinta de la que hubiera el arrendatario.

3. Cuando el inmueble deba ser reconstruido o reparado con obras necesarias que no puedan ejecutarse sin la entrega o desocupación o demolido por su estado de ruina o para la construcción de una obra nueva.

En los casos de los numerales 2 y 3 el arrendador desahuciará al arrendatario con no menos de 6 meses de anticipación a la fecha de terminación del contrato, so pena de que este se considere renovado o prorrogado en las mismas condiciones y por el mismo término del contrato inicial. Se exceptúan de lo anterior los casos en que el inmueble sea ocupado o demolido por orden de autoridad competente.

QUINTA. Indemnizaciones. Si el propietario no da a los locales el destino indicado o no da principio a las obras dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la entrega deberá indemnizar al arrendatario los perjuicios causados según estimación de peritos y las demás indemnizaciones conforme al artículo 522 del C. de Co.

SEXTA. Subarrendando. El arrendatario no podrá sin la autorización expresa o tácita del arrendador, subarrendar totalmente los locales o inmuebles, ni darles en forma que lesione los derechos del arrendador una destinación distinta a la prevista en el contrato.

El arrendatario podrá subarrendar hasta la mitad los inmuebles con la misma limitación.

La cesión del contrato será válida cuando la autorice el arrendador o sea consecuencia de la enajenación del respectivo establecimiento de comercio.

SEPTIMA. Obligaciones del arrendatario.

1. Cancelar el canon o precio de arrendamiento por el valor y la puntualidad establecida en este contrato.
2. Restituir el inmueble a **EL ARRENDATARIO** al terminar este contrato, o sus prorrogas, en el mismo estado en el que lo recibe.
3. Efectuar las reparaciones locativas.
4. Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos cuasos o dolosos realizados por **EL ARRENDATARIO** o sus dependientes.
5. Cancelar los servicios públicos de energía eléctrica, teléfono, acueducto, gas y alcantarillado que sean utilizados en el inmueble.

OCTAVA. Obligaciones del arrendador:

1. Conceder el uso y goce del inmueble y los elementos que lo integran a EL ARRENDATARIO en la fecha y condiciones establecidas en este contrato.

NOVENA. Incumplimiento del contrato. El incumplimiento de las obligaciones que la ley o el contrato exija, dará lugar al contratante cumplido a terminar el

~~LOTERIA~~
C.C. 1017168871
ARRENDADOR

La validez de cada documento podrá verificarse en la página certificada de Internet de www.ohfna.org

SHR OFICINA REGISTRAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y REVENUES
4370559

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230202243271422692 Nro Matricula: 070-80051
Fecha 3 TURNO: 2023-070-1-7800

Impreso el 2 de Febrero de 2023 a las 11:47:28 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Dat: ESCRITURA 1253 DEL 12-05-1968 NOTARIA 1. DE TUNJA VALOR ACTO: \$2.000.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES PARTE 5.800 N2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.-) Titular de dominio incompleto)
DE: BAUTISTA DE BAUTISTA LUCINDA CCF 34355560
A: MORENO FONSECA JOSE HECTOR CCF 17039657 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-08-2005 Radicación: 2005-8101
Dat: ESCRITURA 2008 DEL 01-08-2005 NOTARIA 1 DE TUNJA VALOR ACTO: 1.000.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0697 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES QUE LES CORRESPONDA O PUEDA CORRESPONDER EN LA SUCESION DE BAUTISTA DE BAUTISTA LUCINDA, PORQUE EN TALDO EL ACTO DE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.-) Titular de dominio incompleto)
DE: BAUTISTA BAUTISTA ANA ISABEL CCF 40030025
DE: BAUTISTA BAUTISTA CARMEN ROCIO CCF 40030025
DE: BAUTISTA BAUTISTA CENCY LORENA CCF 1049608178
DE: BAUTISTA BAUTISTA DILSON APOLINAR CCF 7184589
DE: BAUTISTA BAUTISTA FLOR MYRIAM CCF 40017143
DE: BAUTISTA BAUTISTA OLIVERA ESTHER CCF 40049814
DE: BAUTISTA BAUTISTA ORCELA DEL CARMEN CCF 23275743
DE: BAUTISTA BAUTISTA JUAN PABLO CCF 7187665
DE: BAUTISTA BAUTISTA JUAN ANTONIO TORRES CCF 8754129
DE: BAUTISTA BAUTISTA MARIA LUCINDA CCF 40010087
DE: BAUTISTA BAUTISTA NELCY YANDE CCF 40044260
DE: BAUTISTA BAUTISTA SEVERINA CCF 23275744
DE: BAUTISTA BAUTISTA YOLANDA CCF 40019887
DE: BAUTISTA DE FONSECA BLANCA NIEVES CCF 23261419
DE: BAUTISTA DE GONZALEZ ANA BELEN CCF 23275773
DE: BAUTISTA CUBROGA JONSON JAVIER CCF 7180807
DE: BAUTISTA CUBROGA PEDRO LIBARDO CCF 7186748
A: MORENO BAUTISTA HECTOR FARIO CCF 7187034
A: VARGAS FONSECA DIANA PATRICIA CCF 33354444

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 24-07-2012 Radicación: 2012-070-6-10252
Dat: OFICIO 1351 DEL 18-10-2011 Juzgado cantonal civil impal de TUNJA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0476 DEMANDA PROCESO ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE LA TITULACION DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

La información en este documento puede variar por la página de actualización de la ley 1712 de 2014

SNR Sistema Nacional de Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230202243271422692 Nro Matrícula: 070-80051
Pagina 4 TURNO: 2023-070-1-7909

Impreso el 2 de Febrero de 2023 a las 11:47:28 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: VARGAS FONSECA DIANA PATRICIA CCF 33365444
A: MORENO BAUTISTA HECTOR FABIO CCF 7167034
A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-06-2013 Radicación: 2013-070-6-7850
Doc: OFICIO 048 DEL 06-05-2013 Juzgado quinto civil municipal DE TUNJA VALOR ACTO: \$0
Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION DE PSA Y CANCELACION PROVISIONAL DE DERECHO DE DOMINIO INCOMPLETO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto
DE: VARGAS FONSECA DIANA PATRICIA CCF 33365444
A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-06-2013 Radicación: 2013-070-8-6501
Doc: SENTENCIA DEL 20-04-2017 Juzgado quinto civil municipal DE TUNJA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0173 SANEAMIENTO TITULACION LEY 1192 DE 2008 PARCIAL. LO ADO. ESCRITURA 2008/2005
AREA 158 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto
A: MORENO BAUTISTA HECTOR FABIO CCF 7167034 X
A: VARGAS FONSECA DIANA PATRICIA CCF 33365444 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-02-2018 Radicación: 2018-070-6-1441
Doc: ESCRITURA 3499 DEL 26-12-2017 NOTARIA CUARTA DE TUNJA VALOR ACTO: \$7,000,000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0615 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL CERECHOS Y ACCIONES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto
DE: BAUTISTA BAUTISTA SEVERINA CCF 23275744
DE: MORENO FONSECA JOSE HECTOR CCF 17089637
A: MORENO BAUTISTA FREDY ALBERTO CCF 7163216 I
A: MORENO BAUTISTA FABIO FABIO CCF 7167034 I

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 15-06-2019 Radicación: 2019-070-6-11189
Doc: AUTO DEL 15-05-2019 JUZGADO SEGUNDO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: OTRO: 0801 ACLARACION DE LA SENTENCIA DEL 30/4/2012, JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA, EN EL SENTIDO DE
INDICAR QUE EL NUMERO DE PROCESO ES 2011-4335 Y CORREGIR EL NUMERO DE CEDULA DE LA ADQUIRENTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto
A: VARGAS FONSECA DIANA PATRICIA CCF 33365444

La información en este documento puede variar por la página de actualización de la ley 1712 de 2014

SNR Sistema Nacional de Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230202243271422692 Nro Matrícula: 070-80051
Pagina 5 TURNO: 2023-070-1-7909

Impreso el 2 de Febrero de 2023 a las 11:47:28 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 144

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS
12 -> 200275

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos
UsUARIO: Realcech
TURNO: 2023-070-1-7909 FECHA: 02-02-2023
EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

El Registrador: MARIA PATRICIA PALMA BERNAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

La guarda de la fe pública

2/2/23, 10:36

Consulta RNMC



Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx) Q

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/02/2023 10:35:44 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 1017168871.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro Interno de validación No. 52080056. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadano/ consulta medidas correctivas, con el documento de Identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de Identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

2/2/23, 10:34

Policía Nacional de Colombia



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:34:37 AM horas del 02/02/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 1017168871

Apellidos y Nombres: GUTIERREZ VELEZ LUIS FERNANDO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la proscripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Jefatura Nacional de Tránsito P. 25
- 75 Puerto Morales, Bogotá D.C.
Atención al Ciudadano: Lunes a
Viernes 8:30 am a 12:00 am y 2:00
pm a 5:00 pm.
Línea de atención al ciudadano:
011 2700 0000 (24 horas)
Punto de contacto: 011 2700 0000
- email: atencion@policia.gov.co
- www.policia.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 215422000

WEB
10:33:35
Hoja 1 de 01

Boletín DC, 02 de febrero del 2023

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información del Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRSI), el(a) señor(a) LUIS FERNANDO GUTIERREZ VILEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1017168871:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones e inhabilitaciones que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exigen para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2018)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilitaciones generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilitaciones que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de revocatoria o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley y demás disposiciones vigentes. Se integra al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

Carlos Arturo Arboleda Montoya

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relaciones con el Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJAS, SOLO ES VÁLIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relaciones con el Ciudadano
Línea gratuita 018000010315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de febrero de 2023, a las 10:32:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9007772821
Código de Verificación	8007772821230202103235

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Yessy Lozano Puentes
YESSY LOZANO PUENTES
Contralora Delegada



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 215421858

WEB
10:33:14
Hoja 1 de 01

Boletín DC, 02 de febrero del 2023

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información del Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRSI), el(a) señor(a) ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO identificado(a) con NIT número 9087772821:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones e inhabilitaciones que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exigen para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2018)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilitaciones generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilitaciones que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de revocatoria o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley y demás disposiciones vigentes. Se integra al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

Carlos Arturo Arboleda Montoya

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relaciones con el Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJAS, SOLO ES VÁLIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relaciones con el Ciudadano
Línea gratuita 018000010315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de febrero de 2023, a las 10:31:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1017168871
Código de Verificación	1017168871230202103107

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Yessy Lozano Puentes
YESSY LOZANO PUENTES
Contralora Delegada

[illegible]



ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
NIT: 900777282-1

FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: **Asociación Agropecuaria San Antonio de Prado**, domiciliado en Medellín, identificado(s) con NIT: 900.777.282-1 quien obra en calidad de **Proponente** que en adelante se denominará **EL PROponente**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que **EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ** adelanta un proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro para la celebración del respectivo convenio cuyo objeto es:

SEGUNDA: Que es interés de **EL PROponente** apoyar **EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo el interés de **EL PROponente** participar en el proceso de la referida aludida en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROponente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta.

1.2. EL PROponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.

1.3. EL PROponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República

de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrán derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones

1.4. EL PROponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

CARRERA 83 N° 39 SUR 24. Barrio las Mesas, San Antonio de Prado. Teléfono: 2869003
Medellín.

EDWIN ORLANDO PATIÑO BEDOYA
RESIDENCIA: Calle 84 No 58-50 Barrio el Porvenir
Celular: 3007816599 / 084-5887133
Registro de salud: 05-0976-07
Matrícula Profesional No: 03685
Itagui-Antioquia
edwopa@gmail.com



PERFIL PROFESIONAL

Ejercido en la coordinación, apoyo y ejecución de proyectos de investigación en nutrición pública y proyectos comunitarios integrales para diferentes poblaciones con diversas necesidades nutricionales y alimentarias, así mismo, experiencia en intervención y educación nutricional a diferentes tipos de población y grupos étnicos, manejo en el área de producción de alimentos y dominio en el manejo de diferentes aplicaciones informáticas incluidas las de Vigilancia nutricional.

PRACTICAS PROFESIONALES

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
ENCUESTA NACIONAL DE LA SITUACIÓN NUTRICIONAL PROYECTO ENSIN COLOMBIA 2005
DIGITADOR
Agosto de 2004- Junio de 2005

Apoyo, manejo y actualización de la base de datos de alimentos, codificación de alimentos. Este proyecto se realizó en convenio con el ICBF, PROFAMILIA el Instituto Nacional de Salud y la Escuela de Nutrición y Dietética de la Universidad de Antioquia.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
PROYECTO SOCIAL "HÁBITOS DE UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE FAMILIA Barrio Moravia.
Medellín, 2004-2005 (Práctica Social)

Encargado de la planeación, ejecución y evaluación de actividades educativas en salud, alimentación y nutrición para diferentes grupos poblacionales de dicho barrio de la ciudad de Medellín.

DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL MUNICIPIO DE AMAGA
NUTRICIONISTA PROYECTOS SEGURIDAD ALIMENTARIA (Práctica Profesional)
Agosto de 2006 - Diciembre de 2006

Participación en grupos de carácter interdisciplinario e intersectorial en la coordinación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos de alimentación y nutrición, para solución de problemas alimentarios nutricionales de la población del municipio de Amaga. Además intervención en el desarrollo de sistemas de vigilancia alimentaria y nutricional y de seguridad alimentaria para grupos específicos y población en general.

COLSERVICIOS LTDA
NUTRICIONISTA DIETISTA (Práctica Profesional)
Febrero-Abril de 2005

Responsable de la supervisión, interventoría y educación nutricional en los diferentes centros de atención, así como en el apoyo en el fortalecimiento de la gestión de la calidad en los procesos del



ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
NIT: 900777282-1

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Medellín) a los (1) días del mes (febrero) del año (2023).

Atentamente,

LUIS FERNANDO GUTIERREZ VÉLEZ

CC: 1017168871

REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO

DIRECCIÓN: CARRERA 83 N° 39 SUR 24

EMAIL: operacionesagrosep@gmail.com

ASOCIACIÓN AGROPECUARIA
SAN ANTONIO DE PRADO

CARRERA 83 N° 39 SUR 24. Barrio las Mesas, San Antonio de Prado. Teléfono: 2869003
Medellín.

centro de producción de alimentos; además en la participación de la supervisión del ensamble de alimentos para el personal de los diferentes puntos de atención o centros de emergencia.
CLINICA LEON XIII
NUTRICIONISTA CLÍNICO (Práctica Profesional)
Mayo- Agosto de 2006

Encargado de evaluar y diagnosticar el estado nutricional del individuo enfermo hospitalizado y ambulatorio mediante la selección, aplicación e interpretación crítica de los indicadores pertinentes para definir el tipo de atención nutricional según su patología, además de brindar la posterior educación nutricional individualizada.

EXPERIENCIA LABORAL

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

GINNASIO FISICUS
NUTRICIONISTA DIETISTA
Julio-Diciembre de 2006

Responsable de planear y evaluar la atención y educación nutricional a los usuarios del centro de acondicionamiento físico, teniendo en cuenta los requerimientos y recomendaciones nutricionales de acuerdo a las características fisiológicas, socioculturales, económicas y actividad física.

ICBF REGIONAL NUBLA
NUTRICIONISTA DIETISTA
Abril-Julio de 2007

Prestación de servicios como Nutricionista Dietista para realizar la supervisión a unidades de servicio de las diferentes modalidades que ejecuta el ICBF de acuerdo con el manual de procesos y procedimientos que rige para la entidad.

RESTAURANTES AGROINDUSTRIALES DE ORIENTE (JUAN CARLOS ALMANSA LATORRE).

EPCAMS ITAGUI.
ADMINISTRADOR DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIONISTA DIETISTA
Agosto- Noviembre de 2007

Responsable de la supervisión, interventoría administración del Servicio de Alimentación de la Cárcel de Máxima Seguridad de Itagui y atención nutricional a los internos de alta y mediana seguridad de la cárcel.

LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO
VISITADOR MÉDICO LÍNEA NUTRICIONAL
Noviembre-Febrero de 2008

Responsable de visitas interinstitucionales, Médicos, Especialistas, Nutricionistas, Enfermeras, Colegios, Almacenes de cadena, Droguerías, promocionando los productos de la compañía, igualmente encargado de realizar charlas, talleres y jornadas de nutrición y alimentación en donde fuera pertinente.

CENTRO DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL E.S.E SAN FRANCISCO MUNICIPIO DE PEQUE
COORDINADOR
19 de Mayo 2008- 2 Noviembre 2008

Encargado de la atención de niños con Desnutrición y patologías asociadas, planeación de dietas, minutas y manejo de presupuesto. Asimismo del manejo de personal e intervención educativa de las familias pertenecientes a los diferentes programas del programa de Mejoramiento Alimentario y Nutricional de Antioquia.

HOME GROUP VISITA MEDICA EN CASA
Mayo-Julio de 2011

Encargado de realizar atención domiciliar a pacientes con enfermedades crónicas degenerativas de la diferentes EPS de la ciudad.

FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI MEDELLIN
Centro de Recuperación Nutricional
4 Noviembre de 2008-Julio de 2011

Encargado de la atención de niños con Desnutrición y patologías asociadas, planeación de dietas, minutos, administración del servicio de alimentación y manejo de presupuesto. Coordinador del Programa de Desayunos Infantiles, MANA-ICBF, Recuperación Nutricional Ambulatoria. Asimismo del manejo de personal, intervención educativa de las familias pertenecientes a los diferentes programas de la Fundación y visitas domiciliarias de las diferentes modalidades de atención.

FUNDACION SERVICIO JUVENIL BOSCONIA
NUTRICIONISTA-REGIONAL ANTIOQUIA
15 Julio de 2011 - 18 Diciembre de 2011

Responsable de la elaboración de la propuesta ante el ICBF para la atención de niños y jóvenes en situación de calle, según nuevos estándares, además de la atención nutricional de los usuarios del Internado y externado según lineamiento del ICBF, administración del servicio de alimentación y participación en diferentes talleres en alimentación y nutrición a padres de familia y usuarios de ambos programas.

FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI MEDELLIN
PROGRAMA DE RECUPERACION NUTRICIONAL AMBULATORIA
SECRETARIA DE SALUD-ALCALDIA DE MEDELLIN

Agosto de 2011 - Diciembre de 2011
Encargado de la atención ambulatoria de niños y niñas con riesgo de desnutrición aguda, además de la realización de visitas domiciliarias a todos los usuarios del Programa e intervenciones y asesorías individuales a familias beneficiarias.

FUNDACION CASITA DE NICOLAS

Diseño y asesoramiento en montaje de minuta patrón, ciclos de menús, guías de preparación, análisis químico, según lo establecido por lineamientos DEL ICBF.
Octubre de 2011

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Profesional de Campo, encargado de la supervisión y seguimiento a las unidades de servicio de los restaurantes escolares de los municipios de Antioquia, así como de la capacitación educativa a escolares, docentes y entes municipales.
Febrero de 2012-Julio de 2012

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NIÑA MARIA (ANSERMA-CALDAS)

Responsable de la atención nutricional de los usuarios del Centro de Desarrollo Infantil según lineamientos del ICBF, administración del servicio de alimentación y participación en diferentes talleres en alimentación y nutrición a padres de familia y usuarios de ambos programas.
Junio 2012-Julio de 2015

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PIOLIN (RIOSUCIO-CALDAS)

Responsable de la atención nutricional de los usuarios del Centro de Desarrollo Infantil según lineamientos del ICBF, administración del servicio de alimentación y participación en diferentes talleres en alimentación y nutrición a padres de familia y usuarios de ambos programas.
Junio 2012-Diciembre de 2015

FUNDACION SERES (ANSERMA-CALDAS)

Responsable de la elaboración de la propuesta ante el ICBF para la atención de niños y jóvenes en situación de discapacidad, según nuevos estándares, además de la atención nutricional de los usuarios del Internado y externado según lineamiento del ICBF, y participación en diferentes talleres en alimentación y nutrición a padres de familia y usuarios de ambos programas.
Junio 2012- Noviembre de 2016

ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO

Responsable de la atención y distribución del suministro nutricional de los usuarios del programa de Buen Comienzo preparación en alimentación asistida y en programa de alimentación escolar, administración del servicio de alimentación y participación en diferentes talleres en alimentación y nutrición.

Enero 2020- Actualmente

COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA EDUCACION INTEGRAL-COOIMEI

Responsable de la atención nutricional de los usuarios de los diferentes centros infantiles bajo el convenio con la Alcaldía de Medellín, Alcaldía de Itagüé, según lineamientos del ICBF y los programas Buen Comienzo Antioquia y Buen Comienzo Medellín, administración del servicio de alimentación y participación en diferentes talleres en alimentación y nutrición a padres de familia, beneficiarios de los diferentes programas, así como de talento humano de la Cooperativa.
Febrero 2016- Diciembre de 2021

INFORMACION ACADEMICA

BACHICHER ACADEMICO
Liceo San Antonio de Prado
Medellín, 1999

NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
Universidad de Antioquia
Medellín, Febrero 23 2007

GERENCIA EN SISTEMAS DE INFORMACION EN SALUD (2 Semestres)
Universidad de Antioquia
Medellín, 2001

SISTEMAS
Instituto Formamos
Itagüé, 2000

SEMINARIOS, CURSOS Y OTROS

1 Coloquio Internacional y 2 Nacional de Investigación en Alimentación y Nutrición, 8 y 9 de agosto de 2002.

Practica Social en Alimentación y Nutrición. Hogares FAMI. Barrio Moravia. Medellín, 2004.

Diagnóstico de la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Barrio Cádiz. Medellín, 2002.

Ponente en el Minicongreso de la Escuela de Nutrición y Dietética. Universidad de Antioquia. "Dietas omnivoras vs dietas ovo-lacto-vegetarianas ¿existe relación en cuanto a la composición corporal?" Medellín, 2004.

Participante en el XIX Congreso de Avances en Metabolismo y Soporte Nutricional Bogotá, 31 de Marzo, 1 y 2 de Abril de 2005

Participante en el V Simposio en Soporte Metabólico y Nutricional, Medellín, Septiembre 23 de 2005

Diseño de Proyecto social hábitos de una alimentación saludable en el Barrio Moravia, Medellín-Antioquia, 2005

Participante en la Semana Internacional de seguridad alimentaria y nutricional. Gobernación de Antioquia 2009, Medellín 13,14, 15 y 14 de octubre.

Participante en el Foro Interactuando con la nutrición "Síndrome Metabólico una mirada integral para su prevención y tratamiento", Medellín 13 de Mayo del 2010.

Participante en la Semana Internacional de seguridad alimentaria y nutricional. Gobernación de Antioquia 2010, Medellín 12,13 y 14 de octubre.

Ponente en el foro: "Antioquia se fortalece contra la Desnutrición Infantil", presentación del MANUAL PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS CON DESNUTRICION, Medellín 28 de Julio de 2010.

Participante en la Jornada Académica de Epigenética "La salud materna, neonatal e infantil y sus implicaciones en los orígenes y determinantes de la salud y la enfermedad" 4 de Agosto de 2011.

Participante en el XX Congreso de Avances en Metabolismo y Soporte Nutricional Cartagena, 26, 27 y 28 de Septiembre de 2013

Capacitación en línea Atención Integral a los niños y niñas con desnutrición del departamento de Antioquia. Octubre de 2013

Participante en el X Congreso Colombiano de Obesidad, Bogotá, Julio 31 y Agosto 1 y 2 de 2014

Curso de Obesidad y estilos de vida saludable. Fundación Colombiana para la Obesidad - FUNCOBES. Septiembre de 2015.

Curso de AIEPI Comunitario. Dirección Territorial de Salud de Caldas. Octubre de 2015

Reformada en Nutrición Infantil. Diplomado en nutrición. Diciembre de 2015

REFERENCIAS LABORALES

Erika Romirez
Psicóloga Encargada de Talento Humano y Contratación
COOMEI
Itagüé
3741335/3152582523

Luis Fernando Gutierrez
Asociación Agropecuaria San Antonio de Prado
3054041014

Sandra Viviana Quintero
Coordinadora
Centro de Desarrollo Infantil Niña María
3146351875

María Eugenia Bermudez
Representante Legal Hogar Infantil Niña María
3162133173

Katerina Sossa
Coordinadora
Centro de Desarrollo Infantil Niña Piolin
3003264993

Diego Montoya
Director
Fundación SERES
320 6738589

Alejandra Isarra Valencia
Directora
Fundación Ayuda a la Infancia Hogares Bambi Medellín.
218 19 91/216 60 75

Maribel Alcaez
Coordinadora Servicio Juvenil Bosconia
Medellín
514 02 62-511 30 62- 511 30 61

Viviana Isabel Castaño Cano
Home Group S.A.
444 33 88

Carlos Alberto Aguila Alzate
Director Local de Salud y Bienestar Social
Municipio de Amagá
313 732 16 20

Luis Fernando Ortiz
Propietario Gimnasio Fisicú
4-251 21 52 -311 352 44 86

REFERENCIAS FAMILIARES

Orlando Antonio Patiño
Medellín
Parentesco: Padre
3118004273

Cristian Andrey Bedoya
Parentesco: Primo
320 673 74 76

Gilberto Patiño
Medellín
Parentesco: Tío
5230472/3128749719.

REFERENCIAS PERSONALES

Anderson Grajales Ríos
Nutricionista Dietista
COOMEI
3113827408/3058887821

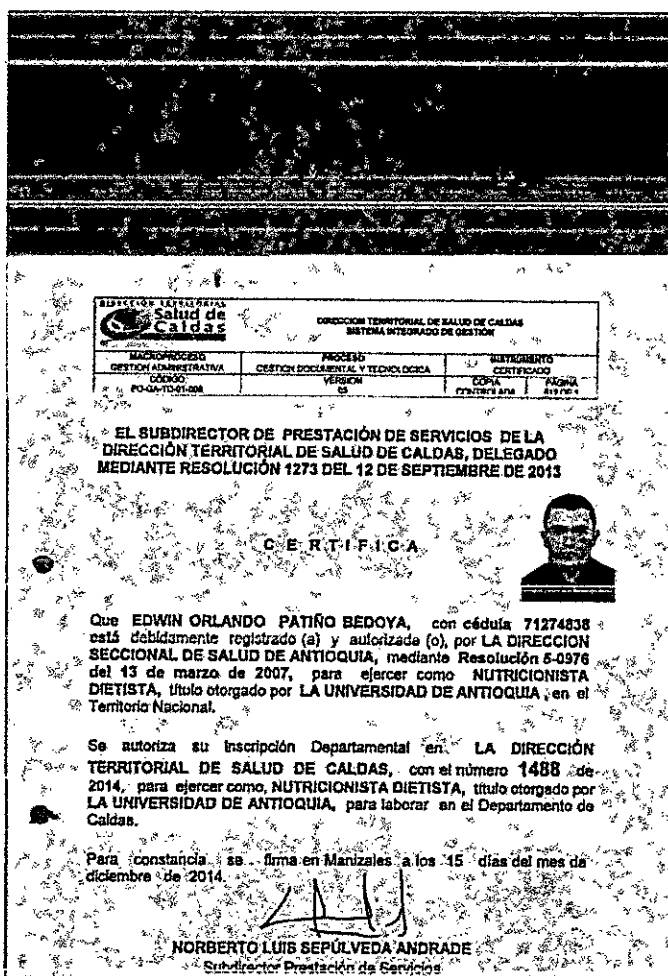
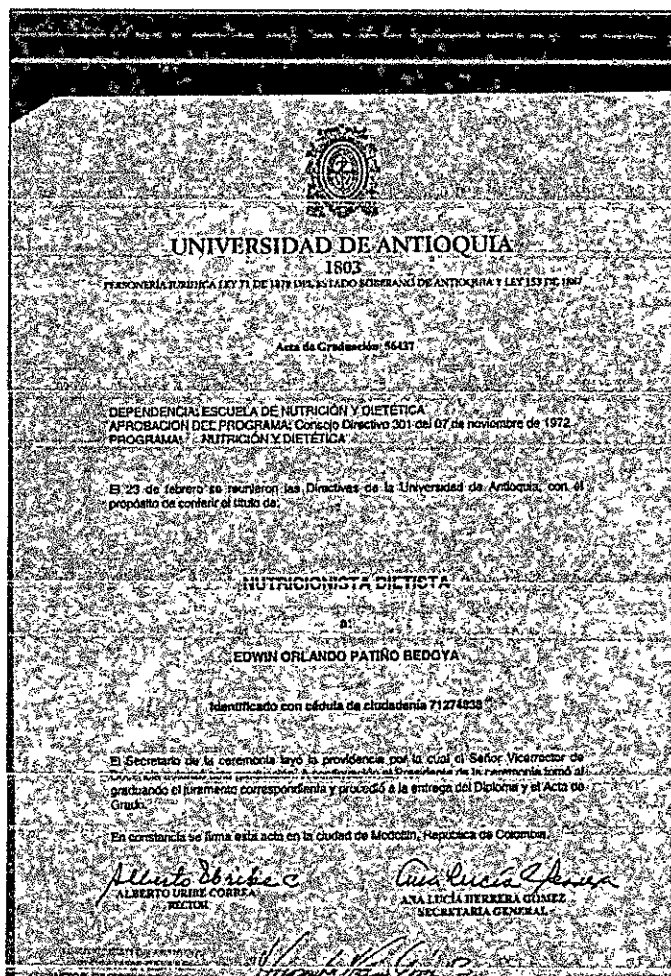
Herold Gustavo Bedoya Duque
Nutricionista Dietista
Hospital Mental de Bello
3005318777



Para efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí, en la presente hoja de vida, son veraces
(CST Art.62 Num.1a) Régimen Laboral Colombiano

Edwin Patiño B.

EDWIN ORLANDO PATIÑO BEDOYA
C.C. 71'274.838 de Itagüé-Antioquia



13 MAR 2007

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución N° 8211 de 1989, el Decreto 1875 de 1994 modificado por el Decreto 1352/2000, expedido por el Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde a las direcciones seccionales de salud, ejercer la vigilancia y control de los profesionales de la salud, mediante la autorización y inscripción de los títulos expedidos por las instituciones de educación superior, para el debido ejercicio de la profesión.
2. Que EDWIN ORLANDO PATIÑO BEDOYA, con cédula de ciudadanía N° 71.274.838 expedida en Itagüí, solicitó a la Dirección Seccional de Salud de Antioquia, la autorización para ejercer la profesión e inscripción del título de NUTRICIONISTA DIETISTA, que le fue otorgado por LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, según acta de grado N° 56437 otorgada el 23/02/2007
3. Que dicho título se encuentra debidamente registrado por LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, con el N° 1054, libro 14, folio 88 del 23/02/2007

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a EDWIN ORLANDO PATIÑO BEDOYA, con cédula de ciudadanía N° 71.274.838 expedida en Itagüí, para ejercer la profesión de NUTRICIONISTA DIETISTA, en el territorio colombiano.

ARTICULO SEGUNDO: para ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde refrendó el título o certificado, el titular deberá inscribir su nombre en la seccional de salud del departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer la vigilancia y el control que corresponde.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, el 13 MAR 2007

EL SECRETARIO SECCIONAL

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA

C.D.I. PIOLIN
NIT 890-804-625-8



LA COORDINADORA DEL CENTRO DE DESARROLLO
INFANTIL PIOLIN

CERTIFICA QUE:

El señor EDWIN ORLANDO PATIÑO BEDOYA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.274.838 de Itagüí (Antioquia) labora en esta institución con contrato por prestación de servicios 2 días a la semana desde el día 01 de Julio de 2012 hasta el 27 de diciembre de 2015, como Nutricionista Dietista, con una asignación Mensual de \$ 1.950.000

Para constancia se firma en Riosucio Caldas el día 16 de mayo de 2016

Luz Catherine Sossa G

LUZ CATHERINE SOSSA GUTIERREZ

Carrera 10 Calles 10 y 11 Teléfono: 8553199
luzcatherine@yahoo.com.co Riosucio Caldas

Scanned by CamScanner

BIENESTAR
FAMILIAR

COPIA DE LA RESOLUCIÓN N° 8211 DE 1989, EL DECRETO 1875 DE 1994 MODIFICADO POR EL DECRETO 1352 DE 2000, Y LA ACTA DE GRADO N° 56437 OTORGADA EL 23/02/2007



LA SUSCRITA COORDINADORA DEL COMITÉ MARIA DE ANSERMA CALDAS

CERTIFICA:

Que el señor EDWIN PATIÑO BEDOYA identificado con cc 71.274.838 expedida en Itagüí, labora en la institución como Nutricionista Dietista desde el 01 de Julio de 2012 hasta el 27 de Diciembre de 2015 en el CDI Medallas Inscripción con un contrato laboral con todas las prestaciones de ley de \$ 1.950.000 \$ por mes 2 días por semana

Dado a Caicedo (16) días del mes de Mayo de 2016

Sandra Bibiana Quintero Guevara

Coordinadora

LA GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

-MANA-

CERTIFICA QUE

EDWIN ORLANDO PATIÑO BEDOYA

MIEMBRO DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

del 13-16 de OCTUBRE de 2016 en el Municipio de MEDELLIN



MANA
MAGNOLIA CRUZ RODRIGUEZ
Coordinadora de Seguridad Alimentaria y Nutricional



Certificado

Edwin Orlando Patiño Bedoya
CC 71274838

Participó del:

Curso AIEPI comunitario

Realizado en Medellín, durante los meses de mayo y junio de 2020, con una intensidad de 40 horas.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que
EDWIN ORLANDO PATIÑO BEDOYA
Cra. Celsula de Ciudadanía No. 71.274.838

Cursó y aprobó la acción de Formación

ASPECTOS SANITARIOS EN LA NUTRICIÓN Y LA ALIMENTACIÓN

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Valledupar, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
MARTHA GENNY MAYORGA CARDENAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
MARTHA GENNY MAYORGA CARDENAS
Bogotá - Colombia
CENTRO TECNOLÓGICO DEL CAMBIO
REGIONAL CESAR

3281241 - 22/11/2015
FECHA REGISTRO

La veracidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificadocuments.sena.gov.co>, bajo el número de IDENTIFICACIÓN: 3281241.



Natelo López D.
Subsecretario de Salud Pública
Secretaría de Salud de Medellín
Alcaldía de Medellín

Silvia Elvira Restrepo
Silvia Elvira Restrepo
Coordinadora Técnica
Contrato No. 4600084811 de 2020



Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín
La Secretaría de Salud



Certifica que

Edwin Patiño Bedoya
Identificado con C.C. 71274838

Participó y aprobó la capacitación del programa de asesoría y asistencia técnica
"Así te ves salud" en:
Consejería en lactancia materna y alimentación del menor de 6 años
Con una intensidad de 8 horas

Dado en Medellín, el 4 de abril de 2013

GABRIEL JAMES GUARÍN ALZATE
Secretario de Salud
Medellín

JOAQUÍN GUILLERMO GÓMEZ DÁVILA
Director Centro Nacer, Salud Sexual y Reproductiva
Universidad de Antioquia



BOLETA DE ATENCIÓN
DE ENFERMEDADES PREVALENTES EN LA INFANCIA

La salud humana, personal e infantil y sus implicaciones en los indicadores determinantes de la salud y la enfermedad.

Nombre: Edwin Orlando Patiño Bedoya
 Identificación: 71204859
 Fecha: 14 de agosto de 2011

Logos:



DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
ALCALDÍA MUNICIPAL - HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL

• Certifican que:

EDWIN PATIÑO BEDOYA

Participo en el Taller de capacitación de INFANCIA en la temática de La Estrategia de Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes en la Infancia - AIEPI, Componente Comunitario, Cyl, IAMI y MMC, realizado en el Municipio de Anserma-Caldas el día 18 de Octubre, con una intensidad horaria de 8 horas.

Victoria Eugenia Parra Bustamante
 Realizadora Estrategia AIEPI
 Componente Comunitario

Luz Janeth Ramírez
 Ejecutora EIP
 ESE HSV

MANA
 Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional

CERTIFICAN QUE

Edwin Orlando Patiño Bedoya
 C.C. 71274328

Participó de la capacitación en línea:
 "Atención integral a los niños y niñas con desnutrición del departamento de Antioquia"
 Realizada durante el mes de octubre de 2012.
 Duración 20 horas.

Victoria Eugenia Parra Bustamante
 Gerente de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANA

Edwin Orlando Patiño Bedoya
 Director General de Salud Bucal y Preventiva
 ESE HSV

FUNCOBES

CERTIFICAN QUE

EDWIN ORLANDO PATIÑO BEDOYA

Congreso Colombiano de la Obesidad
 "Juntos en la lucha contra la obesidad"

ASISTENTE

Asistencia de la actividad académica 21 horas.
 Bogotá, 18 y 19 de Agosto de 2014

Victoria Eugenia Parra Bustamante
 Gerente de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANA

Edwin Orlando Patiño Bedoya
 Director General de Salud Bucal y Preventiva
 ESE HSV



Alcaldía de Manizales Secretaría de Salud Pública

CERTIFICAN QUE:

EDWIN PATIÑO BEDOYA

CC: 71.274.838

Asistió a: SEMINARIO TALLER EN PUTAS DE ATENCIÓN EN PRIMERA INFANCIA CON ENFASIS EN AEP
Realizado en: ESPASO DE MANIZALES TEATRO FUNDADOR S. FONDO CULTURAL DEL CAPE
Durante el(los) día(s): 30 DE SEPTIEMBRE, 1 Y 2 OCTUBRE 2018
Intensidad horaria: 24

Carlo Humberto Ochoa Téllez
CARLOS HUMBERTO OCHOA TÉLLEZ
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

Carlos Alberto Montoya Marín
CARLOS ALBERTO MONTOYA MARÍN
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

SA **salud pública**

FUNCIONES

deportes

DEPORTES NUEVO PAÍS

Certifica que:

EDWIN ORLANDO PATIÑO BEDOYA

Participó en el

3^{er} Curso Nacional de Obesidad y Hábitos de Vida Saludable

Para la prevención de la Obesidad, la Diabetes y otras enfermedades Crónicas (No Transmisibles)

En Calidad de

ASISTENTE

Intensidad de la actividad académica: 14 horas

Medellín: Septiembre 18 y 19 de 2015

Juan David Lora Díaz
Juan David Lora Díaz
Presidente Fundación Colombiana de Obesidad

Diego Darío Lora Díaz
Diego Darío Lora Díaz
Coordinador del Grupo Interdisciplinario de Atención Primaria de Obesidad

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
11274838



COOMEI
COOPERATIVA MULTIACTIVA
PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL
Resolución de Aprobación 2880

Itagüí, 13 de Enero de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certifico que el señor **EDWIN ORLANDO PATIÑO BEDOYA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.274.838 de Itagüí Antioquia, labora con nuestra Empresa Cooperativa Multiactiva para la Educación de Itagüí "COOMEI", con un contrato de prestación de servicios, desde el 1 de Febrero de 2016 hasta el 03 de Diciembre de 2016, otro contrato desde el 10 de Enero de 2017 hasta el 24 de Diciembre de 2017, otro desde el 15 de Enero de 2018 hasta el 22 de Diciembre de 2019, con una asignación mensual de \$ 3.174.840, desempeñándose como Nutricionista y Dietista en el programa Buen Comienzo, otro desde el 1 de Agosto de 2018 hasta el 06 de Diciembre de 2019 en el programa CDI ICBF desempeñándose como Nutricionista Dietista con una asignación mensual de \$ 1.855.000, otro contrato desde el 17 de Enero de 2020 en el Programa Buen Comienzo Medellín con una asignación mensual de \$ 3.365.267 y desde el 1 de Febrero de 2020 en el programa CDI ICBF con una asignación mensual de \$ 3.374.149 desempeñándose como Nutricionista y Dietista, para un total \$ 6.739.416, otro desde el 17 de Enero de 2021, hasta el 15 de Diciembre de 2021, con una asignación laboral de 3.335.000 \$. Actualmente con un contrato por prestación de servicios con una asignación mensual de \$ 7.105.000

Cualquier información adicional con gusto la suministraremos.

Cordialmente,

Jorge Ignacio Restrepo Montoya
JORGE IGNACIO RESTREPO MONTOYA
Representante Legal



ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
NIT: 900777282-1



Medellín, 23 de febrero 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La Asociación Agropecuaria de San Antonio de Prado, certifica al señor Edwin Orlando Patiño Bedoya, identificado con Cedula de ciudadanía N° 71.274.838 de Itagüí Antioquia, labora en nuestra empresa, con un contrato de prestación de servicio el cual ha estado con nosotros desde el año 2020 hasta la fecha actual siendo responsable de la atención y distribución del suministro nutricional de los usuarios del programa de Buen Comienzo y en Programa de Alimentación Escolar -PAE-, doy fe de su buen servicio y acompañamiento.

Cualquier información adicional con gusto la suministraremos

Atentamente

Luis Fernando Gutiérrez Vélez
LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ VÉLEZ
CC: 1.027.168.871
REPRESENTANTE LEGAL



Administrador de Empresas Amplios conocimientos y experiencia en contratación estatal

Luis Fernando Gutiérrez Vélez

Domicilio: Calle 71C #37-111, Medellín
 Móvil: 3054041014
 E-Mail: lfgutierrezvelez@gmail.com



Profesional con más de diez años de experiencia en el mercado de servicios, logística y transporte con formación integral, experiencia y competencias para liderar procesos comerciales y administrativos a grandes escalas; transmisión de conocimientos y estructuración de estrategias propias de la administración, área financiera, contable y mercadeo de la compañía; elaborar estudios que sirvan de base para la investigación y el desarrollo de nuevos productos y servicios, así como del mejoramiento continuo de la compañía; aplicar las herramientas administrativas y técnicas para la solución de problemas; promover y apoyar el proceso de normalización y acciones preventivas y de mejora en las organizaciones; concebir, planear y ejecutar proyectos de racionalización de procesos; diseñar y llevar informes e indicadores de gestión; apto para propiciar y facilitar la remoción de obstáculos y fortalecimiento de la infraestructura requerida para alcanzar las metas propuestas y los objetivos deseados de la compañía; grandes competencias para liderar grupos, proyectos y procesos, destacado por estar siempre orientado hacia el logro y crecimiento de las organizaciones, me destaco por asumir retos y proyectos con alto nivel de eficiencia, eficacia y alta capacidad de respuesta.

Experiencia Profesional

GERENTE

ASOCIACIÓN AGROPECUARIA
SAN ANTONIO DE PRADO

May 2020 – Dic 2022

Funciones Principales:

1. Celebrar contratos, convenios, compras, negocios, entre otros, hasta por cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes. (50s.m.m.l.v).
2. Ordenar el pago de los gastos de la asociación y autorizar el retiro o desembolso de los dineros.
3. Ejecutar los acuerdos de la asamblea general y la junta directiva.
4. Organizar sucursales, agencias, oficinas, entre otros, conforme a los planes de la junta directiva, en el ámbito local, municipal, regional, departamental, nacional, continental e internacional, donde sea viable la aplicabilidad del objeto social.
5. Nombrar al personal requerido para el cumplimiento del objeto social.
6. Representar a la asociación en todos los actos legales, económicos, administrativos y sociales.
7. Supervisar las actividades que presta la asociación.
8. Proponer ideas, proyectos e iniciativas viables a la junta directiva para el mejoramiento de las actividades.
9. Administrar los contratos o convenios de toda índole que tenga la asociación.
10. Suministrar los informes que solicita la junta directiva.
11. Realizar la gestión comercial, administrativa y financiera necesaria para la correcta ejecución de los proyectos y contratos de la Asociación

DIRECTOR COMERCIAL
TRANSPORTE Y LOGÍSTICA
EMPRESARIAL S.A.S

Abr 2019 – May 2020

Funciones Principales:

Planeación, dirección y control de los procesos comerciales y administrativos de la compañía, estableciendo metodologías y procedimientos de mejora continua que permitan desarrollar eficientemente los indicadores de gestión en relación al servicio, capacidad de respuesta y

Jefe Inmediato
 Joaquín Cadavid
 Gerente
 Tel: 3003457078



Formación Académica



ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
Fundación Universitaria María Cano
2016



TECNÓLOGO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
2015



**TÉCNICO EN SECRETARIADO AUXILIAR
CONTABLE SISTEMATIZADO**
Instituto Técnico Acciones UPB
2008



Formación Complementaria

✓ **Diplomado Emprendimiento Empresarial**
Instituto Técnico Acciones UPB
2007

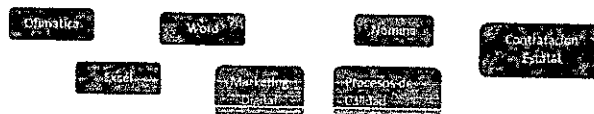
✓ **Diplomado Economía Gestión y Liderazgo**
Instituto Técnico Acciones UPB
2007

✓ **Servicio al cliente: Un reto personal**
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
2011

Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
2011

✓ **Salud Ocupacional**
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
2011

✓ **Sistema de Gestión Ambiental SGA**
Norma ISO 14001:2015
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
2011



utilidad real de la organización; velar por el correcto desarrollo de los proyectos de la empresa, buscando la fidelización constante de los clientes, elaboración, lectura y estructuración de los costos y presupuestos de los proyectos contractuales, elaboración, construcción y aplicación a concursos, proyectos de licitaciones públicas y privadas, asistencia a audiencias de licitaciones; dirección del personal comercial y operativo a cargo, participación activa y autonomía en la toma de decisiones que permitan potenciar la compañía, estructuración de proyectos de mejora de los procesos establecidos y creación de nuevos, intervención directa en el sistema de gestión integral de la organización.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Y COMERCIAL

COOTAXIEXPRESS – CAFIR S.A.S

Sep 2018 – Abr 2019

Funciones Principales:

Dirigir la estructura comercial, Administrativa y operacional de la compañía con el fin de dar cumplimiento a los contratos de la compañía, buscando el desarrollo constante de las compañías hacia el cumplimiento de la visión; dirigir la planta de personal de la organización a nivel nacional, presentar informes parciales y totales del cumplimiento de las metas de las sedes en Yopal, Villavicencio, Ibagué, Bogotá y Santa Marta; Preparar, Investigar y Presentar los procesos licitatorios, Consecución y fidelización constante de clientes; construcción de propuestas técnicas y comerciales a las empresas del sector y clientes potenciales; Participando Asambleas, exponer criterios y estructurar proyectos que permitan el crecimiento de las organizaciones; Velar por el cumplimiento y debida ejecución de los sistemas de Gestión de Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el trabajo de la compañía, Velar por el cumplimiento del PESH de la compañía; Promover e implementar planes de mercadeo y estrategias para la Comercialización de los servicios de transporte; Recopilar y analizar datos apropiados para demostrar la idoneidad y la eficacia; Gestionar acciones de mejoramiento para toda la organización mediante los S.G. I.

Jefe Inmediato

Martha Isabel Cabrera
 Representante Legal
 Tel: 3204305225

EJECUTIVO COMERCIAL

ALIANZA TERRESTRE S.A.S

Feb 2016 – Feb 2018

Funciones Principales:

Jefe Inmediato

Mauricio Arias Ramirez
 Representante Legal
 Tel: 4483245

Elaborar y presentar licitaciones, Consecución y mantenimiento constante de clientes; cotizaciones y propuestas a las empresas; Colaborar con las actividades comerciales en otras ciudades del país; Diseñar rutas Escolares, Empresariales; Atender las sugerencias, reclamos e inquietudes de los clientes; Promover e implementar planes de mercadeo y estrategias para la Comercialización de los servicios de transporte; Recopilar y analizar datos apropiados para demostrar la idoneidad y la eficacia; Gestionar acciones de mejoramiento para el departamento Comercial del S.G. I.

DIRECTOR COMERCIAL

PRECOLTUR S.A.S

Feb 2014 – Feb 2015

Funciones Principales:

Jefe Inmediato

Marta Elena Molina

Representante Legal

Tel: 4447240

Elaboración de plan mercadeo; Selección del personal del proceso comercial; Detección de necesidades y seguimiento de los planes de formación de todo el personal del proceso Comercial; Participación en la Definición de política de precios y condiciones comerciales; Despacho, asesoramiento y dirección de los asesores comerciales; Supervisión de las gestiones comerciales; Identificación de indicadores del proceso, medición de los mismos con una determinada frecuencia y establecimiento de medidas correctivas; Relación y comunicación continua con clientes; Analizar la viabilidad de todo tipo de contratación (licitaciones); Elaborar propuestas económicas; Elaborar cotizaciones; Establecer en común acuerdo con la gerencia las políticas del servicio; Establecer en común acuerdo con la gerencia las políticas de precio

COORDINADOR OPERATIVO

TRANSPORTES ESPECIALES

PENTADINA S.A

Abr 2010 – Feb 2014

Funciones Principales:

Jefe Inmediato

Arlinson Sánchez Moreno

Representante Legal

Tel: 2168733

Coordinar las labores de programación, asignación y control de vehículos y velar por el adecuado cumplimiento de sus actividades; Planear, dirigir, organizar y evaluar el cumplimiento en la ejecución y control de la prestación del servicio; Realizar, Analizar y Procesar las Propuestas de las Licitaciones y las Cotizaciones de los servicios por Requerimiento, eventos y diligenciar los formatos y registros de los servicios; Realizar los indicadores de los procesos, sondeos, encuestas u test informativos que sean importantes para el SGI; Ejecutar lo definido en los programas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que se estén implementando en la organización; Asistir y

orientar las reuniones y capacitaciones de los conductores en asuntos relacionados con el área y presentar informes de pago de cada contrato cada mes; Verificar y Realizar las afiliaciones de la seguridad social (EPS, AFP, ARL, CCF, Exámenes de Ingreso y Retiro) y los requisitos de las carpetas de los empleados.



Referencias Personales

DANNY DANIEL OSPINA

Director de Proyectos

SENTIDOS S.A.S

Cel. 3103613439

DIEGO ALEJANDRO MONTOYA

GERENTE

ALIMENSA S.A.S

Cel. 3017878822

MAURICIO LÓPEZ

DIRECTOR LOGÍSTICO

AGROSAP

Cel. 3108900213

[Signature]

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ VÉLEZ

CC. 1.017.168.871



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO

Personería Jurídica N°. 17996, noviembre de 1987, Ministerio de Educación Nacional

Acta Individual de Graduación N°. 03015

DIPENDENCIA: FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

PROGRAMA DE: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: ACUERDO 045 DE MARZO 27 DE 1995 DEL CONSEJO SUPERIOR

FECHA: NOVIEMBRE 2 DE 2016

LUGAR: MEDELLÍN

En la fecha y lugar señalados, se reunieron los señores: HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS - RECTOR

FRANCY PÉREZ FRANCO - VICERRECTORA ACADÉMICA

Con el propósito de conferir el título de: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

A: **LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ VÉLEZ** con cédula: 1017168871

de: **MEDELLÍN**, luego de haber cumplido satisfactoriamente los requisitos exigidos

por las normas legales, reglamentarias y aprobar el Proyecto de Grado

IMPACTO DE LA LEY 1014 DE EMPRENDIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE

EDUCACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

y previo juramento, el graduando se comprometió a cumplir, fiel y lealmente, la Constitución, las leyes de

la República y los deberes y obligaciones que le imponen a su profesión.

Copia de la presente Acta se entrega al nuevo profesional, con sus firmas y sellos respectivos.

Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico, mediante Acta N°. 137 en sesión

del día 12 de OCTUBRE de 2016

En constancia, se firma esta Acta en la ciudad de **MEDELLÍN** República de Colombia



**Instituto Técnico
Acciones UPB**

ACTA DE GRADO No. 014-1208

El Instituto Técnico Acciones ITEA de la Fundación Solidaria Universidad Pontificia Bolivariana, mediante Resolución Actualizada 0424 del 8 de abril de 2005; expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín confiere el Certificado de Aptitud Ocupacional como:

TÉCNICO EN SECRETARIADO AUXILIAR CONTABLE SISTEMATIZADO

A:

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ VÉLEZ

Identificado(a) con documento de identidad No. 1.017.168.871 de Medellín (Antioquia), en cuanto cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas reglamentarias vigentes en la formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, reconocido por el SENA mediante resolución No.01561 de junio de 1 de 2005, con una intensidad de 1.410 horas, consignada en el libro-001, folio 0499.

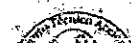
Prestó juramento de rigor en los siguientes términos:

"Jura a Dios y promete a la Patria, sostener la Independencia, el Orden y las libertades suyas, defender siempre los fueros de la justicia, practicar la profesión de acuerdo con las normas de la Moral Cristiana y trabajar por la Paz de Colombia, el adelanto y el progreso del Instituto Técnico Acciones ITEA".

El graduando respondió: "SI JURO"

Si así lo hace, Dios y la Patria se lo premien; sino Él y Ella se lo demanden.

La ceremonia de grado se llevó a cabo en Medellín, el día quince (15) del mes de diciembre de 2008 (dos mil ocho) a las 5:00 p.m. en el Aula Magna "Monseñor Manuel José Sierra" de la Universidad Pontificia Bolivariana.





ACTA DE GRADO

Nº Y FECHA REGISTRO 309430 - 23/03/2015

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: **LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ**, Con Cedula de Ciudadanía No. 1.017.168.871

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA

En constancia de lo anterior se firma la presente en Medellín, a los veintres (23) días del mes de agosto de dos mil quince (2015).

Firmado Digitalmente por
EDGAR ENRIQUE URBINA LEAL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autoridad del Documento
Bogotá - Colombia
EDGAR ENRIQUE URBINA LEAL
SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

La veracidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9402001422460C1017168871A.

El Instituto Técnico de Acciones - ITEA de la Universidad Pontificia Bolivariana en desarrollo del convenio firmado con la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Medellín

Certifica que:
LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ VÉLEZ
T.I. 890116 - 59641 de Medellín (Ant.)

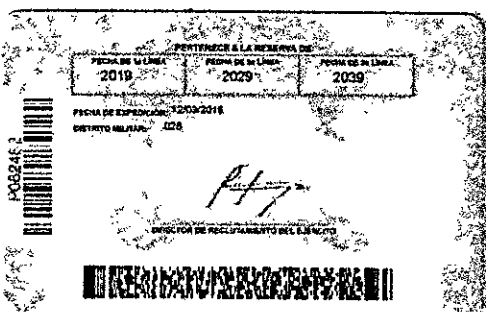
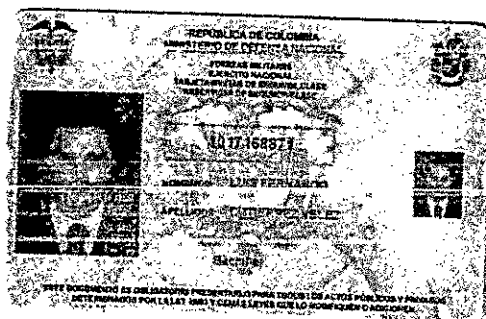
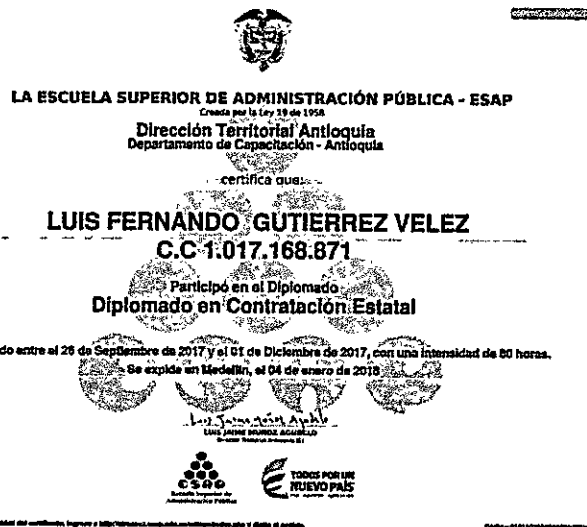
Asistió al Programa de Capacitación y entrenamiento en
Economía, Gestión y Liderazgo en la Empresa
con una intensidad de 40 horas

Medellín, 27 de Marzo de 2007

Alvaro Gómez Fernández
ALVARO GÓMEZ FERNÁNDEZ
Decano Escuela de Ciencias Estratégicas
Universidad Pontificia Bolivariana

Olga Cecilia Ospina Palacio
OLGA CECILIA OSPINA PALACIO
Directora Fundación Solidaria
Universidad Pontificia Bolivariana

*Este convenio se ejecuta con recursos públicos priorizados por las y los líderes de la comunidad - Marque en el Programa de Planeación y Presupuesto Participativo de Medellín *



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 1017168871

LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ

FECHA DE NACIMIENTO: 16-01-1989

FECHA DE EXPIRACIÓN: 01-12-2016

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR:

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDICIÓN: SITIA - ITETPO MEDIANTE SENTENCIA ANTIOQUIA

CATEGORIAS AUTORIZADAS.

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA DE CUALQUIER CATEGORIA	01-01-2012	PARTICULAR
B2	COCHINETO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSSETA Y BUS	01-01-2012	PARTICULAR
C2	COCHINETO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSSETA Y BUS	01-01-2012	PUBLICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NOMBRE: 1.017.168.871 GUTIERREZ VELEZ

LUIS FERNANDO

FECHA DE NACIMIENTO: 16-ENE-1989

SEDE: L. H. (ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO: 1.75 O+ SEXO: M

ESTATURA: 1.75 O.B. RH: M

08-MAY-2007 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION: REGISTRADOR NACIONAL CARLOS JAVIER SANCHEZ TORRES

A 0100150-00435002 16 1017168871 01120510 002256-0002A 1 202244889



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constatar que
LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1017168871

Cursó y aprobó la acción de Formación
CONTABILIDAD EN LAS ORGANIZACIONES
Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Santafé de Bogotá a los Dieciocho (18) días del mes de Septiembre de Dos Mil Once (2011)

IRAGO ARMANDO ORAZO GOMEZ
DIRECTOR COMPLEJO TECNOLÓGICO, TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO
No. Y FECHA DE REGISTRO: SGCV20113541835 15/09/2011

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senasenarural.edu.co>
Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constatar que
LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1017168871

Cursó y aprobó la acción de Formación
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartagena a los Dieciocho (18) días del mes de Septiembre de Dos Mil Once (2011)

NAYIB XAVIER MORENO MOCOLLO
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL BOLIVAR
No. Y FECHA DE REGISTRO: SGCV20113541830 18/09/2011

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senasenarural.edu.co>
Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constatar que
LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ
Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1017168871

Cursó y aprobó la acción de Formación
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SGA NORMA NTC ISO 14001:04
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Medellín a los Dieciocho (18) días del mes de Octubre de Dos Mil Once (2011)

Sofia Rps
SOFIA TERESA RESTREPO BETANCUR
SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA



SSCV/20113638975 18/10/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://ds.senavirtual.edu.co>
Resolución 000184 del 06 de Marzo de 2006



BRITISH COLLEGE S.A.S.
NIT 900.452.454 - 4

HACE CONSTAR QUE:

De acuerdo a sus competencias en el idioma INGLÉS y al proceso de evaluaciones por parte de la institución; El señor **LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ** identificado con C.C 1017168871 De Medellín (Ant.) Se ubica en el Nivel B1 conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, cumpliendo con una intensidad horaria de 360 horas.

Expedido en Medellín a los 29 días del mes de Junio de 2015, a petición de la interesada.

Atentamente

Fernando Borrero
FERNANDO BORRERO
Director académico
British College



PRX: 444 02 55
Medellín Carrera 80 No. 48 - 74
www.britishcollege.com.co

PRX: 805 28 30
Bogotá Carrera 14A No. 71 A 58 Torre E / Piso 5
info@britishcollege.co

ACADEMIA BRITÁNICA DE IDIOMAS
Licencia de funcionamiento No. 13184 de 12/12/2012
Resolución No. 13185 de 12/12/2012 Secretaría de Educación de Medellín



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constatar que
LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ
Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1017168871

Cursó y aprobó la acción de Formación
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEL SECTOR TURÍSTICO
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Armero a los Dieciocho (18) días del mes de Octubre de Dos Mil Once (2011)

Carlos Alberto Aguirre Pérez
CARLOS ALBERTO AGUIRRE PÉREZ
SUBDIRECTOR C. COMERCIO INDUSTRIA TURISMO - PROG COMERCIO SERVICIOS
REGIONAL QUINDIO



SSCV/20113638975 18/10/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://ds.senavirtual.edu.co>
Resolución 000184 del 06 de Marzo de 2006



Subsistema Transporte PASAJEROS RAL- 0114- 0001
Subsistema Transporte DE CARGA RAL- 342- 2014
NIT- 811.028.013-1



Medellín - Antioquia, 20 de Diciembre de 2016

Señores
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Ciudad

Asunto: Certificación Experiencia Laboral

En calidad de representante Legal y Gerente de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES PENTADINA S.A. con Nit 811.028.013-1 con domicilio principal en la ciudad de Medellín Calle 50 # 38- 54 Loc 101 Edificio Teatro Colombia, CERTIFICO QUE, la señor **LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ**, C.C. No. 1.017.168.871, de Medellín, se desempeñó laboralmente con contrato a término indefinido, como Coordinador Operativo de Transporte en la empresa Implementando Controles y seguimiento en los Procesos de prestación de los servicios desde el 26 de Abril de 2010 hasta el 01 de Febrero de 2014. Su retiro fue voluntario. En dicho contrato desempeño funciones específicas como:

- ✓ Coordinar las labores de programación, asignación y control de vehículos y velar por el adecuado cumplimiento de sus actividades.
- ✓ Planear, dirigir, organizar y evaluar el cumplimiento en la ejecución y control de la prestación del servicio.
- ✓ Realizar, Analizar y Procesar las Propuestas de las Licitaciones y las Cotizaciones de los servicios por Requerimiento, eventos y diligenciar los formatos y registros de los servicios.
- ✓ Realizar los indicadores de los procesos, sondeos, encuestas o test informativos que sean importantes para el SGI.
- ✓ Ejecutar lo definido en los programas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que se estén implementando en la organización.
- ✓ Asistir y orientar las reuniones y capacitaciones de los conductores en asuntos relacionados con el área y presentar informes de pago de cada contrato cada mes.
- ✓ Verificar y Realizar las afiliaciones de la seguridad social (EPS, AFP, ARL, CCF, Exámenes de Ingreso y Retiro) y los requisitos de las carpetas de los empleados.

Por consiguiente se recomienda como una persona responsable, honesta, cumplida en sus horarios, respetuosa y en especial con la experiencia profesional para desempeñar labores Administrativas y ejecutivas en la Compañía

Cordialmente
Arinson Antonio Sánchez Moreno
ARINSON ANTONIO SÁNCHEZ MORENO
Gerente



Medellín, 05 de enero de 2017

AQUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto: Certificación Laboral

Cordial Saludo;

Certifico que el señor LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ VÉLEZ, identificado con cédula de ciudadanía N. 1017168871, de Medellín Laboró como DIRECTOR COMERCIAL en nuestra compañía desde el 14/02/2014 hasta el 13/02/2016, su jefe inmediato fue MARIA ELENA MOLINA ESTRADA, identificada con cédula de ciudadanía N. 42824549. Su retiro fu voluntario. Así mismo el señor LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ durante el periodo establecido desempeño las siguientes funciones en el cargo DIRECTOR COMERCIAL:

- Elaboración de plan mercadeo
- Selección del personal del proceso comercial,
- Detección de necesidades y seguimiento de los planes de formación de todo el personal del proceso Comercial,
- Participación en la Definición de política de precios y condiciones comerciales
- Despacho, asesoramiento y dirección de los asesores comerciales
- Supervisión de las gestiones comerciales.
- Identificación de indicadores del proceso, medición de los mismos con una determinada frecuencia y establecimiento de medidas correctivas.
- Relación y comunicación continua con clientes
- Analizar la viabilidad de todo tipo de contratación (licitaciones)
- Elaborar propuestas económicas
- Elaborar cotizaciones
- Establecer en común acuerdo con la gerencia las políticas del servicio
- Establecer en común acuerdo con la gerencia las políticas de precio

Carrera 67B No 48D - 14B
PBX: 444 72 40 - 3137330986
precultura@precultur.com.co
Medellín-Colombia

www.precultur.com.co



- Establecer en común acuerdo con la gerencia las políticas de programación del servicio
- Conseguir vehículos para servicios cuando se requiera
- Elaborar Extractos de Contrato

Y Las demás que le sean asignadas y complementarias acorde al perfil del cargo

Cordialmente,

María Elena Molina Estrada
CC: 42.824.549
Representante Legal
Precolcultura S.A.S

Carrera 67B No 48D - 14B
PBX: 444 72 40 - 3137330986
precultura@precultur.com.co
Medellín-Colombia

www.precultur.com.co



Medellín, 05 de Enero de 2016

A QUIEN CORRESPONDA

ASUNTO: CERTIFICADO LABORAL

Cordial saludo,

En calidad de Representante Legal de la empresa de Transporte Especial ALIANZA TERRESTRE S.A.S., identificada con NIT 830.087.371-2, me permito certificar que el señor LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ identificado con C.C. 1.017.168.871, se encuentra trabajando para nuestra empresa, desempeñando el cargo de ejecutivo comercial, desde Febrero 2016 y con contrato a término indefinido.

Funciones correspondiente al cargo:

- Elaborar y presentar licitaciones, cotizaciones y propuestas a las empresas
- Colaborar con las actividades comerciales en otras ciudades del país
- Consecución de nuevos clientes
- Diseñar rutas Escolares, Empresariales.
- Atender las sugerencias, reclamos e inquietudes de los clientes.
- Visitar a los clientes
- Atender las llamadas de los clientes
- Pasar reportes al Departamento Financiero para que facture los servicios
- Promover e implementar planes de mercadeo y estrategias para la Comercialización de los servicios de transporte
- Promover, evaluar y desarrollar herramientas comerciales para la promoción de los servicios de transporte
- Recopilar y analizar datos apropiados para demostrar la idoneidad y la eficacia
- Gestionar acciones de mejoramiento para el departamento Comercial
- del S.G.I.



- Presentación de Informes periódicamente o por solicitud de la gerencia o la dirección comercial
- Conseguir nuevos contratos para mejorar los ingresos de la empresa y de los afiliados

Cualquier inquietud favor comunicarse al teléfono (4) 448 32 45

Atentamente,

EDISON ARISTIZABAL ALZATE
Representante Legal.
ALIANZA TERRESTRE S.A.S.

Certificado Bancario

Martes, 28 de septiembre de 2021

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCO CMBIA S.A. se permite informar que LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ identificado(a) con CC 1017168871, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	36683735513	2010/10/28	ACTIVA

*Importantes: Este constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

FUNDACIÓN
CREAMOS COLOMBIA
DIT. 908.941.988-9

CERTIFICADO LABORAL

El suscrito Representante Legal de la FUNDACION CREAMOS COLOMBIA se permite certificar que:

El señor LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ con código de ciudadanía número 1.017.168.871, laboró desde el 3 de febrero de 2020 hasta el 3 de abril de 2021, desempeñándose como coordinador en todas las actividades técnicas de ejecución, apoyo y monitoreo para el programa de alimentación PAE que la fundación ejecuto en el departamento de Boyacá.

Se desempeñó entregando óptimos resultados, demostrando su profesionalismo y dedicación

Se expide a petición del interesado el 21 de junio de 2022.

CREAMOS COLOMBIA
Cordialmente,

Diego René Angarita
Diego René Angarita
Representante Legal
FUNDACION CREAMOS COLOMBIA

CORREO ELECTRONICO: FUNDACIONCREAMOSCOLOMBIA@GMAIL.COM
DIRECCION: CALLE 8 37-58 TELÉFONO: 812506738

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
PERSONA DE COLOMBIANA

No. 74.755.073
SANCHEZ CARDOSO
FERNANDO



PAJARITO
(BOTAS)

1.65 B. M

18 JUN 2022

18 JUN 2022



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTES
LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1017168871

FERNANDO SANCHEZ CARDOSO

20 JUN 2022

20 JUN 2022

20 JUN 2022



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VALIDEZ	TIPO
B3	OTOMOVIL, MOTOCICLETA, QUATRO RUEDAS, CAMIONETAS, CAMIONES LA MOTOCICLETA, CAMIONETAS, BUS Y OTROS	20 JUN 2022	PERSONAL
C3	MOTOCICLETA, MOTOCICLETA, CAMIONETAS, CAMIONES LA MOTOCICLETA, CAMIONETAS, BUS Y OTROS	20 JUN 2022	PUBLICO



1. 40-004387110

Excedente de Confianza

Antecedente de Confianza

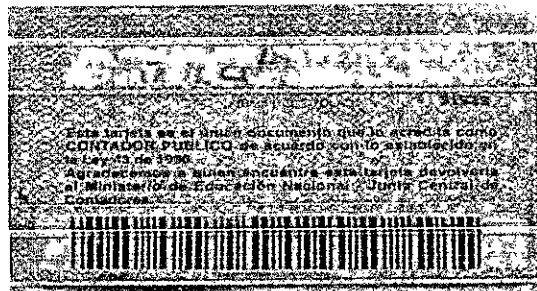
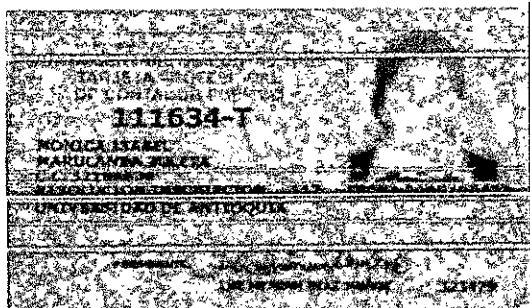
Lucia M. Parada, Q. Genl.
Q. Genl. de Alimentos
CEPP, P.O. Box 341, Durham, N.C.
27702-0341

Copyright © 2006 by Pearson Education, Inc. All rights reserved. Printed in the United States of America. This book is protected by copyright. No part of this book may be reproduced, stored in a retrieval system, or transmitted, in any form or by any means, electronic, mechanical, photocopying, recording, or by any information storage or retrieval system, without permission in writing from Pearson Education, Inc.

[illegible]

CONFIRMAR QUE LA INFORMACION ACERCA DE LA ENTREVISTA HA SIDO CONFIRMADA PRIMERO A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO REVISADOS POR SU PARTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Certificado No: 111634-T

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público MONICA ISABEL MARULANDA ZULETA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32109530 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 111634-T SI tiene Vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

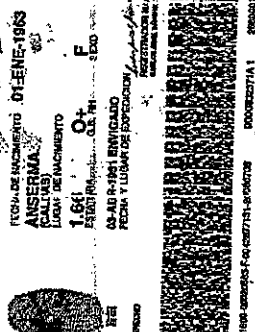
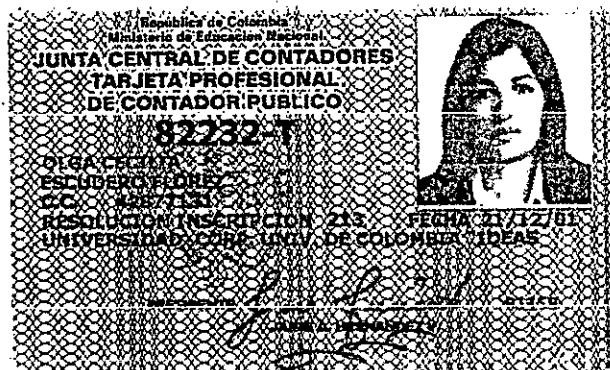
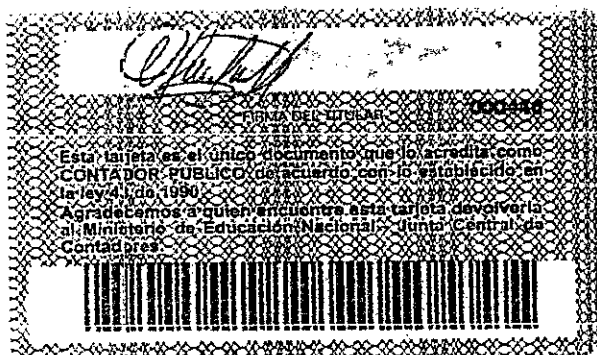
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Devon en FUERZA a los 17 días del mes de Marzo de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 862 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado





 REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE MINISTERIO DE AMBIENTE Y DELAZPOLO SOSTENIBLE		RUNT <small>REPOSICIÓN URBANA DE TRÁFICO</small>			
CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES No. 161507003					
DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO					
Entidad que expide el certificado: LOA DE ITAGUI			No. de Certificado de Acreditación: 09-DIM-044-008		
NIT: 900121353			Fecha de vencimiento: 2023/08/25		
Fecha de expedición: 2022/08/25					
DATOS VEHÍCULO					
PLACA: ECR974		CLASE: CAMIONETA		MODELO: 2018	
MARCA: CHILVALE		COMBUSTIBLE: DIESEL		NRG. MOTOR: Z23317	
SERVICIO: Pública		VIN: 9GDNL7731B005149		LINEA: NHR	
CILINDRAJE: 2999		COLOR: BLANCO LALMA			
NOMBRE PROPIETARIO: GRANOS Y CEREALES LA FRUOLERA SAS					
FIRMA DEL RESPONSABLE HENRIK ROSE DE VIVERO PLAZ					

	<p align="center">CERTIFICADO SANITÁRIO DE VEÍCULO</p>	<p>Código: FD-VC-06 Versão: 01 Data de Atualização: 29/09/2014</p>
---	---	--

EL SECRETARIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Como autoridad sanitaria del Municipio de Itagüí y de conformidad con las competencias otorgadas por la Ley 715 de 2001, el Código Sanitario Nacional (Ley 9ª de 1979) y las demás normas que lo regulan,

CERTIFICA

Que luego de la inspección de factores de riesgo del consumo y el ambiente, realizada el día 2022-10-13 por el funcionario NANCY JANET MOSQUERA BENTERIA al vehículo:

Placa:	EQ974
Marca:	Chevrolet
Modelo:	2018
Color:	Blanco Galaxia
Capacidad:	1.60 TONELADAS
Persona:	GABRIEL JAMIE GONZALEZ SOLÓRZANO
Nit:	900431905
Código de verificación:	V-3BDD05



A la fecha cumple con las condiciones higiénico-sanitarias requeridas para el transporte de ALIMENTOS SECOS.

Esta certificación es válida hasta 2023-10-13.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 del Ministerio de Justicia y del Derecho y la Resolución 270 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para los efectos legales.

Para confirmar la autenticidad del presente certificado consulte el código de verificación en el siguiente link:

<http://aplicaciones.forgu.gov.co/siv/aplicaciones/ufididades/busquedaCertificado.php>.

La presente se extiende el 2022-10-30 y para constancia se firma digitalmente.

LUIS GUILLERMO PÉREZ SÁNCHEZ
Secretario de Salud y Protección Social

	CERTIFICADO MANIPULACION HIGIENICA DE ALIMENTOS	Código FO-MC-01 Versión: 01 Fecha de Actualización: 29/09/2014
--	--	--

EL SECRETARIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Como autoridad sanitaria del Municipio de Itagüí y de conformidad con las competencias otorgadas por la Ley 715 de 2001, el Código Sanitario Nacional (Ley 9ª de 1979), Resolución 2476 de 2013 y las demás normas que lo regulen,

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **ALBERTO DE JESUS ALVAREZ** identificado(a) con Cedula Ciudadanía número 70516647 participó de la Capacitación en Manipulación Higiénica de Alimentos, llevada a cabo el día 2022-06-29 con una intensidad de 10 horas.

Código de verificación: **A-863182**



Esta certificación es válida hasta 2023-06-29

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 del Ministerio de Justicia y del Derecho y la Resolución 270 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para los efectos legales.

Para confirmar la autenticidad del presente certificado consulte el código de verificación en el siguiente link:

<https://verificacion.minsalud.gov.co/Pages/Verificacion.aspx?Codigo=A-863182>

La presente se expide el 2022-07-19 y para constancia se firma digitalmente.


LUIS GUILLERMO PÉREZ SÁNCHEZ
Secretario de Salud y Protección Social



REPÚBLICA DE COLOMBIA			
MINISTERIO DE TRANSPORTES			
LICEN: 2 TRANSITO N° 10023168098			
PLACA: 85K320	Marca: CHEVROLET	Linea: NKR	Modelo: 2019
Calificación: 2.995	Color: BLANCO GALAXIA	Servicio: PÚBLICO	
Clase del vehículo: CAMION	Tipo de combustible: DIESEL	Capacidad: 2376	
Código de identificación: SJ4435	Número de identificación: 800NMK802K8000719	País: N	
Importante: Asegurese de mantener el vehículo en condiciones de seguridad y cumplimiento de las normas de tránsito.			
GRANDE Y CERRALES LA FENOLISA SAS NIT. 9004231806			

SOAT		SURA
Licencia: 2 TRANSITO N° 10023168098		Placa: 85K320
Marca: CHEVROLET		Linea: NKR
Modelo: 2019		Color: BLANCO GALAXIA
Servicio: PÚBLICO		Capacidad: 2376
Tipo de combustible: DIESEL		Clase del vehículo: CAMION
Código de identificación: SJ4435		Número de identificación: 800NMK802K8000719
País: N		
Importante: Asegurese de mantener el vehículo en condiciones de seguridad y cumplimiento de las normas de tránsito.		
GRANDE Y CERRALES LA FENOLISA SAS NIT. 9004231806		

CON EL SOAT SURA VAMOS MAS ALLA

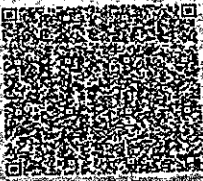
El SOAT SURA garantiza la cobertura de los daños materiales y personales causados por accidentes de tránsito.

Salvos: 800, 180, 750, 10

Legales: 800, 180, 750, 10

Diagnos: 800, 180, 750, 10

Vicatos: 800, 180, 750, 10

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE			
CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES No. 150384530			
DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO			
Entidad que expide el certificado:		CDA DE ITAGUI	
NIT:	900122353	No. de Certificado de Acreditación:	03-01N-044-008
Fecha de expedición:	2022/05/31	Fecha de vencimiento:	2023/05/31
DATOS VEHICULO			
PLACA:	5SK320	CLASE:	CAMION
MARCA:	CHEVROLET	MODELO:	2015
SERVICIO:	Público	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CILINDRAJE:	2999	NRO. MOTOR:	3144331
NRO. CHASIS:	9GDNMRB52K8000715	VIN:	9GDNMRB52K8000715
LÍNEA:	NKR		
COLOR:	BLANCO GALAXIA		
NOMBRE PROPIETARIO: GRANOS Y CEREALES LA FRIJOLERA S.A.S.			
FIRMA DEL RESPONSABLE DIRECTOR JOSÉ DE VIVERO PEREZ			
RUNT NIT: 90000953454-4 / Autoriza el Usuario Línea Nacional 018000950060 / www.runt.co			

	CERTIFICADO SANITARIO DE VEHICULO	Código: PD-VC-36 Versión: 01 Fecha de Actualización: 25/09/2014
---	--	---

EL SECRETARIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Como autoridad sanitaria del Municipio de Itagüí y de conformidad con las competencias otorgadas por la Ley 715 de 2001, el Código Sanitario Nacional (Ley 9ª de 1979) y las demás normas que lo regulan.

CERTIFICA

Que luego de la inspección de factores de riesgo del consumo y el ambiente, realizada el día 2022-10-06 por el funcionario NARCIS MOSQUERA RENTERIA al vehículo:

Placa: 5SK320
 Marca: Chevrolet
 Modelo: 2015
 Color: Blanco Galaxia
 Capacidad: 2,30 TONELADAS
 Persona: GRANOS Y CEREALES LA FRIJOLERA S.A.S.
 Nit: 9004319054
 Código de verificación: V-CF6C1C



A la fecha, cumple con las condiciones higiénico-sanitarias requeridas para el transporte de ALIMENTOS SECOS.

Esta certificación es válida hasta 2023-10-06

De conformidad con el Decreto 2151 de 1995 del Ministerio de Justicia y del Derecho y la Resolución 220 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para los efectos legales.

Para confirmar la autenticidad del presente certificado consulte el código de verificación en el siguiente link:

<http://aplicaciones.itagu.gov.co/servlet/aplicaciones/validaciones/busquedaCertificado.php>

La presente se expide el 2022-10-30 y para constancia se firma digitalmente.


LUIS GUILLERMO PÉREZ SÁNCHEZ
 Secretario de Salud y Protección Social

	CERTIFICADO MANIPULACIÓN HIGIENICA DE ALIMENTOS	Código: PD-VC-01 Versión: 01 Fecha de Actualización: 25/09/2014
--	--	---

EL SECRETARIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Como autoridad sanitaria del Municipio de Itagüí y de conformidad con las competencias otorgadas por la Ley 715 de 2001, el Código Sanitario Nacional (Ley 9ª de 1979), Resolución 2476 de 2013 y las demás normas que lo regulan.

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) SAMUEL DE JESUS OCAÑO CARVAJAL identificado(a) con Cédula Ciudadanía número 71586809 participó de la Capacitación en Manipulación Higiénica de Alimentos, llevada a cabo el día 2022-10-12 con una intensidad de 10 horas.

Código de verificación: A-A71BD2



Esta certificación es válida hasta 2023-10-12

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 del Ministerio de Justicia y del Derecho y la Resolución 220 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para los efectos legales.

Para confirmar la autenticidad del presente certificado consulte el código de verificación en el siguiente link:

<http://aplicaciones.itagu.gov.co/servlet/aplicaciones/validaciones/busquedaCertificado.php>

La presente se expide el 2022-10-15 y para constancia se firma digitalmente.


LUIS GUILLERMO PÉREZ SÁNCHEZ
 Secretario de Salud y Protección Social

	CERTIFICADO MANIPULACIÓN HIGIENICA DE ALIMENTOS	Código: PD-VC-01 Versión: 01 Fecha de Actualización: 25/09/2014
---	--	---

EL SECRETARIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Como autoridad sanitaria del Municipio de Itagüí y de conformidad con las competencias otorgadas por la Ley 715 de 2001, el Código Sanitario Nacional (Ley 9ª de 1979), Resolución 2476 de 2013 y las demás normas que lo regulan.

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) JULIO ESTEBAN DIAZ CATAÑO identificado(a) con Cédula Ciudadanía número 1039624774 participó de la Capacitación en Manipulación Higiénica de Alimentos, llevada a cabo el día 2022-09-16 con una intensidad de 10 horas.

Código de verificación: J-020001



Esta certificación es válida hasta 2023-09-16

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 del Ministerio de Justicia y del Derecho y la Resolución 220 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para los efectos legales.

Para confirmar la autenticidad del presente certificado consulte el código de verificación en el siguiente link:

<http://aplicaciones.itagu.gov.co/servlet/aplicaciones/validaciones/busquedaCertificado.php>

La presente se expide el 2022-09-22 y para constancia se firma digitalmente.


LUIS GUILLERMO PÉREZ SÁNCHEZ
 Secretario de Salud y Protección Social

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020322516

PLACA: **SSK338** MARCA: **CHEVROLET** LINEA: **FVZ** MODELO: **2020**

CATEGORÍA DE VEHÍCULO: **7.790** COLOR: **BLANCO** TIPO DE VEHÍCULO: **PÚBLICO**

CLASE DE VEHÍCULO: **CAMION** FURGON DIESEL CAPACIDAD CARGA: **17000**

NÚMERO DE MOTOR: **6HK1-228511** NRO. CHASIS: **9GDFVZ341LB019645**

PROPIETARIO: **OSCAR DE JESUS DURAN BUSTAMANTE**

BANCOLOMBIA S.A.

SOAT

SURA 800 903 407-9

28277789 | SSK338 | CAMION | PÚBLICO INTERMUNICIPAL | 7790 | 2020

CHEVROLET | FVZ

6HK1-228511 | 9GDFVZ341LB019645 | 9GDFVZ341LB019645 | 0.0

GRANOS Y CEREALES LA FRUCCERA S.A.S. | NIT | 9004319054

ATL318 | 2897 | 19445

330 | \$ 5.788.400 | \$ 4.567.000 | \$ 1.000

800 SALARIOS
180 MENORES
750 LEGALES
10 DIARIOS

AndGiroG

Pasalo de la guantera a tu celular

Ahora el SOAT es un documento digital

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 15001264

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que emite el certificado: **CENTRO DE DIAGNOSTICO LOS BUCAROS S.A.S**

RIT: **300133775** No. de Certificado de: **10-019-037-001**

Fecha de expedición: **2022/02/09** Fecha de vencimiento: **2023/02/09**

DATOS VEHICULO

PLACA: **SSK338** CLASE: **CAMION**

MARCA: **CHEVROLET** MODELO: **2020**

SERVICIO: **Público** COMBUSTIBLE: **DIESEL**

CATEGORÍA: **7790** NRO. MOTOR: **6HK1-228511**

NRO. CHASIS: **9GDFVZ341LB019645** VIN: **9GDFVZ341LB019645**

LÍNEA: **FVZ**

COLOR: **BLANCO**

NOMBRE PROPIETARIO: **BANCOLOMBIA S.A.**

OSCAR DE JESUS DURAN BUSTAMANTE

CONCESION RUNT S.A. / NE 501.153.413-4 / Colombia / Agencia de Viajes Línea Nacional 01800093000 / www.runt.com.co

Elizabeth Ocampo

Certifica a:
JUAN DANILO CASTRO GALLEG0

Resolución de la Junta de Inspección Técnica
emitida el día 10 de agosto del 2022 con la cual se le otorga el SOAT por 12 meses.

Elizabeth Ocampo

122

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:19 PM



Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ztaFkikolcBcQfGi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
Sigla: No reportó
NIT: 900777282-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCIÓN

Inscripción No.: 21-015936-28
Fecha inscripción: 03 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 83 # 39 SUR 24 CRR SAN ANTONIO DE PRADO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: AAGROSAP@GMAIL.COM
operacionesagrosap@gmail.com
pedidosagrosap@gmail.com
Teléfono comercial 1: 2269032
Teléfono comercial 2: 3168316979
Teléfono comercial 3: 3105316983
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CARRERA 83 # 39 SUR 24
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: AAGROSAP@GMAIL.COM
olga.escudero11@gmail.com
operacionesagrosap@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 2269032
Teléfono para notificación 2: 3168316979

Página: 1 de 12

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:19 PM



Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ztaFkikolcBcQfGi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. SECCIÓN DESARROLLO AGROPECUARIO

Serán funciones de esta sección:

- Desarrollar actividades de fortalecimiento, producción, asesoría y capacitación, del sector agropecuario, apoyando a los asociados y terceros con zonas e ideas productivas.
- Desarrollar actividades de importación de insumos, adecuación de tierras, producción, almacenamiento y bodegaje, comercialización, exportación, asesoría y capacitación en temas relacionados con el agro, todo ello con el fin de fortalecer al sector agropecuario, apoyando, además, a los asociados y a terceros con zonas e ideas productivas.

2. SECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO Y ECOLÓGICO

Será función de esta sección:

Fomentar el turismo con una visión ecológica en su región de influencia con alcance nacional e internacional, pudiendo prestar servicios de manera directa o por medio de convenios con sus asociados y/o personas naturales o jurídicas, con o sin ánimo de lucro, sean privadas o públicas.

3. SECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO, EMPLEO Y PROYECTOS

Serán funciones de esta sección:

- Apoyar y fomentar todas las ideas emprendedoras de sus asociados principalmente, o de los jóvenes y personas que se relacionen con los objetivos de la entidad. Así mismo se podrán presentar, desarrollar y ejecutar proyectos económicos, de obra civil, ambiental y social, que sirvan a mejorar el acceso al trabajo y/o el desarrollo de sus asociados, las familias, y la comunidad en general.
- Canalizar recursos y llevar a cabo proyectos del Estado, de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal, u organizaciones sociales que pretendan el fortalecimiento de la asociación y el mejoramiento a las condiciones de vida de los asociados y sus familias.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:19 PM



Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ztaFkikolcBcQfGi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: 3105316983

La persona jurídica ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por Acta No.001 del 23 de septiembre de 2014, de los Asociados, registrada en esta Entidad en octubre 03 de 2014, en el libro 1, bajo el No.3476, se constituyó una entidad sin ánimo denominada:

ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es hasta octubre 03 de 2114.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. La asociación tendrá como objeto social desarrollar actividades de tipo representativo y altruista para el usufructo de los asociados o la comunidad en general, orientadas a fomentar, defender y/o promocionar los intereses comunes o colectivos de los asociados, con fines ambientalistas, culturales, científicos, recreativos, educativos, entre otros.

PARÁGRAFO ÚNICO. En cumplimiento de su objeto social podrá celebrar contratos, convenios o acuerdos con entidades públicas, privadas, solidarias, sociales o mixtas de orden municipal, regional, departamental, nacional, continental, e internacional.

SECCIONES. Para el logro de su objeto social, la asociación tendrá las siguientes secciones:

Página: 2 de 12

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:19 PM



Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ztaFkikolcBcQfGi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

oportunidades de trabajo, ingresos económicos y desarrollo de las competencias de los asociados y la comunidad en general.

- Presentar propuestas, contratar y ejecutar proyectos y actividades sociales ambientales, de infraestructura, deportivas, agropecuarias, culturales, entre otras, con entidades privadas, públicas y mixtas, para el desarrollo de su objeto social.

4. SECCIÓN DE MERCADO Y COMERCIALIZACIÓN

Será función de esta sección:

Desarrollar procesos de mercadeo y comercialización de los servicios, bienes y productos de los asociados o de la comunidad en general, prestando asesoría, acompañamiento, creando y fortaleciendo convenios y acuerdos, y realizando todo tipo de operaciones jurídicas tendientes a la venta efectiva.

5. SECCIÓN DE SERVICIOS RECREATIVOS

Será función de esta sección:

Prestar servicios recreativos complementarios o no a la sección de turismo, en donde se propenda por el libre esparcimiento y desarrollo personal de las cualidades y aptitudes de los asociados y la comunidad en general.

6. SECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Será función de esta sección:

Organizar y controlar para beneficio de los asociados y sus familias servicios de previsión y seguridad social, seguros, asistencia, solidaridad y recreación.

7. SECCIÓN DE CRÉDITO

Será función de esta sección:

Ofrecer a sus asociados el servicio de crédito y celebrar con ellos

Recibo No.: 0023825545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ztaFkikolcBcqGci

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

instrucciones de los órganos de inspección, vigilancia y control del Estado.

B. SECCIÓN DE CONSUMO Y SUMINISTROS

Será función de ésta sección:

Crear, abrir y operar almacenes y cualquier otro establecimiento de comercio con el fin de proveer bienes y servicios a sus asociados la comunidad en general en las diferentes áreas económicas requeridas por el área de influencia. Así mismo, podrá transformar, mejorar, clasificar, preparar, empaquetar, entre otras actividades.

PARÁGRAFO 1. Para el cumplimiento del objeto social y las actividades trazadas por la asociación, la junta directiva podrá crear otras secciones que considere pertinentes para el beneficio de su población asociada o comunidad en general.

PARÁGRAFO 2. La junta directiva deberá crear los instructivos y/o reglamentos que desarrollen y den alcance a las secciones de la asociación.

ACTIVIDADES. Para el cumplimiento del objeto social trazado por la asociación y sus diferentes secciones, ésta podrá, entre otras, realizar las siguientes actividades:

1. Formular proyectos y organizar procesos de producción y comercialización de productos agropecuarios, así como la compra y venta, importación y distribución de insumos y materias primas, maquinarias, herramientas y equipos necesarios para el adecuado desarrollo de los mismos.

2. Formular y promover la ejecución de proyectos productivos, de asesoría y asistencia técnica agropecuaria, de capacitación y de prestación de servicios, con base en la formación profesional y la experiencia de los asociados y como apoyo a los proyectos, programas y estrategias de desarrollo a nivel local, regional, departamental, nacional e internacional.

3. Contratar con entes públicos o privados programas y proyectos relacionados con las actividades agropecuarias y ambientales tanto productivas como de asistencia técnica agropecuaria directa, de acuerdo

Página: 5 de 22

Recibo No.: 0023825545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ztaFkikolcBcqGci

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

empleados y sus familias.

10. Comercializar insumos agrícolas y pecuarios.

11. Comercializar productos agrícolas y pecuarios.

12. Desarrollar procesos agroindustriales, de transformación y valor agregado de la producción agropecuaria.

13. Comercializar productos de la canasta familiar.

14. Asesorías y consultorías a las organizaciones públicas, privadas y mixtas.

15. Servir de enlace entre sus asociados y las autoridades municipales, regionales, departamentales, nacionales e internacionales.

16. Coordinar con entidades oficiales y privadas del sector agropecuario y ambiental para que de forma integral se trabaje por el desarrollo del mismo.

17. Participar en planes, programas y proyectos que sobre sus objetivos promuevan entidades municipales, regionales, nacionales o extranjeras.

18. Realizar labores de programación, asistencia y asesoría técnica e investigación aplicada para atender de manera integral sistemas productivos.

19. Promover, liderar y ejecutar actividades de procesamiento, transformación, comercialización de productos agrícolas, pecuarios, forestales y en los demás sectores de la economía.

20. Realizar actividades de tipo comunitario con el fin de adquirir fondos para su sostenimiento.

21. Adquirir predios rurales y urbanos para explotarlos económicamente.

22. Afiliarse a agremiaciones, federaciones y asociaciones relacionadas con su naturaleza jurídica y/o actividad económica o que redunden en beneficio del ente asociativo.

Recibo No.: 0023825545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ztaFkikolcBcqGci

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a las normas legales vigentes.

4. Desarrollar procesos de investigación relacionados con las cadenas productivas del sector agropecuario, en todas sus necesidades e implicaciones.

5. Organizar y prestar a sus asociados y a la comunidad en general, a las empresas del sector público o privado, servicios de consultoría, asesoría y asistencia técnica en lo relacionado con las actividades agropecuarias, técnicas, tecnológicas y profesionales, de acuerdo con las disciplinas y experiencias de los asociados.

6. Promover y organizar, de manera directa o en asociación e integración con otras organizaciones solidarias e instituciones educativas, foros, actividades y campañas comunitarias, como formas de participación social, apoyo a los productores agropecuarios y promoción de organizaciones socioempresariales de economía social o solidaria, para la difusión de los procesos de conocimiento, de manejo de las buenas prácticas agrícolas, pecuarias, organización comunitaria, siempre en el marco de los procesos de formación integral de las personas y de los procesos de desarrollo local, regional, departamental, nacional e internacional.

7. Realizar las operaciones, transacciones económicas, contratos y todo tipo de negocios, con los asociados o con terceros y dentro de las normas legales vigentes, para el logro del objeto social y las metas de las secciones de la asociación y para contribuir de manera efectiva al desarrollo comunitario, en lo local, regional y nacional.

8. Promover otras organizaciones, proyectos asociativos y comunitarios y participar en su constitución haciendo inversiones, siempre que sus objetivos y actividades se identifiquen con los de la asociación, con preferencia por los de producción agropecuaria limpia y las empresas asociativas con proyectos productivos, rentables y sostenibles en lo económico, sociocultural y ambiental.

9. Desarrollar acciones constantes de planeación a mediano y largo plazo y mantener un plan de desarrollo con sus respectivos programas presupuestados: organizar mediante normas internas debidamente aprobada y de acuerdo con la ley y el estatuto, el cumplimiento de su objeto social, la realización eficiente de las actividades necesarias para el crecimiento social y económico de los asociados, beneficiarios,

Página: 6 de 22

Recibo No.: 0023825545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ztaFkikolcBcqGci

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

nacional o internacional que permitan viabilizar la ejecución del objeto social.

24. Proporcionar a los asociados conocimientos, saberes, habilidades y destrezas generales para el ejercicio de un servicio calificado.

25. Ofrecer actividades de recreación, deporte, cultura, educación, esparcimiento o salud mental a sus asociados y comunidad en general, con el fin de ayudar al bienestar físico y espiritual de los mismos.

26. Buscar la eficiencia y eficacia en insumos industriales para la producción, tratando siempre de trabajar en armonía con el medio ambiente.

27. Podrá participar de todos los eventos, ferias, muestras empresariales a nivel municipal, departamental, nacional e internacional con el fin de dar a conocer sus productos y mantenerse a la vanguardia del mercado.

28. Las demás que vayan en beneficio de la población afiliada y su entorno, en cumplimiento del objeto social.

PARÁGRAFO 1. Cuando no sea posible o conveniente prestar un beneficio o servicio directamente a sus asociados o comunidad en general, la asociación podrá atenderlo por intermedio de otras entidades, para lo cual celebrará los convenios especiales a que haya lugar.

PARÁGRAFO 2. La asociación prestará sus beneficios o servicios a sus asociados y por razones de interés social o bienestar colectivo, podrá extenderlos al público no asociado.

PARÁGRAFO 3. Para el cumplimiento del objeto social, los objetivos y las actividades de la asociación, la junta directiva reglamentará la constitución de los comités, áreas, secciones, departamentos, o similares, pertinentes luego de un previo análisis de necesidades, factibilidad y conveniencia.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES:

\$800.000.00

124

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:19 PM



Recibo No.: 0023825545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ztaFkikolcBcQfGI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

registrada en esta Entidad en octubre 03 de 2014, en el libro 1, bajo el No.3476.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: El gerente general será el representante legal de la entidad, nombrado por la junta directiva por tiempo indefinido. Podrá ser asociado de la asociación, pero no podrá ser miembro de la junta directiva.

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL. Serán funciones del gerente general, entre otras:

1. Celebrar contratos, convenios, compras, negocios, entre otros, hasta por cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes. (50 s.m.m.l.v).
2. Ordenar el pago de los gastos de la asociación y autorizar el retiro o desembolso de los dineros.
3. Ejecutar los acuerdos de la asamblea general y la junta directiva.
4. Organizar sucursales, agencias, oficinas, entre otros, conforme a los planes de la junta directiva, en el ámbito local, municipal, regional, departamental, nacional, continental e internacional, donde sea viable la aplicabilidad del objeto social.
5. Nombrar al personal requerido para el cumplimiento del objeto social.
6. Representar a la asociación en todos los actos legales, económicos administrativos y sociales.
7. Supervisar las actividades que presta la asociación.
8. Proponer ideas, proyectos e iniciativas viables a la junta directiva para el mejoramiento de las actividades.
9. Administrar los contratos o convenios de toda índole que tenga la asociación.
10. Suministrar los informes que solicite la junta directiva.

Página: 9 de 12

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:19 PM



Recibo No.: 0023825545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ztaFkikolcBcQfGI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

699 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MONICA ISABEL MARULANDA ZULETA	C.C. 32.109.530 T.P. 111634-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en estado suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 3499
Actividad secundaria código CIIU: 4631

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:19 PM



Recibo No.: 0023825545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ztaFkikolcBcQfGI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

11. Responsabilizarse del manejo administrativo, financiero y social.

12. Las demás funciones que le asigne la junta directiva, el estatuto y la ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE	LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ DESIGNACION	1.017.168.871

Por Extracto de Acta número 8 DE 2020 del 13 de agosto de 2020, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 3 de septiembre de 2020, en el libro I, bajo el número 2247

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
WILSON DARIO MEJIA MEJIA DESIGNACION	98.536.300
MAURICIO ANTONIO LOPEZ ACOSTA DESIGNACION	98.632.791
KAMER TRAAHYM JERATSEH DESIGNACION	C.F. 274.122

Por Acta No.001 del 23 de septiembre de 2014, de los Asociados, registrada en esta Entidad en octubre 03 de 2014, en el libro I, bajo el No.3476.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 6 del 22 de febrero de 2021, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2021 con el No.

Página: 10 de 12

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:19 PM



Recibo No.: 0023825545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ztaFkikolcBcQfGI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$10,866,403,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4631

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Staf.

125



Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ztaFkikolcBcQfGi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
Sigla: No reportó
Nit: 900777282-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-015936-28
Fecha inscripción: 03 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 83 # 39 SUR 24 CRR SAN ANTONIO DE PRADO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: AAGROSAP@GMAIL.COM
operacionesagrosap@gmail.com
pedidosagrosap@gmail.com
28669033
Teléfono comercial 1: 3168316979
Teléfono comercial 2: 3105316983
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CARRERA 83 # 39 SUR 24
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: AAGROSAP@GMAIL.COM
olga.escudero1@gmail.com
operacionesagrosap@gmail.com
28669033
Teléfono para notificación 1: 3168316979
Teléfono para notificación 2: 3168316979

Página: 1 de 22



Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ztaFkikolcBcQfGi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. SECCIÓN DESARROLLO AGROPECUARIO

Serán funciones de ésta sección:

1. Desarrollar actividades de fortalecimiento, producción, asesoría y capacitación, del sector agropecuario, apoyando a los asociados y terceros con zonas e ideas productivas.

2. Desarrollar actividades de importación de insumos, adecuación de tierras, producción, almacenamiento y bodegaje, comercialización, exportación, asesoría y capacitación en temas relacionados con el agro, todo ello enmarcado o fortaleciendo el sector agropecuario, apoyando, además, a los asociados y a terceros con zonas e ideas productivas.

2. SECCION DE DESARROLLO TURÍSTICO Y ECOLÓGICO

Será función de ésta sección:

Fomentar el turismo con una visión ecológica en su región de influencia con alcance nacional e internacional, pudiendo prestar servicios de manera directa o por medio de convenios con sus asociados y/o personas naturales o jurídicas, con o sin ánimo de lucro, sean privadas o públicas.

3. SECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO, EMPLEO Y PROYECTOS

Serán funciones de ésta sección:

1. Apoyar y fomentar todas las ideas emprendedoras de sus asociados principalmente, o de los jóvenes y personas que se relacionen con los objetivos de la entidad. Así mismo se podrán presentar, desarrollar y ejecutar proyectos económicos, de obra civil, ambiental y social, que sirvan a mejorar el acceso al trabajo y/o el desarrollo de sus asociados, las familias, y la comunidad en general.

2. Canalizar recursos y llevar a cabo proyectos del Estado, de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal, u organizaciones sociales que pretendan el fortalecimiento de la asociación y el mejoramiento de las condiciones de vida de los asociados y sus familias.



Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ztaFkikolcBcQfGi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: 3105316983

La persona jurídica ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta No.001 del 23 de septiembre de 2014, de los Asociados, registrada en esta Entidad en octubre 03 de 2014, en el libro 1, bajo el No.3476, se constituyó una entidad sin ánimo denominada:

ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es hasta octubre 03 de 2114.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. La asociación tendrá como objeto social desarrollar actividades de tipo representativo y altruista para el usufructo de los asociados o la comunidad en general, orientadas a fomentar, defender y/o promocionar los intereses comunes o colectivos de los asociados, con fines ambientalistas, culturales, científicos, recreativos, educativos, entre otros.

PARÁGRAFO ÚNICO. En cumplimiento de su objeto social podrá celebrar contratos, convenios o acuerdos con entidades públicas, privadas, solidarias, sociales o mixtas de orden municipal, regional, departamental, nacional, continental, e internacional.

SECCIONES. Para el logro de su objeto social, la asociación tendrá las siguientes secciones:

Página: 2 de 22



Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ztaFkikolcBcQfGi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

oportunidades de trabajo, ingresos económicos y desarrollo de las competencias de los asociados y la comunidad en general.

4. Presentar propuestas, contratar y ejecutar proyectos y actividades sociales ambientales, de infraestructura, deportivas, agropecuarias, culturales, entre otras, con entidades privadas, públicas y mixtas, para el desarrollo de su objeto social.

4. SECCIÓN DE MERCADO Y COMERCIALIZACIÓN

Será función de ésta sección:

Desarrollar procesos de mercadeo y comercialización de los servicios, bienes y productos de los asociados o de la comunidad en general, prestando asesoría, acompañamiento, creando y fortaleciendo convenios y acuerdos, y realizando todo tipo de operaciones jurídicas tendientes a la venta efectiva.

5. SECCIÓN DE SERVICIOS RECREATIVOS

Será función de ésta sección:

Prestar servicios recreativos complementarios o no a la sección de turismo, en donde se propenda por el libre esparcimiento y desarrollo personal de las cualidades y aptitudes de los asociados y la comunidad en general.

6. SECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Será función de ésta sección:

Organizar y controlar para beneficio de los asociados y sus familias servicios de previsión y seguridad social, seguros, asistencia, solidaridad y recreación.

7. SECCIÓN DE CRÉDITO

Será función de ésta sección:

Ofrecer a sus asociados el servicio de crédito y celebrar con ellos



Recibo No.: 0023825545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ztaFkikolcBcQfG1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

instrucciones de los órganos de inspección, vigilancia y control del Estado.

8. SECCIÓN DE CONSUMO Y SUMINISTROS

Será función de ésta sección:

Crear, abrir y operar almacenes y cualquier otro establecimiento de comercio con el fin de proveer bienes y servicios a sus asociados la comunidad en general en las diferentes áreas económicas requeridas por el área de influencia. Así mismo, podrá transformar, mejorar, clasificar, preparar, empaquetar, entre otras actividades.

PARÁGRAFO 1. Para el cumplimiento del objeto social y las actividades trazadas por la asociación, la junta directiva podrá crear otras secciones que considere pertinentes para el beneficio de su población asociada o comunidad en general.

PARÁGRAFO 2. La junta directiva deberá crear los instructivos y/o reglamentos que desarrollen y den alcance a las secciones de la asociación.

ACTIVIDADES. Para el cumplimiento del objeto social trazado por la asociación y sus diferentes secciones, ésta podrá, entre otras, realizar las siguientes actividades:

1. Formular proyectos y organizar procesos de producción y comercialización de productos agropecuarios, así como la compra y venta, importación y distribución de insumos y materias primas, maquinarias, herramientas y equipos necesarios para el adecuado desarrollo de los mismos.

2. Formular y promover la ejecución de proyectos productivos, de asesoría y asistencia técnica agropecuaria, de capacitación y de prestación de servicios, con base en la formación profesional y la experiencia de los asociados y como apoyo a los proyectos, programas y estrategias de desarrollo a nivel local, regional, departamental, nacional e internacional.

3. Contratar con entes públicos o privados programas y proyectos relacionados con las actividades agropecuarias y ambientales tanto productivas como de asistencia técnica agropecuaria directa, de acuerdo

Página: 5 de 22



Recibo No.: 0023825545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ztaFkikolcBcQfG1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

empleados y sus familias.

10. Comercializar insumos agrícolas y pecuarios.

11. Comercializar productos agrícolas y pecuarios.

12. Desarrollar procesos agroindustriales, de transformación y valor agregado de la producción agropecuaria.

13. Comercializar productos de la canasta familiar.

14. Asesorías y consultorías a las organizaciones públicas, privadas y mixtas.

15. Servir de enlace entre sus asociados y las autoridades municipales, regionales, departamentales, nacionales e internacionales.

16. Coordinar con entidades oficiales y privadas del sector agropecuario y ambiental para que de forma integral se trabaje por el desarrollo del mismo.

17. Participar en planes, programas y proyectos que sobre sus objetivos promuevan entidades municipales, regionales, nacionales o extranjeras.

18. Realizar labores de programación, asistencia y asesoría técnica e investigación aplicada para atender de manera integral sistemas productivos.

19. Promover, liderar y ejecutar actividades de procesamiento, transformación, comercialización de productos agrícolas, pecuarios, forestales y en los demás sectores de la economía.

20. Realizar actividades de tipo comunitario con el fin de adquirir fondos para su sostenimiento.

21. Adquirir predios rurales y urbanos para explotarlos económicamente.

22. Afiliarse a agrupaciones, federaciones y asociaciones relacionadas con su naturaleza jurídica y/o actividad económica o que redunden en beneficio del ente asociativo.



Recibo No.: 0023825545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ztaFkikolcBcQfG1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a las normas legales vigentes.

4. Desarrollar procesos de investigación relacionados con las cadenas productivas del sector agropecuario, en todas sus necesidades e implicaciones.

5. Organizar y prestar a sus asociados y a la comunidad en general, a las empresas del sector público o privado, servicios de consultoría, asesoría y asistencia técnica en lo relacionado con las actividades agropecuarias, técnicas, tecnológicas y profesionales, de acuerdo con las disciplinas y experiencias de los asociados.

6. Promover y organizar, de manera directa o en asociación e integración con otras organizaciones solidarias e instituciones educativas, foros, actividades y campañas comunitarias, como formas de participación social, apoyo a los productores agropecuarios y promoción de organizaciones socioempresariales de economía social o solidaria, para la difusión de los procesos de conocimiento, de manejo de la buenas prácticas agrícolas, pecuarias, organización comunitaria, siempre en el marco de los procesos de formación integral de las personas y de los procesos de desarrollo local, regional, departamental, nacional e internacional.

7. Realizar las operaciones, transacciones económicas, contratos y todo tipo de negocios, con los asociados o con terceros y dentro de las normas legales vigentes, para el logro del objeto social y las metas de las secciones de la asociación y para contribuir de manera efectiva al desarrollo comunitario, en lo local, regional y nacional.

8. Promover otras organizaciones, proyectos asociativos y comunitarios y participar en su constitución haciendo inversiones, siempre que sus objetivos y actividades se identifiquen con los de la asociación, con preferencia por los de producción agropecuaria limpia y las empresas asociativas con proyectos productivos, rentables y sostenibles en lo económico, sociocultural y ambiental.

9. Desarrollar acciones constantes de planeación a mediano y largo plazo y mantener un plan de desarrollo con sus respectivos programas presupuestados: organizar mediante normas internas debidamente aprobada y de acuerdo con la ley y el estatuto, el cumplimiento de su objeto social, la realización eficiente de las actividades necesarias para el crecimiento social y económico de los asociados, beneficiarios,

Página: 5 de 22



Recibo No.: 0023825545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ztaFkikolcBcQfG1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

nacional o internacional que permitan viabilizar la ejecución del objeto social.

24. Proporcionar a los asociados conocimientos, saberes, habilidades y destrezas generales para el ejercicio de un servicio calificado.

25. Ofrecer actividades de recreación, deporte, cultura, educación, esparcimiento o salud mental a sus asociados y comunidad en general, con el fin de ayudar al bienestar físico y espiritual de los mismos.

26. Buscar la eficiencia y eficacia en insumos industriales para la producción, tratando siempre de trabajar en armonía con el medio ambiente.

27. Podrá participar de todos los eventos, ferias, muestras empresariales a nivel municipal, departamental, nacional e internacional con el fin de dar a conocer sus productos y mantenerse a la vanguardia del mercado.

28. Las demás que vayan en beneficio de la población afiliada y su entorno, en cumplimiento del objeto social.

PARÁGRAFO 1. Cuando no sea posible o conveniente prestar un beneficio o servicio directamente a sus asociados o comunidad en general, la asociación podrá atenderlo por intermedio de otras entidades, para lo cual celebrará los convenios especiales a que haya lugar.

PARÁGRAFO 2. La asociación prestará sus beneficios o servicios a sus asociados y por razones de interés social o bienestar colectivo, podrá extenderlos al público no asociado.

PARÁGRAFO 3. Para el cumplimiento del objeto social, los objetivos y las actividades de la asociación, la junta directiva reglamentará la constitución de los comités, áreas, secciones, departamentos, o similares, pertinentes luego de un previo análisis de necesidades, factibilidad y conveniencia.

PATRIMONIO

DEL EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES:

ARRO ADO ADO



Recibo No.: 0023825545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ztaFkikolcBcQfGi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

registrada en esta Entidad en octubre 03 de 2014, en el libro 1, bajo el No.3476.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: El gerente general será el representante legal de la entidad, nombrado por la junta directiva por tiempo indefinido. Podrá ser asociado de la asociación, pero no podrá ser miembro de la junta directiva.

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL. Serán funciones del gerente general, entre otras:

1. Celebrar contratos, convenios, compras, negocios, entre otros, hasta por cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes. (50 s.m.m.l.v).
2. Ordenar el pago de los gastos de la asociación y autorizar el retiro o desembolso de los dineros.
3. Ejecutar los acuerdos de la asamblea general y la junta directiva.
4. Organizar sucursales, agencias, oficinas, entre otros, conforme a los planes de la junta directiva, en el ámbito local, municipal, regional, departamental, nacional, continental e internacional, donde sea viable la aplicabilidad del objeto social.
5. Nombrar al personal requerido para el cumplimiento del objeto social.
6. Representar a la asociación en todos los actos legales, económicos administrativos y sociales.
7. Supervisar las actividades que presta la asociación.
8. Proponer ideas, proyectos e iniciativas viables a la junta directiva para el mejoramiento de las actividades.
9. Administrar los contratos o convenios de toda índole que tenga la asociación.
10. Suministrar los informes que solicite la junta directiva.

Página: 9 de 11



Recibo No.: 0023825545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ztaFkikolcBcQfGi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

699 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MONICA ISABEL MARULANDA ZULETA	C.C. 32.109.530 T.P. 111634-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 362 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en estado suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499
Actividad secundaria código CIIU: 4631

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto



Recibo No.: 0023825545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ztaFkikolcBcQfGi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

11. Responsabilizarse del manejo administrativo, financiero y social.

12. Las demás funciones que le asigne la junta directiva, el estatuto y la ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE	LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ	1.017.168.871

Por Extracto de Acta número 8 DE 2020 del 13 de agosto de 2020, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 3 de septiembre de 2020, en el libro I, bajo el número 2247

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
WILSON DARIO MEJIA MEJIA	98.536.300
MAURICIO ANTONIO LOPEZ ACOSTA	98.632.791
RAMER TRAHIM TERATSEH	C.F. 274.122

Por Acta No.001 del 23 de septiembre de 2014, de los Asociados, registrada en esta Entidad en octubre 03 de 2014, en el libro 1, bajo el No.3476.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 6 del 22 de febrero de 2021, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2021 con el No.

Página: 10 de 11



Recibo No.: 0023825545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ztaFkikolcBcQfGi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$10,866,403,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU: 4631

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Stef.

MONICA ISABEL MARULANDA ZULETA
Contadora Pública U. de A.

Medellín, febrero 2 de 2023

**CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES**

La suscrita Revisora Fiscal de la Asociación Agropecuaria San Antonio De Prado AGROSAP, identificada con NIT 900.777.252-1, se permite certificar que a la fecha y conforme a lo previsto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia; todos los empleados y contratistas al servicio de este ente económico se encuentran afiliados al sistema de seguridad social y sus pagos se encuentran al día.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 y 4 de la Ley 797 de 2003.

Certificados de pago de la seguridad social integral y aportes parafiscales correspondiente a los últimos 6 meses.

Atentamente,

MONICA ISABEL MARULANDA ZULETA
Revisora Fiscal
TP- 111634-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

111634-T

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público MONICA ISABEL MARULANDA ZULETA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32109530 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 111634-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

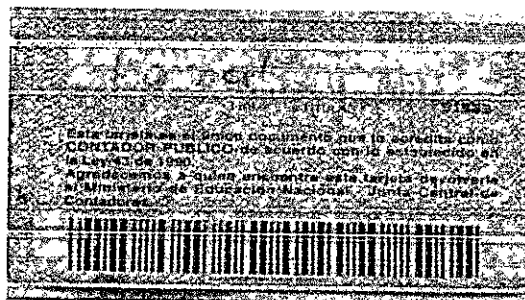
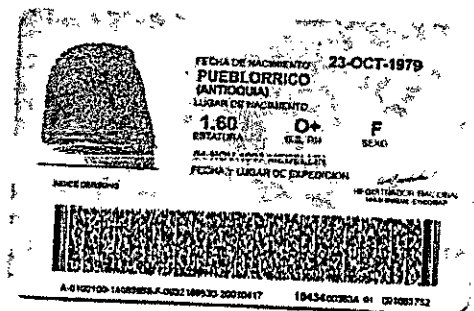
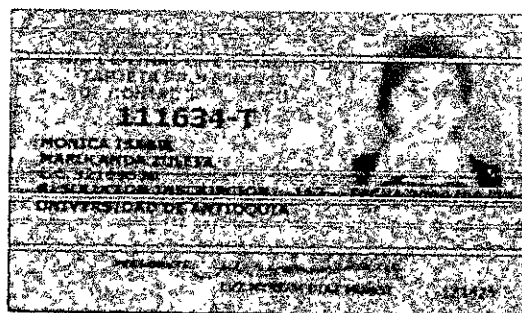
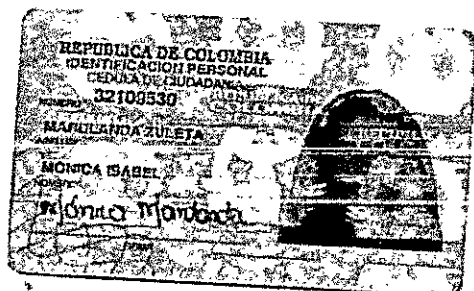
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 2 días del mes de Febrero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado





NO AFILCA

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MONICA ISABEL MARULANDA ZULETA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 9.909.048 del D.M. (BOGOTÁ) y Tercera Inscripción No. 111004 T. C. tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

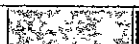
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Dado en BOGOTÁ a los 17 días del mes de Marzo de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 862 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

		Solicitud Régimen Tributario Especial				5245	
1. Nro. 20022 Documento interno para la DIAN				4. Número de formulario 52451001701213			
							
Información general							
2. Denominación ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO							
3a. Dirección local Interoceano 1 Norte		Cód. 1 18. Dirección principal C/1 63 CL 36 SUR 24		15. Teléfono		3234882	
3a. País COLOMBIA		Cód. 1 16. Departamento Antioquia		Cód. 05 17. Ciudad / Municipio Medellín		Cód. 05 05	
3a. Correo electrónico asagrop@ymail.com				19. Tipo de contribuyente 2/B 1 4 1 0 0 3		20. Rector corporativo	
21. Actividad económica secundaria 45311		22. Otras actividades económicas 1		23. Otras actividades económicas 2		24. Actividad de agricultura y Ganadería Ganadería	
34. Tipo de actividad Asistencia		Cód. 2 35. Año gravable 2022		36. Dirección electrónica página web de la entidad gravada www.asagrop.com		37. Dirección electrónica donde se realiza el registro tributario www.asagrop.com	
38. Tipo de persona jurídica 1 3		39. Información de identificación 3011828511		40. Nombre completo VELAZ		41. Otro nombre FERNANDO	
42. Primer apellido GUTIERREZ		43. Segundo apellido VELAZ		44. Primer nombre JUAN		45. Otro nombre FERNANDO	
46. NIT de la persona jurídica de acuerdo al reconocimiento fiscal		47. NIT de la persona jurídica de acuerdo al reconocimiento legal		48. NIT de la persona jurídica de acuerdo al reconocimiento legal		49. NIT de la persona jurídica de acuerdo al reconocimiento legal	
Actividades de comercio							
17. Actividad mercadería 1		Cód. 0 5		18. Actividad mercadería 2		Cód. 0 5	
19. Actividad mercadería 3		Cód. 0 5		20. Actividad mercadería 4		Cód. 0 5	
Actividades de prestación de servicios y de comercio							
21. Actividad mercadería 1		Cód. 0 5		22. Actividad mercadería 2		Cód. 0 5	
23. Actividad mercadería 3		Cód. 0 5		24. Actividad mercadería 4		Cód. 0 5	
Actividades de prestación de servicios y de comercio							
25. Actividad mercadería 1		Cód. 0 5		26. Actividad mercadería 2		Cód. 0 5	
27. Actividad mercadería 3		Cód. 0 5		28. Actividad mercadería 4		Cód. 0 5	
Actividades de prestación de servicios y de comercio							
29. Actividad mercadería 1		Cód. 0 5		30. Actividad mercadería 2		Cód. 0 5	
31. Actividad mercadería 3		Cód. 0 5		32. Actividad mercadería 4		Cód. 0 5	
Actividades de prestación de servicios y de comercio							
33. Actividad mercadería 1		Cód. 0 5		34. Actividad mercadería 2		Cód. 0 5	
35. Actividad mercadería 3		Cód. 0 5		36. Actividad mercadería 4		Cód. 0 5	
Actividades de prestación de servicios y de comercio							
37. Actividad mercadería 1		Cód. 0 5		38. Actividad mercadería 2		Cód. 0 5	
39. Actividad mercadería 3		Cód. 0 5		40. Actividad mercadería 4		Cód. 0 5	
Actividades de prestación de servicios y de comercio							
41. Actividad mercadería 1		Cód. 0 5		42. Actividad mercadería 2		Cód. 0 5	
43. Actividad mercadería 3		Cód. 0 5		44. Actividad mercadería 4		Cód. 0 5	
Actividades de prestación de servicios y de comercio							
45. Actividad mercadería 1		Cód. 0 5		46. Actividad mercadería 2		Cód. 0 5	
47. Actividad mercadería 3		Cód. 0 5		48. Actividad mercadería 4		Cód. 0 5	
Actividades de prestación de servicios y de comercio							
49. Actividad mercadería 1		Cód. 0 5		50. Actividad mercadería 2		Cód. 0 5	
51. Actividad mercadería 3		Cód. 0 5		52. Actividad mercadería 4		Cód. 0 5	
Actividades de prestación de servicios y de comercio							
53. Actividad mercadería 1		Cód. 0 5		54. Actividad mercadería 2		Cód. 0 5	
55. Actividad mercadería 3		Cód. 0 5		56. Actividad mercadería 4		Cód. 0 5	
Actividades de prestación de servicios y de comercio							
57. Actividad mercadería 1		Cód. 0 5		58. Actividad mercadería 2		Cód. 0 5	
59. Actividad mercadería 3		Cód. 0 5		60. Actividad mercadería 4		Cód. 0 5	
Actividades de prestación de servicios y de comercio							
61. Actividad mercadería 1							

 <p>DIAN FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO</p>	Solicitud Registro Tributario Especial		5245
Estado reservado para la DIAN		Página 2 de 3 Hoja No. 2	
		4. Número de formulario 52451001701213  <small>(+51) 077727211-4895432628 862451001701213</small>	
Anexo reporte			
#	Descripción	Código	Valor
1	Certificación donde se indiquen los nombres e identificación de los cargos directivos y gerenciales, y de	25421011448376	
2	Miembros Económicos	25421011453171	
3	Un informe anual de resultados, o informe de gestión para el Sector Cooperativo, que provea datos sobre	25421011433568	
4	Los estados financieros de la entidad.	25421011452213	
5	Certificación de Regulación del representante legal o revisor fiscal en el que evidencie que han cumplido	25421011450665	
6	Verificación del Representante Legal de los antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad en	25421011450833	
7	Acta de Asamblea General o máxima órgano de dirección que indica el estado de las asagregaciones por	25421011451841	
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			

DIAN DIAGRAMA DE CREDITOS Y DEBITOS		Solicitud Régimen Tributario Especial		5245	
Español reservado para la DIAN		A. Número de formulario: S2451001701213			
Presentación de información por parte de entidades (Precedentes)					
1	2	3	4	5	6
1	2555	100066001843842	20180507	18	
2	2331	100066001843894	20180507	18	
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					



ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
NIT: 900777282-1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, febrero 1 de 2023

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Edificio Municipal
Socotá - Boyacá

REF AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES, CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"

El suscrito **LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ VÉLEZ**, con cédula de ciudadanía número 1017168871 de MEDELLÍN, De acuerdo con LA INVITACION PUBLICA No. ESAL PC-MS- CONV-001-2023; hago la siguiente oferta y en caso de ser favorecido por el Municipio de Socotá me comprometo a aceptar la oferta correspondiente.

Declaro así mismo: Que esta oferta y su aceptación que llegare a celebrarse sólo comprometen al firmante de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta ni en el curso o resultado que de ella se derive.

Que conozco la información general y demás documentos de la presente INVITACION PUBLICA y que acepto los requisitos en ellos contenidos.

Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de la oferta.

Que si se me acepta la oferta, me comprometo a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Que el plazo de ejecución es de SIETE (7) MESES SIN SOBREPASAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 317 DE 2023

CARRERA 83 N° 39 SUR 24, Barrio los Mesas, San Antonio de Prado. Teléfono: 2869003
Medellín.



ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
NIT: 900777282-1

El valor total del convenio corresponde a QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SENTA MIL QUINIENOVOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 516.660.555.96) de los cuales TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISIIS CENTAVOS (\$332.025.759.16) los aporta la gobernación de Boyacá CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENA Y SEIS PESOS CON OCHETA CENTAVOS. (184.634.796.80) y la Esal que legalmente represento aportará (valor en letras milite (\$ _____) y esta se mantiene hasta la fecha

Atentamente,

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ VÉLEZ
CC: 1017168871
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
DIRECCIÓN: CARRERA 83 N° 39 SUR 24
EMAIL: operacionesagrosap@gmail.com

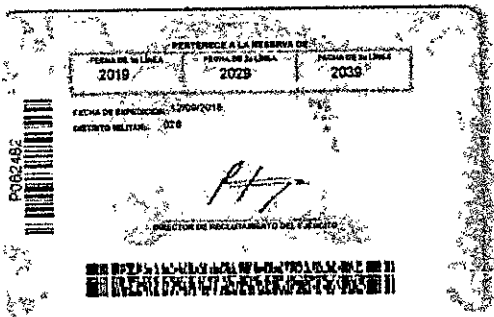
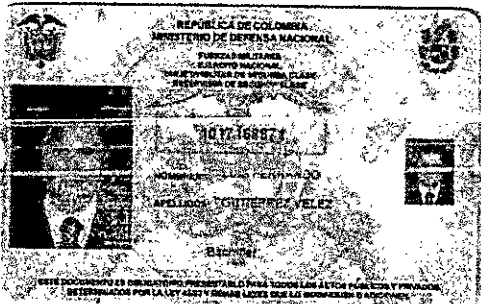
San Antonio de Prado



FECHA DE NACIMIENTO: 16-ENE-1989
MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
09-MAY-2007 MEDELLÍN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



A 01017168-0043003 AS 1017168871-00130810 003286482A 1 2023040808



DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
5. Correo electrónico		6. Número de formulario		14752008039	
0007772821		7. Fecha expedición		2019/07/16	
8. Tipo de contribuyente		9. Tipo de documento		10. Número de identificación	
11. Lugar de expedición		12. País		13. Departamento	
14. Primer apellido		15. Segundo apellido		16. Primer nombre	
17. Segundo nombre		18. Fecha expedición		19. Otros nombres	
20. Nombre comercial		21. Razón social		22. Nombre comercial	
23. País		24. Departamento		25. Ciudad	
26. Código postal		27. Teléfono		28. Correo electrónico	
29. Correo electrónico		30. Teléfono		31. Correo electrónico	
32. Correo electrónico		33. Teléfono		34. Correo electrónico	
35. Correo electrónico		36. Teléfono		37. Correo electrónico	
38. Correo electrónico		39. Teléfono		40. Correo electrónico	
41. Correo electrónico		42. Teléfono		43. Correo electrónico	
44. Correo electrónico		45. Teléfono		46. Correo electrónico	
47. Correo electrónico		48. Teléfono		49. Correo electrónico	
50. Correo electrónico		51. Teléfono		52. Correo electrónico	
53. Correo electrónico		54. Teléfono		55. Correo electrónico	
56. Correo electrónico		57. Teléfono		58. Correo electrónico	
59. Correo electrónico		60. Teléfono		61. Correo electrónico	
62. Correo electrónico		63. Teléfono		64. Correo electrónico	
65. Correo electrónico		66. Teléfono		67. Correo electrónico	
68. Correo electrónico		69. Teléfono		70. Correo electrónico	
71. Correo electrónico		72. Teléfono		73. Correo electrónico	
74. Correo electrónico		75. Teléfono		76. Correo electrónico	
77. Correo electrónico		78. Teléfono		79. Correo electrónico	
80. Correo electrónico		81. Teléfono		82. Correo electrónico	
83. Correo electrónico		84. Teléfono		85. Correo electrónico	
86. Correo electrónico		87. Teléfono		88. Correo electrónico	
89. Correo electrónico		90. Teléfono		91. Correo electrónico	
92. Correo electrónico		93. Teléfono		94. Correo electrónico	
95. Correo electrónico		96. Teléfono		97. Correo electrónico	
98. Correo electrónico		99. Teléfono		100. Correo electrónico	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
6. Correo electrónico		7. Número de formulario		14752008039	
0007772821		8. Fecha expedición		2019/07/16	
9. Tipo de contribuyente		10. Tipo de documento		11. Número de identificación	
12. Lugar de expedición		13. País		14. Departamento	
15. Primer apellido		16. Segundo apellido		17. Primer nombre	
18. Segundo nombre		19. Fecha expedición		20. Otros nombres	
21. Nombre comercial		22. Razón social		23. Nombre comercial	
24. País		25. Departamento		26. Ciudad	
27. Código postal		28. Teléfono		29. Correo electrónico	
30. Correo electrónico		31. Teléfono		32. Correo electrónico	
33. Correo electrónico		34. Teléfono		35. Correo electrónico	
36. Correo electrónico		37. Teléfono		38. Correo electrónico	
39. Correo electrónico		40. Teléfono		41. Correo electrónico	
42. Correo electrónico		43. Teléfono		44. Correo electrónico	
45. Correo electrónico		46. Teléfono		47. Correo electrónico	
48. Correo electrónico		49. Teléfono		50. Correo electrónico	
51. Correo electrónico		52. Teléfono		53. Correo electrónico	
54. Correo electrónico		55. Teléfono		56. Correo electrónico	
57. Correo electrónico		58. Teléfono		59. Correo electrónico	
60. Correo electrónico		61. Teléfono		62. Correo electrónico	
63. Correo electrónico		64. Teléfono		65. Correo electrónico	
66. Correo electrónico		67. Teléfono		68. Correo electrónico	
69. Correo electrónico		70. Teléfono		71. Correo electrónico	
72. Correo electrónico		73. Teléfono		74. Correo electrónico	
75. Correo electrónico		76. Teléfono		77. Correo electrónico	
78. Correo electrónico		79. Teléfono		80. Correo electrónico	
81. Correo electrónico		82. Teléfono		83. Correo electrónico	
84. Correo electrónico		85. Teléfono		86. Correo electrónico	
87. Correo electrónico		88. Teléfono		89. Correo electrónico	
90. Correo electrónico		91. Teléfono		92. Correo electrónico	
93. Correo electrónico		94. Teléfono		95. Correo electrónico	
96. Correo electrónico		97. Teléfono		98. Correo electrónico	
99. Correo electrónico		100. Teléfono		101. Correo electrónico	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
9. Correo electrónico		10. Número de formulario		14752008039	
0007772821		11. Fecha expedición		2019/07/16	
12. Tipo de contribuyente		13. Tipo de documento		14. Número de identificación	
15. Lugar de expedición		16. País		17. Departamento	
18. Primer apellido		19. Segundo apellido		20. Primer nombre	
21. Segundo nombre		22. Fecha expedición		23. Otros nombres	
24. Nombre comercial		25. Razón social		26. Nombre comercial	
27. País		28. Departamento		29. Ciudad	
30. Código postal		31. Teléfono		32. Correo electrónico	
33. Correo electrónico		34. Teléfono		35. Correo electrónico	
36. Correo electrónico		37. Teléfono		38. Correo electrónico	
39. Correo electrónico		40. Teléfono		41. Correo electrónico	
42. Correo electrónico		43. Teléfono		44. Correo electrónico	
45. Correo electrónico		46. Teléfono		47. Correo electrónico	
48. Correo electrónico		49. Teléfono		49. Correo electrónico	
50. Correo electrónico		51. Teléfono		52. Correo electrónico	
53. Correo electrónico		54. Teléfono		55. Correo electrónico	
56. Correo electrónico		57. Teléfono		58. Correo electrónico	
59. Correo electrónico		60. Teléfono		61. Correo electrónico	
62. Correo electrónico		63. Teléfono		64. Correo electrónico	
65. Correo electrónico		66. Teléfono		67. Correo electrónico	
68. Correo electrónico		69. Teléfono		70. Correo electrónico	
71. Correo electrónico		72. Teléfono		73. Correo electrónico	
74. Correo electrónico		75. Teléfono		76. Correo electrónico	
77. Correo electrónico		78. Teléfono		79. Correo electrónico	
80. Correo electrónico		81. Teléfono		82. Correo electrónico	
83. Correo electrónico		84. Teléfono		85. Correo electrónico	
86. Correo electrónico		87. Teléfono		88. Correo electrónico	
89. Correo electrónico		89. Teléfono		90. Correo electrónico	
91. Correo electrónico		91. Teléfono		92. Correo electrónico	
93. Correo electrónico		93. Teléfono		94. Correo electrónico	
95. Correo electrónico		95. Teléfono		96. Correo electrónico	
97. Correo electrónico		97. Teléfono		98. Correo electrónico	
99. Correo electrónico		99. Teléfono		100. Correo electrónico	

DIAN DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ASESORIA FISCAL		Formulario del Registro Único Tributario Socios y Miembros de Juntas Directivas, Comités, Uniones		001 Hoja 4	
Espacio reservado para la DIAN		A. Número de Formulario: 14752009039			
0 0 0 7 7 2 2 5 2 1					
Datos y Miembros de Juntas Directivas, Comités, Uniones (Continúa)					
115. Tipo de documento	116. Número de identificación	117. País	118. País	119. País	120. País
Cédula de Ciudadanía 1 3	0 8 5 3 5 3 0	COLOMBIA	COLOMBIA	COLOMBIA	COLOMBIA
121. Primer apellido	122. Segundo apellido	123. Primer nombre	124. Segundo nombre	125. Otros nombres	126. Otros nombres
MEJIA	MEJIA	WILSON	DARIO		
127. Fecha de nacimiento	128. Fecha de ingreso	129. Fecha de retiro	130. Fecha de retiro	131. Fecha de retiro	132. Fecha de retiro
	2 0 1 4 1 0 0 3				
133. Tipo de documento	134. Número de identificación	135. País	136. País	137. País	138. País
Cédula de Ciudadanía 1 3	0 8 5 3 5 3 0	COLOMBIA	COLOMBIA	COLOMBIA	COLOMBIA
139. Primer apellido	140. Segundo apellido	141. Primer nombre	142. Segundo nombre	143. Otros nombres	144. Otros nombres
LOPEZ	ACOSTA	NAURICIO	ANTONIO		
145. Fecha de nacimiento	146. Fecha de ingreso	147. Fecha de retiro	148. Fecha de retiro	149. Fecha de retiro	150. Fecha de retiro
	2 0 1 4 1 0 0 3				
151. Tipo de documento	152. Número de identificación	153. País	154. País	155. País	156. País
Cédula de Ciudadanía 1 3	0 8 5 3 5 3 0	COLOMBIA	COLOMBIA	COLOMBIA	COLOMBIA
157. Primer apellido	158. Segundo apellido	159. Primer nombre	160. Segundo nombre	161. Otros nombres	162. Otros nombres
JERASEN		SAVEEN	IRAHIM		
163. Fecha de nacimiento	164. Fecha de ingreso	165. Fecha de retiro	166. Fecha de retiro	167. Fecha de retiro	168. Fecha de retiro
	2 0 1 4 1 0 0 3				
169. Tipo de documento	170. Número de identificación	171. País	172. País	173. País	174. País
Cédula de Ciudadanía 1 3	0 8 5 3 5 3 0	COLOMBIA	COLOMBIA	COLOMBIA	COLOMBIA
175. Primer apellido	176. Segundo apellido	177. Primer nombre	178. Segundo nombre	179. Otros nombres	180. Otros nombres
181. Fecha de nacimiento	182. Fecha de ingreso	183. Fecha de retiro	184. Fecha de retiro	185. Fecha de retiro	186. Fecha de retiro
187. Tipo de documento	188. Número de identificación	189. País	190. País	191. País	192. País
Cédula de Ciudadanía 1 3	0 8 5 3 5 3 0	COLOMBIA	COLOMBIA	COLOMBIA	COLOMBIA
193. Primer apellido	194. Segundo apellido	195. Primer nombre	196. Segundo nombre	197. Otros nombres	198. Otros nombres
199. Fecha de nacimiento	200. Fecha de ingreso	201. Fecha de retiro	202. Fecha de retiro	203. Fecha de retiro	204. Fecha de retiro

DIAN DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ASESORIA FISCAL		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		001 Hoja 5	
Espacio reservado para la DIAN		A. Número de Formulario: 14752009039			
0 0 0 7 7 2 2 5 2 1					
Datos y Miembros de Juntas Directivas, Comités, Uniones (Continúa)					
199. Tipo de documento	200. Número de identificación	201. País	202. País	203. País	204. País
Cédula de Ciudadanía 1 3	0 8 5 3 5 3 0	COLOMBIA	COLOMBIA	COLOMBIA	COLOMBIA
205. Primer apellido	206. Segundo apellido	207. Primer nombre	208. Segundo nombre	209. Otros nombres	210. Otros nombres
MAJULANDA	ZULETA	MONICA	ISABEL		
211. Fecha de nacimiento	212. Fecha de ingreso	213. Fecha de retiro	214. Fecha de retiro	215. Fecha de retiro	216. Fecha de retiro
	2 0 1 4 1 0 0 3				
217. Tipo de documento	218. Número de identificación	219. País	220. País	221. País	222. País
Cédula de Ciudadanía 1 3	0 8 5 3 5 3 0	COLOMBIA	COLOMBIA	COLOMBIA	COLOMBIA
223. Primer apellido	224. Segundo apellido	225. Primer nombre	226. Segundo nombre	227. Otros nombres	228. Otros nombres
229. Fecha de nacimiento	230. Fecha de ingreso	231. Fecha de retiro	232. Fecha de retiro	233. Fecha de retiro	234. Fecha de retiro
235. Tipo de documento	236. Número de identificación	237. País	238. País	239. País	240. País
Cédula de Ciudadanía 1 3	0 8 5 3 5 3 0	COLOMBIA	COLOMBIA	COLOMBIA	COLOMBIA
241. Primer apellido	242. Segundo apellido	243. Primer nombre	244. Segundo nombre	245. Otros nombres	246. Otros nombres
ESCUDEIRO	FLOREZ	OLGA	CECILIA		
247. Fecha de nacimiento	248. Fecha de ingreso	249. Fecha de retiro	250. Fecha de retiro	251. Fecha de retiro	252. Fecha de retiro
	2 0 1 4 1 0 0 3				

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		 R-SPS-GA-GD-56 Versión 0	Alcaldía de Socotá NIT 800.026.911-1 "Por el pueblo campestre" Página 1 de 9na 1 de 9 29-06-2021

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR CONTRATACIÓN CON ESAL N° PC-MS-CONV-001-2023

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"

FECHA DE PUBLICACION: 06 de febrero de 2023
FECHA DE CIERRE: 05 de febrero de 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SENTA MIL QUINIENOVOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NEVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 516.660.555.96)

En el municipio de Socotá, Boyacá a los cinco (5) días del mes de febrero de 2023, se revisó las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de contratación con ESAL N° PC-MS-CONV-001 de 2023, a fin de realizar la evaluación acorde al pliego de condiciones.

PROPUESTAS PRESENTADAS Y CONSIDERADAS APTAS PARA LA EVALUACIÓN:

PROPONENTE 1: ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO- NIT - 900777282-1. R/L. LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ

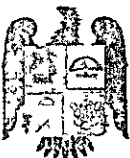
DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN:

Se procede a verificar que el proponente haya incorporado en sus propuestas los diferentes documentos exigidos en los pliegos y términos correspondientes, así mismo se constata el cumplimiento de las exigencias de orden legal previstas, como documentos esenciales de la propuesta.

CONTENIDO GENERAL DE LA PROPUESTA:

DOCUMENTOS PRESENTADOS	PROPONENTE 1
Carta de presentación de oferta – SEGÚN ANEXO.	<u>CUMPLE</u>
Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas. Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta	<u>CUMPLE</u> CODIGO DE VERIFICACIÓN ztaFkikolcBcQfGi. expedido 01/02/2023

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaria de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaria de Desarrollo	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
		 Alcaldía de Socotá 2010-2021 NIT 800.026.911-1 "Por el pueblo socotino"	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPS-GA-GD-56 Versión 0	Página 2 de 9na 2 de 9 29-06-2021

Certificado Que ostente la Calidad de persona jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro	<u>CUMPLE</u>
Que el objeto social sea relacionado e inherente con el objeto del convenio a suscribir	<u>NO CUMPLE</u> El objeto social no es inherente al programa de alimentación escolar <u>PAE</u>
Registro Único Tributario donde ostente la calidad de régimen tributario especial.	<u>CUMPLE</u>
Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas y del Representante Legal de la persona jurídica. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos	<u>NO CUMPLE</u> No presentó Hoja de Vida del representante legal
Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado	<u>CUMPLE.</u> Cedula del señor LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ. C.C 1.017.168.871
En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente	<u>CUMPLE</u> Presentó autorización de la Asamblea para contratar con el municipio de Socotá y las cuantías establecidas dentro de la propuesta.
Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad integral en salud y los parafiscales cuando corresponda, tal como lo establece el 789 de 2002 y demás normas complementarias En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los consorciados o unidos temporalmente deberá acreditar este requisito	<u>CUMPLE</u> PRESENTA CERTIFICADO POR LA REVISARA FISCAL. MONICA ISABEL MARULANDA.
Suscribir y adjuntar con la oferta el Compromiso Anticorrupción siguiendo el modelo consagrado en el Pliego de condiciones.	<u>CUMPLE</u>
Declaración juramentada de que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad según Anexo	<u>CUMPLE</u>
Acreditar, con el aporte de la libreta militar que ha resuelto su situación Militar, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995; Para acreditar estos requisitos el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito	<u>CUMPLE.</u> Libreta Militar. Del señor LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ. C.C 1.017.168.871
El oferente deberá aportar estructura organizacional	<u>CUMPLE</u>

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaria de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaria de Desarrollo	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
			R-SPS-GA-GD-56	Página 3 de 9na 3 de 9	
		Versión 0		29-06-2021	

Garantía de Seriedad de la Oferta	CUMPLE Póliza. No. 14-44-101173583 SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha de expedición 02-02-2023 vigencia. 02-02-2023 hasta el 10-05-2023
Valor de la Propuesta económica.	\$516.660.555.96

EL OFERENTE DEBERA ACREDITAR QUE CUENTA CON EL SIGUIENTE PERSONAL

CARGO O ROL EN EL PROYECTO	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA	OBSERVACIONES
DIRECTOR DE PROYECTO Dedicación 50%	Nutricionista, ingeniero de alimentos o químico de alimentos	Experiencia general mínimo dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional y como experiencia específica mínimo de un (1) año en la ejecución de programas de alimentación escolar y/o prestación de servicios como director y/o coordinador y/o prestador de programas de alimentación escolar;	<i>Hoja De vida del señor EDWIN ORLANDO PATIÑO.</i> CUMPLE
COORDINADOR DE LA EJECUCION DEL CONVENIO Dedicación 50%	Administrador de Empresas, ingeniero industrial o administrador público o abogado	Experiencia general de más de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional y como experiencia específica mínimo de un (1) años en la ejecución de programas de alimentación escolar y/o prestación de servicios como coordinador de programas de alimentación escolar;	<i>Hoja de vida del señor LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ.</i> <i>Fecha del grado 8 de noviembre de 2016.</i> CUMPLE

EL OFERENTE DEBERA ACREDITAR QUE CUENTA MÍNIMO CON LA SIGUIENTE INFRAESTRUCTURA MEDIANTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O ESCRITURA QUE ACREDITE LA TITULARIDAD DEL BIEN INMUEBLE A NOMBRE DEL OFERENTE

INFRAESTRUCTURA	OBSERVACIONES
Bodega propia o en arrendamiento Para acreditar lo anterior el oferente debe aportar con la propuesta, contrato de arrendamiento y certificado de libertad y tradición del inmueble, donde el oferente aparezca como propietario o arrendatario, y así mismo verificar que el arrendador es el propietario del inmueble.	Presenta contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en km 2 vía Bogotá, vereda Runta de Tunja, con el señor FREDY ALBERTO MORENO BAUTISTA; anexa certificado de libertad de fecha 02 de febrero de 2023.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaria de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaria de Desarrollo	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPS-GA-GD-56 Versión 0
		Página 4 de 9na 4 de 9	29-06-2021

Para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes debe acreditar dicha titularidad	<u>CUMPLE</u>
--	---------------

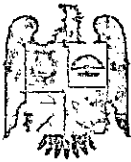
REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, y la circular única Expedida por Colombia Compra Eficiente, el proponente procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará los siguientes requisitos del proponente:

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y su representante Legal; Para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. CUMPLE
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la de la persona jurídica y su representante Legal; Para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. CUMPLE
- Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural Representante Legal de la Persona jurídica. CUMPLE
- Certificado de no estar reportados como deudores en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, ley 1801 de 2016, Art. 183. CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE.
<p>De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Socotá verificará en el RUP renovado a 2022 la información financiera contenida en el mejor año de los tres últimos años. Que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:</p> <p>Índice de Liquidez</p> <p>Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.</p> $\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$ <p>Índice de Liquidez ≥ 1 Índice de Endeudamiento</p> <p>Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.</p>	<p>NO CUMPLE, NO APORTA EL RUP dentro de la Propuesta.</p>

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		<div>GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT</div> <div><div>Alcaldía de Socotá 1910 - 2021 NIT 800.026.911-1 "Por el pueblo al desarrollo"</div></div>	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPS-GA-GD-56	Página 5 de 9na 5 de 9
			Versión 0	29-06-2021

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$$

Índice de Endeudamiento $\leq 70\%$
Razón de Cobertura De Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

Razón de cobertura de intereses ≥ 5 - indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Rentabilidad sobre el patrimonio $\geq 0,04$

Rentabilidad sobre activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$$

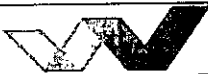
Rentabilidad sobre el activo ≥ 0.03

INDICADORES:

La ESAL interesada en unir esfuerzos con el municipio, para el logro de los objetivos del Programa; debe presentar los siguientes análisis:

INDICADOR 1:

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		 R-SPS-GA-GD-56 Versión 0	Alcaldía de Socotá 8000-8000 NIT 800000-0000 Por el pueblo campestre

Gastos de Implementación de los proyectos y/o convenios a 31 de diciembre de 2021
 Total Gastos de funcionamiento de la ESAL a 31 de diciembre de 2021

INDICADOR 2:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL año 2021

Total contribuciones del sector privado año 2021

Nota: Para la verificación del indicador 2 las contribuciones del sector privado deben de estar soportados dentro de los estados de resultados los cuales deben ser anexos a la propuesta con fecha del 1 de enero a 31 de diciembre de 2021 y reflejados en los ingresos operacionales (entidades privadas) y anexar copia de los respectivos contratos o convenios.

Nota: Para la verificación del indicador 2 las contribuciones del sector privado deben de estar soportados dentro de los estados de resultados los cuales deben ser anexos a la propuesta con fecha del 1 de enero a 31 de diciembre de 2021 y reflejados en los ingresos operacionales (entidades privadas) y anexar copia de los respectivos contratos o convenios

EXPERIENCIA	OBSERVACIONES	CUMPLE
Experiencia específica La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar que ha suscrito y Ejecutado satisfactoriamente UN (1) Contratos o Convenios con Entidades Públicas Gubernamentales o Privadas donde se evidencie el suministro de alimentación dentro de las obligaciones específicas contraídas por la ESAL, cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial, y para lo cual deberá aporta con la oferta Copia del Contrato y/o convenio o Acta de liquidación o Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción emitida por parte de la Entidad Pública Gubernamental contratante durante el año 2019 y/o 2020 y/o 2021	CONTRATO N°. ESAL- CONTRATANTE: Cooperativa multiactiva para la Educación Integral COOMEI. VALOR EJECUTADO \$1.041.978.925 OBJETO: Suministro de Granos, alimentos no perecederos, proteína cárnica, vegetal, semillas, animales de granja (...)	<u>CUMPLE</u>
Experiencia general La entidad privada sin ánimo de lucro deberá acreditar como experiencia general de UN (1) convenio con entidades públicas diferentes al de la experiencia específica	CONTRATO N°. ESAL- CONTRATANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SAN ANTONIO VALOR EJECUTADO \$4.236.429.136 OBJETO: Servicios de alimentos preparados, paquetes alimenticios,	

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	 Alcaldía de Socotá 1994 - 2023 Sin escisiones Por el pueblo campesino	R-SPS-GA-GD-56 Versión 0
			Página 7 de 9na 7 de 9 29-06-2021

cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial	catering, suministro de grano, alimentos (...)"	<u>CUMPLE</u>
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SENTA MIL QUINIENOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NEVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 516.660.555.96)		

APORTES ADICIONALES DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCION

Se otorgará puntaje a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo en función de los bienes y servicios adicionales entregados, así:

No presenta ofrecimientos adicionales. 0

Estructura organizacional

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL. En virtud a esto se requiere de la presentación de los siguientes documentos por parte de las ESAL interesadas

- Estructura Organizacional. CUMPLE
- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal. NO CUMPLE. NO PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS.

Una vez revisados los documentos presentados, se constata que el proponente 1: **ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO- NIT - 900777282-1. R/L. LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ** NO CUMPLE con los requisitos habilitantes, por lo cual se requiere para que en el término definido en el cronograma de la invitación aporte los documentos faltantes, se procede a evaluar preliminarmente los demás contenidos de la propuesta así:

CRITERIOS PARA LA PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

PROPONENTE 1: ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO- NIT - 900777282-1. R/L. LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	 Alcaldía de Socotá 1990-2015 NIT 800.026.911-1 "Por el pueblo de Socotá"	R-SPS-GA-GD-56 Versión 0
		Página 8 de 9na 8 de 9 29-06-2021	

CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA		PUNTAJE ASIGNAR	PROPONENTE.
DIRECTOR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.	El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida original firmada con todos los datos anexos documentales del director de la ejecución del convenio quien deberá acreditar: La profesión del nutricionista, ingeniero de alimentos o químico de alimentos. Experiencia general de mínimo 2 años contados a partir de la terminación de materias del pensum académico. Experiencia específica de mínimo 1 año en ejecución de programas de alimentación escolar y/o prestación de servicios de alimentación escolar.		20	Hoja De vida del señor EDWIN ORLANDO PATIÑO. 20
COORDINACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.	El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida firmada con todos los anexos documentales del coordinador de la ejecución del convenio, quien deberá acreditar: La profesión de administrador de empresas, ingeniero industrial o administrador público o abogado. Experiencia general de más de 8 años contados a partir de la terminación de materias del pensum académico. Experiencia específica de mínimo cuatro años en ejecución de programas de alimentación escolar y/o como coordinador en programas de alimentación escolar.		20	Hoja de vida del señor LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ. Fecha del grado 8 de noviembre de 2016. 0
COORDINADOR MUNICIPAL.	El programa deberá aportar con la oferta hoja de vida original y firmada con todos los anexos documentales de apoyo en la ejecución del convenio quien deberá acreditar: Acreditar como experiencia específica que ha presentado servicios como coordinador mínimo de 1 año contado cuyo objeto haya sido la operación de programas de alimentación escolar.		10	0
OFERTA ECONOMICA	Menor oferta económica	El oferente que presente su oferta económica por una disminución de más del 5% del valor del presupuesto oficial	10	0
		El oferente que presente su oferta económica por una	5	0

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaría de Desarrollo	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
		 Alcaldía de Socotá 2000 - 2005 NIT 800.026.911-1 "Por el pueblo campesino"	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPS-GA-GD-56	Página 9 de 9na 9 de 9
	Versión 0	29-06-2021	

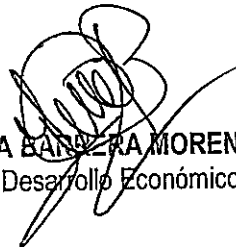
		disminución de más del 3% del valor del presupuesto oficial		
CONDUCTORES VEHICULOS DE CARGA.	El proponente deberá anexar dos hojas de vida de conductores con experiencia de mínimo cuatro años.	5	5	Hoja de vida de FERNANDO SANCHEZ CARDOZO.
REVISOR FISCAL.	Contador público titulado con experiencia mayor a cinco años.	5	5	Hoja de vida de EDGAR ARBEY. BOLIVAR.
CONTADOR PUBLICO	Contador público titulado con experiencia mayor a cinco años.	5	5	Hoja de vida de Monica Isabel Marulanda.

TOTAÑ 35 PUNTOS.

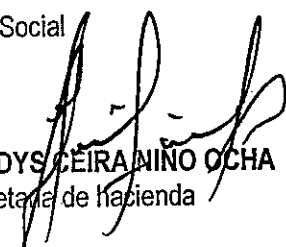
CONCEPTO DE ELEGIBILIDAD

Una vez revisados los documentos en su totalidad, se solicita que el oferente 1: **ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO- NIT - 900777282-1.** R/L. LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ subsane los documentos requeridos en el presente informe de evaluación preliminar en los plazos y términos definidos en la invitación de régimen especial No. PC-MS-CONV-001-2023

Por el comité evaluador,


YESICA BARRERA MORENO
 Secretaria de Desarrollo Económico y Social


DANIEL JAVIER BLANCO SEGURA
 Secretario de Planeación y Gestión Territorial


GLADYS CEIRA NIÑO OCHA
 Secretaria de Hacienda


Ing. LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ OJEDA
 Secretario de Infraestructura y servicios públicos

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Alexander Mendoza	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Asesor Jurídico Externo	Secretaria de Desarrollo	Tel: 3227438593	



ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA
AÑOS QUE TERMINARON AL 31 DE DICIEMBRE
VALORES EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS

DICIEMBRE 2021	
ACTIVOS	
Activo Corriente	3.435.740.757
Efectivo y equivalentes al efectivo	
Instrumentos Financieros del Activo	2.304.137.705
Instrumentos Financieros de Inversiones	30.321.000
Inventarios	95.380.253
Activo no Corriente	10.267.632
Propiedad Planta y Equipo	10.267.632
TOTAL ACTIVOS	3.446.008.389

PASIVOS

Pasivo Corriente	82.985.187
Instrumentos Financieros del Pasivo	17.553.073
Pasivos por impuesto corriente	54.637.951
Pasivos por beneficios a empleados corto plazo	20.694.160
Pasivo no Corriente	2.051.839.448
Proveedores	748.500.958
Obligaciones financieras	870.059.702
Obligaciones con particulares	264.000.000
Cuentas por pagar	149.279.157
TOTAL PASIVOS	2.139.824.634

PATRIMONIO

Capital suscrito y pagado	800.000
Donaciones	23.182.262
Resultado del ejercicio	524.892.166
Utilidades acumuladas	207.934.655
TOTAL PATRIMONIO	1.306.183.755
TOTAL PASIVO+PATRIMONIO	3.446.008.389

[Firma]
LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ
Representante Legal

[Firma]
OLGA CECILIA ESCUDERO FLOREZ
Contadora
T.P. 82232 - T

[Firma]
MONICA ISABEL MARULANDA Z
Revisor Fiscal
T.P. 111634 - T



ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO
AÑOS QUE TERMINARON AL 31 DE DICIEMBRE
VALORES EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS

NOTAS	DICIEMBRE 2021
Ingresos Operacionales	11.007.372.242
Ingresos Operacionales	135.959.290
Menos devoluciones	
Total Ingresos operacionales	10.866.402.951
Costo de ventas	8.400.623.448
Total costo de ventas	8.400.623.448
Gastos Operacionales	231.177.505
Gastos Personal	81.309.500
Honorarios	88.744.314
Impuestos	79.224.744
Arrendamientos	11.300.937
Seguros	778.700
Pasajes	25.159.818
Servicios Públicos	308.749.550
Personal externo-Jardín Creativo	399.472.788
Transporte	3.545.666
Gastos Legales	513.865
Mantenimiento y Reparaciones	1.832.259
Adecuaciones varias	21.330.731
Depreciación	67.850.232
Materiales empaques	32.727.272
Diversos	1.078.282.721
Total Gastos operacionales	1.387.496.782
Utilidad Operacional	1.387.496.782
Ingresos No Operacionales	1.105.167
Financieros	40.963.184
Otros	
Total Ingresos No operacionales	42.068.351
Gastos No Operacionales	904.672.967
Financieros	904.672.967
Total Gastos No operacionales	904.672.967
UTILIDAD Antes de impuestos	524.892.166

[Firma]
LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ
Representante Legal

[Firma]
OLGA CECILIA ESCUDERO F.
Contadora
T.P. 82232 - T

[Firma]

ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
NIT. 900.777.282-1
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2021

ACTIVIDADES DE OPERACION	
Utilidad del periodo/Período	524.892.166
Mas (menos) Partidas que no generan flujo de Efectivo	0
Depreciación	21.330.731
Total ajustes para conciliar la ganancia	546.222.897
Aumento en cuentas comerciales por cobrar	363.732.595
Aumento de cuentas comerciales por pagar	-88.925.630
Aumento de proveedores	-315.771.273
Aumento de otros pasivos corrientes	-122.657.836
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACION	302.600.754
Adquisición de propiedad planta y equipo	-16.567.991
Inversiones	-30.321.000
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSION	-46.888.991
ACTIVIDADES DE FINANCIACION	
Aumento en el capital	0
Aumento obligaciones financieras	303.729.045
Aumento obligaciones particulares	294.000.000
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACION	597.728.945
AUMENTO(Disminucion) EN EFECTIVO	853.357.498
EFECTIVO AL 31-12 DE 2021	1.301.282.052
EFECTIVO AL 31-12 DE 2020	280.924.504

[Firma]
LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ
Representante Legal

[Firma]
OLGA CECILIA ESCUDERO FLOREZ
Contadora Pública
T.P. 82232-T

[Firma]
MONICA ISABEL MARULANDA ZULETA
Revisora Fiscal
T.P. 111634-T

ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
NIT: 800.777.265-1
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO - COP
Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2021 y 2020

	CAPITAL	RESERVAS	RESULTADO DEL EJERCICIO	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADOS POR AJUSTES NIIF	TOTAL
Saldo al 31-12-2020	21.962.323		0	0	0	21.962.323
Aumento de Capital	0	0	0	0	0	0
Generación del periodo	0	624.802.106	0	0	0	624.802.106
Otro resultado integral	0	0	767.308.327	0	0	767.308.327
Dividendos declarados	0	0	0	0	0	0
Saldo al 31-12-2021	21.962.323	624.802.106	767.308.327	0	0	1.308.193.756



ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO

Luis Fernando Quiroz Villegas
Representante Legal

Olga Cecilia Escobedo Flores
Contadora Pública
TP: 821223-7

María Isabel Hernández Zabala
Revisora Fiscal
TP: 1114346-7

NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Y AL ESTADO DE RESULTADOS NIIF PYMES

AÑO 2021



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
NIIF
ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO

ENTE ECONOMICO

La Empresa ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO fue creada por Acta No. 001 del 23 de septiembre de 2014, registrada en el libro 1, bajo el No. 3478 que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

BASE DE PRESENTACION

Para los registros contables y para la preparación de sus estados financieros Asociación Agropecuaria San Antonio de Prado, observa principios de contabilidad y Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia, en adelante NIIF, definido mediante la Ley 1314 del 2009, reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 2420 del 2015.

a) Marco Técnico Normativo

Con corte a la fecha de presentación de los informes contables, la entidad se encuentra obligada a presentar solo estados financieros individuales, los cuales fueron preparados de conformidad con lo dispuesto por el nuevo marco normativo en materia contable y financiera: Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia, en adelante NIIF, definido mediante la Ley 1314 de 2009, reglamentado por el decreto Único Reglamentario 2420 del 2015



Las NIIF aplicadas en estos estados financieros se basan en la norma internacional de Información Financiera para Pymes, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad en el año 2009; las normas de base corresponden a las oficialmente traducidas al español y emitidas el 1 de enero del 2009.

b) Bases de medición

Los estados financieros individuales fueron preparados sobre la base del costo histórico, con excepción de los instrumentos financieros y la Propiedad planta y equipo los cuales en resultados que son valorizados al valor razonable.

c) Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros individuales de la Entidad se expresan en pesos colombianos (COP) la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información contenida en los presentes estados financieros se encuentra presentada en miles de pesos (\$.000).

d) Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros individuales de conformidad con las NIIF, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos en general y pasivos contingentes en la fecha de corte, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el periodo en que la estimación es revisada y en cualquier periodo futuro afectado.



a) Modelo de Negocio

La Entidad tiene un modelo de negocio que le permite, respecto de sus instrumentos financieros activos y pasivos, tomar decisiones por su capacidad financiera y económica. Esa toma de decisiones de la administración está basada en la intención de mantener sus instrumentos financieros en el tiempo lo que representa medidos a costo amortizado, en ausencia de decisiones distintas como la de exponer sus instrumentos al mercado, generación de utilidades de corto plazo y de posición especulativas a excepción de la porción de inversiones negociables definida.

No obstante lo anterior posee instrumentos que por su característica de flujos de efectivo en cuanto a inversiones tienen que ser medidos a valor razonable, aun cuando la intención, por parte de la administración, sea mantenerlos en el tiempo.

f) Importancia relativa y materialidad

Los hechos económicos se presentan de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros individuales, la materialidad de la cuantía se determinó con relación con las utilidades antes de impuestos o los ingresos ordinarios. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 4% con respecto a la utilidad antes de impuestos, o 0.4% de los ingresos ordinarios brutos (en caso que se genere pérdida antes de impuestos).



La depreciación se calcula sobre el costo ajustado, por el método de línea recta, con base en la vida útil probable de los Activos.

Las ventas o retiros se registran al costo neto ajustado respectivo, llevando a resultados la diferencia entre precio de venta y costo neto ajustado.

PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES

Comprende el valor de las obligaciones de carácter general a favor del Estado y a cargo de la Transportadora, por concepto de liquidaciones privadas que se determinan sobre las bases impositivas.

BENEFICIO A LOS EMPLEADOS

Las obligaciones se ajustan al final de cada ejercicio, con base en los contratos de trabajo y las normas legales vigentes, todos los que actualmente tiene la entidad son a corto plazo.

CONTINGENCIAS

A la fecha de emisión de los estados financieros, pueden existir situaciones que generen pérdidas para la Compañía, pero que solo se conocerán si se presentan determinadas circunstancias en el futuro. Dichas situaciones son evaluadas por la administración en cuanto a su naturaleza, la probabilidad de ocurrencia y valores e importes involucrados, para ajustar los montos provisionados y/o revelados.

Las provisiones se hacen sobre hechos de los cuales se tiene seguridad de ocurrencia, en tanto que las contingencias son sólo probabilidades, y por tanto, no se registran contablemente, pero deben revelarse.



RECONOCIMIENTO DE INGRESOS, COSTOS Y GASTOS

Los ingresos se reconocen con base en los resultados por la Compañía durante el año contable. Los ingresos, costos y gastos afectan las cuentas de resultado por el sistema de causación.

DETERIORO CUENTAS POR COBRAR

Al final de cada período sobre el que se informa se analizan las cuentas de difícil cobro, se revisa y actualiza con base en el análisis de recuperación de cartera efectuada por la administración.

Reconocerá inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados. Esto quiere decir que cada vez que se presenta estados financieros, debe evaluar circunstancias externas que ayuden a determinar si esos instrumentos se encuentran deteriorados.

INVENTARIOS

Los inventarios están valuados al valor entre el mercado y el costo. El método de valuación de los inventarios es promedio ponderado y todos son utilizados para la prestación del servicio, se les vende a los propietarios de los buses matriculados en Transportes Arenquez Santa Cruz S.A.

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Las propiedades, planta y equipo se contabilizan al costo de adquisición y se aplica la exención permitida en el módulo 35 de las NIIF para PYMES, de tomar como costo atribuido, el valor razonable para los elementos de Propiedad Planta y Equipo.

Las reparaciones y el mantenimiento de estos activos se cargan a los resultados, en tanto que las mejoras y ediciones se agregan al costo de los mismos.

Las ventas y retiros de tales bienes se descargan al costo neto ajustado respectivo, y las diferencias entre el precio de venta y el costo neto ajustado se llevan a resultados.



ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA

ACTIVO

NOTA 3

EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO:

El efectivo y equivalente al efectivo se encuentra conciliado y lo conforman las cuentas de Caja, bancos y cuentas de ahorro, quedando un saldo de \$1.005.901.800.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	
Disponible	\$1.005.901.800,00
Total Disponible	\$1.005.901.800,00

NOTA 2.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DEL ACTIVO:

Esta cuenta está compuesta por:

- ✓ Inversiones a largo plazo en acciones
- ✓ Cuentas por cobrar a socios
- ✓ Cuentas por cobrar a trabajadores
- ✓ Deudores varios
- ✓ Deudores clientes



Cientes	\$2.148.237.268
Anticipos y avances	\$122.850.154
Cuentas por cobrar empleados	\$33.050.282
Total Deudores	2.304.137.705

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DEL PASIVO	
Obligaciones financieras-Bancolombia	870.059.308
Obligaciones financieras-Particulares	284.000.000
Tarjeta de crédito	335.420
Cuentas por pagar	148.943.762
Proveedores	748.500.958
Total Instrumentos financieros del pasivo	2.051.839.448

NOTA 3.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DEL PASIVO

Esta cuenta contable está compuesta por:

- ✓ Obligaciones financieras
- ✓ Obligaciones con particulares
- ✓ Cuentas por pagar
- ✓ Proveedores

INFORMACION COMPLEMENTARIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Por este concepto se tienen registrado todos los gastos por salarios, prestaciones y seguridad Social de los empleados administrativos de la Asociación.

GASTO BENEFICIO EMPLEADOS ADMINISTRACION	
Salario	90.361.344
Prestaciones sociales	20.384.122
Seguridad Social	26.206.485
Total Gasto beneficio empleados	136.951.951



IMPUESTOS.

El total de impuestos de \$88.744.000.00 correspondiente al pago de industria y comercio de la Asociación Del año 2.021.

GASTOS GENERALES ADMINISTRACION

Son los gastos en que incurre la Asociación para realizarlas diferentes actividades administrativas como son: Refrigerios, papelería, transporte.

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS VENTAS

Por este concepto se tienen registrado todos los gastos por salarios, prestaciones sociales y seguridad Social de los empleados del depto de ventas de la Asociación

GASTO BENEFICIO EMPLEADOS VENTAS	
Salario	28.400.000
Prestaciones sociales	8.191.102
Seguridad Social	5.114.637
Total Gasto beneficio empleados	41.705.739

Los Gastos no operacionales corresponden a descuentos comerciales otorgados por pago anticipado de algunos clientes y a intereses por concepto de préstamos.

Olga Cecilia Escudero F.
Contadora
TP 82232-T

DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A LOS SEÑORES(A/S) ASOCIADOS REUNIDOS EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO AGROSAP

Informe sobre los estados financieros separados

He auditado los estados financieros adjuntos de la Asociación Agropecuaria San Antonio De Prado, que comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujo de efectivo a 31 de diciembre de 2021 correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y notas explicativas a los estados financieros.

Responsabilidad de la gerencia en relación con los estados financieros separados

La Gerencia es responsable por la adecuada preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, contenido en el anexo No 3 del Decreto Único reglamentario 2420 de 2015 y por las políticas de control interno que la gerencia considere necesarias para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debido a fraude o error, así como seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas y establecer los estimados contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de la Revisora Fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. Efectué mi auditoría de acuerdo con las normas de auditoría de información financiera aceptadas en Colombia anexo 4 del Decreto Único reglamentario 2420 de 2015. Dichas normas exigen que cumpla con requerimientos éticos y que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros debido a fraude o error.

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, la Revisora Fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación del por parte de la Compañía de los estados financieros separados, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Asociación. Una auditoría también incluye la evaluación de lo apropiado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, fielmente de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Asociación Agropecuaria San Antonio De Prado AGROSAP al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados de operaciones y flujo de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

La gerencia también es responsable por el cumplimiento de aspectos regulatorios en Colombia relacionados con la gestión documental contable, la preparación de informes de gestión y el pago oportuno y adecuado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Mi responsabilidad como Revisora Fiscal en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir un concepto sobre su adecuado cumplimiento.

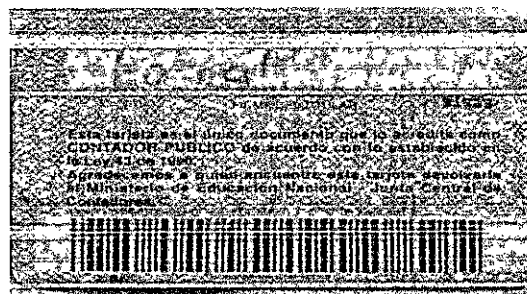
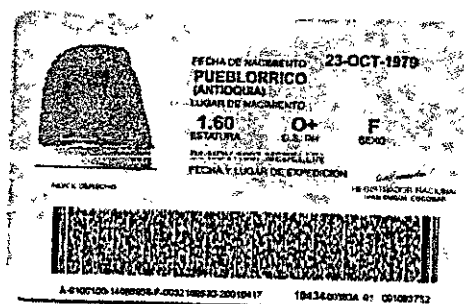
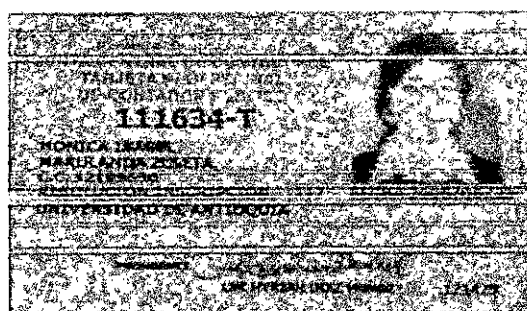
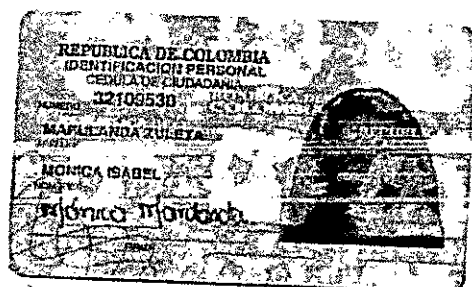
De acuerdo con lo anterior en mi concepto:

1. La Asociación ha llevado su contabilidad durante el año 2021 conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea y el Consejo Directivo.
2. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de asociados se llevan y se conservan debidamente; estos últimos requieren su oficialización.
3. El informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados, teniendo en cuenta la información evaluada, evaluación que se contrastará con la demás a socializar en la Asamblea.
4. Cumplimiento del requisito del pago de seguridad social de los empleados, así como también por parte de los prestadores de servicios contratados por AGROSAP, correspondiente al 40% del valor contratado.
5. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que la Asociación no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que están en su poder.

Dado en Medellín a los días 14 del mes de marzo de 2022.

Monica Isabel Marulanda Zuleta

MONICA ISABEL MARULANDA ZULETA
T.P. - 111634-T
REVISORA FISCAL



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BIORICA ISABEL MARULANDA ZULETA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 3210830 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA) y Tarjeta Profesional No 111634-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 17 días del mes de Marzo de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 8 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:19 PM



Recibo No.: 0023825545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ztaFkikolcBcQfGci

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscacm.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: 3105316983

La persona jurídica **ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por Acta No.001 del 23 de septiembre de 2014, de los Asociados, registrados en esta Entidad en octubre 03 de 2014, en el libro 1, bajo el No.3476, se constituyó una entidad sin ánimo denominada:

ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es hasta octubre 03 de 2014.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. La asociación tendrá como objeto social desarrollar actividades de tipo representativo y altruista para el usufructo de los asociados o la comunidad en general, orientadas a fomentar, defender y/o promocionar los intereses comunes o colectivos de los asociados, con fines ambientalistas, culturales, científicos, recreativos, educativos, entre otros.

PARÁGRAFO ÚNICO. En cumplimiento de su objeto social podrá celebrar contratos, convenios o acuerdos con entidades públicas, privadas, solidarias, sociales o mixtas de orden municipal, regional, departamental, nacional, continental, e internacional.

SECCIONES. Para el logro de su objeto social, la asociación tendrá las

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:19 PM



CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0023825545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ztaFkikolcBcQfGci

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscacm.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
Sigla: No reportó
Nit: 900777282-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-015936-28
Fecha inscripción: 03 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 83 # 39 SUR 24 CRR SAN ANTONIO DE PRADO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: AAGROSAP@GMAIL.COM
operacionesagrosap@gmail.com
pedidosagrosap@gmail.com
2869033
3168316979
3105316983
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CARRERA 83 # 39 SUR 24
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: AAGROSAP@GMAIL.COM
olga.escudero1@gmail.com
operacionesagrosap@gmail.com
2869033
3168316979

Página: 1 de 12

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:19 PM



CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0023825545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ztaFkikolcBcQfGci

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscacm.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. SECCIÓN DESARROLLO AGROPECUARIO

Serán funciones de esta sección:

1. Desarrollar actividades de fortalecimiento, producción, asesoría y capacitación, del sector agropecuario, apoyando a los asociados y terceros con zonas e ideas productivas.

2. Desarrollar actividades de importación de insumos, adecuación de tierras, producción, almacenamiento y bodegaje, comercialización, exportación, asesoría y capacitación en temas relacionados con el agro, todo ello encaminado a fortalecer el sector agropecuario, apoyando, además, a los asociados y a terceros con zonas e ideas productivas.

2. SECCION DE DESARROLLO TURÍSTICO Y ECOLÓGICO

Será función de esta sección:

Fomentar el turismo con una visión ecológica en su región de influencia con alcance nacional e internacional, pudiendo prestar servicios de manera directa o por medio de convenios con sus asociados y/o personas naturales o jurídicas, con o sin ánimo de lucro, sean privadas o públicas.

3. SECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO, EMPLEO Y PROYECTOS

Serán funciones de esta sección:

1. Apoyar y fomentar todas las ideas emprendedoras de sus asociados principalmente, o de los jóvenes y personas que se relacionen con los objetivos de la entidad. Así mismo se podrán presentar, desarrollar y ejecutar proyectos económicos, de obra civil, ambiental y social, que sirvan a mejorar el acceso al trabajo y/o el desarrollo de sus asociados, las familias, y la comunidad en general.

2. Canalizar recursos y llevar a cabo proyectos del Estado, de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal, u organizaciones sociales que pretendan el fortalecimiento de la asociación y el mejoramiento de las condiciones de vida de los asociados y sus familias.



Recibo No.: 0023825545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ztaFkikolcBcQfG1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

oportunidades de trabajo, ingresos económicos y desarrollo de las competencias de los asociados y la comunidad en general.

4. Presentar propuestas, contratar y ejecutar proyectos y actividades sociales ambientales, de infraestructura, deportivas, agropecuarias, culturales, entre otras, con entidades privadas, públicas y mixtas, para el desarrollo de su objeto social.

4. SECCIÓN DE MERCADO Y COMERCIALIZACIÓN

Será función de esta sección:

Desarrollar procesos de mercadeo y comercialización de los servicios, bienes y productos de los asociados o de la comunidad en general, prestando asesoría, acompañamiento, creando y fortaleciendo convenios y acuerdos, y realizando todo tipo de operaciones jurídicas tendientes a la venta efectiva.

5. SECCIÓN DE SERVICIOS RECREATIVOS

Será función de esta sección:

Prestar servicios recreativos complementarios o no a la sección de Turismo, en donde se propenda por el libre esparcimiento y desarrollo personal de las cualidades y aptitudes de los asociados y la comunidad en general.

6. SECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Será función de esta sección:

Organizar y controlar para beneficio de los asociados y sus familias servicios de previsión y seguridad social, seguros, asistencia, solidaridad y recreación.

7. SECCIÓN DE CRÉDITO

Será función de esta sección:

Ofrecer a sus asociados el servicio de crédito y celebrar con ellos contratos de mutuo de dinero con interés. Para ello la junta directiva reglamentará esta actividad, de acuerdo con las normas y las

Página: 4 de 12



Recibo No.: 0023825545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ztaFkikolcBcQfG1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a las normas legales vigentes.

4. Desarrollar procesos de investigación relacionados con las cadenas productivas del sector agropecuario, en todas sus necesidades e implicaciones.

5. Organizar y prestar a sus asociados y a la comunidad en general, a las empresas del sector público o privado, servicios de consultoría, asesoría y asistencia técnica en lo relacionado con las actividades agropecuarias, técnicas, tecnológicas y profesionales, de acuerdo con las disciplinas y experiencias de los asociados.

6. Promover y organizar, de manera directa o en asocio e integración con otras organizaciones solidarias e instituciones educativas, foros, actividades y campañas comunitarias, como formas de participación social, apoyo a los productores agropecuarios y promoción de organizaciones socioempresariales de economía social o solidaria, para la difusión de los procesos de conocimiento, de manejo de las buenas prácticas agrícolas, pecuarias, organización comunitaria, siempre en el marco de los procesos de formación integral de las personas y de los procesos de desarrollo local, regional, departamental, nacional e internacional.

7. Realizar las operaciones, transacciones económicas, contratos y todo tipo de negocios, con los asociados o con terceros y dentro de las normas legales vigentes, para el logro del objeto social y las metas de las secciones de la asociación y para contribuir de manera efectiva al desarrollo comunitario, en lo local, regional y nacional.

8. Promover otras organizaciones, proyectos asociativos y comunitarios y participar en su constitución haciendo inversiones, siempre que sus objetivos y actividades se identifiquen con los de la asociación, con preferencia por los de producción agropecuaria limpia y las empresas asociativas con proyectos productivos, rentables y sostenibles en lo económico, sociocultural y ambiental.

9. Desarrollar acciones constantes de planeación a mediano y largo plazo y mantener un plan de desarrollo con sus respectivos programas presupuestales: organizar mediante normas internas debidamente aprobada y de acuerdo con la ley y el estatuto el cumplimiento de su objeto



Recibo No.: 0023825545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ztaFkikolcBcQfG1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

instrucciones de los órganos de inspección, vigilancia y control del Estado.

8. SECCIÓN DE CONSUMO Y SUMINISTROS

Será función de esta sección:

Crear, abrir y operar almacenes y cualquier otro establecimiento de comercio con el fin de proveer bienes y servicios a sus asociados y a la comunidad en general en las diferentes áreas económicas requeridas por el área de influencia. Así mismo, podrá transformar, mejorar, clasificar, preparar, empaquetar, entre otras actividades.

PARÁGRAFO 1. Para el cumplimiento del objeto social y las actividades trazadas por la asociación, la junta directiva podrá crear otras secciones que considere pertinentes para el beneficio de su población asociada o comunidad en general.

PARÁGRAFO 2. La junta directiva deberá crear los instructivos y/o reglamentos que desarrollen y den alcance a las secciones de la asociación.

ACTIVIDADES. Para el cumplimiento del objeto social trazado por la asociación y sus diferentes secciones, ésta podrá, entre otras, realizar las siguientes actividades:

1. Formular proyectos y organizar procesos de producción y comercialización de productos agropecuarios, así como la compra y venta, importación y distribución de insumos y materias primas, maquinarias, herramientas y equipos necesarios para el adecuado desarrollo de los mismos.

2. Formular y promover la ejecución de proyectos productivos, de asesoría y asistencia técnica agropecuaria, de capacitación y de prestación de servicios, con base en la formación profesional y la experiencia de los asociados y como apoyo a los proyectos, programas y estrategias de desarrollo a nivel local, regional, departamental, nacional e internacional.

3. Contratar con entes públicos o privados programas y proyectos relacionados con las actividades agropecuarias y ambientales tanto productivas como de asistencia técnica agropecuaria directa, de acuerdo

Página: 5 de 12



Recibo No.: 0023825545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ztaFkikolcBcQfG1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

empleados y sus familias.

10. Comercializar insumos agrícolas y pecuarios.

11. Comercializar productos agrícolas y pecuarios.

12. Desarrollar procesos agroindustriales, de transformación y valor agregado de la producción agropecuaria.

13. Comercializar productos de la canasta familiar.

14. Asesorías y consultorías a las organizaciones públicas, privadas y mixtas.

15. Servir de enlace entre sus asociados y las autoridades municipales, regionales, departamentales, nacionales e internacionales.

16. Coordinar con entidades oficiales y privadas del sector agropecuario y ambiental para que de forma integral se trabaje por el desarrollo del mismo.

17. Participar en planes, programas y proyectos que sobre sus objetivos promuevan entidades municipales, regionales, nacionales o extranjeras.

18. Realizar labores de programación, asistencia y asesoría técnica e investigación aplicada para atender de manera integral sistemas productivos.

19. Promover, liderar y ejecutar actividades de procesamiento, transformación, comercialización de productos agrícolas, pecuarios, forestales y en los demás sectores de la economía.

20. Realizar actividades de tipo comunitario con el fin de adquirir fondos para su sostenimiento.

21. Adquirir predios rurales y urbanos para explotarlos económicamente.

22. Afiliarse a agremiaciones, federaciones y asociaciones relacionadas con su naturaleza jurídica y/o actividad económica o que redunden en beneficio del ente asociativo.

749



Recibo No.: 0023825545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ztaFkikolcBcQfG1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

nacional o internacional que permitan viabilizar la ejecución del objeto social.

24. Proporcionar a los asociados conocimientos, saberes, habilidades y destrezas generales para el ejercicio de un servicio calificado.

25. Ofrecer actividades de recreación, deporte, cultura, educación, esparcimiento o salud mental a sus asociados y comunidad en general, con el fin de ayudar al bienestar físico y espiritual de los mismos.

26. Buscar la eficiencia y eficacia en insumos industriales para la producción, tratando siempre de trabajar en armonía con el medio ambiente.

27. Podrá participar de todos los eventos, ferias, muestras empresariales a nivel municipal, departamental, nacional e internacional con el fin de dar a conocer sus productos y mantenerse a la vanguardia del mercado.

28. Las demás que vayan en beneficio de la población afiliada y su entorno, en cumplimiento del objeto social.

PARÁGRAFO 1. Cuando no sea posible o conveniente prestar un beneficio o servicio directamente a sus asociados o comunidad en general, la asociación podrá atenderlo por intermedio de otras entidades, para lo cual celebrará los convenios especiales a que haya lugar.

PARÁGRAFO 2. La asociación prestará sus beneficios o servicios a sus asociados y por razones de interés social o bienestar colectivo, podrá extenderlos al público no asociado.

PARÁGRAFO 3. Para el cumplimiento del objeto social, los objetivos y las actividades de la asociación, la junta directiva reglamentará la constitución de los comités, áreas, secciones, departamentos, o similares, pertinentes luego de un previo análisis de necesidades, factibilidad y conveniencia.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$800.000,00

Por Acta No.001 del 23 de septiembre de 2014, de los Asociados,

Página: 5 de 22



Recibo No.: 0023825545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ztaFkikolcBcQfG1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

11. Responsabilizarse del manejo administrativo, financiero y social.

12. Las demás funciones que le asigne la junta directiva, el estatuto y la ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE	LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ	1 017 168 871
	DESIGNACION	

Por Extracto de Acta número 8 DE 2020 del 13 de agosto de 2020, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 3 de septiembre de 2020, en el libro I, bajo el número 2247

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
WILSON DARIO MEJIA MEJIA	98.536.300
DESIGNACION	
MAURICIO ANTONIO LOPEZ ACOSTA	98.632.791
DESIGNACION	
SAMER IBRAHIM JERAISEH	C.E.274.122
DESIGNACION	

Por Acta No.001 del 23 de septiembre de 2014, de los Asociados, registrada en esta Entidad en octubre 03 de 2014, en el libro I, bajo el No.3476.

REVISORES FISCALES



Recibo No.: 0023825545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ztaFkikolcBcQfG1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

registrada en esta Entidad en octubre 03 de 2014, en el libro I, bajo el No.3476.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: El gerente general será el representante legal de la entidad, nombrado por la junta directiva por tiempo indefinido. Podrá ser asociado de la asociación, pero no podrá ser miembro de la junta directiva.

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL. Serán funciones del gerente general, entre otras:

1. Celebrar contratos, convenios, compras, negocios, entre otros, hasta por cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes. (50 s.m.m.l.v).
2. Ordenar el pago de los gastos de la asociación y autorizar el retiro o desembolso de los dineros.
3. Ejecutar los acuerdos de la asamblea general y la junta directiva.
4. Organizar sucursales, agencias, oficinas, entre otros, conforme a los planes de la junta directiva, en el ámbito local, municipal, regional, departamental, nacional, continental e internacional, donde sea viable la aplicabilidad del objeto social.
5. Nombrar al personal requerido para el cumplimiento del objeto social.
6. Representar a la asociación en todos los actos legales, económicos administrativos y sociales.
7. Supervisar las actividades que presta la asociación.
8. Proponer ideas, proyectos e iniciativas viables a la junta directiva para el mejoramiento de las actividades.
9. Administrar los contratos o convenios de toda índole que tenga la asociación.
10. Suministrar los informes que solicite la junta directiva.

Página: 5 de 22



Recibo No.: 0023825545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ztaFkikolcBcQfG1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

699 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MONICA ISABEL MARULANDA ZULETA	C.C. 32.109.530 T.P. 111634-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en estado suspensivo, hasta tanto los mismos sean revocados, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499
Actividad secundaria código CIIU: 4631

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 2 1 3 2 1 del decreto

750

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:19 PM



Recibo No.: 0023825545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ztaFkikoleBcQfGi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$10,866,403,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIV: 4631

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativovisor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Página: 11 de 12

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM



Recibo No.: 0023825545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE
MIS FERNANDO GUTIERREZ
VELEZ
DESIGNACION
1.017.168.871

Por Extracto de Acta número 8 DE 2020 del 13 de agosto de 2020, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 3 de septiembre de 2020, en el libro I, bajo el número 2247

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL. Serán funciones del gerente general, entre otras:

1. Celebrar contratos, convenios, compras, negocios, entre otros, hasta por cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes. (50 s.m.m.l.v).
2. Ordenar el pago de los gastos de la asociación y autorizar el retiro o desembolso de los dineros.
3. Ejecutar los acuerdos de la asamblea general y la junta directiva.
4. Organizar sucursales, agencias, oficinas, entre otros, conforme a los planes de la junta directiva, en el ámbito local, municipal, regional, departamental, nacional, continental e internacional, donde sea viable la aplicabilidad del objeto social.
5. Nombrar al personal requerido para el cumplimiento del objeto social.
6. Representar a la asociación en todos los actos legales, económicos administrativos y sociales.
7. Supervisar las actividades que presta la asociación.
8. Proponer ideas, proyectos e iniciativas viables a la junta directiva para el mejoramiento de las actividades.
9. Administrar los contratos o convenios de toda índole que tenga la asociación.
10. Suministrar los informes que solicite la junta directiva.
11. Responsabilizarse del manejo administrativo, financiero y social

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM



Recibo No.: 0023825545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROponentES

La CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

Que: ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
N.I.T: 900.777.282-1
Número del proponente en la Cámara de Comercio: 900777282

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 27 de Octubre de 2022.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas jurídicas inscritas en el registro mercantil o en el registro de entidades sin ánimo de lucro

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

NÚMERO REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: 15936-28

CONSTITUCIÓN: Que por Acta No.001 del 23 de septiembre de 2014, de los Asociados, registrada en esta Entidad en octubre 03 de 2014, en el libro 1, bajo el No 3476, se constituyó una entidad sin ánimo denominada:

ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es hasta octubre 03 de 2114.

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

Página: 1 de 134

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM



Recibo No.: 0023825545

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la ley.

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
DOMICILIO

Dirección del domicilio principal: CARRERA 83 # 39 SUR 24 CRR SAN ANTONIO DE PRADO

Municipio: MEDELLÍN
Departamento: ANTIOQUIA
País: COLOMBIA
Barrio: medellin
Teléfono 1: 2869003
Teléfono 2: 3168316979
Celular: 3105316983
Correo electrónico: AAGROSAP@GMAIL.COM

Dirección notificación judicial: CARRERA 83 # 39 SUR 24
Municipio para notificación: MEDELLÍN
Departamento para notificación: ANTIOQUIA
País: COLOMBIA
Barrio: medellin
Teléfono 1 para notificación: 2869003
Teléfono 2 para notificación: 3168316979
Celular: 3105316983
Correo electrónico de notificación: AAGROSAP@GMAIL.COM

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

Que el inscrito se clasificó como: Pequeña empresa

CERTIFICA:
INFORMACIÓN FINANCIERA

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbYkpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Activo corriente: \$3.435.741.000,00
Activo total: \$3.446.008.000,00
Pasivo corriente: \$87.985.000,00
Pasivo total: \$2.139.824.000,00
Patrimonio: \$1.306.184.000,00
Utilidad/pérdida operacional: \$1.387.497.000,00
Gastos de intereses: \$1.105.167,00

Fecha de corte de la información financiera: 2020/12/31

Activo corriente: \$2.948.794.854,00
Activo total: \$2.963.825.226,00
Pasivo corriente: \$210.643.022,00
Pasivo total: \$2.079.451.327,00
Patrimonio: \$884.373.899,00
Utilidad/pérdida operacional: \$1.277.619.759,00
Gastos de intereses: \$41.597.562,00

Fecha de corte de la información financiera: 2019/12/31

Activo corriente: \$865.428.131,00
Activo total: \$872.214.874,00
Pasivo corriente: \$85.427.340,00
Pasivo total: \$598.955.838,00
Patrimonio: \$273.259.036,00
Utilidad/pérdida operacional: \$470.491.842,00
Gastos de intereses: \$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó con corte a 31/12/2021

Índice de liquidez: 39,04
Índice de endeudamiento: 0,62
Razón de cobertura de intereses: 1.255,46

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó con corte a 31/12/2020

Índice de liquidez: 13,99

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbYkpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
10	10	15	00	Animales de granja
10	10	16	00	Pájaros y aves de corral
10	12	21	00	Comida para animales variados
10	15	15	00	Semillas y plántulas vegetales
10	15	16	00	Semillas de cereales
12	16	45	00	Aditivos de alimentos y fármacos
12	18	16	00	Aceites
14	11	15	00	Papel de imprenta y papel de escribir
14	11	16	00	Papel fantasía
14	11	17	00	Productos de papel para uso personal
14	11	18	00	Papeles de uso comercial
14	12	15	00	Cartón y papel para embalaje
14	12	16	00	Papel de seda
14	12	17	00	Papeles laminados
14	12	18	00	Papeles recubiertos
14	12	19	00	Papel prensa y de offset
14	12	21	00	Papeles de base sin recubrir
14	12	22	00	Papeles especializados de uso industrial
23	15	19	00	Maquinaria, equipo y suministros para la elaboración y el procesamiento de papel
23	15	22	00	Mesa y estantes para fabricación
23	15	29	00	Maquinaria empacadora
23	18	15	00	Maquinaria para la elaboración de alimentos
23	18	16	00	Maquinaria para corte de alimentos
23	18	17	00	Maquinaria para cocinar o ahumar alimentos
23	18	18	00	Maquinaria industrial para elaboración de bebidas
23	22	10	00	Equipo y maquinaria del departamento de recepción
24	10	20	00	Disposición en estantes y almacenamiento
24	10	21	00	Equipo y suministros para almacenaje
24	11	15	00	Bolsas
24	11	25	00	Cartón ondulado y otros materiales para

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbYkpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Índice de endeudamiento: 0,78
Razón de cobertura de intereses: 30,71

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó con corte a 31/12/2019

Índice de liquidez: 10,13
Índice de endeudamiento: 0,68
Razón de cobertura de intereses: INDETERMINADO

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó con corte a 31/12/2021

Rentabilidad del patrimonio: 1,06
Rentabilidad del activo: 0,40

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó con corte a 31/12/2020

Rentabilidad del patrimonio: 1,44
Rentabilidad del activo: 0,43

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó con corte a 31/12/2019

Rentabilidad del patrimonio: 1,72
Rentabilidad del activo: 0,53

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

Que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbYkpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

24	12	15	00	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado
24	13	15	00	Refrigeradores industriales
24	13	16	00	Congeladores industriales
25	10	16	00	Vehículos de transporte de productos y materiales
27	11	21	00	Herramientas de sujeción y fijación
31	20	15	00	Cinta adhesiva
31	20	16	00	Otros adhesivos y selladores
31	26	15	00	Cubiertas y cajas
31	26	16	00	Cascos y envolturas
31	40	17	00	Empaques estampados
41	11	15	00	Instrumentos de medición del peso
41	12	20	00	Artículos de laboratorio o de muestreo
42	13	16	00	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
42	23	18	00	Fórmulas y productos para apoyo nutritivo
44	10	15	00	Máquinas de duplicación
44	10	16	00	Máquinas para procesamiento de papel y accesorios
44	10	17	00	Accesorios para impresoras, fotocopadoras y aparatos de fax
44	10	18	00	Máquinas calculadoras y accesorios
44	10	20	00	Suministros para plastificación
44	10	21	00	Máquinas de correo
44	10	22	00	Accesorios para escáneres
44	10	23	00	Empaquetadoras
44	10	24	00	Etiquetadoras
44	10	25	00	Máquinas clasificadoras
44	10	26	00	Máquinas de escribir y accesorios
44	10	28	00	Máquinas encuadernadoras y plastificadoras
44	10	29	00	Accesorios de máquinas de oficina
44	10	31	00	Suministros para impresora, fax y fotocopadora
44	10	32	00	Máquinas y accesorios de registrar la hora para la oficina
44	10	35	00	Suministros de máquinas de encuadernar
44	11	15	00	Agendas y accesorios
44	11	16	00	Suministros para el manejo de efectivo

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicSUT

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

44	12	16	00	Suministros de escritorio
44	12	17	00	Instrumentos de escritura
44	12	18	00	Medios de corrección
44	12	19	00	Repuestos de tinta y minas de lápices
44	12	20	00	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
44	12	21	00	Suministros de sujeción
45	10	15	00	Maquinaria y equipo de imprenta
45	10	16	00	Accesorios para máquinas de imprenta
45	10	17	00	Accesorios de imprenta
45	10	18	00	Equipo y accesorios para el cosido y encuadernación de libros
45	10	19	00	Equipo y accesorios de laboratorio de imprenta
45	10	20	00	Máquinas y accesorios de composición
46	18	24	00	Equipo de limpieza de seguridad y materiales de descontaminación
46	19	15	00	Prevención contra incendios
46	19	16	00	Equipo contra incendios
47	10	15	00	Equipo para el tratamiento y suministro de agua
47	11	15	00	Equipo de lavado y secado
47	11	16	00	Equipo de planchado
47	11	17	00	Equipo de limpieza en seco
47	12	15	00	Carrillos y accesorios para limpieza
47	12	16	00	Máquinas y accesorios para pisos
47	12	17	00	Envases y accesorios para residuos
47	12	18	00	Equipo de limpieza
47	12	19	00	Accesorios de equipo de limpieza
47	13	15	00	Trapos y paños de limpieza
47	13	16	00	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47	13	17	00	Suministros para aseo
47	13	18	00	Soluciones de limpieza y desinfección
47	13	19	00	Absorbentes
47	13	21	00	Kits de limpieza
48	10	15	00	Equipo para cocinar o calentar
48	10	16	00	Equipos para preparado de alimentos
48	10	18	00	Menaje y utensilios de cocina
48	10	19	00	Taras para servicio de mesa
48	10	20	00	Mobiliario de restaurantes
48	10	21	00	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento

Página: 8 de 134

50	10	17	00	Frutos secos
50	11	15	00	Carne y aves de corral
50	11	20	00	Carnes procesadas y preparadas
50	12	15	00	Pescado
50	12	16	00	Marisco fresco
50	12	17	00	Invertebrados acuáticos
50	12	18	00	Pescados acuáticos
50	12	19	00	Plantas y mariscos preservados en sal
50	13	16	00	Huevos y sustitutos
50	13	17	00	Productos de leche y mantquilla
50	13	18	00	Queso
50	15	15	00	Grasas y aceites vegetales comestibles
50	15	16	00	Grasas y aceites animales comestibles
50	16	15	00	Chocolates, azúcares, edulcorantes
50	16	18	00	Productos de confitería
50	17	15	00	Hierbas y especias y extractos
50	17	17	00	Vinagres y vinos de cocinar
50	17	18	00	Salsas y condimentos y productos para untar
50	17	19	00	Salmuera y salsa de aceitunas
50	17	20	00	Productos de frijol de soja fermentados
50	18	17	00	Suministros y mezclas para hornear
50	18	19	00	Pan y galletas y pastelitos dulces
50	18	20	00	Tartas y empanadas y pastas
50	19	15	00	Sopas y estofados
50	19	21	00	Pasabocas y snacks
50	19	23	00	Postres y decoraciones de postres
50	19	24	00	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta
50	19	25	00	Sándwiches y panecillos con relleno
50	19	26	00	Acompañamientos preparados
50	19	27	00	Platos combinados empaquetados
50	19	28	00	Empanadas y quiches y pasteles
50	19	29	00	Pasta o tallarines natural
50	19	30	00	Bebidas y Comidas Infantiles
50	19	31	00	Materiales y mezclas instantáneas
50	19	32	00	Ensaladas preparadas
50	20	17	00	Café y té
50	20	22	00	Bebidas alcohólicas
50	20	23	00	Bebidas no alcohólicas
50	20	24	00	Jugos o concentrados de cítricos

Página: 9 de 134

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicSUT

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	20	25	00	Jugos o concentrados de bayas frescas
50	20	26	00	Jugos o concentrados de especias con pepitas frescas
50	20	27	00	Jugos o concentrados de especias con una semilla grande frescas
50	20	30	00	Jugos o concentrados de melones frescos
50	21	15	00	Tabaco y substitutos
50	21	16	00	Productos, suministros y accesorios para tabaco
50	22	10	00	Legumbres
50	22	11	00	Cereales
50	22	12	00	Cereales procesados
50	22	13	00	Harina y productos de molinos
50	30	15	00	Manzanas
50	30	16	00	Albaricoques
50	30	17	00	Bananos
50	30	18	00	Barberries
50	30	19	00	Gayubas
50	30	20	00	Moras
50	30	21	00	Arándanos de mirto
50	30	22	00	Agrás
50	30	23	00	Fruta del pan
50	30	24	00	Chirimoyas
50	30	25	00	Cerezas
50	30	26	00	Citrones
50	30	27	00	Arándanos
50	30	28	00	pasas de Corinto
50	30	29	00	Dátiles
50	30	30	00	Pitahayas
50	30	31	00	Brevas
50	30	32	00	Grosellas
50	30	33	00	Toronjas
50	30	34	00	Uvas de mesa
50	30	35	00	Uvas pasas
50	30	36	00	Uvas para vino
50	30	37	00	Guayabas
50	30	38	00	Arándanos Huckleberry
50	30	39	00	Kiwi
50	30	40	00	Hakanjos Chinos (kumquats)
50	30	41	00	Limonas

50	30	44	00	Mandarinas
50	30	45	00	Mangos
50	30	46	00	Melones
50	30	47	00	Mora mulberry
50	30	48	00	Mirtos
50	30	49	00	Nectarinas
50	30	50	00	Naranjas
50	30	51	00	Papayas
50	30	52	00	Maracuyás
50	30	53	00	Duraznos
50	30	54	00	Peras
50	30	55	00	Caquis
50	30	56	00	Piñas
50	30	57	00	Ciruelos Damascos
50	30	58	00	Ciruelas
50	30	59	00	Granadas
50	30	60	00	Pomelos
50	30	61	00	Membrillos
50	30	62	00	Frambuesas
50	30	63	00	Ruibarbos
50	30	64	00	Escaramujos
50	30	65	00	Sapotes
50	30	66	00	Bayas saskatoon
50	30	67	00	Fresas
50	30	68	00	Manzanas dulces
50	30	69	00	Tamarillos
50	30	70	00	Frutas Nominant
50	30	71	00	Azonias
50	30	72	00	Aceitunas
50	30	75	00	Subproductos de frutas frescas
50	30	15	00	Manzanas congeladas
50	30	20	00	Moras congeladas
50	30	21	00	Arándanos de mirto congelados
50	30	22	00	Agrás congeladas
50	30	23	00	Frutas del pan congeladas
50	30	24	00	Chirimoyas congeladas
50	30	25	00	Cerezas congeladas
50	30	26	00	Citrones congelados
50	30	27	00	Arándanos congelados
50	30	28	00	pasas de Corinto congeladas
50	30	29	00	Dátiles congelados

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM 
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdcSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	34	32	00	Grosellas congeladas
50	34	33	00	Toronjas congeladas
50	34	34	00	Uvas de mesa congeladas
50	34	35	00	Uvas pasas congeladas
50	34	36	00	Uvas para vino congeladas
50	34	37	00	Guayabas congeladas
50	34	38	00	Arándanos Huckleberry congelados
50	34	39	00	Kiwis congelados
50	34	40	00	Naranjos Chinos (kumquats) congelados
50	34	41	00	Limonas congeladas
50	34	42	00	Limas congeladas
50	34	43	00	Nisperos congelados
50	34	44	00	Mandarinas congeladas
50	34	45	00	Mangos congelados
50	34	46	00	Melones congelados
50	34	47	00	Moras mulberry congeladas
50	34	48	00	Mirtos congelados
50	34	49	00	Nectarinas congeladas
50	34	50	00	Naranjas congeladas
50	34	51	00	Papayas congeladas
50	34	52	00	Maracuyás congeladas
50	34	53	00	Duraznos congelados
50	34	54	00	Pera congeladas
50	34	55	00	Cajitas congeladas
50	34	56	00	Piñas congeladas
50	34	57	00	Ciruelos Damascos congelados
50	34	58	00	Ciruelas congeladas
50	34	59	00	Granadas congeladas
50	34	60	00	Pomelos congelados
50	34	61	00	Membrillos congelados
50	34	62	00	Frambuesas congeladas
50	34	63	00	Ruibarbos congelados
50	34	64	00	Escaramujos congelados
50	34	65	00	Sapotes congelados
50	34	66	00	Bayas saskatoon congeladas
50	34	67	00	Fresas congeladas
50	34	68	00	Manzanas dulces congeladas
50	34	69	00	Tamarillos congelados
50	34	70	00	Frutas Nominant congeladas
50	34	71	00	Azonias congeladas
50	34	72	00	Aceitunas congeladas
50	36	15	00	Manzanas en lata o en frasco
50	36	16	00	Albaricoques en lata o en frasco

Página: 12 de 134

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM 
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdcSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	36	17	00	Bananas en lata o en frasco
50	36	18	00	Barberries en lata o en frasco
50	36	19	00	Gayubas en lata o en frasco
50	36	20	00	Moras en lata o en frasco
50	36	21	00	Arándanos de mirto en lata o en frasco
50	36	22	00	Agrás en lata o en frasco
50	36	23	00	Frutas del pan en lata o en frasco
50	36	24	00	Chirimoyas en lata o en frasco
50	36	25	00	Cerezas en lata o en frasco
50	36	26	00	Citronas en lata o en frasco
50	36	27	00	Arándanos en lata o en frasco
50	36	28	00	pasas de Corinto en lata o en frasco
50	36	29	00	Dátiles en lata o en frasco
50	36	30	00	Pitahayas en lata o en frasco
50	36	31	00	Brevas en lata o en frasco
50	36	32	00	Grosellas en lata o en frasco
50	36	33	00	Toronjas en lata o en frasco
50	36	34	00	Uvas de mesa en lata o en frasco
50	36	35	00	Uvas pasas en lata o en frasco
50	36	36	00	Uvas para vino en lata o en frasco
50	36	37	00	Guayabas en lata o en frasco
50	36	38	00	Arándanos Huckleberry en lata o en frasco
50	36	39	00	Kiwis en lata o en frasco
50	36	40	00	Naranjos Chinos (kumquats) en lata o en frasco
50	36	41	00	Limonas en lata o en frasco
50	36	42	00	Limas en lata o en frasco
50	36	43	00	Nisperos en lata o en frasco
50	36	44	00	Mandarinas en lata o en frasco
50	36	45	00	Mangos en lata o en frasco
50	36	46	00	Melones en lata o en frasco
50	36	47	00	Moras mulberry en lata o en frasco
50	36	48	00	Mirtos en lata o en frasco
50	36	49	00	Nectarinas en lata o en frasco
50	36	50	00	Naranjas en lata o en frasco
50	36	51	00	Papayas en lata o en frasco
50	36	52	00	Maracuyás en lata o en frasco
50	36	53	00	Duraznos en lata o en frasco
50	36	54	00	Pera en lata o en frasco
50	36	55	00	Cajitas en lata o en frasco
50	36	56	00	Piñas en lata o en frasco
50	36	57	00	Ciruelos Damascos en lata o en frasco

Página: 13 de 134

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM 
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdcSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	36	58	00	Ciruelas en lata o en frasco
50	36	59	00	Granadas en lata o en frasco
50	36	60	00	Pomelos en lata o en frasco
50	36	61	00	Membrillos en lata o en frasco
50	36	62	00	Frambuesas en lata o en frasco
50	36	63	00	Ruibarbos en lata o en frasco
50	36	64	00	Escaramujos en lata o en frasco
50	36	65	00	Sapotes en lata o en frasco
50	36	66	00	Bayas saskatoon en lata o en frasco
50	36	67	00	Fresas en lata o en frasco
50	36	68	00	Manzanas dulces en lata o en frasco
50	36	69	00	Tamarillos en lata o en frasco
50	36	70	00	Frutas Nominant en lata o en frasco
50	36	71	00	Azonias en lata o en frasco
50	36	72	00	Aceitunas en lata o en frasco
50	40	15	00	Alcachofas
50	40	16	00	Espárragos
50	40	17	00	Aguacates
50	40	18	00	Fríjoles
50	40	19	00	Remolachas
50	40	20	00	Brócolis
50	40	21	00	Repollitos de Bruselas
50	40	22	00	Cebollas de ensalada
50	40	23	00	Repollitos
50	40	24	00	Cordón
50	40	25	00	Zanahorias
50	40	26	00	Coliflores
50	40	27	00	Apios
50	40	28	00	Acelgas
50	40	29	00	Achicorias
50	40	30	00	Repollitos chinos
50	40	31	00	Cebollines
50	40	32	00	Maíces
50	40	33	00	Berros
50	40	34	00	Cocombros
50	40	35	00	Cerenjenas
50	40	36	00	Endivias
50	40	37	00	Hinojos
50	40	38	00	Ajos
50	40	39	00	Calabazas
50	40	40	00	Guisantes

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM 
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdcSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	40	43	00	Colinabos
50	40	44	00	Puerros
50	40	45	00	Intejas
50	40	46	00	Lechugas
50	40	47	00	Ñames
50	40	48	00	Hongos o champiñones
50	40	49	00	Mostazas
50	40	51	00	Solanáceas (nightshades)
50	40	52	00	Okras
50	40	53	00	Cebollas
50	40	54	00	Alverjas
50	40	55	00	Maníes
50	40	56	00	Pimientos
50	40	57	00	Papas
50	40	58	00	Nabos suecos
50	40	59	00	Vegetales marinos
50	40	60	00	Chilotes
50	40	61	00	Alazanes
50	40	62	00	Espinacas
50	40	63	00	Calabazas
50	40	64	00	Batatas
50	40	65	00	Tomates
50	40	66	00	Nabos
50	40	67	00	Auyamas
50	40	68	00	Ñame
50	40	70	00	Vegetales Nominant
50	40	71	00	Alverjas dulces
50	40	72	00	Tubérculos
50	42	18	00	Fríjoles Secos
50	42	41	00	Hierbas Secas
50	42	45	00	Lentejas Secas
50	42	48	00	Hongos o champiñones Secos
50	42	53	00	Alverjas Secas
50	42	54	00	Maníes Secos
50	42	55	00	Pimientos Secos
50	42	68	00	Vegetales Nominant Secos
50	42	69	00	Alverjas dulces Secas
50	46	15	00	Alcachofas en lata o en frasco
50	46	16	00	Espárragos en lata o en frasco
50	46	17	00	Aguacates en lata o en frasco
50	46	18	00	Fríjoles en lata o en frasco

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	46	21	00	Repollitos de Bruselas en lata o en frasco
50	46	22	00	Cebollas de ensalada en lata o en frasco
50	46	23	00	Repollitos en lata o en frasco
50	46	24	00	Cardos en lata o en frasco
50	46	25	00	Zanahorias en lata o en frasco
50	46	26	00	Coliflores en lata o en frasco
50	46	27	00	Apios en lata o en frasco
50	46	28	00	Acoligos en lata o en frasco
50	46	29	00	Achicorias en lata o en frasco
50	46	30	00	Repollitos chinos en lata o en frasco
50	46	31	00	Cebollinos en lata o en frasco
50	46	32	00	Maíces en lata o en frasco
50	46	33	00	Berros en lata o en frasco
50	46	34	00	Cocombros en lata o en frasco
50	46	35	00	Berenjenas en lata o en frasco
50	46	36	00	Endivias en lata o en frasco
50	46	37	00	Hinojos en lata o en frasco
50	46	38	00	Ajos en lata o en frasco
50	46	39	00	Calabazas en lata o en frasco
50	46	40	00	Guisantes en lata o en frasco
50	46	41	00	Hierbas en lata o en frasco
50	46	42	00	Coles en lata o en frasco
50	46	43	00	Collinabos en lata o en frasco
50	46	44	00	Puerros en lata o en frasco
50	46	45	00	Lentejas en lata o en frasco
50	46	46	00	Lechugas en lata o en frasco
50	46	47	00	Naves en lata o en frasco
50	46	48	00	Hongos o champiñones en lata o en frasco
50	46	49	00	Mostazas en lata o en frasco
50	46	50	00	Ensaladas (nightshades) en lata o en frasco
50	46	51	00	Otras en lata o en frasco
50	46	52	00	Cebollas en lata o en frasco
50	46	53	00	Maníes en lata o en frasco
50	46	54	00	Alverjas en lata o en frasco
50	46	55	00	Pimientos en lata o en frasco
50	46	56	00	Papas en lata o en frasco
50	46	57	00	Nabos suecos en lata o en frasco
50	46	58	00	Vegetales marinos en lata o en frasco
50	46	59	00	Chalotes en lata o en frasco

Página: 16 de 134

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	46	60	00	Alazones en lata o en frasco
50	46	61	00	Espinacas en lata o en frasco
50	46	62	00	Calabazas en lata o en frasco
50	46	63	00	Batatas en lata o en frasco
50	46	64	00	Tomates en lata o en frasco
50	46	65	00	Nabos en lata o en frasco
50	46	66	00	Auyamas en lata o en frasco
50	46	67	00	Naves en lata o en frasco
50	46	68	00	Vegetales Nominant en lata o en frasco
50	46	69	00	Alverjas dulces en lata o en frasco
50	46	70	00	Kimchis dulces en lata o en frasco
50	47	28	00	Acelgas orgánicas en lata o en frasco
50	47	29	00	Achicorias orgánicas en lata o en frasco
50	47	30	00	Repollitos chinos orgánicos en lata o en frasco
50	47	31	00	Cebollines orgánicos en lata o en frasco
50	47	32	00	Maíces orgánicos en lata o en frasco
50	47	33	00	Berros orgánicos en lata o en frasco
50	47	34	00	Cocombros orgánicos en lata o en frasco
50	47	35	00	Berenjenas orgánicas en lata o en frasco
50	47	36	00	Endivias orgánicas en lata o en frasco
50	47	37	00	Hinojos orgánicos en lata o en frasco
50	47	38	00	Calabazas orgánicas en lata o en frasco
51	10	18	00	Fungicidas
52	12	15	00	Ropa de cama
52	12	16	00	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios
52	14	15	00	Electrodomésticos para cocina
52	14	16	00	Lavadoras y suministros de uso doméstico
52	14	17	00	Aparatos de baño domésticos
52	14	18	00	Otros electrodomésticos
52	15	15	00	Utensilios de cocina desechables domésticos
52	15	16	00	Utensilios de cocina domésticos
52	15	17	00	Cubtertería y cuchillería de uso doméstico
52	15	18	00	Batería de cocina doméstica
52	15	19	00	Utensilios para hornear domésticos
52	15	20	00	Platos, utensilios para servir y

Página: 17 de 134

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

52	15	21	00	recipientes para almacenar
52	15	22	00	Cristalería de uso doméstico
52	15	23	00	Lavado de platos y accesorios de almacenamiento de platos
52	15	24	00	Suministros de cocina doméstica
53	13	15	00	Dentales
53	13	16	00	Baño y cuerpo
55	10	15	00	Publicaciones impresas
55	12	15	00	Rótulos
55	12	16	00	Etiquetas
55	12	17	00	Señalización
55	12	18	00	Documentos de identificación
55	12	19	00	Señalizaciones
56	10	15	00	Muebles
56	10	16	00	Muebles para el exterior
56	10	17	00	Muebles de oficina
56	10	19	00	Piezas de mobiliario y accesorios
56	11	15	00	Sitios de trabajo y paquetes para la oficina
56	11	18	00	Muebles independientes
56	11	19	00	Muebles industriales
56	11	20	00	Muebles de apoyo de la computadora
56	11	21	00	Asientos
56	11	22	00	Sistemas de escritorios
56	13	17	00	Accesorios para instalación de mercancías
60	12	18	00	Tintas de dibujo e impresión
70	16	15	00	Fauna
70	16	16	00	Flora
73	13	16	00	Procesamiento de pulpa y papel
73	13	15	00	Procesamiento de bebidas
73	13	16	00	Procesamiento de carnes y aves y peces y mariscos
73	13	17	00	Procesamiento de frutas y vegetales
73	13	18	00	Procesamiento de lácteos y huevos
73	13	19	00	Procesamiento de granos y azúcar y aceites y grasas
73	15	16	00	Servicios de empaque
73	15	19	00	Servicios a la industria de impresión
73	16	16	00	Manufactura de maquinaria

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

76	12	15	00	Recolección y disposición de basuras
76	12	16	00	Disposición de desechos no peligrosos
76	12	17	00	Tratamiento de desechos líquidos
76	12	20	00	Servicios de basurero
76	12	23	00	Servicios de reciclables
76	12	24	00	Honorarios de disposición y tratamiento de basuras
78	10	18	00	Transporte de carga por carretera
78	10	19	00	Transporte de carga intermodal
78	12	15	00	Empaque
78	12	16	00	Servicios de manejo de materiales
78	13	15	00	Bodegaje de productos agrícolas
78	13	16	00	Almacenamiento de bienes generales
78	13	17	00	Almacenamiento a granel
78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado
78	14	15	00	Servicios de organización de transportes
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
80	11	15	00	Desarrollo de recursos humanos
80	11	16	00	Servicios de personal temporal
80	11	17	00	Reclutamiento de personal
80	12	15	00	Servicios de derecho penal
80	12	16	00	Servicios de derecho comercial
80	12	17	00	Servicios de responsabilidad civil
80	12	18	00	Servicios de derecho de familia
80	12	19	00	Servicios de participación compensada legal
80	14	15	00	Investigación de mercados
80	14	16	00	Actividades de ventas y promoción de negocios
80	14	17	00	Distribución
80	16	16	00	Supervisión de instalaciones de negocios
80	16	18	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo de oficina
81	12	15	00	Análisis económico
81	14	15	00	Control de calidad
81	14	16	00	Manejo de cadena de suministros
81	14	17	00	Planeación y control de producción
81	14	18	00	Administración de instalaciones
81	14	19	00	Servicios de investigación y desarrollo

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

82	10	15	00	mensajería
82	10	16	00	Publicidad impresa
82	10	18	00	Publicidad difundida
82	11	18	00	Servicios de agencia de publicidad
82	11	19	00	Servicios editoriales y de soporte
82	12	15	00	Servicios de noticias y publicidad
82	12	17	00	Impresión
82	12	18	00	Fotocopiado
82	12	18	00	Publicación
82	14	15	00	Servicios de diseño artístico
82	15	15	00	Servicios de artes visuales
83	10	15	00	Servicios de acueducto y alcantarillado
83	11	26	00	Acceso de clientes
83	12	17	00	Servicios de comunicación masiva
84	10	15	00	Asistencia de desarrollo
85	15	15	00	Tecnología de alimentos
85	15	16	00	Asuntos nutricionales
85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de alimentos
90	10	15	00	Establecimientos para comer y beber
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
90	10	17	00	Servicios de cafetería
90	10	18	00	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90	11	16	00	Facilidades para encuentros
91	11	15	00	Servicios de lavandería
91	11	16	00	Asistencia y cuidado del hogar
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
93	13	17	00	Programas de salud
93	14	15	00	Desarrollo y servicios sociales
93	15	15	00	Administración pública
93	15	16	00	Finanzas públicas

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 1
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
Nombre del contratante: COOPERATIVA MULTIATIVA PARA LA EDUCACION

Página: 20 de 134

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	19	29	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	50	40	18	00
50	40	45	00	50	40	57	00
50	46	70	00	52	12	15	00
52	15	17	00	52	15	18	00
52	15	20	00	52	15	21	00
53	13	15	00	53	13	16	00
56	10	15	00	70	16	15	00
70	16	16	00	73	13	17	00
73	15	16	00	78	10	18	00
78	13	16	00	78	13	18	00
80	14	17	00	81	14	16	00
85	15	16	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
93	13	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
Nombre del contratante: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.258,25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INTEGRAL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.258,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	15	00	10	12	21	00
10	15	15	00	10	15	16	00
14	11	17	00	24	10	21	00
31	20	16	00	41	12	20	00
42	13	16	00	47	12	17	00
47	12	18	00	47	13	15	00
47	13	16	00	47	13	17	00
47	13	18	00	47	13	19	00
48	10	18	00	48	10	21	00
50	11	15	00	50	12	15	00
50	12	19	00	50	13	16	00
50	13	17	00	50	13	18	00
50	15	15	00	50	16	15	00
50	18	19	00	50	18	20	00
50	19	21	00	50	19	23	00
50	19	24	00	50	19	25	00
50	19	26	00	50	19	27	00

Página: 21 de 134

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	16	45	00	12	18	16	00
14	11	15	00	14	11	16	00
14	11	17	00	14	11	18	00
14	12	15	00	14	12	16	00
14	12	17	00	14	12	18	00
14	12	19	00	14	12	21	00
14	12	22	00	23	15	19	00
23	15	22	00	23	15	29	00
23	18	15	00	23	18	16	00
23	18	17	00	23	18	18	00
23	22	10	00	24	10	20	00
24	10	21	00	24	11	15	00
24	11	25	00	24	11	27	00
24	12	15	00	24	13	15	00
24	13	16	00	25	10	16	00
27	11	21	00	31	20	15	00
31	20	16	00	31	26	15	00
31	26	16	00	31	40	17	00

756

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00 VALOR TOTAL AUTOCORR

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

44	10	15	00	44	10	16	00
44	10	17	00	44	10	18	00
44	10	20	00	44	10	21	00
44	10	22	00	44	10	23	00
44	10	24	00	44	10	25	00
44	10	26	00	44	10	28	00
44	10	29	00	44	10	31	00
44	10	32	00	44	10	35	00
44	11	15	00	44	11	16	00
44	11	20	00	44	12	15	00
44	12	16	00	44	12	17	00
44	12	18	00	44	12	19	00
44	12	20	00	44	12	21	00
45	10	15	00	45	10	16	00
45	10	17	00	45	10	18	00
45	10	19	00	45	10	20	00
46	18	24	00	46	19	15	00
46	19	16	00	47	10	15	00
47	11	15	00	47	11	16	00
47	11	17	00	47	12	15	00
47	12	16	00	47	12	17	00
47	12	18	00	47	12	19	00

Página: 24 de 134

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00 VALOR TOTAL AUTOCORR

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	31	00	50	19	32	00
50	20	17	00	50	20	22	00
50	20	23	00	50	20	24	00
50	20	25	00	50	20	26	00
50	20	27	00	50	20	30	00
50	21	15	00	50	21	16	00
50	22	10	00	50	22	11	00
50	22	12	00	50	22	13	00
50	30	15	00	50	30	16	00
50	30	17	00	50	30	18	00
50	30	19	00	50	30	20	00
50	30	21	00	50	30	22	00
50	30	23	00	50	30	24	00
50	30	25	00	50	30	26	00
50	30	27	00	50	30	28	00
50	30	29	00	50	30	30	00
50	30	31	00	50	30	32	00
50	30	33	00	50	30	34	00
50	30	35	00	50	30	36	00
50	30	37	00	50	30	38	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00 VALOR TOTAL AUTOCORR

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

47	13	15	00	47	13	16	00
47	13	17	00	47	13	18	00
47	13	19	00	47	13	21	00
48	10	15	00	48	10	16	00
48	10	18	00	48	10	19	00
48	10	20	00	48	10	21	00
50	10	17	00	50	11	15	00
50	11	20	00	50	12	15	00
50	12	16	00	50	12	17	00
50	12	18	00	50	12	19	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	17	17	00
50	17	18	00	50	17	19	00
50	17	20	00	50	18	17	00
50	18	19	00	50	18	20	00
50	19	15	00	50	19	21	00
50	19	23	00	50	19	24	00
50	19	25	00	50	19	26	00
50	19	27	00	50	19	28	00

Página: 25 de 134

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00 VALOR TOTAL AUTOCORR

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	30	41	00	50	30	42	00
50	30	43	00	50	30	44	00
50	30	45	00	50	30	46	00
50	30	47	00	50	30	48	00
50	30	49	00	50	30	50	00
50	30	51	00	50	30	52	00
50	30	53	00	50	30	54	00
50	30	55	00	50	30	56	00
50	30	57	00	50	30	58	00
50	30	59	00	50	30	60	00
50	30	61	00	50	30	62	00
50	30	63	00	50	30	64	00
50	30	65	00	50	30	66	00
50	30	67	00	50	30	68	00
50	30	69	00	50	30	70	00
50	30	71	00	50	30	72	00
50	30	75	00	50	34	15	00
50	34	20	00	50	34	21	00
50	34	22	00	50	34	23	00
50	34	24	00	50	34	25	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARADECOMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	34	28	00	50	34	29	00
50	34	30	00	50	34	31	00
50	34	32	00	50	34	33	00
50	34	34	00	50	34	35	00
50	34	36	00	50	34	37	00
50	34	38	00	50	34	39	00
50	34	40	00	50	34	41	00
50	34	42	00	50	34	43	00
50	34	44	00	50	34	45	00
50	34	46	00	50	34	47	00
50	34	48	00	50	34	49	00
50	34	50	00	50	34	51	00
50	34	52	00	50	34	53	00
50	34	54	00	50	34	55	00
50	34	56	00	50	34	57	00
50	34	58	00	50	34	59	00
50	34	60	00	50	34	61	00
50	34	62	00	50	34	63	00
50	34	64	00	50	34	65	00
50	34	66	00	50	34	67	00
50	34	68	00	50	34	69	00
50	34	70	00	50	34	71	00

Página: 28 de 134

157
Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARADECOMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	34	72	00	50	36	15	00
50	36	16	00	50	36	17	00
50	36	18	00	50	36	19	00
50	36	20	00	50	36	21	00
50	36	22	00	50	36	23	00
50	36	24	00	50	36	25	00
50	36	26	00	50	36	27	00
50	36	28	00	50	36	29	00
50	36	30	00	50	36	31	00
50	36	32	00	50	36	33	00
50	36	34	00	50	36	35	00
50	36	36	00	50	36	37	00
50	36	38	00	50	36	39	00
50	36	40	00	50	36	41	00
50	36	42	00	50	36	43	00
50	36	44	00	50	36	45	00
50	36	46	00	50	36	47	00
50	36	48	00	50	36	49	00
50	36	50	00	50	36	51	00
50	36	52	00	50	36	53	00
50	36	54	00	50	36	55	00

Página: 29 de 134

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARADECOMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	36	56	00	50	36	57	00
50	36	58	00	50	36	59	00
50	36	60	00	50	36	61	00
50	36	62	00	50	36	63	00
50	36	64	00	50	36	65	00
50	36	66	00	50	36	67	00
50	36	68	00	50	36	69	00
50	36	70	00	50	36	71	00
50	36	72	00	50	40	15	00
50	40	16	00	50	40	17	00
50	40	18	00	50	40	19	00
50	40	20	00	50	40	21	00
50	40	22	00	50	40	23	00
50	40	24	00	50	40	25	00
50	40	26	00	50	40	27	00
50	40	28	00	50	40	29	00
50	40	30	00	50	40	31	00
50	40	32	00	50	40	33	00
50	40	34	00	50	40	35	00
50	40	36	00	50	40	37	00
50	40	38	00	50	40	39	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARADECOMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	40	42	00	50	40	43	00
50	40	44	00	50	40	45	00
50	40	46	00	50	40	47	00
50	40	48	00	50	40	49	00
50	40	51	00	50	40	52	00
50	40	53	00	50	40	54	00
50	40	55	00	50	40	56	00
50	40	57	00	50	40	58	00
50	40	59	00	50	40	60	00
50	40	61	00	50	40	62	00
50	40	63	00	50	40	64	00
50	40	65	00	50	40	66	00
50	40	67	00	50	40	68	00
50	40	70	00	50	40	71	00
50	40	72	00	50	42	18	00
50	42	41	00	50	42	45	00
50	42	48	00	50	42	53	00
50	42	54	00	50	42	55	00
50	42	68	00	50	42	69	00
50	46	15	00	50	46	16	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	46	19	00	50	46	20	00
50	46	21	00	50	46	22	00
50	46	23	00	50	46	24	00
50	46	25	00	50	46	26	00
50	46	27	00	50	46	28	00
50	46	29	00	50	46	30	00
50	46	31	00	50	46	32	00
50	46	33	00	50	46	34	00
50	46	35	00	50	46	36	00
50	46	37	00	50	46	38	00
50	46	39	00	50	46	40	00
50	46	41	00	50	46	42	00
50	46	43	00	50	46	44	00
50	46	45	00	50	46	46	00
50	46	47	00	50	46	48	00
50	46	49	00	50	46	50	00
50	46	51	00	50	46	52	00
50	46	53	00	50	46	54	00
50	46	55	00	50	46	56	00
50	46	57	00	50	46	58	00
50	46	59	00	50	46	60	00
50	46	61	00	50	46	62	00

Página: 32 de 134

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	46	63	00	50	46	64	00
50	46	65	00	50	46	66	00
50	46	67	00	50	46	68	00
50	46	69	00	50	46	70	00
50	47	28	00	50	47	29	00
50	47	30	00	50	47	31	00
50	47	32	00	50	47	33	00
50	47	34	00	50	47	35	00
50	47	36	00	50	47	37	00
50	47	39	00	51	10	18	00
52	12	16	00	52	14	15	00
52	14	16	00	52	14	17	00
52	14	18	00	52	15	15	00
52	15	16	00	52	15	17	00
52	15	18	00	52	15	19	00
52	15	20	00	52	15	21	00
52	15	22	00	52	15	23	00
55	10	15	00	55	12	15	00
55	12	16	00	55	12	17	00
55	12	18	00	55	12	19	00
56	10	15	00	56	10	16	00

Página: 33 de 134

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

56	10	17	00	56	10	19	00
56	11	15	00	56	11	18	00
56	11	19	00	56	11	20	00
56	11	21	00	56	11	22	00
56	13	17	00	60	12	18	00
73	11	16	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	13	17	00
73	13	18	00	73	13	19	00
73	15	16	00	73	15	19	00
73	16	15	00	76	11	15	00
76	12	15	00	76	12	16	00
76	12	17	00	76	12	20	00
76	12	23	00	76	12	24	00
78	10	18	00	78	10	19	00
78	12	15	00	78	12	16	00
78	13	15	00	78	13	16	00
78	13	17	00	78	13	18	00
78	14	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	15	00
80	12	16	00	80	12	17	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

80	14	15	00	80	14	16	00
80	14	17	00	80	16	16	00
80	16	18	00	81	12	15	00
81	14	15	00	81	14	16	00
81	14	17	00	81	14	18	00
81	14	19	00	81	16	16	00
82	10	15	00	82	10	16	00
82	10	18	00	82	11	18	00
82	11	19	00	82	12	15	00
82	12	17	00	82	12	18	00
82	14	15	00	82	15	15	00
83	10	15	00	83	11	26	00
83	12	17	00	84	10	15	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	90	11	16	00
91	11	15	00	91	11	16	00
93	13	16	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	15	15	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 3
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
Nombre del contratante: ALIANZA MEI U.T.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMLV: 61,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	15	00	10	10	16	00
10	12	21	00	10	15	15	00
10	15	16	00	50	13	16	00
50	13	17	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	23	00
50	19	25	00	50	19	26	00
50	19	27	00	50	19	29	00
50	20	17	00	50	22	11	00
50	22	12	00	50	22	13	00
50	40	18	00	50	40	45	00
50	46	70	00	70	16	15	00
70	16	16	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 4

Página: 36 de 134

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

31	20	15	00	31	20	16	00
31	26	15	00	31	26	16	00
31	40	17	00	41	11	15	00
42	23	18	00	44	10	15	00
44	10	16	00	44	10	17	00
44	10	18	00	44	10	20	00
44	10	21	00	44	10	22	00
44	10	23	00	44	10	24	00
44	10	25	00	44	10	26	00
44	10	28	00	44	10	29	00
44	10	31	00	44	10	32	00
44	10	35	00	44	11	15	00
44	11	16	00	44	11	20	00
44	12	15	00	44	12	16	00
44	12	17	00	44	12	18	00
44	12	19	00	44	12	20	00
44	12	21	00	45	10	15	00
45	10	16	00	45	10	17	00
45	10	18	00	45	10	19	00
45	10	20	00	47	12	18	00
47	13	15	00	47	13	16	00

159
Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
Nombre del contratante: COOPERATIVA MULTIATIVA DE SAN ANTONIO DE PRADO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMLV: 5.115,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	15	00	12	16	45	00
12	18	16	00	14	11	15	00
14	11	16	00	14	11	17	00
14	11	18	00	14	12	15	00
14	12	16	00	14	12	17	00
14	12	18	00	14	12	19	00
14	12	21	00	14	12	22	00
23	15	19	00	23	15	22	00
23	15	29	00	23	18	15	00
23	18	16	00	23	18	17	00
23	18	18	00	23	22	10	00
24	10	20	00	24	10	21	00
24	11	15	00	24	11	25	00
24	11	27	00	24	12	15	00
24	13	15	00	24	13	16	00
25	10	16	00	27	11	21	00

Página: 37 de 134

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

47	13	19	00	47	13	21	00
48	10	16	00	48	10	18	00
48	10	19	00	48	10	20	00
48	10	21	00	50	10	17	00
50	11	15	00	50	11	20	00
50	12	15	00	50	12	16	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	15	16	00	50	16	15	00
50	16	18	00	50	17	15	00
50	17	17	00	50	17	18	00
50	18	17	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	21	00	50	19	23	00
50	19	24	00	50	19	25	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	28	00	50	19	29	00
50	19	30	00	50	19	31	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	20	24	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	22	12	00	50	22	13	00
50	30	15	00	50	30	17	00
50	30	20	00	50	30	37	00
50	30	41	00	50	30	44	00
50	30	45	00	50	30	50	00
50	30	54	00	50	30	56	00
50	30	67	00	50	30	68	00
50	30	70	00	50	40	17	00
50	40	18	00	50	40	25	00
50	40	32	00	50	40	38	00
50	40	40	00	50	40	41	00
50	40	45	00	50	40	46	00
50	40	48	00	50	40	53	00
50	40	54	00	50	40	57	00
50	40	65	00	51	10	18	00
52	12	16	00	52	14	15	00
52	14	18	00	52	14	15	00
52	15	16	00	52	15	17	00
52	15	18	00	52	15	19	00
52	15	20	00	52	15	21	00
52	15	22	00	52	15	23	00
55	10	15	00	55	12	15	00

Página: 40 de 134

700
Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

55	12	16	00	55	12	17	00
55	12	18	00	55	12	19	00
56	10	15	00	56	10	16	00
56	10	17	00	56	10	19	00
56	11	15	00	56	11	18	00
56	11	19	00	56	11	20	00
56	11	21	00	56	11	22	00
56	13	17	00	60	12	18	00
73	11	16	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	13	17	00
73	13	18	00	73	13	19	00
73	15	16	00	73	15	19	00
73	16	15	00	78	10	18	00
78	10	19	00	78	12	15	00
78	13	15	00	78	13	16	00
78	13	17	00	78	14	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	15	00	80	14	16	00
80	14	17	00	80	16	16	00
80	16	18	00	81	12	15	00

Página: 41 de 134

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

81	14	15	00	81	14	16	00
81	14	17	00	81	14	18	00
81	14	19	00	81	16	16	00
82	10	15	00	82	10	16	00
82	10	18	00	82	11	18	00
82	11	19	00	82	12	15	00
82	12	17	00	82	12	18	00
82	14	15	00	82	15	15	00
83	11	26	00	83	12	17	00
84	10	15	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
90	11	16	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	15	15	00	93	15	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 5
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE TITIRIBÍ
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 25,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

10	10	15	00	12	16	45	00
12	18	16	00	14	11	15	00
14	11	16	00	14	11	17	00
14	11	18	00	14	12	15	00
14	12	16	00	14	12	17	00
14	12	18	00	14	12	19	00
14	12	21	00	14	12	22	00
23	15	19	00	23	15	22	00
23	15	29	00	23	18	15	00
23	18	16	00	23	18	17	00
23	18	18	00	23	22	10	00
24	10	20	00	24	10	21	00
24	11	15	00	24	11	25	00
24	11	27	00	24	12	15	00
24	13	15	00	24	13	16	00
25	10	16	00	27	11	21	00
31	20	15	00	31	20	16	00
31	26	15	00	31	26	16	00
31	40	17	00	41	11	15	00
42	23	18	00	44	10	15	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdcSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

44	10	18	00	44	10	20	00
44	10	21	00	44	10	22	00
44	10	23	00	44	10	24	00
44	10	25	00	44	10	26	00
44	10	28	00	44	10	29	00
44	10	31	00	44	10	32	00
44	10	35	00	44	11	15	00
44	11	16	00	44	11	20	00
44	12	15	00	44	12	16	00
44	12	17	00	44	12	18	00
44	12	19	00	44	12	20	00
44	12	21	00	45	10	15	00
45	10	16	00	45	10	17	00
45	10	18	00	45	10	19	00
45	10	20	00	47	12	18	00
47	13	15	00	47	13	16	00
47	13	17	00	47	13	18	00
47	13	19	00	47	13	21	00
48	10	16	00	48	10	18	00
48	10	19	00	48	10	20	00
48	10	21	00	50	10	17	00
50	11	15	00	50	11	20	00

Página: 44 de 134

767
Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdcSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	12	15	00	50	12	16	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	15	16	00	50	16	15	00
50	16	18	00	50	17	15	00
50	17	17	00	50	17	18	00
50	18	17	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	21	00	50	19	23	00
50	19	24	00	50	19	25	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	28	00	50	19	29	00
50	19	30	00	50	19	31	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	20	24	00
50	22	10	00	50	22	11	00
50	22	12	00	50	22	13	00
50	30	15	00	50	30	17	00
50	30	20	00	50	30	37	00
50	30	41	00	50	30	44	00
50	30	45	00	50	30	50	00

Página: 45 de 134

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdcSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	30	54	00	50	30	56	00
50	30	67	00	50	30	68	00
50	30	70	00	50	40	17	00
50	40	18	00	50	40	25	00
50	40	32	00	50	40	38	00
50	40	40	00	50	40	41	00
50	40	45	00	50	40	46	00
50	40	48	00	50	40	53	00
50	40	54	00	50	40	57	00
50	40	65	00	51	10	18	00
52	12	16	00	52	14	15	00
52	14	18	00	52	15	15	00
52	15	16	00	52	15	17	00
52	15	18	00	52	15	19	00
52	15	20	00	52	15	21	00
52	15	22	00	52	15	23	00
55	10	15	00	55	12	15	00
55	12	16	00	55	12	17	00
55	12	18	00	55	12	19	00
56	10	15	00	56	10	16	00
56	10	17	00	56	10	19	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdcSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

56	11	19	00	56	11	20	00
56	11	21	00	56	11	22	00
56	13	17	00	60	12	18	00
73	11	16	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	13	17	00
73	13	18	00	73	13	19	00
73	15	16	00	73	15	19	00
73	16	15	00	78	10	18	00
78	10	19	00	78	12	15	00
78	13	15	00	78	13	16	00
78	13	17	00	78	13	18	00
78	14	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	14	17	00
80	16	16	00	80	16	18	00
81	12	15	00	81	14	15	00
81	14	16	00	81	14	17	00
81	14	18	00	81	14	19	00
81	16	16	00	82	10	15	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

82	11	18	00	82	11	19	00
82	12	15	00	82	12	17	00
82	12	18	00	82	14	15	00
82	15	15	00	83	11	26	00
83	12	17	00	84	10	15	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	90	11	16	00
93	13	16	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	15	15	00
93	15	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 6
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
Nombre del contratante: CORPORACION MUJERES AUTONOMAS UNIDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 162,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO	SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
10 10 15 00	12 16 45 00
12 18 16 00	14 11 15 00
14 11 16 00	14 11 17 00
14 11 18 00	14 12 15 00

Página: 48 de 134

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

44	10	29	00	44	10	31	00
44	10	32	00	44	10	35	00
44	11	15	00	44	11	16	00
44	11	20	00	44	12	15	00
44	12	16	00	44	12	17	00
44	12	18	00	44	12	19	00
44	12	20	00	44	12	21	00
45	10	15	00	45	10	16	00
45	10	17	00	45	10	18	00
45	10	19	00	45	10	20	00
47	12	18	00	47	13	15	00
47	13	16	00	47	13	17	00
47	13	18	00	47	13	19	00
47	13	21	00	48	10	16	00
48	10	18	00	48	10	19	00
48	10	20	00	48	10	21	00
50	10	17	00	50	11	15	00
50	11	20	00	50	12	15	00
50	12	16	00	50	12	19	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

14	12	16	00	14	12	17	00
14	12	18	00	14	12	19	00
14	12	21	00	14	12	22	00
23	15	19	00	23	15	22	00
23	15	29	00	23	18	13	00
23	18	16	00	23	18	17	00
23	18	18	00	23	22	10	00
24	10	20	00	24	10	21	00
24	11	15	00	24	11	25	00
24	11	27	00	24	12	15	00
24	13	15	00	24	13	16	00
27	11	21	00	31	20	15	00
31	20	16	00	31	26	15	00
31	26	16	00	31	40	17	00
41	11	15	00	42	23	18	00
44	10	15	00	44	10	16	00
44	10	17	00	44	10	18	00
44	10	20	00	44	10	21	00
44	10	22	00	44	10	23	00
44	10	24	00	44	10	25	00
44	10	26	00	44	10	28	00

Página: 49 de 134

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	16	18	00	50	17	15	00
50	17	17	00	50	17	18	00
50	18	17	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	21	00	50	19	23	00
50	19	24	00	50	19	25	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	28	00	50	19	29	00
50	19	30	00	50	19	31	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	20	24	00
50	22	10	00	50	22	11	00
50	22	12	00	50	22	13	00
50	30	15	00	50	30	17	00
50	30	20	00	50	30	37	00
50	30	41	00	50	30	44	00
50	30	45	00	50	30	50	00
50	30	54	00	50	30	56	00
50	30	67	00	50	30	68	00
50	30	70	00	50	40	17	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	40	32	00	50	40	38	00
50	40	40	00	50	40	41	00
50	40	45	00	50	40	46	00
50	40	48	00	50	40	53	00
50	40	54	00	50	40	57	00
50	40	65	00	51	10	18	00
52	12	16	00	52	14	15	00
52	14	18	00	52	15	15	00
52	15	16	00	52	15	17	00
52	15	18	00	52	15	19	00
52	15	20	00	52	15	21	00
52	15	22	00	52	15	23	00
55	10	15	00	55	12	15	00
55	12	16	00	55	12	17	00
55	12	18	00	55	12	19	00
56	10	15	00	56	10	16	00
56	10	17	00	56	10	17	00
56	11	15	00	56	11	18	00
56	11	19	00	56	11	20	00
56	11	21	00	56	11	22	00
56	13	17	00	60	12	18	00
73	11	16	00	73	13	15	00

Página: 52 de 134

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

73	13	16	00	73	13	17	00
73	13	18	00	73	13	19	00
73	15	16	00	73	15	19	00
73	16	15	00	78	10	18	00
78	10	19	00	78	12	15	00
78	13	15	00	78	13	16	00
78	13	17	00	78	13	18	00
78	14	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	14	17	00
80	16	16	00	80	16	18	00
81	12	15	00	81	14	15	00
81	14	16	00	81	14	17	00
81	14	18	00	81	14	19	00
81	16	16	00	82	10	15	00
82	10	16	00	82	10	18	00
82	11	18	00	82	11	19	00
82	12	15	00	82	12	17	00
82	12	18	00	82	14	15	00
82	15	15	00	83	11	26	00

Página: 53 de 134

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

83	12	17	00	84	10	15	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	90	11	16	00
93	13	16	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	15	15	00
93	15	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 7
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
Nombre del contratante: COOPERATIVA MULTIATIVA DE SAN ANTONIO DE PRADO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 7.257,41
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	15	00	12	16	45	00
12	18	16	00	14	11	15	00
14	11	16	00	14	11	17	00
14	11	18	00	14	12	15	00
14	12	16	00	14	12	17	00
14	12	18	00	14	12	19	00
14	12	21	00	14	12	22	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

23	15	29	00	23	18	15	00
23	18	16	00	23	18	17	00
23	18	18	00	23	22	10	00
24	10	20	00	24	10	21	00
24	11	15	00	24	11	25	00
24	11	27	00	24	12	15	00
24	13	15	00	24	13	16	00
25	10	16	00	27	11	21	00
31	20	15	00	31	20	16	00
31	26	15	00	31	26	16	00
31	40	17	00	41	11	15	00
42	23	18	00	44	10	15	00
44	10	16	00	44	10	17	00
44	10	18	00	44	10	20	00
44	10	21	00	44	10	22	00
44	10	23	00	44	10	24	00
44	10	25	00	44	10	26	00
44	10	28	00	44	10	29	00
44	10	31	00	44	10	32	00
44	10	35	00	44	11	15	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

44	12	15	00	44	12	16	00
44	12	17	00	44	12	18	00
44	12	19	00	44	12	20	00
44	12	21	00	45	10	15	00
45	10	16	00	45	10	17	00
45	10	18	00	45	10	19	00
45	10	20	00	47	12	18	00
47	13	15	00	47	13	16	00
47	13	17	00	47	13	18	00
47	13	19	00	47	13	21	00
48	10	16	00	48	10	18	00
48	10	19	00	48	10	20	00
48	10	21	00	50	10	17	00
50	11	15	00	50	11	20	00
50	12	15	00	50	12	16	00
50	12	19	00	50	13	16	00
50	13	17	00	50	13	18	00
50	15	15	00	50	15	16	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	17	17	00
50	17	18	00	50	18	17	00
50	18	19	00	50	18	20	00

Página: 56 de 134

254
Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	19	15	00	50	19	21	00
50	19	23	00	50	19	24	00
50	19	25	00	50	19	26	00
50	19	27	00	50	19	28	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	31	00	50	19	32	00
50	20	17	00	50	20	23	00
50	20	24	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	50	30	15	00
50	30	17	00	50	30	20	00
50	30	37	00	50	30	41	00
50	30	44	00	50	30	45	00
50	30	50	00	50	30	54	00
50	30	56	00	50	30	67	00
50	30	68	00	50	30	70	00
50	40	17	00	50	40	18	00
50	40	25	00	50	40	32	00
50	40	38	00	50	40	40	00
50	40	41	00	50	40	45	00
50	40	46	00	50	40	48	00

Página: 57 de 134

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	40	53	00	50	40	54	00
50	40	57	00	50	40	65	00
51	10	18	00	52	12	16	00
52	14	15	00	52	14	18	00
52	15	15	00	52	15	16	00
52	15	17	00	52	15	18	00
52	15	19	00	52	15	20	00
52	15	21	00	52	15	22	00
52	15	23	00	55	10	15	00
55	12	15	00	55	12	16	00
55	12	17	00	55	12	18	00
55	12	19	00	56	10	15	00
56	10	16	00	56	10	17	00
56	10	19	00	56	11	15	00
56	11	18	00	56	11	19	00
56	11	20	00	56	11	21	00
56	11	22	00	56	13	17	00
60	12	18	00	73	11	16	00
73	13	15	00	73	13	16	00
73	13	17	00	73	13	18	00
73	13	19	00	73	15	16	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

78	10	18	00	78	10	19	00
78	12	15	00	78	13	15	00
78	13	17	00	78	13	18	00
78	14	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	14	17	00
80	16	16	00	80	16	18	00
81	12	15	00	81	14	15	00
81	14	16	00	81	14	17	00
81	14	18	00	81	14	19	00
81	16	16	00	82	10	15	00
82	10	16	00	82	10	18	00
82	11	18	00	82	11	19	00
82	12	15	00	82	12	17	00
82	12	18	00	82	14	15	00
82	15	15	00	83	11	26	00
83	12	17	00	84	10	15	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	90	10	15	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

90	10	18	00	90	11	16	00
93	13	16	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	15	15	00
93	15	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 8
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
Nombre del contratante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SAN ANTONIO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 3.011,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	15	00	12	16	45	00
12	18	16	00	14	11	15	00
14	11	16	00	14	11	17	00
14	11	18	00	14	12	15	00
14	12	16	00	14	12	17	00
14	12	18	00	14	12	19	00
14	12	21	00	14	12	22	00
23	15	19	00	23	15	22	00
23	15	29	00	23	18	15	00
23	18	16	00	23	18	17	00
23	18	18	00	23	22	10	00
24	10	20	00	24	10	21	00

Página: 60 de 134

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

24	11	15	00	24	11	25	00
24	11	27	00	24	12	15	00
24	13	15	00	24	13	16	00
25	10	16	00	27	11	21	00
31	20	15	00	31	20	16	00
31	26	15	00	31	26	16	00
31	40	17	00	41	11	15	00
42	23	18	00	44	10	15	00
44	10	16	00	44	10	17	00
44	10	18	00	44	10	20	00
44	10	21	00	44	10	22	00
44	10	23	00	44	10	24	00
44	10	25	00	44	10	26	00
44	10	28	00	44	10	29	00
44	10	31	00	44	10	32	00
44	10	35	00	44	11	15	00
44	11	16	00	44	11	20	00
44	12	15	00	44	12	16	00
44	12	17	00	44	12	18	00
44	12	19	00	44	12	20	00
44	12	21	00	45	10	15	00

Página: 61 de 134

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

45	10	16	00	45	10	17	00
45	10	18	00	45	10	19	00
45	10	20	00	47	12	18	00
47	13	15	00	47	13	16	00
47	13	17	00	47	13	18	00
47	13	19	00	47	13	21	00
48	10	16	00	48	10	18	00
48	10	19	00	48	10	20	00
48	10	21	00	50	10	17	00
50	11	15	00	50	11	20	00
50	12	15	00	50	12	16	00
50	12	19	00	50	13	16	00
50	13	17	00	50	13	18	00
50	15	15	00	50	16	15	00
50	16	18	00	50	17	15	00
50	17	17	00	50	17	18	00
50	18	17	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	21	00	50	19	21	00
50	19	24	00	50	19	25	00
50	19	26	00	50	19	27	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	19	30	00	50	19	31	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	20	24	00
50	22	10	00	50	22	11	00
50	22	12	00	50	22	13	00
50	30	15	00	50	30	17	00
50	30	20	00	50	30	37	00
50	30	41	00	50	30	44	00
50	30	45	00	50	30	50	00
50	30	54	00	50	30	56	00
50	30	67	00	50	30	68	00
50	30	70	00	50	40	17	00
50	40	18	00	50	40	25	00
50	40	32	00	50	40	38	00
50	40	40	00	50	40	41	00
50	40	45	00	50	40	46	00
50	40	48	00	50	40	53	00
50	40	54	00	50	40	57	00
50	40	65	00	51	10	18	00
52	12	16	00	52	14	15	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDILLIN PARA ANTIOQUIA
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDILLIN PARA ANTIOQUIA
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

52	15	16	00	52	15	17	00
52	15	18	00	52	15	19	00
52	15	20	00	52	15	21	00
52	15	22	00	52	15	23	00
55	10	15	00	55	12	15	00
55	12	16	00	55	12	17	00
55	12	18	00	55	12	19	00
56	10	15	00	56	10	16	00
56	10	17	00	56	10	19	00
56	11	15	00	56	11	18	00
56	11	19	00	56	11	20	00
56	11	21	00	56	11	22	00
56	13	17	00	60	12	18	00
73	11	16	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	13	17	00
73	13	18	00	73	13	19	00
73	15	16	00	73	15	19	00
73	16	15	00	78	10	18	00
78	10	19	00	78	12	15	00
78	13	15	00	78	13	16	00
78	13	17	00	78	13	18	00
78	14	15	00	80	10	16	00

80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	14	17	00
80	16	16	00	80	16	18	00
81	12	15	00	81	14	15	00
81	14	16	00	81	14	17	00
81	14	18	00	81	14	19	00
81	16	16	00	82	10	15	00
82	10	16	00	82	10	18	00
82	11	18	00	82	11	19	00
82	12	15	00	82	12	17	00
82	12	18	00	82	14	15	00
82	15	15	00	83	11	26	00
83	12	17	00	84	10	15	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	90	11	16	00
93	13	16	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	15	15	00
93	15	16	00				

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDILLIN PARA ANTIOQUIA
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDILLIN PARA ANTIOQUIA
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 9
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE HELICONIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 45,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	15	00	10	10	16	00
10	12	21	00	10	15	15	00
10	15	16	00	12	16	45	00
12	18	16	00	14	11	15	00
14	11	16	00	14	11	17	00
14	11	18	00	14	12	15	00
14	12	16	00	14	12	17	00
14	12	18	00	14	12	19	00
14	12	21	00	14	12	22	00
23	15	19	00	23	15	22	00
23	15	29	00	23	18	15	00
23	18	16	00	23	18	17	00
23	18	18	00	23	22	10	00
24	10	20	00	24	10	21	00
24	11	15	00	24	11	25	00

24	13	15	00	24	13	16	00
25	10	16	00	27	11	21	00
31	20	15	00	31	20	16	00
31	26	15	00	31	26	16	00
31	40	17	00	41	11	15	00
41	12	20	00	42	13	16	00
42	23	18	00	44	10	15	00
44	10	16	00	44	10	17	00
44	10	18	00	44	10	20	00
44	10	21	00	44	10	22	00
44	10	23	00	44	10	24	00
44	10	25	00	44	10	26	00
44	10	28	00	44	10	29	00
44	10	31	00	44	10	32	00
44	10	35	00	44	11	15	00
44	11	16	00	44	11	20	00
44	12	15	00	44	12	16	00
44	12	17	00	44	12	18	00
44	12	19	00	44	12	20	00
44	12	21	00	45	10	15	00

767

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbaibYkpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

45	10	18	00	45	10	19	00
45	10	20	00	46	18	24	00
46	19	15	00	46	19	16	00
47	10	15	00	47	11	15	00
47	11	16	00	47	11	17	00
47	12	15	00	47	12	16	00
47	12	17	00	47	12	18	00
47	12	19	00	47	13	15	00
47	13	16	00	47	13	17	00
47	13	18	00	47	13	19	00
47	13	21	00	48	10	15	00
48	10	16	00	48	10	18	00
48	10	19	00	48	10	20	00
48	10	21	00	50	10	17	00
50	11	15	00	50	11	20	00
50	12	15	00	50	12	16	00
50	12	17	00	50	12	18	00
50	12	19	00	50	13	16	00
50	13	17	00	50	13	18	00
50	15	15	00	50	15	16	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	17	17	00

Página: 68 de 134

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbaibYkpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	17	18	00	50	17	19	00
50	17	20	00	50	18	17	00
50	18	19	00	50	18	20	00
50	19	15	00	50	19	21	00
50	19	23	00	50	19	24	00
50	19	25	00	50	19	26	00
50	19	27	00	50	19	28	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	31	00	50	19	32	00
50	20	17	00	50	20	22	00
50	20	23	00	50	20	24	00
50	20	25	00	50	20	26	00
50	20	27	00	50	20	30	00
50	21	15	00	50	21	16	00
50	22	10	00	50	22	11	00
50	22	12	00	50	22	13	00
50	30	15	00	50	30	16	00
50	30	17	00	50	30	18	00
50	30	19	00	50	30	20	00
50	30	21	00	50	30	22	00
50	30	23	00	50	30	24	00

Página: 69 de 134

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbaibYkpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	30	25	00	50	30	26	00
50	30	27	00	50	30	28	00
50	30	29	00	50	30	30	00
50	30	31	00	50	30	32	00
50	30	33	00	50	30	34	00
50	30	35	00	50	30	36	00
50	30	37	00	50	30	38	00
50	30	39	00	50	30	40	00
50	30	41	00	50	30	42	00
50	30	43	00	50	30	44	00
50	30	45	00	50	30	46	00
50	30	47	00	50	30	48	00
50	30	49	00	50	30	50	00
50	30	51	00	50	30	52	00
50	30	53	00	50	30	54	00
50	30	55	00	50	30	56	00
50	30	57	00	50	30	58	00
50	30	59	00	50	30	60	00
50	30	61	00	50	30	62	00
50	30	63	00	50	30	64	00
50	30	65	00	50	30	66	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbaibYkpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	30	69	00	50	30	70	00
50	30	71	00	50	30	72	00
50	30	75	00	50	34	15	00
50	34	20	00	50	34	21	00
50	34	22	00	50	34	23	00
50	34	24	00	50	34	25	00
50	34	26	00	50	34	27	00
50	34	28	00	50	34	29	00
50	34	30	00	50	34	31	00
50	34	32	00	50	34	33	00
50	34	34	00	50	34	35	00
50	34	36	00	50	34	37	00
50	34	38	00	50	34	39	00
50	34	40	00	50	34	41	00
50	34	42	00	50	34	43	00
50	34	44	00	50	34	45	00
50	34	46	00	50	34	47	00
50	34	48	00	50	34	49	00
50	34	50	00	50	34	51	00
50	34	52	00	50	34	53	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM 
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbaiblykpkdcSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	34	56	00	50	34	57	00
50	34	58	00	50	34	59	00
50	34	60	00	50	34	61	00
50	34	62	00	50	34	63	00
50	34	64	00	50	34	65	00
50	34	66	00	50	34	67	00
50	34	68	00	50	34	69	00
50	34	70	00	50	34	71	00
50	34	72	00	50	36	15	00
50	36	16	00	50	36	17	00
50	36	18	00	50	36	19	00
50	36	20	00	50	36	21	00
50	36	22	00	50	36	23	00
50	36	24	00	50	36	25	00
50	36	26	00	50	36	27	00
50	36	28	00	50	36	29	00
50	36	30	00	50	36	31	00
50	36	32	00	50	36	33	00
50	36	34	00	50	36	35	00
50	36	36	00	50	36	37	00
50	36	38	00	50	36	39	00
50	36	40	00	50	36	41	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM 
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbaiblykpkdcSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	36	42	00	50	36	43	00
50	36	44	00	50	36	45	00
50	36	46	00	50	36	47	00
50	36	48	00	50	36	49	00
50	36	50	00	50	36	51	00
50	36	52	00	50	36	53	00
50	36	54	00	50	36	55	00
50	36	56	00	50	36	57	00
50	36	58	00	50	36	59	00
50	36	60	00	50	36	61	00
50	36	62	00	50	36	63	00
50	36	64	00	50	36	65	00
50	36	66	00	50	36	67	00
50	36	68	00	50	36	69	00
50	36	70	00	50	36	71	00
50	36	72	00	50	40	15	00
50	40	16	00	50	40	17	00
50	40	18	00	50	40	19	00
50	40	20	00	50	40	21	00
50	40	22	00	50	40	23	00
50	40	24	00	50	40	25	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM 
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbaiblykpkdcSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	40	26	00	50	40	27	00
50	40	28	00	50	40	29	00
50	40	30	00	50	40	31	00
50	40	32	00	50	40	33	00
50	40	34	00	50	40	35	00
50	40	36	00	50	40	37	00
50	40	38	00	50	40	39	00
50	40	40	00	50	40	41	00
50	40	42	00	50	40	43	00
50	40	44	00	50	40	45	00
50	40	46	00	50	40	47	00
50	40	48	00	50	40	49	00
50	40	51	00	50	40	52	00
50	40	53	00	50	40	54	00
50	40	55	00	50	40	56	00
50	40	57	00	50	40	58	00
50	40	59	00	50	40	60	00
50	40	61	00	50	40	62	00
50	40	63	00	50	40	64	00
50	40	65	00	50	40	66	00
50	40	67	00	50	40	68	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM 
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbaiblykpkdcSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	40	72	00	50	42	18	00
50	42	41	00	50	42	45	00
50	42	48	00	50	42	53	00
50	42	54	00	50	42	55	00
50	42	68	00	50	42	69	00
50	46	15	00	50	46	16	00
50	46	17	00	50	46	18	00
50	46	19	00	50	46	20	00
50	46	21	00	50	46	22	00
50	46	23	00	50	46	24	00
50	46	25	00	50	46	26	00
50	46	27	00	50	46	28	00
50	46	29	00	50	46	30	00
50	46	31	00	50	46	32	00
50	46	33	00	50	46	34	00
50	46	35	00	50	46	36	00
50	46	37	00	50	46	38	00
50	46	39	00	50	46	40	00
50	46	41	00	50	46	42	00
50	46	43	00	50	46	44	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	46	47	00	50	46	48	00
50	46	49	00	50	46	50	00
50	46	51	00	50	46	52	00
50	46	53	00	50	46	54	00
50	46	55	00	50	46	56	00
50	46	57	00	50	46	58	00
50	46	59	00	50	46	60	00
50	46	61	00	50	46	62	00
50	46	63	00	50	46	64	00
50	46	65	00	50	46	66	00
50	46	67	00	50	46	68	00
50	46	69	00	50	46	70	00
50	47	28	00	50	47	29	00
50	47	30	00	50	47	31	00
50	47	32	00	50	47	33	00
50	47	34	00	50	47	35	00
50	47	36	00	50	47	37	00
50	47	39	00	51	10	18	00
52	12	15	00	52	12	16	00
52	14	15	00	52	14	16	00
52	14	17	00	52	14	18	00
52	15	15	00	52	15	16	00

Página: 76 de 134

52	15	17	00	52	15	18	00
52	15	19	00	52	15	20	00
52	15	21	00	52	15	22	00
52	15	23	00	53	13	13	00
53	13	16	00	55	12	16	00
55	12	15	00	55	12	16	00
55	12	17	00	55	12	18	00
55	12	19	00	56	10	15	00
56	10	16	00	56	10	17	00
56	10	19	00	56	11	15	00
56	11	18	00	56	11	19	00
56	11	20	00	56	11	21	00
56	11	22	00	56	13	17	00
60	12	18	00	70	16	15	00
70	16	16	00	73	11	16	00
73	13	15	00	73	13	16	00
73	13	17	00	73	13	18	00
73	13	19	00	73	15	16	00
73	15	19	00	73	16	15	00
76	11	15	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00

Página: 77 de 134

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

76	12	20	00	76	12	23	00
76	12	24	00	78	10	18	00
78	10	19	00	78	12	15	00
78	12	16	00	78	13	15	00
78	13	16	00	78	13	17	00
78	13	18	00	78	14	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	12	15	00	80	12	16	00
80	12	17	00	80	12	18	00
80	12	19	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	14	17	00
80	16	16	00	80	16	18	00
81	12	15	00	81	14	15	00
81	14	16	00	81	14	17	00
81	14	18	00	81	14	19	00
81	16	16	00	82	10	15	00
82	10	16	00	82	10	18	00
82	11	18	00	82	11	19	00
82	12	15	00	82	12	17	00
82	12	18	00	82	14	15	00

83	11	26	00	83	12	17	00
84	10	15	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
90	11	16	00	91	11	15	00
91	11	16	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	15	15	00	93	15	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 10
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
Nombre del contratista: MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMLV: 59,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	15	00	10	10	16	00
10	12	21	00	10	15	15	00
10	15	16	00	12	16	45	00
12	18	16	00	14	11	15	00
14	11	16	00	14	11	17	00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbaibykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbaibykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

14	12	16	00	14	12	17	00
14	12	18	00	14	12	19	00
14	12	21	00	14	12	22	00
23	15	19	00	23	15	22	00
23	15	29	00	23	18	15	00
23	18	16	00	23	18	17	00
23	18	18	00	23	22	10	00
24	10	20	00	24	10	21	00
24	11	15	00	24	11	25	00
24	11	27	00	24	12	15	00
24	13	15	00	24	13	16	00
25	10	16	00	27	11	21	00
31	20	15	00	31	20	16	00
31	26	15	00	31	26	16	00
31	40	17	00	41	11	15	00
41	12	20	00	42	13	16	00
42	23	18	00	44	10	15	00
44	10	16	00	44	10	17	00
44	10	18	00	44	10	20	00
44	10	21	00	44	10	22	00
44	10	23	00	44	10	24	00
44	10	25	00	44	10	26	00

44	10	28	00	44	10	29	00
44	10	31	00	44	10	32	00
44	10	35	00	44	11	15	00
44	11	16	00	44	11	20	00
44	12	15	00	44	12	16	00
44	12	17	00	44	12	18	00
44	12	19	00	44	12	20	00
44	12	21	00	45	10	15	00
45	10	16	00	45	10	17	00
45	10	18	00	45	10	19	00
45	10	20	00	46	18	24	00
46	19	15	00	46	19	16	00
47	10	15	00	47	11	15	00
47	11	16	00	47	11	17	00
47	12	15	00	47	12	16	00
47	12	17	00	47	12	18	00
47	12	19	00	47	13	15	00
47	13	16	00	47	13	17	00
47	13	18	00	47	13	19	00
47	13	21	00	48	10	15	00
48	10	16	00	48	10	18	00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbaibykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbaibykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

48	10	19	00	48	10	20	00
48	10	21	00	50	10	17	00
50	11	15	00	50	11	20	00
50	12	15	00	50	12	16	00
50	12	17	00	50	12	18	00
50	12	19	00	50	13	16	00
50	13	17	00	50	13	18	00
50	15	15	00	50	15	16	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	17	17	00
50	17	18	00	50	17	19	00
50	17	20	00	50	18	17	00
50	18	19	00	50	18	20	00
50	19	15	00	50	19	21	00
50	19	23	00	50	19	24	00
50	19	25	00	50	19	26	00
50	19	27	00	50	19	28	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	31	00	50	19	32	00
50	20	17	00	50	20	22	00
50	20	23	00	50	20	24	00

50	20	27	00	50	20	30	00
50	21	15	00	50	21	16	00
50	22	10	00	50	22	11	00
50	22	12	00	50	22	13	00
50	30	15	00	50	30	16	00
50	30	17	00	50	30	18	00
50	30	19	00	50	30	20	00
50	30	21	00	50	30	22	00
50	30	23	00	50	30	24	00
50	30	25	00	50	30	26	00
50	30	27	00	50	30	28	00
50	30	29	00	50	30	30	00
50	30	31	00	50	30	32	00
50	30	33	00	50	30	34	00
50	30	35	00	50	30	36	00
50	30	37	00	50	30	38	00
50	30	39	00	50	30	40	00
50	30	41	00	50	30	42	00
50	30	43	00	50	30	44	00
50	30	45	00	50	30	46	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROPOSITOS
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROPOSITOS
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	30	49	00	50	30	50	00
50	30	51	00	50	30	52	00
50	30	53	00	50	30	54	00
50	30	55	00	50	30	56	00
50	30	57	00	50	30	58	00
50	30	59	00	50	30	60	00
50	30	61	00	50	30	62	00
50	30	63	00	50	30	64	00
50	30	65	00	50	30	66	00
50	30	67	00	50	30	68	00
50	30	69	00	50	30	70	00
50	30	71	00	50	30	72	00
50	30	75	00	50	34	15	00
50	34	20	00	50	34	21	00
50	34	22	00	50	34	23	00
50	34	24	00	50	34	25	00
50	34	26	00	50	34	27	00
50	34	28	00	50	34	29	00
50	34	30	00	50	34	31	00
50	34	32	00	50	34	33	00
50	34	34	00	50	34	35	00
50	34	36	00	50	34	37	00

Página: 84 de 134

50	34	38	00	50	34	39	00
50	34	40	00	50	34	41	00
50	34	42	00	50	34	43	00
50	34	44	00	50	34	45	00
50	34	46	00	50	34	47	00
50	34	48	00	50	34	49	00
50	34	50	00	50	34	51	00
50	34	52	00	50	34	53	00
50	34	54	00	50	34	55	00
50	34	56	00	50	34	57	00
50	34	58	00	50	34	59	00
50	34	60	00	50	34	61	00
50	34	62	00	50	34	63	00
50	34	64	00	50	34	65	00
50	34	66	00	50	34	67	00
50	34	68	00	50	34	69	00
50	34	70	00	50	34	71	00
50	34	72	00	50	36	15	00
50	36	16	00	50	36	17	00
50	36	18	00	50	36	19	00
50	36	20	00	50	36	21	00

Página: 85 de 134

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROPOSITOS
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	36	22	00	50	36	23	00
50	36	24	00	50	36	25	00
50	36	26	00	50	36	27	00
50	36	28	00	50	36	29	00
50	36	30	00	50	36	31	00
50	36	32	00	50	36	33	00
50	36	34	00	50	36	35	00
50	36	36	00	50	36	37	00
50	36	38	00	50	36	39	00
50	36	40	00	50	36	41	00
50	36	42	00	50	36	43	00
50	36	44	00	50	36	45	00
50	36	46	00	50	36	47	00
50	36	48	00	50	36	49	00
50	36	50	00	50	36	51	00
50	36	52	00	50	36	53	00
50	36	54	00	50	36	55	00
50	36	56	00	50	36	57	00
50	36	58	00	50	36	59	00
50	36	60	00	50	36	61	00
50	36	62	00	50	36	63	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROPOSITOS
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	36	66	00	50	36	67	00
50	36	68	00	50	36	69	00
50	36	70	00	50	36	71	00
50	36	72	00	50	40	15	00
50	40	16	00	50	40	17	00
50	40	18	00	50	40	19	00
50	40	20	00	50	40	21	00
50	40	22	00	50	40	23	00
50	40	24	00	50	40	25	00
50	40	26	00	50	40	27	00
50	40	28	00	50	40	29	00
50	40	30	00	50	40	31	00
50	40	32	00	50	40	33	00
50	40	34	00	50	40	35	00
50	40	36	00	50	40	37	00
50	40	38	00	50	40	39	00
50	40	40	00	50	40	41	00
50	40	42	00	50	40	43	00
50	40	44	00	50	40	45	00
50	40	46	00	50	40	47	00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbaibYkpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	40	51	00	50	40	52	00
50	40	53	00	50	40	54	00
50	40	55	00	50	40	56	00
50	40	57	00	50	40	58	00
50	40	59	00	50	40	60	00
50	40	61	00	50	40	62	00
50	40	63	00	50	40	64	00
50	40	65	00	50	40	66	00
50	40	67	00	50	40	68	00
50	40	70	00	50	40	71	00
50	40	72	00	50	42	18	00
50	42	41	00	50	42	45	00
50	42	48	00	50	42	53	00
50	42	54	00	50	42	55	00
50	42	68	00	50	42	69	00
50	46	15	00	50	46	16	00
50	46	17	00	50	46	18	00
50	46	19	00	50	46	20	00
50	46	21	00	50	46	22	00
50	46	23	00	50	46	24	00
50	46	25	00	50	46	26	00
50	46	27	00	50	46	28	00

Página: 88 de 134



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbaibYkpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	46	29	00	50	46	30	00
50	46	31	00	50	46	32	00
50	46	33	00	50	46	34	00
50	46	35	00	50	46	36	00
50	46	37	00	50	46	38	00
50	46	39	00	50	46	40	00
50	46	41	00	50	46	42	00
50	46	43	00	50	46	44	00
50	46	45	00	50	46	46	00
50	46	47	00	50	46	48	00
50	46	49	00	50	46	50	00
50	46	51	00	50	46	52	00
50	46	53	00	50	46	54	00
50	46	55	00	50	46	56	00
50	46	57	00	50	46	58	00
50	46	59	00	50	46	60	00
50	46	61	00	50	46	62	00
50	46	63	00	50	46	64	00
50	46	65	00	50	46	66	00
50	46	67	00	50	46	68	00
50	46	69	00	50	46	70	00

Página: 89 de 134



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbaibYkpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	47	28	00	50	47	29	00
50	47	30	00	50	47	31	00
50	47	32	00	50	47	33	00
50	47	34	00	50	47	35	00
50	47	36	00	50	47	37	00
50	47	39	00	51	10	18	00
52	12	15	00	52	12	16	00
52	14	15	00	52	14	16	00
52	14	17	00	52	14	18	00
52	15	15	00	52	15	16	00
52	15	17	00	52	15	18	00
52	15	19	00	52	15	20	00
52	15	21	00	52	15	22	00
52	15	23	00	53	13	15	00
53	13	16	00	55	10	15	00
55	12	15	00	55	12	16	00
55	12	17	00	55	12	18	00
55	12	19	00	56	10	15	00
56	10	16	00	56	10	17	00
56	10	19	00	56	11	15	00
56	11	18	00	56	11	19	00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbaibYkpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

56	11	22	00	56	13	17	00
60	12	18	00	70	16	15	00
70	16	16	00	73	11	16	00
73	13	15	00	73	13	16	00
73	13	17	00	73	13	18	00
73	13	19	00	73	15	16	00
73	15	19	00	73	16	15	00
76	11	15	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	20	00	76	12	23	00
76	12	24	00	78	10	18	00
78	10	19	00	78	12	15	00
78	12	16	00	78	13	15	00
78	13	16	00	78	13	17	00
78	13	18	00	78	14	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	12	15	00	80	12	16	00
80	12	17	00	80	12	18	00
80	12	19	00	80	14	15	00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

80	16	16	00	80	16	18	00
81	12	15	00	81	14	15	00
81	14	16	00	81	14	17	00
81	14	18	00	81	14	19	00
81	16	16	00	82	10	15	00
82	10	16	00	82	10	18	00
82	11	18	00	82	11	19	00
82	12	15	00	82	12	17	00
82	12	18	00	82	14	15	00
82	15	15	00	83	10	15	00
83	11	26	00	83	12	17	00
84	10	15	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
90	11	16	00	91	11	15	00
91	11	16	00	91	11	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	15	15	00	93	15	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 11
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: UT AGROASI SALGAR
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE SALGAR

Página: 82 de 134

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 241,79
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

10	10	15	00	10	10	16	00
10	12	21	00	10	15	15	00
10	15	16	00	12	16	45	00
12	18	16	00	14	11	15	00
14	11	16	00	14	11	17	00
14	11	18	00	14	12	15	00
14	12	16	00	14	12	17	00
14	12	18	00	14	12	19	00
14	12	21	00	14	12	22	00
23	15	19	00	23	15	22	00
23	15	29	00	23	18	15	00
23	18	16	00	23	18	17	00
23	18	18	00	23	22	10	00
24	10	20	00	24	10	21	00
24	11	15	00	24	11	25	00
24	11	27	00	24	12	15	00
24	13	15	00	24	13	16	00

Página: 83 de 134

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

25	10	16	00	27	11	21	00
31	20	15	00	31	20	16	00
31	26	15	00	31	26	16	00
31	40	17	00	41	11	15	00
41	12	20	00	42	13	16	00
42	23	18	00	44	10	15	00
44	10	16	00	44	10	17	00
44	10	18	00	44	10	20	00
44	10	21	00	44	10	22	00
44	10	23	00	44	10	24	00
44	10	25	00	44	10	26	00
44	10	28	00	44	10	29	00
44	10	31	00	44	10	32	00
44	10	35	00	44	11	15	00
44	11	16	00	44	11	20	00
44	12	15	00	44	12	16	00
44	12	17	00	44	12	18	00
44	12	19	00	44	12	20	00
44	12	21	00	45	10	15	00
45	10	16	00	45	10	17	00
45	10	18	00	45	10	19	00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

46	19	15	00	46	19	16	00
47	10	15	00	47	11	15	00
47	11	16	00	47	11	17	00
47	12	15	00	47	12	16	00
47	12	17	00	47	12	18	00
47	12	19	00	47	13	15	00
47	13	16	00	47	13	17	00
47	13	18	00	47	13	19	00
47	13	21	00	48	10	15	00
48	10	16	00	48	10	18	00
48	10	19	00	48	10	20	00
48	10	21	00	50	10	17	00
50	11	15	00	50	11	20	00
50	12	15	00	50	12	16	00
50	12	17	00	50	12	18	00
50	12	19	00	50	13	16	00
50	13	17	00	50	13	18	00
50	15	15	00	50	15	16	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	17	17	00

774

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM 
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	17	20	00	50	18	17	00
50	18	19	00	50	18	20	00
50	19	15	00	50	19	21	00
50	19	23	00	50	19	24	00
50	19	25	00	50	19	26	00
50	19	27	00	50	19	28	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	31	00	50	19	32	00
50	20	17	00	50	20	22	00
50	20	23	00	50	20	24	00
50	20	25	00	50	20	26	00
50	20	27	00	50	20	30	00
50	21	15	00	50	21	16	00
50	22	10	00	50	22	11	00
50	22	12	00	50	22	13	00
50	30	15	00	50	30	16	00
50	30	17	00	50	30	18	00
50	30	19	00	50	30	20	00
50	30	21	00	50	30	22	00
50	30	23	00	50	30	24	00
50	30	25	00	50	30	26	00
50	30	27	00	50	30	28	00

Página: 95 de 134

1

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM 
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	30	29	00	50	30	30	00
50	30	31	00	50	30	32	00
50	30	33	00	50	30	34	00
50	30	35	00	50	30	36	00
50	30	37	00	50	30	38	00
50	30	39	00	50	30	40	00
50	30	41	00	50	30	42	00
50	30	43	00	50	30	44	00
50	30	45	00	50	30	46	00
50	30	47	00	50	30	48	00
50	30	49	00	50	30	50	00
50	30	51	00	50	30	52	00
50	30	53	00	50	30	54	00
50	30	55	00	50	30	56	00
50	30	57	00	50	30	58	00
50	30	59	00	50	30	60	00
50	30	61	00	50	30	62	00
50	30	63	00	50	30	64	00
50	30	65	00	50	30	66	00
50	30	67	00	50	30	68	00
50	30	69	00	50	30	70	00

Página: 97 de 134

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM 
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	30	71	00	50	30	72	00
50	30	75	00	50	34	15	00
50	34	20	00	50	34	21	00
50	34	22	00	50	34	23	00
50	34	24	00	50	34	25	00
50	34	26	00	50	34	27	00
50	34	28	00	50	34	29	00
50	34	30	00	50	34	31	00
50	34	32	00	50	34	33	00
50	34	34	00	50	34	35	00
50	34	36	00	50	34	37	00
50	34	38	00	50	34	39	00
50	34	40	00	50	34	41	00
50	34	42	00	50	34	43	00
50	34	44	00	50	34	45	00
50	34	46	00	50	34	47	00
50	34	48	00	50	34	49	00
50	34	50	00	50	34	51	00
50	34	52	00	50	34	53	00
50	34	54	00	50	34	55	00
50	34	56	00	50	34	57	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM 
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	34	60	00	50	34	61	00
50	34	62	00	50	34	63	00
50	34	64	00	50	34	65	00
50	34	66	00	50	34	67	00
50	34	68	00	50	34	69	00
50	34	70	00	50	34	71	00
50	34	72	00	50	36	15	00
50	36	16	00	50	36	17	00
50	36	18	00	50	36	19	00
50	36	20	00	50	36	21	00
50	36	22	00	50	36	23	00
50	36	24	00	50	36	25	00
50	36	26	00	50	36	27	00
50	36	28	00	50	36	29	00
50	36	30	00	50	36	31	00
50	36	32	00	50	36	33	00
50	36	34	00	50	36	35	00
50	36	36	00	50	36	37	00
50	36	38	00	50	36	39	00
50	36	40	00	50	36	41	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbYkpkdicsUT

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbYkpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	36	44	00	50	36	45	00
50	36	46	00	50	36	47	00
50	36	48	00	50	36	49	00
50	36	50	00	50	36	51	00
50	36	52	00	50	36	53	00
50	36	54	00	50	36	55	00
50	36	56	00	50	36	57	00
50	36	58	00	50	36	59	00
50	36	60	00	50	36	61	00
50	36	62	00	50	36	63	00
50	36	64	00	50	36	65	00
50	36	66	00	50	36	67	00
50	36	68	00	50	36	69	00
50	36	70	00	50	36	71	00
50	36	72	00	50	40	15	00
50	40	16	00	50	40	17	00
50	40	18	00	50	40	19	00
50	40	20	00	50	40	21	00
50	40	22	00	50	40	23	00
50	40	24	00	50	40	25	00
50	40	26	00	50	40	27	00
50	40	28	00	50	40	29	00

Página: 200 de 234

50	40	30	00	50	40	31	00
50	40	32	00	50	40	33	00
50	40	34	00	50	40	35	00
50	40	36	00	50	40	37	00
50	40	38	00	50	40	39	00
50	40	40	00	50	40	41	00
50	40	42	00	50	40	43	00
50	40	44	00	50	40	45	00
50	40	46	00	50	40	47	00
50	40	48	00	50	40	49	00
50	40	51	00	50	40	52	00
50	40	53	00	50	40	54	00
50	40	55	00	50	40	56	00
50	40	57	00	50	40	58	00
50	40	59	00	50	40	60	00
50	40	61	00	50	40	62	00
50	40	63	00	50	40	64	00
50	40	65	00	50	40	66	00
50	40	67	00	50	40	68	00
50	40	70	00	50	40	71	00
50	40	72	00	50	42	18	00

Página: 201 de 234

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbYkpkdicsUT

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbYkpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	42	41	00	50	42	45	00
50	42	48	00	50	42	53	00
50	42	54	00	50	42	55	00
50	42	68	00	50	42	69	00
50	46	15	00	50	46	16	00
50	46	17	00	50	46	18	00
50	46	19	00	50	46	20	00
50	46	21	00	50	46	22	00
50	46	23	00	50	46	24	00
50	46	25	00	50	46	26	00
50	46	27	00	50	46	28	00
50	46	29	00	50	46	30	00
50	46	31	00	50	46	32	00
50	46	33	00	50	46	34	00
50	46	35	00	50	46	36	00
50	46	37	00	50	46	38	00
50	46	39	00	50	46	40	00
50	46	41	00	50	46	42	00
50	46	43	00	50	46	44	00
50	46	45	00	50	46	46	00
50	46	47	00	50	46	48	00

50	46	51	00	50	46	52	00
50	46	53	00	50	46	54	00
50	46	55	00	50	46	56	00
50	46	57	00	50	46	58	00
50	46	59	00	50	46	60	00
50	46	61	00	50	46	62	00
50	46	63	00	50	46	64	00
50	46	65	00	50	46	66	00
50	46	67	00	50	46	68	00
50	46	69	00	50	46	70	00
50	47	28	00	50	47	29	00
50	47	30	00	50	47	31	00
50	47	32	00	50	47	33	00
50	47	34	00	50	47	35	00
50	47	36	00	50	47	37	00
50	47	39	00	51	10	18	00
52	12	15	00	52	12	16	00
52	14	15	00	52	14	16	00
52	14	17	00	52	14	18	00
52	15	15	00	52	15	16	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

52	15	19	00	52	15	20	00
52	15	21	00	52	15	22	00
52	15	23	00	53	13	15	00
53	13	16	00	55	10	15	00
55	12	15	00	55	12	16	00
55	12	17	00	55	12	18	00
55	12	19	00	56	10	15	00
56	10	16	00	56	10	17	00
56	10	19	00	56	11	15	00
56	11	18	00	56	11	19	00
56	11	20	00	56	11	21	00
56	11	22	00	56	13	17	00
60	12	18	00	70	16	15	00
70	16	16	00	73	11	16	00
73	13	15	00	73	13	16	00
73	13	17	00	73	13	18	00
73	13	19	00	73	15	16	00
73	15	19	00	73	16	15	00
76	11	15	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	20	00	76	12	23	00
76	12	24	00	78	10	18	00

Página: 104 de 134

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

78	10	19	00	78	12	15	00
78	12	16	00	78	13	15	00
78	13	16	00	78	13	17	00
78	13	18	00	78	14	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	12	15	00	80	12	16	00
80	12	17	00	80	12	18	00
80	12	19	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	14	17	00
80	16	16	00	80	16	18	00
81	12	15	00	81	14	15	00
81	14	16	00	81	14	17	00
81	14	18	00	81	14	19	00
81	16	16	00	82	10	15	00
82	10	16	00	82	10	18	00
82	11	18	00	82	11	19	00
82	12	15	00	82	12	17	00
82	12	18	00	82	14	15	00
82	15	15	00	83	10	15	00
83	11	26	00	83	12	17	00

Página: 105 de 134

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

84	10	15	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
90	11	16	00	91	11	15	00
91	11	16	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	15	15	00	93	15	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 12
Contrato celebrado por: Consorcio, Unión Temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: UT AGROASI- CIUDAD BOLIVAR
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 266,29
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 55,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	15	00	10	10	16	00
10	12	21	00	10	15	25	00
10	15	16	00	12	16	45	00
12	16	16	00	14	11	16	00
14	11	16	00	14	11	17	00
14	11	18	00	14	12	15	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

14	12	18	00	14	12	19	00
14	12	21	00	14	12	22	00
23	15	19	00	23	15	22	00
23	15	29	00	23	18	15	00
23	18	16	00	23	18	17	00
23	18	18	00	23	22	10	00
24	10	20	00	24	10	21	00
24	11	15	00	24	11	25	00
24	11	27	00	24	12	15	00
24	13	15	00	24	13	16	00
25	10	16	00	27	11	21	00
31	20	15	00	31	20	16	00
31	26	15	00	31	26	16	00
31	40	17	00	41	11	15	00
41	12	20	00	42	13	16	00
42	23	18	00	44	10	15	00
44	10	16	00	44	10	17	00
44	10	18	00	44	10	20	00
44	10	21	00	44	10	22	00
44	10	23	00	44	10	24	00

177

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbaibykpkdicsUT

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbaibykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscámara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscámara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

44	10	28	00	44	10	29	00
44	10	31	00	44	10	32	00
44	10	35	00	44	11	15	00
44	11	16	00	44	11	20	00
44	12	15	00	44	12	16	00
44	12	17	00	44	12	18	00
44	12	19	00	44	12	20	00
44	12	21	00	45	10	15	00
45	10	16	00	45	10	17	00
45	10	18	00	45	10	19	00
45	10	20	00	46	18	24	00
46	19	15	00	46	19	16	00
47	10	15	00	47	11	15	00
47	11	16	00	47	11	17	00
47	12	15	00	47	12	16	00
47	12	17	00	47	12	18	00
47	12	19	00	47	12	15	00
47	13	16	00	47	13	17	00
47	13	18	00	47	13	19	00
47	13	21	00	48	10	15	00
48	10	16	00	48	10	18	00
48	10	19	00	48	10	20	00

Página: 108 de 134

48	10	21	00	50	10	17	00
50	11	15	00	50	11	20	00
50	12	15	00	50	12	16	00
50	12	17	00	50	12	18	00
50	12	19	00	50	13	16	00
50	13	17	00	50	13	18	00
50	15	15	00	50	15	16	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	17	17	00
50	17	18	00	50	17	19	00
50	17	20	00	50	18	17	00
50	18	19	00	50	18	20	00
50	19	15	00	50	19	21	00
50	19	23	00	50	19	24	00
50	19	25	00	50	19	26	00
50	19	27	00	50	19	28	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	31	00	50	19	32	00
50	20	17	00	50	20	22	00
50	20	23	00	50	20	24	00
50	20	25	00	50	20	26	00

Página: 109 de 134

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbaibykpkdicsUT

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbaibykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscámara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscámara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	20	27	00	50	20	30	00
50	21	15	00	50	21	16	00
50	22	10	00	50	22	11	00
50	22	12	00	50	22	13	00
50	30	15	00	50	30	16	00
50	30	17	00	50	30	18	00
50	30	19	00	50	30	20	00
50	30	21	00	50	30	22	00
50	30	23	00	50	30	24	00
50	30	25	00	50	30	26	00
50	30	27	00	50	30	28	00
50	30	29	00	50	30	30	00
50	30	31	00	50	30	32	00
50	30	33	00	50	30	34	00
50	30	35	00	50	30	36	00
50	30	37	00	50	30	38	00
50	30	39	00	50	30	40	00
50	30	41	00	50	30	42	00
50	30	43	00	50	30	44	00
50	30	45	00	50	30	46	00
50	30	47	00	50	30	48	00

50	30	51	00	50	30	52	00
50	30	53	00	50	30	54	00
50	30	55	00	50	30	56	00
50	30	57	00	50	30	58	00
50	30	59	00	50	30	60	00
50	30	61	00	50	30	62	00
50	30	63	00	50	30	64	00
50	30	65	00	50	30	66	00
50	30	67	00	50	30	68	00
50	30	69	00	50	30	70	00
50	30	71	00	50	30	72	00
50	30	75	00	50	34	15	00
50	34	20	00	50	34	21	00
50	34	22	00	50	34	23	00
50	34	24	00	50	34	25	00
50	34	26	00	50	34	27	00
50	34	28	00	50	34	29	00
50	34	30	00	50	34	31	00
50	34	32	00	50	34	33	00
50	34	34	00	50	34	35	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbaibYkpkdicSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	34	38	00	50	34	39	00
50	34	40	00	50	34	41	00
50	34	42	00	50	34	43	00
50	34	44	00	50	34	45	00
50	34	46	00	50	34	47	00
50	34	48	00	50	34	49	00
50	34	50	00	50	34	51	00
50	34	52	00	50	34	53	00
50	34	54	00	50	34	55	00
50	34	56	00	50	34	57	00
50	34	58	00	50	34	59	00
50	34	60	00	50	34	61	00
50	34	62	00	50	34	63	00
50	34	64	00	50	34	65	00
50	34	66	00	50	34	67	00
50	34	68	00	50	34	69	00
50	34	70	00	50	34	71	00
50	34	72	00	50	36	15	00
50	36	16	00	50	36	17	00
50	36	18	00	50	36	19	00
50	36	20	00	50	36	21	00
50	36	22	00	50	36	23	00

Página: 112 de 134

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbaibYkpkdicSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	36	24	00	50	36	25	00
50	36	26	00	50	36	27	00
50	36	28	00	50	36	29	00
50	36	30	00	50	36	31	00
50	36	32	00	50	36	33	00
50	36	34	00	50	36	35	00
50	36	36	00	50	36	37	00
50	36	38	00	50	36	39	00
50	36	40	00	50	36	41	00
50	36	42	00	50	36	43	00
50	36	44	00	50	36	45	00
50	36	46	00	50	36	47	00
50	36	48	00	50	36	49	00
50	36	50	00	50	36	51	00
50	36	52	00	50	36	53	00
50	36	54	00	50	36	55	00
50	36	56	00	50	36	57	00
50	36	58	00	50	36	59	00
50	36	60	00	50	36	61	00
50	36	62	00	50	36	63	00
50	36	64	00	50	36	65	00

Página: 113 de 134

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbaibYkpkdicSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	36	66	00	50	36	67	00
50	36	68	00	50	36	69	00
50	36	70	00	50	36	71	00
50	36	72	00	50	40	15	00
50	40	16	00	50	40	17	00
50	40	18	00	50	40	19	00
50	40	20	00	50	40	21	00
50	40	22	00	50	40	23	00
50	40	24	00	50	40	25	00
50	40	26	00	50	40	27	00
50	40	28	00	50	40	29	00
50	40	30	00	50	40	31	00
50	40	32	00	50	40	33	00
50	40	34	00	50	40	35	00
50	40	36	00	50	40	37	00
50	40	38	00	50	40	39	00
50	40	40	00	50	40	41	00
50	40	42	00	50	40	43	00
50	40	44	00	50	40	45	00
50	40	46	00	50	40	47	00
50	40	48	00	50	40	49	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROponentES
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM CAMARA DE COMERCIO
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbaibYkpkdicSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	40	53	00	50	40	54	00
50	40	55	00	50	40	56	00
50	40	57	00	50	40	58	00
50	40	59	00	50	40	60	00
50	40	61	00	50	40	62	00
50	40	63	00	50	40	64	00
50	40	65	00	50	40	66	00
50	40	67	00	50	40	68	00
50	40	70	00	50	40	71	00
50	40	72	00	50	42	18	00
50	42	41	00	50	42	45	00
50	42	48	00	50	42	53	00
50	42	54	00	50	42	55	00
50	42	68	00	50	42	69	00
50	46	15	00	50	46	16	00
50	46	17	00	50	46	18	00
50	46	19	00	50	46	20	00
50	46	21	00	50	46	22	00
50	46	23	00	50	46	24	00
50	46	25	00	50	46	26	00

739

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROPOSITOS
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROPOSITOS
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	46	29	00	50	46	30	00
50	46	31	00	50	46	32	00
50	46	33	00	50	46	34	00
50	46	35	00	50	46	36	00
50	46	37	00	50	46	38	00
50	46	39	00	50	46	40	00
50	46	41	00	50	46	42	00
50	46	43	00	50	46	44	00
50	46	45	00	50	46	46	00
50	46	47	00	50	46	48	00
50	46	49	00	50	46	50	00
50	46	51	00	50	46	52	00
50	46	53	00	50	46	54	00
50	46	55	00	50	46	56	00
50	46	57	00	50	46	58	00
50	46	59	00	50	46	60	00
50	46	61	00	50	46	62	00
50	46	63	00	50	46	64	00
50	46	65	00	50	46	66	00
50	46	67	00	50	46	68	00
50	46	69	00	50	46	70	00
50	47	28	00	50	47	29	00

Página: 116 de 134

50	47	30	00	50	47	31	00
50	47	32	00	50	47	33	00
50	47	34	00	50	47	35	00
50	47	36	00	50	47	37	00
50	47	39	00	51	10	18	00
52	12	15	00	52	12	16	00
52	14	15	00	52	14	16	00
52	14	17	00	52	14	18	00
52	15	15	00	52	15	16	00
52	15	17	00	52	15	18	00
52	15	19	00	52	15	20	00
52	15	21	00	52	15	22	00
52	15	23	00	53	13	15	00
53	13	16	00	55	10	15	00
55	12	15	00	55	12	16	00
55	12	17	00	55	12	18	00
55	12	19	00	56	10	15	00
56	10	16	00	56	10	17	00
56	10	19	00	56	11	15	00
56	11	18	00	56	11	19	00
56	11	20	00	56	11	21	00

Página: 117 de 134

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROPOSITOS
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROPOSITOS
Fecha de expedición: 01/02/2023 - 4:29:42 PM
Recibo No.: 0023825545 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

56	11	22	00	56	13	17	00
60	12	18	00	70	16	15	00
70	16	16	00	73	11	16	00
73	13	15	00	73	13	16	00
73	13	17	00	73	13	18	00
73	13	19	00	73	15	16	00
73	15	19	00	73	16	15	00
76	11	15	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	20	00	76	12	23	00
76	12	24	00	78	10	18	00
78	10	19	00	78	12	15	00
78	12	16	00	78	13	15	00
78	13	16	00	78	13	17	00
78	13	18	00	78	14	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	12	15	00	80	12	16	00
80	12	17	00	80	12	18	00
80	12	19	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	14	17	00

81	12	15	00	81	14	15	00
81	14	16	00	81	14	17	00
81	14	18	00	81	14	19	00
81	16	16	00	82	10	15	00
82	10	16	00	82	10	18	00
82	11	18	00	82	11	19	00
82	12	15	00	82	12	17	00
82	12	18	00	82	14	15	00
82	15	15	00	83	10	15	00
83	11	26	00	83	12	17	00
84	10	15	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
90	11	16	00	91	11	15	00
91	11	16	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	15	15	00	93	15	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 13
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
Nombre del contratante: MUNICIPIO SAN VICENTE FERRER



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscámara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

10	10	15	00	10	10	16	00
10	12	21	00	10	15	15	00
10	15	16	00	12	16	45	00
12	18	16	00	14	11	15	00
14	11	16	00	14	11	17	00
14	11	18	00	14	12	15	00
14	12	16	00	14	12	17	00
14	12	18	00	14	12	19	00
14	12	21	00	14	12	22	00
23	15	19	00	23	15	22	00
23	15	29	00	23	18	15	00
23	18	16	00	23	18	17	00
23	18	18	00	23	22	10	00
24	10	20	00	24	10	21	00
24	11	15	00	24	11	25	00
24	11	27	00	24	12	15	00
24	13	15	00	24	13	16	00
25	10	16	00	27	11	21	00
31	20	15	00	31	20	16	00

Página: 120 de 134



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscámara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

31	26	15	00	31	26	16	00
31	40	17	00	41	11	15	00
41	12	20	00	42	13	16	00
42	23	18	00	44	10	15	00
44	10	16	00	44	10	17	00
44	10	18	00	44	10	20	00
44	10	21	00	44	10	22	00
44	10	23	00	44	10	24	00
44	10	25	00	44	10	26	00
44	10	28	00	44	10	29	00
44	10	31	00	44	10	32	00
44	10	35	00	44	11	15	00
44	11	16	00	44	11	20	00
44	12	15	00	44	12	16	00
44	12	17	00	44	12	18	00
44	12	19	00	44	12	20	00
44	12	21	00	45	10	15	00
45	10	16	00	45	10	17	00
45	10	18	00	45	10	19	00
45	10	20	00	46	18	24	00
46	19	15	00	46	19	16	00

Página: 121 de 134



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscámara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

47	10	15	00	47	11	15	00
47	11	16	00	47	11	17	00
47	12	15	00	47	12	16	00
47	12	17	00	47	12	18	00
47	12	19	00	47	13	15	00
47	13	16	00	47	13	17	00
47	13	18	00	47	13	19	00
47	13	21	00	48	10	15	00
48	10	16	00	48	10	18	00
48	10	19	00	48	10	20	00
48	10	21	00	50	10	17	00
50	11	15	00	50	11	20	00
50	12	15	00	50	12	16	00
50	12	17	00	50	12	18	00
50	12	19	00	50	13	16	00
50	13	17	00	50	13	18	00
50	15	15	00	50	15	16	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	17	17	00
50	17	18	00	50	17	19	00
50	17	20	00	50	18	17	00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscámara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	19	15	00	50	19	21	00
50	19	23	00	50	19	24	00
50	19	25	00	50	19	26	00
50	19	27	00	50	19	28	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	31	00	50	19	32	00
50	20	17	00	50	20	22	00
50	20	23	00	50	20	24	00
50	20	25	00	50	20	26	00
50	20	27	00	50	20	30	00
50	21	15	00	50	21	16	00
50	22	10	00	50	22	11	00
50	22	12	00	50	22	13	00
50	30	15	00	50	30	16	00
50	30	17	00	50	30	18	00
50	30	19	00	50	30	20	00
50	30	21	00	50	30	22	00
50	30	23	00	50	30	24	00
50	30	25	00	50	30	26	00
50	30	27	00	50	30	28	00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscámara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	30	31	00	50	30	32	00
50	30	33	00	50	30	34	00
50	30	35	00	50	30	36	00
50	30	37	00	50	30	38	00
50	30	39	00	50	30	40	00
50	30	41	00	50	30	42	00
50	30	43	00	50	30	44	00
50	30	45	00	50	30	46	00
50	30	47	00	50	30	48	00
50	30	49	00	50	30	50	00
50	30	51	00	50	30	52	00
50	30	53	00	50	30	54	00
50	30	55	00	50	30	56	00
50	30	57	00	50	30	58	00
50	30	59	00	50	30	60	00
50	30	61	00	50	30	62	00
50	30	63	00	50	30	64	00
50	30	65	00	50	30	66	00
50	30	67	00	50	30	68	00
50	30	69	00	50	30	70	00
50	30	71	00	50	30	72	00
50	30	75	00	50	34	15	00

Página: 124 de 134



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscámara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	34	20	00	50	34	21	00
50	34	22	00	50	34	23	00
50	34	24	00	50	34	25	00
50	34	26	00	50	34	27	00
50	34	28	00	50	34	29	00
50	34	30	00	50	34	31	00
50	34	32	00	50	34	33	00
50	34	34	00	50	34	35	00
50	34	36	00	50	34	37	00
50	34	38	00	50	34	39	00
50	34	40	00	50	34	41	00
50	34	42	00	50	34	43	00
50	34	44	00	50	34	45	00
50	34	46	00	50	34	47	00
50	34	48	00	50	34	49	00
50	34	50	00	50	34	51	00
50	34	52	00	50	34	53	00
50	34	54	00	50	34	55	00
50	34	56	00	50	34	57	00
50	34	58	00	50	34	59	00
50	34	60	00	50	34	61	00

Página: 125 de 134



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscámara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	34	62	00	50	34	63	00
50	34	64	00	50	34	65	00
50	34	66	00	50	34	67	00
50	34	68	00	50	34	69	00
50	34	70	00	50	34	71	00
50	34	72	00	50	36	15	00
50	36	16	00	50	36	17	00
50	36	18	00	50	36	19	00
50	36	20	00	50	36	21	00
50	36	22	00	50	36	23	00
50	36	24	00	50	36	25	00
50	36	26	00	50	36	27	00
50	36	28	00	50	36	29	00
50	36	30	00	50	36	31	00
50	36	32	00	50	36	33	00
50	36	34	00	50	36	35	00
50	36	36	00	50	36	37	00
50	36	38	00	50	36	39	00
50	36	40	00	50	36	41	00
50	36	42	00	50	36	43	00
50	36	44	00	50	36	45	00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicSUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscámara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	36	48	00	50	36	49	00
50	36	50	00	50	36	51	00
50	36	52	00	50	36	53	00
50	36	54	00	50	36	55	00
50	36	56	00	50	36	57	00
50	36	58	00	50	36	59	00
50	36	60	00	50	36	61	00
50	36	62	00	50	36	63	00
50	36	64	00	50	36	65	00
50	36	66	00	50	36	67	00
50	36	68	00	50	36	69	00
50	36	70	00	50	36	71	00
50	36	72	00	50	40	15	00
50	40	16	00	50	40	17	00
50	40	18	00	50	40	19	00
50	40	20	00	50	40	21	00
50	40	22	00	50	40	23	00
50	40	24	00	50	40	25	00
50	40	26	00	50	40	27	00
50	40	28	00	50	40	29	00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	40	32	00	50	40	33	00
50	40	34	00	50	40	35	00
50	40	36	00	50	40	37	00
50	40	38	00	50	40	39	00
50	40	40	00	50	40	41	00
50	40	42	00	50	40	43	00
50	40	44	00	50	40	45	00
50	40	46	00	50	40	47	00
50	40	48	00	50	40	49	00
50	40	51	00	50	40	52	00
50	40	53	00	50	40	54	00
50	40	55	00	50	40	56	00
50	40	57	00	50	40	58	00
50	40	59	00	50	40	60	00
50	40	61	00	50	40	62	00
50	40	63	00	50	40	64	00
50	40	65	00	50	40	66	00
50	40	67	00	50	40	68	00
50	40	70	00	50	40	71	00
50	40	72	00	50	42	18	00
50	42	41	00	50	42	45	00
50	42	48	00	50	42	53	00

Página: 128 de 134



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	42	54	00	50	42	55	00
50	42	68	00	50	42	69	00
50	46	15	00	50	46	16	00
50	46	17	00	50	46	18	00
50	46	19	00	50	46	20	00
50	46	21	00	50	46	22	00
50	46	23	00	50	46	24	00
50	46	25	00	50	46	26	00
50	46	27	00	50	46	28	00
50	46	29	00	50	46	30	00
50	46	31	00	50	46	32	00
50	46	33	00	50	46	34	00
50	46	35	00	50	46	36	00
50	46	37	00	50	46	38	00
50	46	39	00	50	46	40	00
50	46	41	00	50	46	42	00
50	46	43	00	50	46	44	00
50	46	45	00	50	46	46	00
50	46	47	00	50	46	48	00
50	46	49	00	50	46	50	00
50	46	51	00	50	46	52	00

Página: 129 de 134



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	46	53	00	50	46	54	00
50	46	55	00	50	46	56	00
50	46	57	00	50	46	58	00
50	46	59	00	50	46	60	00
50	46	61	00	50	46	62	00
50	46	63	00	50	46	64	00
50	46	65	00	50	46	66	00
50	46	67	00	50	46	68	00
50	46	69	00	50	46	70	00
50	47	28	00	50	47	29	00
50	47	30	00	50	47	31	00
50	47	32	00	50	47	33	00
50	47	34	00	50	47	35	00
50	47	36	00	50	47	37	00
50	47	39	00	51	10	18	00
52	12	15	00	52	12	16	00
52	14	15	00	52	14	16	00
52	14	17	00	52	14	18	00
52	15	15	00	52	15	16	00
52	15	17	00	52	15	18	00
52	15	19	00	52	15	20	00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbailbykpkdicsUT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

52	15	23	00	53	13	15	00
53	13	16	00	55	10	15	00
55	12	15	00	55	12	16	00
55	12	17	00	55	12	18	00
55	12	19	00	56	10	15	00
56	10	16	00	56	10	17	00
56	10	19	00	56	11	15	00
56	11	18	00	56	11	19	00
56	11	20	00	56	11	21	00
56	11	22	00	56	13	17	00
60	12	18	00	70	16	15	00
70	16	16	00	73	11	16	00
73	13	15	00	73	13	16	00
73	13	17	00	73	13	18	00
73	13	19	00	73	15	16	00
73	15	19	00	73	16	15	00
76	11	15	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	20	00	76	12	23	00
76	12	24	00	78	10	18	00



**CONTRATO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD
ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS**

CONTRATO No	CESAL SEYC VOT 2022	FECHA	10 de marzo de 2022
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA		
NIT	890.981.554 - 6		
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO		
NIT	900.777.282-1		
SUPERVISOR	Secretaría de Educación		
OBJETO	EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS EN EL AÑO 2022.		
VALOR	CINCUENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$55.893.905)		
PLAZO	SEIS MESES		
CDP	NÚMERO	FECHA DE EXP.	VALOR CDP
	0047	18/01/2022	508.893.905
	0274	18/02/2022	20.000.000
			533.893.905
			20.000.000

Entre los suscritos a saber: CARLOS ALBERTO POSADA ZAPATA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 6.155.451 expedida en Santa Rosa de Osos (Antioquia), obrando en representación legal del Municipio de SANTA ROSA DE OSOS (Antioquia); quien obra en su calidad de Alcalde Municipal, según consta en el Acta de Posesión del 28 de diciembre de 2019, en uso de las facultades y funciones conferidas de conformidad con lo dispuesto por la ley 138 de 1994, el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y la que para su aplicación denominada "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" expedida por Colombia Compra Eficiente, Acuerdos Municipales 09 de 2019 y Acuerdo 005 de 2020, actuando en nombre y representación del Municipio de SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, con NIT 890.981.554, quien para los efectos del presente contrato con entidad sin ánimo de lucro se denominará CONTRATANTE y por la otra y por la otra LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ VÉLEZ identificado con la cedula No 1.017.168.671, quien representa legalmente a la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO con NIT: 900.777.282-1, entidad constituida por Acta 001 del 23 de septiembre de 2014, de los Asociados, registrada en la cámara de comercio para Medellín en octubre 03 de 2014, en el libro 1, bajo el No.3476, se constituyó una entidad sin ánimo denominada ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO, la cual no se halla disuelta y su duración es hasta octubre 03 de 2114, quien para los efectos del presente contrato se denominará LA ESAL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato con ESAL, regido por el artículo cuarto del decreto 092 de 2017 y que se fundamenta dentro

de los estudios y fundamentos para contratos con entidades sin ánimo de lucro, dentro del cumplimiento y ejecución al Plan de Desarrollo "Santa Rosa de Osos, Seguro, Educado y Competitivo" contiene la Línea Estratégica Número 4 "Seguridad Ciudadana, Con Voz y para Vos" tiene como un programa la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el cual fue construido con las necesidades puntuales de Seguridad y de convivencia y en su Plan Estratégico, en su línea 2 "Seguridad Con Voz y Para Vos" cuenta con un programa con el cual se pretende brindar las herramientas necesarias para lograr implementar y llevar a cabo todas las estrategias de nuestro PISCC, este programa se denomina: Suministro de herramientas, equipos, logística y pago de recompensas para la vigilancia, investigación y judicialización de las instituciones que hacen parte del Comité Territorial de orden Público, así mismo teniendo en cuenta las actividades, alcance y productos requeridos dentro de la ejecución de las políticas públicas de seguridad y convivencia, se convocó públicamente mediante invitación proceso competitivo (Decreto 092 de 2017) P.C.ESAL-01-2022, la cual fue publicada en el SECOPI el día 28 de febrero de 2022, las observaciones efectuadas dentro del mismo proceso fueron debidamente respondidas y publicadas en el SECOPI II, la invitación fue otorgada mediante edicto No 01 debidamente dispuesta en la página SECOPI II, el día 07 de marzo de 2022 dentro del cierre del proceso se recibió la propuesta presentada por ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO, la cual debidamente verificada y evaluada cumpliendo con todos los requisitos de la invitación, se evaluó y se publicó el informe de evaluación el día 09 de marzo de 2022 sin que se hubieran presentado observaciones al mismo, que en virtud de esta dinámica, se aceptó la oferta el día 10 de marzo de 2022, y para el efecto se prosigue a suscribir el contrato que regirá la ejecución del proyecto de política pública y plan de desarrollo así: PRIMERA. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS EN EL AÑO 2022; SEGUNDA. CONDICIONES TÉCNICAS MARCO DEL CONTRATO: para asimilar la ejecución de actividades a cargo de las partes se detalla el marco de las especificaciones que rinden en cuenta las necesidades específicas así: La población beneficiada de esta contrato esta ubicada en el marco urbano y rural del municipio de Santa Rosa de Osos, y la ejecución del proyecto será en todo el territorio y en las 65 Instituciones Educativas oficiales para MODALIDAD: RACION INDUSTRIALIZADA en donde se beneficiaron aproximadamente, 3.719 niños y niñas, y JORNADA ÚNICA BENEFICIARIOS: 1.210 niños y niñas en la modalidad Almuerzo para preparar en sitio en la Institución educativa Cardenal Aníbal Muñoz Duque, población que es considerada como la población vulnerable del Municipio.

Programa o componente	Actividades	Población beneficiada inicial	COMPONENTES DE LA EJECUCIÓN	Metas / Objetivo
Calidad COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL	EJECUCIÓN Programa de Alimentación	3.719 escolares diarios matriculados en las I.E. oficiales del Municipio. Modalidad Industrializada	Alimentación Logística (transporte, capacitaciones, coordinación)	Fortalecer la permanencia educativa de los



Municipio Santa Rosa de Osos NIT: 890.981.554-6
Calle 31 N° 30-10 Conmutador (4) 860 80 20
alcaldia@santarosadesos.gov.co
Santa Rosa de Osos - Antioquia - Colombia



Municipio Santa Rosa de Osos NIT: 890.981.554-6
Calle 31 N° 30-10 Conmutador (4) 860 80 20
alcaldia@santarosadesos.gov.co
Santa Rosa de Osos - Antioquia - Colombia



PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA	ón Escolar - PAE	1.210 niños y niñas en modalidad de Almuerzo para preparar en sitio de la I.E. Aníbal Muñoz duque	escolares beneficiados con el programa de alimentación escolar. Contribuir con hábitos y estilos de vida saludable.
PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA MEDIANTE EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS			

Equipo de trabajo mínimo requerido para la ejecución de los programas o componentes

Descripción	Cantidad	Requerimientos mínimos (perfiles)
Director de proyecto	1	Formación académica profesional en el campo de la Nutrición y Dietética. Mínima de cinco años a partir de la matrícula.

ACTIVIDADES (PRODUCTOS) A REALIZAR (ENTREGAR), O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR: 1. Almacenamiento y Distribución de Viveres. El contratista ESAL para el Municipio de Santa Rosa de Osos, deberá cumplir con el Decreto 1862 de 2015 por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Resolución 29452 de 2017, 2674 de 2013 y 333 de 2013, en lo concerniente a instalaciones, equipos, manipuladores, requisitos higiénicos de saneamiento, almacenamiento, empaque, distribución y transporte, de conformidad con los requerimientos técnicos exigidos por el Ministerio de Educación para la prestación del servicio. El contratista ESAL deberá disponer una bodega para el almacenamiento, empaque y distribución de los alimentos en el Departamento de Antioquia en la Ciudad de Medellín, o en la zona norte en el sector de influencia territorial a Santa Rosa de Osos que se envíen a las diferentes instituciones educativas que cuentan con el PAE, la cual debe cumplir con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013 y las demás normas reglamentarias que regulan la materia, complementen o sustituyan en el desarrollo del contrato. La bodega deberá estar dotada de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo un adecuado almacenamiento y distribución de los alimentos tales como: equipos de refrigeración, canastillas, estanterías, telas plásticas y balanzas debidamente calibradas. Dicha bodega deberá destinarse por

parte del municipio para el almacenamiento y la distribución de alimentos, que garantice espacio suficiente tanto para el empaque y correcta distribución los mismos. Los proponentes en su propuesta deberá presentar el acta de visita de inspección sanitaria de la bodega relacionada para la ejecución del contrato, expedida por la autoridad competente con fecha no superior a tres meses, a partir de la fecha de entrega de la propuesta, dicho certificado deberá tener un concepto FAVORABLE, siempre y cuando se presente Informe de visita con fecha no superior a tres meses y el respectivo plan de mejoramiento; además se verificará que los hallazgos reportados no representen un factor de riesgo para la inocuidad de los alimentos para la salud. Igualmente, las instalaciones que acrediten deberán estar ubicadas en el Departamento de Antioquia, lo cual se verifica del certificado de Cámara de comercio para la correcta prestación del servicio a cada una de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Santa Rosa de Osos. 2. Distribución y Transporte De Los alimentos a preparar y Materia Prima. Tanto para el PAE regular como para la jornada única, el contratista realizará la distribución de las raciones industrializadas y para preparar en sitio cada 11 días a cargo de recursos del proyecto que inicialmente tienen un soporte de Veinte millones de pesos, pero que serán insertados al proyecto con la respectiva adición que se genere de la liberación de recursos del convenio anterior con Mana y para lo cual se ha elevado la respectiva solicitud sustentando complementario con estos recursos la logística necesaria del proyecto. La coordinación de la entrega de los alimentos, será acordada con las instituciones en horarios de 7:00 am a 3:00 pm tanto para la zona urbana como rural. En caso de presentarse algún contratiempo las entregas se podrán realizar hasta media hora después de la hora establecida, informando de manera inmediata la novedad presentada a la Institución Educativa. Una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, el contratista deberá pasar una relación de rutas para la entrega de alimentos, especificando el día y horario de entrega a las instituciones a las cuales se prestará el servicio de transporte, siendo la supervisión quien verifique el cumplimiento en los horarios establecidos. Para el PAE jornada única la coordinación para la distribución de los alimentos a los niños y niñas en cada Institución Educativa será de potestad del contratista quien hará el plan de actividades con el personal manipulador de alimentos o el docente encargado del programa en cada IE, quienes verificarán y firmarán el recibo a entera satisfacción. El contratista garantizará que la entrega de las raciones se realice de manera adecuada, facilitando la verificación de la calidad y cantidad de los insumos entregados, además, de dar el tiempo para realizar el diligenciamiento de los formatos establecidos para ello. Si durante la entrega de los insumos a las instituciones quedan faltante alguno(s) alimentos o no son recibidos por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la persona que recibe debe dejar consignada en la planilla, la nota respectiva de faltante o devolución especificando producto, cantidad y motivo. En estos casos al contratista deberá hacer la entrega de los faltantes hasta 24 horas siguientes para garantizar la entrega a los estudiantes. El hecho de que el contratista no realice entrega de los productos faltantes, es causal de un incumplimiento en la ejecución del contrato; en el caso de presentarse, la Supervisión realizará el descuento respectivo, para tal fin se le notificará por escrito dicho evento y se le solicitará listado de precios de compra de los insumos a descontar, para lo cual el contratista dispondrá de 24 horas para entregar dicho listado; en caso contrario, se procederá al descuento respectivo con base en el estudio de costos del proyecto. En los casos en los cuales la Institución educativa no pueda recibir o preparar los alimentos en el día asignado para esta, debido a factores como problemas de falta de energía, falta de agua, problemas de seguridad entre otros, el contratista deberá



Municipio Santa Rosa de Osos NIT: 890.981.554-6
Calle 31 N° 30-10 Conmutador (4) 860 80 20
alcaldia@santarosadesos.gov.co
Santa Rosa de Osos - Antioquia - Colombia



Municipio Santa Rosa de Osos NIT: 890.981.554-6
Calle 31 N° 30-10 Conmutador (4) 860 80 20
alcaldia@santarosadesos.gov.co
Santa Rosa de Osos - Antioquia - Colombia

suspender la entrega o prestación del servicio, coordinando con la Institución Educativa, la interventoría y la Unidad Integral respectiva, la fecha de dicha entrega o restablecimiento del servicio. De igual forma si se presentan estos mismos problemas en el transcurso de la semana y se amerita la recolección de alimentos para evitar su deterioro, el contratista será el responsable de dicho proceso, transporte y destinación de los víveres, coordinando con la Institución Educativa y la interventoría respectiva el retiro del programa. Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de estos, asegurando que los alimentos no corran riesgo epidemiológico como productos cármicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los restaurantes escolares. La temperatura de estos alimentos no podrá ser superior a 4°C, esta variable será supervisada por la interventoría en las acciones de seguimiento a la entrega de los víveres a cada restaurante escolar, donde se verificará además las cantidades de acuerdo al ciclo de menú y a los cupos a atender, calidad de alimentos entregados. El transporte deberá cumplir en todos los casos con la misma normatividad. El contratista deberá tener una carpeta con la documentación de los vehículos y el personal que labore en ellos; con el acta de inspección sanitaria, la matrícula del vehículo, el carnet de manipulación de alimentos del conductor y ayudantes, copia del SOAT, copia del pase de conducción y la ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad, y condiciones del mismo. Cada vehículo debe contar con la certificación sanitaria expedida por la autoridad competente (Secretaría de salud, vigilancia y control de cada Municipio), dicho certificado no debe tener fecha de expedición superior a tres meses desde el momento de presentación de la propuesta, en caso tal de que lo sea debe tener acta de visita de actualización expedida por la misma entidad municipal; esta evaluación debe tener concepto FAVORABLE. El transporte que deberá cubrir el operador por cada entrega será el siguiente: Zona urbana, I.E. Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrío. Sedes: Instituto del Carmen, María Auxiliadora, Arenales, Alto de la Mina. Zona Rural en las siguientes rutas: RUTA 1 DESDE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA MALAMBO, PLAYA LARGA, SAN JOSE DE LA AHUMADA, NIUNEGUI, CANUQUIA, SAN PABLO, AMITURI, EL CANEY, LA LOMITA, EL SAUCE, MONTAÑA, LA CHORRERA, SAN ISIDRO, LA CEJITA, MORTALIA Y DOS QUEBRADAS. RUTA 2 DESDE LA BODEGA HASTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO TOBÓN MEJÍA, ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO, INSTITUTO DEL CARMEN, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE, MARIA AUXILIADORA, ARENALES, ALTO DE LA MINA. RUTA 3 DESDE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA PONTEZUELA, LOS SALADOS, ORO BAJO, LA PLANTA, QUEBRADA DEL MEDIO, LA SAN PEDRO Y EL VERGEL. RUTA 4 CABECERA MUNICIPAL HASTA ARAGÓN, RUTAS CABECERA MUNICIPAL HASTA RIO GRANDE, TERCERA: INFORMES DEL CONTRATO. - Informe mensual de avance de la ejecución de las actividades, que contenga: descripción de cada una de las actividades desarrolladas por componente y demás evidencias de la ejecución del contrato que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones generadas y específicas por parte de este. Cada informe deberá contener la población beneficiada con el desarrollo de las actividades contenidas en el alcance técnico del contrato. - Informe final consolidado de la población beneficiada en cada componente y metas u objetivos logrados con el desarrollo del programa, conclusión y recomendaciones. CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ESAL CONTRATISTA. Actividades específicas para la ejecución del "PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE", establecidas en el

Decreto 1075 de 2015, en la parte adicionada por el Decreto 1852 de 2015, y Resolución 29452 de diciembre de 2017, del MEN, además las siguientes: a) Informar de inmediato por escrito a la Supervisión del contrato, y al Rector de la Institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del Programa de acuerdo con lo establecido en esta Resolución. b) Asesorar al personal manipulator de alimentos cargo de la Entidad Educativa, para que se cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas Patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kárdex, Plan de Saneamiento Básico, y transmisión correcta de la información que se le solicita. El contratista responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa. c) Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios; verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido. d) Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en los materiales y cumplir con las especificaciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente. e) Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumplan con los requisitos exigidos en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. f) Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos en las cantidades requeridas, conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas en el Anexo No. 1 - "Especificaciones". g) Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente. h) Entregar durante la ejecución del contrato alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 6109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. i) Realizar remisión de entrega de víveres para cada Institución educativa de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De esta remisión se debe dejar copia para entrega al finalizar el periodo mensual a la Secretaría de Educación (superior del Contrato) y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas, de manera inmediata (teniendo en cuenta la dinámica de entrega de insumos y víveres), después de evidenciar el faltante o realizarse su rechazo. La remisión de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido. j) Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que sea convocado. k) Apoyar los procesos que desarrollen las Entidades Territoriales para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del Programa. l) Apoyar en su calidad de aliado estratégico al Municipio de Santa Rosa de Osos en las acciones, estrategias, actividades o programas

Municipio Santa Rosa de Osos NIT. 890.981.554-8
Calle 31 N° 30-10 Conmutador (4) 860 80 20
alcaldia@santarosadeosos.gov.co
Santa Rosa de Osos - Antioquia - Colombia


www.santarosadeosos-antioquia.gov.co

Municipio Santa Rosa de Osos NIT. 890.981.554-8
Calle 31 N° 30-10 Conmutador (4) 860 80 20
alcaldia@santarosadeosos.gov.co
Santa Rosa de Osos - Antioquia - Colombia


www.santarosadeosos-antioquia.gov.co

para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos del MEN. u) Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, supervisión, MEN, y demás actores que participen en el PAE. v) Realizar las actividades contempladas en los lineamientos técnico administrativo y estándares del PAE del MEN, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 29452 de 2017. Obligaciones Generales: Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA ESAL Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS. Responder en los plazos que el municipio de Santa Rosa de Osos establezca, a los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados. Garantizar la reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entorpecimientos. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal que utilice para la ejecución del programa, de conformidad con las normas vigentes. Presentar oportunamente las cuentas de cobro u facturas con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con la forma de desembolso estipulado en el estudio previo y en las invitación Colaborar con el municipio de Santa Rosa de Osos en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato. QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO Obligaciones del municipio: 1. Designar la supervisión que verifique permanentemente, el cumplimiento de las condiciones contractuales. 2. Designar los delegados que harán parte del comité técnico. 3. Suministrar al contratista, la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato. 4. Realizar seguimiento y acompañamiento al proyecto en ejecución, con el fin de identificar las necesidades de la población beneficiada y gestionar acciones para satisfacerlas. 5. Desembolsar oportunamente los recursos. 6. Atender y analizar las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista formule durante la ejecución del objeto del contrato. 7. Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto derechos del contratista. SEXTA: PLAZO. El plazo del presente contrato es de SEIS MESES a partir del acta de inicio para la ejecución de 45 días calendario escolar o hasta agotar el total de raciones establecidas en el convenio suscrito con la Gobernación. SEPTIMA: VALOR. De conformidad con los programas y actividades que se desarrollarán en la ejecución del proyecto, y de conformidad con la disponibilidad de recursos asignados a los rubros correspondientes a los programas que se desarrollarán, el proyecto tiene un valor inicial de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$553.893.905) PARÁGRAFO 1: El valor del proyecto no es gravado con IVA por no comportar el contrato una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor del municipio. ni instrucciones precisas dadas por la entidad al contratista para cumplir con el objeto del contrato además de la exclusión del IVA para programas sociales de alimentación escolar conforme lo establece el artículo 478 del estatuto tributario PARÁGRAFO 2: conformidad de los recursos. Aporte de la Gobernación de Antioquia de TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$ 359.980.505) para PAE Regular con el

aporte del municipio de Santa Rosa de Osos por valor de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS \$ 65.000.000 Y CIENTO SETENTA TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS \$ 173.913.300 aporte de la Gobernación de Antioquia para Jornada Única, con aporte en especie por parte del municipio de Santa Rosa de Osos para un total de valor amparado en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 22AS133D208 de 2021 por QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$533.893.905) Y la suma de VEINTE MILLONES de pesos que se disponen inicialmente para dar inicio al programa que corresponden a recursos propios del Municipio y se encuentran amparados en CDP 274 de 2022 y 47 de 2022. OCTAVA: FORMA DE DESEMBOLO LOS APORTES DEL MUNICIPIO. Forma de Desembolsos El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, y conforme a lo dispuesto en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 222AS133D208 suscrito con la gobernación de Antioquia mediante Un primer pago correspondiente al 50% de los aportes de MANA afectados en dicho convenio, previa acreditación de los siguientes documentos: Acta de acreditación de entrega de paquetes para el mes de marzo de 2022, un segundo pago equivalente al valor de recursos disponibles del SGP que gira el MEN para este programa y un último pago al momento de finalizar la última entrega acompañada del informe de supervisión, elaborado por el supervisor del contrato, quien verificará que los servicios cumplan con las especificaciones contractuales; para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales (salud, pensiones y riesgos profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Los pagos correspondientes a los Veinte Millones iniciales destinados al transporte serán reconocidos en el mes de Marzo de 2022 y en la medida en que se adicionen recursos para logística se definirá la forma de desembolsos en las respectivas actas modificatorias cuando sea el caso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, artículo 41 de la Ley 80 de 1983, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC. NOVENA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El presente contrato se respalda por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 047 y 0274 de 2022 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral del contrato. DECIMA: INDEMNIDAD. La ESAL CONTRATISTA se compromete al desarrollo de los lineamientos que enmarcan las reglas generales de regulación del contrato, las obligaciones y las condiciones técnicas definidas desde los estudios y fundamentos bajo su única responsabilidad y riesgo EL MUNICIPIO, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. La ESAL CONTRATISTA mantendrá indemnidad al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o que surja por daños u lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables a la ESAL CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se incluya un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de la ESAL

Municipio Santa Rosa de Osos NIT. 890.981.554-8
Calle 31 N° 30-10 Conmutador (4) 860 80 20
alcaldia@santarosadeosos.gov.co
Santa Rosa de Osos - Antioquia - Colombia

Municipio Santa Rosa de Osos NIT. 890.981.554-8
Calle 31 N° 30-10 Conmutador (4) 860 80 20
alcaldia@santarosadeosos.gov.co
Santa Rosa de Osos - Antioquia - Colombia

Municipio Santa Rosa de Osos NIT. 890.981.554-8
Calle 31 N° 30-10 Conmutador (4) 860 80 20
alcaldia@santarosadeosos.gov.co
Santa Rosa de Osos - Antioquia - Colombia



786

CONTRATISTA, ésta será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN UNILATERAL. Al presente contrato no se entienden incluidas las cláusulas excepcionales definidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, teniendo en cuenta que tal como lo indica la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad "No es posible pactar cláusulas excepcionales en contratos de colaboración ni en los convenios de asociación". Sin embargo, el presente contrato podrá darse por terminado de manera unilateral por el municipio lo que implica la finalización de las transferencias económicas, en los casos definidos en la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que indica: "La Entidad Estatal puede establecer instrumentos contractuales que conduzcan a la terminación de la relación jurídica o finalizar las transferencias económicas cuando la ESAL pierda su reconocida idoneidad, cuando se destinen los recursos para fines distintos a los establecidos en el contrato o cuando no ejecute de buena fe el programa o actividad de interés público". DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS: El Municipio impondrá a la ESAL CONTRATISTA en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones (generales y específicas) derivadas de este contrato, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el Municipio sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan. DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las condiciones técnicas marco y de las obligaciones (generales y específicas) por parte de la ESAL CONTRATISTA la autoridad competente impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria, establecida en los artículos 1592 y s.s. del Código Civil Colombiano, equivalente al diez (10%) por danto del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor de la ESAL Contratista o de la garantía única, si la hubiere para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de los perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1545 del Código Civil. DÉCIMA CUARTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por la autoridad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Para la aplicación de las multas por mora y cláusula penal pecuniaria, se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. PARÁGRAFO: Sólo una vez en firme la resolución que impone la multa por mora o haga efectiva la cláusula penal pecuniaria, el MUNICIPIO podrá descontar el valor de las sumas adeudadas a la ESAL CONTRATISTA, de las transferencias económicas o del balance final del contrato. Si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato, si la hubiere, o al futuro por jurisdicción cuasitativa, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. DÉCIMA SEXTA. EVALUACIÓN DEL PROYECTO. Conforme lo establece la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, Al finalizar el contrato la Entidad Estatal debe evaluar la efectividad de la ESAL en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como el desempeño de los

mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal. La evaluación es un Documento del Proceso y en consecuencia debe ser publicado en el SEICOP. La evaluación debe contener un elemento participativo de la comunidad en la que la ESAL desarrolló el proyecto, la Entidad Estatal debe garantizar que los beneficiarios de la actividad financiada con recursos públicos expresen su opinión sobre la manera en que la ESAL desarrolló el proyecto y aplicar en esa comunidad la encuesta sugerida para identificar la reputación de la ESAL en la sección IV.F de esta guía. DÉCIMA SEPTIMA. GARANTÍAS. De conformidad con lo estipulado en la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad "En la etapa de planeación, la Entidad Estatal debe definir los mecanismos de mitigación de los riesgos encontrados, las herramientas de mitigación pueden incluir las garantías de cumplimiento consagradas en el ordenamiento jurídico (...) y de conformidad con la Sección III Garantías - Subsección 1 Generalidades, del Decreto 1082 de 2015 y previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, dentro del estudio de necesidad se considera prudente evaluar el contrato con las garantías de: Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales, legales y indemnizaciones laborales: Por el equivalente al 5% cinco del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. Responsabilidad Civil Extracontractual: por una cuantía equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual a la ejecución del contrato. De conformidad con el Artículo 2.2.1.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015: Restablecimiento o ampliación de las garantías. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. DÉCIMA NOVENA. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato estará en cabeza de la Secretaría de Educación o su delegado. La supervisión se ejercerá de acuerdo al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y Decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del municipio de Santa Rosa de Osos y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (G-EN-SUB-02) de Colombia Compra eficiente. VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. En virtud del artículo 6º del Decreto 092 de 2017 "Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto". En esta orden de ideas, la ESAL CONTRATISTA para todos los efectos de este contrato, declara expresamente que ni ella es ni es de los miembros de su Junta directiva ni su representante legal está incurso dentro de las causas de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política Art 122. Modificado por el Art. 4º, Acto Legislativo 01 de 2009, Art 128. Modificado por el art 2º, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Art 8º modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 art 183 y en las demás normas que consagran estas. Así mismo declara un calidad de suscriptor de este contrato que no tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte de la entidad. VIGÉSIMA PRIMERA. EVALUACIÓN DEL CONTRATO. Al finalizar el contrato, se debe tener en cuenta lo preceptuado en la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que indica: "Al finalizar el contrato la Entidad Estatal debe evaluar la

Código Postal: 851800



Procedimiento 17.12.002.1

Municipio Santa Rosa de Osos NIT. 890.981.554-8
Calle 31 N° 30-10 Conmutador (4) 860 80 20
alcaldia@santarosadeosos.gov.co
Santa Rosa de Osos - Antioquia - Colombia



www.santarosadeosos-antioquia.gov.co

Código Postal: 851800



Procedimiento 17.12.002.1

Municipio Santa Rosa de Osos NIT. 890.981.554-8
Calle 31 N° 30-10 Conmutador (4) 860 80 20
alcaldia@santarosadeosos.gov.co
Santa Rosa de Osos - Antioquia - Colombia



www.santarosadeosos-antioquia.gov.co



efectividad de la ESAL en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal. La evaluación es un Documento del Proceso y en consecuencia debe ser publicado en el SEICOP. La evaluación debe contener un elemento participativo de la comunidad en la que la ESAL desarrolló el proyecto, la Entidad Estatal debe garantizar que los beneficiarios de la actividad financiada con recursos públicos expresen su opinión sobre la manera en que la ESAL desarrolló el proyecto y aplicar en esa comunidad la encuesta sugerida para identificar la reputación de la ESAL en la sección IV.F de esta guía. La evaluación es un Documento del Proceso, debe ser publicada y debe ser considerada por las demás Entidades Estatales cuando contratan ESAL. PARÁGRAFO: Si es necesario hacer un balance final de la ejecución del contrato, la Entidad Estatal y la ESAL deben hacerlo, pero también puede hacerlo exclusivamente la Entidad Estatal con el propósito de hacer los registros contables que requiera, sin que esta liquidación afecte los derechos del contratista. VIGÉSIMA SEGUNDA. PAZ Y SALVOS. La ESAL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que está en paz y salvo con el MUNICIPIO y por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y autoriza para que en el evento de adeudar alguna suma de dinero por cualquier concepto al Municipio, le sean deducidos de los desembolsos. VIGÉSIMA TERCERA. GASTOS E IMPUESTOS. Todos los gastos e impuestos que se causen por el presente Contrato, correrán por cuenta del presupuesto del contrato a cargo de la ESAL CONTRATISTA. VIGÉSIMA CUARTA. AFILIACIÓN Y PAGO A LA SEGURIDAD SOCIAL. Al momento de la suscripción del presente contrato LA ESAL CONTRATISTA se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en los términos establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Será obligación del supervisor de este contrato, verificar, previo a la realización de los desembolsos estipulados, que LA ESAL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscal. El incumplimiento de esta obligación por parte del servidor público será causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario. VIGÉSIMA QUINTA. PUBLICACIÓN. Teniendo en cuenta, tal como lo establece el artículo 7 del Decreto 092 de 2017, la presente contratación, está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual los documentos del proceso de que trate el Decreto 092 de 2017 son objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SEICOP). Adicionalmente la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SEICOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el plan nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrata y la información de pagos. Atendiendo a lo anterior y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, el presente contrato deberá ser publicado en el SEICOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición por parte de la Oficina de Adquisiciones del Municipio de Santa Rosa de Osos, entendida esta como la suscripción del contrato por ambas partes (Perfección del contrato). VIGÉSIMA SEXTA: ESTAMPILLAS. LA ESAL CONTRATISTA deberá pagar con cargo al presupuesto del proyecto: las estampillas: contenidas del estatuto tributario Municipal las cuales serán

descontadas de cada desembolso al proyecto VIGÉSIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO. Con la suscripción del presente contrato, la ESAL CONTRATISTA acepta que el Municipio de Santa Rosa de Osos la realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al correo electrónico que se ha suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. VIGÉSIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para los efectos legales de este contrato se entienden incorporados al mismo los siguientes documentos: 1) Estudios y fundamentos para contratos con entidades sin ánimo de lucro (proceso competitivo). 2) Certificado de disponibilidad presupuestal. 3) Invitación pública. 4) Documentos del proceso de competitivo para seleccionar la entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. 5) Propuesta presentada por la ESAL CONTRATISTA. 7) Certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales. VIGÉSIMA NOVENA. Se suscribe el presente contrato a los 10 días del mes de Marzo de 2022 en el Municipio de Santa Rosa de Osos

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ALBERTO POSADA ZAPATA
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO
LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ VÉLEZ
R.L. Contratista ESAL

Proyecto: Sandra María Henríquez Martínez

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, EL PRESENTE CONTRATO ESTA AMPARADO CON "EL" CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. _____ EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS.

Código Postal: 851800



Procedimiento 17.12.002.1

Municipio Santa Rosa de Osos NIT. 890.981.554-8
Calle 31 N° 30-10 Conmutador (4) 860 80 20
alcaldia@santarosadeosos.gov.co
Santa Rosa de Osos - Antioquia - Colombia

Código Postal: 851800



Procedimiento 17.12.002.1

Municipio Santa Rosa de Osos NIT. 890.981.554-8
Calle 31 N° 30-10 Conmutador (4) 860 80 20
alcaldia@santarosadeosos.gov.co
Santa Rosa de Osos - Antioquia - Colombia

CONTRATO DE SUMINISTRO C-9-SPD-002-2022	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUIA
NIT	890.982.606-7
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
NIT	900777282-1
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ
DOCUMENTO / REPRESENTANTE LEGAL	1.017.168.871
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS VEINIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$328.182.780)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
VIGENCIA PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO
LUGAR Y FECHA	SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUIA 9 DE MARZO DE 2022

Las raciones deberán ser entregadas en cada una de las 41 unidades aplicativas del Programa de Alimentación Escolar; esto es, en zona urbana y rural, así:

PRODUCTOS A ENTREGAR O SUMINISTRAR

RACION PARA PREPARAR EN SITIO	
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
ACEITE	500CC
AGUACATE	KILO
AHUYAMA	KILO
AJO	KILO
ARROZ	500GR
ATÚN EN LOMITO	275GR
AZÚCAR	500GR
CANELA	10 GRAMOS
CARNE DE CERDO	KILO
CARNE DE RES	KILO
CEBOLLA DE HUEVO	KILO
CREMA DE LECHE	200ML
CILANTRO	KILO
ESPAGUETI	250GR
ESPINACA	KILO
FRIJOL BLANQUELLO	500GR
FRIJOL LIMA	500GR
FRUTA JUGO N1*	KILO
FRUTA JUGO N2*	KILO

Entre los suscritos a saber YIMI GIRALDO MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía número 70.289.834 de San Vicente Ferrer - Antioquia, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia, quien para efectos del presente contrato se llamará la ENTIDAD CONTRATANTE; y A LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO identificada con NIT 900777282-1, representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.168.871, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, se celebra el presente contrato, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA. OBJETO:

SUMINISTRO DE 90.000 RACIONES EN LA MODALIDAD DE PREPARADA EN SITIO Y RACIÓN INDUSTRIALIZADA Y LOGÍSTICA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, EL CUAL BENEFICIARÁ A 2.000 NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER ANTIOQUIA PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL CALENDARIO ESCOLAR 2022, MAS CONCRETAMENTE 45 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.

ALCANCE DEL OBJETO

RACIÓN REPARADA EN SITIO: 85.860 RACIONES
RACION INDUSTRIALIZADA: 4.140 RACIONES

HABICHUELA	KILO
HARINA DE TRIGO	500GR
HARINA DE MAIZ	500GR
HUEVO	UNIDAD
LECHE EN POLVO	380GR
LECHE LIQUIDA	LITRO
LECHUGA BATAVIA	KILO
LENTEJAS	500GR
LIMON	KILO
PANELA	LIBRA
PAPA CAPIRA	KILO
PAPA CRIOLLA	KILO
PASTA CABELLO DE ANGEL	250GR
PASTA PARA SOPA	250GR
PEPINO COHOMBRO	KILO
PIMENTON	KILO
PLATANO MADURO	KILO
PLATANO VERDE	KILO
QUESITO	200GR
REPOLLO	KILO
SAL	500GR
TOMATE DE ALIÑO	KILO
YUCA	KILO
ZANAHORIA	KILO

RACION INDUSTRIALIZADA	
PAN RELLENO CON QUESO	70GR
GALLETA WAFER	20GR
AVENA	200ML
BOCADILLO	20GR
CROISSAN DE QUESO	70GR
LECHE SABORIZADA	200ML
LECHE ENTERA	200ML
GALLETA TO CUCA	70GR
PAN MANTEQUILLA	70GR
PANELITA	20GR
ROSCON DE AREQUIPE	70GR
ROSCON DE GUAYABA	70GR
TORTA DULCE	70GR
GOLOSA DE GUAYABA	70GR
FRUTA N1*	100 GR
FRUTA N2	100GR

NOTA: El valor presupuestado para cada ración industrializada cubre el servicio y la logística para la entrega final del objeto contratante, en las condiciones técnicas exigidas en estos pliegos y demás normas y disposiciones que rigen el Programa de Alimentación Escolar PAE, esto es alimentos, personal, bodega, transporte, empaques medidas de bioseguridad, plan de saneamiento, impuestos, tasas y contribuciones y demás conceptos que se deriven para el cumplimiento del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá realizar el suministro teniendo en cuenta las MINUTAS Y CICLOS DE MENU establecidas en el estudio previo del proceso, el cual hace parte integral del presente contrato. Igualmente, y como anexo de este contrato, se adjuntan las minutos y ciclos de menú.



SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: En cumplimiento del objeto contractual el Contratista realizará las siguientes actividades:

- Asistir todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
- Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.
- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
- Cumplir con las especificaciones técnicas de cada suministro.
- Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- Contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato.
- Realizar la entrega efectiva de los alimentos (Ración para prepara en sitio e industrializada) en las 41 unidades de servicio beneficiarias (se anexa listado)
- El contratista deberá realizar la entrega efectiva de los paquetes a cada uno de los 2000 titulares de derecho basado según listado de SIMAT entregado por el Supervisor del Contrato y deberá realizar la entrega bajo las normas establecidas de bioseguridad.
- Inmediatamente de terminada la entrega en contratista deberá entrega al municipio los formatos de control de entrega.
- El contratista deberá hacer llegar al Municipio listado de alimentos a entregar con su respectivo registro sanitario, dicha información será validada frente a las normas del INVIMA.
- El contratista deberá mantener la imagen institucional del Ministerio Educación Nacional (MEN), Gobernación de Antioquia Gerencia de MANA y Municipio de San Vicente Ferrer.
- El contratista debe garantizar la entrega de los productos en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad. Los productos deberán estar debidamente empacados y el empaque deberá estar rotulado indicando fecha de vencimiento, lote, marca, comercias y registro Invima.
- En caso de presentarse defectos de calidad en los alimentos o que estos no cumplan con las especificaciones solicitadas por el municipio se deberá realizar el cambio inmediatamente
- Estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
- Cooperar con la Administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.

- Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio.
- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
- Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, el conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.
- Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
- Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Cancelar oportunamente los recursos comprometidos para el contrato.
2. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.
4. Facilitar AL CONTRATISTA, inmediatamente, los elementos que sean del caso para el normal desarrollo del contrato.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario escolar, la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CUARTA. VALOR: El valor del presente contrato es la suma de TRESCIENTOS VEINICHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOSMIL SEISCIENTOS SESENTA y PEBOS (\$328.182.760).

PRODUCTO	VALOR PROMEDIO RACION	CANTIDAD	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	VALOR TOTAL
RACION ALMUERZO	\$3.468	65.660 RACIONES	45	\$297.590.760



RACION INDUSTRIALIZADA	\$2.800	4.140 RACIONES	45 DIAS CALENDARIO ESCOLAR	\$11.592.000
TRANSPORTE	\$ 3.600.000	10 RUTAS	45 DIAS CALENDARIO ESCOLAR	\$18.000.000
TOTAL				\$328.182.760

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en la siguiente manera:

El valor será pagado mediante actas de avance previa presentación de la factura o documento equivalente y acta de recibo de los suministros a entera satisfacción, suscrita por el Supervisor designado para el proceso respectivo, de conformidad con los precios ofertados por el Contratista.

PARÁGRAFO: El municipio realizará el pago al contratista previo desembolso de los recursos de la Gobernación de Antioquia.

SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los suministros descritos en el objeto del presente contrato se entregarán en el lugar que la Administración Municipal lo disponga, en las 41 unidades aplicativas del Programa de Alimentación Escolar; esto es, en zona urbana y rural, así:

Nombre Institución Educativa	Nombre Sede	Dirección	Distancia	Tiempo
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE FERRER	SEDE RURAL SANTA ANA	Vereda Santa Ana	3 Km	10 Minut
	SEDE RURAL SANTA ROSA	Vereda La Travesía	3.5 Km	13 Minut
	SEDE RURAL LA ENEA	Vereda La Enea	3 km	10 Minut
	SEDE RURAL LA PAÑA	Vereda La Paña	3 km	14 Minut
	SEDE RURAL GUACURÚ	Vereda Guacurú	4 km	15 Minut
	SEDE RURAL EL POTRERO	Vereda El Potrero	1 km	5 Minut

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA MAGDALENA	SEDE RURAL LOS ARRAYANES	Vereda El Calvado	8 km	25 m
	SEDE RURAL MARCO TULIO TORRES GÓMEZ	Vereda La Floresta	7 km	18 m
	SEDE CENTRAL RURAL LA MAGDALENA	Vereda La Magdalena	11 km	38 Minut
	SEDE RURAL CORRIENTES	Conjuntamente de Corrientes	8 km	29 Minut
	SEDE RURAL EL PORVENIR	Vereda El Porvenir	8 km	25 Minut
	SEDE RURAL SAN JOSÉ	Vereda San José	11 km	35 Minut
	SEDE RURAL CANTOR	Vereda Cantor	3 km	20 Minut
	SEDE RURAL LAS FRÍAS	Vereda Las Frías	15 km	50 Minut
	SEDE RURAL SANTA ISABEL	Vereda Santa Isabel	17 km	1 Hora
	SEDE RURAL CANELO	Vereda El Canelo	13 km	40 Minut
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CHAPARRAL	SEDE RURAL CARMELO	Vereda El Carmelo	8 km	60 Minut
	SEDE RURAL MONTEGRANDE	Vereda Montegrande	11 km	34 Minut
	SEDE CENTRAL RURAL CHAPARRAL	Vereda Chaparral	8 km	20 Minut
	SEDE RURAL LAS HOJAS	Vereda Las Hojas	12 km	39 Minut
	SEDE RURAL EL PERPETUO SOCORRO	Vereda El Perpetuo Socorro	4 km	6 Minut
	SEDE RURAL MARÍA AUXILIADORA	Vereda La Periquera	8.5 km	20 Minut
	SEDE RURAL SAN ENDRIO	Vereda San Andrés de la Compañía	6 km	17 Minut
	SEDE RURAL ALTO DE LA COMPAÑÍA	Vereda Alto de la Compañía	4 km	9 Minut
	SEDE RURAL LA COMPAÑÍA ABAJO	Vereda La Compañía	2 km	5 Minut

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA RITA	SEDE CENTRAL RURAL SANTA RITA	Vereda Santa Rita	8 km	20 Minut
	SEDE RURAL OVEJAS	Vereda Ovejas	12 km	30 Minut
	SEDE RURAL LA PRIMAVERA	Vereda Las Cruces	13 km	1 Hora
	SEDE RURAL GUAMITO	Vereda Guamito	21 km	1.20 Hora
	SEDE RURAL EL CORAL	Vereda El Coral	10 km	45 Minut
	SEDE RURAL SAN NICOLAS	Vereda San Nicolas	10 km	50 Minut
CENTRO EDUCATIVO RURAL MISERIA GORDA	SEDE RURAL SAN IGNACIO	Via San Ignacio	14 km	1. Hora
	SEDE RURAL SAN CRISTOBAL	Vereda San Cristobal	8 km	25 Minut
	SEDE CENTRAL RURAL MISERIA GORDA	Vereda Miseria Gorda	12 km	45 Minut
	SEDE RURAL LA CABAÑA	Vereda La Cabaña	14 km	40 Minut
	SEDE RURAL PEROLITO	Vereda Perolito	12 km	40 Minut
	SEDE RURAL CRISTO REY	Vereda Cristo Rey	10 km	1 hora
	SEDE RURAL GUAMAL	Vereda Guamal	13 km	1.15 Hora
	SEDE RURAL LA HONDA	Vereda La Honda	6 km	20 Minut

La entrega en las instituciones a los docentes y/o manipuladoras de alimentos, se realizará los días viernes de cada semana, previa coordinación con la supervisión del contrato, las Instituciones y Sedes Educativas.

SÉPTIMA. IMPUTACIÓN DE GASTOS: El valor del contrato se atenderá con cargo al Presupuesto General del Municipio de la actual vigencia fiscal 2022, de acuerdo con los certificados de disponibilidad presupuestal número 00288 del 23 de febrero de 2022 afectando el rubro presupuestal 2.3.2.02.01.002 (Productos alimenticios-bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y de cuero).

Lo anterior, para adelantar el proceso contractual, de conformidad con lo postulado en el Decreto 111 del 15 de enero de 1996 que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios-bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y de cuero	\$328.182.760

OCTAVA: CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir con las normas vigentes para la prestación de servicio de alimentación, en especial la siguiente normativa:

Decreto 1852 de 18 de septiembre 2015. "Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para regular el parágrafo 4 del artículo 139 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar -PAE".

Resolución 29452 del 29 de diciembre del 2017 y Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021, "Por la cual se expiden los lineamientos Técnicos - Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar -PAE".

NOVENA. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas o de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute dicho término.

DÉCIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Al presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consagran las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS: El Municipio impondrá al CONTRATISTA en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el Municipio sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongán.

DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la Entidad Contratante hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

DÉCIMA CUARTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por la autoridad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y CADUCIDAD: Para la aplicación de las multas por mora, declaratoria de incumplimiento o de caducidad, se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. **PARÁGRAFO.** Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento o la caducidad, el MUNICIPIO podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS: El Contratista constituirá garantía única consistente en póliza o garantía que expida compañía aseguradora o entidad bancaria, autorizada para actuar en Colombia, a favor del Municipio que ampare los riesgos por la suma del valor del contrato, así:

1. Garantías.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor del Municipio de San Vicente Ferrer la siguiente garantía, como mecanismo de cobertura del riesgo, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la etapa de la liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo de amparo, debiendo reponerse cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la garantía:

GARANTÍA	COBERTURA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Por un monto equivalente al cinco (5%) del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD	El contratista debe presentar una garantía de	Vigencia igual al

DAD CIVIL	responsabilidad civil extracontractual a favor de la entidad contratante por un monto equivalente a 200 salarios.	plazo del contrato y cuatro (4) meses más
-----------	---	---

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGILANCIA, SUPERVISIÓN: Conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del Contrato a través de la Secretaría de Protección Social y Desarrollo Comunitario o la persona que este designe, quien cumplirá todas las funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. AFILIACIÓN Y PAGO A LA SEGURIDAD SOCIAL. Al momento de la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Será obligación del supervisor-interventor de este contrato, verificar, previo a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscal. El incumplimiento de esta obligación por parte del servidor público será causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario.

DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista para todos los efectos de este contrato, declara expresamente que no está incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la ley.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del Contratista, por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna el presente contrato, sin previa autorización de la entidad contratante.

VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato, será de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato; en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Contratista no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada.

VIGÉSIMA SEGUNDA PAZ Y SALVOS: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que está a paz y salvo con el Municipio y autoriza para que en el evento de

adeudar alguna suma de dinero por cualquier concepto le sean deducidos del valor a pagarse por este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de pagarse por la ejecución del contrato, tales como: El valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes: Retención en la Fuente, Estampilla Pro-cultura, Estampilla Pro-Anciano e Industria y Comercio.

RETENCIONES	PORCENTAJE DE RETENCIÓN Y/O DEDUCCIÓN
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.5% Compras en general (Declarante)
	3.5% Compras en general (No Declarante)
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	Para los casos que aplique
DEDUCCIONES	PORCENTAJE DE RETENCIÓN Y/O DEDUCCIÓN
Estampilla Pro-cultura	2% Si supera la mínima
Estampilla Pro-anciano	4%
Tasa pro deporte	2%
Industria y Comercio	el 4 X 1000

VIGÉSIMA CUARTA. PUBLICACIÓN: El presente contrato deberá publicarse en el SECOP, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para los efectos legales de este contrato se entienden incorporados al mismo los siguientes documentos: 1) Estudios previos, pliego de condiciones y documentos del proceso, 2) propuesta presentada por el contratista, (documentos subsanados). 3) Certificado de disponibilidad presupuestal. 4) Registro presupuestal. 5) Copia de la cédula de ciudadanía del Contratista. 6) Constancias de afiliación a salud y pensión. 7) Copia del Registro Único Tributario "RUT" de la Contratista. 8) Consulta boletín de responsables fiscales. 10) Certificado de antecedentes disciplinarios del Contratista. 11) Minutas y Cúrculos de menú

VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución se requiere: 1. El CONTRATISTA presente las garantías exigidas y éstas sean aceptadas. 2. Presentación de pago de estampillas. 3. Con la presentación del certificado del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, de las obligaciones con el sistema de salud integral incluyendo el Sistema de Riesgos Laborales, aportes a las

cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO:** los documentos necesarios para la legalización del presente contrato deberán ser entregados por EL CONTRATISTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del presente documento. De no cumplirse dicho término se entenderá que EL CONTRATISTA desiste de la celebración del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos pertinentes al contrato se firma en el Municipio a los 9 días del mes de marzo de 2022.

Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado.

YIMI GIRALDO MARÍN
Alcalde Municipal

LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ
Representante Legal
ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO

Elaboró: Elizabeth Cristina Gallo Gutiérrez
Secretaría de Planeación Económica y Administrativa

Revisó: Oscar Fernán Marín Echeverry
Jefe Oficina de Contratación Encargado

Aprobó: Yimi Giraldo Marín
Alcalde Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA



Nº. 302.982.494-7

CONTRATO DE SUMINISTRO Nro.1000-10-02-061-2022
(15 de marzo de 2022)

CONTRATO	1000-10-02-061-2022
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE HELICONIA- ANTIOQUIA
NIT	890.982.494-7
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
NIT	900.777.282-1
OBJETO	ADQUISICIÓN DE 15.488 RACIONES INDUSTRIALIZADA, IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA CONTRIBUIR AL ACCESO CON PERMANENCIA ESCOLAR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA, INCLUYENDO EL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA.
VALOR	CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ML (\$45.684.396) exento de IVA
PLAZO	VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTO DE INICIO DEL CONTRATO.
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE HELICONIA-ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber: PAULA ANDREA HERRERA VARGAS, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 21.792.921, en su calidad de Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación del MUNICIPIO DE HELICONIA, ANTIOQUIA con NIT.890.982.494-7, obrando en uso de las facultades constitucionales y legales que le han sido otorgadas, en especial las contempladas en el Decreto Municipal Número 015 del 13 de enero del 2020, de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificadas parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificadas por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, de una parte y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, y por LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.017.188.871 Representante Legalmente de LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO con NIT 900.777.282-1 con domicilio en la Carrera 83 CL 39 SUR 24 Municipio Medellín, Antioquia,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA



Nº. 302.982.494-7

télefono 323-49-82 correo electrónico agrosan@gmail.com, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de suministro previas las siguientes consideraciones: 1. De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), El Municipio a través de la secretaria Educación, Cultura, Deporte y Recreación llevó a cabo estudios y documentos previos donde plasma la necesidad de contar con la ADQUISICIÓN DE 15.488 RACIONES INDUSTRIALIZADA, IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA CONTRIBUIR AL ACCESO CON PERMANENCIA ESCOLAR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA, INCLUYENDO EL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA. 2. Para llevar a cabo lo requerido, el Municipio llevó a cabo proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-01-2022. 3. El día 10 de marzo se adjudicó el proceso SAMC-01-2022 bajo resolución N°032 a la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO por cumplir todas las condiciones establecidas en los estudios previos y pliego de condiciones. En razón a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente contrato regido por las siguientes cláusulas. PRIMERA. OBJETO: ADQUISICIÓN DE 15.488 RACIONES INDUSTRIALIZADA, IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA CONTRIBUIR AL ACCESO CON PERMANENCIA ESCOLAR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA, INCLUYENDO EL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA. SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ML (\$45.684.396) exento de IVA, EN ESTA SUMA VAN INMERSOS LOS VALORES, LOS IMPUESTOS DE LEY COMO LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES TERCERA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Heliconia realizará al contratista de la siguiente manera. Se harán dos pagos previa presentación de la factura respectiva o cuenta de cobro, una vez certificado el recibido a entera satisfacción de los elementos entregados por parte de la secretaria de educación, cultura, deporte y recreación. El pago se realizará posterior al desembolso de la Gerencia MANA, mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista. PARÁGRAFO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00103 del 18 de febrero de 2022 y Registro Presupuestal No.00196 del 15 de marzo 2022, ambos documentos expedidos por la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Heliconia. CUARTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato se estipula en veintidós (22) días calendario escolar contados a partir de la firma del

En Heliconia, **Somos más, Unidos**
JOHN FREDY ORTIZ TABARES
ALCALDE MUNICIPAL 2020-2023

Calle 20 Sur, 20-31 Heliconia - Antioquia, Teléfono (57) 65 85 85 FAX (57) 654 86 83 Código postal 05020 - 05027

En Heliconia, **Somos más, Unidos**
JOHN FREDY ORTIZ TABARES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA



Nº. 070.972.434-7

acto de inicio del contrato, contados a partir de la fecha en que se firma el acta de inicio, QUINTA. ACTIVIDADES. El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades: 1. Realizar las actividades señaladas en los estudios previos de acuerdo a las directrices del supervisor del contrato. 2. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. 3. Ejecutar las actividades y/o servicios adicionales ofrecidos dentro su propuesta. 4. Las demás señaladas por el supervisor con el fin de cumplir con el objeto del contrato. SEXTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del contrato. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del contrato y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad y/o conflicto de intereses. 5. Se compromete a pagar sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. SÉPTIMA OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA. Además de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, actividades y propuesta presentada, el contratista se obliga a: 1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL MUNICIPIO. 2. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los servicios y suministro con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos de Ley. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios. 4. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio. 5. Responder, los requerimientos que le solicite el municipio. 6. Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad civil extracontractual que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 7. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo. 8. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato en caso que se termine con anterioridad unilateral o bitemporalmente el contrato, en caso de darse a cabo. 9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral. 10. Suscribir el acta de inicio máximo un día hábil después a la aprobación de pólizas. 11. Cumplir con las condiciones presentadas dentro de la propuesta durante la ejecución del contrato. 12. Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial

Página 3 de 3



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA



Nº. 070.972.434-7

a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato. 13. Iniciar la ejecución del contrato en forma inmediata a partir de la firma del acta de inicio. 14. Mantener comunicación permanente con la supervisión para informarle de los avances y situaciones a resolver que se presenten. 15. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE. 16. Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo y en las condiciones acordadas. 17. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden. 18. Responder en los plazos que el municipio establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para efectuar la entrega de los bienes, servicios o la ejecución de las actividades objeto del contrato. 19. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en el suministro del bien o servicio, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales son específicamente de fecha de entrega, lugar de entrega, dentro de los plazos requeridos por el municipio, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato. 20. Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El municipio podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA. 21. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato. 22. Garantizar que el personal destinado para la ejecución del objeto contractual reúna los requisitos establecidos en los lineamientos definidos por el MEN, para tales casos. 23. Garantizar una bodega de alimentos debidamente adecuada y certificada, por la entidad Departamental de salud competente. 24. Entregar las dotaciones al personal que contrate para prestar el servicio conforme a lo establecido por la Ley Laboral. 25. Otrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando acciones injustificadas. 26. Entregar los elementos de protección personal propios del área de trabajo, necesarios para garantizar la seguridad industrial de quienes prestarán el servicio. 26. Capacitar al personal interno y externo quien serán los implicados para el cumplimiento óptimo del contrato. 27. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato. EL MUNICIPIO: 1. Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos; no obstante, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualmente de Caja PAC. 2. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contractual. 3. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que opan por finalidad ejecutoria y cumplimiento a cabalidad. OCTAVA GARANTÍA. EL CONTRATISTA de conformidad al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, constituirá a favor del MUNICIPIO, garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por el valor asegurado y vigencias, que a continuación se indican, toda vez que la entidad contratante deberá precaver los perjuicios derivados de incumplimiento imputable al contratista, evitar que el contratista no cumpla con las

Página 4 de 8

En Heliconia, **SOMOS MÁS, UNIDOS**
JOHN FREDY ORTIZ TABARES
ALCALDE MUNICIPAL 2020-2023

Calle 20 Nro. 20-31 Heliconia - Antioquia, Teléfono (574) 854 96 31 FAX (574) 854 96 32 Código postal Nro. 053220 - 053227

En Heliconia, **SOMOS MÁS, UNIDOS**
JOHN FREDY ORTIZ TABARES
ALCALDE MUNICIPAL 2020-2023

Calle 20 Nro. 20-31 Heliconia - Antioquia, Teléfono (574) 854 96 31 FAX (574) 854 96 32 Código postal Nro. 053220 - 053227



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA



Nº. 070.972.434-7

obligaciones contractuales para la ejecución del mismo y prevenir que el contratista ejecute inadecuadamente las actividades, para lo cual se exigen los siguientes amparos

GARANTÍA	COBERTURA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Por una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	Por una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Por un monto equivalente al cinco (5%) del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a favor de la entidad contratante por un monto equivalente a 200 smmv.	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas

PARÁGRAFO PRIMERO. El término de estas garantías correrá a partir de la expedición de la misma y estarán sujetas a la aprobación del MUNICIPIO y no expirará por falta de pago de la prima o revocación unilateral. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de no darse la liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del Contrato, es obligación del CONTRATISTA ampliar las vigencias de las garantías por un término de veintiséis (26) meses más. PARÁGRAFO TERCERO. Reposición de las Garantías: El CONTRATISTA, repondrá el monto de las garantías cada vez que debido a sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyera o agotara, es decir, cuando por razón de siniestros se afecte su valor. PARÁGRAFO CUARTO. Incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el Municipio podrá declarar la caducidad del mismo. NOVENA. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la

Página 5 de 8



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA



Nº. 070.972.434-7

ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma; y se fijará la fecha en la cual se reincidirá el contrato. DÉCIMA CESIÓN. EL CONTRATISTA aún podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita de EL MUNICIPIO. DÉCIMA PRIMERA INTERVENCIÓN O SUPERVISOR. EL MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, la supervisión del presente contrato estará en cabeza de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Turismo, quien será delegado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo. DÉCIMA SEGUNDA. AFILIACIÓN Y PAGO A LA SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA se encuentra al día con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) verificado por la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Turismo y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Será obligación del supervisor de este contrato, verificar, previo a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de la Seguridad Social Integral y parafiscal. El incumplimiento de esta obligación por parte del servidor público será causal de mala conducta, será sancionada con arreglo al régimen disciplinario. PARÁGRAFO. El cumplimiento de esta obligación será responsabilidad del Supervisor del contrato, quien deberá velar por la normativa vigente. DÉCIMA TERCERA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia. Con todo, si una vez celebrado el contrato le sobreviniere cualquiera de estas causales, se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la citada Ley. DÉCIMA CUARTA CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Al presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consignan las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. DÉCIMA QUINTA MULTAS: El Municipio impondrá al Contratista en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el Municipio sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan. DÉCIMA SEXTA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento El Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO. DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y CADUCIDAD: Para la imposición de las multas por mora, declaratoria de incumplimiento o de caducidad, se dará aplicación al procedimiento establecido

Página 6 de 8

En Heliconia, **SOMOS MÁS, UNIDOS**
JOHN FREDY ORTIZ TABARES
ALCALDE MUNICIPAL 2020-2023

Calle 20 Nro. 20-31 Heliconia - Antioquia, Teléfono (574) 854 96 31 FAX (574) 854 96 32 Código postal Nro. 053220 - 053227

En Heliconia, **SOMOS MÁS, UNIDOS**
JOHN FREDY ORTIZ TABARES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Nº 170.922.017

en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquier otra obligación. **DÉCIMA OCTAVA INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. EL MUNICIPIO, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos; para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. **DÉCIMA NOVENA SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA:** De conformidad con lo dispuesto en las Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, EL CONTRATISTA se considera para efectos de este contrato como independiente, en consecuencia EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de este contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del Contratista. **VIGÉSIMA LIQUIDACIÓN.** La liquidación del contrato, será de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato; en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Contratista no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada. **VIGÉSIMA SEGUNDA DOCUMENTOS:** Forman parte integral de este contrato, la selección abreviada de menor cuantía Nro. SAMC-01-2021, los estudios previos, documentos producidos en desarrollo del mismo y la propuesta presentada por el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA TERCERA TERMINACIÓN:** El presente contrato termina por el vencimiento del plazo para su ejecución o por la realización de la totalidad del objeto contractual. **VIGÉSIMA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfeccionará con las firmas de las partes, para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal. 2. El CONTRATISTA presente las garantías exigidas y éstas sean aceptadas por el Municipio. 3. Certificación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (pensiones, salud y



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Nº 170.922.017

riesgos laborales), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO.** Los documentos necesarios para la ejecución del presente contrato deberán ser entregados por EL CONTRATISTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del presente documento. De no cumplirse con dicho término se entenderá que EL CONTRATISTA desista de la celebración del presente contrato. **VIGÉSIMA QUINTA DOMICILIO.** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el Municipio de Heliconia. Para constancia se suscribe el día 15 de marzo de 2022.

Paula Andrea Herrera Vargas
PAULA ANDREA HERRERA VARGAS
Secretaría de Educación, Cultura, Deportes
Recreación y Turismo.
Municipio de Heliconia - Antioquia

Luis Fernando Gutiérrez Vélez
LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ VELEZ
Representante Legal
Asociación Agrupamiento San Antonio de Prado

Proyecto: Juan Carlos Arango Toro Corrales Oficina de Contratación	Revista: Diana Catalina Rueda Mahe Abogada, revisión contractual	Aprobó: Paula Andrea Herrera Vargas Secretaría de Educación, Cultura, Deportes, Recreación y Turismo
--	--	--

"Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma"

Página 8 de 8

En Heliconia, **SOMOS MÁS, UNIDOS**
JOHN FREDY ORTIZ TABARES
ALCALDE MUNICIPAL 2020-2023

Calle 20 Nro. 20-23 Heliconia - Antioquia, Teléfono (574) 854 96 58 FAX (574) 854 96 63 Código postal Nro. 053820 - 053827

En Heliconia, **SOMOS MÁS, UNIDOS**
JOHN FREDY ORTIZ TABARES
ALCALDE MUNICIPAL 2020-2023

Calle 20 Nro. 20-23 Heliconia - Antioquia, Teléfono (574) 854 96 58 FAX (574) 854 96 63 Código postal Nro. 053820 - 053827

	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL PROCESOS DE CONTRATACIÓN	F-DJC-017
--	---	-----------

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO MINIMA CUANTIA N° 012-2022-SEDS	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE DONMATIAS
NIT.	890.984.043-8
CONTRATISTA	UT AGROASI DONMATIAS
CEDULA O NIT	901556965-7
MODALIDAD	PRESTACION DE SERVICIOS
SUPERVISOR	Y/O SECRETARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL
INTERVENTOR	
OBJETO	EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL AREA URBANA Y RURAL PERTENECIENTES A LA MATRICULA OFICIAL DEL SISTEMA DE MATRICULA - SIMAT - DEL MUNICIPIO DONMATIAS, VIGENCIA 2022.
VALOR	CIENTO SETENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M.L. (\$170.032.000)
ADICIONES	Adición N°1: OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$84.897.669)
VALOR ADICIONES	MAS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$254.929.668)
PLAZO	SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PARA LA EJECUCIÓN DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO ESCOLAR CONFORME EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 22AS133D206
FECHA DE INICIO	25 DE ENERO DE 2022
PRORROGAS	Prorroga No. 1 por: UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS)
PLAZO TOTAL	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PARA LA EJECUCIÓN DE 67 DIAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EJECUTAR EL TOTAL DE RACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO.
FECHA DE TERMINACIÓN	09 DE SEPTIEMBRE DE 2022
VALOR EJECUTADO	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$254.929.668)
OTRAS MODIFICACIONES	Otrosí Aclaratorio N° 1: aclaración cláusula sexta -

	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL PROCESOS DE CONTRATACIÓN	F-DJC-017
--	---	-----------

	condiciones técnicas
LUGAR Y FECHA	DONMATIAS, ANTIOQUIA, 05 DE DICIEMBRE DE 2022

En la fecha arriba señalada, se reunieron en la Administración Municipal la señora ERICA MARIA RESTREPO ZAPATA en calidad de Directora de Contratación, actuando en nombre y representación del Municipio de Donmatias, Antioquia con NIT. 890.984.043-8 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto Municipal 015 del 25 de enero de 2021, CATALINA CIFUENTES PINILLO en calidad de supervisor y el SEÑOR LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ identificado con cedula de ciudadanía número 1.017.168.871 en calidad de representante legal de UT AGROASI DONMATIAS identificada con NIT. 901556965-7, con el fin de liquidar bilateralmente el contrato de MINIMA CUANTIA N° 012-2022-SEDS en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, conforme a los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

- Que entre el MUNICIPIO DE DONMATIAS Y UT AGROASI DONMATIAS se celebró el CONTRATO N° 012-2022-SEDS cuyo objeto es EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL AREA URBANA Y RURAL PERTENECIENTES A LA MATRICULA OFICIAL DEL SISTEMA DE MATRICULA - SINAT - DEL MUNICIPIO DONMATIAS, VIGENCIA 2022., por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$254.929.668) y un plazo de SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PARA LA EJECUCIÓN DE 67 DIAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EJECUTAR EL TOTAL DE RACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO.
- Que se expidió la Registro Presupuestal N° 00020 del 21/01/2022 y Registro Presupuestal del Prorroga N° 00397 del 12/05/2022
- Que de acuerdo con la cláusula del Contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, por parte del Contratista.
- Que el día 05 de diciembre de 2022, las partes suscribieron acta de terminación de común acuerdo de manera libre y voluntariamente.
- Que los trabajos objeto del Contrato fueron ejecutados dentro del plazo pactado y recibidos a satisfacción por el Supervisor.
- Que el Contratista aportó la documentación necesaria para la liquidación del contrato por mutuo acuerdo y acreditó que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

TERMINACION DEL CONTRATO

	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL PROCESOS DE CONTRATACIÓN F-DJC-017
---	---

Se verificó por parte de la supervisión la terminación del contrato, por extinción de la vigencia contractual y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual.

EJECUCION DEL CONTRATO

BALANCE FINANCIERO		Pagos efectuados al contratista a la fecha			
Balance General		Pago No.	COMPROBANTE DE PAGO No.	Fecha	Valor
Concepto	Valor				
Valor inicial (1)	\$ 170.032.000	1	0520	02/05/2022	\$89.645.540
Vr. Adiciones (2)	\$84.897.668	2	1447	06/10/2022	\$78.653.890
		3	1794	01/12/2022	\$84.897.668
Valor Total (1) + (2)	\$254.929.668	4			
Vr. Pagado a la fecha (3)	\$253.297.098	5			
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)	0	6			
Vr. Total ejecutado (3) + (4)	\$253.297.098	7			
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total menos Vr. Ejecutado a la fecha)	\$1.000.000	8			
		9			
		10			
		11			
		12			
		Vr. Pagado a la fecha (3)			\$ 253.297.098

DOCUMENTOS DE LA LIQUIDACION

Para efectos de la liquidación del contrato se aportan copia de los siguientes documentos:

- Contrato N° 012-2022-SEDS del 21 de enero de 2022.
- Acta de Inicio
- Actas parciales de pago
- Relación de pagos.

AJUSTES Y REVISIONES

No hay lugar a ajustes, revisiones o reconocimientos por conceptos diferentes a lo pactado en la presente acta, tales como reconocimiento del equilibrio financiero del contrato, intereses moratorios y demás perjuicios que pudiera alegar el Contratista con ocasión de la ejecución del contrato.

ACUERDO ENTRE LAS PARTES

	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL PROCESOS DE CONTRATACIÓN F-DJC-017
---	---

Dado que no se han presentado divergencias en el desarrollo del contrato no hay lugar a conciliaciones, transacciones o acuerdos entre las partes, diferentes a lo pactado en la presente acta.

CONFORMIDAD Y RECIBO

Frente a estos términos y estando las partes de acuerdo con ellos en la presente acta se manifiesta que a la fecha el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido del contrato pactado.

PAZ Y SALVO

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el Contrato N° 012-2022-SEDS con fecha de suscripción del 21 de enero de 2022, declarándose a paz y salvo entre ellas y libres de todo concepto u obligación, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

Por lo anterior

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por liquidado de forma bilateral el CONTRATO 012-2022-SEDS, cuyo objeto fue EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE- DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL ÁREA URBANA Y RURAL PERTENECIENTES A LA MATRÍCULA OFICIAL DEL SISTEMA DE MATRÍCULA - SIMAT - DEL MUNICIPIO DONMATIÁS, VIGENCIA 2022.

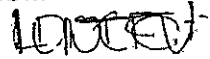
SEGUNDO: No obstante haberse recibido los trabajos a satisfacción, el Municipio podrá revisarlos durante la vigencia de las garantías.

TERCERO: Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto u obligación.

CUARTO: La presente Acta se hará llegar a la Dirección de Contratación (Original), o quien haga sus veces, para los fines a que haya lugar.

Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado

ERICA MARIA RESTREPO
Directora de Contratación
Municipio de Donmatías


LUIS FERNANDO GUTIERREZ
Contratista

CATALINA CIFUENTES PINILLO

	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL PROCESOS DE CONTRATACIÓN F-DJC-017
---	---

Secretaría de Educación y Desarrollo Social
Supervisora

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	María Victoria Arango Giraldo		05 de diciembre de 2022
Revisó	Catalina Cifuentes Pinillo		05 de diciembre de 2022
Aprobó	Erica María Restrepo Zapata		05 de diciembre de 2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPS-GA-GD-56 Versión 0	 Página 1 de 9na 1 de 9 29-06-2021

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
CONTRATACIÓN CON ESAL N° PC-MS-CONV-001-2023

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"

FECHA DE PUBLICACION: 06 de febrero de 2023
FECHA DE CIERRE: 05 de febrero de 2023
FECHA DE INFORME DEFINITIVO. 07 de febrero 2022

PRESUPUESTO OFICIAL: QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SENTA MIL QUINIENVOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NEVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 516.660.555.96)

En el municipio de Socotá, Boyacá a los siete (7) días del mes de febrero de 2023, se procede a revisar definitivamente las subsanaciones presentadas al informe de evaluación del proceso de contratación con ESAL N° PC-MS-CONV-001 de 2023, a fin de realizar la evaluación acorde al pliego de condiciones.

Al respecto se informa que dentro del plazo para subsanar y/o observar el informe de evaluación, se presentaron y allegaron subsanaciones y observaciones, por tal motivo el municipio procederá a revisar y evaluar objetivamente los soportes allegados.

PROPUESTAS PRESENTADAS Y CONSIDERADAS APTAS PARA LA EVALUACIÓN:

PROPONENTE 1: ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO- NIT - 900777282-1. R/L. LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN:

Se procede a verificar que el proponente haya incorporado en sus propuestas los diferentes documentos exigidos en los pliegos y términos correspondientes, así mismo se constata el cumplimiento de las exigencias de orden legal previstas, como documentos esenciales de la propuesta.

CONTENIDO GENERAL DE LA PROPUESTA:

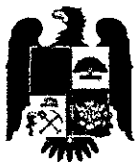
DOCUMENTOS PRESENTADOS	PROPONENTE 1
Carta de presentación de oferta – SEGÚN ANEXO.	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas. Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta	CUMPLE CODIGO DE VERIFICACIÓN ztaFkikolcBcQfGi. expedido 01/02/2023

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Comité Evaluador	Comité Evaluador	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaria de Desarrollo	Alcaldía Municipal	Alcaldía Municipal	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPS-GA-GD-56	Página 2 de 9na 2 de 9
		Versión 0	29-06-2021

Certificado Que ostente la Calidad de persona jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro	CUMPLE
Que el objeto social sea relacionado e inherente con el objeto del convenio a suscribir	OBSERVACION. El proponente dentro de la subsanción, argumenta que la ESAL, tiene dentro de sus documentos de subsanción el objeto directo para el desarrollo del PROGRAMA PAE. Fundamentándolo en la SECCION DE MERCADO Y COMERCIALIZACION Y LA SECCION DE CONSUMO Y SUMINISTRO. RESPUESTA. Para emitir una respuesta de fondo a la observación presentada, el comité evaluador revisada la Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, G- GEGAL -03 - De CCE. Al respecto, el título IV, determinación de reconocida Idoneidad de la ESAL, -literal A. establece - CORRESPONDIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO. "Las ESAL en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la ESAL y el programa o actividad del plan de desarrollo es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos." Por lo tanto el PAE, Es un programa claro del plan de Desarrollo, el cual

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Comité Evaluador	Comité Evaluador	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaria de Desarrollo	Alcaldía Municipal	Alcaldía Municipal	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	 Alcaldía de Socotá 8000 - 8000 NIT: 800-026-911-1	Página 3 de 9na 3 de 9
		R-SPS-GA-GD-56	29-06-2021
		Versión 0	

	consiste en la entrega de complemento alimentario a los NNA, por ende, se observa que el objeto de la fundación cumple con la esencia del programa
Registro Único Tributario donde ostente la calidad de régimen tributario especial.	<u>CUMPLE</u>
Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas y del Representante Legal de la persona jurídica. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos	<u>CUMPLE</u> <u>Documento subsanado</u>
Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado	<u>CUMPLE.</u> <u>Cedula del señor LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ. C.C 1.017.168.871</u>
En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente	<u>CUMPLE</u> <u>Presentó autorización de la Asamblea para contratar con el municipio de Socotá y las cuantías establecidas dentro de la propuesta.</u>
Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad integral en salud y los parafiscales cuando corresponda, tal como lo establece el 789 de 2002 y demás normas complementarias En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los consorciados o unidos temporalmente deberá acreditar este requisito	<u>CUMPLE</u> <u>PRESENTA CERTIFICADO POR LA REVISARA FISCAL. MONICA ISABEL MARULANDA.</u>
Suscribir y adjuntar con la oferta el Compromiso Anticorrupción siguiendo el modelo consagrado en el Pliego de condiciones.	<u>CUMPLE</u>
Declaración juramentada de que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad según Anexo	<u>CUMPLE</u>
Acreditar, con el aporte de la libreta militar que ha resuelto su situación Militar, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995; Para acreditar estos requisitos el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito	<u>CUMPLE.</u> <u>Libreta Militar. Del señor LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ. C.C 1.017.168.871</u>
El oferente deberá aportar estructura organizacional	<u>CUMPLE</u>
Garantía de Seriedad de la Oferta	<u>CUMPLE</u> <u>Póliza. No. 14-44-101173583 SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha de expedición 02-02-2023 vigencia. 02-02-2023 hasta el 10-05-2023</u>
Valor de la Propuesta económica.	<u>\$516.660.555.96</u>

3

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Comité Evaluador	Comité Evaluador	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaria de Desarrollo	Alcaldía Municipal	Alcaldía Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTION ADMINISTRATIVA-
GESTION DOCUMENTAL- SPGT

R-SPS-GA-GD-56

Versión 0

Página 4 de 9na 4
de 9

29-08-2021

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

EL OFERENTE DEBERA ACREDITAR QUE CUENTA CON EL SIGUIENTE PERSONAL

CARGO O ROL EN EL PROYECTO	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA	OBSERVACIONES
DIRECTOR DE PROYECTO Dedicación 50%	Nutricionista, Ingeniero de alimentos o químico de alimentos	Experiencia general mínimo dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional y como experiencia específica mínimo de un (1) año en la ejecución de programas de alimentación escolar y/o prestación de servicios como director y/o coordinador y/o prestador de programas de alimentación escolar;	Hoja De vida del señor EDWIN ORLANDO PATIÑO. <u>CUMPLE</u>
COORDINADOR DE LA EJECUCION DEL CONVENIO Dedicación 50%	Administrador de Empresas, ingeniero industrial o administrador público o abogado	Experiencia general de más de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional y como experiencia específica mínimo de un (1) años en la ejecución de programas de alimentación escolar y/o prestación de servicios como coordinador de programas de alimentación escolar;	Hoja de vida del señor LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ. Fecha del grado 8 de noviembre de 2016. <u>CUMPLE</u>

EL OFERENTE DEBERA ACREDITAR QUE CUENTA MÍNIMO CON LA SIGUIENTE INFRAESTRUCTURA MEDIANTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O ESCRITURA QUE ACREDITE LA TITULARIDAD DEL BIEN INMUEBLE A NOMBRE DEL OFERENTE

INFRAESTRUCTURA	OBSERVACIONES
Bodega propia o en arrendamiento Para acreditar lo anterior el oferente debe aportar con la propuesta, contrato de arrendamiento y certificado de libertad y tradición del inmueble, donde el oferente aparezca como propietario o arrendatario, y así mismo verificar que el arrendador es el propietario del inmueble. Para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes debe acreditar dicha titularidad	Presenta contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en km 2 vía Bogotá, vereda Runta de Tunja, con el señor FREDY ALBERTO MORENO BAUTISTA; anexa certificado de libertad de fecha 02 de febrero de 2023. <u>CUMPLE</u>

REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, y la circular única Expedida por Colombia Compra Eficiente, el proponente procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará los siguientes requisitos del proponente:

- a. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y su representante Legal; Para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. CUMPLE

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Comité Evaluador	Comité Evaluador	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Alcaldía Municipal	Alcaldía Municipal	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
			
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPS-GA-GD-56 Versión 0	Página 5 de 9na 5 de 9 29-06-2021

- b. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la de la persona jurídica y su representante Legal; Para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. CUMPLE
- c. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural Representante Legal de la Persona jurídica. CUMPLE
- d. Certificado de no estar reportados como deudores en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, ley 1801 de 2016, Art. 183. CUMPLE



CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE.
<p>De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Socotá verificará en el RUP renovado a 2022 la información financiera contenida en el mejor año de los tres últimos años. Que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:</p> <p>Índice de Liquidez</p> <p>Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.</p> $\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$ <p>Índice de Liquidez ≥ 1</p> <p>Índice de Endeudamiento</p> <p>Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del Índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.</p> $\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$ <p>Índice de Endeudamiento $\leq 70 \%$</p> <p>Razón de Cobertura De Intereses</p> <p>Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.</p> $\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$ <p>Razón de cobertura de intereses ≥ 5 - indeterminado</p>	<p>DOCUMENTO SUBSNADO. Cumple con indicadores Financieros.</p>
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Comité Evaluador	Comité Evaluador	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaria de Desarrollo	Alcaldía Municipal	Alcaldía Municipal	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
		 Alcaldía de Socotá 2002 - 2011 NIT 800.026.911-1 Plan de Planeación	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPS-GA-GD-56 Versión 0	Página 6 de 9na 6 de 9 29-06-2021

6

Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A **mayor** rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Rentabilidad sobre el patrimonio ≥ 0,04

Rentabilidad sobre activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A **mayor** rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Rentabilidad sobre el activo ≥ 0.03

INDICADORES:

La ESAL interesada en unir esfuerzos con el municipio, para el logro de los objetivos del Programa; debe presentar los siguientes análisis:

INDICADOR 1:

Gastos de Implementación de los proyectos y/o convenios a 31 de diciembre de 2021
Total Gastos de funcionamiento de la ESAL a 31 de diciembre de 2021

INDICADOR 2:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL año 2021
Total contribuciones del sector privado año 2021
Nota: Para la verificación del indicador 2 las contribuciones del sector privado deben de estar soportados dentro de los estados de resultados los cuales deben ser anexos a la propuesta con fecha del 1 de enero a 31 de diciembre de 2021 y reflejados en los ingresos operacionales (entidades privadas) y anexar copia de los respectivos contratos o convenios.

Nota: Para la verificación del indicador 2 las contribuciones del sector privado deben de estar soportados dentro de los estados de resultados los cuales deben ser anexos a la propuesta con fecha del 1 de enero a 31 de diciembre de 2021 y reflejados en los ingresos operacionales (entidades privadas) y anexar copia de los respectivos contratos o convenios

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Comité Evaluador	Comité Evaluador	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaria de Desarrollo	Alcaldía Municipal	Alcaldía Municipal	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SPGT	
					
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPS-GA-GD-56	Página 7 de 9na 7 de 9	
		Versión 0		29-08-2021	

EXPERIENCIA	OBSERVACIONES	CUMPLE
Experiencia específica La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar que ha suscrito y Ejecutado satisfactoriamente UN (1) Contratos o Convenios con Entidades Públicas Gubernamentales o Privadas donde se evidencie el suministro de alimentación dentro de las obligaciones específicas contraídas por la ESAL, cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial, y para lo cual deberá aportar con la oferta Copia del Contrato y/o convenio o Acta de liquidación o Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción emitida por parte de la Entidad Pública Gubernamental contratante durante el año 2019 y/o 2020 y/o 2021	CONTRATO N°. ESAL-CONTRATANTE: Cooperativa multiactiva para la Educación Integral COOMEI. VALOR EJECUTADO \$1.041.978.925 OBJETO: Suministro de Granos, alimentos no perecederos, proteína cárnica, vegetal, semillas, animales de granja (...)" NOTA. Dentro de los documentos subsanados se presentan contratos que tienen como objeto el programa de alimentación escolar PAE.	<u>CUMPLE</u>
Experiencia general La entidad privada sin ánimo de lucro deberá acreditar como experiencia general de UN (1) convenio con entidades públicas diferentes al de la experiencia específica cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial PRESUPUESTO OFICIAL: QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SENTA MIL QUINIENOVOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NEVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 516.660.555.96)	CONTRATO N°. ESAL-CONTRATANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SAN ANTONIO VALOR EJECUTADO \$4.236.429.136 OBJETO: Servicios de alimentos preparados, paquetes alimenticios, catering, suministro de grano, alimentos (...)" NOTA. Dentro de los documentos subsanados se presentan contratos que tienen como objeto el programa de alimentación escolar PAE.	<u>CUMPLE</u>

APORTES ADICIONALES DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCION

Se otorgará puntaje a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo en función de los bienes y servicios adicionales entregados, así:

No presenta ofrecimientos adicionales. 0

Estructura organizacional

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL. En virtud a esto se requiere de la presentación de los siguientes documentos por parte de las ESAL interesadas

- Estructura Organizacional. CUMPLE
- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal. CUMPLE.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Comité Evaluador	Comité Evaluador	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	Alcaldía Municipal	Alcaldía Municipal	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		 Alcaldía de Socotá 1956 - 2001 MUNICIPIO DE SOCOTÁ "Por el pueblo"	
			R-SPS-GA-GD-56	Página 8 de 9na 8 de 9
			Versión 0	29-08-2021

Una vez revisados los documentos presentados, se constata que el proponente 1: **ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO- NIT - 900777282-1. R/L. LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ**
CUMPLE con los requisitos habilitantes, por lo cual se requiere para que en el término definido en el cronograma de la invitación aporte los documentos faltantes, se procede a evaluar preliminarmente los demás contenidos de la propuesta así:

CRITERIOS PARA LA PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

PROPONENTE 1: ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO- NIT - 900777282-1. R/L. LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ

8

CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA		PUNTAJE ASIGNAR	PROPONENTE.
DIRECTOR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.	El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida original firmada con todos los datos anexos documentales del director de la ejecución del convenio quien deberá acreditar: La profesión del nutricionista, ingeniero de alimentos o químico de alimentos. Experiencia general de mínimo 2 años contados a partir de la terminación de materias del pensum académico. Experiencia específica de mínimo 1 año en ejecución de programas de alimentación escolar y/o prestación de servicios de alimentación escolar.		20	Hoja De vida del señor EDWIN ORLANDO PATIÑO. 20
COORDINACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.	El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida firmada con todos los anexos documentales del coordinador de la ejecución del convenio, quien deberá acreditar: La profesión de administrador de empresas, ingeniero industrial o administrador público o abogado. Experiencia general de más de 8 años contados a partir de la terminación de materias del pensum académico. Experiencia específica de mínimo cuatro años en ejecución de programas de alimentación escolar y/o como coordinador en programas de alimentación escolar.		20	Hoja de vida del señor LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ. Fecha del grado 8 de noviembre de 2016. 0
COORDINADOR MUNICIPAL	El programa deberá aportar con la oferta hoja de vida original y firmada con todos los anexos documentales de apoyo en la ejecución del convenio quien deberá acreditar: Acreditar como experiencia específica que ha presentado servicios como coordinador mínimo de 1 año contado cuyo objeto haya sido la operación de programas de alimentación escolar.		10	0
OFERTA ECONOMICA	Menor oferta económica	El oferente que presente su oferta económica por una disminución de más del 5% del valor del presupuesto oficial	10	0

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Comité Evaluador	Comité Evaluador	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaria de Desarrollo	Alcaldía Municipal	Alcaldía Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTION ADMINISTRATIVA-
GESTION DOCUMENTAL- SPGT

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

R-SPS-GA-GD-56

Versión 0

Página 9 de 9na 9
de 9

29-06-2021

		El oferente que presente su oferta económica por una disminución de más del 3% del valor del presupuesto oficial	5	0
CONDUCTORES VEHICULOS DE CARGA.	El proponente deberá anexar dos hojas de vida de conductores con experiencia de mínimo cuatro años.		5	Hoja de vida de FERNANDO SANCHEZ CARDOZO 5
REVISOR FISCAL.	Contador público titulado con experiencia mayor a cinco años.		5	Hoja de vida de EDGAR ARBEY. BOLIVAR 5
CONTADOR PUBLICO	Contador público titulado con experiencia mayor a cinco años.		5	Hoja de vida de Mónica Isabel Marulanda 5

TOTAL 35 PUNTOS.

CONCEPTO DE ELEGIBILIDAD

Una vez revisados los documentos en su totalidad, se solicita que el oferente 1: ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO- NIT - 900777282-1. R/L. LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ CUMPLE con los requisitos establecidos en la INVITACION No. PC-MS-CONV-001-2023, por tal razón se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso.

Por el comité evaluador,

YESICA BARRERA MORENO
Secretaria de Desarrollo Económico y Social

DAIRO JAVIER BLANCO SEGURA
Secretario de Planeación y Gestión Territorial

GLADYS CEIRA NIÑO OCHA
Secretaria de hacienda

Ing. LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ OJEDA
Secretario de Infraestructura y servicios públicos

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Comité Evaluador	Comité Evaluador	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaria de Desarrollo	Alcaldía Municipal	Alcaldía Municipal	Tel: 3227438593	



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

SPGT-00-2022. No. 1

RESOLUCIÓN No. 081
(08 DE FEBRERO DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACION PUBLICA N° ESAL PC - MS – CONV-001-2023 CUYO OBJETO ES “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ”

El Alcalde Municipal de SOCOTA Boyacá, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 Decreto No 1082 de 2015 Y decreto 092 de 2017 y, demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de Enero el Municipio de SOCOTÁ (BOYACÁ) publicó los estudios previos e invitación para adelantar el proceso que tiene como objeto “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ”

Que durante el proceso de evaluación (preliminar y definitiva) resultó habilitada la propuesta de la ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO- NIT - 900777282-1. R/L. LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ.

De conformidad con lo establecido en la ley 1882 de 2018, el comité asesor de contratación realizo la evaluación económica sin encontrar errores aritméticos y sugirió ADJUDICAR a la ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO- NIT - 900777282-1. R/L. LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ, ya que cumple con todos los requisitos habilitantes y es favorable para que se adjudique la presente contratación.

Que en el Desarrollo del proceso se observaron todos los requerimientos de ley, así también se invitó a la comunidad en general, y a las veedurías ciudadanas a ejercer el control social respectivo.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – ADJUDÍQUESE el proceso N°. ESAL PC - MS – CONV-001-2023, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE

“Por el Pueblo Campesino”

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Lizeth Barrera Moreno	Doc. Alexander Mendoza Sánche	William Eusebio Correa	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaria De Desarrollo	Asesor Jurídico.	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

GESTION ADMINISTRATIVA-
GESTION DOCUMENTAL- SPGT



Alcaldía de Socotá
2020 - 2021
NIT: 800.026.911-1
"Por el pueblo"

R-SPGT-GA-GD-76

Versión 0

Página 2 de 2

29-06-2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ” a la ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO- NIT - 900777282-1. R/L. LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ

ARTICULO SEGUNDO: Téngase en cuenta el valor de QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SENTA MIL QUINIENVOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NEVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 516.660.555.96). y un plazo de siete (7) meses

ARTICULO TERCERO. - El contenido del presente acto administrativo se notificará al oferente, conforme se indica en la Ley 1150 de 2007, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de SOCOTA Boyacá, a los siete (07) días del mes de febrero de 2023.



WILLIAM EUSEBIO CORREA
Alcalde Municipal

"Por el Pueblo Campesino"

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Lizeth Barrera Moreno	Doc. Alexander Mendoza Sánchez	William Eusebio Correa	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaria De Desarrollo	Asesor Jurídico.	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

205

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	 Alcaldía de Socotá	
		R-SPS-GA-GD-56	Página 1 de 15na 1 de 15
		Versión 0	29-06-2021
CONVENIO			

NUMERO DE CONTRATO	ESAL C-MS-CONV-001-2023
NUMERO DE PROCESO	ESAL PC-MS-CONV-001-2023
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317-DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"
CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL SOCOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL:	WILLIAM EUSEBIO CORREA ALCALDE MUNICIPAL
NIT:	800.026.911-1
CONTRATISTA:	ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
IDENTIFICACIÓN	NIT 900777282-1.
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.017.168.871
VALOR:	VALOR TOTAL: QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SENTA MIL QUINIENOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NEVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 516.660.555.96) <ul style="list-style-type: none">• APOORTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: TRECIENTOS TREINT AY DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SETEIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISIIS CENTAVOS (\$332.025.759.16).• APOORTE DEL MUNICIPIO DE SOCOTA APORTA EL VALOR DE: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS-NOVENA- Y SEIS- PESOS- CON- OGHETA- GENTAVOS: (-184.634.796.80)
PLAZO:	SIETE (7) MESES SIN SOBREPASAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 317 DE 2023.

Entre los suscritos a saber: **WILLIAM EUSEBIO CORREA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.255.635 expedida en Socotá en su calidad de Alcalde del municipio de Socotá (Boyacá) periodo constitucional 2020 - 2023, posesionado mediante acta de posesión No 17 de fecha 13 (trece) de Diciembre de 2019 del despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Socotá Boyacá -, en uso de sus funciones y facultades contenidas en la Constitución Política de Colombia de 1991, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 092 de 2017, decreto 1082 de 2015 y actuando en nombre y representación de la alcaldía del municipio de Socotá – Boyacá con NIT. 800.026.911-1, y quien para los efectos del presente convenio se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la **ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO- NIT- 900777282-1. R/L. LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 1.017.168.871, debidamente facultado para contratar, quien en adelante se denominará **LA ESAL**, hemos decidido celebrar el presente **CONVENIO** de ASOCIACION, previa las siguientes consideraciones: 1). El Municipio de SOCOTÁ (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. 2). Al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 al Municipio le corresponde entre otras la función de solucionar

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	William Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Asesor Jurídico Externo	SDES	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	 <small>Alcaldía de Socotá BOYACÁ - COLOMBIA Secretaría de Planeación y Gestión</small>	
			R-SPS-GA-GD-56	Página 2 de 15na 2 de 15
		Versión 0	29-06-2021	
CONVENIO.				

las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte. 3). Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. 4). El Departamento de Boyacá- Secretaría de Educación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 67 de Constitución Política, el cual consagra que la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social, tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, la paz y a la democracia. 5) El Artículo 44 de la Constitución Política consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, establece, entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la mul social, alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación, igualmente, impone que la familia, la sociedad y el estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de estos sobre los derechos de los demás, es así, como los Artículos 209 de la Constitución Nacional y 4° de la Ley 489 de 1998 establecen como finalidades de la función administrativa del estado, la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes (...). 6). Por su parte el Artículo 6 de la Ley 7 de 1979, dispone que "Todo niño tiene derecho a la educación la asistencia y bienestar social; que corresponde al Estado asegurar el suministro de la escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en especial a los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales. 7). La Ley 1098 de 2006 "Código de infancia y adolescencia" establece como obligación del estado el diseño y aplicación de estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños, niñas y adolescentes del sistema educativo (Numeral 23 Artículo 41). Señala que el ICBF como ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/78 y Ley 7/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Igualmente, que 2 los "niños, niñas y adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico y psicológico (...)" "(Artículo 24). 8). Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67 define la educación como "un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social(...)", asimismo, establece de manera clara que "Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo". 9) Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece que "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley. 10). Que el Departamento de Boyacá – Secretaría de Educación, presentó estudios previos en los cuales justifica la necesidad suscribir Convenio Interadministrativo, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTA, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR –PAE, DURANTE EL AÑO 2023 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. El cual se suscribió con el municipio de SOCOTÁ, en donde se establecen una serie de obligaciones económicas por parte del municipio y del Departamento, así como, las especificaciones y fichas técnicas del proceso a contratar. Las cuales hacen parte integral del presente estudio previo. 11). Que el Código de Infancia y Adolescencia en relación con el Programa de Alimentación Escolar PAE permite que se tomen decisiones para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, señalando además la obligación y responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos, entre otros, buscando participación activa

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	William Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Asesor Jurídico Externo	SDES	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
		 Alcaldía de Socotá "Por la calidad de la gestión"	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPS-GA-GD-56	Página 3 de 15na 3 de 15
		Versión 0	29-06-2021
CONVENIO			

de estos en la efectividad de los derechos de ésta población. 12) Que uno de los mayores argumentos del Departamento de Boyacá a través de la Secretaría de Educación Departamental, para celebrar el convenio interadministrativo correspondió a que el Programa de Alimentación Escolar PAE, para la vigencia 2023; siendo una herramienta para garantizar el acceso con permanencia de las niñas, niños y adolescentes matriculados y registrados en el sistema único de matrícula – SIMAT y fortalecimiento de la jornada única, implementada por el Gobierno Nacional; lo anterior de conformidad con lo establecido en la resolución N°00335 del 23 de Diciembre del 2021, "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE"; en su Artículo 9 dispone: "Conformación de la bolsa común en las ETC: Es el proceso de coordinación entre las gobernaciones y sus municipios para garantizar la adecuada focalización y atención de los beneficiarios, evitando de esta manera la existencia de dos operadores en una misma sede educativa, generando esquemas para el uso eficiente y coordinado de los recursos asignados por la nación y las entidades territoriales para la operación del PAE". Parágrafo Primero. Para consolidar la bolsa común de recursos, las Entidades Territoriales Certificadas y los municipios deberán utilizar alguno de los siguientes mecanismos: Celebración de uno o varios convenios interadministrativos (...) de su jurisdicción, con el consecuente ejercicio contractual de seguimiento a la ejecución hasta su liquidación. 13). Que teniendo en cuenta que el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores; la alimentación escolar como estrategia para la estimulación académica de nuestras niñas, niños y adolescentes ha demostrado su efectividad, siendo el PAE una herramienta valiosa para las Instituciones Educativas, en materia de acceso a la educación, disminución del ausentismo y fortaleciendo el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes. 14) Que el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) en relación con el Programa de Alimentación Escolar - PAE permite que se tomen decisiones para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, señalando además la obligación y responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos, entre otros, buscando participación activa de estos en la efectividad de los derechos de ésta población. 15.- Que el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, adicionado por el Decreto 1852 del mismo año, definen tanto la denominada "Bolsa Común" (Capítulo 2 artículo 2.3.10.2.1), así como las obligaciones a cargo de los diferentes actores del Programa de Alimentación Escolar; La primera entendida como el 16) "esquema de ejecución unificada de recursos mediante el cual la Nación y las entidades territoriales invierten de manera coordinada sus recursos de conformidad con lo establecido en la Ley...". Y la segunda norma aportando a los lineamientos técnicos administrativos del PAE, "...con el fin de alcanzar los objetivos comunes del programa, mediante una ejecución articulada y eficiente de los recursos. 17) Que le corresponde a los Entes Territoriales, a través de las Secretarías de Educación Departamental y Municipal, así como a los establecimientos educativos oficiales, implementar estrategias para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad y riesgo social. 18) Que la participación de actores territoriales, a nivel individual o colectivo, es indispensable para el ejercicio democrático que permita decidir, acompañar y vigilar los asuntos de la administración pública, desde la toma de decisiones en el proceso de planeación hasta el control de la ejecución de los recursos de inversión del Estado, siendo por lo tanto un principio básico para la toma de decisiones, así como en todo el proceso de planeación, gestión, ejecución y control de la actividad pública, implicando su promoción una instancia necesaria, de manera organizada y objetiva. 19). Que dentro de la construcción permanente del PAE, se hace necesario observar y aplicar las recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes - RIEN para la población colombiana, definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 3803 de 2016, haciendo necesario la actualización de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, siguiendo la trazabilidad y antecedentes que vienen establecidos en el desarrollo del Programa. 20). Que de acuerdo con la Ley 1955 del año 2019, una de las principales estrategias de permanencia en el sistema educativo es la alimentación escolar. Además, según los resultados de las evaluaciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE), realizada por DNP en los años 2013 y 2020, esta incide positivamente en la retención escolar en establecimientos oficiales, en particular de los niños, niñas y adolescentes en condición de pobreza y de aquellos que residen en zonas rurales. Que al tener ya vigente un marco legal nacional para el PAE, así como al haberse expedido a la fecha normatividad que atañe al Programa de

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	William Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Asesor Jurídico Externo	SDES	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	 Alcaldía de Socotá C.R. 2004, S. 1111 Calle 100 No. 100-100, Socotá - Boyacá Teléfono: 3227438593	
		R-SPS-GA-GD-56	Página 4 de 15na 4 de 15
		Versión 0	29-06-2021
CONVENIO			

Alimentación Escolar, como la Ley 2042 de 2020, que otorga herramientas para que los padres de familia realicen acompañamiento y cuidado de los recursos del PAE; al igual que la Ley 2046 de 2020, que establece mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos, reglamentada esta última por el decreto reglamentario 248 de 2021, que señala a las diferentes entidades públicas de todo orden que contraten la adquisición, suministro y entrega de alimentos, un mínimo de compras públicas de productos agropecuarios a productores locales. 21). Que, a fin de garantizar los derechos de la población escolar, el objetivo de la política departamental, es lograr su atención y protección integral, lo que nos permitirá alcanzar mayores niveles de equidad, teniendo en cuenta los objetivos establecidos y marcados en la ley 1098 del 2006. Lo anterior, permitirá contribuir a la reducción de la deserción escolar, a la disminución de los niveles de ausentismo y a mejorar el estado nutricional de los escolares, de acuerdo con las condiciones regionales, es por ello que la Gobernación de Boyacá, ofrece alimentación escolar al 100% de los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales y registrados en el SIMAT. 22). Que acorde con el Artículo 2. De la resolución 0335 de 2021 Alcance de los Lineamientos Técnicos – Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, así como los anexos determinados, son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, los operadores y todos los actores del Programa mencionados en el artículo 2.3.10.4.1 del Decreto 1075 de 2015 adicionado por el Decreto 1852 de 2015. 23) Que para establecer los estudiantes beneficiarios del Programa y con el fin de generar cobertura efectiva a la población estudiantil, se tuvo en cuenta el reporte de SIMAT con corte 1 de abril de 2022, lo anterior, de acuerdo a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes matriculados en las Instituciones Educativas oficiales del municipio. 24.- Que específicamente para el Municipio de Socotá se establecieron los siguientes datos: Grupo escolar perteneciente a las IEO: se establecieron los siguientes grados de escolaridad según el Artículo 4 de la resolución 0335 de 2021:

Preescolar	122
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	410
Primaria: Cuarto y quinto	271
Secundaria	557
Media y ciclos complementarios	183

4

Que en el mismo sentido, el Municipio de Socotá, previamente fue inscrito a la convocatoria que realiza la Secretaría de Educación del Departamento para que las instituciones educativas, migren a jornada única, quienes se benefician con un complemento tipo almuerzo y acceden a un complemento tipo AM, para los estudiantes que cumplen con dicha jornada, este último complemento es gestionado por la Gobernación de Boyacá. 25). Que para el municipio de Socotá se asignaron los siguientes cupos:

Preescolar	0
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	0
Primaria: Cuarto y quinto	0
Secundaria	0
Media y ciclos complementarios	183

26) Que el municipio de Socotá se celebró el convenio interadministrativo No. 317 de 2023 por valor total de TRECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISIIS CENTAVOS (\$332.025.759.16). En el cual y dentro de su clausulado el municipio se obliga aportar el valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENA Y SEIS PESOS CON OCHETA CENTAVOS: (184.634.796.80); para un total de ~~QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SENTA MIL QUINIENVOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NEVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 516.660.555.96)~~ 27).

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	William Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Asesor Jurídico Externo	SDES	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<div> <div> GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT </div>  <div> Alcaldía de Socotá BOYACÁ "Por el pueblo y para el pueblo" </div> </div> <div> R-SPS-GA-GD-56 Versión 0 </div> <div> Página 5 de 15na 5 de 15 29-06-2021 </div>
CONVENIO.		

Que la ESAL acreditó personería jurídica vigente. 28). Que, según propuesta presentada por LA ESAL, el municipio de Socotá la encontró ajustada a los indicadores solicitados por la entidad. 29). Que se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal en donde se determina que existe disponibilidad para garantizar el presente proceso. 30) Que por todo lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS; PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ". **CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES:**

A) GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:

- A. Con ocasión de la ejecución del presente convenio deberá garantizarse cumplir con los parámetros establecidos en la normatividad vigente expedida por el gobierno nacional y departamental aplicable al PAE (plan de alimentación escolar).
- B. Para el cumplimiento de las actividades anteriores la entidad sin ánimo de lucro deberá apoyar integralmente a la administración municipal aportando el recurso humano, profesional, administrativo y asistencial de forma constante y de acuerdo a la disponibilidad señalada en la propuesta del mismo.
- C. La entidad sin ánimo de lucro deberá elaborar y entregar a la administración municipal informe detallado del desarrollo de las actividades y servicios prestados, debidamente soportado con planillas de los participantes y con registro fotográfico, recibos, facturas, etc.
- D. La entidad sin ánimo de lucro deberá rendir cuentas al Municipio, sobre la inversión de los dineros aportados.
- E. La entidad sin ánimo de lucro deberá cumplir en debida forma y a cabalidad el presente contrato.
- F. La entidad sin ánimo de lucro deberá hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para el MUNICIPIO, cuando este lo requiera.
- G. La entidad sin ánimo de lucro deberá llevar los bienes y servicios objeto del convenio hasta cada una de las sedes donde se sirvan las raciones.
- H. La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riegos, profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto colombiano de bienestar familiar y cajas de compensación familiar.
- I. Realizar la entrega del Plan de Alistamiento.
- J. Realizar la preparación bajo la modalidad en sitio (Complemento almuerzo y adicional complemento AM, para aquellas Instituciones que cuentan con jornada única) e industrializada cuando se requiera y de acuerdo a aprobación por la Gobernación de Boyacá.
- K. Cumplir integralmente con los anexos, estudios previos, proyecto, y convenio suscrito con la Generación de Boyacá.

5

B) ESPECIALES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La metodología empleada para el análisis de precios de mercado es la siguiente: El análisis de mercado se elaboró en las modalidades de: Modalidad Preparada en Sitio, tipo almuerzo, complemento AM/PM y ración industrializada. Para obtener información sobre los costos de la Minuta del programa PAE, se diseñaron dos instrumentos con el fin de consolidar datos sobre los costos de la minuta del programa PAE teniendo en cuenta toda la información anterior y los aportes teóricos, técnicos y metodológicos del equipo de trabajo. **-COSTOS DE MATERIA PRIMA E INSUMOS:** En este ítem se consideró la lista general de insumos requeridos para la preparación de la minuta de acuerdo a las especificaciones de

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	William Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Asesor Jurídico Externo	SDES	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

210

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	 Alcaldía de Socotá Calle 100 No. 100-100 Socotá - Boyacá	Página 6 de 15na 6 de 15
		R-SPS-GA-GD-56	Versión 0
CONVENIO			

menú y raciones.-COSTOS DE MANO DE OBRA: Para este ítem se pretendió obtener información sobre los costos que asume el contratista con la contratación del personal requerido para el proceso de gestión, producción y servicio, así mismo los costos de ley relacionados de acuerdo al tipo de contrato prestaciones sociales, beneficios laborales, subsidios, entre otros.-COSTOS DE TRANSPORTE: Se realizó el cálculo de la variable de transporte teniendo en cuenta los resultados de las encuestas realizadas por Municipios y Operadores, además se proyectaron 5 zonas teniendo en cuenta la distancia establecida entre las Instituciones Educativas Principales y sus respectivas sedes. Se realizó el análisis de esta variable, mediante la estrategia de georreferenciación y notación de coordenadas Mapa de coordenadas, UTM Geo Map se usó la notación de coordenadas cartesianas sistema implementado por Google Maps y Google Earth que permiten la verificación y obtención de datos como la distancia el tiempo de desplazamiento de un punto a otro. De esta manera el Programa de Alimentación Escolar PAE a través del equipo de apoyo a la supervisión obtuvo la geolocalización de las sedes educativas de Boyacá, las coordenadas se hallaron las distancias desde las cabeceras municipales a cada una de las sedes educativas de los 120 municipios perteneciente a la entidad territorial certificada del departamento de Boyacá. -COSTOS DE MANTENIMIENTO: corresponde a los costos relacionados con el mantenimiento preventivo de la maquinaria o equipos de uso diario en el proceso de producción y prestación del servicio, tipo de servicio y frecuencia del mismo. - COSTOS DE SERVICIOS DE GAS: en este ítem se quiere conocer el costo del consumo promedio de gas propano o gas natural que se requiere para el proceso de preparación de las raciones diarias del alimento escolar. - OTROS COSTOS: entre otros costos se quieren identificar los costos adicionales que se generan en el proceso de contratación, producción y servicio. En la Encuesta se incluyeron preguntas abiertas y cerradas con el fin de obtener mayor información posible asegurando un ágil procesamiento codificación e interpretación de resultados. Aplicación del cuestionario Mediante oficio, la Subdirección del PAE envió el cuestionario a los alcaldes de los 120 municipios de educación pública no certificados y 3 municipios certificados donde se ofrece el programa de alimentación escolar y se solicitó el diligenciamiento de la misma, vía electrónica asegurando con ello agilidad en la obtención de la información y procesamiento de la misma. De la misma manera, mediante oficio de la Subdirección del PAE, fue enviado un cuestionario a proveedores del programa PAE para su diligenciamiento y ágil respuesta vía electrónica. SOLICITUD DE COTIZACIONES A MERCADOS MAYORISTAS Se seleccionaron los centros y/o almacenes mayoristas de mayor reconocimiento en la zona a quienes mediante oficio de la Subdirección del PAE les fue solicitadas cotizaciones de los víveres, productos y servicios requeridos para el funcionamiento del programa de alimentación escolar, dentro de los almacenes cotizados se encuentran: Makro, Éxito, Olímpica, Chispazo, Jumbo, Tiendas D1, Tiendas Justo y Bueno, Plaza Mayorista del sur, Plaza Mayorista del Norte, Pasadena, La canasta, El Paraiso. Además, empresas de gas, transporte, elementos de aseo, entre otros. TABULACIÓN DE LA INFORMACION La información obtenida hace parte de la reportada por 24 centros mayoristas, la reportada por 29 alcaldías municipales y 6 operadores, así mismo la obtenida en consultas de entes nacionales a través de medios electrónicos Una vez organizada y procesada la información de los precios de insumos materias primas, precios de mano de obra, Gas GLP, transporte, se obtuvo como resultado unas tablas resumen que han permitido realizar los diferentes cálculos de precios y costos promedios de los diferentes componentes de la estructura de costos de la Minuta del programa de alimentación escolar PAE. ANÁLISIS DE LA INFORMACION: Para efectos de análisis y evaluación de la información, se tiene en cuenta los siguientes criterios: Considerar el marco legal que sustenta el programa de alimentación escolar PAE. Para efectos de análisis y cálculos de costos (Variable costos de Transporte) se realizó la distribución del territorio departamental en cinco zonas geográficas en consideración a la gran dispersión, ruralidad y distancias del territorio del departamento de Boyacá. CALCULO Y ANALISIS DE LOS COSTOS ITEM COSTOS INSUMOS, MATERIA PRIMA: Este ítem se estructura de acuerdo a los ciclos de menú diseñados por las profesionales en Nutrición y Dietética; conforme a la resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	William Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Asesor Jurídico Externo	SDES	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
					
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPS-GA-GD-56	Página 7 de 15na 7 de 15	
		Versión 0	29-06-2021		
CONVENIO					

Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender. Se tienen en cuenta gramajes y necesidades nutricionales para cada uno de los grupos escolares, se realiza cotización por cada uno de los productos incluidos en las minutas empleadas para los componentes: Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AM/PM, Ración Industrializada y Ración Transportada en caliente. El costeo de materia prima se realiza teniendo en cuenta los siguientes componentes: - Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario – SIPSA, desarrollado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). - La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. – Supermercados y empresas privadas mayoristas (El Chispazo, La placita campesina, la placita, almacenes paraíso, supermercado Pasadena, surtifruter, central de abarrotes, C&S panamericana, delipollo, carlos andres sepulveda delgado, mercatodo). El análisis de mercado para cada uno de los componentes de las modalidades ofrecidas, se evidencia en su primera hoja el costeo de los ingredientes que componen las minutas de esta forma: Ración Preparada en Sitio – Tipo Almuerzo: Ajo, Apio, Arveja verde, Cebolla cabezona, Cebolla junca, Cilantro, Curuba, Feijoa, Fresa, Guanábana, Guayaba, Habichuela, Laurel, Lechuga, Limón, Lulo, Mango, Manzana, Maracuyá, Mora, Papa común, Papa criolla, Pera, Perejil, Pimentón, Piña, Plátano hartón maduro crudo, Remolacha, Repollo, Tomate, Tomate de árbol maduro, Tomillo, Zanahoria, Carne de res magra, Colombina o pierna de pollo, Huevo de gallina por unidades (A), Pechuga de pollo, Pernil de pollo, Aceite, Arroz blanco, Arveja seca, Azúcar, Espagueti, Fideos, Frijol bola roja, Garbanzo, Harina de maíz amarillo, Leche de vaca, entera, en polvo, Lenteja, Macarrones, Margarina, Panela, Sal, Uvas pasas, Vinagre, Harina de trigo. Ración Preparada en Sitio – Complemento am/pm: Ajo, Cebolla cabezona, Cebolla junca, Papa común, Plátano hartón maduro crudo, Tomate, Zanahoria, Carne de res magra, Colombina o pierna de pollo, Huevo de gallina por unidades (A), Pechuga de pollo, Pernil de pollo, Aceite, Arroz blanco, Azúcar, Harina de maíz amarillo, Leche de vaca, entera, en polvo, Margarina, Panela, Sal, harina de trigo, Canela, Chocolate, Harina de plátano, Almidón de maíz, Avena, Pan blanco, Ponqué blanco, Banano, Bocadoillo, Durazno, Esencia de arequipe, Galletas, Mandarina, Mantecada, Manzana, Mogolla, Mojicón, Tostada. Ración Industrializada: Pan dulce, Pan coco, Ciruela, Durazno, Galletas, Hojaldre, Liberal, Banano, Brazo de reina, Mandarina, Mango, Mantecada, Manzana, Mojicón, Naranja, Pera, Ponqué blanco, Roscón, Avena, Leche saborizada UHT, Leche entera UHT, Yogurt, Kumis, Arequipe, Bocadoillo, Cocada, Chocolatina, Panelita de leche. Posteriormente, se obtiene el promedio de precios para cada ingrediente mencionado teniendo en cuenta las cotizaciones que apliquen para cada caso. A continuación, se realiza el costeo de los 20 ciclos de menús en los gramajes establecidos en las guías de preparaciones considerando tanto el peso en bruto como peso neto, luego se realiza promedio de los ciclos de menús en peso bruto ya que es el peso total del alimento tal como se compra en el mercado con cascara, tallo, vaina, hueso u otra parte no comestible del alimento. Finalmente, se costea la totalidad de los menús establecidos para cada modalidad, se calcula promedio para cada grupo escolar y de esta forma se define el precio final para el valor de ingredientes. ITEM COSTOS MANO DE OBRA. Para el análisis de este ítem se consideró el valor del salario mínimo legal del año 2022 con las prestaciones y aportes de Ley que permite aplicar la metodología de desagregación e integración de los componentes del salario mínimo legal y el cálculo técnico del valor de la prestación del servicio de acuerdo al tipo de contratación que se establezca para la ejecución del programa. Se tomó como referente para realizar el análisis de costo el histórico de proyectos anteriores a partir del 2019 donde se definen los parámetros para determinar el número de manipuladores de alimentos requeridos bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio – RPS, y por tanto se relaciona a continuación: Tabla 1. Relación mínima de manipuladores de alimentos necesarios por número de raciones atendidas en la modalidad RPS.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	William Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Asesor Jurídico Externo	SDES	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN					Alcaldía de Socotá Calle 100 No. 100-100 Tel: 3227438593
					R-SPS-GA-GD-56	Página 8 de 15na 8 de 15
				Versión 0	29-06-2021	
CONVENIO						

Relación de manipuladoras/raciones						
1 - 75 Raciones	76 - 150 Raciones	151 - 300 Raciones	301 - 500 Raciones	501 - 750 Raciones	751 - 1000 Raciones	1001 - 1500 Raciones
1	2	3	4	5	6	7

Para realizar el coste del personal manipulador de alimentos en sedes educativas, se efectuó el cálculo sobre los días de trabajo y el número de horas de permanencia diaria en la sede educativa, arrojando, un valor promedio para la ración industrializada y RPS, el cual se detalla en el análisis de mercado. Para el caso de la Ración para preparar en sitio-RPS, el número de horas de permanencia diaria según el número de titulares de derecho atendidos, se relaciona a continuación: Tabla 2: Rangos titulares de derecho atendidos vs número de horas de permanencia manipuladores

RELACION RANGOS MANIPULADORAS VS HORAS DE PERMANENCIA DIARIA							
Número de titulares de derecho (Rangos)							
	1 a 75	76 a 150	151 a 300	301 a 500	501 a 750	751 a 1000	1001 a 1500
4 horas (labores de manipulación)	1 a 35	76 a 110	151 a 207	301 a 396	501 a 624	751 a 874	1001 a 1209
8 horas (labores de manipulación)	36 a 75	111 a 150	208 a 300	397 a 500	625 a 750	875 a 1000	1210 a 1500

Teniendo en cuenta los rangos de titulares de derecho en las IE se estableció el tiempo de trabajo necesario para las manipuladoras de alimentos. Así mismo, dentro de cada rango se relacionó si las manipuladoras de alimentos (tabla 1) requieren 4 horas u 8 horas de trabajo para realizar sus labores diarias. El cálculo para el pago de todo el personal manipulador de alimentos, se realizó de tal manera que garantizara un valor equivalente al costo por hora de un salario mínimo legal diario vigente (SMLDV), con las prestaciones de ley.

8

Es de gran importancia aclarar, que se determinó el costo por horas, ya que la dinámica del PAE en Boyacá es diversa debido a la ruralidad, la cual representa aproximadamente el 87% del total de sedes, sumado a esto las complejas condiciones geográficas que dificultan el acceso vial, así mismo, en algunas sedes no se encuentra personal que preste servicios en el programa. Aproximadamente en el 63% del total de sedes, se atienden hasta 20 estudiantes, incluso existen sedes rurales con 1 titular de derecho, pero de manera prioritaria es en estas poblaciones a quienes se les debe garantizar el programa con mayor prelación, dadas las condiciones de vulnerabilidad y el riesgo de deserción. Además, es indispensable dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 2042 del 2020, en la que se verificará que "...el operador del PAE propenda por integrar dentro de su personal, como manipuladores, en un porcentaje no menor al 20%, a los padres de familia usuarios, priorizando a aquellos que sean cabeza de familia, que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia." Para hacer el cálculo del costo mano de obra personal de manipulación de alimentos con permanencia de 4 horas o de 8 se tienen en cuenta las variables valor hora, número de raciones, días ejecutados, costo de dotación y exámenes y certificados médicos, esta relación nos determina el costo de manipuladora de alimentos por ración para la modalidad Ración Preparada en Sitio - Tipo Almuerzo y Ración Transportada en caliente. Además, se realiza cálculo para las modalidades Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AM/PM y Ración Industrializada según el tiempo requerido para la preparación de los alimentos. ITEM COSTO GAS GLP. Para el análisis de costos del ítem servicio de gas propano utilizado para la preparación de las raciones diarias del Programa de Alimentación Escolar se utilizó la metodología de análisis y cálculo de la media estadística teniendo en cuenta que los valores presentan un bajo nivel de dispersión. Las cotizaciones que se utilizaron para el análisis fueron presentadas por cinco empresas de gas: CHILCO S.A.S., GAS ZIPA, COMERCIALIZADORA GLP DEL ORIENTE S.A.S.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	William Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Asesor Jurídico Externo	SDES	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
					
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPS-GA-GD-56	Página 9 de 15na 9 de 15	
		Versión 0	29-06-2021		
CONVENIO.					

E.S.P., GAS SUPERIOR DE COLOMBIA. Quienes toman como unidad de medida el Cilindro de 40 libras y cilindro de 100 libras, el precio cotizado por las diferentes empresas nos permite establecer un valor promedio por cilindro de as GLP. Esta información nos permite hacer un análisis de costo promedio del Gas Propano, el consumo promedio del mismo por raciones preparadas y servidas logrando el cálculo del Costo Promedio Consumo por Ración en Ración Preparada en Sitio – Tipo Almuerzo y teniendo en cuenta que la Ración Preparada en Sitio – Complemento AM/PM aporta el 20% del Valor Calórico Total, de igual forma se calcula el porcentaje de gas con base al valor base obtenido. ITEM COSTOS DE IMPLEMENTOS DE ASEO. De acuerdo al histórico de proyectos anteriores a partir del 2019 en lo que concierne a los insumos e implementos de aseo mínimos por Comedor Escolar – Ración Preparada en el sitio, se determinan los elementos requeridos para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas. Se consideraron tres cotizaciones soportadas formalmente de las tiendas mayoristas, la Placita, Mercatodo y Variedades Nicol de los municipios de Guacamayas y el Espino, con base en los precios cotizados de los productos se hizo el cálculo promedio de precios por producto, y a su vez el promedio del cálculo total del costo por ración día dando el resultado del costo por ración en el caso de Ración Preparada en Sitio – Tipo almuerzo, las modalidades Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AM/PM y Ración Industrializada se calculan según el requerimiento de los elementos de aseo. ITEM COSTOS TRANSPORTE. Se realizó el cálculo de la variable de transporte teniendo en cuenta los resultados de las encuestas realizadas por Municipios y Operadores, además se proyectan 5 zonas teniendo en cuenta la distancia establecida entre las Instituciones Educativas Principales y sus respectivas sedes. Se realizó el análisis de esta variable, mediante la estrategia de georreferenciación y notación de coordenadas Mapa de coordenadas, UTM Geo Map se usó la notación de coordenadas cartesianas sistema implementado por Google Maps y Google Earth que permiten la verificación y obtención de datos como la distancia el tiempo de desplazamiento de un punto a otro. De esta manera el Programa de Alimentación Escolar PAE a través del equipo de apoyo a la supervisión obtuvo la geolocalización de las sedes educativas de Boyacá, las coordenadas se hallaron las distancias desde las cabeceras municipales a cada una de las sedes educativas de los 120 municipios perteneciente a la entidad territorial certificada del departamento de Boyacá. ITEM COSTOS MANEJO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS. Para el análisis y cálculo de estos costos se tuvo en cuenta la información suministrada por tres fuentes primarias. Los operadores presentaron cotización soportada formalmente con lo cual se realiza el cálculo promedio de costo mantenimiento preventivo de equipos para los niveles escolares establecidos. ITEM COSTOS PERSONAL LOGISTICO: Para el cálculo de este costo se tuvo en cuenta la información y/o cotizaciones presentadas. Los operadores presentaron cotización soportada formalmente con lo cual se realiza el cálculo promedio de personal logístico para los niveles escolares establecidos. TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRAS. Teniendo en cuenta la Resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender. Según la operación del Programa de Alimentación Escolar es importante contar con un plan de muestreo microbiológico en las modalidades donde se realiza una constante manipulación de alimentos, como también al personal manipulador, a las superficies y ambientes que están en permanente contacto con los alimentos, todo esto buscando mejorar y asegurar un óptimo sistema de calidad e inocuidad en el PAE. Con el fin de garantizar un óptimo funcionamiento y seguimiento al PAE es necesario establecer la toma de muestras y contramuestras en las unidades aplicativas. Por tanto, se realiza cálculo de 200 gramos de cada uno de los alimentos servidos en caliente para la Ración Preparada en Sitio tipo – Almuerzo, además mediante cotizaciones recibidas por parte de los almacenes: la favorita, maxi plásticos, mys distribuidora ubicados en la ciudad de Duitama, se determina promedio del precio de bolsas Ziploc a utilizar (10 cm x 20 cm). Finalmente se realizó sumatoria de los cálculos realizados en cuanto a materia prima y bolsa Ziploc. Se desglosó el valor total por municipio teniendo en cuenta las Instituciones Educativas Principales de cada uno de los 120 municipios no certificados. SEGUIMIENTO A LA VARIACIÓN DEL IPC. El IPC es el indicador económico oficial que sirve técnicamente como base para elaborar la canasta de productos y servicios representativos del consumo de los hogares del país, mide el Índice de Precios al Consumidor y las variaciones de los mismos dentro de la dinámica familiar y da fe de la evolución de los mismos en el mercado. Adicionalmente el IPC es considerado como el factor de ajuste de variables de alto impacto en

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	William Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Asesor Jurídico Externo	SDES	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

214

NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
				 Alcaldía de Socotá Calle 2943 Tel: 800.026.911-1 Fax: 800.026.911-1	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			R-SPS-GA-GD-56	Página 10 de 15na 10 de 15
				Versión 0	29-06-2021
CONVENIO					

la economía, como lo son los salarios, subsidios, arrendamientos y estados financieros de las empresas que operan en el país, e instrumento de análisis de desempeño económico. Este seguimiento se adelanta con el propósito de establecer el comportamiento mensual del IPC en Colombia durante el periodo de tiempo enero 2021 – julio 2022, identificar y analizar los elementos que han incidido en su desempeño y así mismo, si fuere posible identificar una tendencia que permita estimar o proyectar los registros mensuales del IPC, indicador necesario para estudios dentro de procesos de planeación y formulación de proyectos y programas futuros y en curso. Por tanto, se toma como referencia el 10% de aumento de IPC, para calcular los costos de la minuta para el Programa de Alimentación Escolar, teniendo como referencia la estructura del estudio de costos del segundo convenio del 2022. RESULTADOS. Una vez agotado el procedimiento técnico de cálculo de los costos correspondientes a la estructura de la Minuta del Programa de Alimentación Escolar, se obtuvo el valor actualizado de la Minuta por cada uno de sus componentes, así mismo por cada modalidad a entregar: Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AM/PM, Ración Industrializada y Ración Transportada en caliente, nivel educativo y zona territorial. Una vez recogida, organizada y procesada la información de los precios, se obtuvo como resultado una tabla resumen con los precios. Atendiendo a que el Municipio de Socotá se encuentra dentro de la Zona 1 de acuerdo al estudio realizado:

Ración Preparada en Sitio tipo – Almuerzo

ZONA 1.1					
COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO RACIÓN PREPARADA EN SITIO					
DESCRIPCIÓN	PREESCOLAR	PRIMARIA 1	PRIMARIA 2	SECUNDARIA	MEDIA Y OCIO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	\$1.851,00	\$2.041,00	\$2.312,00	\$2.660,00	\$2.934,00
Personal Manipulador de alimentos	\$859,00	\$859,00	\$859,00	\$859,00	\$859,00
Transporte como son lomoques para garantizar cadena de frío, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	\$419,00	\$419,00	\$419,00	\$419,00	\$419,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades educativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos Resolución 335 de 2021.	\$167,00	\$167,00	\$167,00	\$167,00	\$167,00
Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos	\$52,00	\$52,00	\$52,00	\$52,00	\$52,00
Gas - Combustible	\$98,00	\$98,00	\$98,00	\$98,00	\$98,00
Personal logístico (limpieza, carga y descarga de material prima)	\$60,00	\$60,00	\$60,00	\$60,00	\$60,00
TOTAL	\$3.515,00	\$3.705,00	\$3.976,00	\$4.324,00	\$4.598,00

10

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	William Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Asesor Jurídico Externo	SDES	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

215

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN					
					R-SPS-GA-GD-56 Versión 0	
				Alcaldía de Socotá Calle 2da. No. 15-15 Socotá - Boyacá Tel: 3227438593		
				Página 11 de 15na 11 de 15		
				29-06-2021		
CONVENIO						

Ración Industrializada					
ZONA 2.1					
COMPLEMENTO TIPO RACIÓN INDUSTRIALIZADA					
DESCRIPCIÓN	PREESCOLAR	PRIMARIA 1	PRIMARIA 2	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	\$2.009,00	\$2.009,00	\$2.286,00	\$2.286,00	\$2.533,00
Personal Manipulador de alimentos.	\$222,00	\$222,00	\$222,00	\$222,00	\$222,00
Transporte carro con termopuán para garantizar cadena de frío, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	\$313,00	\$313,00	\$313,00	\$313,00	\$313,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021.	\$53,00	\$53,00	\$53,00	\$53,00	\$53,00
Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos	\$13,00	\$13,00	\$13,00	\$13,00	\$13,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$138,00	\$138,00	\$138,00	\$138,00	\$138,00
TOTAL	\$2.748,00	\$2.748,00	\$3.025,00	\$3.025,00	\$3.272,00

Preparada en Sitio Complemento AM/PM					
ZONA 2.1					
COMPLEMENTO RACIÓN PREPARADA EN SITIO TIPO AM/PM					
DESCRIPCIÓN	PREESCOLAR	PRIMARIA 1	PRIMARIA 2	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	\$1.243,00	\$1.289,00	\$1.443,00	\$1.627,00	\$1.678,00
Personal Manipulador de alimentos.	\$529,00	\$529,00	\$529,00	\$529,00	\$529,00
Transporte carro con termopuán para garantizar cadena de frío, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	\$313,00	\$313,00	\$313,00	\$313,00	\$313,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021.	\$95,00	\$95,00	\$95,00	\$95,00	\$95,00
Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos	\$52,00	\$52,00	\$52,00	\$52,00	\$52,00
Gas - Combustible	\$66,00	\$66,00	\$66,00	\$66,00	\$66,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$69,00	\$69,00	\$69,00	\$69,00	\$69,00
TOTAL	\$2.367,00	\$2.413,00	\$2.567,00	\$2.751,00	\$2.802,00

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	William Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Asesor Jurídico Externo	SDES	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
				<small>Alcaldía de Socotá Calle 12 No. 12-12 Tel: 310 450 1234 Fax: 310 450 1234</small>
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPS-GA-GD-56	Página 12 de 15na 12 de 15
			Versión 0	29-06-2021
CONVENIO				

Nota 1: La modalidad Complemento Tipo Almuerzo Ración Transportada En Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 335 de 2021 y previa autorización del equipo PAE de la gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración complemento tipo almuerzo – preparada en sitio tipo almuerzo; así mismo, en los convenios interadministrativos suscritos con los 120 municipios no certificados del departamento para la ejecución del PAE. **Nota 2:** La modalidad Complemento AM/PM Ración Transportada en Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 335 de 2021 y previa autorización del equipo PAE de la gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración Complemento AM/PM – preparada en sitio; así mismo, en los convenios interadministrativos suscritos con los 120 municipios no certificados del departamento para la ejecución del PAE. **Nota 3:** en caso de que alguna institución educativa que ésta prestando ración preparada en sitio tipo almuerzo en los diferentes niveles o grados de escolaridad, presente dificultades por fuerza mayor (estipulado en la resolución 0335 de 2021) para prestar el servicio, ésta podrá utilizar ración industrializada previa comunicación y autorización de la oficina del PAE departamento de Boyacá. El departamento de Boyacá coordina el programa de alimentación escolar con las instituciones educativas oficiales y entidades territoriales bajo los lineamientos técnico-administrativo definidos por la UApA con el propósito de mejorar la alimentación de los estudiantes del departamento y así entregar raciones preparadas en sitio. **VALOR TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA:** Adicional a los valores anteriormente establecidos, se contempla un valor \$769.211,96 por concepto de toma de muestras y contramuestras las cuales deben realizarse únicamente en las Instituciones Educativas Principales en la Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, a razón de (\$5.060,605) cada una, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, para lo cual el Municipio presentará el formato establecido con evidencia fotográfica. Minutas Patrón resolución 0335 de 2021. Ver anexo No. 1 en 21 folios **RESUMEN BENEFICIARIOS:** Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio, con su valor correspondiente a: Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio, con su valor correspondiente a:

12

Preescolar	122	\$3.515
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	410	\$3.705
Primaria: Cuarto y quinto	271	\$3.976
Secundaria	557	\$4.324
Media y ciclos complementarios	183	\$4.598

En el mismo sentido y adicionalmente se brindará complemento AM-PM adicional a los siguientes estudiantes que se encuentran en jornada única, con su valor correspondiente a:

Preescolar	0	\$2.367
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	0	\$2.413
Primaria: Cuarto y quinto	0	\$2.557
Secundaria	0	\$2.751
Media y ciclos complementarios	183	\$2.602

PARÁGRAFO 1: En el evento que en algún grado de escolaridad establecido dentro del convenio se llegasen a presentar variaciones de cupos, encontrando mayor número de niños dentro del grado de escolaridad teniendo en cuenta el reporte mensual del sistema de matrícula, SIMAT, y en otro de los niveles de escolaridad, existieren cupos sobrantes, se podrá realizar la compensación de los mismos, entregando las raciones faltantes al grado de escolaridad que lo requiera, para lo

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	William Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Asesor Jurídico Externo	SDES	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
		 Alcaldía de Socotá Barranca de Boyacá Código postal: 151620	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPS-GA-GD-56	Página 13 de 15na 13 de 15
		Versión 0	29-06-2021
CONVENIO			

cual el municipio establecerá en el consolidado de raciones, cuantos cupos fueron realmente entregados por grado de escolaridad, los cuales serán pagados de acuerdo al valor establecido dentro del convenio, para cada grado de escolaridad. Lo anterior sin superar el número total de cupos asignados en el municipio, ni el valor total del Convenio, son pena de no ser reconocidos

PARAGRAFO II. Las fichas técnicas, del convenio interadministrativo suscrito con la gobernación de Boyacá así como el convenio, estudios previos y proyectos, hacen parte integral del presente contrato, y deben cumplirse en su totalidad.

OBLIGACIONES MUNICIPIO DE SOCOTÁ: 1. Suministrar la información requerida para la ejecución del objeto del convenio. 2. Realizar el desembolso de recursos en las oportunidades establecidas en el convenio o en el cronograma de inversión de los recursos, previa certificación Expedida por el supervisor del convenio referente a la ejecución y cumplimiento del mismo. 3. Reservar para el convenio los recursos necesarios acorde a su presupuesto con vigencia para el año 2021. 4. Ejercer el control del convenio, la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor designado para el efecto. **CLAUSULA TERCERA. VALOR:** El valor del presente convenio, asciende a la suma de **QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SENTA MIL QUINIENOVOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NEVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 516.660.555.96).**

- DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: TRECIENTOS TREINT AY DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SETEIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISIIS CENTAVOS (\$332.025.759.16).
- MUNICIPIO DE SOCOTA APORTA EL VALOR DE: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENA Y SEIS PESOS CON OCHETA CENTAVOS (\$ 184.634.796.80)

PARÁGRAFO: El presente convenio no comporta una relación conmutativa por tal razón los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro en razón del presente convenio, y los gastos que se efectuarán serán únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo. **CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO:** La forma de pago del convenio que resulte de la invitación, esta condicionada a la forma de pago establecida en la cláusula cuarta del convenio interadministrativo suscrito con el departamento de Boyacá. Así: **FORMA DE DESEMBOLSO:** El Departamento desembolsará el valor de su aporte en el marco del convenio de la siguiente manera: UN PRIMER GIRO equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%), del valor aporte del Departamento una vez legalizado el convenio y suscrita el Acta de Inicio, entrega de la certificación de la cuenta maestra, además se haya presentado la fase de alistamiento del Municipio y se encuentre aprobada por el Equipo PAE de la gobernación de Boyacá, UN SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del aporte del Departamento, cuando haya transcurrido el 50% de ejecución del convenio, y UN ÚLTIMO GIRO proporcional al TREINTA POR CIENTO (30%), restante, sujeto a las ejecuciones presentadas, formato de compras locales debidamente diligenciado y soporte de cumplimiento de las mismas, acta de liquidación suscrita entre el Municipio y Operador (Contratista), acta de recibo a satisfacción y el acta de liquidación del convenio suscrita por las partes. **NOTA:** Se verificara que el municipio realice el valor de su aporte a través del acta de liquidación suscrita con el Operador (Contratista)

PARAGRAFO 1: Se debe anexar el consolidado de raciones entregadas durante el mes, durante los 10 primeros días de cada mes.

PARAGRAFO 2: Los rendimientos Financieros generados por los recursos aportados por el Departamento deberán ser reintegrados mensualmente al departamento a la cuenta que para ello solicite la supervisión. Para la liquidación del convenio se deberá presentar la certificación de la entidad financiera respectiva.

PARAGRAFO 3: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

PARAGRAFO 4: Los dineros no ejecutados serán reintegrados al Departamento al momento de la liquidación del convenio. El municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, de

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	William Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Asesor Jurídico Externo	SDES	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
				 Alcaldía de Socotá Calle 1 de Mayo No. 10-10 Teléfono: 01601 411 1111 www.alcaldiasocota.gov.co	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPS-GA-GD-56	Página 14 de 15na 14 de 15
				Versión 0	29-06-2021
CONVENIO					

conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012. - Todos los pagos estarán sujetos al programa anual mensualizado de caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

CLAUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCIÓN SIETE (7) MESES, sin sobrepasar el plazo de ejecución del convenio interadministrativo N°: 2472 de 2022. **CLAUSULA SEXTA GARANTIAS:** Para efectos del presente contrato la ESAL deberá constituir las siguientes garantías: **A). CUMPLIMIENTO:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **B). CALIDAD DEL SERVICIO:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **C). PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** En cuantía equivalente al 10% del valor del convenio con una vigencia de la duración del convenio y de tres años más. **D). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** No podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV con una vigencia igual al tiempo de ejecución del convenio. **E). BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Por el valor equivalente al 100% del anticipo duración por un plazo igual al del convenio y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA SEPTIMA ASIGNACION PRESUPUESTAL:** las erogaciones que se causen en la ejecución del presente convenio, están respaldadas por el MUNICIPIO según certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE DISPONIBILIDAD	BPIN	VALOR
2023010049 -	2020157550015	\$184.634.796,80
2023010001		\$ 332.025.759,16
TOTAL		516.660.555,96

CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO: EL MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente convenio a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones, el supervisor ejercerá un control integral sobre el presente convenio, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir al ejecutor del presente convenio la información que considere necesaria y expedirá la aprobación de los informes para el trámite correspondiente de las cuentas. **CLAUSULA NOVENA SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO:** por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio mediante acta de suscripción realizada entre el MUNICIPIO y la ESAL en la que conste tal evento, cuando estas circunstancias afecten las obligaciones de alguna de las partes el hecho deberá ser informado oportunamente por escrito, lo cual será analizado y la decisión pertinente será definida en un plazo máximo de cinco (5) días posteriores a la notificación. **PARAGRAFO PRIMERO:** se entienden por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas en el artículo 64 del código civil. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL MUNICIPIO no indemnizará los daños o perjuicios que sufra la ESAL como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **CLAUSULA DECIMA CESION:** la ESAL no podrá ceder total ni parcialmente el presente convenio ni el cumplimiento de sus obligaciones a persona alguna natural o jurídica salvo autorización expresa de la alcaldía municipal de Socotá (Boyacá) **CLAUSULA DECIMA PRIMERA TERMINACION:** EL MUNICIPIO podrá declarar la terminación del presente Convenio y exigir el pago de los perjuicios a que haya lugar cuando la ESAL incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, en todo caso las partes podrán dar por terminado el convenio antes de vencerse el plazo estipulado en la cláusula quinta cuando la otra parte incumple el objeto convenido o cuando se negare a prestar los servicios pactados, situación que se hará constar en acta suscrita por las entidades firmantes de este convenio: evento que no afectaría la terminación de los proyectos que no hubiesen culminado en el momento de disolución. Además, podrá darse por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al municipio de Socotá (Boyacá) 2) Por declaratoria de caducidad 3) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hacen imposible continuar con su ejecución. **PARAGRAFO:** en caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4, se dejará constancia en actas suscritas por las partes, en los demás eventos aplicará los procedimientos

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	William Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Asesor Jurídico Externo	SDS	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

219

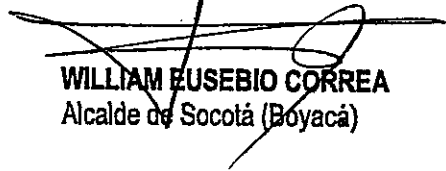
	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
				R-SPS-GA-GD-56	Página 15 de 15na 15 de 15
		Versión 0		29-06-2021	
CONVENIO					

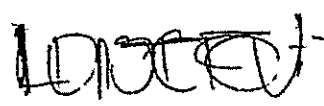
de ley. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO:** la ESAL mantendrá indemne al MUNICIPIO de Socotá (Boyacá) contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores. **CLAUSULA DECIMA TERCERA EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** por la índole de ejecución del presente convenio, no se genera ningún tipo de relación entre EL MUNICIPIO y la ESAL teniendo esta la obligación de salvaguardar todos aquellos reclamos que en contra del MUNICIPIO intenten o intentaren los empleados que utilice la ESAL en la ejecución del convenio. **PARAGRAFO 1:** La entidad estatal no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que la ESAL vincule para la ejecución del convenio. **PARAGRAFO 2:** Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva a las partes de manera independiente, la responsabilidad sobre la persona que vinculen aporte o designe para la ejecución del presente convenio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA LIQUIDACIÓN:** el presente convenio se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, previa presentación de los informes finales de actividades y de ejecución presupuestal presentados por la ESAL los cuales deberán contar con el visto bueno del supervisor del convenio. **CLAUSULA DECIMA QUINTA SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:** en caso de presentarse controversias o diferencias, se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos b) transacción c) conciliación d) amigable composición de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLAUSULA DECIMA SEXTA MULTAS Y CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de la ESAL esta faculta a la entidad para que se le impongan multas sucesivas equivalentes al 1% del valor total del convenio hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Si este es total, la ESAL pagará al MUNICIPIO a título de pena la suma equivalente al 20% del valor del convenio atendiendo lo dispuesto en las normas vigentes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente convenio de acuerdo con el artículo 18 de ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el representante legal de la ESAL manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio que ni él ni los miembros de la junta o concejo directivos de la ESAL se encuentran incurso en inhabilidades e incompatibilidades. **CLAUSULA DECIMA NOVENA DOCUMENTOS ANEXOS:** para todos los efectos hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos; a) certificado de disponibilidad presupuestal b) estudio previo c) propuesta presentada por la ESAL d) registro de disponibilidad presupuestal e) los correspondientes impuestos que se cause al momento de suscribir el convenio como son las estampillas y demás a que haya lugar f) los demás documentos que se generen en la ejecución del convenio. **CLAUSULA VIGESIMA PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** el presente convenio se perfeccionará con la suscripción del mismo, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y aprobación de garantías, la firma del acta de inicio y acreditación de paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal por parte de la ESAL. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA VEEDURIA CIUDADANA:** el presente convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos de la normatividad vigente. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA DOMICILIO:** para todos los efectos legales se fija como domicilio, el edificio del palacio municipal de Socotá (Boyacá). **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. ANEXO.** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos, Estudios previos (convenio con la gobernación de Boyacá e invitación) proyecto, anexos, convenio)

Para constancia se firma en Socotá (Boyacá) a los OCHO (08) días del mes de FEBRERO de 2023.

CONTRATANTE

LA ESAL,


WILLIAM EUSEBIO CORREA
Alcalde de Socotá (Boyacá)


LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ.

C.C. 1.017.168.871

R/L ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
NIT 900777282-1

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	William Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Asesor Jurídico Externo	SDES	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

DIAN

POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14752009039

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 7 7 7 2 8 2 | 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 1

72. Número

0 0 0 0 1

73. Fecha

2 0 1 4, 0 9, 2 3

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 1 4, 1 0, 0 3

77. No. Matricúla mercantil

2 1 0 1 5 9 3 6 2 8

78. Departamento

0 5

79. Ciudad/Municipio

0 2 1

Composición del Capital

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Vigencia

80. Desde

2 0 1 4, 0 9, 2 3

81. Hasta

2 1 1 4, 1 0, 0 3

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Gobernación

9

Estado y Beneficio

Item

89. Estado actual

90. Fecha cambio de estado

91. Número de Identificación Tributaria (NIT)

92. DV

1

8-1

2, 0 1, 6, 0 1, 2 9

2

3

4

5

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 09-02-2022 10:05:51AM

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario 14752009039



(415)7707212489984(8020) 000001475200903 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 7 7 2 8 2 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico
---	------------	--	-----------------------

Representación			
98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 2 0 0 8 1 3	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	101. Número de identificación 1 3 1 0 1 7 1 6 8 8 7 1	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GUTIERREZ	105. Segundo apellido VELEZ	106. Primer nombre LUIS	107. Otros nombres FERNANDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2			
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3			
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4			
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5			
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones		<div>Página 4 de 5 Hoja 4</div>		<div>001</div>	
Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario 14752009039			
				 (415)7707212489984(8020) 000001475200903 9			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 7 7 7 2 8 2 1		1		Impuestos de Medellín			
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales							
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 9 8 5 3 6 3 0 0		113. DV COLOMBIA		114. Nacionalidad 1 6 9	
115. Primer apellido MEJIA		116. Segundo apellido MEJIA		117. Primer nombre WILSON		118. Otros nombres DARIO	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 1 0 0 3		123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 9 8 6 3 2 7 9 1		113. DV COLOMBIA		114. Nacionalidad 1 6 9	
115. Primer apellido LOPEZ		116. Segundo apellido ACOSTA		117. Primer nombre MAURICIO		118. Otros nombres ANTONIO	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 1 0 0 3		123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Extranjer 2 2		112. Número de identificación 2 7 4 1 2 2		113. DV JORDANIA		114. Nacionalidad 4 0 3	
115. Primer apellido JERAISEH		116. Segundo apellido		117. Primer nombre SAMEER		118. Otros nombres IBRAHIM	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 1 0 0 3		123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	

224

DIAN

POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 5 de 5 Hoja 5

4. Número de formulario

14752009039

(415)7707212489984(8020)0000014752009039

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 7 7 2 8 2 | 1

Impuestos de Medellín

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

125. Número de identificación

3 2 1 0 9 5 3 0

126. DV

127. Número de tarjeta profesional

1 1 1 6 3 4

128. Primer apellido

MARULANDA

129. Segundo apellido

ZULETA

130. Primer nombre

MONICA

131. Otros nombres

ISABEL

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)

133. DV

134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

2 0 2 1 | 0 3 | 2 7 |

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento

137. Número de identificación

138. DV

139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido

141. Segundo apellido

142. Primer nombre

143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)

145. DV

146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

149. Número de identificación

4 2 8 7 7 1 | 3 1

150. DV

151. Número de tarjeta profesional

8 2 2 3 2

152. Primer apellido

ESCUDERO

153. Segundo apellido

FLOREZ

154. Primer nombre

OLGA

155. Otros nombres

CECILIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)

157. DV

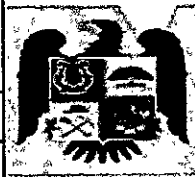
158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

2 0 1 4 | 1 0 | 3 0 |

Fecha generación documento PDF: 09-02-2022 10:05:51AM

225

	MUNICIPIO DE SOCOTA	Código: RES-202302001	
	PROCESO FINANCIERO	Versión:	
		Página: 1 de 1	

Registro Presupuestal No. RES-2023020013
miércoles, 8 de febrero de 2023
LA SECRETARIA DE HACIENDA

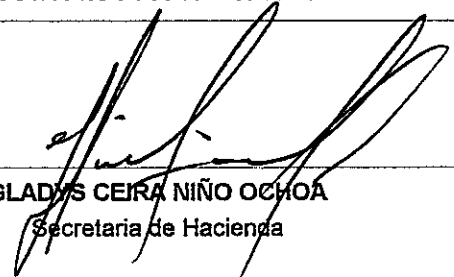
CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO
ESAL - C-MS-CONV-001-2023 - AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BYACSA Y EL MUNICIPIO DE SOCOTA - BOYACA

A FAVOR DE	ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO	NIT	900777282
DISPONIBILIDAD	DIS 2023010049		

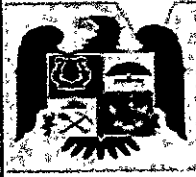
IMPUTACION PRESUPUESTAL			
RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - FUENTE: 1.2.3.3.04.02-CONVENIO GOBERNACION PAE 2023		ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO	332,025,759.16
2.3.2201.0700.2201028.2.3.2.02.02.006.633 SECT: 22 PROG: 2201 PROD: 2201028 CPC: 63393 META: 010 93.010.1.2.3.3.04.02			
Nombre CICP: 2.3.2.02.02.006			
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			332,025,759.16

SON:	TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTI CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 16 CTVS. MC.
Se expide en SOCOTA a los 8 días del mes de Febrero de 2023	


GLADYS CEIRA NIÑO OCHOA
Secretaria de Hacienda

Elaboró: GLADYSN
Modificó:

226

	MUNICIPIO DE SOCOTA	Código: RES-202302001	
	PROCESO FINANCIERO	Versión:	
		Página: 1 de 1	

Registro Presupuestal No. RES-2023020012
miércoles, 8 de febrero de 2023
LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO
ESAL - C-MS-CONV-001-2023 - AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BYACSA Y EL MUNICIPIO DE SOCOTA - BOYACA

A FAVOR DE	ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO	NIT	900777282
DISPONIBILIDAD	DIS	2023010001	

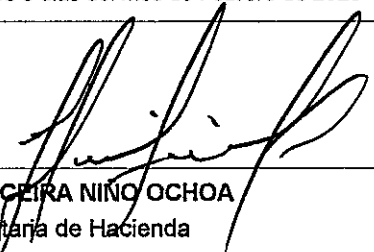
IMPUTACION PRESUPUESTAL			
RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - FUENTE: 1.2.4.3.03-SGP-LIBRE INVERSION - PROPOSITO GENERAL		ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO	111,634,796.80
2.3.2201.0700.2201028.2.3.2.02.02.006.633 93.010.1.2.4.3.03		SECT: 22 PROG: 2201	PROD: 2201028 CPC: 63393 META: 010

Nombre CICIP: 2.3.2.02.02.006

COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - FUENTE: 1.2.4.4.01-SGP-ALIMENTACION ESCOLAR	ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO	73,000,000.00
2.3.2201.0700.2201028.2.3.2.02.02.006.633 93.010.1.2.4.4.01		SECT: 22 PROG: 2201
Nombre CICIP: 2.3.2.02.02.006		PROD: 2201028 CPC: 63393 META: 010

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	184,634,796.80
-----------------------------	----------------

SON:	CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 80 CTVS. MC.
Se expide en SOCOTA a los 8 días del mes de Febrero de 2023	


GLADYS CEIRA NIÑO OCHOA
Secretaría de Hacienda

Elaboró: GLADYSN
Modificó:

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	 R-SPGT-GC-GD-39 Versión 0	 Página 1 de 2 29-06-2021
DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN			

SPGT-00-202. No 1

**RESOLUCIÓN 0086
DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN,
(09, FEBRERO DE 2023)**

POR LA CUAL SE DESIGNA SUPERVISOR A UN CONTRATO O CONVENIO

El Alcalde Municipal en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en el Art. 211 de la Constitución Política de Colombia y Artículos 12 y 26 del ley 80 de 1993, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la entidad suscribió CONTRATO No. ESAL C-MS-CONV-001-2023, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"
2. Que es deber de la entidad contratante vigilar el estricto cumplimiento del contrato mencionado, a través de un interventor y/o supervisor.
3. Que conforme lo establecen los artículo 82 a 85 de la ley 1474 de 2011, la entidad podrá constituir a la vez sobre un contrato estatal la interventoría y la supervisión, siempre y cuando las actividades del uno no coincidan con las del otro, de tal manera que las actividades de la interventoría se articulen con las del supervisor sin que pueda existir contrariedad ente unas y otras.
4. Que dentro del CONTRATO No. ESAL C-MS-CONV-001-2023, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ" se ha constituido a través del contrato de prestación de servicios, sin embargo con el ánimo de optimizar el cumplimiento del principio de responsabilidad contractual y eficiencia y eficacia de la administración pública la entidad estima útil constituir también sobre este contrato las funciones de supervisión en los términos consagrados en los artículo 82 a 85 de la ley 1474 de 2011, de tal manera que:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Delegar a YESICA LIZETH BARRERA MORENO Secretaria de Desarrollo Económico y Social o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión del CONTRATO No. ESAL C-MS-CONV-001-2023, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"

"Por el Pueblo Campesino"

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno	William Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDÉS	SDÉS	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

228

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT 	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPGT-GC-GD-39 Versión 0	Página 2 de 2 29-06-2021
DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN			

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones principales que desempeñará el supervisor en virtud de su designación, son las siguientes:

- Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
- Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste.
- Manejar la relación con el proveedor o contratista.
- Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
- Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
- Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
- Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
- Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
- Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.¹

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al funcionario citado en el artículo primero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Socotá, a los 18 días del mes de Enero del año 2022


WILLIAM EUSEBIO CORREA DURÁN
 Alcalde Municipal

EL NOTIFICADO:


ING. YESICA LIZE H BARRERA MORENO
 Secretaria de Desarrollo Económico y Social

"Por el Pueblo Campesino"

Elaboró-	Revisó-	Aprobó-	Carrera-3 # 2-78-	www.socota-boyaca.gov.co-
Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno	William Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDES	SDES	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	



Desarrollo Socotá <desarrollo@socota-boyaca.gov.co>

Inicio de ejecución PAE Socotá 2023

2 mensajes

Desarrollo Socotá <desarrollo@socota-boyaca.gov.co>

10 de febrero de 2023, 18:04

Para: "operacionesagrosap@gmail.com" <operacionesagrosap@gmail.com>

Socotá, 10 de Febrero de 2023

Señor:

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ VÉLEZ

ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO

Cordial saludo.

La presente es para solicitar de manera atenta pólizas para dar inicio a la ejecución del contrato No. C-MS-CONV-001-2023, ya que es de manera urgente brindar el suministro del programa de alimentación escolar para las Instituciones Educativas del Municipio de Socotá.

Por otro lado me permito poner en conocimiento lo establecido en la Circular No. 03 de la Gobernación de Boyacá de acuerdo a la operación del PAE:

1. Presentar oportunamente la fase de alistamiento al Equipo PAE para su respectiva revisión y aprobación, lo anterior en un periodo no superior a 10 días a partir de la firma del contrato.
2. Entregar en físico y en archivo original, en la oficina del PAE, dentro de los diez días hábiles del mes siguiente, al mes ejecutado: consolidado de raciones, certificaciones de rectores, registro de control diario de asistencia, formato de entrega de muestras y contramuestras y formato de compras locales, reporte de proveedores, teniendo en cuenta los sistemas de información y procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Promover las compras locales teniendo en cuenta que se debe cumplir con mínimo el 30%, según lo descrito en el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, así mismo, diligenciar y enviar en los tiempo establecidos el formato diseñado por la Gobernación de Boyacá con CODIGO: M-GE-CE-F-055, o el que se determine para tal fin y a su vez el formato establecido por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para aprender UApA.
4. Tener en cuenta que dentro de la contratación del personal manipulador, se debe incluir a padres de familia de los beneficiarios, en un porcentaje no menor al 20% de este grupo, priorizando aquellos que sean cabeza de familia y atendiendo a las directrices de la Ley 2042 de 2020.

No siendo más el motivo de la presente, reitero tener en cuenta lo establecido en la Resolución 00335 de Diciembre de 2021 emitidos por la unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender (UApA) entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional - MEN, con esto tener unas orientaciones claras que garanticen las condiciones requeridas para el suministro de un complemento alimentario que no ponga en riesgo la salud y la integridad de los estudiantes, que fortalezca su acceso, permanencia y fomento de hábitos saludables en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio.

Agradezco su gentil y pronta respuesta.

Atentamente,

Ing. Yesica Lizeth Barrera Moreno

Supervisor Municipal PAE

Secretaría de Desarrollo Económico y Social

Alcaldía Socotá

Cel. 312 421 8583

Desarrollo Socotá <desarrollo@socota-boyaca.gov.co>

15 de febrero de 2023, 12:14

Para: pedidosagrosap@gmail.com

4/4/23, 9:21

Correo de GELC Colombia En Línea - Inicio de ejecución PAE Socotá 2023

230

Buen día, Se envía copia de la solicitud realizada el día 10 de febrero a la cual no he obtenido respuesta, agradezco dar respuesta de inmediato.

De igual forma enviar información de contacto ya que ha sido muy difícil realizar contacto con su empresa

[El texto citado está oculto]

—

Ing. Yesica Lizeth Barrera Moreno

[El texto citado está oculto]

Medellin, 16 de febrero de 2023

Señor
Asociacion Agropecuaria San Antonio De Prado
Cr 83 # 39 Sur 24
Itagui - Antioquia
2597 22154

Asunto: Entrega documentos Responsabilidad Civil
Ramo 013 Póliza 0896469

Cordial saludo:

Para Suramericana es muy importante que usted se encuentre en todo momento enterado de los movimientos que se realizan en sus pólizas y que reciba información sobre todos los productos que tiene contratados con nosotros.

En esta ocasión hacemos entrega de los documentos en los que se relacionan las operaciones realizadas en su póliza de seguro.

Si tiene alguna inquietud o desea recibir más información sobre los productos y servicios de Suramericana, no dude en comunicarse con su asesor, o si lo desea llame a nuestra línea de atención al cliente, SuLínea, en Bogotá, Cali y Medellín en el 437 8888 o sin ningún costo para el resto del país al 01 800 051 8888, o marcando desde su celular #888.

Atentamente,

Seguros SURA.

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN MEDRITIN, 15 DE FEBRERO DE 2023	PÓLIZA NÚMERO 0896469-5	REFERENCIA DE PAGO 01313799666
INTERMEDIARIO MARIO ANGEL CUEVAS	CÓDIGO 22154	OFICINA 2597
		DOCUMENTO NÚMERO 13799666

TOMADOR ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO	NIT 9007772821
ASEGURADO ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO	NIT 9007772821
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	
DIRECCIÓN DE COBRO CR 83 # 39 SUR 24	CIUDAD ITAGUI
	TÉLEFONO 6043234992
DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO CR 83 # 39 SUR 24	CIUDAD ITAGUI
	DEPARTAMENTO ANTIOQUIA
ACTIVIDAD ABARROTES (VENTA DE)	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR COMERCIAL
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CÓDIGO ACTIVIDAD 7 - 226
	RIESGO No 1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VL.R. ASEGURADO	VL.R. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	232.000.000,00	232.000.000,00	0	404.252	76.808	481.060

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE 08-FEB-2023	HASTA 08-SEP-2023	NÚMERO DÍAS 212	PRIMA \$404.252	IVA \$76.808	TOTAL A PAGAR \$481.060
---	----------------------	--------------------	--------------------	-----------------	----------------------------

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE 08-FEB-2023	HASTA 08-SEP-2023	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES 1	VALOR ASEGURADO \$232.000.000,00	VALOR ÍNDICE VARIABLE \$0,00	TOTAL VALOR ASEGURADO \$232.000.000,00
---	----------------------	---------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------	---

DOCUMENTO DE:
PÓLIZA NUEVA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040, LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

[Firma Autorizada]

[Firma Asegurado]

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
013	AG5	2597	004479	01	PESO COLOMBIANO
COASEGURO DIRECTO		NÚMERO PÓLIZA LÍDER		DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER	

FIRMA AUTORIZADA
FIRMA ASEGURADO
IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES					
CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPañÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
22154	MARIO ANGEL CUEVAS	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	INDEPENDIENTES	100,00	404.252

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	Y NÚMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROFORMA
01 - 06 - 2009	13 - 18	P	6	F-01-13-040

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 39 C # 73 - 83
MEDELLÍN

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RIT. 890.503.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 1

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN MEDIAN, 15 DE FEBRERO DE 2023	PÓLIZA NÚMERO 0896469-5	REFERENCIA DE PAGO 01313799666
INTERMEDIARIO MARIO ANGEL CUEVAS	CODIGO 22154	OFICINA 2597
		DOCUMENTO NÚMERO 13799666

TOMADOR
ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADOASEGURADO
ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADOBENEFICIARIO
TERCEROS AFECTADOSDIRECCIÓN DE COBRO
CR 83 # 39 SUR 24CIUDAD
ITAGUITELÉFONO
6043234992

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

012003564433. NO. DE CONTRATO ESAL- C- MS-CONV-001-2023.

LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 232,000,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE, AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

NRO. DE CONTRATO ESAL- C- MS-CONV-001-2023.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTRADMINISTRATIVO NO. 317 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE SOCOTA BOYACA.

VIGILADO
Suramericana S.A.
BOYACAPARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 39 C # 73 - 83
MEDELLIN

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE INGRESOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN
www.suramericana.com

Página 2

234

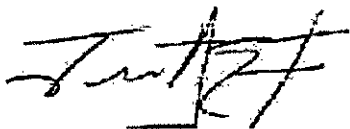
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Responsabilidad Civil número 896469-5 expedida por la Compañía cuyo tomador y asegurado es: **ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO** y beneficiario terceros afectados y su documento 13799666 expedida el día 15 de Febrero de 2023 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$404,252
Impuestos	\$	\$76,808
Total	\$	<u>\$481,060</u>

Para constancia se firma en MEDELLIN a los 15 días del mes de Febrero de 2023.



Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO
Certificado individual

suramericana



CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN MEDELLÍN, 15 DE FEBRERO DE 2023			PÓLIZA NÚMERO 0896469-5/
INTERMEDIARIO MARIO ANGEL CUEVAS	CÓDIGO 22154	OFICINA 2597	DOCUMENTO NÚMERO 13799666

TOMADOR Y ASEGURADO ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO			NIT 9007772821
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS			
DIRECCIÓN DE COBRO CR 83 # 39 SUR 24		CIUDAD ITAGUI	TELÉFONO 6043234992
DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO CR 83 # 39 SUR 24	CIUDAD ITAGUI	DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR COMERCIAL
ACTIVIDAD ABARROTFS (VFNTA DF)			CODIGO ACTIVIDAD 7 - 22
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO			RIESGO No 1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% INDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	232.000.000,00	232.000.000,00	0	404.252	76.808	481.060

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE 08-FEB-2023	HASTA 08-SEP-2023	NÚMERO DÍAS 212	PRIMA DEL RIESGO \$404.252	IVA DEL RIESGO \$76.808	TOTAL DEL RIESGO \$481.060
---	----------------------	--------------------	-------------------------------	----------------------------	-------------------------------

VALOR DEL RIESGO EN LETRAS
CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE 08-FEB-2023	HASTA 08-SEP-2023	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO \$232.000.000,00	VALOR INDICE VARIABLE \$0,00	TOTAL VALOR ASEGURADO \$232.000.000,00
---	----------------------	----------------------------	-------------------------------------	---------------------------------	---

DOCUMENTO DE:
POLIZA NUEVA

DEDUCIBLES

BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL: 15% de la pérdida, mínimo 60 SMDLV.

VIGILADO
Superintendencia Financiera
de Colombia

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 39 C # 73 - 83
MEDELLÍN
Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN
www.suramericana.com
Página 1

(GARANTÍA ÚNICA)

Ciudad y Fecha de Expedición MEDELLÍN, 15 DE FEBRERO DE 2023	Póliza 3564433-7	Documento 14071224
Intermediario MARIO ANGEL CUEVAS	Código 22154	Oficina 2597
		Referencia de Pago 01214871224

TOMADOR

NIT 9007772821	Razón Social y/o Nombres y Apellidos ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO	Ciudad ITAGUI	Teléfono 6043234992
Dirección CR 83 # 39 SUR 24			

GARANTIZADO

NIT 9007772821	Nombres y Apellidos ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
-------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8000269111	Nombres y Apellidos MUNICIPIO DE SOCOTA
-------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	08-FEB-2023	08-ENE-2024	206.664.222,00	756.448,00
CALIDAD DEL SERVICIO	08-FEB-2023	08-ENE-2024	51.666.056,00	189.112,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08-FEB-2023	08-ENE-2024	51.666.056,00	189.112,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08-FEB-2023	08-SEP-2026	51.666.056,00	555.445,00

VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	V.L.R. PRIMA SIN IVA	V.L.R. IMPUESTOS IVA	TOTAL A PAGAR
Desde 08-FEB-2023	Hasta 08-SEP-2026	Días 1308	Desde 08-FEB-2023	Hasta 08-SEP-2026
		\$1.690.117	\$321.122	\$2.011.239

VALOR A PAGAR EN LETRAS

DOS MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$361.662.390	Prima Anual \$1.394.983	Total Valor Asegurado \$361.662.390,00
-------------------------------	---	----------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2597	904479	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPañÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
22154	MARIO ANGEL CUEVAS	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	INDEPENDIENTES	100,00	1.690.117

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

NRO. DE CONTRATO ESAL- C- MS-CONV-001-2023.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 317 DEL 2023. SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE SOCOTA BOYACA.

237

suramericana



Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 3564433-7 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO** y Asegurado y/o Beneficiario es **MUNICIPIO DE SOCOTA** y su documento 14871224 expedida el día 15 de Febrero de 2023 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$1,690,117
Impuestos	\$	\$321,122
Total	\$	\$2,011,239

Para constancia se firma en MEDELLIN a los 15 días del mes de Febrero de 2023.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

238
suramericana



Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 3564433-7 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO** y Asegurado y/o Beneficiario es: **MUNICIPIO DE SOCOTA** y su documento 14871224 expedida el día 15 de Febrero de 2023 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en MEDELLIN a los 15 días del mes de Febrero de 2023.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

NIT: 800.026.911-1



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ



Alcaldía de Socotá
2020 - 2023
MUNICIPIO DE SOCOTÁ, BOYACÁ
Por el Pueblo Campesino

R-SPGT-GA-GD-78

Versión 0

GESTION ADMINISTRATIVA-
GESTION DOCUMENTAL- SPGT

Página 1 de 3

29-06-2021

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS

SDES-00-2022. No. 001

ACTO DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONVENIO No. C-MS-CONV-001-2023
Resolución No. 092
(15 DE FEBRERO DE 2022)

Por la cual se aprueban garantías de cumplimiento de obligaciones

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOCOTÁ, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el municipio de Socotá realizo ACTA DE INICIO el CONTRATO No. C-MS-CONV-001-2023, cuyo objeto es: "ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 317 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE SOCOTA BOYACA." Por un VALOR de: QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$516.660.555.96).

En los cuales se estipulo el aseguramiento de la invitación el cual incluye las siguientes pólizas:

- 1. Póliza de cumplimiento que incluye:
 - 1.1 Buen manejo y correcta inversión del anticipo
 - 1.2 Cumplimiento del contrato
 - 1.3 Calidad del servicio
 - 1.4 Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
- 2. Responsabilidad civil extracontractual

Que mediante la presente se debe realizar la aprobación de las pólizas mencionadas anteriormente para cumplimiento del objeto.

Que revisada la póliza No. 3564433-7 póliza de cumplimiento de seguro a favor de la entidad estatal emitida el 15 de febrero 2023 por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A constituida por la ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO Nit. 9007772821, REPRESENTANTE LEGAL LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ CC. 1.017.168.871 se observa:

"Por el Pueblo Campesino"

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Laura Johana Salamanca	Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
CPS-014-2023.	SDES	SDES	Tel: 3227438593	

Estipulaciones contractuales	Características póliza
Tomador: ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO NIT. 9007772821	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015
Asegurado: Municipio de Socotá	Asegurado: Municipio de Socotá
AMPAROS	AMPAROS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el diez (10%) por ciento del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y 4 meses más.	Amparo de CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Monto asegurado: \$ 51.666.056,00 Duración seguro: CUMPLE
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el diez (10%) por ciento del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y 3 años más.	Amparo de PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Monto asegurado: \$ 51.666.056,00 Duración seguro: CUMPLE
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: Por un valor equivalente al 100% del anticipo, duración por un plazo igual al del convenio y cuatro (4) meses más.	Amparo de BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO Monto asegurado: \$ 206.664.222,00 Duración seguro: CUMPLE
CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al diez 10% del valor del convenio con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.	Amparo de CALIDAD DEL SERVICIO Monto asegurado: \$ 51.666.056,00 Duración seguro: CUMPLE

Y póliza No. 0896469-5 póliza RC Extracontractual derivada de cumplimiento, emitida el 15 de febrero de 2023 por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A constituida por la ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO Nit. 9007772821, REPRESENTANTE LEGAL LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ CC. 1.017.168.871 se observa:

Estipulaciones contractuales	Características póliza
Tomador ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO NIT. 9007772821	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015
Asegurado: Municipio de Socotá	Asegurado: Municipio de Socotá
AMPAROS	AMPAROS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. No podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV con una vigencia igual al tiempo de ejecución del convenio	Amparo de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Monto asegurado: \$ 232.000.000,00 Duración seguro: CUMPLE

Que, Igualmente, las pólizas presentadas cuentan con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado en el CONVENIO No. C-MS-CONV-001-2023 cuyo objeto es: "ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 317 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA

"Por el Pueblo Campesino"

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Laura Johana Salamanca	Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
CPS-014-2023	SDES	SDES	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

GESTION ADMINISTRATIVA-
GESTION DOCUMENTAL- SPGT



Alcaldía de Socotá
2320 - 2321
NIT: 800.026.911-1
"Por el Pueblo Campesino"

R-SPGT-GA-GD-78

Versión 0

Página 3 de 3

29-06-2021

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS

Y EL MUNICIPIO DE SOCOTA BOYACA." Y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del mencionado contrato.

RESUELVE:

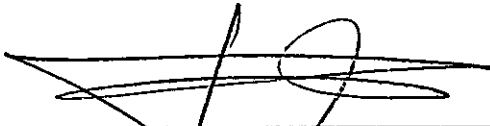
Artículo 1º.- Apruébese las garantías de las obligaciones contenidas en el CONTRATO No. C-MS-CONV-001-2023 cuyo objeto es: "ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 317 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE SOCOTA BOYACA." Contenidas en la póliza No. 3564433-7 póliza de cumplimiento de seguro a favor de la entidad estatal emitida el 15 de febrero de 2023 y póliza No. 0896469-5 póliza RC Extracontractual derivada de cumplimiento, emitida el 15 de febrero de 2023 por SEGUROS DEL ESTADO S.A Constituida por la ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO NIT. 9007772821. De conformidad con la parte motiva de esta providencia por cumplir con los requisitos con respecto a la duración y monto asegurable descritos dentro de la invitación y del contrato.

Artículo 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Socotá, a los QUINCE (15) días del mes de FEBRERO de dos mil veintitrés (2023).

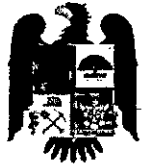
LA ALCALDÍA MUNICIPAL:



WILLIAM EUSEBIO CORREA DURAN
Alcalde Municipal.

"Por el Pueblo Campesino"

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Laura Johana Salamanca	Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
CPS-014-2023	SDES	SDES	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	 R-SDES-GA-GD-16 Versión 0	Alcaldía de Socotá 2010 - 2015 NIT: 800.026.911-1 "Por el pueblo, con el pueblo" Página 1 de 3 29-06-2021
COMUNICACIÓN EXTERNA			

242

SDES-00-2023. No. 007

Socotá, 07 de Marzo de 2023

Señores (a)

ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO

NIT. 900777282-1

R.L LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ

Ciudad.

ASUNTO. CUMPLIMIENTO CONVENIO ESAL C-MS-CONV-001-2023

Cordial saludo.

El día 16 de FEBRERO de 2022, se suscribió acta de inicio del convenio No. ESAL C-MS-CONV-001-2023, el cual tiene como objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"** dicho convenio tiene como finalidad cumplir integralmente con las disposiciones constituciones y legales, a saber:

- El Artículo 44 de la Constitución Política consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, establece, entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación, igualmente, impone que la familia, la sociedad y el estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de estos sobre los derechos de los demás, es así, como los Artículos 209 de la Constitución Nacional y 4º de la Ley 489 de 1998 establecen como finalidades de la función administrativa del estado, la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes ,(...)
- El Artículo 6 de la Ley 7 de 1979, dispone que "Todo niño tiene derecho a la educación la asistencia y bienestar social; que corresponde al Estado asegurar el suministro de la escuela,

"Por el Pueblo Campesino"

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDES	SDES	SDES	Tel: 3227438593	

243

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SDES		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	 Alcaldía de Socotá sede 2023 sin socializar Por el pueblo	R-SDES-GA-GD-16	Página 2 de 3
		Versión 0		29-06-2021
COMUNICACIÓN EXTERNA				

la nutrición escolar, la protección infantil, y en especial a los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales.

- La Ley 1098 de 2006 "Código de infancia y adolescencia" establece como obligación del estado el diseño y aplicación de estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños, niñas y adolescentes del sistema educativo (Numeral 23 Artículo 41). Señala que el ICBF como ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/78 y Ley 7/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Igualmente, que los "niños, niñas y adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico y psicológico (...) "(Artículo 24).

Al establecer que el Programa de Alimentación Escolar, tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de derechos fundamentales, por tanto la importancia que el mismo se cumpla integralmente, esto es, de conformidad con la entrega a tiempo de las raciones y/o mercados, en las condiciones de gramaje y calidad contratados En la **TOTALIDAD** de las instituciones educativas del municipio de Socotá

Por lo anterior la suscrita supervisora, pone de presente las siguientes inconsistencias que podrían generar el no cumplimiento del convenio y de esta manera la garantía de la ejecución del programa de alimentación escolar. Al respecto se determina lo siguiente:

1. No entrega de las raciones y/o mercados en los tiempos y sitios destinados para la preparación.
2. No se mantiene la continuidad de la entrega de los elementos de aseo necesarios para las diferentes sedes educativas y la indumentaria para las personas encargadas de realizar la preparación de las raciones.
3. No se ha realizado la entrega de la documentación en físico correspondiente a minutas y documentación que se requiere para la ejecución del contrato en cada una de las sedes educativas.

Se les recuerda lo estipulado en el convenio **C-MS-CONV-001-2023** firmado el 08 de febrero de 2023, de acuerdo a generarse algún incumplimiento dentro del mismo:

CLAUSULA DECIMA PRIMERA TERMINACION: EL MUNICIPIO podrá declarar la terminación del presente Convenio y exigir el pago de los perjuicios a que haya lugar cuando la ESAL incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, en todo caso las partes podrán dar por terminado el convenio antes de vencerse el plazo estipulado en la cláusula quinta cuando la otra parte incumple el objeto convenido o cuando se negare a prestar los servicios pactados, situación que se hará constar en acta suscrita por las entidades

"Por el Pueblo Campesino"

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDES	SDES	SDES	Tel: 3227438593	



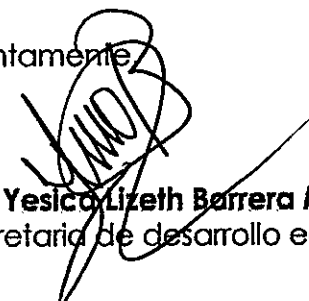
COMUNICACIÓN EXTERNA

firmantes de este convenio: evento que no afectaría la terminación de los proyectos que no hubiesen culminado en el momento de disolución. Además, podrá darse por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al municipio de Socotá (Boyacá) 2) Por declaratoria de caducidad 3) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hacen imposible continuar con su ejecución. PARAGRAFO: en caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4, se dejará constancia en actas suscritas por las partes, en los demás eventos aplicará los procedimientos de ley.

CLAUSULA DECIMA SEXTA MULTAS Y CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de la ESAL esta faculta a la entidad para que se le impongan multas sucesivas equivalentes al 1% del valor total del convenio hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Si este es total, la ESAL pagará al MUNICIPIO a título de pena la suma equivalente al 20% del valor del convenio atendiendo lo dispuesto en las normas vigentes.

Por lo anterior es fundamental el desarrollo del programa y el cumplimiento del convenio en los plazos y términos establecidos en los estudios previos, invitación, convenio y tiempos establecidos de entrega durante la ejecución del contrato.

Atentamente,


Ing. Yesica Lizeth Barrera Moreno
Secretaría de desarrollo económico y social

"Por el Pueblo Campesino"

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDES	SDES	SDES	Tel: 3227438593	



Desarrollo Socotá <desarrollo@socota-boyaca.gov.co>

Segundo Requerimiento Cumplimiento del contrato

2 mensajes

Desarrollo Socotá <desarrollo@socota-boyaca.gov.co>

15 de marzo de 2023, 17:22

Para: operacionesagrosap@gmail.com

Cc: Alcaldía socota boyaca <alcaldia@socota-boyaca.gov.co>

Buenas tardes,

Se anexa oficio para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Yesica Lizeth Barrera Moreno
Secretaria de Desarrollo Económico y Social
Alcaldía Socotá
Cel. 312 421 8583

 Oficio 016.pdf
1532K

Asociación Agrosap <operacionesagrosap@gmail.com>

16 de marzo de 2023, 12:16

Para: Desarrollo Socotá <desarrollo@socota-boyaca.gov.co>

Cc: Alcaldía socota boyaca <alcaldia@socota-boyaca.gov.co>, Leidy-bc@hotmail.com

Buena tarde,
Señores
Municipio de Socotá

Rogamos a la entidad considerar nuestra solicitud y tener en cuenta lo expresado dentro del documento adjunto

[El texto citado está oculto]



Luis Fernando Gutiérrez Vélez
Gerente

Email: operacionesagrosap@gmail.com



2869003 - 3054041014



Cra. 83 No. 39 Sur-24, San Antonio
de Prado

 CARTA SOCOTÁ (1).pdf
186K

246

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	 Alcaldía de Socotá 8018-2021 NIT 800.026.911-1 Por el pueblo, siempre	R-SDES-GA-GD-16 Versión 0
		Página 1 de 3 29-06-2021	
COMUNICACIÓN EXTERNA			

SDES-00-2023. No. 016

Socotá, 15 de Marzo de 2023

Señores (a)

ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO

NIT. 900777282-1

R.L LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ

Ciudad.

ASUNTO. CUMPLIMIENTO CONVENIO ESAL C-MS-CONV-001-2023

Cordial saludo.

El día 06 de febrero de 2023, se suscribió acta de inicio del convenio No. ESAL C-MS-CONV-001-2023, el cual tiene como objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"** dicho convenio tiene como finalidad cumplir integralmente con las disposiciones constituciones y legales, a saber:

- El Artículo 44 de la Constitución Política consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, establece, entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación, igualmente, impone que la familia, la sociedad y el estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de estos sobre los derechos de los demás, es así, como los Artículos 209 de la Constitución Nacional y 4º de la Ley 489 de 1998 establecen como finalidades de la función administrativa del estado, la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes ,(...)
- El Artículo 6 de la Ley 7 de 1979, dispone que "Todo niño tiene derecho a la educación la asistencia y bienestar social; que corresponde al Estado asegurar el suministro de la escuela,

"Por el Pueblo Campesino"

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDES	SDES	SDES	Tel: 3227438593	



COMUNICACIÓN EXTERNA

la nutrición escolar, la protección infantil, y en especial a los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales.

- La Ley 1098 de 2006 "Código de infancia y adolescencia" establece como obligación del estado el diseño y aplicación de estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños, niñas y adolescentes del sistema educativo (Numeral 23 Artículo 41). Señala que el ICBF como ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/78 y Ley 7/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Igualmente, que los "niños, niñas y adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico y psicológico (...)" (Artículo 24).

Al establecer que el Programa de Alimentación Escolar, tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de derechos fundamentales, por tanto la importancia que el mismo se cumpla integralmente, esto es, de conformidad con la entrega a tiempo de las raciones y/o mercados, en las condiciones de gramaje y calidad contratados En la **TOTALIDAD** de las instituciones educativas del municipio de Socotá

Por lo anterior la suscrita supervisora, pone de presente las siguientes inconsistencias que podrían generar el no cumplimiento del convenio y de esta manera la garantía de la ejecución del programa de alimentación escolar. Al respecto se determina lo siguiente:

1. Informar y dar a conocer tiempos de entrega de los insumos para la preparación de las raciones para los estudiantes de las I.E. Públicas oficiales del Municipio. Esto se ha solicitado ya a ustedes sin tener respuesta hasta el momento.
2. Informar a este despacho por qué no se realizó la entrega de raciones a los estudiantes el día de hoy 15 de Marzo de 2023.
3. Dar a conocer inconformidades por parte de las personas encargadas de la preparación de los alimentos ya que no se les ha dado a conocer el valor del pago el cual se va a realizar por sus labores.
4. Reiterar por tercera vez la fecha de la capacitación a las ecónomas ya que hasta el momento no se ha realizado.
5. Informar si el día de mañana 16 de marzo de 2023 se realizará la entrega del complemento alimenticio a los estudiantes ya que de lo contrario se requiere informar a las instituciones para que se realice una alternativa para los estudiantes.

Se les recuerda lo estipulado en el convenio **C-MS-CONV-001-2023** firmado el 08 de febrero de 2023, de acuerdo a generarse algún incumplimiento dentro del mismo:

CLAUSULA DECIMA PRIMERA TERMINACION: EL MUNICIPIO podrá declarar la terminación del presente Convenio y exigir el pago de los perjuicios a que haya lugar cuando la ESAL incurra

"Por el Pueblo Campesino"

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDES	SDES	SDES	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.028.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SDES	
		 Alcaldía de Socotá 2010 - 2015 NIT: 800.028.911-1 "Por el pueblo campesino"	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-16 Versión 0	Página 3 de 3 29-06-2021
COMUNICACIÓN EXTERNA			

en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, en todo caso las partes podrán dar por terminado el convenio antes de vencerse el plazo estipulado en la cláusula quinta cuando la otra parte incumple el objeto convenido o cuando se negare a prestar los servicios pactados, situación que se hará constar en acta suscrita por las entidades firmantes de este convenio: evento que no afectaría la terminación de los proyectos que no hubiesen culminado en el momento de disolución. Además, podrá darse por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al municipio de Socotá (Boyacá) 2) Por declaratoria de caducidad 3) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hacen imposible continuar con su ejecución. PARAGRAFO: en caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4, se dejará constancia en actas suscritas por las partes, en los demás eventos aplicará los procedimientos de ley.

CLAUSULA DECIMA SEXTA MULTAS Y CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de la ESAL esta faculta a la entidad para que se le impongan multas sucesivas equivalentes al 1% del valor total del convenio hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Si este es total, la ESAL pagará al MUNICIPIO a título de pena la suma equivalente al 20% del valor del convenio atendiendo lo dispuesto en las normas vigentes.

Por lo anterior es fundamental el desarrollo del programa y el cumplimiento del convenio en los plazos y términos establecidos en los estudios previos, invitación, convenio y tiempos establecidos de entrega durante la ejecución del contrato.

Atentamente,


Ing. Yesica Elizabeth Barrera Moreno
Secretaria de desarrollo económico y social

"Por el Pueblo Campesino"

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDES	SDES	SDES	Tel: 3227438593	

249

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			R-SDESGT-GC-GD-10	Página 1 de 2
			Versión 0	29-06-2021	
ACTA DE INICIO					

SDESGT-00-2023. No.01

ACTA DE INICIO

Dependencia: SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

En el municipio de Socotá, se reunió el **ING. YESICA LIZETH BARRERA MORENO** En su calidad de supervisor del contrato y **ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO**, en su calidad de CONTRATISTA con el fin de dar acta de inicio a las actividades correspondientes al objeto contractual y suscribir ACTA DE INICIO, conforme a lo siguiente:

ACTA No.	Nº 001
CONTRATO No.	C-MS-CONV-001-2023
FECHA	16 DE FEBRERO DE 2023
CONTRATANTE	ALCALDIA DE SOCOTA BOYACA
R/L CONTRATANTE	WILLIAM EUSEBIO CORREA DURAN
IDENTIFICACION	4.255.635
CONTRATISTA	ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
NIT.	9007772821
SUPERVISOR	ING. YESICA LIZETH BARRERA MORENO
OBJETO	" ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 317 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE SOCOTA BOYACA."
VALOR	QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$516.660.555.96).
PLAZO	SIETE MESES (7). SIN SOBREPASAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N 317 DE 2023
FECHA DE INICIO	16 DE FEBRERO DE 2023
FECHA PROYECTADA DE TERMINACION	25 DE AGOSTO DE 2023

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Laura Johana Salamanca	Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
	SDES	SDES	Tel: 3227438593	
CPS-014-2023				

	NIT: 800.026.911-1 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDESGT-GC-GD-10 Versión 0	Página 2 de 2 29-06-2021

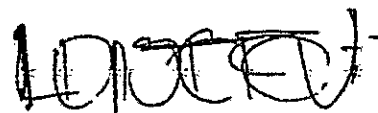
ACTA DE INICIO

1. El contratista manifiesta que conoce todas y cada una de las clausulas estipuladas en el contrato.
2. El contratista se compromete a iniciar el presente contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Que el presente contrato cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, relacionada así:
 - Número de disponibilidad presupuestal: DIS-2023010001 – DIS-2023010049
 - Número de Registro Presupuestal: RES-2023020013 – RES- 2023020012
 - Aprobación de garantías (Si aplica): RESOLUCION No. 092 DEL 15 DE FEBRERO DEL 2023
 - Planilla paga del mes (de inicio) al sistema de salud: CERTIFICACION REVISORA FISCAL
 - **NOTA:** Con la presenta acta se debe actualizar garantías establecidas
4. El por escrito, con la autorización escrita del supervisor del municipio.
5. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión, en lo referente a las obligaciones contractuales.

En constancia se firma en Socotá (Boyacá) a los DIECISIÉS (16) días del mes de FEBRERO del 2023, por quienes intervienen,



ING. YESICA BARRERA MORENO
 Secretaria Desarrollo Económico y Social



LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ
 Representante legal ASOCIACION
 AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Laura Johana Salamanca	Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
CPS-014-2023	SDES	SDES	Tel: 3227438593	



Desarrollo Socotá <desarrollo@socota-boyaca.gov.co>

Tercer Cumplimiento Contrato Socotá

5 mensajes

Desarrollo Socotá <desarrollo@socota-boyaca.gov.co>

21 de marzo de 2023, 10:27

Para: operacionesagrosap@gmail.com, Leidy-bc@hotmail.com, Alcaldía socota boyaca <alcaldia@socota-boyaca.gov.co>,
Contratación Socotá <contratacion@socota-boyaca.gov.co>

Buenas tardes,

Se anexa oficio para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Yesica Lizeth Barrera Moreno
Secretaría de Desarrollo Económico y Social
Alcaldía Socotá
Cel. 312 421 8583

 Oficio 17.pdf
2162K

Asociación Agrosap <operacionesagrosap@gmail.com>

23 de marzo de 2023, 19:55

Para: Desarrollo Socotá <desarrollo@socota-boyaca.gov.co>

Cc: Leidy-bc@hotmail.com, Alcaldía socota boyaca <alcaldia@socota-boyaca.gov.co>, Contratación Socotá
<contratacion@socota-boyaca.gov.co>

Buenas noches señores Socotá

A continuación adjuntamos nuestra solicitud a razón de lo indicado en el documento enviado por parte de la entidad

De antemano agradecemos tener presente lo requerido por parte nuestra y ofrecemos nuestras excusas

Atentamente,

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ VÉLEZ

[El texto citado está oculto]



Luis Fernando Gutiérrez Vélez
Gerente

Email: operacionesagrosap@gmail.com



2869003 - 3054041014



Cra. 83 No. 39 Sur-24, San Antonio
de Prado

252

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SDES  Alcaldía de Socotá NIT 800.026.911-1 Por el pueblo	
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SDES-GA-GD-16 Versión 0	Página 1 de 4 29-06-2021
COMUNICACIÓN EXTERNA			

SDES-00-2023. No. 017

Socotá, 21 de MARZO de 2023

Señores (a)
 ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
 NIT. 900777282-1
 R.L LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ
 Ciudad.

ASUNTO. CUMPLIMIENTO CONVENIO ESAL C-MS-CONV-001-2023

Cordial saludo.

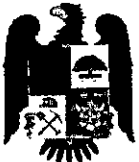
El día 06 de FEBRERO de 2022, se suscribió acta de inicio del convenio No. ESAL C-MS-CONV-001-2023, el cual tiene como objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"** dicho convenio tiene como finalidad cumplir integralmente con las disposiciones constituciones y legales, a saber:

- El Artículo 44 de la Constitución Política consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, establece, entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación, igualmente, impone que la familia, la sociedad y el estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de estos sobre los derechos de los demás, es así, como los Artículos 209 de la Constitución Nacional y 4° de la Ley 489 de 1998 establecen como finalidades de la función administrativa del estado, la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes ,(...)
- El Artículo 6 de la Ley 7 de 1979, dispone que "Todo niño tiene derecho a la educación la asistencia y bienestar social; que corresponde al Estado asegurar el suministro de la escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en especial a los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales.

"Por el Pueblo Campesino"

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDES	SDES	SDES	Tel: 3227438593	

253

NIT: 800.028.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SDES  Alcaldía de Socotá 2020 - 2023 NIT: 800.028.911-1 Por el pueblo, con el pueblo	
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SDES-GA-GD-16	Página 2 de 4
		Versión 0	29-06-2021
COMUNICACIÓN EXTERNA			

- La Ley 1098 de 2006 "Código de infancia y adolescencia" establece como obligación del estado el diseño y aplicación de estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños, niñas y adolescentes del sistema educativo (Numeral 23 Artículo 41). Señala que el ICBF como ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/78 y Ley 7/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Igualmente, que los "niños, niñas y adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico y psicológico (...)" (Artículo 24).

El día 07 de marzo, se oficia al contratista para que cumpla integralmente con las obligaciones y objeto del proceso de alimentación escolar, empero, se cumplió parcialmente, y continuó de manera deficiente la prestación del servicio.

El día 15, de marzo, nuevamente y ante la deficiente prestación del servicio la supervisión presenta oficio en el cual informa sobre los incumplimientos reiterados y continuos en la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, nuevamente y antes de iniciar el proceso de incumplimiento y caducidad del contrato, se reitera la necesidad de cumplir integralmente con el objeto y las actividades del convenio de lo contrario se procederán al proceso administrativo, convenio en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, el cual establece:

ARTÍCULO 86. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al

"Por el Pueblo Campesino"

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDES	SDES	SDES	Tel: 3227438593	



COMUNICACIÓN EXTERNA

garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

(...)"

Por todo lo anterior, y antes de iniciar el debido proceso administrativo, se peticona se cumpla integralmente el objeto del proceso, en los tiempos necesarios para el buen desarrollo del programa. Lo anterior debido a que la finalidad del PAE, es garantizar el cumplimiento de derechos fundamentales, por tanto la importancia que el mismo se cumpla integralmente, esto es, de conformidad con la entrega a tiempo de las raciones y/o mercados, en las condiciones de gramaje y calidad contratados En la **TOTALIDAD** de las instituciones educativas del municipio de Socotá

Por lo anterior la suscrita supervisora, pone de presente las siguientes inconsistencias que podrían generar el no cumplimiento del convenio y de esta manera la garantía de la ejecución del programa de alimentación escolar. Al respecto se determina lo siguiente:

1. No entrega de las raciones y/o mercados en los tiempos y sitios destinados para la preparación.
2. No se mantiene la continuidad de la entrega de los alimentos a todas las instituciones para la consecución del suministro del suplemento alimenticio en las diferentes sedes.
3. No entrega de las raciones y/o mercados en varias instituciones educativas rurales.
4. El día 21 de marzo se realizó entrega de mercados para la preparación de las raciones a las 7 a.m. en la sede principal de la I.E. Técnica Francisco José de Caldas, lo cual debido a la extensión territorial implica la no entrega de las raciones en varias de las sedes rurales del Municipio.
5. Se reitera la importancia con el cumplimiento de la documentación necesaria para la ejecución y cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados establecidos por la Ley.

"Por el Pueblo Campesino"

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDES	SDES	SDES	Tel: 3227438593	

255

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES 	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-16 Versión 0	Página 4 de 4 29-06-2021
COMUNICACIÓN EXTERNA			

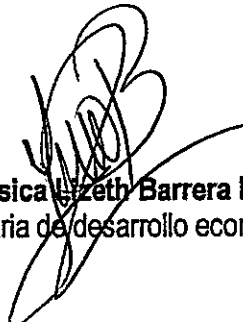
Se les recuerda lo estipulado en el convenio **C-MS-CONV-001-2023** firmado el 08 de febrero de 2023, de acuerdo a generarse algún incumplimiento dentro del mismo:

CLAUSULA DECIMA PRIMERA TERMINACION: EL MUNICIPIO podrá declarar la terminación del presente Convenio y exigir el pago de los perjuicios a que haya lugar cuando la ESAL incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, en todo caso las partes podrán dar por terminado el convenio antes de vencerse el plazo estipulado en la cláusula quinta cuando la otra parte incumple el objeto convenido o cuando se negare a prestar los servicios pactados, situación que se hará constar en acta suscrita por las entidades firmantes de este convenio: evento que no afectaría la terminación de los proyectos que no hubiesen culminado en el momento de disolución. Además, podrá darse por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al municipio de Socotá (Boyacá) 2) Por declaratoria de caducidad 3) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hacen imposible continuar con su ejecución. **PARAGRAFO:** en caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4, se dejará constancia en actas suscritas por las partes, en los demás eventos aplicará los procedimientos de ley.

CLAUSULA DECIMA SEXTA MULTAS Y CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de la ESAL esta faculta a la entidad para que se le impongan multas sucesivas equivalentes al 1% del valor total del convenio hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Si este es total, la ESAL pagará al MUNICIPIO a título de pena la suma equivalente al 20% del valor del convenio atendiendo lo dispuesto en las normas vigentes.

Por lo anterior es fundamental el desarrollo del programa y el cumplimiento del convenio en los plazos y términos establecidos en los estudios previos, invitación, convenio y tiempos establecidos de entrega durante la ejecución del contrato.

Atentamente,


Ing. Yesica Elizabeth Barrera Moreno
 Secretaria de desarrollo económico y social

~ "Por el Pueblo Campesino"

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDES	SDES	SDES	Tel: 3227438593	

Tercer Cumplimiento Contrato Socotá

Asociación Agrosap <operacionesagrosap@gmail.com>

23 de marzo de 2023, 19:55

Para: Desarrollo Socotá <desarrollo@socota-boyaca.gov.co>

Cc: Leidy-bc@hotmail.com, Alcaldía socota boyaca <alcaldia@socota-boyaca.gov.co>, Contratación Socotá <contratacion@socota-boyaca.gov.co>

Buenas noches señores Socotá

A continuación adjuntamos nuestra solicitud a razón de lo indicado en el documento enviado por parte de la entidad

De antemano agradecemos tener presente lo requerido por parte nuestra y ofrecemos nuestras excusas

Atentamente,

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ VÉLEZ

[El texto citado está oculto]

**Luis Fernando Gutiérrez Vélez**
Gerente**Email: operacionesagrosap@gmail.com****2869003 - 3054041014****Cra. 83 No. 39 Sur-24, San Antonio
de Prado**

8 adjuntos**SOCOTA Solicitud Cesión Contrato.pdf**
184K**HOJA DE VIDA COSMOS.pdf**
93K**Libreta Militar John Quiceno.pdf**
164K**CEDULA JOHN QUICENO (1).pdf**
211K**PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.pdf**
209K**RUT COSMOS 23092022.pdf**
544K**EXPERIENCIA TOTAL.pdf**
170K**CAMARA COSMOS 13032023 (2).pdf**
169K



ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
NIT: 900777282-1

Medellín, marzo 23 de 2023

Señores,
Municipio de Socotá - Boyacá
Referencia: Referencia Oficio 1/ y Solicitud cesión contrato convenio No. LSAL C-MS-CONV-001-2023

Cordial Saludo

A razón de lo establecido en el oficio de la referencia y teniendo presente la importancia de tan importante programa y las razones expuestas anteriormente respecto a los oficios documentados por la entidad, requerimos a la entidad se nos permita realizar la cesión del contrato ya referenciado, toda vez que nuestra capacidad operativa en el departamento de Boyacá se ha visto afectada por diferentes circunstancias y hemos querido buscar una alternativa que permita a la entidad tener una mejor y mayor satisfacción para la entidad y que de paso no genere circunstancias posteriores en las cuales nos veamos afectados como empresa.

Es por ello que adjuntamos a continuación los documentos de la CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS, quien cumple con el perfil del cedente y cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar las actividades objeto del contrato, teniendo en cuenta la comunicación enviada el pasado (21/03/2023) como contratista solicitó la cesión del contrato en razón de lo ya expuesto, esta cesión la requerimos para que el nuevo contratista sea quien realice las entregas para el consumo desde el lunes de pascua - 10 de abril de 2023.

De antemano ofrecemos excusas por los impases suscitados y agradecemos su aceptación de nuestra solicitud y la posibilidad de facturación de lo entregado.

Atentamente,

LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ
CC: 1017168871
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
DIRECCIÓN: CARRERA 83 N° 39 SUR 24
EMAIL: operacionesagrosap@gmail.com

CARRERA 83 N° 39 SUR 24, Barrio los Mesas, San Antonio de Prado. Teléfono: 2869003
Medellín.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2023 Hora: 07:47:12
Activo No. A335276
Valor: \$ 320

Código de Verificación: A3352767A1B2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccm.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER EN INFORMACIÓN ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUOVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS
Nit: 900337393 8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. E0053544
Fecha de inscripción: 28 de noviembre de 2017
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 16 A 79 95 Torre Verona
Oficina 501
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contacto@corpocosmos.org
Teléfono comercial 1: 3164725057
Teléfono comercial 2: 3152565622
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 16 A 79 95 Torre Verona
Oficina 501
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contacto@corpocosmos.org
Teléfono para notificación 1: 3164725057
Teléfono para notificación 2: 3152565622
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Página 1 de 12



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2023 Hora: 07:47:12
Activo No. A335276
Valor: \$ 320

Código de Verificación: A3352767A1B2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccm.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 01 del 3 de diciembre de 2009 de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de enero de 2010, con el No. 00165716 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza corporación denominada CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 04 del Consejo Directivo del 26 de octubre de 2015, inscrita el 4 de noviembre de 2015 bajo el número 00255609 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de Bogotá D.C., a la ciudad de Villavicencio (Meta).

Por Acta No. 14 de la Asamblea General del 26 de septiembre de 2017, inscrita el 28 de noviembre de 2017 bajo el número 00297265 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad de la referencia inscrita previamente en la Cámara de Comercio de Villavicencio (Meta) el 28 de noviembre de 2015 bajo el número 000297265 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, trasladó su domicilio de la ciudad de Villavicencio (Meta), a la ciudad de Bogotá D.C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2023 Hora: 07:47:12
Activo No. A335276
Valor: \$ 320

Código de Verificación: A3352767A1B2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccm.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diciembre de 2020.

OBJETO SOCIAL

La CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS tendrá como finalidad:

1. Desarrollar como objeto social principal la realización de actividades meritorias de las descritas en el numeral 4 del artículo 359 del estatuto tributario.
2. Consolidar y realizar programas, proyectos y estudios de investigación técnico-científica, implementando el desarrollo de la innovación en nuevas tecnologías; las cuales propendan por el beneficio y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de su área de influencia en el territorio nacional y en el exterior cuando así fuese necesario.
3. Promover el desarrollo social humano, empresarial, de ciencia y tecnología, programas, culturales y académico, en desarrollo del cual podrá apoyar y coordinar el desarrollo de políticas públicas y lograr su cooperación internacional. Tiene dentro de su misión la de gestionar, canalizar, administrar, ejecutar y operar recursos del orden departamental, nacional e internacional, de fuentes tanto públicas como privadas, los cuales serán utilizados en el cumplimiento del objeto social de la Corporación y que permitan el cumplimiento de las políticas públicas y sociales de los Departamentos, las regiones del país o de las comunidades que sean intervenidas en el desarrollo de programas y proyectos.
4. Diseñar y gestionará programas y mecanismos enfocados hacia las dinámicas bio conservación y ejecuciones de biorremediación sustentados en investigaciones y aplicaciones tecnológicas y biotecnológicas de forma que conlleve una interacción sostenible respetuosa y tolerante con el entorno natural.
5. Promover y realizar de cuenta propia o en asociación con otras entidades ya sean del sector oficial o privado mediante la celebración de convenios interadministrativos y/o contratos de cualquier orden, investigaciones, estudios técnicos, académicos y científicos que permitan la innovación y el desarrollo tecnológico de la ciencia y la tecnología.
6. Promocionar y ejecutar proyectos orientados al ámbito científico y tecnológico mediante la realización de ferias campamentos encuentros expediciones científicas y pedagógicas, así como la creación de Clubes de ciencia y tecnología.
7. Implementar la producción y desarrollo de sistemas tecnológicos dirigidos a la industria, en general con énfasis en ingeniería biomédica y microbiología aplicada con el fin de llevar progreso y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2023 Hora: 07:47:12
Activo No. A3358276
Valor: \$ 1,200

Código de Verificación: A33582761A1D55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccm.org.co/certificados/verificacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Desarrollo social a las comunidades del país. 8. En el campo económico promoverá la generación de empleo, fomentando y creando proyectos para las micro, pequeñas y medianas empresas (PYMES), individuales, asociativos y/o comunitarios, los cuales incluyen procesos de capacitación, organización, asesoría y asistencia técnica que estimulen el desarrollo y el interés por la ciencia y la tecnología para lo cual podrá celebrar convenios, contratos y/o alianzas estratégicas de cualquier índole con entidades del sector oficial o privado, nacionales e internacionales. 9. Con el objeto de fortalecer los recursos humanos y administrativos de la Corporación y/o con fines humanitarios, esta podrá comercializar, importar, exportar, suministrar y vender cualquier artículo que se relacione directa o indirectamente con los diferentes sectores de su objeto social, para lo cual, podrá crear comprar y administrar establecimientos de comercio. 10. Brindar con autonomía asesoría y asistencia técnica a las diferentes instituciones estatales o privadas en cada uno de los sectores de descritos en el objeto social de la corporación para beneficio de estas y/o de las comunidades. 11. Asesorar con autonomía técnica la orientación en la renovación o actualización científica y tecnológica de los centros educativos, mediante la dotación de los diferentes equipos ópticos, astronómicos y meteorológicos de precisión entre otros, los cuales mejoran y facilitan la innovación de los diferentes procesos pedagógicos educativos y de investigación científica. 12. Promover y realizar campañas de educación y capacitación utilizando para ello cualquier medio de divulgación ya sea hablado, gráfico, escrito o audiovisual de interés comunitario general, de acuerdo con la legislación vigente, ya sea individualmente o en asociación con cualquier ente oficial o privado. 13. Crear y mantener una base o banco de datos y proyectos referentes al objeto social de la corporación participando con ellos en las diferentes mesas de trabajo a nivel local departamental o nacional que se conforman en la región. 14. Representar los intereses de las comunidades, participando a título propio o delegado por esta en los distintos comités de desarrollo local departamental regional o Nacional de ciencia y tecnología, juntas directivas de institutos descentralizados y demás actividades técnicas en las cuales sea necesaria su participación. 15. La Corporación podrá elaborar convenios de cualquier orden, actos administrativos, contratos, consociaciones, adquirir, enajenar, gravar, transformar, administrar, comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, realizar operaciones comerciales con entidades bancarias, corporaciones crediticias y fiduciarias,

Página 6 de 12

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2023 Hora: 07:47:12
Activo No. A3358276
Valor: \$ 1,200

Código de Verificación: A33582761A1D55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccm.org.co/certificados/verificacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades. 21. Desarrollo y/o ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación. 22. La construcción de toda clase de obras públicas y privadas, obras de construcción tales como carreteras, calles, puentes, líneas de ferrocarril, puertos y otros proyectos relacionados con vías de navegación, sistemas de riego, sistemas de alcantarillado, instalaciones en general, así como la prestación de servicios en relación a la construcción, mantenimiento y explotación de autopistas, autovías carreteras y, en general, todo tipo de vías públicas y privadas y de cualquier otro tipo de obras. Y celebrar cualesquiera especies de actos y operaciones industriales, comerciales y financieras, que directa o indirectamente, tengan relación con las mismas. 23. Promoción, planificación y realización de eventos sociales, culturales, educativos, de capacitación, artísticos, religiosos, científicos o de cualquier otra naturaleza, públicos o privados; así como el desarrollo de todas las actividades de logística asociadas a estos eventos, incluidas pero sin limitarse actividades de publicidad, manejo del personal, adquisición y entrega de material de promoción y publicidad, contratación de artistas y/o promotores, de equipos (sonido, luces, electrónicos, de ambientación), alquiler de locaciones, consecución de patrocinadores y demás gestiones o labores asociadas al desarrollo de estos. 24. Desarrollar procesos de mercadeo y comercialización de los servicios, bienes y productos de los asociados o de la comunidad en general, prestando asesoría, acompañamiento, creando y fortaleciendo convenios y acuerdos, y realizando todo tipo de operaciones jurídicas tendientes a la venta efectiva. 25. Diseño, manejo de dietas o alimentación, para deportistas o personas, administración y manejo de comedores o restaurantes; el manejo o administración de equipos, elementos, medios e insumos que permitan el suministro de alimentos a las personas.

PATRIMONIO

REPRESENTACIÓN LEGAL

8 7.267.862.128,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2023 Hora: 07:47:12
Activo No. A3358276
Valor: \$ 1,200

Código de Verificación: A33582761A1D55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccm.org.co/certificados/verificacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

realizar negocios jurídicos de carácter particular o estatal nacional o internacional, siempre y cuando tiendan en un sentido amplio al desarrollo de su objeto social y sus actividades, organizando para tal efecto las dependencias administrativas necesarias para cumplir su fin, para lo cual podrá tramitar recursos económicos de entidades oficiales o privadas nacionales e internacionales u otras ONG's, mediante convenios y/o contratos. 16. Ejecución de proyectos de extensión agropecuaria, desarrollo de actividades del sector agrícola, pecuario, forestal y acuícola para el desarrollo de las capacidades humanas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva entre otras actividades técnico-productiva y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias, informáticas de mercadeo y de comercialización, así como para la convivencia y el desarrollo rural pacífico. 17. Ejecución de proyectos de extensión agropecuaria desarrollo de actividades del sector agrícola pecuario forestal y acuícola para el desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores mujeres y jóvenes rurales entre otras. 18. Ejecución de proyectos de extensión agropecuaria, desarrollo de actividades del sector agrícola, pecuario, forestal y acuícola para el acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento y solución de problemáticas principalmente a través de la innovación abierta o colectiva, la investigación participativa y el uso de las tecnologías de información y comunicación. 19. Ejecución de proyectos de extensión agropecuaria, desarrollo de actividades del sector agrícola, pecuario, forestal y acuícola, para la gestión sostenible de los recursos naturales de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático. 20. Ejecución de proyectos de extensión agropecuaria, desarrollo de actividades del sector agrícola, pecuario, forestal y acuícola para el desarrollo de

Página 8 de 12

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2023 Hora: 07:47:12
Activo No. A3358276
Valor: \$ 1,200

Código de Verificación: A33582761A1D55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccm.org.co/certificados/verificacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El Representante Legal será el presidente del Consejo Corporativo, y el representante legal suplente será el secretario del Consejo Corporativo. El cargo de Representante Legal de la CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA COSMOS y su suplente, es de carácter directivo, por lo cual, en todos sus actos, judiciales o extrajudiciales, tendrá a su cargo la dirección y administración de ella, dentro de los límites que señalan las leyes, los estatutos, resoluciones y disposiciones del Consejo Corporativo de Cosmos. En caso de que el Representante Legal faltare temporalmente, la representación legal podrá realizarse por el suplente o en caso de faltar permanentemente actuará hasta que sea nombrado el titular por el consejo corporativo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. Representar a la CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA COSMOS como persona jurídica. 2. Convocar al consejo corporativo y ejecutar sus decisiones y resoluciones. 3. Gestionar, suscribir, celebrar contratos y/o convenios sin límite de cuantía que haya lugar y resultaren viables en correspondencia con el cumplimiento del objeto, naturaleza, fines y estatutos de Cosmos. 4. Preparar y presentar por la aprobación del consejo corporativo un informe anual. 5. Orientar y acompañar la prestación de servicios objeto de la corporación educativa y científica cosmos entendiendo que estas atribuciones le corresponden como jefe de la administración. 6. Las demás que le correspondan conforme a las leyes, los estatutos y reglamentos internos de la corporación educativa y científica cosmos y que no se encuentren expresamente atribuidas a otra autoridad. 7. Velar porque la marcha de la corporación educativa y científica cosmos este acorde con los estatutos (objeto, naturaleza, fines, etc.) y directrices del consejo de fundadores. 8. Expedir los acuerdos, reglamentos y resoluciones que sean necesarios para la buena marcha de la corporación educativa y científica cosmos. 9. Se autoriza al representante legal de la CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA COSMOS, para que solicite ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia - DIAN - que la CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA COSMOS permanezca y/o sea calificada, según sea el caso, como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta. 10. Presentar para aprobación del Consejo Corporativo las posibles iniciativas de reforma a los estatutos. Podrá suscribir contratos y/o acuerdos de gestión de acuerdo con la finalidad de su objeto social.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2023 Hora: 07:47:12
Recibo No. AJ359276
Valora \$ 350

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AJ359276TAL02

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conformar uniones temporales y/o comerciales, así como realizar cualquier actividad lícita comercial, civil o en cualquier área del derecho destinado al buen desarrollo de su objeto.

CONSEJEROS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 15 del 2 de enero de 2018, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de enero de 2018 con el No. 00298168 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	John Henry Quiceno Gonzalez	C.C. No. 79939779

Por Acta No. 12 del 25 de mayo de 2017, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2017 con el No. 00297265 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Luz Angela Renteria Bautista	C.C. No. 52844225

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 30 de marzo de 2015 de la Consejo de Fundadores	00244741 del 27 de abril de 2015 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 04 del 26 de octubre de 2015 del Consejo Directivo	00255688 del 4 de noviembre de 2015 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 07 del 12 de enero de 2016 de la Asamblea General	00297265 del 28 de noviembre de 2017 del Libro I de las

Página 4 de 12



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2023 Hora: 07:47:12
Recibo No. AJ359276
Valora \$ 350

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AJ359276TAL02

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No.	Fecha	Entidad
No. 9A del 25 de noviembre de 2016 de la Consejo de Fundadores	00297265 del 28 de noviembre de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro	entidades sin ánimo de lucro
No. 9 del 1 de diciembre de 2016 de la Asamblea General	00297265 del 28 de noviembre de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro	entidades sin ánimo de lucro
No. 10 del 7 de marzo de 2017 de la Consejo de Fundadores	00297265 del 28 de noviembre de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro	entidades sin ánimo de lucro
No. 13 del 31 de mayo de 2017 de la Consejo de Fundadores	00297265 del 28 de noviembre de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro	entidades sin ánimo de lucro
No. 14 del 26 de septiembre de 2017 de la Asamblea General	00297265 del 28 de noviembre de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro	entidades sin ánimo de lucro
No. 16 del 4 de enero de 2018 de la Consejo Directivo	00298168 del 3 de enero de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro	entidades sin ánimo de lucro
No. 22 del 20 de mayo de 2020 de la Consejo de Fundadores	00328004 del 18 de junio de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro	entidades sin ánimo de lucro
No. 23 del 10 de agosto de 2020 de la Consejo de Fundadores	00330903 del 14 de agosto de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro	entidades sin ánimo de lucro
No. 27 del 28 de septiembre de 2021 de la Consejo	00349716 del 28 de marzo de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro	entidades sin ánimo de lucro
No. 28 del 9 de marzo de 2022 de la Consejo de Dirección	00350911 del 26 de abril de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro	entidades sin ánimo de lucro
No. 031 del 22 de julio de 2022 de la Consejo de Fundadores	00355903 del 5 de agosto de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro	entidades sin ánimo de lucro
No. 032 del 1 de diciembre de 2022 de la Consejo	00363402 del 2 de diciembre de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro	entidades sin ánimo de lucro
No. 033 del 7 de diciembre de 2022 de la Consejo de Fundadores	00364939 del 9 de diciembre de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro	entidades sin ánimo de lucro
No. 034 del 7 de marzo de 2023 de la Consejo General	00362043 del 10 de marzo de 2023 del Libro I de las	entidades sin ánimo de lucro

Página 5 de 12



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2023 Hora: 07:47:12
Recibo No. AJ359276
Valora \$ 350

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AJ359276TAL02

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 862 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	9199
Actividad secundaria Código CIIU:	8551
Otras actividades Código CIIU:	7490

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: **Mediana**

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria \$ 6.262.668.686
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 7490



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2023 Hora: 07:47:12
Recibo No. AJ359276
Valora \$ 350

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AJ359276TAL02

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegará copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2013 Hora: 07:47:12
Folio No. A33318276
Valor: \$ 0,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A333182761828

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadomalestarcomercio y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 10 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

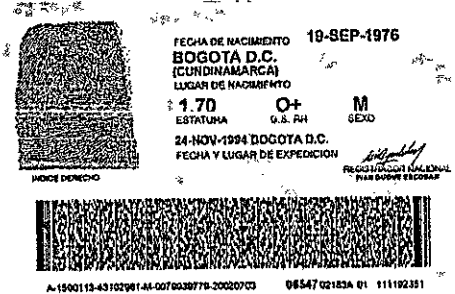
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constante Puentes Trujillo
CONSTANTE Puentes Trujillo

Página 12 de 12



PROYECTO: CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA COSMOS

Objeto: PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL No. 2013BUCOS. DECRETO 082 DE 2017.

Nº	NÚMERO DE CORRECTIVO DEL CONTRATO (RELEVADO (RUE))	NÚMERO DEL CONTRATO Y CONTRANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO O SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO O SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CLASIFICACIÓN UNIFICADA	Nº DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (MILLONES DE MONEDAS NACIONALES Y AJUSTES EN SALVOS)	TOTAL SALVOS
1	1	1788 - DEPARTAMENTO DEL META	ALIMEN- ESPERDIZO, PACE, J. ESPERDIZO, J. AR EL PROYECTO "DISEÑO DE UN MODELO PRODUCTIVO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS J. FAMILIAS CAMPESINAS"	19 de mayo de 2018	19 de mayo de 2018	Octubre 07/2018		100%	15.175,00	15.155,00

Nº	Nº DE PARTICIPACIÓN	FECHA DE INICIO O SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CLASIFICACIÓN UNIFICADA	Nº DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (MILLONES DE MONEDAS NACIONALES Y AJUSTES EN SALVOS)	TOTAL SALVOS
2	2	17/04/2012	17/04/2012	17/12/2012	100%	13.007,287	13.007,287

TOTAL DEPENDENCIA DEL PROYECTO EN SALVOS: 28.147,337

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo al MUNICIPIO DE CENAHUE - Boyacá para que verifique dicha información.

El objeto del contrato consignado en el presente cuadro no puede modificarse al corresponder a la actividad con el presente pliego de Corresponsables, dicho contrato es suscrito en su totalidad por el suscrito y publicado.

Nota: El suscrito garantiza bajo la juramentación que los datos consignados en el presente cuadro son veraces y corresponden a la información del suscrito, al cual la información está consignada en el presente cuadro.

Fecha de diligenciación: 16 de mayo de 2013

Atentamente,

Nombre: *Constante Puentes Trujillo*
Representante Legal: *John Henry Quicend González*
C.C. No. 25.335.775 de Bogotá
No. del NIT: 200.131.353.3 (primer expediente: Cx 166.879.35)
Correo electrónico: *ccosmos@cosmoscorp.org*
Código: 30001

John Henry Quicend González
Firma



**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA**

LEYES 120 DE 1945 Y 413 DE 1946)
 LUCIÓN 544 DEL 13 DE AGOSTO DE 19

ENVIRONMENTAL RECEPTORS

[illegible]

 REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tercera Sección Segunda Flota

NÚMERO 00000000000000000000

APELLIDOS Y NOMBRES QUICENO GONZALEZ

JOHN HENRY

PRIMERA SECCION COMANDO EN JEFE

FILIAL 23-03	CORPES 21-06	SECCION 21-07
2304	2016	2024

PROTECCION OCHOBLIN

FECHA DE EMISIÓN 07 FEB 2014


CDR. CASTRINO

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

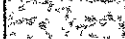
ARTÍCULO 50 LEI 769 DE 2002

John Henry Quintero González Identificación con cédula de ciudadanía No. 79.939.779 de Bogotá en mi condición de representante legal de Corporación Educativa y Científica COSMOS identificada con NIT 900.332.393-9, bajo la gravedad de Juramento, Certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción [artículo 65 Ley 1819 de 1966 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983], pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia se firma en Bogotá a los dos (02) días del mes de marzo de 2023

Nombre: Corporación Educativa y Científica COSMOS
Representante Legal: John Henry Quiceno González
C. C. No. 78.939.779 de Bogotá
No. del NIT: 900.332.393-9 (anexar copia)
Dirección: Cra 16A # 79-95
Correo electrónico: analisticita@funes@corpocusus.org; gerencia@corpocusus.org

FIRMA

 <p>DIAN Por el bien común de los colombianos</p>	<p>Formulario del Registro Único Tributario</p>		<p style="font-size: 2em; font-weight: bold;">001</p>
<p>A. Grupo: 012 - Personas naturales</p>	<p>4. Número de formulario: 1486830882</p>		
			
<p>B. Información de identificación</p> <p style="text-align: center;">9 0 0 3 3 3 0 3 1 8</p>			
<p>IDENTIFICACIÓN</p>			
24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona física	1		
28. Lugar de expedición	29. País	30. Departamento	31. Ciudad/Municipio
32. Primer apellido	33. Segundo apellido	34. Primer nombre	35. Otros nombres
<p>36. Razón social</p> <p>CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS</p>			
<p>37. Nombre comercial</p>			
<p>38. Cédula</p>			
<p>UBICACIÓN</p>			
39. País	40. Departamento	41. Ciudad/Municipio	42. Calle
COLOMBIA	1 6 9 Bogotá D.C.	1 1 Bogotá D.C.	9 0 1
43. Dirección principal	44. Teléfono		
CR 16 A 79 95 OF 501 ED TORRE VERONA	3 1 5 2 5 8 5 6 2 2 4 4 Teléfono 2		
<p>CLASIFICACIÓN</p>			
Actividad económica		Ocupación	
45. Código	46. Descripción	47. Código	48. Descripción
7 4 8 5	2 0 2 0 3 0 3 1	8 5 1	8
<p>PERSONALIDAD, CALIFICACIÓN Y ASESORIA</p>			
<p>49. Calificación</p> <p>50. Asesoría</p>			
<p>51. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>52. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>53. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>54. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>55. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>56. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>57. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>58. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>59. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>60. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>61. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>62. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>63. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>64. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>65. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>66. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>67. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>68. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>69. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>70. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>71. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>72. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>73. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>74. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>75. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>76. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>77. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>78. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>79. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>80. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>81. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>82. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>83. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>84. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>85. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>86. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>87. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>88. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>89. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>90. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>91. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>92. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>93. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>94. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>95. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>96. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>97. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>98. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>99. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			
<p>100. Información de Beneficiarios Fiscales</p>			

[illegible]

Formulario del Registro Único Tributario Representación		 Página - 3 de 3	001 Hoja 3
Español reservado para la DIAN		A. Número de formulario <div style="float: right; font-weight: bold;">14865830882</div>	
		 <small>(111) 70721 (Número único) Representación</small>	
C. Datos de identificación tributaria 9 0 0 3 2 2 8 3 1		D. Fecha de ingreso al sistema	
Representación			
95. Representación: REPRS LEGAL SUPN 1 8		96. Fecha inicio vigencia representación: 2 0 1 8 . 0 1 . 0 3	
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3		101. Número de identificación: 7 8 9 5 9 7 7 0	
104. Primer apellido: GONZALEZ		105. Segundo apellido: GONZALEZ	
106. Número de identificación Tributaria (NT) 106. DV		107. Puntos scored representados legal: 107. DV 107. Resultado score representados legal	
108. Número de identificación Tributaria (NT) 108. DV		109. Puntos scored representados legal: 109. DV 109. Resultado score representados legal	
104. Primer apellido: RAMOS		105. Segundo apellido: RUIZ	
106. Número de identificación Tributaria (NT) 106. DV		107. Puntos scored representados legal: 107. DV 107. Resultado score representados legal	
108. Número de identificación Tributaria (NT) 108. DV		109. Puntos scored representados legal: 109. DV 109. Resultado score representados legal	
Representación			
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3		101. Número de identificación: 5 2 8 4 4 2 2 5	
104. Primer apellido: RAMOS		105. Segundo apellido: RUIZ	
106. Número de identificación Tributaria (NT) 106. DV		107. Puntos scored representados legal: 107. DV 107. Resultado score representados legal	
108. Número de identificación Tributaria (NT) 108. DV		109. Puntos scored representados legal: 109. DV 109. Resultado score representados legal	
Representación			
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3		101. Número de identificación: 5 2 8 4 4 2 2 5	
104. Primer apellido: RAMOS		105. Segundo apellido: RUIZ	
106. Número de identificación Tributaria (NT) 106. DV		107. Puntos scored representados legal: 107. DV 107. Resultado score representados legal	
108. Número de identificación Tributaria (NT) 108. DV		109. Puntos scored representados legal: 109. DV 109. Resultado score representados legal	
Representación			
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3		101. Número de identificación: 5 2 8 4 4 2 2 5	
104. Primer apellido: RAMOS		105. Segundo apellido: RUIZ	
106. Número de identificación Tributaria (NT) 106. DV		107. Puntos scored representados legal: 107. DV 107. Resultado score representados legal	
108. Número de identificación Tributaria (NT) 108. DV		109. Puntos scored representados legal: 109. DV 109. Resultado score representados legal	
Representación			
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3		101. Número de identificación: 5 2 8 4 4 2 2 5	
104. Primer apellido: RAMOS		105. Segundo apellido: RUIZ	
106. Número de identificación Tributaria (NT) 106. DV		107. Puntos scored representados legal: 107. DV 107. Resultado score representados legal	
108. Número de identificación Tributaria (NT) 108. DV		109. Puntos scored representados legal: 109. DV 109. Resultado score representados legal	
Representación			
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3		101. Número de identificación: 5 2 8 4 4 2 2 5	
104. Primer apellido: RAMOS		105. Segundo apellido: RUIZ	
106. Número de identificación Tributaria (NT) 106. DV		107. Puntos scored representados legal: 107. DV 107. Resultado score representados legal	
108. Número de identificación Tributaria (NT) 108. DV		109. Puntos scored representados legal: 109. DV 109. Resultado score representados legal	
Representación			
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3		101. Número de identificación: 5 2 8 4 4 2 2 5	
104. Primer apellido: RAMOS		105. Segundo apellido: RUIZ	
106. Número de identificación Tributaria (NT) 106. DV		107. Puntos scored representados legal: 107. DV 107. Resultado score representados legal	
108. Número de identificación Tributaria (NT) 108. DV		109. Puntos scored representados legal: 109. DV 109. Resultado score representados legal	
Representación			
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3		101. Número de identificación: 5 2 8 4 4 2 2 5	

[illegible]

	NIT: 800.026.911-1 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SDES	
			
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SDES-GA-GD-16	Página 1 de 4
		Versión 0	29-06-2021
COMUNICACIÓN EXTERNA			

SDES-00-2023. No. 018

Socotá, 24 de MARZO de 2023

Señores (a)
ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
NIT. 900777282-1
R.L LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ
Ciudad.

ASUNTO. CUMPLIMIENTO CONVENIO ESAL C-MS-CONV-001-2023

Cordial saludo.

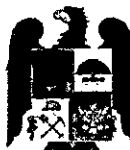
El día 16 de FEBRERO de 2022, se suscribió acta de inicio del convenio No. ESAL C-MS-CONV-001-2023, el cual tiene como objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"** dicho convenio tiene como finalidad cumplir integralmente con las disposiciones constituciones y legales, a saber:

- El Artículo 44 de la Constitución Política consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, establece, entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación, igualmente, impone que la familia, la sociedad y el estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de estos sobre los derechos de los demás, es así, como los Artículos 209 de la Constitución Nacional y 4° de la Ley 489 de 1998 establecen como finalidades de la función administrativa del estado, la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes (...)
- El Artículo 6 de la Ley 7 de 1979, dispone que "Todo niño tiene derecho a la educación la asistencia y bienestar social; que corresponde al Estado asegurar el suministro de la escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en especial a los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales.

"Por el Pueblo Campesino"

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDES	SDES	SDES	Tel: 3227438593	

262

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SDES-GA-GD-16	Página 2 de 4
		Versión 0		29-06-2021
COMUNICACIÓN EXTERNA				

- La Ley 1098 de 2006 "Código de infancia y adolescencia" establece como obligación del estado el diseño y aplicación de estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños, niñas y adolescentes del sistema educativo (Numeral 23 Artículo 41). Señala que el ICBF como ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/78 y Ley 7/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Igualmente, que los "niños, niñas y adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico y psicológico (...) "(Artículo 24).

El día 07 de marzo, se oficia al contratista para que cumpla integralmente con las obligaciones y objeto del proceso de alimentación escolar, empero, se cumplió parcialmente, y continuó de manera deficiente la prestación del servicio.

El día 15, de marzo, nuevamente y ante la deficiente prestación del servicio la supervisión presenta oficio en el cual informa sobre los incumplimientos reiterados y continuos en la ejecución del contrato.

El día 21, de marzo, nuevamente y ante la deficiente prestación del servicio la supervisión presenta oficio en el cual informa sobre los incumplimientos reiterados y continuos en la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, nuevamente y antes de iniciar el proceso de incumplimiento y caducidad del contrato, se reitera la necesidad de cumplir integralmente con el objeto y las actividades del convenio de lo contrario se procederán al proceso administrativo, convenio en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, el cual establece:

ARTÍCULO 86. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y

"Por el Pueblo Campesino"

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDES	SDES	SDES	Tel: 3227438593	

265

	NIT: 800.026.911-1 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	 Alcaldía de Socotá 2020-2021 NIT: 800.026.911-1 Por el pueblo con pasión	R-SDES-GA-GD-16 Versión 0
		Página 3 de 4 29-06-2021	
COMUNICACIÓN EXTERNA			

las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

(...)"

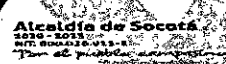
Por todo lo anterior, y antes de iniciar el debido proceso administrativo, se petitiona se cumpla integralmente el objeto del proceso, en los tiempos necesarios para el buen desarrollo del programa. Lo anterior debido a que la finalidad del PAE, es garantizar el cumplimiento de derechos fundamentales, por tanto la importancia que el mismo se cumpla integralmente, esto es, de conformidad con la entrega a tiempo de las raciones y/o mercados, en las condiciones de gramaje y calidad contratados En la **TOTALIDAD** de las instituciones educativas del municipio de Socotá

Por lo anterior la suscrita supervisora, pone de presente las siguientes inconsistencias que podrían generar el no cumplimiento del convenio y de esta manera la garantía de la ejecución del programa de alimentación escolar. Al respecto se determina lo siguiente:

1. No entrega de las raciones y/o mercados en los tiempos y sitios destinados para la preparación.
2. No entrega de ración AM/PM en las I.E oficiales del Municipio.
3. No se mantiene la continuidad de la entrega de los alimentos a todas las instituciones para la consecución del suministro del suplemento alimenticio en las diferentes sedes.
4. No entrega de las raciones y/o mercados en varias instituciones educativas rurales.
5. Se reitera la importancia con el cumplimiento de la documentación necesaria para la ejecución y cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados establecidos por la Ley.

"Por el Pueblo Campesino"

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDES	SDES	SDES	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SDES	
			
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	COMUNICACIÓN EXTERNA	R-SDES-GA-GD-16	Página 4 de 4
		Versión 0	29-06-2021

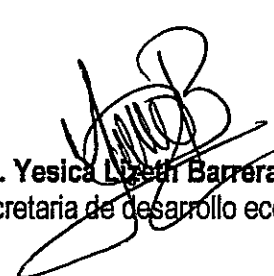
Se les recuerda lo estipulado en el convenio **C-MS-CONV-001-2023** firmado el 08 de febrero de 2023, de acuerdo a generarse algún incumplimiento dentro del mismo:

CLAUSULA DECIMA PRIMERA TERMINACION: EL MUNICIPIO podrá declarar la terminación del presente Convenio y exigir el pago de los perjuicios a que haya lugar cuando la ESAL incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, en todo caso las partes podrán dar por terminado el convenio antes de vencerse el plazo estipulado en la cláusula quinta cuando la otra parte incumple el objeto convenido o cuando se negare a prestar los servicios pactados, situación que se hará constar en acta suscrita por las entidades firmantes de este convenio: evento que no afectaría la terminación de los proyectos que no hubiesen culminado en el momento de disolución. Además, podrá darse por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al municipio de Socotá (Boyacá) 2) Por declaratoria de caducidad 3) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hacen imposible continuar con su ejecución. PARAGRAFO: en caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4, se dejará constancia en actas suscritas por las partes, en los demás eventos aplicará los procedimientos de ley.

CLAUSULA DECIMA SEXTA MULTAS Y CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de la ESAL esta faculta a la entidad para que se le impongan multas sucesivas equivalentes al 1% del valor total del convenio hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Si este es total, la ESAL pagará al MUNICIPIO a título de pena la suma equivalente al 20% del valor del convenio atendiendo lo dispuesto en las normas vigentes.

Por lo anterior es fundamental el desarrollo del programa y el cumplimiento del convenio en los plazos y términos establecidos en los estudios previos, invitación, convenio y tiempos establecidos de entrega durante la ejecución del contrato.

Atentamente,


Ing. Yesica Lizeth Barrera Moreno
 Secretaria de desarrollo económico y social

"Por el Pueblo Campesino"

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDES	SDES	SDES	Tel: 3227438593	

Cuarto Requerimiento de Cumplimiento Contrato PAE Socotá

Asociación Agrosap <operacionesagrosap@gmail.com>

27 de marzo de 2023, 13:08

Para: Desarrollo Socotá <desarrollo@socota-boyaca.gov.co>

Cc: pedidosagrosap@gmail.com, Leidy-bc@hotmail.com, Alcaldía socota boyaca <alcaldia@socota-boyaca.gov.co>

Buena tarde,
Señores
Municipio de Socotá

Como es de su conocimiento y como lo hemos expresado en anteriores correos, hemos tenido incontables inconvenientes con algunos de nuestros proveedores del departamento de Boyacá, lo cual ha perjudicado nuestra operación logística en la zona.

Es por ello que hemos requerido se nos permita realizar la cesión del contrato y además facturar lo ya entregado con el ánimo de que se ejecute en correcta manera este importante proyecto para el municipio y la comunidad.

Cabe resaltar que todo nuestro esfuerzo ha sido encaminado en dar cumplimiento, pero desafortunadamente en el departamento no hemos contado con proveedores que nos den el nivel de cumplimiento que exige este tipo de procesos tan importantes.

Agradecemos entonces, su respuesta y poder contar con su aprobación

Atentamente,

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO

[El texto citado está oculto]



Luis Fernando Gutiérrez Vélez
Gerente

Email: operacionesagrosap@gmail.com



2869003 - 3054041014



Cra. 83 No. 39 Sur-24, San Antonio
de Prado

Cuarto Requerimiento de Cumplimiento Contrato PAE Socotá

4 mensajes

Desarrollo Socotá <desarrollo@socota-boyaca.gov.co>

24 de marzo de 2023, 11:40

Para: pedidosagrosap@gmail.com, Leidy-bc@hotmail.com, Alcaldía socota boyaca <alcaldia@socota-boyaca.gov.co>, operacionesagrosap@gmail.com

Buenas tardes,
Se anexa oficio para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

Ing. Yesica Lizeth Barrera Moreno
Secretaría de Desarrollo Económico y Social
Alcaldía Socotá
Cel. 312 421 8583

 **Oficio 18.pdf**
371K

Desarrollo Socotá <desarrollo@socota-boyaca.gov.co>

24 de marzo de 2023, 11:41

Para: Contratación Socotá <contratacion@socota-boyaca.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Desarrollo Socotá** <desarrollo@socota-boyaca.gov.co>

Date: vie, 24 mar 2023 a las 11:40

Subject: Cuarto Requerimiento de Cumplimiento Contrato PAE Socotá

To: <pedidosagrosap@gmail.com>, <Leidy-bc@hotmail.com>, Alcaldía socota boyaca <alcaldia@socota-boyaca.gov.co>, <operacionesagrosap@gmail.com>

Buenas tardes,
Se anexa oficio para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

Ing. Yesica Lizeth Barrera Moreno
Secretaría de Desarrollo Económico y Social
Alcaldía Socotá
Cel. 312 421 8583

Ing. Yesica Lizeth Barrera Moreno
Secretaría de Desarrollo Económico y Social
Alcaldía Socotá
Cel. 312 421 8583

 **Oficio 18.pdf**
371K

Asociación Agrosap <operacionesagrosap@gmail.com>

27 de marzo de 2023, 13:08

Para: Desarrollo Socotá <desarrollo@socota-boyaca.gov.co>

Cc: pedidosagrosap@gmail.com, Leidy-bc@hotmail.com, Alcaldía socota boyaca <alcaldia@socota-boyaca.gov.co>

Buena tarde,
Señores
Municipio de Socotá

Como es de su conocimiento y como lo hemos expresado en anteriores correos, hemos tenido incontables inconvenientes con algunos de nuestros proveedores del departamento de Boyacá, lo cual ha perjudicado nuestra operación logística en la zona.

Es por ello que hemos requerido se nos permita realizar la cesión del contrato y además facturar lo ya entregado con el ánimo de que se ejecute en correcta manera este importante proyecto para el municipio y la comunidad.

Cabe resaltar que todo nuestro esfuerzo ha sido encaminado en dar cumplimiento, pero desafortunadamente en el departamento no hemos contado con proveedores que nos den el nivel de cumplimiento que exige este tipo de procesos tan importantes.

Agradecemos entonces, su respuesta y poder contar con su aprobación

Atentamente,

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO

El vie, 24 mar 2023 a las 11:40, Desarrollo Socotá (<desarrollo@socota-boyaca.gov.co>) escribió:

Buenas tardes,

Se anexa oficio para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

Ing. Yesica Lizeth Barrera Moreno
Secretaria de Desarrollo Económico y Social
Alcaldía Socotá
Cel. 312 421 8583



Luis Fernando Gutiérrez Vélez
Gerente

Email: operacionesagrosap@gmail.com



2869003 - 3054041014



Cra. 83 No. 39 Sur-24, San Antonio
de Prado

Alcaldía socota boyaca <alcaldia@socota-boyaca.gov.co>
Para: desarrollo desarrollo <desarrollo@socota-boyaca.gov.co>

27 de marzo de 2023, 14:34

270

To: Desarrollo Socotá <desarrollo@socota-boyaca.gov.co>
Cc: <pedidosagrosap@gmail.com>, <Leidy-bc@hotmail.com>, Alcaldia socota boyaca <alcaldia@socota-boyaca.gov.co>

Buena tarde,
Señores
Municipio de Socotá

Como es de su conocimiento y como lo hemos expresado en anteriores correos, hemos tenido incontables inconvenientes con algunos de nuestros proveedores del departamento de Boyacá, lo cual ha perjudicado nuestra operación logística en la zona.

Es por ello que hemos requerido se nos permita realizar la cesión del contrato y además facturar lo ya entregado con el ánimo de que se ejecute en correcta manera este importante proyecto para el municipio y la comunidad.

Cabe resaltar que todo nuestro esfuerzo ha sido encaminado en dar cumplimiento, pero desafortunadamente en el departamento no hemos contado con proveedores que nos den el nivel de cumplimiento que exige este tipo de procesos tan importantes.

Agradecemos entonces, su respuesta y poder contar con su aprobación

Atentamente,

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO

El vie, 24 mar 2023 a las 11:40, Desarrollo Socotá (<desarrollo@socota-boyaca.gov.co>) escribió:

Buenas tardes,
Se anexa oficio para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

Ing. Yesica Lizeth Barrera Moreno
Secretaria de Desarrollo Económico y Social
Alcaldía Socotá
Cel. 312 421 8583



Luis Fernando Gutiérrez Vélez
Gerente

Email: operacionesagrosap@gmail.com



2869003 - 3054041014



Cra. 83 No. 39 Sur-24, San Antonio
de Prado

WILLIAM EUSEBIO CORREA DURAN
Alcalde Municipal
"Por el Pueblo Campesino"
Celular 3138697018

	NIT: 800.026.911-1 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SDES	
			
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SDES-GA-GD-16	Página 1 de 8
		Versión 0	29-06-2021
COMUNICACIÓN EXTERNA			

SDES-00-2023. No. 019

Socotá, 27 de marzo de 2023

Señores (a)

ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO

NIT. 900777282-1

R.L LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ

Ciudad.

ASUNTO. NEGACION - SOLICITUD DE CESION DEL CONTRATO. NO. ESAL C-MS-CONV-001-2023

Cordial saludo.

WILLIAM EUSEBIO CORREA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.255.635 expedida en Socotá en su calidad de Alcalde del municipio de Socotá (Boyacá) periodo constitucional 2020 - 2023, posesionado mediante acta de posesión No 17 de fecha 13 (trece) de Diciembre de 2019 del despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Socotá Boyacá -, en uso de sus funciones y facultades contenidas en la Constitución Política de Colombia de 1991, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 092 de 2017, decreto 1082 de 2015 y actuando en nombre y representación de la alcaldía del municipio de Socotá – Boyacá con NIT. 800.026.911-1. Teniendo en cuenta la solicitud de **CESION DEL CONTRATO NO. ESAL C-MS-CONV-001-2023**, objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ**, Por lo anterior se emite respuesta de la siguiente manera.

PRIMERO. De conformidad con el artículo 887 del Código de Comercio, la cesión de la posición contractual es la figura mediante la cual un tercero, llamado cesionario, sustituye, en todo o en

"Por el Pueblo Campesino"

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza Sánchez	Yesica Barrera Moreno	William Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
CPS 001 2023	SDES	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

273

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
		R-SDES-GA-GD-16	Página 2 de 8
		Versión 0	29-06-2021
COMUNICACIÓN EXTERNA			

parte, a un contratante, denominado cedente, en una relación contractual de tracto sucesivo, de ejecución periódica o de ejecución instantánea en los que no se hayan cumplido aún las obligaciones. A través de la cesión de la posición contractual, el cesionario asume la misma posición en la que se encontraba el contratante cedente y este –en los casos de cesión total del contrato– queda, a su vez, y salvo pacto en contrario, liberado respecto del contrato cedido. La cesión del contrato es una forma de transmisión de los derechos y obligaciones y no solo de la parte activa o pasiva de las relaciones jurídicas emanadas de un negocio jurídico;

SEGUNDO: En lo que concierne a los efectos de la cesión respecto del otro extremo del contrato cedido, es importante mencionar que, si bien en los contratos regidos por el derecho privado la regla general es que, salvo pacto en contrario, pueden cederse sin autorización del contratante cedido, cuando se ceden contratos intuitu personae sí requieren de su aquiescencia, condición que se le aplica a los contratos regidos por la Ley 80 de 1993, pues éstos se celebran bajo esa misma consideración, en tanto que, por los fines propios del contrato estatal, quien ostente la calidad de contratista debe ser idóneo en atención a sus calidades técnicas, profesionales, económicas y financieras, condiciones que deben mantenerse tanto para el cedente como para el cesionario que lo sustituye; por ello, en estos casos la cesión solo producirá efectos respecto de la entidad pública en tanto medie su autorización expresa. En ese sentido, el inciso tercero del artículo 41 de esa ley prevé que “Los contratos estatales son intuitu [sic] personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.”

TERCERO: La cesión del contrato estatal producirá efectos entre cedente y cesionario desde el momento en que se llega a un acuerdo, pero, frente a la entidad pública cedida, la cesión solamente tendrá efectos a partir de la suscripción del documento mediante el cual se autorice. A partir del momento en que la cesión produce sus efectos: (i) el cedido no podrá cumplir el contrato mediante la ejecución de las obligaciones a favor del cedente, quien ha quedado liberado de la relación contractual; y (ii) de conformidad con el artículo 896 del Código de Comercio, el cedido podrá oponer “al cesionario todas las excepciones que se deriven del contrato. Podrá también oponer aquellas que se funden sobre otras relaciones con el cedente, respecto de las cuales haya hecho expresa reserva al momento de notificársele o aceptar la cesión”.

CUARTO. Por lo dicho, es claro entonces, que los documentos aportar para la cesión del contrato, deben ser los mismos requisitos exigidos en la invitación, esto, para garantizar que el cesionario cumpla integralmente con las condiciones inicialmente establecidas en los documentos precontractuales por la entidad, esto es:

DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACION
Carta de presentación de oferta – SEGUN ANEXO.

“Por el Pueblo Campesino”

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza Sánchez	Yesica Barrera Moreno	William Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
CPS 001 2023	SDES	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

274

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SDES	
			
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-16 Versión 0	Página 3 de 8 29-06-2021

COMUNICACIÓN EXTERNA

Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas. Para efectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta		
Certificado Que ostente la Calidad de persona jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro		
Que el objeto social sea relacionado e inherente con el objeto del convenio a suscribir		
Registro Único Tributario donde ostente la calidad de régimen tributario especial.		
Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas y del Representante Legal de la persona jurídica. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos		
Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado		
En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente		
Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad integral en salud y los parafiscales cuando corresponda, tal como lo establece el 789 de 2002 y demás normas complementarias En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los consorciados o unidos temporalmente deberá acreditar este requisito		
Suscribir y adjuntar con la oferta el Compromiso Anticorrupción siguiendo el modelo consagrado en el Pliego de condiciones.		
Declaración juramentada de que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad según Anexo		
Acreditar, con el aporte de la libreta militar que ha resuelto su situación Militar, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995; Para acreditar estos requisitos el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito		
El oferente deberá aportar estructura organizacional		
CARGO O ROL EN EL PROYECTO	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE PROYECTO O Dedicación 50%	Nutricionista, ingeniero de alimentos o químico de alimentos	Experiencia general mínimo dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional y como experiencia específica mínimo de un (1) año en la ejecución de programas de alimentación escolar y/o prestación de servicios como director y/o coordinador y/o prestador de programas de alimentación escolar;

"Por el Pueblo Campesino"

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza Sánchez	Yesica Barrera Moreno	William Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
CPS 001 2023	SDES	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	



COMUNICACIÓN EXTERNA

COORDINADOR DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO Dedicación 50%	Administrador de Empresas, ingeniero industrial o administrador público o abogado	Experiencia general de más de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional y como experiencia específica mínimo de un (1) años en la ejecución de programas de alimentación escolar y/o prestación de servicios como coordinador de programas de alimentación escolar;
---	---	--

INFRAESTRUCTURA	OBSERVACIONES
Bodega propia o en arrendamiento Para acreditar lo anterior el oferente debe aportar con la propuesta, contrato de arrendamiento y certificado de libertad y tradición del inmueble, donde el oferente aparezca como propietario o arrendatario, y así mismo verificar que el arrendador es el propietario del inmueble. Para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes debe acreditar dicha titularidad	Presenta contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en km 2 vía Bogotá, vereda Runta de Tunja, con el señor FREDY ALBERTO MORENO BAUTISTA; anexa certificado de libertad de fecha 02 de febrero de 2023. <u>CUMPLE</u>

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y su representante Legal; Para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la de la persona jurídica y su representante Legal; Para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural Representante Legal de la Persona jurídica.
- Certificado de no estar reportados como deudores en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, ley 1801 de 2016, Art. 183.

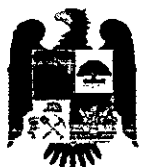
CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el artículo 2.2:1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Socotá verificará en el RUP renovado a 2022 la información financiera contenida en el mejor año de los tres últimos años. Que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

Índice de Liquidez

"Por el Pueblo Campesino"

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza Sánchez	Yesica Barrera Moreno	William Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
CPS 001 2023	SDES	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	



COMUNICACIÓN EXTERNA

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Índice de Liquidez ≥ 1 **Índice de Endeudamiento**

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$$

Índice de Endeudamiento $\leq 70\%$ **Razón de Cobertura De Intereses**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

Razón de cobertura de intereses ≥ 5 - indeterminado**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL****Rentabilidad sobre patrimonio**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Rentabilidad sobre el patrimonio $\geq 0,04$ **Rentabilidad sobre activo**

"Por el Pueblo Campesino"

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza Sánchez	Yesica Barrera Moreno	William Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
CPS 001 2023	SDES	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	



COMUNICACIÓN EXTERNA

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A **mayor** rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Rentabilidad sobre el activo ≥ 0.03 **INDICADORES:**

La ESAL interesada en unir esfuerzos con el municipio, para el logro de los objetivos del Programa; debe presentar los siguientes análisis:

INDICADOR 1:

Gastos de Implementación de los proyectos y/o convenios a 31 de diciembre de 2021

Total Gastos de funcionamiento de la ESAL a 31 de diciembre de 2021

INDICADOR 2:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL año 2021

Total contribuciones del sector privado año 2021

Nota: Para la verificación del indicador 2 las contribuciones del sector privado deben de estar soportados dentro de los estados de resultados los cuales deben ser anexos a la propuesta con fecha del 1 de enero a 31 de diciembre de 2021 y reflejados en los ingresos operacionales (entidades privadas) y anexar copia de los respectivos contratos o convenios.

Nota: Para la verificación del indicador 2 las contribuciones del sector privado deben de estar soportados dentro de los estados de resultados los cuales deben ser anexos a la propuesta con fecha del 1 de enero a 31 de diciembre de 2021 y reflejados en los ingresos operacionales (entidades privadas) y anexar copia de los respectivos contratos o convenios

EXPERIENCIA**Experiencia específica**

La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar que ha suscrito y Ejecutado satisfactoriamente UN (1) Contratos o Convenios con Entidades Públicas Gubernamentales o Privadas donde se evidencie el suministro de alimentación dentro de las obligaciones específicas contraídas por la ESAL, cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial, y para lo cual deberá aportar con la oferta Copia del Contrato y/o convenio o Acta de

"Por el Pueblo Campesino"

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza Sánchez	Yesica Barrera Moreno	William Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
CPS 001 2023	SDES	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
			
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-16
		Versión 0	29-06-2021
COMUNICACIÓN EXTERNA			

liquidación o Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción emitida por parte de la Entidad Pública Gubernamental contratante durante el año 2019 y/o 2020 y/o 2021

Experiencia general

La entidad privada sin ánimo de lucro deberá acreditar como experiencia general de UN (1) convenio con entidades públicas diferentes al de la experiencia específica cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial

PRESUPUESTO OFICIAL: QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SENTA MIL QUINIENOVOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NEVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 516.660.555.96)

CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta que los documentos aportados adjuntos a la cesión no fueron aportados integralmente, Por todo lo anterior, la solicitud de cesión del contrato de la referencia, no será aceptada.

Por último, se le recuerda al contratista, sobre la obligación y el clasulado del contrato suscrito,

CLAUSULA DECIMA PRIMERA TERMINACION: EL MUNICIPIO podrá declarar la terminación del presente Convenio y exigir el pago de los perjuicios a que haya lugar cuando la ESAL incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, en todo caso las partes podrán dar por terminado el convenio antes de vencerse el plazo estipulado en la cláusula quinta cuando la otra parte incumple el objeto convenido o cuando se negare a prestar los servicios pactados, situación que se hará constar en acta suscrita por las entidades firmantes de este convenio: evento que no afectaría la terminación de los proyectos que no hubiesen culminado en el momento de disolución. Además, podrá darse por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al municipio de Socotá (Boyacá) 2) Por declaratoria de caducidad 3) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hacen imposible continuar con su ejecución. **PARAGRAFO:** en caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4, se dejará constancia en actas suscritas por las partes, en los demás eventos aplicará los procedimientos de ley.

CLAUSULA DECIMA SEXTA MULTAS Y CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de la ESAL esta faculta a la entidad para que se le impongan multas sucesivas equivalentes al 1% del valor total del convenio hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Si este es total, la ESAL pagará al

"Por el Pueblo Campesino"

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza Sánchez	Yesica Barrera Moreno	William Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
CPS 001 2023	SDES	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		 R-SDES-GA-GD-16	Alcaldía de Socotá 2016-2019 NIT: 800.026.911-1 "Por el pueblo campesino"
			Versión 0	Página 8 de 8 29-06-2021
COMUNICACIÓN EXTERNA				

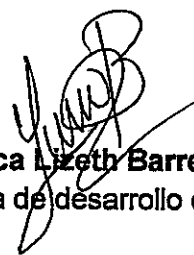
279

MUNICIPIO a título de pena la suma equivalente al 20% del valor del convenio atendiendo lo dispuesto en las normas vigentes.

Por lo anterior es fundamental el desarrollo del programa y el cumplimiento del convenio en los plazos y términos establecidos en los estudios previos, invitación, convenio y tiempos establecidos de entrega durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

WILLIAM CORREA DURAN
Alcalde Municipal


Ing. Yesica Lizeth Barrera Moreno
Secretaria de desarrollo económico y social

"Por el Pueblo Campesino"

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza Sánchez	Yesica Barrera Moreno	William Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
CPS 001 2023	SDES	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	



ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
NIT: 900777282-1

Medellín, marzo 31 de 2023

Señores,
Municipio de Socotá – Boyacá
Referencia: Solicitud cesión contrato convenio No. ESAL C-MS-CONV001-2023

Cordial Saludo

A razón de lo establecido en el oficio de la referencia y teniendo presente la importancia de tan importante programa y las razones expuestas anteriormente respecto a los oficios documentados por la entidad, requerimos a la entidad se nos permita realizar la cesión del contrato ya referenciado, toda vez que nuestra capacidad operativa en el departamento de Boyacá se ha visto afectada por diferentes circunstancias y hemos querido buscar una alternativa que permita a la entidad tener una mejor y mayor satisfacción para la entidad y que de paso no genere circunstancias posteriores en las cuales nos veamos afectados como empresa.

Es por ello que adjuntamos a continuación los documentos de la CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS, quien cumplió con el perfil del cedente y cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar las actividades objeto del contrato, teniendo en cuenta la comunicación enviada el pasado (21/03 /2023) como contratista solicito la cesión del contrato en razón de lo ya expuesto, esta cesión la requerimos para que el nuevo contratista sea quien realice las entregas para el consumo desde el lunes de pascua – 10 de abril de 2023.

De antemano ofrecemos excusas por los impases suscitados y agradecemos su aceptación de nuestra solicitud y la posibilidad de facturación de lo entregado.

Atentamente,


LUIS FERNANDO GUTIERREZ VÉLEZ

CC: 1017168871

REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO

DIRECCIÓN: CARRERA 83 N° 39 SUR 24

EMAIL: operacionesagrosap@gmail.com

CARRERA 83 N° 39 SUR 24. Barrio los Mesas, San Antonio de Prado. Teléfono: 2869003 Medellín.

ANEXO 2. OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La metodología empleada para el análisis de precios de mercado es la siguiente: El análisis de mercado se elaboró en las modalidades de: Modalidad Preparada en Sitio, tipo almuerzo, complemento AM/PM y ración industrializada. Para obtener información sobre los costos de la Minuta del programa PAE, se diseñaron dos instrumentos con el fin de consolidar datos sobre los costos de la minuta del programa PAE teniendo en cuenta toda la información anterior y los aportes técnicos, técnicos y metodológicos del equipo de trabajo. -**COSTOS DE MATERIA PRIMA E INSUMOS:** En este ítem se consideró la lista general de insumos requeridos para la preparación de la minuta de acuerdo a las especificaciones de menú y raciones. -**COSTOS DE MANO DE OBRA:** Para este ítem se pretendió obtener información sobre los costos que asume el contratista con la contratación del personal requerido para el proceso de gestión, producción y servicio, así mismo los costos de ley relacionados de acuerdo al tipo de contrato prestaciones sociales, beneficios laborales, subsidios, entre otros. -**COSTOS DE TRANSPORTE:** Se realizó el cálculo de la variable de transporte teniendo en cuenta los resultados de las encuestas realizadas por Municipios y Operadores, además se proyectaron 5 zonas teniendo en cuenta la distancia establecida entre las Instituciones Educativas Principales y sus respectivas sedes. Se realizó el análisis de esta variable, mediante la estrategia de georreferenciación y notación de coordenadas Mapa de coordenadas, UTM Geo Map se usó la notación de coordenadas cartesianas sistema implementado por Google Maps y Google Earth que permitan la verificación y obtención de datos como la distancia el tiempo de desplazamiento de un punto a otro. De esta manera el Programa de Alimentación Escolar PAE a través del equipo de apoyo a la supervisión obtiene la georreferenciación de las sedes educativas de Boyacá, las coordenadas se hallaron las distancias desde las cabeceras municipales a cada una de las sedes educativas de los 120 municipios perteneciente a la entidad territorial certificada del departamento de Boyacá. -**COSTOS DE MANTENIMIENTO:** corresponde a los costos relacionados con el mantenimiento preventivo de la maquinaria o equipos de uso diario en el proceso de producción y prestación del servicio, tipo de servicio y frecuencia del mismo. -**COSTOS DE SERVICIOS DE GAS:** en este ítem se quiere conocer el costo del consumo promedio de gas propano o gas natural que se requiere para el proceso de preparación de las raciones diarias del alimento escolar. -**OTROS COSTOS:** entre otros costos se quieren identificar los costos adicionales que se generan en el proceso de contratación, producción y servicio. En la Encuesta se incluyeron preguntas abiertas y cerradas con el fin de obtener mayor información posible asegurando un Agil procesamiento, validación e interpretación de resultados. Aplicación del cuestionario Mediante oficio, la Subdirección del PAE envió el cuestionario a los alcaldes de los 120 municipios de educación pública no certificados y 3 municipios certificados donde se ofrece el programa de alimentación escolar y se solicitó el diligenciamiento de la misma, vía electrónica asegurando con ello agilidad en la obtención de la información y procesamiento de la misma. De la misma manera, mediante oficio de la Subdirección del PAE, fue enviado un cuestionario a proveedores del programa PAE para su diligenciamiento y agil respuesta vía electrónica. **SOLICITUD DE COTIZACIONES A MERCADOS**

unidades (A), Pechuga de pollo, Pernil de pollo, Aceite, Arroz blanco, Azúcar, Harina de maíz amarillo, Leche de vaca, entera, en polvo, Margarina, Panela, Sal, harina de trigo, Canela, Chocolate, Harina de plátano, Almídon de maíz, Avena, Pan blanco, Ponqué blanco, Banano, Bocadoillo, Durazno, Plátano de arequipe, Galletas, Mandarina, Mantecada, Manzana, Mogoño, Mojicón, Tostada, Ración industrializada: Pan dulce, Pan coco, Chupeña, Durazno, Galletas, Hojaldre, Ulibral, Banano, Brazo de reina, Manderina, Mango, Mantecada, Manzana, Mojicón, Naranja, Pera, Ponqué blanco, Roscón, Avena, Leche condensada UHT, Leche entera UHT, Yogurt, Kumis, Arequipe, Bocadoillo, Cocada, Chocolate, Panelita de leche. Posteriormente, se obtiene el promedio de precios para cada ingrediente mencionado teniendo en cuenta las cotizaciones que apliquen para cada caso. A continuación, se realiza el costo de los 20 ciclos de menús en los gramajes establecidos en las guías de preparaciones considerando tanto el peso en bruto como peso neto, luego se realiza promedio de los ciclos de menús en peso bruto ya que es el peso total del alimento tal como se compra en el mercado con cáscara, tallo, vaina, hueso u otra parte no comestible del alimento. Finalmente, se costea la totalidad de los menús establecidos para cada modalidad, se calcula promedio para cada grupo escolar y de esta forma se define el precio final para el valor de ingredientes. **ITEM COSTOS MANO DE OBRA.** Para el análisis de este ítem se consideró el valor del salario mínimo legal del año 2022 con las prestaciones y aportes de Ley que permite aplicar la metodología de desagregación e integración de los componentes del salario mínimo legal y el cálculo técnico del valor de la prestación del servicio de acuerdo al tipo de contratación que se establezca para la ejecución del programa. Se tomó como referente para realizar el análisis de costo el histórico de proyectos anteriores a partir del 2019 donde se definen los parámetros para determinar el número de manipuladores de alimentos requeridos bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio - RPS, y por tanto se relaciona a continuación: Tabla 1. Relación mínima de manipuladores de alimentos necesarios por número de raciones atendidas en la modalidad RPS.

1-75 Manipulados	76-150 Manipulados	151-300 Manipulados	301-600 Manipulados	601-750 Manipulados	751-1500 Manipulados	1501-1900 Manipulados
1	2	3	4	5	6	7

Para realizar el costo del personal manipulador de alimentos en sedes educativas, se efectuó el cálculo sobre los días de trabajo y el número de horas de permanencia diaria en la sede educativa, arrojando, un valor promedio para la ración industrializada y RPS, el cual se detalla en el análisis de mercado. Para el caso de la Ración para preparar en sitio-RPS, el número de horas de permanencia diaria según el número de titulares de derecho atendidos, se relaciona a continuación: Tabla 2. Rangos titulares de derecho atendidos vs número de horas de permanencia manipuladores

MAYORISTAS Se seleccionaron los centros y/o almacenes mayoristas de mayor reconocimiento en la zona a quienes mediante oficio de la Subdirección del PAE les fue solicitadas cotizaciones de los viveres, productos y servicios requeridos para el funcionamiento del programa de alimentación escolar, dentro de los almacenes cotizados se encuentran: Makro, Éxito, Olímpica, Chispazo, Jumbo, Tiendas D1, Tiendas Justo y Bueno, Plaza Mayorista del sur, Plaza Mayorista del Norte, Pasadena, La canasta, El Paralelo. Además, empresas de gas, transporte, alimentos de eseo, entre otros. **TABULACIÓN DE LA INFORMACIÓN** La información obtenida hace parte de la reportada por 24 centros mayoristas, la reportada por 29 alcaldías municipales y 6 operadores, así mismo la obtenida en consultas de entes nacionales a través de medios electrónicos. Una vez organizada y procesada la información de los precios de insumos materias primas, precios de mano de obra, Gas GLP, transporte, se obtuvo como resultado unas tablas resumen que han permitido realizar los diferentes cálculos de precios y costos promedios de los diferentes componentes de la estructura de costos de la Minuta del programa de alimentación escolar PAE. **ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.** Para efectos de análisis y evaluación de la información, se tiene en cuenta los siguientes criterios: Considerar el marco legal que sustenta el programa de alimentación escolar PAE. Para efectos de análisis y cálculos de costos (Variable costos de Transporte) se realizó la distribución del territorio departamental en cinco zonas geográficas en consideración a la gran dispersión, ruralidad y distancias del territorio del departamento de Boyacá. **CÁLCULO Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS ITEM COSTOS INSUMOS, MATERIA PRIMA:** Este ítem se estructura de acuerdo a los ciclos de menú diseñados por los profesionales en Nutrición y Dietética; conforme a la resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender. Se tienen en cuenta gramajes y necesidades nutricionales para cada uno de los grupos escolares, se realiza cotización por cada uno de los productos incluidos en las minutas empleadas para los componentes: Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AM/PM, Ración Industrializada y Ración Transportada en caliente. El costo de materia prima se realiza teniendo en cuenta los siguientes componentes: Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario - SIPSA, desarrollado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) - La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. - Supermercados y empresas privadas mayoristas (El Chispazo, La placita campesina, la placita, almacenes paraíso, supermercado Pasadena, surfrutero, central de abarrotes, C&S panamericana, delipollo, carlos andrés sepúlveda delgado, mercado). El análisis de mercado para cada uno de los componentes de las modalidades ofrecidas, se evidencia en su primera hoja el costo de los ingredientes que componen las minutas de esta forma: Ración Preparada en Sitio - Tipo Almuerzo: Ajo, Apio, Arveja verde, Cebolla cabezona, Cebolla Julia, Cilantro, Cúrcuma, Fajón, Guandana, Guayaba, Habichuela, Laurel, Lechuga, Limón, Lulo, Mango, Manzana, Maracujá, Mora, Papa común, Papa criolla, Pera, Perejil, Pimentón, Piña, Plátano, Plátano macho, Remolacha, Repollo, Tomate, tomate de árbol mazorro, Tomillo, Zanahoria, Carne de res magra, Colombina o pierna de pollo, Huevo de gallina por unidades (A), Pechuga de pollo, Pernil de pollo, Aceite, Arroz blanco, Arveja seca, Azúcar, Espagueti, Fideos, Frijol bola roja, Garbanzo, Harina de maíz amarillo, Leche de vaca, entera, en polvo, Lenteja, Macarrones, Margarina, Panela, Sal, Uvas pasas, Vinagre, Harina de trigo. Ración Preparada en Sitio - Complemento am/pm: Ajo, Cebolla cabezona, Cebolla Julia, Papa común, Plátano macho maduro crudo, Tomate, Zanahoria, Carne de res magra, Colombina o pierna de pollo, Huevo de gallina por

Número de titulares de derecho (Rango)	1-75	76-150	151-300	301-600	601-750	751-1500	1501-1900
Alimentos (laborales de manipulación)	2-35	76	151	301	601	751	1501
4 horas (laborales de manipulación)	110	207	398	624	878	1206	1500
8 horas (laborales de manipulación)	15-73	111	208	397	623	877	1205
		150	300	600	750	1500	1500

Teniendo en cuenta los rangos de titulares de derecho en las IE se estableció el tiempo de trabajo necesario para las manipuladoras de alimentos. Así mismo, dentro de cada rango se relacionó si las manipuladoras de alimentos (tabla 1) requieren 4 horas u 8 horas de trabajo para realizar sus labores diarias. El cálculo para el pago de todo el personal manipulador de alimentos, se realizó de tal manera que garantizara un valor equivalente al costo por hora de un salario mínimo legal diario vigente (SMLDV), con las prestaciones de ley.

Es de gran importancia aclarar, que se determinó el costo por horas, ya que la dinámica del PAE en Boyacá es diversa debido a la ruralidad, la cual representa aproximadamente el 37% del total de sedes, sumado a ello las complejas condiciones geográficas que dificultan el acceso vial, así mismo, en algunas sedes no se encuentran personal que preste servicios en el programa. Aproximadamente en el 63% del total de sedes, se atienden hasta 20 estudiantes, incluso existen sedes rurales con 1 titular de derecho, pero de manera prioritaria es en estas poblaciones a quienes se les debe garantizar el programa con mayor prioridad, dadas las condiciones de vulnerabilidad y el riesgo de desertión. Además, es indispensable dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 2042 del 2020, en la que se verifica que "...el operador del PAE propenda por integrar dentro de su personal, como manipuladores, en un porcentaje no menor al 20%, a los padres de familia usuarios, priorizando a aquellos que sean cabeza de familia, que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia." Para hacer el cálculo del costo mano de obra personal de manipulación de alimentos con permanencia de 4 horas o de 8 se tienen en cuenta las variables valor hora, número de raciones, días ejecutados, costo de dotación y exámenes y certificados médicos, esta relación nos determinó el costo de manipuladores de alimentos por ración para la modalidad Ración Preparada en Sitio - Tipo Almuerzo y Ración Transportada en caliente. Además, se realiza cálculo para las modalidades Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AM/PM y Ración Industrializada según el tiempo requerido para la preparación de los alimentos. **ITEM COSTO GAS GLP.** Para el análisis de costos del ítem servicio de gas propano utilizado para la preparación de las raciones diarias del Programa de Alimentación Escolar se utilizó la metodología de análisis y cálculo de la media estadística teniendo en cuenta que los valores presentaban un bajo nivel de dispersión. Las cotizaciones que se utilizaron para el análisis fueron presentadas por cinco empresas de gas: CHILCO S.A.S., GAS ZIPA, COMERCIALIZADORA CLP DEL ORIENTE S.A.S., GAS SUPERIOR DE COLOMBIA. Quiénes toman como unidad de medida el Cilindro de 40 litros y cilindro de 100 litros, el precio cotizado por las diferentes empresas nos permitió establecer un valor promedio por cilindro de gas GLP. Esta información nos permitió hacer un análisis de costo promedio del Gas Propano, el consumo promedio del mismo por raciones preparadas y servidas logrando el cálculo del Costo Promedio Consumo por Ración en Ración Preparada en Sitio - Tipo Almuerzo y teniendo en cuenta que la Ración Preparada en Sitio - Complemento AM/PM aporte el 20% del Valor Cálculo

Toma de igual forma se calcula el porcentaje de gas con base al valor base obtenido. ITEM COSTOS DE IMPLEMENTOS DE ASEO. De acuerdo al histórico de aseo anteriores a partir del 2019 en lo que concierne a los insumos e implementos de proyectos mínimos por Comedor Escolar – Ración Preparada en el sitio, se determinan los elementos requeridos para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas. Se consideraron tres cotizaciones soportadas formalmente de las tiendas mayoristas, la Placita, Mercatodo y Variedades Nicol de los municipios de Guasacamas y el Espino, con base en los precios cotizados de los productos se hizo el cálculo promedio de precios por producto, y a su vez el promedio del cálculo total del costo por ración día dando el resultado del costo por ración en el caso de Ración Preparada en Sitio – Tipo almuerzo, las modalidades Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AMPM y Ración Industrializada se calculan según el requerimiento de los elementos de aseo. ITEM COSTOS TRANSPORTE. Se realizó el cálculo de la variable de transporte teniendo en cuenta los resultados de las encuestas realizadas por Municipios y Operadores, además se proyectan 5 zonas teniendo en cuenta la distancia establecida entre las Instituciones Educativas Principales y sus respectivas sedes. Se realizó el análisis de esta variable, mediante la estrategia de georreferenciación y notación de coordenadas Mapa de coordenadas, UTM Geo Map se usó la notación de coordenadas cartesianas sistema implementado por Google Maps y Google Earth que permiten la verificación y obtención de datos como la distancia el tiempo de desplazamiento de un punto a otro. De esta manera el Programa de Alimentación Escolar PAE a través del equipo de apoyo a la supervisión obtuvo la geolocalización de las sedes educativas de Boyacá, las coordenadas se hallaron las distancias desde las cabeceras municipales a cada una de las sedes educativas de los 120 municipios perteneciente a la entidad territorial certificada del departamento de Boyacá. ITEM COSTOS MANEJO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS. Para el análisis y cálculo de estos costos se tuvo en cuenta la información suministrada por tres fuentes primarias. Los operadores presentaron cotización soportada formalmente con lo cual se realiza el cálculo promedio de costo mantenimiento preventivo de equipos para los niveles escolares establecidos. ITEM COSTOS PERSONAL LOGISTICO. Para el cálculo de este costo se tuvo en cuenta la información y/o cotizaciones presentadas. Los operadores presentaron cotización soportada formalmente con lo cual se realiza el cálculo promedio de personal logístico para los niveles escolares establecidos. LUMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRAS. Teniendo en cuenta la Resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender. Según la operación del Programa de Alimentación Escolar es importante contar con un plan de muestreo microbiológico en las modalidades donde se realiza una constante manipulación de alimentos, como también al personal manipulador, a las superficies y ambientes que están en permanente contacto con los alimentos, todo esto buscando mejorar y asegurar un óptimo sistema de calidad e inocuidad en el PAE. Con el fin de garantizar un óptimo funcionamiento y seguimiento al PAE es necesario establecer la toma de muestras y contramuestras en las unidades aplicativas. Por tanto, se realiza cálculo de 200 gramos de cada uno de los alimentos servidos en caliente para la Ración Preparada en Sitio tipo – Almuerzo, además mediante cotizaciones recibidas por parte de los almacenes: la favorita, max plásticos, mys distribuidora ubicados en la ciudad de Duitama, se determina promedio del precio de bolsas Ziploc a utilizar (10 cm x 20 cm). Finalmente se realizó sumatoria de los cálculos realizados en cuanto a materia prima y bolsa Ziploc. Se desglosó el valor total por municipio teniendo en cuenta las Instituciones Educativas Principales de cada uno de los 120 municipios no certificados. SEGUIMIENTO A LA VARIACIÓN DEL IPC. El IPC es el indicador económico oficial que sirve técnicamente como base para elaborar la canasta de

productos y servicios representativos del consumo de los hogares del país, mide el Índice de Precios al Consumidor y las variaciones de los mismos dentro de la dinámica familiar y de la evolución de los mismos en el mercado. Adicionalmente el IPC es considerado como el factor de ajuste de variables de alto impacto en la economía, como lo son los salarios, subsidios, arrendamientos y estados financieros de las empresas que operan en el país, e instrumento de análisis de desempeño económico. Esta seguimiento se adelanta con el propósito de establecer el comportamiento mensual del IPC en Colombia durante el periodo de tiempo enero 2021 – julio 2022, identificar y analizar los elementos que han incidido en su desempeño y así mismo, si fuere posible identificar una tendencia que permita estimar o proyectar los registros mensuales del IPC, indicador necesario para estudios dentro de procesos de planeación y formulación de proyectos y programas futuros y en curso. Por tanto, se toma como referencia el 10% de aumento de IPC, para calcular los costos de la minuta para el Programa de Alimentación Escolar, teniendo como referencia la estructura del estudio de costos del segundo convenio del 2022. RESULTADOS. Una vez agotado el procedimiento técnico de cálculo de los costos correspondientes a la estructura de la Minuta del Programa de Alimentación Escolar, se obtuvo el valor actualizado de la Minuta por cada uno de sus componentes, así mismo por cada modalidad a entregar: Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AMPM, Ración Industrializada y Ración Transportada en caliente, nivel educativo y zona territorial. Una vez recogida, organizada y procesada la información de los precios, se obtuvo como resultado una tabla resumen con los precios. Atendiendo a que el Municipio de Socotá se encuentra dentro de la Zona 1 de acuerdo al estudio realizado:

Ración Preparada en Sitio tipo – Almuerzo

ZONA 1					
DESCRIPCION	PREMIAS 1	PREMIAS 2	PREMIAS 3	PREMIAS 4	PREMIAS 5
Valor promedio sugerido	\$1.343,00	\$1.343,00	\$1.343,00	\$1.343,00	\$1.343,00
Personal Manipulador de alimentos	\$122,00	\$122,00	\$122,00	\$122,00	\$122,00
Transporte como con concepto para garantizar condiciones de aseo, acorde a la establecido en los lineamientos técnicos administrativos Resolución 335 de 2021	\$113,00	\$113,00	\$113,00	\$113,00	\$113,00
Chorro de agua para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos Resolución 335 de 2021	\$122,00	\$122,00	\$122,00	\$122,00	\$122,00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	\$12,00	\$12,00	\$12,00	\$12,00	\$12,00
Personal logístico (personal, carga y descarga de materia prima)	\$118,00	\$118,00	\$118,00	\$118,00	\$118,00
TOTAL	\$2.748,00	\$2.748,00	\$2.748,00	\$2.748,00	\$2.748,00

COMPLEMENTO TIPO RACIÓN INDUSTRIALIZADA					
DESCRIPCION	PREMIAS 1	PREMIAS 2	PREMIAS 3	PREMIAS 4	PREMIAS 5
Valor promedio sugerido	\$1.343,00	\$1.343,00	\$1.343,00	\$1.343,00	\$1.343,00
Personal Manipulador de alimentos	\$122,00	\$122,00	\$122,00	\$122,00	\$122,00
Transporte como con concepto para garantizar condiciones de aseo, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos Resolución 335 de 2021	\$113,00	\$113,00	\$113,00	\$113,00	\$113,00
Chorro de agua para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos Resolución 335 de 2021	\$122,00	\$122,00	\$122,00	\$122,00	\$122,00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	\$12,00	\$12,00	\$12,00	\$12,00	\$12,00
Personal logístico (personal, carga y descarga de materia prima)	\$118,00	\$118,00	\$118,00	\$118,00	\$118,00
TOTAL	\$2.748,00	\$2.748,00	\$2.748,00	\$2.748,00	\$2.748,00

COMPLEMENTO TIPO RACIÓN TRANSPORTADA EN CALIENTE					
DESCRIPCION	PREMIAS 1	PREMIAS 2	PREMIAS 3	PREMIAS 4	PREMIAS 5
Valor promedio sugerido	\$1.343,00	\$1.343,00	\$1.343,00	\$1.343,00	\$1.343,00
Personal Manipulador de alimentos	\$122,00	\$122,00	\$122,00	\$122,00	\$122,00
Transporte como con concepto para garantizar condiciones de aseo, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos Resolución 335 de 2021	\$113,00	\$113,00	\$113,00	\$113,00	\$113,00
Chorro de agua para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos Resolución 335 de 2021	\$122,00	\$122,00	\$122,00	\$122,00	\$122,00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	\$12,00	\$12,00	\$12,00	\$12,00	\$12,00
Personal logístico (personal, carga y descarga de materia prima)	\$118,00	\$118,00	\$118,00	\$118,00	\$118,00
TOTAL	\$2.748,00	\$2.748,00	\$2.748,00	\$2.748,00	\$2.748,00

Nota 1: La modalidad Complemento Tipo Almuerzo Ración Transportada En Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 335 de 2021 y previa autorización del equipo PAE de la gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración complemento tipo almuerzo – preparada en sitio tipo almuerzo; así mismo, en los convenios interadministrativos suscritos con los 120 municipios no certificados del departamento para la ejecución del PAE. Nota 2: La modalidad Complemento AMPM Ración Transportada en Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 335 de 2021 y previa autorización del equipo PAE de la gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración Complemento AMPM – preparada en sitio; así mismo, en los convenios interadministrativos suscritos con los 120 municipios no certificados del departamento para la ejecución del PAE.

Nota 3: en caso de que alguna institución educativa que ésta prestando ración preparada en sitio tipo almuerzo en los diferentes niveles o grados de escolaridad, presente dificultades por fuerza mayor (estipulado en la Resolución 0030 de 2021) para prestar el servicio, ésta podrá utilizar ración Industrializada previa comunicación y autorización de la oficina del PAE departamento de Boyacá. El departamento de Boyacá coordina el programa de alimentación escolar con las instituciones educativas oficiales y entidades territoriales bajo los lineamientos técnico-administrativos definidos por la UAPa con el propósito de mejorar la alimentación de los estudiantes del departamento y así entregar raciones preparadas en sitio. VALOR TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA: Adicional a los valores anteriormente establecidos, se contempla un valor \$769.211,96 por concepto de

toma de muestras y contramuestras las cuales deben realizarse únicamente en las Instituciones Educativas Principales en la Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, a razón de (\$5.080.805) cada una, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, para lo cual el Municipio presentará el formato establecido con evidencia icográfica, minus Farcón resolución 5535 de 2021, Ver anexo No. 7 en 21 folios RESUMEN BENEFICIARIOS: Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio, con su valor correspondiente a: Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio, con su valor correspondiente a:

Preescolar	122	\$3.374
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	410	\$3.705
Primaria: Cuarto y Quinto	271	\$3.976
Secundaria	557	\$4.324
Media y Ciclo complementario	183	\$4.593

En el mismo sentido y adicionalmente se brindará complemento AM-PM adicional a los siguientes estudiantes que se encuentran en jornada única, con su valor correspondiente a:

Preescolar	0	\$3.367
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	0	\$3.613
Primaria: Cuarto y Quinto	0	\$3.929
Secundaria	0	\$4.251
Media y Ciclo complementario	0	\$4.574

PARÁGRAFO 1: En el evento que en algún grado de escolaridad establecido dentro del convenio se llegasen a presentar variaciones de cupos, encontrando mayor número de niños dentro del grado de escolaridad teniendo en cuenta el reporte mensual del sistema de matrícula, SIMAT, y en otro de los niveles de escolaridad, existieran cupos sobrantes, se podrá realizar la compensación de los mismos, entregando las raciones faltantes al grado de escolaridad que lo regulara, para lo cual el municipio establecerá en el consolidado de raciones, cuantos cupos fueron realmente entregados por grado de escolaridad, los cuales serán pagados de acuerdo al valor establecido dentro del convenio, para cada grado de escolaridad. Lo anterior sin superar el número total de cupos asignados en el municipio, ni el valor total del Convenio, son pena de no ser reconocidos

ANEXO 7. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito (s) a saber: JOHN HENRY QUICENO GONZALEZ, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.939.779 quien obra en calidad de representante legal de la CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ adelanta un proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro para la celebración del respectivo convenio cuyo objeto es:

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ

SEGUNDA: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de la referencia aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se registró por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrán derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en

COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO PREPARADO EN SITIO			
Escolaridad alumnos	Cantidad	Valor Ración / Día	Valor Total Raciones
Preescolar	122	\$ 3.515	\$ 428.830
Primaria: Primero, Segundo y Tercero	410	\$ 3.705	\$ 1.519.050
Primaria: Cuarto y Quinto	271	\$ 3.976	\$ 1.077.496
Secundaria	557	\$ 4.324	\$ 2.408.468
Media y Ciclo complementario	183	\$ 4.593	\$ 841.434
VALOR TOTAL DE LAS RACIONES POR DIA			\$ 6.275.278

COMPLEMENTO AM/PM			
Escolaridad alumnos	Cantidad	Valor Ración / Día	Valor Total Raciones
Preescolar	0	\$ 0	\$ 0
Primaria: Primero, Segundo y Tercero	0	\$ 0	\$ 0
Primaria: Cuarto y Quinto	0	\$ 0	\$ 0
Secundaria	0	\$ 0	\$ 0
Media y Ciclo complementario	183	\$ 2.802	\$ 512.766
VALOR TOTAL DE LAS RACIONES POR DIA			\$ 512.766

VALOR RACIONES POR DIA	\$ 6.788.044,00
DIAS CALENDARIO ESCOLAR	76
VALOR TOTAL RACIONES	\$ 515.891.344,00
VALOR TOTAL DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA	\$ 769.211,96
VALOR TOTAL	\$ 516.660.555,96

Nombre: Corporación Educativa y Científica COSMOS Representante Legal: John Henry Quiceno González
C. C. No. 79.939.779 de Bogotá
No. del NIT: 800.332.393-9 (anexar copia) Dirección: Cra 16A # 79-95
Correo electrónico: analisis@corpocosmos.org; gerencia@corpocosmos.org
Ciudad: Bogotá

FIRMA

el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de () a los () días del mes () del año .

1. EL PROPONENTE:

Nombre: Corporación Educativa y Científica COSMOS
Representante Legal: John Henry Quiceno González
C. C. No. 79.939.779 de Bogotá
No. del NIT: 800.332.393-9
Dirección: Cra 16A # 79-95
Correo electrónico: gerencia@corpocosmos.org
Ciudad: Bogotá

FIRMA

Socotá Boyacá., 31 de marzo de 2023

ANEXO 3. CARTA DE INTENCIÓN DE PARTICIPAR

Licenciado:
WILLIAM EUSEBIO CÚRREA TURÁN
Alcalde Municipal Socotá - Boyacá

Asunto: Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro proceso de selección No. ESAL PC-MS-CONV-001-2023.

Cordial saludo Señor alcalde:

JOHN HENRY QUICENO GONZALEZ obrando en mi calidad de representante legal de la CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los Pliegos de Condiciones, me permito manifestarle mi intención de participar como proponente en el proceso de selección cuyo objeto a contratar es OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ*

Por lo anterior, para efectos de cualquier comunicación o notificación dentro del proceso de selección respectivo, me permito presentar la siguiente información:


Nombre: Corporación Educativa y Científica COSMOS
Representante Legal: John Henry Quiceno González
C. C. No. 79.939.779 de Bogotá
No. del NIT: 900.332.393-9
Dirección: Cra 16A # 79-95 - Bogotá
Correo electrónico: gerencia@corpocosmos.org Ciudad: Bogotá

ANEXO 18. DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Socotá Boyacá., 31 de marzo de 2023

Señoras:
MUNICIPIO DE SOCOTÁ
CIUDAD

REFERENCIA: Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro proceso de selección No. ESAL PC-MS-CONV-001-2023

Yo, JOHN HENRY QUICENO GONZALEZ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los Documentos del Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro No. ESAL PC-MS-CONV-001-2023 presento propuesta para realizar el OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ*

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo, ni la sociedad, unión temporal o consorcio que represento, tenemos ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales con empresas captadoras ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla ni paramilitarismo, no con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,


Nombre: Corporación Educativa y Científica COSMOS
Representante Legal: John Henry Quiceno González
C. C. No. 79.939.779 de Bogotá
No. del NIT: 900.332.393-9
Dirección: Cra 16A # 79-95 - Bogotá
Correo electrónico: gerencia@corpocosmos.org Ciudad: Bogotá

ANEXO N° 4 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Socotá Boyacá., 31 de marzo de 2023

Señores:
Alcalde municipal Socotá - Boyacá

REF: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ*

El suscrito JOHN HENRY QUICENO GONZALEZ DECLARA QUE

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, por el cual se adicionó el literal j) al numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8° (...) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socios tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.
Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011. Dado en Socotá a los 31 del mes marzo del 2023

Atentamente,


Nombre: Corporación Educativa y Científica COSMOS
Representante Legal: John Henry Quiceno González

C. C. No. 79.939.779 de Bogotá
No. del NIT: 900.332.393-9
Dirección: Cra 16A # 79-95 - Bogotá
Correo electrónico: gerencia@corpocosmos.org
Ciudad: Bogotá

284



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 215154723



WEB
09:14:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de enero del 2023

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRSI), a la(s) señor(a) JOHN HENRY GONZALEZ GONZALEZ Identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79939779:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilitaciones que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 203 Ley 1852 de 2016)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilitaciones generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilitaciones que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las declaraciones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, en servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley a demás disposiciones vigentes. Se integra al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

Carlos Arturo Arce Montoya

CARLOS ARTURO ARCE MONTAYA
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJAS, SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relaciónamiento con el Ciudadano
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 40 Piso 1; Pbx 5876750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

31/1/23, 09:17

Policía Nacional de Colombia



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:16:55 AM horas del 31/01/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 79939779
Apellidos y Nombres: QUICENO GONZALEZ JOHN HENRY

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todos aquellos personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la [Policía Nacional](#) más cercanas.



• PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
• 72 Avenida Bogotá, Bogotá D.C.
• Atención telefónica: Lunes a Viernes 8:00 am a 7:00 pm y 24/7 por el 123
• Línea de atención al ciudadano: 018000910315 (gratuito)
• Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co
• Web: www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 31 de enero de 2023, a las 09:11:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. identificación	79939779
Código de Verificación	79939779230131091150

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Yago Lozano Puentes
YAGO LOZANO PUNTES
Conferente Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 49 No. 44-33 Piso 1, Código Postal 111071, PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 215154847



Bogotá DC, 31 de enero del 2023

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRSI), a la(s) señor(a) CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS Identificado(a) con NIT número 900328332:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilitaciones que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 203 Ley 1852 de 2016)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilitaciones generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilitaciones que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las declaraciones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, en servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley a demás disposiciones vigentes. Se integra al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

Carlos Arturo Arce Montoya

CARLOS ARTURO ARCE MONTAYA
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJAS, SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2023 Hora: 07:47:12
Folio No. 33332393
Folio 8 de 320

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A33582767A1028

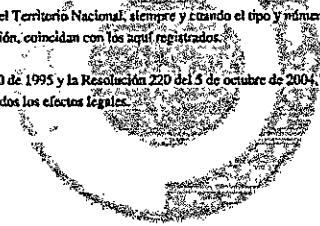
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 31 de enero de 2023, a las 09:12:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
Nº. Identificación	500332393
Código de Verificación	900332393230131081242

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEDD LÓPEZ PUNTERO
Contralor Delegado

Generó: W2B

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 19 No. 44-33 Piso 1. Código Postal 110771. PBX 5167881 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2023 Hora: 07:47:12
Folio No. 33332393
Folio 8 de 320

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A33582767A1028

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccd.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 01 del 3 de diciembre de 2009 de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de enero de 2010, con el No. 00165716 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Corporación denominada CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA COSMOS.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

REPOSICIONES ESPECIALES

Por Acta No. 04 del Consejo Directivo del 26 de octubre de 2015, inscrita el 4 de noviembre de 2015 bajo el número 00255609 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de Bogotá D.C., a la ciudad de Villavicencio (Meta).

Por Acta No. 14 de la Asamblea General del 26 de septiembre de 2017, inscrita el 28 de noviembre de 2017 bajo el número 00297265 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad de la referencia inscrita previamente en la Cámara de Comercio de Villavicencio (Meta) el 20 de noviembre de 2015 bajo el número 00028342 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, trasladó su domicilio de la ciudad de Villavicencio (Meta), a la ciudad de Bogotá D.C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2023 Hora: 07:47:12
Folio No. 33332393
Folio 8 de 320

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A33582767A1028

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccd.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diciembre de 2020.

OBJETO SOCIAL

La CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA COSMOS tendrá como finalidad: 1. Desarrollar como objeto social principal la realización de actividades mexitorias de las descritas en el numeral 4 del artículo 359 del estatuto tributario. 2. Consolidar y realizar procesos, programas, proyectos y estudios de investigación técnica científica, implementando el desarrollo de la innovación en nuevas tecnologías; las cuales propendan por el beneficio y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de su área de influencia en el territorio nacional y en el exterior cuando así fuese necesario. 3. Promover el desarrollo social humano, empresarial, de ciencia y tecnología, ambiental, cultural y académico, en desarrollo del cual podrá apoyar y coordinar el desarrollo de políticas públicas y lograr su cooperación internacional. Tiene dentro de su misión la de gestionar, canalizar, administrar, ejecutar y operar recursos del orden departamental, nacional e internacional, de fuentes tanto públicas como privadas, los cuales están utilizados en el cumplimiento del objeto social de la Corporación y que permitan el cumplimiento de las políticas públicas y sociales de los Departamentos, las regiones del país o de las comunidades que sean intervenidas en el desarrollo de programas y proyectos. 4. Diseñar y gestionará programas y mecanismos enfocados hacia las dinámicas bio conservación y aplicaciones de biorremediación sustentados en investigaciones y aplicaciones tecnológicas y biotecnológicas de forma que conlleve una interacción sostenible respetuosa y tolerante con el entorno natural. 5. Promover y realizar de cuenta propia o en asociación con otras entidades ya sean del sector oficial o privado mediante la celebración de convenios interadministrativos y/o contratos de consorcio orden, investigaciones, estudios técnicos, ambientales y científicos que permitan la innovación y el desarrollo tecnológico de la ciencia y la tecnología. 6. Promocionar y ejecutar proyectos orientados al ámbito científico y tecnológico mediante la realización de series campamentos expediciones científicas y pedagógicas, así como la creación de Clubes de ciencia y tecnología. 7. Implementar la producción y desarrollo de sistemas tecnológicos dirigidos a la industria, en general con énfasis en ingeniería biomédica y afines, en la medida que sea el fin de llevar procesos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2023 Hora: 07:47:13
Folio No. A2338274
Valor: \$.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23382741028

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

8. En el campo económico social a las comunidades del país. 9. En el campo económico promoverá la generación de empleo, fomentando y creando proyectos para las micro, pequeñas y medianas empresas (PYMES), individuales, asociativas y/o comunitarias, las cuales incluyen procesos de capacitación, organización, asesoría y asistencia técnica que estimulen el desarrollo y el interés por la ciencia y la tecnología para lo cual podrá celebrar convenios, contratos y/o alianzas estratégicas de cualquier índole con entidades del sector oficial o privado, nacionales e internacionales. 10. Con el objeto de fortalecer los proyectos operativos y administrativos de la Corporación y/o con fines humanitarios, esta podrá comercializar, importar, exportar, administrar y vender cualquier artículo que se relacione directa o indirectamente con los diferentes sectores de su objeto social, para lo cual, podrá crear comprar y administrar establecimientos de comercio. 11. Brindar con autonomía asesoría y asistencia técnica a las diferentes instituciones estatales o privadas en cada uno de los sectores de descritos en el objeto social de la corporación para beneficio de estas y/o de las comunidades. 12. Asesorar con autonomía técnica la orientación en la renovación o actualización científica y tecnológica de los centros educativos, mediante la dotación de los diferentes equipos ópticos, astronómicos y meteorológicos de precisión entre otros, los cuales mejoran y faciliten la innovación de los diferentes procesos pedagógicos divulgativos y de investigación científica. 13. Promover y realizar campañas de educación y capacitación utilizando para ello cualquier medio de divulgación ya sea hablado, gráfico, escrito o audiovisual de interés comunitario general, de acuerdo con la legislación vigente, ya sea individualmente o en asociación con cualquier ente oficial o privado. 14. Crear y mantener una base o banco de datos y proyectos referentes al objeto social de la corporación participando con ellos en las diferentes mesas de trabajo a nivel local departamental o nacional que se conforman en la región. 15. Representar los intereses de las comunidades, participando a título propio o delegado por estas en los distintos comités de desarrollo local departamental regional o Nacional de ciencia y tecnología, juntas directivas de institutos descentralizados y demás actividades técnicas en las cuales sea necesaria su participación. 16. La Corporación podrá elaborar convenios de cualquier orden, actos administrativos, contratos, cuasicontratos, adquirir, enajenar, gravar, transformar, administrar, comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, realizar operaciones comerciales con entidades bancarias, corporaciones crediticias y fiduciarias,

Página 4 de 12

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2023 Hora: 07:47:13
Folio No. A2338274
Valor: \$.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23382741028

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

realizar negocios jurídicos de carácter particular o estatal nacional o internacional, siempre y cuando tiendan en un sentido amplio al desarrollo de su objeto social y sus actividades, organizando para tal efecto las dependencias administrativas necesarias para cumplir su fin, para lo cual podrá tramitar recursos económicos de entidades oficiales o privadas nacionales e internacionales u otras ONG's, mediante convenios y/o contratos. 16. Ejecución de proyectos de extensión agropecuaria, desarrollo de actividades del sector agrícola, pecuario, forestal y acuícola para el desarrollo de las capacidades humanas integradas mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios para ejecutar aptitudinalmente las gestiones y labores que demande su actividad productiva entre otras actividades técnicas productiva y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias, informáticas de mercados y de comercialización, así como para la convivencia y el desarrollo rural pacífico. 17. Ejecución de proyectos de extensión agropecuaria desarrollo de actividades del sector agrícola pecuario forestal y acuícola para el desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (productos materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Asimismo, la promoción del desarrollo empresarial de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores mujeres y jóvenes rurales entre otras. 18. Ejecución de proyectos de extensión agropecuaria, desarrollo de actividades del sector agrícola, pecuario, forestal y acuícola para el acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento y solución de problemáticas principalmente a través de la innovación abierta o colectiva, la investigación participativa y el uso de las tecnologías de información y comunicación. 19. Ejecución de proyectos de extensión agropecuaria, desarrollo de actividades del sector agrícola, pecuario, forestal, acuícola, para la gestión sostenida de los recursos naturales de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático. 20. Ejecución de proyectos de extensión agropecuaria, desarrollo de actividades del sector agrícola, pecuario, forestal y acuícola para el desarrollo de

Página 5 de 12

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2023 Hora: 07:47:13
Folio No. A2338274
Valor: \$.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23382741028

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades. 21. Desarrollo y/o ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación. 22. La construcción de toda clase de obras públicas y privadas, obras de construcción tales como carreteras, calles, puentes, líneas de ferrocarril, puentes y otros proyectos relacionados con vías de navegación, sistemas de riego, sistemas de alcantarillado, instalaciones en general, así como la prestación de servicios en urbanismo, la urbanización, mantenimiento y explotación de autopistas, carreteras y, en general, todo tipo de vías públicas y privadas y de cualquier otro tipo de obras. Y velará cualesquiera especies de actos y operaciones industriales, comerciales y financieras, que directa o indirectamente, tengan relación con las mismas. 23. Promoción, planificación y realización de eventos sociales, culturales, educativos, de capacitación, artísticos, religiosos, científicos o de cualquier otra naturaleza, públicos o privados; así como el desarrollo de todas las actividades de logística asociadas a estos eventos, incluidas pero sin limitarse actividades de publicidad, manejo del personal, adquisición y entrega de material de promoción y publicidad, contratación de artistas y/o promotores, de equipos (sonido, luces, electrónicos, de ambientación), alquiler de locaciones, consecución de patrocinadores y demás gestiones o labores asociadas al desarrollo de éstos. 24. Desarrollar procesos de mercadeo y comercialización de los servicios, bienes y productos de los asociados o de la comunidad en general, prestando asesoría, acompañamiento, creando y fortaleciendo convenios y acuerdos, y realizando todo tipo de operaciones jurídicas tendientes a la venta efectiva. 25. Diseño, manejo de dietas o alimentación, para deportistas o personas, administración y manejo de comedores o restaurantes; el manejo o administración de equipos, elementos, medios e insumos que permitan el suministro de alimentos a las personas.

PATRIMONIO

6 7.267.862.128,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2023 Hora: 07:47:13
Folio No. A2338274
Valor: \$.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23382741028

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El Representante Legal será el presidente del Consejo Corporativo, y el representante legal suplente será el secretario del Consejo Corporativo. El cargo de Representante Legal de la CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA COSMOS y su suplente, es de carácter electivo, por lo cual, en todos sus actos, judiciales o extrajudiciales, tendrá a su cargo la dirección y administración de ella, dentro de los límites que señalan las leyes, los estatutos, resoluciones y disposiciones del Consejo Corporativo de Cosmos. En caso de que el Representante Legal faltare temporalmente, la representación legal será realizada por el suplente o por quien faltare permanentemente actuare hasta que sea nombrado el titular por el Consejo Corporativo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. Representar a la CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA COSMOS como persona jurídica. 2. Convocar al consejo corporativo y ejecutar sus decisiones y resoluciones. 3. Gestionar, suscribir, celebrar contratos y/o convenios sin límite de cuantía a que haya lugar y resultaren viables en correspondencia con el cumplimiento del objeto, naturaleza, fines y estatutos de Cosmos. 4. Preparar y presentar para la aprobación del consejo corporativo un informe anual. 5. Orientar y acompañar la prestación de servicios objeto de la corporación educativa y científica cosmos entendiendo que estas atribuciones le corresponden como jefe de la Administración. 6. Las demás que le correspondan conforme a las leyes, los estatutos y reglamentos internos de la corporación educativa y científica cosmos y que no se encuentren expresamente atribuidas a otra autoridad. 7. Velar porque la marcha de la corporación educativa y científica cosmos este acorde con los estatutos (objeto, naturaleza, fines, etc.) y directrices del consejo de fundadores. 8. Expedir los acuerdos, reglamentos y resoluciones que sean necesarios para la buena marcha de la corporación educativa y científica cosmos. 9. Se autoriza al representante legal de la CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA COSMOS, para que solicite ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia - DIAN - que la CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA COSMOS permanezca y/o sea calificada, según sea el caso, como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta. 10. Presentar para aprobación del Consejo Corporativo las posibles iniciativas de reforma a los estatutos. Podrá suscribir contratos y/o convenios sin límite de cuantía con la finalidad de adquirir un

287

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2023 Hora: 07:47:12
Recibo No. A3338276
Valor: \$ 3,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A335827612A12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccm.org.co/verificacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conformar uniones temporales y/o consorcios, así como realizar cualquier actividad lícita comercial, civil o en cualquier área del derecho destinado al buen desarrollo de su objeto.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 15 del 2 de enero de 2018, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de enero de 2018 con el No. 00258168 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	John Henry Quiceno Gonzalez	C.C. No. 79939779

Por Acta No. 12 del 25 de mayo de 2017, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2017 con el No. 00297265 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Luz Angela Remon Bautista	C.C. No. 52844225

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 20 de mayo de 2015 de la Consejo de Fundadores	00247741 del 27 de abril de 2015 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 04 del 26 de octubre de 2015 de la Consejo Directivo	00255589 del 4 de noviembre de 2015 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 07 del 12 de enero de 2016 de la Asamblea General	00297265 del 28 de noviembre de 2017 del Libro I de las

Página 4 de 12

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2023 Hora: 07:47:12
Recibo No. A3338276
Valor: \$ 3,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A335827612A12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccm.org.co/verificacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No.	Fecha	Entidad
Acta No. 9A del 25 de noviembre de 2016 de la Consejo de Fundadores	00297265 del 28 de noviembre de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro	entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 9 del 1 de diciembre de 2016 de la Asamblea General	00297265 del 28 de noviembre de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro	entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 10 del 7 de marzo de 2017 de la Consejo de Fundadores	00297265 del 28 de noviembre de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro	entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 13 del 31 de mayo de 2017 de la Consejo de Fundadores	00297265 del 28 de noviembre de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro	entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 14 del 26 de septiembre de 2017 de la Asamblea General	00297265 del 28 de noviembre de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro	entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 16 del 4 de enero de 2018 de la Consejo Directivo	00298198 del 5 de enero de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro	entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 22 del 20 de mayo de 2020 de la Consejo de Fundadores	00326004 del 18 de junio de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro	entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 23 del 10 de agosto de 2020 de la Consejo de Fundadores	00330902 del 14 de agosto de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro	entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 27 del 28 de septiembre de 2021 de la Consejo	00345745 del 28 de marzo de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro	entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 28 del 5 de marzo de 2022 de la Consejo de Dirección	00350911 del 26 de abril de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro	entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 031 del 22 de julio de 2022 de la Consejo de Fundadores	00355903 del 5 de agosto de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro	entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 032 del 1 de diciembre de 2022 de la Consejo	00357402 del 2 de diciembre de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro	entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 033 del 7 de diciembre de 2022 de la Consejo de Fundadores	00359519 del 4 de diciembre de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro	entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 034 del 7 de marzo de 2023 de la Consejo General	00362043 del 10 de marzo de 2023 del Libro I de las	entidades sin ánimo de lucro

Página 2 de 12

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2023 Hora: 07:47:12
Recibo No. A3338276
Valor: \$ 3,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A335827612A12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccm.org.co/verificacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	9199
Actividad secundaria Código CIIU:	8551
Otras actividades Código CIIU:	7490

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: Mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 6.262.668.686
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 7490

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2023 Hora: 07:47:12
Recibo No. A3338276
Valor: \$ 3,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A335827612A12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccm.org.co/verificacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito Secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegará copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN SOCIAL

Fecha Expedición: 13 de Marzo de 2023 Hora: 07:47:22
 Recibo No. 22308276
 Valores \$ 350

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A9J3K2767A1D5K

Verifique el contenido y confiabilidad de esta certificación, ingresando a www.ecb.org.ec/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 30 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
vigencia: 100 años de la independencia de Colombia, 1930-2030

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constanta Fuentes Trujillo
CONSTANTA FUENTES TRUJILLO

Página 12 de 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

79935773

Nombre: QUICENO GONZALEZ

Apellido: HENRY

Nombre: HENRY



19-SEP-1976

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+

U. S. PH

M
SEXO

24-NOV-1954 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
FELIX ALBERTO MALDONADO
JUAN OSORIO BARRERA

MONTE DE DEBENCHO

A-1500113-43102961-44-00780387F9-20620703 04547 02183A UI 111182351

[illegible][illegible]

[illegible]

Certificado No: 68267696449047

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SINDY JOHANNA PENABOS ARIZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53076813 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C.) Y Tarjeta Profesional No 160228-T. Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

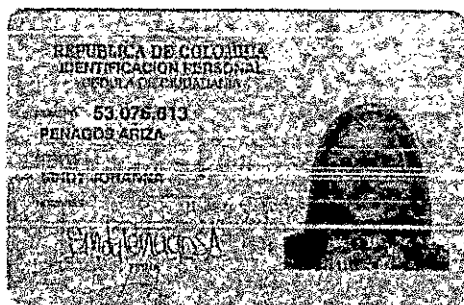
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 31 días del mes de Enero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 8 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 862 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS
NIT. 900.332.393-9
CERTIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2021 Y 2020

El señor Representante Legal y Contador de CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA COSMOS, certificamos que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los siguientes estados financieros: Estado de situación financiera, Estado integral de resultados, Estado de cambios en el Patrimonio, Estado de flujos de efectivo, junto con las notas explicativas con corte a diciembre 31 de 2021, de acuerdo con la normatividad legal aplicable como entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con la Ley 222 de 1995 y el marco técnico aplicable de NIIF para pymes de las compañías clasificadas como entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con la Ley 2184 de 2009 por la cual se regulan los Principios y Normas de contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de Información Aceptados en Colombia.

- Que los hechos económicos que afectan a la compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados y están contenidos en las notas a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del 2021, por lo que se certifica que las cifras incluidas son fielmente tomadas de los registros contables (software contable Sigo) y están debidamente soportados.
- Que los demás hechos económicos realizados, fueron reconocidos en su integridad bajo las normas internacionales de información financiera aplicables para el Grupo 2 en cumplimiento del Decreto 3022 del 2013 y los Decretos 2420 y 2496 de 2015,
- No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a los miembros de la administración o empleados que puedan afectar la situación económica de la compañía.


JOHN HENRY QUIROGA GONZALEZ
Representante Legal
C.C. 79.939.779 de Bogotá

Jhony
 KIRBY JOHANNA PENAGOS ARIZA
 Contador Público
 C.C. 53.076.613
 T.P. No. 160228-T

CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS
NIT. 800.332.393 - 8

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE:

Otros exponentes en pesos colombianos	Nitro	2021	2020	Variación
ACTIVOS				
CORRIENTES				
Efectivo y equivalentes del efectivo	1	4,054,027	32,830,367	(28,776,340)
Deudores comerciales y otros	2	7,340,397,713	8,338,705,471	(998,307,758)
Total activos corrientes		7,344,451,740	8,371,535,838	(1,027,084,098)
NO CORRIENTES				
Inversiones	4	408,000,000	408,000,000	0
Propiedades, plantas y equipo	6	17,737,858	14,486,065	3,251,793
Derechos de propiedad, planta y equipo	6	8,518,216	23,077,476	(14,559,260)
Activos Diferidos	7	2,432,001	13,716,787	(11,284,786)
Activos no corrientes a largo plazo	8	1,419,804,765	1,419,804,765	0
Total activos no corrientes		1,839,552,830	2,878,594,953	(1,039,042,123)
TOTAL ACTIVOS		9,183,994,570	11,250,130,791	(2,066,136,221)
PASIVOS				
CORRIENTES				
Obligaciones financieras	9	134,080,354	180,945,580	(46,865,226)
Proveedores	9	1,065,833,163	2,382,765,878	(1,316,932,715)
Cuentas por pagar	10	281,836,546	496,334,373	(214,497,827)
Retenciones y aportes de nómina	11	366,861,472	45,713,859	321,147,613
Impuestos, gravámenes y tasas	12	238,622,128	296,460,130	(57,838,002)
Reservas a empleados	13	808,402,278	547,078,308	261,323,970
Pasivos estimados y provisiones		0	0	0
Activos e inversiones no corrientes	14	0	800,000,000	(800,000,000)
Total pasivos corrientes		3,551,005,937	4,673,597,818	(1,122,591,881)
NO CORRIENTES				
Proveedores		0	0	0
Proveedores por impuesto diferido		0	0	0
Total pasivos no corrientes		0	0	0
TOTAL PASIVOS		3,551,005,937	4,673,597,818	(1,122,591,881)
PATRIMONIO DE LOS ADOLESCENTES				
Capital social	14	800,000,000	800,000,000	0
Reservas y pérdidas acumuladas ejercicios anteriores	14	4,383,720,830	2,401,363,068	1,982,357,762
Reserva (pérdida) del ejercicio	14	2,902,141,548	100,278,480	2,801,863,068
TOTAL PATRIMONIO		7,984,862,378	3,301,641,548	4,683,220,830
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		11,535,868,315	11,975,239,366	(439,371,051)
CUENTAS DE ORDEN				
Cuentas de Orden Admistración de Gastos	27	418,834,874	-	418,834,874
Cuentas de Orden Admistración de Gastos	28	418,834,874	-	418,834,874

Los datos que se presentan en este Estado de Situación Financiera son:

JOHN HENRY GUZMÁN GONZÁLEZ
Representante Legal
C.C. No 78.836.778

SNEY JOHANNA PENAÑO ARIZA
Contador Público
T.P. No 160228-T

CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS
NIT. 800.332.393 - 8

ESTADOS DE RESULTADOS
PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE:

Otros exponentes en pesos colombianos	Nitro	2021	2020	Variación
Ingresos por actividades ordinarias				
Ingresos por actividades ordinarias	15	4,383,720,830	4,383,720,830	0
Costos de ventas	16	800,705,098	1,917,049,843	(1,116,328,777)
Resultados brutos		3,583,015,732	2,466,670,987	1,116,344,745
Otros ingresos				
Otros ingresos	17	878,831,275	408,481,508	470,349,767
Gastos de administración	18	1,885,767,008	2,833,941,483	(948,174,475)
Gastos de ventas	19	0	0	0
Gastos no operacionales	20	82,313,310	118,856,356	(36,543,046)
Excedente antes del impuesto a la renta		4,583,220,830	4,583,220,830	0
Impuesto por impuesto a la renta	21	0	0	0
Resultados antes de impuestos		4,583,220,830	4,583,220,830	0

Los datos que se presentan en este Estado de Resultados son:

JOHN HENRY GUZMÁN GONZÁLEZ
Representante Legal
C.C. No 78.836.778

SNEY JOHANNA PENAÑO ARIZA
Contador Público
T.P. No 160228-T

CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS
NIT. 800.332.393 - 8

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE:

Otros exponentes en pesos colombianos	Capital Social	Reserva Legal	Reserva de Retención	Reserva de Impuesto Diferido	Reserva de Dividendos	Reserva de Resultados	Total
Saldo al 31 de Diciembre de 2019	800,000,000	0	0	0	0	0	800,000,000
Aportes de los accionistas	0	0	0	0	0	0	0
Reserva de resultados	0	0	0	0	0	0	0
Reserva de dividendos	0	0	0	0	0	0	0
Saldo al 31 de Diciembre de 2020	800,000,000	0	0	0	0	0	800,000,000
Aportes de los accionistas	0	0	0	0	0	0	0
Reserva de resultados	0	0	0	0	0	0	0
Reserva de dividendos	0	0	0	0	0	0	0
Saldo al 31 de Diciembre de 2021	800,000,000	0	0	0	0	0	800,000,000

Los datos que se presentan en este Estado de Cambios en el Patrimonio son:

JOHN HENRY GUZMÁN GONZÁLEZ
Representante Legal
C.C. No 78.836.778

SNEY JOHANNA PENAÑO ARIZA
Contador Público
T.P. No 160228-T

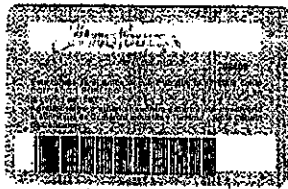
CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS
NIT. 800.332.393 - 8

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE:

Otros exponentes en pesos colombianos	2021	2020
Flujo de efectivo originado en actividades de operación		
Utilidad neta	4,583,220,830	100,278,480
Ajuste a los resultados:		
Amortizaciones	0	0
Depreciaciones	3,233,740	2,078,791
Provisiones de deudas	0	0
Pérdida diferida en venta de propiedades planta y equipo	0	0
Flujo de efectivo originado en actividades de operación	4,583,220,830	102,357,271
Flujo de efectivo originado en actividades de inversión		
Distribución en dividendos	0	0
Distribución en intereses	0	0
Distribución en intereses diferidos	11,268,708	21,874,819
Aumento en obligaciones financieras	0	0
Aumento en provisiones	0	102,741,063
Aumento en cuentas por pagar	0	8,423,310
Aumento en retención y aportes de nómina	310,145,813	42,847,323
Aumento en impuestos diferidos y tasas	0	0
Aumento en pasivos estimados y provisiones	182,329,870	180,836,548
Aumento en otros pasivos	0	0
Flujo de efectivo originado en actividades de inversión	492,474,691	233,945,700
Flujo de efectivo originado en actividades de financiación		
Distribución en dividendos	0	0
Distribución en intereses	0	0
Distribución en intereses diferidos	0	0
Distribución en obligaciones financieras	0	0
Distribución en cuentas por pagar	0	0
Distribución en impuestos diferidos y tasas	0	0
Distribución en pasivos estimados y provisiones	0	0
Distribución en otros pasivos	0	0
Flujo de efectivo originado en actividades de financiación	0	0
Flujo de efectivo neto en actividades de operación	4,583,220,830	336,302,971
Flujo de efectivo neto en actividades de inversión	492,474,691	233,945,700
Flujo de efectivo neto en actividades de financiación	0	0
Flujo de efectivo neto en actividades de operación	4,583,220,830	336,302,971

JOHN HENRY GUZMÁN GONZÁLEZ
Representante Legal
C.C. No 78.836.778

SNEY JOHANNA PENAÑO ARIZA
Contador Público
T.P. No 160228-T



CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS

NIT: 900.332.393-9

PREPARADOR DE INFORMACION FINANCIERA DEL GRUPO 2
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVAS
PARA LOS AÑOS TERMINADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NOTA 1. NATURALEZA DEL ENTE

LA CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS, es una entidad con personería jurídica sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Bogotá, dotada con autonomía administrativa y financiera, y capital independiente; responsable de la prestación de un servicio de interés público.

Constituida por acta N.º 0000001 del 3 de diciembre de 2009, mediante asamblea constitutiva, inscrita en cámara de comercio el 20 de noviembre de 2010.

OBJETO SOCIAL: La corporación tendrá como finalidad, consolidar sistemas, programas, procesos y proyectos que garanticen la posibilidad de brindar un tipo de educación ética, de calidad y de vanguardia a los colombianos en los ámbitos científico y humanista con el fin de promover en nuestra sociedad conocimientos que aporten a una formación personal integral que considere su condición como individuo perteneciente no solo a una sociedad civilizada sino también a un ecosistema global; la corporación podrá diseñar y gestionar programas y crear mecanismos que apunten hacia las dinámicas de bioconservación y ejecuciones de biomedicación sustentados en planes investigativos y aplicaciones tecnológicas y biotecnológicas de manera que se logre una interacción sostenible, respetuosa y comprensiva con nuestro entorno natural; realizar investigaciones en los distintos campos de las ciencias naturales como en biología, física y química, y en las ciencias humanas como en sociología, antropología, memoria y psicología, tendientes a encontrar nuevos conocimientos e instrumentos que permitan un mayor entendimiento de nuestro cosmos. Servir como centro de consultoría y asesoría a personas naturales o jurídicas a diferentes estamentos empresariales (privados u oficiales) y a organizaciones sin ánimo de lucro en temas relacionados con diseños educativos que involucren conexiones entre las diferentes ciencias básicas y humanas, bioconservación, biomedicación, manejo y aprovechamiento sostenible de recursos humanos.

NOTA 2. PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

2.1 BASES DE PRESENTACION

Los estados financieros de LA CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para Pymes, dispuestas en el Decreto 3022 de 2013. Los estados financieros han sido preparados sobre la base

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público SINDY JOHANNA PENABAZ ARIZA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53072613 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C.) Y Tarjeta Profesional No 160228-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTÁ a los 7 días del mes de Marzo de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO LEGISLATIVO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 8 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

del costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos al costo amortizado o a su valor razonable, como se explica en las políticas contables descritas abajo.

En general el costo histórico está basado en el valor razonable de las transacciones. Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

Las cifras de los Estados Financieros que acompañan las presentes Notas han sido tomadas fielmente de los libros de contabilidad.

LA CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS, es autónoma, administrativa, financiera y presupuestalmente.

2.2 UNIDAD MONETARIA

De acuerdo con las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada, para la preparación y presentación de los estados financieros es el peso colombiano.

2.3 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Se considera como efectivo o equivalentes de efectivo el dinero en caja y bancos. LA CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS, maneja su efectivo en una cuenta de caja general y una cuenta de caja menor, y el restante en las cuentas bancarias de las entidades Banco Caja Social, Bancolombia y Halm Bank a nombre de LA CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS.

2.4 ACTIVOS FINANCIEROS

Para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los activos financieros de la CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS, entendidos como el Efectivo y equivalentes de efectivo, las inversiones en títulos de deuda y de participación (no incluidas las inversiones subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos) y los valores por cobrar, se aplicarán las directrices de política contenidas en los estándares internacionales de presentación de reportes financieros IFRS-NIF Sección 11 Instrumentos financieros: Presentación, sección 12 Instrumentos financieros: Reconocimiento, medición y otros estándares relacionados. También aplicará lo establecido para la presentación de los Estados Financieros: Sección 3 Presentación de Estados Financieros, NIC 7 Estado de flujos de efectivo y otros estándares relacionados.

Reconocimiento y medición: La CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS deberá reconocer toda partida que cumpla la definición de un elemento de los estados financieros, siempre que: 1. Sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a, o salga de, la entidad; y 2. El elemento financiero tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

Siempre y cuando la CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS evalúe la partida y determine que dicha partida cumple estos criterios y, por lo tanto, cumple los requisitos para su reconocimiento en los estados financieros, es necesario tener en cuenta las condiciones de

materialidad o importancia relativa consideradas al definir las características cualitativas de la información financiera útil. La interrelación entre los elementos significa que toda partida que cumpla con las condiciones de definición y reconocimiento para ser un determinado elemento.

En el reconocimiento inicial la CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA COSMOS medirá un activo financiero por su valor razonable más o menos, en el caso de un activo financiero que no se contabilice al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición. Si el valor razonable del activo en el reconocimiento inicial difiere del precio de transacción, se aplicará lo siguiente:

La mejor evidencia del valor razonable de un instrumento o activo financiero, en el momento de su reconocimiento inicial, es normalmente el precio de la transacción. Si la CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA COSMOS determina que el valor razonable en el momento del reconocimiento inicial difiere del precio de la transacción el instrumento se contabilizará de la forma siguiente:

- En la medición inicial, si el valor razonable se manifiesta por un precio cotizado en el mercado activo para un activo idéntico o se basa en una técnica de valoración que utiliza solo datos de mercados observables. La diferencia entre la técnica de valor razonable y el precio de la transacción se reconocerá como una ganancia o pérdida.
- En los demás casos, la diferencia entre el valor razonable y el precio de la transacción se registrará como una ganancia o pérdida diferida. Después del reconocimiento inicial, la diferencia será reconocida como una ganancia o pérdida solo en la medida en que surja un cambio en un factor que los participantes del mercado tendrían en cuenta al fijar el precio del activo.

Después del reconocimiento inicial, un activo financiero se medirá por el valor razonable o por el costo amortizado. Un activo financiero deberá medirse al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- El activo se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos para obtener flujos de efectivo contractuales.
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal o intereses sobre el valor del principal pendiente.

Los activos financieros que no se midan al costo histórico deberán medirse al valor razonable.

2.5. ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES Y DIFERIDOS

Para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los activos y pasivos por impuestos, la CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA COSMOS aplicará las directrices de política contenidas en los estándares internacionales de presentación de reportes financieros IFRS-NIF Sección 3: NIC 12 Impuesto a las ganancias y otros estándares relacionados. También aplicará lo establecido para la presentación de los Estados Financieros: Sección 3 Presentación de Estados Financieros, NIC 7 Estado de flujos de efectivo y otros estándares relacionados.

Reconocimiento y medición: El impuesto corriente, correspondiente al período presente y a los anteriores, debe ser reconocido como un pasivo en la medida en que no haya sido liquidado. Si la

pág. 3

entidad ya pagada, que corresponde al período presente y a los anteriores, excede el importe a pagar por estos períodos, el exceso debe ser reconocido como un activo.

El valor por cobrar que corresponda a una pérdida fiscal, si esta puede ser retrocedida para recuperar las cuotas corrientes satisfechas en períodos anteriores, debe ser reconocido como un activo. Los activos y pasivos corrientes de tipo fiscal ya procedan del período o de períodos anteriores, deben ser medidos por las cantidades que se espere pagar (recuperar) de la autoridad fiscal, utilizando la normativa y tasas impositivas que se hayan aprobado, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, al final del período sobre el que se informa.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del período sobre el que se informa hayan sido aprobadas o prácticamente terminado el proceso de aprobación.

La medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos refleja las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, al final del período sobre el que se informa, recuperar o liquidar el valor en los libros de sus activos y pasivos.

2.6. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los activos y pasivos por impuestos, la CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA COSMOS aplicará las directrices de política contenidas en los estándares internacionales de presentación de reportes financieros IFRS-NIF Sección 3: NIC 12 Impuesto a las ganancias y otros estándares relacionados. También aplicará lo establecido para la presentación de los Estados Financieros: Sección 3 Presentación de Estados Financieros, NIC 7 Estado de flujos de efectivo y otros estándares relacionados.

Reconocimiento y medición: La CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA COSMOS deberá reconocer toda partida que cumpla la definición de un elemento de los estados financieros, siempre que: 1. Sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a, o salga de, la entidad; y 2. El elemento financiero tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

Siempre y cuando la CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA COSMOS evalúe la partida y determine que dicha partida cumple estos criterios y, por lo tanto, cumple los requisitos para su reconocimiento en los estados financieros, es necesario tener en cuenta las condiciones de materialidad o importancia relativa consideradas al definir las Características cualitativas de la información financiera útil. La interrelación entre los elementos significa que toda partida que cumpla con las condiciones de definición y reconocimiento para ser un determinado elemento, por ejemplo, un activo exige automáticamente y paralelamente el reconocimiento de otro elemento relacionado con ella, por ejemplo, un ingreso o un pasivo.

Un elemento de propiedades, planta y equipo, que cumple con las condiciones para ser reconocido como un activo, se medirá por su COSTO. El costo del elemento de la propiedad, planta y equipo comprende el precio de la adquisición, los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia y una estimación inicial de los costos de desmantelamiento.

pág. 4

El Costo es el valor de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien el valor razonable de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o construcción o, cuando fuera aplicable, el valor que se atribuya a ese activo cuando se lo reconoce inicialmente de acuerdo con los requerimientos específicos de otras NIF.

El costo de elementos de Propiedades, Planta y Equipo adquiridos mediante permisos, subvenciones del gobierno o combinaciones de negocios se establecerá por el VALOR RAZONABLE del activo en la fecha de adquisición.

CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS elegirá como política contable el modelo del costo o histórico, y aplicará esa política a todos los elementos que compongan una clase de propiedades, planta y equipo.

Modelo del costo histórico: Un elemento de propiedades, planta y equipo se registrará por su costo menos la depreciación acumulada y el valor acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Medición de evaluaciones: Un elemento de propiedades, planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad, se contabilizará por su valor revisado, que es su valor razonable en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido.

CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS medirá sus elementos de propiedades, planta y equipo, utilizando el MODELO DEL COSTO HISTORICO, teniendo en cuenta que se hará una revisión de la vida útil de los activos, ya que actualmente estas están establecidas con bases fiscales especialmente edificios y construcciones.

Depreciación: Tiempo de vida útil: Las propiedades, planta y equipo se registran al costo histórico menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumulado. El costo histórico incluye el precio de adquisición, más todos los costos que son directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración, así como una estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta.

La depreciación se calcula bajo el método de líneas recta con base en la vida útil estimada para cada tipo de activo. La depreciación de un activo comenzará cuando está disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración.

El cargo por depreciación para cada período se reconoce en el resultado del año, a menos que otra sección de la NIF para las PYMES requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo. La depreciación de un activo cesa cuando se da de baja en cuentas.

En la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizarán las siguientes bases:

Clase de Activo	Tiempo a Depreciar	Método
Construcciones y edificaciones	50 Años	LR
Maquinaria y equipo	10 Años	LR
Flores y vehículos	10 Años	LR
Mobiliario y equipo de oficina	5 Años	LR
Herramientas y equipo	5 Años	LR

CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS reconocerá y activará en la tabla de activos fijos al la hubiere únicamente los compra de bienes que superen DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) del año de compra.

Un componente de propiedad planta y equipo es dado de baja cuando se disponga de él o cuando la entidad no espere beneficios económicos futuros de su uso o disposición. CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS reconoce la ganancia o pérdida por la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo en el resultado del período en que el elemento sea dado de baja en cuentas. La ganancia o pérdida se determina, como la diferencia entre el producto neto de la disposición, si lo hubiera, y el valor en libros del elemento. La ganancia no es registrada como ingresos de actividades ordinarias.

Propiedades de inversión: Las propiedades de inversión son propiedades, terrenos o edificios, o partes de un edificio, o ambos, que se mantienen por el dueño o el arrendatario bajo un arrendamiento financiero para obtener rentas, plusvalías o ambos. Inicialmente, las propiedades de inversión son medidas por su costo, el costo de una propiedad de inversión comprada comprende su precio de compra y cualquier gasto directamente atribuible. Los desembolsos por reparación y mantenimiento que no reúnen las condiciones para su reconocimiento como activo, se reconocen como gastos en el año en que se incurren.

Un elemento de propiedades de inversión es dado de baja cuando se disponga del o cuando la Compañía no espere beneficios económicos futuros de su uso o disposición. La Compañía reconoce la ganancia o pérdida por la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión en el resultado del período en que el elemento sea dado de baja en cuentas. La ganancia o pérdida se determina, como la diferencia entre el producto neto de la disposición, si lo hubiera, y el importe en libros del elemento.

2.7. ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DEL GOODWILL

Para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de activos intangibles distintos del Goodwill, CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS aplicará las directrices de política contenidas en los estándares internacionales de presentación de reportes financieros IFRS-NIF: Sección 38 Activos Intangibles y otros estándares relacionados. También aplicará lo establecido para la Presentación de Estados Financieros: Sección 3 Presentación de Estados Financieros, NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo y otros estándares relacionados.

Reconocimiento y medición: Un activo intangible se medirá inicialmente por su costo. El costo de un activo intangible, adquirido por separado, comprende el precio de adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

No se reconocerán activos intangibles surgidos de la investigación (o de la fase de investigación en proyectos internos). Los desembolsos por investigación (o en la fase de investigación, en el caso de proyectos internos), se reconocerán como gastos del período en el que se incurran.

Un activo intangible surgido del desarrollo (o de la fase de desarrollo en un proyecto interno), se reconocerá como tal si, y sólo si, la entidad puede demostrar todos los extremos siguientes:

- Técnicamente, es posible completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta.
- Su intención de completar el activo intangible en cuestión, para usarlo o venderlo.
- Su capacidad para utilizar o vender el activo intangible.
- La forma en que el activo intangible vaya a generar probables beneficios económicos en el futuro. Entre otras cosas, la entidad debe demostrar la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien, en el caso de que vaya a ser utilizado internamente, la utilidad del mismo para la entidad.
- La disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible.
- Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.

El costo de un activo intangible adquirido mediante permisos, subvenciones del gobierno o combinaciones de negocios se establecerá por el VALOR RAZONABLE del activo en la fecha de adquisición.

2.8. PASIVOS FINANCIEROS

Para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de los pasivos financieros, que incluyen las obligaciones financieras y otros préstamos, en moneda nacional o extranjera (préstamos bancarios, obligaciones por arrendamientos, bonos, otros), proveedores y cuentas por pagar, CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS aplicará las directrices de política contenidas en los estándares internacionales de presentación de reportes financieros IFRS-MIF: Sección 11 Instrumentos Financieros: Presentación, Sección 3 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición Sección 12 Instrumentos Financieros: Revelaciones, MIF de Instrumentos Financieros y otros estándares relacionados. También aplicará lo establecido para la Presentación de Estados Financieros: Sección 3 Presentación de Estados Financieros, NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo y otros estándares relacionados.

Reconocimiento y medición: En el caso específico de los pasivos financieros, CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS lo reconocerá cuando, y solo cuando, se convierta en un parte de las condiciones contractuales del instrumento.

En reconocimiento inicial, CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS medirá un pasivo financiero, por su valor razonable más o menos, en el caso de un pasivo financiero que no sea convertible al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición o emisión del pasivo financiero. Si el valor razonable, del pasivo financiero, en el reconocimiento inicial difiere del precio de transacción, se aplicará lo siguiente:

- En la medición inicial, si el valor razonable se manifiesta por un precio cotizado en un mercado activo para pasivo idéntico (es decir, un dato de entrada de Nivel 1) o se basa en una técnica

pág. 7

Beneficios por Terminación: Los beneficios por terminación serán reconocidos como un pasivo y como un gasto cuando, y solo cuando, la entidad se encuentre comprometida de forma demostrable a:

- rescindir el contrato a un empleado o grupo de empleados antes de las fechas normales de retiro;
- pagar beneficios por terminación como resultado de una oferta hecha a los empleados para incentivar la acción voluntaria de sus contratos.

Otros beneficios de largo plazo: El importe reconocido como pasivo de los otros beneficios de largo plazo es el importe neto resultante de las siguientes partidas:

- El valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del período sobre el que se informa,
- Menos el valor razonable, al final del período, de los activos del plan que hubiesen sido separados para la cancelación de tales obligaciones.

2.12 INGRESOS ORDINARIOS

Para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de INGRESOS ORDINARIOS, CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS aplicará las directrices de política contenidas en los estándares internacionales de presentación de reportes financieros IFRS-MIF Sección 18 Ingresos Ordinarios y otros estándares relacionados. También aplicará lo establecido para la Presentación de Estados Financieros: Sección 35 Presentación de Estados Financieros, NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo y otros estándares relacionados.

Reconocimiento y medición: Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes deben ser reconocidos y registrados en los estados financieros cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- la entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes;
- la entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos;
- el importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad, y sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y
- los costos incurridos, o por incurir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

Ingresos por prestación de servicios: Cuando el resultado de una transacción, que supone la prestación de servicios, pueda ser estimado con fiabilidad, los ingresos de actividades ordinarias asociados con la operación deben reconocerse, considerando el grado de terminación de la prestación final del período sobre el que se informa. El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- el valor de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad;

de valoración que utiliza solo datos de mercados observables. La diferencia entre el valor razonable y el precio de la transacción se reconocerá como una ganancia o pérdida.

- En los demás casos, la diferencia entre el valor razonable y el precio de transacción, se registrará como una ganancia o pérdida diferida. Después del reconocimiento inicial la diferencia será reconocida como una ganancia o pérdida solo en la medida en que surja de un cambio en un factor (incluyendo el tiempo) que los participantes de mercado tendrían en cuenta al fijar el precio del pasivo.

2.9 DETERIORO DE VALOR DE LOS ACTIVOS

Reconocimiento y medición: Por regla general el valor en libros de un activo no debe exceder su VALOR RECUPERABLE. El valor recuperable es el mayor entre el Valor Razonable menos los costos de disposición y su valor en uso (flujos futuros descontados a valor presente).

Tratándose de propiedades de inversión al deterioro se reconoce cuando el costo es ajustado al VALOR RAZONABLE. Así mismo, tratándose de Activos no Corrientes mantenidos para la venta, el deterioro se reconoce cuando el costo es ajustado al Valor Razonable menos los costos de venta.

2.10 PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Reconocimiento y medición: El valor reconocido como provisión debe ser la mejor estimación, al final del período sobre el que se informa, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente.

La sección 35 prohíbe el ajuste retroactivo de las estimaciones contables. Las estimaciones que CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS realice en la fecha de transición, serán coherentes con las estimaciones hechas para la misma fecha según los PCGA anteriores (después de realizar los ajustes necesarios para reflejar cualquier diferencia en las políticas contables), a menos que exista evidencia objetiva de que estas estimaciones fueran erróneas.

2.11 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Reconocimiento y medición:

Beneficios de Corto Plazo: Cuando un empleado haya prestado sus servicios a CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS, los beneficios de corto plazo se reconocerán por el importe sin descontar de tales beneficios, así:

- Como un pasivo, después de deducir cualquier importe ya satisfecho
- Como un gasto, a menos que la partida pueda ser incorporada como parte del costo de los activos

Beneficios Post-empleo – planes de aportaciones definidas: Los planes de aportaciones definidas (fondos de pensiones y cesantías) deben ser reconocidos a medida en que el empleado presta sus servicios. Para la contabilización de los desembolsos realizados a un plan de aportaciones definidas se aplicarán los mismos criterios de los Beneficios de Corto plazo.

pág. 8

- sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción,
- el grado de realización de la transacción, al final del período sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad; y
- los costos incurridos en la transacción y los costos hasta completarla puedan ser medidos con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda ser estimado de forma fiable, los ingresos de actividades ordinarias correspondientes deben ser reconocidos como tales sólo en la medida de los gastos reconocidos que se consideran recuperables.

2.13 GASTOS

Los gastos corresponden a montos requeridos para el desarrollo normal de la actividad económica e incluyen aquellos que se originan por situaciones de carácter extraordinario. Los gastos son revelados de acuerdo con su naturaleza, se reconocen al recibir de los bienes y servicios o cuando existe la certeza de la ocurrencia de un hecho económico.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

NOTA 3 – EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO:

Comprenden las cuentas que registran los recursos de liquidez inmediata, total o parcial con que cuenta la entidad a la fecha del corte y cierre del período los cuales fueron conciliados debidamente con los extractos bancarios y demás reportes de las entidades financieras donde están depositados. Este rubro se detalla de la siguiente manera:

Concepto	Diciembre 31 de 2021	Diciembre 31 de 2020
Caja General	-	30.286.423
Caja menor	-	20.877
Banco de Colombia Cta Cte No 85284322774	-	2
Helio Bank cuenta corriente No 783091068	612.080	612.080
BVVA Colombia SA Cta Cte No 482001100032801	718.963	718.963
Bancolombia Cuenta corriente 24486844281	2.558	2.819
Bancolombia Cuenta corriente 24400010813	11.050	11.050
Bancolombia Cuenta corriente 24402808107	0	0
Banco de Bogotá cuenta No 008251284	401.425	21.537
Bancolombia Cuenta corriente 24400000114	826.878	-
Banco Caja Social BCSA cuenta No 24457621055	24.548	24.548
Banco de Bogotá cuenta No 008251284	1	25.111
DevAndenda CTA AFH 020170001057	324.308	-
DevAndenda CTA AHO 020170001051	107.203	-
Derechos Fiduciarios Fiduciaria 0244-002001762	1.134.101	1.108.709
Total efectivo y equivalente de efectivo	4.054.857	82.800.287

NOTA 4 - INVERSIONES EN SOCIEDADES:

Representa las inversiones realizadas en la sociedad Agroindustrias Acme Zomac.

Concepto	Diciembre 31 DE 2021	Diciembre 31 DE 2020
Agro Industrias Acme Zomac	409.000.000	409.000.000
Sub-total Inversiones a largo plazo	409.000.000	409.000.000

NOTA 5 - DEUDORES COMERCIALES Y OTROS DEUDORES:

Representa derechos de cobro a favor de la empresa, originados en las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto social. Su saldo está conformado por las siguientes partidas:

NOTA 5.1 - CLIENTES:

Representa derechos de cobro a favor de la empresa, originados en las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto social. Su saldo en 2021 corresponde a los proyectos con el Departamento del Meta, La Gobernación del Amazonas y Instituto de Fomento y Desarrollo Económico del Guaviare.

Añadido no existe un deterioro de cartera o una falta de interés, dado por 0,01% por los días en mora de las facturas pendientes de pago.

Concepto	Diciembre 31 de 2021	Diciembre 31 de 2020
5.1 Clientes Nacionales		
Instituto de Fomento y Desarrollo Económico del Gu	500.000.000	500.000.000
Departamento del Meta	848.803.845	4.128.202.564
Gobernación del Amazonas	337.918.164	-
Departamento del Meta - Proyectos NP	3.784.134.703	-
Deudores de cartera	-601.218.916	-824.232.434
Sub-total Deudores Nacionales	4.847.536.694	4.104.977.140

NOTA 5.2 - CUENTAS POR COBRAR A SOCIOS:

A la fecha no hay cuentas por cobrar a socios.

NOTA 5.3 - ANTICIPOS Y AVANCES

En esta cuenta encontramos valores dados por Anticipo a Proveedores, Anticipos a contratistas, Anticipos a trabajadores, Anticipo a pago de Vacaciones Trabajadores y otros anticipos, los cuales en el año 2021 se encuentran discriminados de la siguiente manera:

pág. 11

NOTA 5.3.1 - A PROVEEDORES:

CAMPOS MARIA ELENA	-	700.000
FIDUCIARIA CENTRAL SA	-	200.000
GONZALEZ ZAFRA JORGE EUGER	75.000.000	75.000.000
HERNANDEZ ASPRIELLA LUIS ALEZ	-	200.000
HERRAMIENTAS AGRICOLAS SA	112.829	112.829
INTERSUPERFOODS COLOMBIA SAS	13.650.000	-
RIVERA GARZON WILLIAM ALBERTO	180.000	-
RODRIGUEZ ROJAS JAIME ANTONIO	160.000.000	-
SISTEMAS E ENERGIA CL SAS	332.063	332.063
TECNOINSUMOS Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S.	1.600.000	-
URSON TEMPORAL, CIUDADELA DEL SABER	150.000.000	-
2020	72.000.000	72.000.000
VULTUR CONSULTORES SAS	462.774.882	148.644.882
Sub-total anticipos a proveedores		

NOTA 5.3.2 - A CONTRATISTAS:

SAAVEDRA LASSO ANDREA	160.000.000	-
ESTILIA MOLINA MARTHA CONSUELO DEL PILAR	91.500.000	-
ZAMUDIO GONZALEZ ROSA DEISY	-	819.500
QUICENO GONZALEZ PAULA MARCELA	-	8.350.700
DELTRAN AURA MARIA	-	16.096.200
OLAYA ROJAS FABIO RAMIRO	450.000.000	-
RANGEL MENDOZA JORGE ALBERTO	500.000	-
PULIDO CHACON FRANKLIN ALEXANDER	-	1.000.000
USCATEGUI RUSSI DIEGO ALEJANDRO	1.300.000	-
ACOSTA MARQUEZ CAMILO ANDRES	32.800.001	-
PERA QUIROGA RICHAR ALEXANDER	475.300.000	-
MARIN MEJA LUIS FERNANDO	-	480.000
VILLAMIZAR VIVAS LEONARDO	-	381.000
IBANEZ MIRIAM ARELIS	4.278.000	-
WIRK CONSULTING SAS	368.000.000	368.000.000
COLOMBIA ANALYTICS SAS	891.000	-
BONILLA YUDI ELIZABETH	-	914.100
MARTINEZ SANCHEZ ANDRES DAVID	2.500.000	-
MUNEZ MURIEL JULIETH FERNANDA	-	350.000
Sub-total anticipos a contratistas	1.577.067.001	395.193.800

pág. 12

NOTA 5.3.3 ANTICIPOS A TRABAJADORES

ACOSTA GARCES EDWIN ALEXANDER	-	85.644
AGUIRRE MARIÑO JEISSON FLORENTINO	-	8.000
CARDENAS PEREZ JEISSON STEVEN	-	964.374
DIAZ RENTERIA DAYAN DARIO	-	47.860
GONZALEZ CARRILLO JENNIFER	319.533	-
JARAMILLO GUTIERREZ ELKIN FABIO	-	5.555.475
LOPEZ CUTIVA JESSICA ALEJANDRA	-	554.450
LOPEZ CUTIVA JESSICA ALEJANDRA	-	44.400
MONTERO CANIZALES ANDRES	-	69.020
PINEDA ANGARITA JOHAN ULISES	-	50.300
PINO BEJARANO WISMAR ALFONSO	-	434.773
QUINTERO VIEDA MARIA DEL PILAR	-	562.296
QUINTERO VIEDA MARIA DEL PILAR	479.580	-
QUIROGA SANCHEZ ANDREY	-	18.096
SALINAS GUERRERO ALVARO ONEIVER	-	185.055
SANCHEZ MARIA ELIZABETH	-	43.380
SANCHEZ MARIA ELIZABETH	167.844	-
Sub-total anticipos a empleados	987.157	8.623.125

NOTA 5.4 - OTRAS CUENTAS POR COBRAR

AGROINDUSTRIA ACME SAS ZOMAC	-	127.983.253
BRANDING APPS SAS	-	2.027.100
COOPERATIVA COOSERVICES LP	1.293.231.241	1.527.933.335
GRUPO ZIONET SAS	-	182.000
LANUBE SAS LP	168.574.114	89.424.005
QUICENO GONZALEZ JOHN HENRY	540.030.550	541.055.712
UNION TEMPORAL, CIUDADELA DEL SABER	-	163.270.803
Sub-total otras cuentas por cobrar	1.968.823.743	2.261.388.214

NOTA 5.5 - PRESTAMOS A EMPLEADOS:

DIAZ OSORIO JULIAN BENICIO	10.359.428	13.873.424
LOPEZ CUTIVA JESSICA ALEJANDRA	-	3.948.334
PENALOSA RODRIGUEZ YARELIS DEL CARMEN	4.028.161	8.938.191
Sub-total préstamos a empleados	14.387.619	26.860.949
Total deudores comerciales y otros deudores	8.393.107.689	6.959.705.471

NOTA 6 - PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO:

Comprende el valor de las cuentas que registran los bienes que posee el ente económico, con la intención de emplearlos de manera permanente para el desarrollo del giro normal del negocio o que se poseen por el apoyo que prestan, el detalle de este rubro es el siguiente:

Costo		
9.1 Equipo de compute y comunicación		
MUEBLES Y ENSERES	5.283.740	5.283.740
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	12.453.815	9.181.316
Sub-total propiedad planta y equipo	17.737.555	14.465.056
8.2 Menos: Depreciación acumulada		
EQUIPO DE OFICINA	-2.147.821	-734.233
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	-4.365.595	-2.543.243
Sub-total depreciación acumulada	-6.513.416	-3.277.476
Total propiedad, planta y equipo	11.224.139	11.187.579

NOTA 7 - ACTIVO DIFERIDO:

Registra los recursos que corresponden a gastos pagados por anticipado tales como: intereses, seguros, arrendamientos incurridos para recibir futuros ingresos, igualmente representa los costos incurridos durante la etapa de organización, construcción, instalación, montaje y puesta en marcha de los cuales se espera obtener beneficios económicos en periodos futuros.

Concepto		
LIBERTY SEGUROS SA	-	7.060.331
SEGUROS DEL ESTADO SA	2.452.001	6.655.426
Total activo diferido	2.452.001	13.715.757

PASIVO**NOTA 8 - OBLIGACIONES FINANCIERAS**

Registra las obligaciones financieras a cargo de la entidad por concepto de préstamos, descubiertos bancarios, arrendamientos financieros, pagos con tarjetas de crédito de la corporación, el detalle de este rubro es el siguiente:

Concepto		
TC VISA BANCOLOMBIA 4165	5.441.688	10.608.262
CHUDIOS BANCOLOMBIA	128.638.666	164.439.288
Total obligaciones financieras	134.080.354	175.047.550

Crédito Bancolombia # 2440086569 Valor inicial: \$250,000,000 Fecha de desembolso: 09/07/2018 Tasa de interés EA 10,01 Saldo al corte: \$28,051,542

Crédito Bancolombia # 2440086614 Valor inicial: \$150,000,000 Fecha de desembolso: 08/02/2018 Tasa de interés EA 12,49 Saldo al corte: \$37,261,785

Crédito Bancolombia # 2440087129 Valor inicial: \$100,000,000 Fecha de desembolso: 02/01/2019 Tasa de interés EA 14,70 Saldo al corte: \$48,924,380,08

Crédito Bancolombia # 2440087890 Valor inicial: \$22,000,000 Fecha de desembolso: 04/07/2019 Saldo al corte: \$13,400,949

NOTA 9 - PROVEEDORES:

Registra las obligaciones contraídas, en moneda nacional por el ente económico con proveedores para la adquisición de bienes y servicios. El detalle de esta cuenta es el siguiente:

Concepto		
AGROINDUSTRIA ACOM BAS ZOMAC	279.035.940	780.000.000
AQUILAR PARDO YUYER ANDRES	100.000	100.000
BRANSON APPS SAS	-	31.831.330
CABRERA DURAN ALVARO	-	186.434
CASTAÑO BLANDON MARINO	400.000	400.000
CASTAÑO CASTAÑO PEDRO PABLO	400.000	400.000
CONTRENAS PONTECILLA RAQUEL JUDITH	3.000.000	5.000.000
CORREO MENDIVILLO AMPARO	1.000.000	1.000.000
CORPORACION COLOMBIA CRECER CREYENDO	8.914.290	8.914.290
CORPORACION COLOMBIA PROGRESA	-	100.000.000
DELGADO RIVERA BERTHA CECILIA	3.000.000	3.000.000
DIAS MIRANDA LUIS ANTONIO	3.000.000	3.000.000
DIJARTS MEDINA LUIS	-	1.200.000
FAMILIERS EDITORES SAS	1.116.700	1.116.700
FERNANDEZ ORTIZ JOSE JOAQUIN	210.000	-
FERRUCENTROS SAS	244.300	-
FRANCO FORERO ROBERTO	1.000.000	1.000.000
FUNDACION AGUA CLARA CENCA	-	900.000.000
FUNDACION TECNOLIA COLOMBIA	-	64.000.000
GRUPO ZONET SAS	-	237.966.262
HERNANDEZ FLOREZ ALDEMAR	2.000.000	2.000.000
HERRERA DIEGO	1.440.000	1.440.000
HOTEL SOLEY	66.000	-
IMPRESA PAGO LTDA	917.000	-
MADRID BARRAGAN OBERTO MANUEL	568.000	-
MARIN ARRIPIJO	-	1.000.000
MORENO TORRES JULIO CESAR	140.800	-
OLIVEROS GOMEZ JOSE HUMBERTO	-	22.738.000
ORTIZ ROMERO LARRY EDITH	-	3.693.346
PARRA WILSON DANIEL	-	1.500.000
QUIROGA SANCHEZ ERICA	1.000.000	1.000.000
RIANO FERNANDO	3.000.000	3.000.000

pág. 15

RIVAS GOMEZ MAURO ANTONIO	1.000.000	1.000.000
RIVERA GARZON WILLIAM ALBERTO	142.800	-
RODRIGUEZ GONZALEZ EVARISTO	1.500.000	1.500.000
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE ADONAI	800.000	800.000
ROJAS FIDEL	2.100.000	2.100.000
ROJAS PAEZ ELVIN ALEXANDER	2.100.000	2.100.000
ROLDAN CORUGA JAVIER LAMILIO	1.600.000	1.600.000
SAVEDRA GALLEGO FLORADY	1.200.000	1.200.000
SANCHEZ MOSQUERA JULIO JASIE	-	3.000.000
TORRES BICHORQUEZ CIRIO ANTONIO	800.000	800.000
TORRES BICHORQUEZ HILCORBERTO	800.000	800.000
TOVARI MANECHA JOSE RICARTE	-	3.000.000
UNION TEMPORAL CACAO Y FORESTALES DEL GUAYVARE	32.094.450	32.094.450
UNIVERSIDAD CENTRAL	381.286.418	381.286.418
UP HOLDING SAS	331.804.794	331.804.794
URQUIZA FONSECA JUANITALEY	-	50.000
URQUIZA TAMAYO RAFAEL	-	173.700
Total de proveedores	1.069.333.162	2.943.768.878

NOTA 10 - CUENTAS POR PAGAR

Comprende las obligaciones adquiridas por la corporación a favor de terceros por conceptos diferentes a los proveedores y obligaciones financieras, para financiar el desarrollo del objeto social. El detalle de esta cuenta es el siguiente:

NOTA 10.1 - HONORARIOS POR PAGAR

AREVALO AREVALO JAVIER ANORES	400.000	400.000
AVILA PINILLA NANCY SURLLEY	378.000	378.000
BALTIMISTA VILLAMIL MIGUEL ANGEL	400.000	400.000
CALDERON PAREDES ALVARO	8.900.000	0
CARRILLO DIAZ JOHNNATAN	478.000	478.000
COMBITA ANIAS VICTOR	1.200.000	1.200.000
CORPORACION ENLACE	20.384.274	0
DERECHO DIGITAL SAS	0	8.251.700
DUCON FONSECA LUIS JOAQUIN	15.900.000	16.000.000
DURAN NEGRETIS CAROLINA	5.400.000	5.400.000
FONSECA ROZO RUTH DE VIVIANA	4.878.000	4.878.000
GALEANO PEÑA JUAN ROSELIO	7.500.000	7.500.000
GARCIA DURAN OREO	3.000.000	3.000.000
GARCIA LAVERDE CECILIA MAGALY	1.778.000	1.778.000
GOEZ THERAN CRISTIAN ALBERTO	0	8.262.320
GOMEZ ENRICO CARLOS MARIO	11.307.174	11.307.174
GRAJALES LABO FABIO ALDAR	200.000	200.000
QUECHIA CASTILLO ANDREA YAMILE	10.000.000	10.000.000

pág. 16

QUERRERO PEREZ DIANA MARIA	9.000.000	9.000.000
HERNANDEZ GALEANO Jairo ERNESTO	0	8.282.040
HERNANDEZ MARTINEZ MARIA CRISTINA	7.800.000	7.800.000
LANDINEZ HUIÑEZ JULIAN LEONARDO	6.000.000	6.000.000
LEMONS BELTRAN RUBIELA	6.000.000	0
MARTINEZ RIVERA VIVIANA	2.400.000	2.400.000
MEJIA ZAPATA LUIS EVELIO	4.700.000	4.700.000
METODO ESTUDIOS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA	45.098.236	45.098.236
MORENO VASQUEZ ROSA VICTORIA	1.200.000	1.200.000
NAVARRO ORTIZ CESAR AUGUSTO	7.500.000	7.500.000
OCAMPO PARDO DABIELLY BRILLY	1.480.000	1.480.000
PALACIO QUICENO MAYERLY	3.976.000	3.976.000
PARRA LIAL JULIO AUGUSTO	13.465.867	13.465.867
POSADA PARRA MARTHA LORENA	2.264.206	2.264.206
PRUETO PELAYO MARIA CAROLINA	8.000.000	8.000.000
REINTE REVER GERRA OTTIAN OYONAMERY	11.000.000	11.000.000
QUICENO HUGO ALEJANDRO	4.117.896	4.117.896
RAMIREZ Y ORRERO ANGELA	6.000.000	6.000.000
RAMOS BALTIMISTA JOSE LUIS	5.324.101	5.324.101
REINTEIRA CARRERA LUIS ANGEL	3.000.000	0
ROA VEGA MARIA LUISA	7.500.000	7.500.000
RODRIGUEZ ACEVEDO JENNY CAROLINA	2.000.000	2.000.000
RODRIGUEZ RIVERA DARWIN FRANCISCO	2.368.000	4.178.000
ROMERO VELANDIA HECTOR JULIAN	900.010	900.010
SUAREZ RAMIREZ CATERINE	1.700.000	1.700.000
THE FOOD CONSORTIUM COLOMBIA SAS	14.196.983	84.106.583
TIBAVIZZO QUINTERO GERMAN UBALDO	6.250.019	0
UNIVERSIDAD CENTRAL	86.187.687	86.187.687
VARGAS CARDOSO MAYRA ALEJANDRA	3.378.000	3.378.000
VARGAS PENAGOS YESON ANDRÉS	900.000	900.000
VARGAS RIVERA NIXON OSWALDO	0	3.378.000
VASQUEZ CRUZ LAURA VIVIANA	7.830.000	7.830.000
VEGA DURAN JULIAN ANDRES	6.000.000	6.000.000
VELASQUEZ REY WILMER ALFONSO	1.784.434	1.784.434

Sub-total honorarios por pagar 381.731.296 423.941.023

Entre las partidas más representativas de esta cuenta tenemos a la UNIVERSIDAD CENTRAL, THE FOOD CONSORTIUM COLOMBIA SAS Y METODO ESTUDIOS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA con los cuales tenemos pendiente el pago de asesorías y consultorías para el desarrollo de una estrategia para la gestión del consentimiento genómico la cual forma parte de la actividad 21 del proyecto Conuco; los cuales van a ser cancelados una vez se recibe el pago de la Gobernación del Meta.

NOTA 10.2 - ARRENDAMIENTOS POR PAGAR

ROMERO VILLALOBOS HECTOR	12.212.600	12.212.600
LUENGAS VELASCO BENJAMIN	-	11.723.700
HERNANDEZ ASPRILLA LUIS ALEZ	5.600.000	5.600.000
RAMOS BALTIMISTA LUZ ANGELA	8.000.672	1.500.112
COOPERATIVA DE EDUCADORES Y TRABAJADORES DEL GUAYVARE	1.200.000	1.200.000
SOSA ABRIEL JORGE ELIECER	-	700.000
Sub-total arrendamientos por pagar	28.013.172	32.938.312

NOTA 10.3 - TRANSPORTES FLETES Y ACARREOS POR PAGAR

Corresponde a cuentas por pagar por transporte para ejecución de actividades de los proyectos.

MORENO VASQUEZ ROSA VICTORIA	-	700.000
GARCIA LAVERDE CECILIA MAGALY	-	200.000
MARTINEZ RIVERA VIVIANA	-	478.000
RAMIREZ MEDELLIN MIGUEL ANGEL	-	480.000
DIAZ OSORIO JULIAN BENEDIC	1.570.000	850.000
ROMERO VELANDIA HECTOR JULIAN	200.000	200.000
GRAJALES LABO FABIO ALDAR	-	200.000
VARGAS PENAGOS YESON ANDRES	-	200.000
PALACIO QUICENO MAYERLY	550.000	550.000
CARRILLO DIAZ JOHNNATAN	200.000	200.000
RODRIGUEZ ACEVEDO JENNY CAROLINA	2.100.000	2.100.000
FONSECA ROZO RUTH DE VIVIANA	500.000	500.000
BALTIMISTA VILLAMIL MIGUEL ANGEL	-	100.000
VARGAS CARDOSO MAYRA ALEJANDRA	-	550.000
PARRA MORENO HUMBERTO	-	120.000
SUAREZ RAMIREZ CATERINE	-	307.000
AVILA PINILLA NANCY SURLLEY	-	200.000
RODRIGUEZ RIVERA DARWIN FRANCISCO	-	400.000
Sub-total transportes, fletes y acarreos por pagar	6.220.000	7.915.000

NOTA 10.4 - SERVICIOS PUBLICOS POR PAGAR

POSADA BOTERO MARIA YUVANY	150.000	250.000
PEÑALZA POSADA OMAR ANTONIO	100.000	-
GAS NATURAL SA	-	3.400
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO GUAYVARE	-	97.310

EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAYARE	63.248	168.698
CODENSA		124.940
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCAHATALLADO Y ASEO DE BOGOTA	307.772	-
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP	-	138.200
UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA	3.251.480	3.251.480
PRECISION SECURITY & SERVICES LTDA	720.001	-
Sub-total servicios públicos por pagar	4.682.501	4.631.288

NOTA 10.6 - POLIZAS DE SEGUROS

OCUROSOC DE VIDA CURAMETUCANA SA	-	270.000
Sub-total pólizas de seguros por pagar	-	270.000
Corresponde a facturas por pagar de pólizas del proyecto Amazonas.		

NOTA 10.8 - GASTOS DE VIAJE

CABRERA DURAN ALVARO	-	130.000
Sub-total gastos de viaje por pagar	-	130.000

NOTA 10.7 - OTRAS CUENTAS POR PAGAR

BAUTISTA BARRERA LUZ STELLA	1.128.000	1.128.000
DAZ OCHOA JULIAN BENICIO	140.878	140.878
FIGUEROA CENTRAL SA	-	10.445.835
GARCIA DURAN OSED	43.000	43.800
GONZALEZ CARRILLO JENIFER	5.180	-
JORGE SANCHEZ MARCELA	-	15.000
LEGUZAMON CRUZ HENRY	47.850	47.850
PACHON ENRIQUEZ JOHN EDWARD	638.637	638.637
QUICENO WALTEROS LAURA ANDREA	98.200	98.200
QUICENO WALTEROS ROBERTO ANDRES	-	282.000
RAMOS BAUTISTA LUZ ANGELA	5.475.227	20.234.388
RAMOS RIVAS TIZON	-	410.000
SANCHEZ MAPLA DIANA	1.300.000	-
SANCHEZ MAPLA ELIZABETH	-	798.250
WILLIGAS MANRIQUE ANGELICA MARIA	262.000	-
Sub-total otras cuentas por pagar	15.128.793	34.673.791

Total cuentas por pagar	281.658.545	689.334.173
-------------------------	-------------	-------------

pág. 19

NOTA 11 - RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA

Corresponde al valor a cargo de la corporación que deben ser cancelado a las diferentes entidades de recaudo de acuerdo con la planilla de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales de periodo diciembre, y el detalle de esta cuenta es el siguiente:

Aportes A Entidades Promotoras de Salud E.P.S.	113.937.109	25.058.835
Aportes Administradoras De Riesgos Profesionales	6.801.000	2.134.100
Cajas De Compensación	78.185.668	15.285.033
Embargos Judiciales	1.794.120	1.794.120
Libranzas	-	459.571
Fondos De Cesantías Y/O Pensiones	155.343.577	27.408.608
Total retenciones y aportes de nómina	355.861.472	73.121.167

NOTA 12 - IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS

Corresponde al valor adeudado a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN por concepto de retención en la fuente practicada en el mes de Diciembre que se cancelan en Enero, de igual modo aquí se registra la retención del impuesto de Industria y Comercio que se cancela a la Secretaría de Hacienda de Bogotá, de Villavicencio, Leticia y de San José del Guaviare correspondiente a los valores retenidos en el mes y/o bimestre anterior al mes de cierre, y el detalle de esta cuenta es el siguiente:

Concepto		
Retención en la fuente por pagar	9.913.826	158.835.826
Impuesto de renta por pagar	8.000	14.228.000
Iva por pagar	-	1.748.000
Retención de ICA por pagar	14.253.000	13.192.963
Impuesto de Industria y Comercio	129.318.300	113.083.300
Multas, sanciones e intereses por impuestos	51.428.000	159.392.850
Total impuestos, gravámenes y tasas	213.622.126	460.488.929

NOTA 13

13.1 - BENEFICIOS A EMPLEADOS

Corresponde al valor del pasivo real reconocido por la corporación para atender acreencias laborales consolidadas en virtud de sus empleados, el detalle es el siguiente:

Concepto		
Salario por pagar	421.214.138	205.130.587
Cesantías Consolidadas	32.094.207	59.883.509
Intereses sobre cesantías	3.773.663	7.935.515
Prima de servicios	17.828.348	49.823.018

pág. 20

Vacaciones consolidadas	33.590.924	24.516.685
Total beneficios a empleados	609.402.278	347.078.308

13.2 ANTICIPOS Y AVANCES

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO DEL GU	-	500.000.000
Total Anticipos y Avances	-	500.000.000

NOTA 14 - PATRIMONIO

Comprende el capital suministrado en la creación de la entidad, el aumento del capital suscrito y pagado realizado en enero de 2018, y a los excedentes acumulados

Concepto		
Capital Suscrito y Pagado	800.000.000	800.000.000
Excedentes o Pérdidas del Ejercicio	4.265.720.550	100.278.480
Excedentes o pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores	2.502.141.548	2.401.863.068
Total Patrimonio	7.267.862.128	3.002.141.548

NOTA 16 - INGRESOS OPERACIONALES

Comprende los valores recibidos y/o causados como resultado de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto social de la entidad.

Concepto	Diciembre 31 de 2021	Diciembre 31 de 2020
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO DEL GU	4.264.134.703	400.000.000
DEPARTAMENTO DEL META	1.033.053.515	-
GOBERNACION DEL AMAZONAS	985.480.488	3.717.098.002
Total Ingresos por actividades ordinarias	6.282.668.696	4.207.098.002

NOTA 16 - COSTOS DE VENTAS

Concepto	Diciembre 31 de 2021	Diciembre 31 de 2020
Costo de venta y de prestación de servicios	695.335.893	1.318.535.749
Gastos de Personal	105.315.173	538.553.294

Total costo de venta	800.701.066	1.857.089.043
----------------------	-------------	---------------

Corresponde en el año 2021 a las erogaciones relacionadas directamente con la realización del ingreso.

NOTA 17 - INGRESOS POR ACTIVIDADES NO ORDINARIAS

Concepto	Diciembre 31 de 2021	Diciembre 31 de 2020
Intereses	21.085	7.250.646
Reintegro De Otros Costos Y Gastos	878.804.966	400.852.443
Indemnizaciones -- Inopetencias	-	180.008
Otros Ingresos	5.192	222.412
Total Ingresos no operacionales	878.831.243	408.455.509

Corresponde en el año 2021 a Intereses en entidades bancarias, reintegro de gastos y costos, aprovechamientos y ajuste al peso por valor.

Los Reintegros de Otros Costos y Gastos corresponde a acuerdos hechos con proveedores para reducción del costo y también de la prescripción extintiva de la acción cambiaria directa de proveedores correspondientes a los años 2019 al 2018.

NOTA 18 - GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION

Representan las erogaciones realizadas por la entidad en el giro ordinario de sus operaciones en las áreas de apoyo y misceláneas; en el reconocimiento de los gastos, se ha observado de manera expresa las disposiciones expresadas en las NIIF para Pymes. La empresa ha cumplido hasta la fecha con todas las disposiciones relacionadas con el sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, y ha liquidado y cancelado oportunamente sus aportes parafiscales.

NOTA 18.1 - BENEFICIOS A EMPLEADOS

Este valor corresponde a Sueldos, Prestaciones Sociales, Seguridad Social y otros pagos laborales del personal contratado por la empresa, causado y pagado durante cada año gravable.

Concepto	Diciembre 31 de 2021	Diciembre 31 de 2020
Sueldos	502.852.861	503.432.067
Horas Extrae y Recargos	-	351.430
Incapacidades	333.320	842.585
Licencias Remuneradas	280.096	910.000
Auxilio de Transporte	4.768.496	4.065.274
Costeamiento	3.620.000	7.160.000
Cesantías	57.867.763	47.829.736
Intereses sobre Cesantías	6.088.248	5.303.663

Prima de Servicios	59.200.048	47.784.808
Vacaciones	37.270.760	30.627.579
Primas extras legales	207.461.791	64.654.113
Bonificaciones	-	11.630.000
Capacitación al personal	-	4.438.925
Indemnizaciones Laborales	19.841.868	-
Capacitación personal	416.200	-
Gastos Deportivos y de Recreación	715.100	52.100
Aportes Administrativos de Riesgos Profesionales	3.487.800	3.757.100
Aportes a Entidades Promotoras de Salud E.P.S.	59.807.400	48.675.655
Aportes a Fondos de Pensiones	65.002.800	60.822.731
Aportes Cajas de Compensación Familiar	27.662.300	22.768.900
Aporte I.C.B.F.	1.933.500	17.078.500
Bono	1.289.000	11.388.833
Seguro colectivo	-	1.985.490
Gastos médicos otros	100.220	540.220
Aprendizaje Bono	-	13.817.474
Sub-total beneficios a empleados	1.111.302.443	910.963.340

NOTA 18.2 - HONORARIOS

Esta rubro corresponde a los cuencas de cobro causadas y pagadas durante el año 2021 por concepto de asistencia técnica y por los honorarios de todo el personal que ha ejecutado el proyecto UMA en la ciudad de Leticia Amazonas y el proyecto Museo en San José del Guaviare.

Asesoría Jurídica	92.107.917	45.940.985
Asesoría Fiscal	-	27.873.032
Asesoría Financiera	-	1.200.000
Asesoría Técnica	22.735.300	48.773.265
Sub-total Honorarios	115.897.912	123.888.282

NOTA 18.3 - GASTOS GENERALES

Corresponden a gastos requeridos para el desarrollo normal de la actividad económica de la entidad, como son los arrendamientos, servicios, seguros, gastos legales, gastos de desplazamientos a los sitios donde se están ejecutando los proyectos. Se causaron los impuestos de industria y comercio del año 2021.

Concepto		
Industria y Comercio	42.121.000	36.229.000
Otros impuestos	15.607.511	3.528.145
Arrendamientos de construcciones y edificaciones	124.629.855	328.311.040
Arrendamiento de Flota y Equipo de Transporte	215.862.000	367.941.782
Seguros	313.651	47.482.407

pág. 23

Servicios	475.327.937	111.468.269
Gastos legales	3.334.484	2.020.420
Mantenimiento y reparaciones	4.730.833	2.425.418
Adquisición e instalación	7.671.981	1.411.200
Gastos de viaje	81.178.277	42.865.860
Depreciaciones	2.076.781	811.895
Diversos	22.703.428	919.528.400
Provisiones	624.232.424	-

Sub-total Gastos Generales	1.489.792.840	1.863.632.637
----------------------------	---------------	---------------

Total Gastos de administración	1.988.787.008	2.633.948.463
--------------------------------	---------------	---------------

NOTA 19 - GASTOS ORDINARIOS DE VENTAS

Durante el año 2021 y 2020 no se ocurrieron a gastos directos de ventas.

NOTA 20 - GASTOS NO OPERACIONALES

Comprende los valores desembolsados por la entidad como resultado de actividades que no hacen parte de su objeto social. Se detalla de la siguiente manera:

20.1 Gastos Financieros

Comisiones	7.231.168	18.428.479
Gravámenes a los movimientos financieros	-	29.830.753
Otros gastos bancarios	114.048	3.411.443
Intereses corrientes	69.892.445	82.148.841
Sub-total Gastos financieros	74.237.661	133.820.516

20.2 Gastos no operacionales

Impuestos asumidos	1.526.948	318.123
Intereses de mora	6.614.967	25.900.441
Sanciones	13.394.001	52.897.253
Gastos extraordinarios	1.681.643	253.800

Sub-total Gastos no operacionales	23.217.564	79.857.618
-----------------------------------	------------	------------

Total gastos no operacionales	97.455.226	213.678.134
-------------------------------	------------	-------------

NOTA 21. IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

Impuesto de renta y complementarios	8.000	4.623.000
-------------------------------------	-------	-----------

pág. 24

Total impuesto de renta y complementarios	8.000	4.623.000
---	-------	-----------

Se causaron los intereses de mora y sanciones por los impuestos adeudados.

NOTA 22. CUENTAS DE ORDEN

Corresponden a la prescripción extintiva de la acción cambiaria directa de proveedores correspondientes a los años 2018 al 2019.

Cuentas de Orden acreedoras de control		
AREVALO AREVALO JAVIER ANDRES	400.000	
AVILA PINELA NANCY SUFLEY	678.000	
BAUTISTA VILLAME MIGUEL ANGEL	606.000	
COMBETA ARIAS VICTOR	1.200.000	
CORPORACION COLOMBIA PROGRESA	100.000.000	
DURAN NEGRETTE CAROLINA	8.400.000	
FUNDACION TECNICALIA COLOMBIA	64.000.000	
GARCIA LAVEQUE CECILIA MAGALY	7.390.000	
GRAJALES LAMBO FABIO ALDAMIR	1.978.000	
QUECHA CASTILLO ANDREA YANILY	400.000	
QUERRERO PEREZ DIANA MARIA	10.000.000	
HERNANDEZ MARTINEZ MARIA CRISTINA	9.000.000	
LANDRINEZ NUNEZ JULIAN LEONARDO	7.000.000	
MARTINEZ RIVERA VIVIANA	6.000.000	
MEJIA ZAPATA LUIS EVELIO	2.878.000	
METODO ESTUDIOS CONSULTORES EL BUCURSAL COLOMBIA	4.700.000	
MORINO VAQUERO ROSA VICTORIA	46.088.235	
NAVARRO ORTIZ CESAR AUGUSTO	1.480.000	
OCAMPO Pardo DANIELLY IRVILLY	7.600.000	
OLIVEROS GOMEZ JOSE HUMBERTO	1.480.000	
ORTIZ ROMERO LIRY EDITH	22.736.000	
PARRA MORINO HUMBERTO	3.693.248	
POSADA PARRA MARTHA LORENA	120.000	
PRETO PELAYO MARIA CAROLINA	2.864.606	
PUNTE REYES SEBASTIAN FERNANDO	8.000.000	
RAMIREZ FORERO ANGELA	11.635.000	
RAMIREZ MEDELIN MIGUEL ANGEL	6.000.000	
RAMOS BAUTISTA JOSE LUIS	460.000	
ROSA VESA MARIA LADIA	5.324.101	
SUAREZ RAMIREZ CATHERINE	7.500.000	
VARGAS CARDOSO MAYRA ALEJANDRA	2.007.000	
VERGARA VARGAS VICTOR JACQUES	3.928.000	
VEGA DURAN JULIAN ANDRES	1.700.000	
VELASQUEZ REY WILMER ALFONSO	8.000.000	
	1.764.434	

Total cuentas de orden	418.525.874	
------------------------	-------------	--

NOTA 23. NEGOCIO EN MARCHA

Luego de preparar y analizar los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021 la gerencia de la compañía ha llegado a la conclusión de que no existe incertidumbre en sus operaciones, no existe intención de liquidar la Entidad al corto o mediano plazo.

Las presentes notas son parte integral de los estados financieros.

Los presentes Representante Legal y Contadora Pública certifican que las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros y sus respectivas notas han sido tomadas fielmente de los libros de contabilidad.

JOHN HENRY QUICENO GONZALEZ
C.C. 79.939.779 de Bogotá
Gerente y Representante Legal

SINY JOHANNA PENALGOS ARIZA
Contadora Pública
T.P. 160228-T

CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS
MT. 800.332.393 - B

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE:
PRELIMINAR

Citas expresadas en pesos colombianos	Miles	2022	2021	Verificación
ACTIVOS				
CORRIENTES				
Efectivo y equivalentes del efectivo	3	138.794.180	4.034.857	134.759.304
Deudores comerciales y otros	5	11.069.218.505	7.845.361.713	3.145.816.852
Total activos corrientes		11.208.012.725	7.849.396.570	3.280.576.156
NO CORRIENTES				
Provisiones	4	7.251.733.324	423.000.000	642.733.636
Propiedades, planta y equipo	8	17.737.508	17.737.508	0
Depreciación acumulada, planta y equipo	8	(16.838.780)	(6.513.218)	(4.328.054)
Activos diferidos	7	0	2.452.001	(2.452.001)
Reservas comerciales y otros IP	5	7.735.721.241	1.450.978.745	5.284.742.514
Total activos no corrientes		2.557.623.894	1.873.488.026	3.79.347.135
TOTAL ACTIVOS		13.765.646.619	9.722.884.596	7.079.923.291
PASIVOS				
CORRIENTES				
Obligaciones financieras	8	35.482.850	134.080.354	(98.597.504)
Provisiones	8	1.468.538.540	1.065.333.182	404.205.358
Cuentas por pagar	10	811.803.500	251.658.945	560.144.555
Retenciones y aportes de nómina	11	378.367.811	335.861.472	23.506.339
Impuestos, gravámenes y tasas	12	412.838.583	215.822.128	197.016.455
Dividendos a accionistas	13	41.046.105	252.054.328	(211.008.223)
Total pasivos corrientes		3.552.497.249	2.551.805.917	1.039.532.000
NO CORRIENTES				
Provisiones	0	0	0	0
Pasivos por inversiones (diferido)	0	0	0	0
Total pasivos no corrientes		0	0	0
TOTAL PASIVOS		3.552.497.249	2.551.805.917	1.039.532.000
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS				
Capital social	14	500.000.000	500.000.000	0
Reservas o pérdidas acumuladas ejercicios anteriores	14	8.767.962.128	4.265.790.580	2.502.141.548
Ganancias (pérdidas) del ejercicio	14	2.944.537.507	2.502.141.548	442.388.859
TOTAL PATRIMONIO		11.212.499.635	7.267.932.128	2.944.537.507
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		13.765.646.619	9.722.884.596	7.079.923.291
CUENTAS DE ORDEN				
Cuentas de Orden de Ingresos por Contratos	22	1.028.800.000	416.234.874	612.565.126
Cuentas de Orden de Gastos por Contratos	23	0	0	0

Los datos que se muestran son parte integral de los Estados Financieros.

JOHN HENRY GUZMÁN GONZÁLEZ
Representante Legal
C.C. No 78.838.778

SIRIO JOHANNA PENABAZ ARIZA
Contador Público
T.P. No 180228-T

CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS
MT. 800.332.393 - B

ESTADOS DE RESULTADOS
PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE:
PRELIMINAR

Citas expresadas en pesos colombianos	Miles	2022	2021	Verificación
Ingresos por actividades ordinarias				
Cuentas de ventas	15	31.962.491.710	6.362.008.868	24.799.412.842
Ingresos por actividades ordinarias		31.962.491.710	6.362.008.868	24.799.412.842
Gastos por actividades ordinarias				
Gastos de administración	17	1.181.544.181	878.831.275	302.712.876
Gastos de ventas	18	4.828.344.338	1.865.757.058	2.962.587.280
Gastos no operacionales	20	229.281.790	95.313.310	142.968.479
Gastos por actividades ordinarias		6.239.170.309	1.039.901.643	4.444.268.635
Resultado antes del impuesto a la renta		2.543.321.401	5.322.107.225	20.355.144.207
Costo por impuesto a la renta	21	0	2.500	4.000
Resultado del periodo		2.543.321.401	5.322.107.225	20.355.144.207

Los datos que se muestran son parte integral de los Estados Financieros.

JOHN HENRY GUZMÁN GONZÁLEZ
Representante Legal
C.C. No 78.838.778

SIRIO JOHANNA PENABAZ ARIZA
Contador Público
T.P. No 180228-T

CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS
MT. 800.332.393 - B

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE:
PRELIMINAR

Citas expresadas en pesos colombianos	Miles	2022	2021
Flujos de efectivo originados en actividades de operación			
Utilidad neta		2.543.321.401	4.285.728.528
Ajuste a los resultados:			
Amortizaciones	0	0	0
Depreciaciones	4.328.054	3.285.740	0
Provisiones de deudas	0	0	0
Pérdidas (ganancias) en venta de propiedades, planta y equipo	0	0	0
Utilidad operacional antes de cambios en el capital de trabajo		2.543.321.401	4.285.728.528
EFFECTIVO PROVENIENTE POR ACTIVIDADES DE OPERACION			
Disminución en deudas	150.674.114	0	0
Disminución en inversiones	2.432.647	0	0
Disminución en activos diferidos	0	11.383.796	0
Aumento en obligaciones financieras	0	0	0
Aumento en provisiones	404.205.358	0	0
Aumento en cuentas por pagar	590.233.708	0	0
Aumento en retenciones y aportes de nómina	23.506.339	310.148.612	0
Aumento en impuestos, gravámenes y tasas	177.016.455	0	0
Aumento en dividendos a accionistas	0	162.228.970	0
Aumento en pasivos salariales y provisiones	0	0	0
Aumento en otros pasivos	0	0	0
TOTAL EFFECTIVO PROVENIENTE POR ACTIVIDADES DE OPERACION		3.078.187.358	4.752.087.836
EFFECTIVO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE INVERSION:			
Aumento en deudas	3.945.015.652	2.432.461.507	0
Aumento en inversiones	942.738.625	0	0
Aumento en propiedades, planta y equipo	0	2.772.504	0
Aumento en diferidos	0	0	0
Disminución en obligaciones financieras	86.337.504	46.265.194	0
Disminución en provisiones	0	1.376.439.514	0
Disminución en Cuentas por pagar	0	416.677.828	0
Disminución en impuestos, gravámenes y tasas	0	32.836.024	0
Disminución en otros pasivos	0	304.000.000	0
TOTAL EFFECTIVO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE INVERSION:		4.828.697.784	4.771.461.436
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACION			
Efectivo y sus equivalentes al inicio del periodo		142.784.845	32.836.024
Efectivo y sus equivalentes al final del periodo		4.934.885	32.836.024
Incremento (disminución) en efectivo y sus equivalentes		4.792.100	0

Los datos que se muestran son parte integral de los Estados Financieros.

JOHN HENRY GUZMÁN GONZÁLEZ
Representante Legal
C.C. No 78.838.778

SIRIO JOHANNA PENABAZ ARIZA
Contador Público
T.P. No 180228-T

CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS
MT. 800.332.393 - B

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE:
PRELIMINAR

Citas expresadas en pesos colombianos	Capital Social	Reservas Legales	Reservas o provisiones acumuladas por ejercicios anteriores	Reservas o provisiones acumuladas por ejercicios anteriores	Reservas o provisiones acumuladas por ejercicios anteriores	Total
Saldo al 31 de Diciembre del 2020						
Capital social	500.000.000	0	0	0	0	500.000.000
Reservas legales	0	0	0	0	0	0
Reservas o provisiones acumuladas por ejercicios anteriores	0	0	0	0	0	0
Saldo al 31 de Diciembre del 2021	500.000.000	0	0	0	0	500.000.000
Saldo al 31 de Diciembre del 2022						
Capital social	500.000.000	0	0	0	0	500.000.000
Reservas legales	0	0	0	0	0	0
Reservas o provisiones acumuladas por ejercicios anteriores	0	0	0	0	0	0
Saldo al 31 de Diciembre del 2022	500.000.000	0	0	0	0	500.000.000

Los datos que se muestran son parte integral de los Estados Financieros.

JOHN HENRY GUZMÁN GONZÁLEZ
Representante Legal
C.C. No 78.838.778

SIRIO JOHANNA PENABAZ ARIZA
Contador Público
T.P. No 180228-T

Empresa: CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA COSMOS

Identificación de la empresa: 900322193

Sede:

Municipio donde se presta el servicio:

Fecha de prestación del servicio: 27/01/2023

Fecha de Elaboración: 27/01/2023

Fecha de última modificación: 27/01/2023

Persona que modificó: JOHNN HENRY QUICENO GONZALEZ

Estado del informe: En curso

Asesorado por:

Tipo Identificación:

Número Identificación:

Nombre:

Préstado a:

Null

JOHNN HENRY QUICENO GONZALEZ

Introducción

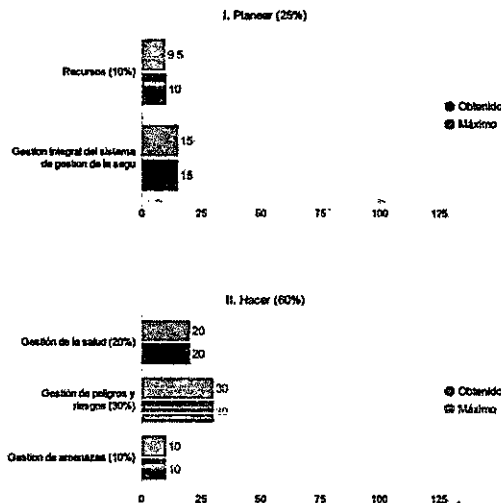
La actualización de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingresen obedecen única y exclusivamente a su criterio como Compañía. ARL SURA les suministra la diligencia informada, así como los responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completen, le entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel calificado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SS7) para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0317 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Detalle gráfico:

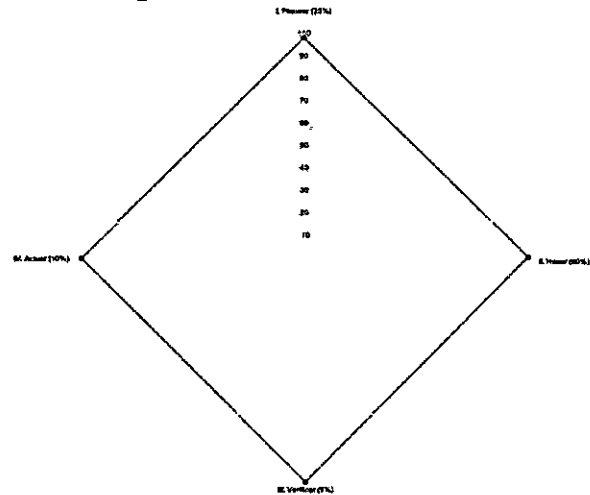
A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener.

CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA COSMOS



Resumen de Resultados

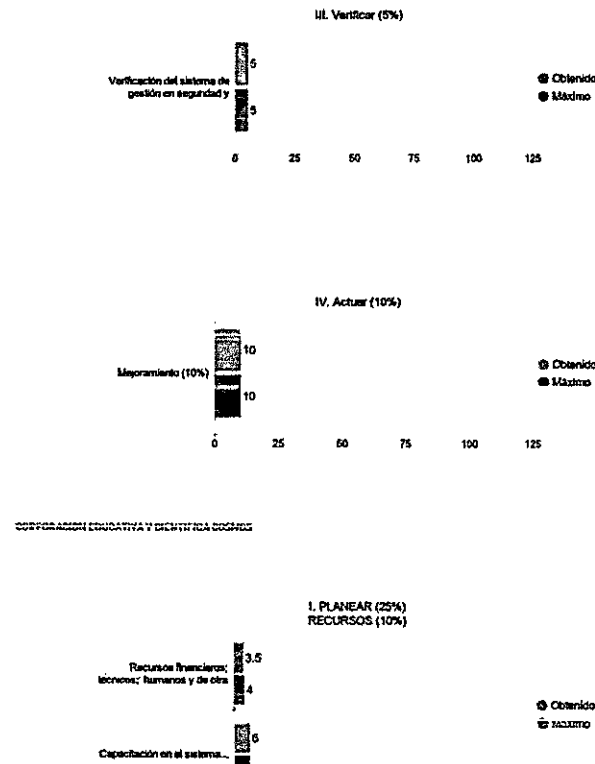
CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS



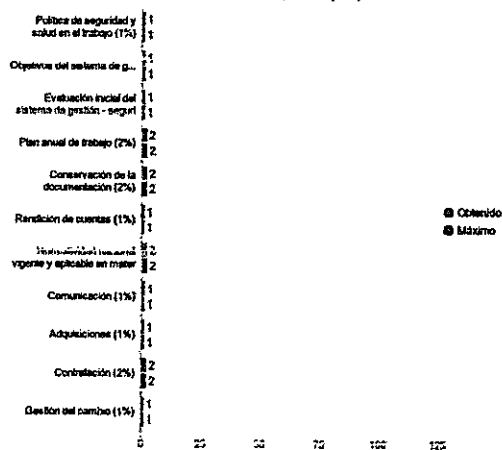
27/01/2023 CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS

Ítem evaluado	Nº Calificación Real	Valor Ponderado [%]	% Implementación
I. Planear (25%)	9.5	40.0	94.5
II. Hacer (60%)	20.0	5.0	5.0
III. Verificar (5%)	10.0	10.0	10.0
% Total Implementación			99.5

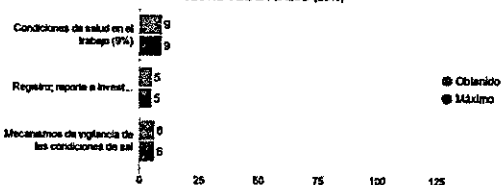
De acuerdo a su porcentaje de implementación del 99.5 su resultado es ACEPTABLE.



1. PLANEAR (25%)
GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD
Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)



II. HACER (60%)
GESTIÓN DE LA SALUD (20%)



© 2023 SURA. Todos los derechos reservados.

Problem 11

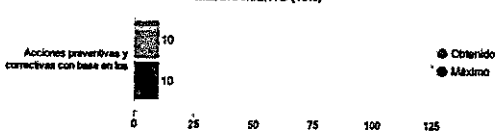
[illegible]

Estándares mínimos SG-SST
R. 000.032.99:
CORPORACION EDUCATIVA CIENTIFICAS

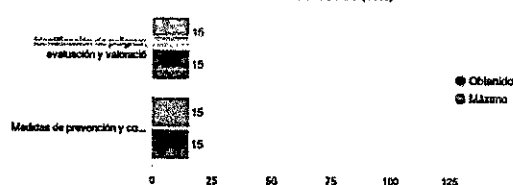
sura 

Fecha de Generación del documento: 27 de enero de 2023

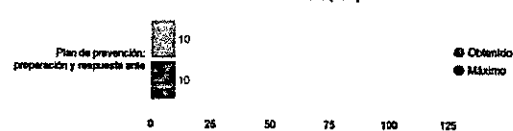
IV. ACTUAR (10%)
MEJORAMIENTO (10%)



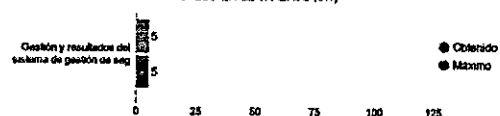
II. HACER (60%)
GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)



II, HACER (80%)
GESTION DE AMEIAZAS (10%)



III. VERIFICAR (5%)
VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO (5%)



© 2022 SIBA. Todos los derechos reservados.

Editorial

El aprendizaje de los conceptos de la física se logra a través de la comprensión de los conceptos de la física. Los conceptos de la física se relacionan entre sí y se relacionan con la realidad. El aprendizaje de los conceptos de la física se logra a través de la comprensión de los conceptos de la física. Los conceptos de la física se relacionan entre sí y se relacionan con la realidad.

تعداد کل صفحات : ۵

sura 

[illegible][illegible]

© 2004 Blackwell Publishing Ltd

[illegible]

Notes:

ANEXO 8. EXPERIENCIA

N° CONTRATO	CONTRATO	FECHA		VAL. INICIADO		PARTICIPANTES		VALOR INICIADO POR DIARIO	
		HORA	TERMINACION	PRECIO	ANALV	%	PRECIO	ANALV	
1748 - DEPARTAMENT O DEL META	ALUMNOS EN UTILIZADOS PARA DESARROLLAR EN EL PROYECTO TUSERO DE UN MODELO PRODUCTIVO Y UNA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A LAS FAMILIAS CAMPEÑAS DEL DEPARTAME NTO DEL META	Enero 26/2016	Octubre 07/2019	\$18.627.776.83 8	13.125,05	100%	\$16.827.776.938	13.125,05	

CDS USA DEL 16 DE MAYO DE 2022 UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	SERVICIO DE APOYO EN LA ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL PROYECTO PARA EL DESARROLLO, TRANSPARENCIA DE TECNOLOGIA Y CONOCIMIENTO PARA LA INNOVACION FURE PLUSHA A FAVOR DE LOS MODELOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA "IMPLEMENTADOS A TRAVES DEL PROGRAMA "MANOS QUE ALIMENTAN", EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO O 313 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE LA GUAYANA	17/06/2022 2	17/12/2022	\$13.057.287.536	13.057.287 7	100%	13.057.287 7	\$13.057.287.536
---	--	-----------------	------------	------------------	-----------------	------	-----------------	------------------



LA GERENTE DE ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA JURIDICA
DEL DEPARTAMENTO DEL META

CERTIFICA

Que, revisada la base de datos de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica se encuentra que LA CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA COSMOS, con Nit. No. 900332993-8, Representada legalmente por JHON HENRY QUICENO GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No.79.939.779 de Bogotá, suscribió con el Departamento del Meta el siguiente contrato:

	CEJIDO A LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO						
--	---	--	--	--	--	--	--

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo al MUNICIPIO DE SOCOTA - BOYACA para que verifique dicha información.

Si el conjunto de documentos entregados en el presente concurso no permite identificar al correspondiente a la solución en el presente proceso de Convocatoria, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

Nota: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia del proponente, así como la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.

Nombre: Corporación Educativa y Científica COSMOS
Representante Legal: John Henry Quiroz González
C. C. No. 79.939.779 de Bogotá
No. del NIT: 900.332.393-9 (anexar copia) Dirección:
Cra 16A # 79-95
Correo electrónico: gerencia@cosmos.org

Correo electrónico: gerencia@corpusmos.org

11/11/11

1467


 President

PHINIA, J. J. (1994) *Journal of the American Water Resources Association*, 30, 111-120.

Contrato No.	1748 del 30 de diciembre de 2015
Objeto	DISEÑAR, Y PILOTEAR UN MODELO PRODUCTIVO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS DE PRODUCTORES RURALES DE 11 MUNICIPIOS DEL META. ALCANCE DEL OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO "DISEÑO DE UN MODELO PRODUCTIVO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS DEL DEPARTAMENTO DEL META
Valor del contrato	DIECIOCHO MIL SESENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$153.632.000,000 y M/L), distribuidos de la siguiente forma: valor colacionado de cuatrocientos CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$440.000.000 M/L), la Interventoría tiene un valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIMIL MIL SESENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$1.364.223.062 M/L), el valor del convenio será de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCO CIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$17.267.776,998 m/l), donde la Gobernación aporta DIECISEIS MIL OCHOQUENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$16.937.776,998)
Plazo de ejecución	Dieciocho (18) meses
Fecha de iniciación	Enero 28 de 2016
Suspensión No.1	Cuarenta y cinco (45) días julio 24 de 2017
Reinicio No.1	Septiembre 7 de 2017
Prorroga No.1	Ocho (08) meses, Septiembre 07 de 2017
Prorroga No.2	Ocho (12) meses, Mayo 04 de 2018
Prorroga No.3	Cinco (05) meses, Abril 04 de 2016
Fecha de finalización	Octubre 07 de 2016
Valor ejecutado	\$12.533.578.700,13
Fecha de liquidación	Octubre 17 de 2019
En el mencionado contrato se desarrollaron actividades como:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación 2. Asistencia técnica 3. Implementación de huertas



Certificación según Informe del supervisor	Buena
--	-------

La presente se expide con base en el acta de finalización y/o liquidación a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Nota: la presente certificación carece de validez sin las respectivas estampillas.

[Firma]
DRA. HENRY CAROLINA VILLAR BRAVO

Zamorá,
AGAC - 2021



Universidad
del Atlántico

CÓDIGO: FOR-GB-041
VERSIÓN: 1
FECHA: 15-12-2022

CERTIFICACIÓN DE CONTRATO

CERTIFICA QUE

Contrato No:	DBS 034 del 08 de mayo de 2022
Contratista:	CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA COSMOS
NIT:	NIT. 900.332.393-2
Objeto:	SERVICIO DE APOYO EN LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA EL DESARROLLO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO PARA LA INNOVACIÓN QUE PERMITA MEJORAR LOS MODELOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA IMPLEMENTADOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA "MANOS QUE ALIMENTAN", EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 313 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, CEDIDO A LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.
Valor contrato inicial:	\$13.007.287.636*
Plazo inicial de ejecución:	6 meses
Contratante:	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Calificación del contratista:	Excelente

En Puerto Colombia, Atlántico, a los 17 días del mes de enero del año 2023, en las instalaciones de la Universidad del Atlántico, ubicada en Cra. 30 # 8-49 - Puerto Colombia, se reunieron MELISA EYES ESCALANTE, identificada con la C.C. 22.508.312 de _____, funcionario de la Universidad del Atlántico, en calidad de SUPERVISOR del contrato y JOHN HENRY QUICENO GONZÁLEZ, identificado con la C.C. 79.939.779 de Bogotá D.C., en representación de la CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA COSMOS, quien es la parte CONTRATISTA y DANIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.331.467, quien actúa en calidad de rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, con el objeto de liquidar el contrato de la referencia.

CRONOLOGÍA DEL CONTRATO:

PLAZO:	Hasta el 17 de diciembre de 2022, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, (como lo indica la cláusula del contrato referente al plazo).
FECHA DE INICIO:	17/06/2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	17/12/2022

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

PROCESO OPERATIVO, LOGÍSTICO DE CATERING Y PAPELERÍA, PARA 17.200 BENEFICIARIOS. Apoyo logístico a la ruta operativa del proyecto. El CONTRATISTA deberá brindar la logística operativa, física tecnológica y documental necesaria y pertinente para la realización de los diferentes



SECRETARÍA JURÍDICA
Carrera 33 No. 38-48 Centro, Piso 4
Tel. 0518500 Ext. 4103 Villavicencio - Meta
Línea Gratuita: 016000129202
contadad@unatlantico.edu.co
www.unatlantico.edu.co



Universidad
del Atlántico

CÓDIGO: FOR-GB-041
VERSIÓN: 1
FECHA: 15-12-2022

CERTIFICACIÓN DE CONTRATO

eventos y procesos de la ruta operativa con todas las familias beneficiadas para que a través de los coordinadores y gestores contratados por la Universidad se logre realizar la atención acorde a los componentes especificados por prosperidad social a través de su anexo técnico. El apoyo incluye el suministro de refrigerios para todos los eventos de la ruta operativa a los beneficiarios de la misma, el servicio de logística de eventos, el alquiler de espacios, la contratación de terceros para tareas relacionadas con organización y logística, el apoyo de ayudas tecnológicas y audiovisuales, el suministro de todos los elementos de sonido necesarios, cuando la Entidad lo requiera, en los lugares que la Entidad lo indique al contratista, apoyo para realización de eventos y encuentros con grupos poblacionales, que faciliten el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la Entidad en el desarrollo de dichas actividades, con sujeción a los requerimientos de calidad establecidos por la Entidad. El apoyo incluye el suministro de alimentación, catering, alquiler de instalaciones, equipos, ayudas audiovisuales, personal de logística, elementos lúdicos y para la operación de eventos, transporte de personal, hospedaje, tickets y demás elementos necesarios para una adecuada ejecución de las actividades de la ruta operativa del proyecto Manos que Alimentan acorde a su anexo técnico.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN ENCUENTROS, 17.200 KITS:

Para el desarrollo de actividades presenciales con la comunidad como entregas de insumos (3) días ocales; se requiere como parte del protocolo y medidas de bioseguridad disponer del siguiente kit de protección contra el COVID-19 por actividad: tapabocas desechable, jabón líquido, alcohol, cintas, señalización, bolsas plásticas, correa mascaras.

COMPONENTE DE DIFUSIÓN PARA 17.200 FAMILIAS, 22.074 CARTILLAS:

Dos (2) tipos de cartillas: la primera de producción de alimentos para autoconsumo y una segunda, de prácticas saludables, cada una de máximo cincuenta (50) páginas, con cartulinas, contrapapa y papel interior en proporción de 90 gramos a 4 tintas. PROSPERIDAD SOCIAL entregará los diseños de las cartillas. El uso del logotipo de la Entidad estará sujeta al Manual de Imagen Corporativa, requiriendo su aprobación antes de la impresión final.

COMPONENTE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA 17.200 FAMILIAS:

- Semillas de Frutales: Paquete con diez (10) especies diferentes en sobres de cinco (5) gramos cada uno.
- Semillas de Aromáticas y/o medicinales: Paquete con cuatro (4) especies diferentes, en sobre de 1 gramo cada uno.
- Semillas de Frutales arbustivos: Paquete con tres (3) especies diferentes, en sobres de cinco (5) gramos cada uno.
- Plántulas Frutales mediano y tardío rendimiento: Una (1) unidad de plántula injertada o mejorada de cuerpo (40) centímetros. Debidamente enraizadas y en bolsas negra de polietileno original de mínimo cinco (5) kilogramos, con huecos.
- Semilla de cereales: Unidad de Un (1) kilogramo Una especie empaque para 1 kilogramo. Semilla variedad certificada. La semilla para suministrar debe corresponder a los pisos térmicos adecuados para la zona: Cálida, (0-1000 msnm, temperaturas mayores a 24°C). Templado, (1000 a 2000 msnm, temperaturas entre 18°C y 24°C). Fría, (2000 a 3000 msnm, temperaturas entre 12°C y 18°C).
- Semillas de Leguminosas: Unidad de Un (1) kilogramo Una especie empaque para 1 kilogramo. Semilla variedad certificada. La semilla a suministrar debe corresponder a los pisos térmicos adecuados para la zona: Cálida, (0-1000 msnm, temperaturas mayores a 24°C). Templado, (1000 a



Universidad
del Atlántico

CÓDIGO: FOR-GB-041
VERSIÓN: 1
FECHA: 15-12-2022

CERTIFICACIÓN DE CONTRATO

2000 msnm, temperaturas entre 18°C y 24°C). Frío, (2000 a 3000 msnm, temperaturas entre 12°C y 18°C). 7 Polisorbora Cuatro (4)

- Abono Orgánico: 1 bulto de 50 Kg. Orgánico compostado
- Sustrato para siembras agrícolas: Un bulto de 50 Kg. Sustrato con materiales de origen orgánico que puede ser materia orgánica, como casaca de arroz, chips de café y otros productos de grano, viruta de madera, Mulch, turbos, etc. Libre de plagas y patógenos. Tierra mejorada.
- Polisorbora: Cuatro (4) metros de longitud, con cuatro (4) metros de ancho, mínimo 65% de sombra.
- Malta Ceramilito: Rollo de 1,80 metros de ancho por cincuenta (50) metros longitud. Plástico tipo gallinero. Tamaño agujero 25 mm x 25 mm.
- Regadera: Una regadera de plástico para plantas, de 8 litros
- Plástico tubular: Unidad de 4 metros de longitud por 25 centímetros de ancho, color negro, calibre 8
- Caneca Plástica con tapa: Una caneca plástica con tapa con capacidad de 25 litros
- Herramientas para jardinería: Paquete herramienta metálica con mango plástico (pala, tridente y rastrillo).
- Paquete de semillas de especies maderables en paquetes de 10 semillas por 10 centímetros.

COMPONENTE ELEMENTOS HÁBITOS ALIMENTARIOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE:

Delantal con pechera y sin bolsillos, en tela blanca de 7,5 onzas, 100% algodón. Color claro, de mínimo 96 cm de largo por 60 cm de ancho, con el logo de Prosperidad Social, bordado siguiendo los lineamientos del Manual de Identidad Corporativa de Prosperidad Social. Centrado en la parte superior.

COMPONENTE DE TRANSPORTE DE CARGA Y LOGÍSTICA DE ENTREGA PARA 17.200 BENEFICIARIOS:

Servicio de Transporte de carga en cabecera municipal grandes capitales y municipios de más de 150.000 habitantes. Servicio de transporte de carga INTERMODAL, que incluye carga descargas, manipuleo, bodega, logística y operarios. Cálculo por tonelada. El CONTRATISTA efectuará la entrega del prototipo de insumos previsto para todos y cada uno de los hogares participantes, cumpliendo los protocolos de adquisición y transporte establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario - en adelante ICA. Entrega de la cual dejará constancia, mediante la firma del acta y el recibo con control de contenido de todos los insumos previstos y que cumplen los criterios de selección de especie por piso térmico como de calidad y contenido expresado en el presente anexo técnico.

COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN

Para el desarrollo del componente Investigativo se deberá cumplir con los siguientes objetivos:

- Apropiar nuevas tecnologías que buscan maximizar los resultados de la implementación del proyecto "Manos que Alimentan" del departamento administrativo de prosperidad social.
- Medir a través del método científico, en un grupo control, el impacto a la seguridad alimentaria de la apropiación de nuevas tecnologías en proceso de compostaje, seguimiento a cultivos, buenas prácticas agrícolas, fortalecimiento del talento humano.
- Implementar modelos tecnológicos para la apropiación de Buenas Prácticas Agrícolas.
- Apropiar herramientas tecnológicas, para el seguimiento productivo y el fortalecimiento en apropiación del conocimiento.

Por lo anterior, el CONTRATISTA deberá encargarse de la ejecución y suministro de los siguientes insumos necesarios para la materialización de este componente.

 Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-041
	VERSIÓN: 1
	FECHA: 15-12-2022
CERTIFICACIÓN DE CONTRATO	

Los servicios e insumos que se detallan a continuación se deberán entregar en cumplimiento del componente investigativo y como valor agregado del componente de administración entregado en el anexo técnico.
El contratista desarrolla equipos y software que se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS E INSUMOS	UNIDAD	CANTIDAD	DETALLE DE LOS SERVICIOS E INSUMOS
Paquetes tecnológicos en producción de composte casero con sostenibilidad ambiental, apropiación tecnológica para la producción agropecuaria, apropiación del conocimiento para la alimentación saludable y la producción agrícola sostenible.	Unidad	4.000	Aplicaciones de tecnologías para la sostenibilidad ambiental en producciones agrícolas urbanas, buenas prácticas agrícolas, recursos de para el control a la productividad, recursos de para la apropiación del conocimiento. Composteros fabricados en materiales sostenibles para el medio ambiente, que maximicen el uso eficiente del agua y potencien la transformación de los desechos orgánicos en compost, disminuyendo tiempos y que permita controlando el sustrato con vectores transmisores de enfermedades. - Aplicativo para la apropiación de la producción agrícola que permita la recolección de datos y seguimiento de variables relevantes, seguimiento a costos de producción, Agendamiento y recordatorio de labores culturales dentro una URMV. Generación de reportes y listas de producción y transformación. - Aplicativo para apropiación del conocimiento que permita la generación de información de manera interactiva, el uso de bitácoras, el uso de herramientas de apoyo para la apropiación del conocimiento.
Producción tecnológicos (planes o servicios) nuevos o significativamente mejorados	Unidad	1	Tecnología por Competencia con sostenibilidad ambiental apropiada.
Protocolos establecidos y en operación de estandarización	Unidad	1	Documentos de protocolos para la Producción agrícola con enfoque de seguridad alimentaria en fincas urbanas.
Grupo de Investigación	Unidad	1	Apoyo a la producción intelectual de grupos de Investigación de la Universidad del Atlántico a través de la generación de productos de nuevo conocimiento.
Investigación	Unidad	4	Investigación científica de Casos del Impacto del proyecto en la seguridad alimentaria en las condiciones ambientales de los participantes. <ul style="list-style-type: none">Producción de compostInnovación prácticas de producciónAsesoramiento alimentarioApropiación del conocimiento

PERSONAL:

Dentro del desarrollo del proyecto se contó con personal calificado para la ejecución de las actividades como se relaciona a continuación:

- Director del proyecto profesional en áreas sociales, agrícolas, administrativas con Doctorado
- Investigadores profesionales en áreas, sociales, agrícolas administrativas o ingenieriles debidamente titulados con título de especialización.
- Analista de datos: Profesional del área de sistema para el procesamiento de datos
- Encuestadores: profesionales, tecnólogos y técnicos

SERVICIOS ADICIONALES

 Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-041
	VERSIÓN: 1
	FECHA: 15-12-2022
CERTIFICACIÓN DE CONTRATO	

- Suministro de papelería
- Diseño de campaña de expectación por redes
- Difusión científica
- Logística y transporte

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DURANTE LA EJECUCIÓN

El contratista desarrolla las siguientes actividades en el marco del proyecto:

- Implementación, fomento y fortalecimiento de huertas urbanas, periurbanas y rurales.
- Fortalecimiento de iniciativas productivas para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- Fortalecimiento y desarrollo agropecuario para las familias beneficiarias.
- Garantizar la soberanía y seguridad alimentaria en las regiones impactadas por el proyecto.
- Fortalecimiento de las capacidades técnicas, habilidades empresariales y sociales de los productores rurales.
- Grabación en video, registro fotográfico
- Diseño, diagramación, fotografía, creación de textos e impresión de dos temas de cartillas para 17.300 beneficiarios
- La Transferencia de Conocimiento a centros de investigación al tejido social y productivo.
- Fomento de la cooperación público-privada, creación de estructuras de interface entre los sectores público y privado con el apoyo a nuevas empresas innovadoras de base tecnológica.

ANOTACIONES ADICIONALES:

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

- Que, EL SUPERVISOR certifica que el contratista ejecutó a cabalidad el 100% del objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo, para lo cual se anexa el Informe de Interventoría y/o supervisión.
- Que, EL CONTRATISTA declara expresamente que la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO cumplió con todas las obligaciones a su cargo emanadas del contrato.
- Que el Supervisor certifica que el contratista cumplió con los aportes en seguridad social integral y aportes parafiscales durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los reportes que obran en el expediente contractual.
- Se deja constancia que la UNIVERSIDAD, NO impuso sanciones contractuales al contratista.
- Se deja constancia que la ejecución y calidad del servicio por parte del contratista fue excelente.
- En consecuencia, de lo anteriormente escrito, los partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y renuncian a cualquier reclamación de índole administrativa, financiero, contractual o judicial.

Firmado en original

 Libertad y Orden		FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA		ENTIDAD RECEPTORA																									
LEYES 180 DE 1985 Y 440 DE 1990 RESOLUCIÓN 581 DEL 19 DE AGOSTO DE 1990																													
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA COSMOS																													
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE CLASE Y TIPO: ☐ CLASE ☐ TIPO ☐																													
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE Y TIPO: ☐ CLASE ☐ TIPO ☐																													
DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: PAS COLOMBIA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA																													
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. DIRECCIÓN: CARRERA 14 N. 14-101 OF. 501																													
TELÉFONO: 11-2344 FAX: APARTADO: ALCO																													
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFERTE SU ENTIDAD O SOCIEDAD:																													
1. Asesoría y acompañamiento en actividades agrícolas																													
2. Suministro de insumos agrícolas																													
3. Capacitación en temas agropecuarios																													
4. Intervención en otros																													
5. Otros: ☐																													
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPRENDO POR EL ACTUAL, O ULTIMO:																													
<table border="1"><thead><tr><th>ENTIDAD CONTRATANTE</th><th>FECHA INICIO</th><th>FECHA TERMINACIÓN</th><th>VALOR</th></tr></thead><tbody><tr><td>Instituto de Fomento y Desarrollo Económico Del Guaviare</td><td>30/11/2021</td><td>30/11/2021</td><td>\$ 12.178.435.406</td></tr><tr><td>Instituto de Fomento y Desarrollo Económico Del Guaviare</td><td>30/11/2021</td><td>30/11/2021</td><td>\$ 3.390.170.058</td></tr><tr><td>Cobro Círculo Empresarial S.A.</td><td>31/12/2019</td><td>31/12/2019</td><td>\$ 704.000.000</td></tr><tr><td>Gobernación del Meta</td><td>31/10/2019</td><td>31/10/2019</td><td>\$ 11.632.000.000</td></tr><tr><td>Fundación Mundo Vida Y Paz</td><td>01/02/2018</td><td>01/02/2018</td><td>\$ 357.250.000</td></tr></tbody></table>						ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR	Instituto de Fomento y Desarrollo Económico Del Guaviare	30/11/2021	30/11/2021	\$ 12.178.435.406	Instituto de Fomento y Desarrollo Económico Del Guaviare	30/11/2021	30/11/2021	\$ 3.390.170.058	Cobro Círculo Empresarial S.A.	31/12/2019	31/12/2019	\$ 704.000.000	Gobernación del Meta	31/10/2019	31/10/2019	\$ 11.632.000.000	Fundación Mundo Vida Y Paz	01/02/2018	01/02/2018	\$ 357.250.000
ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR																										
Instituto de Fomento y Desarrollo Económico Del Guaviare	30/11/2021	30/11/2021	\$ 12.178.435.406																										
Instituto de Fomento y Desarrollo Económico Del Guaviare	30/11/2021	30/11/2021	\$ 3.390.170.058																										
Cobro Círculo Empresarial S.A.	31/12/2019	31/12/2019	\$ 704.000.000																										
Gobernación del Meta	31/10/2019	31/10/2019	\$ 11.632.000.000																										
Fundación Mundo Vida Y Paz	01/02/2018	01/02/2018	\$ 357.250.000																										
PROPIETARIO: SEÑOR(A) APELLIDO (N) DE CASADO: Y NOMBRES: John Henry																													
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: ☒ C.C. ☐ C.E. ☐ PASAPORTE NÚMERO: 7689.379 ACTA EN CARÁCTER DE: ☒ Representante Legal ☐ Apoderado CAPACIDAD DE CONTINUACIÓN: 3 Sin Límite																													
ACTUO EN CASO DE REPRESENTANTE LEGAL O PODERADO, MANIFIESTO BAJO LA FIRMADA DEL APODERADO QUE: ☐ SI ☒ NO SE ENCUENTRA INCORPORADO EN LOS CENSALES DE EMPEÑO O CONTRATACIÓN DE OBRAS (CONSTRUCCIÓN, O SUELO PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ART. 16 LEY 180 DE 1985)																													
OBSERVACIONES:																													
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI NOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERDADEROS (ART. 16 LEY 180 DE 1985)																													
CIUDAD Y FECHA: Bogotá 14/12/2022																													
CONFIRMO QUE LA INFORMACIÓN ASESORADA EN EL PRESENTE FORMATO ES VERDADERA Y CORRECTA, PARA LO CUAL MANIFIESTO BAJO LA FIRMADA DEL APODERADO QUE: ☐ SI ☒ NO SE ENCUENTRA INCORPORADO EN LOS CENSALES DE EMPEÑO O CONTRATACIÓN DE OBRAS (CONSTRUCCIÓN, O SUELO PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ART. 16 LEY 180 DE 1985)																													
CIUDAD Y FECHA: Bogotá 14/12/2022																													

REPÚBLICA DE COLOMBIA FUERZAS ARMADAS Ministerio de Defensa	
APPELLIDOS Y NOMBRES: QUICENO GONZALEZ	
JOHN HENRY PARTIDARIO AL SERVICIO:	
FECHA DE NACIMIENTO: 20/05/1985	FECHA DE INGRESO: 07/05/2012
PROFESIÓN: BACHILLER	FECHA DE INGRESO: 07/05/2012
FORMA DE INGRESO: CONTRATISTA	



PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

John Henry Gulceno González, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.939.779 de Bogotá en mi condición de representante legal de Corporación Educativa y Científica COSMOS identificada con NIT 900.332.393-9, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia se firma en Bogotá a los dos (02) días del mes de marzo de 2023

Nombre: Corporación Educativa y Científica COSMOS

Representante Legal: John Henry Gulceno González

C. C. No. 79.939.779 de Bogotá

No. del NIT: 900.332.393-9 (anexar copia)

Dirección: Cra 16A # 79-95

Correo electrónico: analistic@factomys.com; gerencia@corpucosinias.org

FIRMA

Corporación
Educativa y Científica
COSMOS

Cra. 16A No. 79-95, Q'K Inn SCL, Bogotá, D.C.
gerencia@corpucosinias.org
Teléfono: 315 2565422

Versión	1.0.0
Código	PA-06
Fecha	2023

INVERSIONES AGROINDUSTRIALES ANDINA S.A.S.



CERTIFICACION LABORAL

Por medio de la presente certificamos que la Sra. **Laura Melissa Parada Quineyá**, identificada con CC 1052385146 de Duitama (Boyacá), labora en nuestra planta de procesamiento desde el día 07 de febrero hasta el 06 de Agosto del año 2017, desempeñándose como JEFE DE PRODUCCIÓN Y CALIDAD.

Tiempo en el cual se desempeñó entregando óptimos resultados, demostrando su profesionalismo y dedicación.

La presente se emite a solicitud del interesado a los 23 días del mes de Noviembre de 2017.

[Firma]
ESTADO ASESORADO
C.C. 937138

Calle 17 N° 2 - 91 Duitama - Boyacá
Inversionesagroandina@gmail.com
310 242 6723



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACIÓN
PROCESO: GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL
NIT° 891.855.130-1



Sogamoso 28 de septiembre de 2018

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL

HACE CONSTAR,

Que, LAURA MELISSA PARADA QUINAYÁ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.052.385.146, inscrita en Duitama, al vincularse con el municipio de Sogamoso.

CONTRATO: No 2013282 DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2013.
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO QUIMICA DE ALIMENTOS PARA LA SUPERVISION, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO N° 2013270 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2013, CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR QUE BRINDE EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ESTUDIANTIL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS 528 Y 764 DE 2013.

VALOR: \$7.500.000
PLAZO: TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO: 02 DE MAYO DE 2013
FECHA DE TERMINACION: 01 DE AGOSTO DE 2013
ESTADO: LIQUIDADO

CONTRATO: No 2013458 DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2013.
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO GUARCA DE ALIMENTOS PARA LA SUPERVISION, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO N° 2013270 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2013, CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR QUE BRINDE EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ESTUDIANTIL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS 528 Y 764 DE 2013.

VALOR: \$10.000.000
PLAZO: TRES (3) MESES Y VEINTI NUEVE (29) DIAS
FECHA DE INICIO: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013
FECHA DE TERMINACION: 30 DE DICIEMBRE 2013
ESTADO: LIQUIDADO

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Betá de Septiembre edificio administrativo PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: Ext.111
www.sogamoso-boyaca.gov.co - jefedc@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACIÓN
PROCESO: GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL
NIT° 891.855.130-1

VALOR: \$5.500.000
PLAZO: CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO: JULIO 06 DE 2015
FECHA DE TERMINACION: NOVIEMBRE 05 DE 2015
ESTADO: LIQUIDADO

CONTRATO: No 2015012 DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2015.
OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO QUIMICA DE ALIMENTOS EN LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA SANITARIA Y AMBIENTAL DESDE LA LINEA DE INTERVENCION ALIMENTOS SANOS Y SEGUROS EN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION Y VIGILANCIA EN EXPENDIDOS DE CARNE, ASADEROS Y RESTAURANTES EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

VALOR: \$2.933.000
PLAZO: CINQUE (5) DIAS
FECHA DE INICIO: DICIEMBRE 10 DE 2015
FECHA DE TERMINACION: DICIEMBRE 24 DE 2015
ESTADO: LIQUIDADO

EL EMPLEADO TRABAJÓ EN EL MUNICIPIO

[Firma]
JOSE ANTONIO CARRERAS RIOS

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Betá de Septiembre edificio administrativo PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: Ext.111
www.sogamoso-boyaca.gov.co - jefedc@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX, Ciudad del Sol"

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
Boyacá 199 de 1990, 489 y 483 de 1995

1. DATOS PERSONALES

PARADA		QUINAYÁ		LAURA MELISSA	
C.C. 1.052.385.146		P. Y. N.		COLOMBIANA	
PRIMERA CLASE		SEGUNDA CLASE		D.M.	
FECHA DA 31 MAR 2018		CARRERA 8.5.18-27			
PAIS COLOMBIA		PAIS COLOMBIA		DEPTO BOYACA	
DEPTO BOYACA		MUNICIPIO DUITAMA		TELEFONO 3219924438	
NOMBRE		DUIAMA			

2. FORMACION ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
NOMBRE COMPLETO Y EL ÚLTIMO GRUPO APROBADO (LOS GRUPOS N.º 6, DE BACHILLERATO DEBEN IR A LOS GRUPOS N.º 1 A 5 DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA		EDUCACIÓN MEDIA	
PRIMARIA	SECUNDARIA	PRIMARIA	SECUNDARIA
1.º	2.º	1.º	2.º
3.º	4.º	3.º	4.º
5.º	6.º	5.º	6.º
7.º	8.º	7.º	8.º
9.º	10.º	9.º	10.º
11.º	12.º	11.º	12.º

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
COLUMBIENSE ENFOQUE EN INGENIERIA ORGANOLOGICA EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCOLAR
PREGRADO: INGENIERIA ORGANOLOGICA EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCOLAR
POSTGRADO: INGENIERIA ORGANOLOGICA EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCOLAR
UN (NOMBRE):

UNIVERSIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE GRADUACIÓN	FECHA DE INGRESO	FECHA DE GRADUACIÓN
UNIVERSIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE GRADUACIÓN	FECHA DE INGRESO	FECHA DE GRADUACIÓN

UNIVERSIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE GRADUACIÓN	FECHA DE INGRESO	FECHA DE GRADUACIÓN
UNIVERSIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE GRADUACIÓN	FECHA DE INGRESO	FECHA DE GRADUACIÓN

COMPROMISO: LEE DEBEMOS RESPONDER AL ESPÍRITU DEL PAÍS, PARA LAS ESCRIBAS DE FORMA, NUESTRO DEBER ES SER UN BUEN SERVIDOR

FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
FECHA	FECHA	FECHA	FECHA

Persona Natural

EXPERIENCIA LABORAL

[illegible]

NOTA: SE REQUIERE MÍNIMUM 5 AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL. REPETIR NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATOS UNICO
HOJA DE VIDA

Personel Natural
 E-mail: info@1-800-431-4329

ANEXO TOTAL DE EXPERIENCIA

MEASURE THE TOTAL OF YOUR EXPERIENCE LABORAL IN AMERICA AND MEXICO

DECLARACION	TIPO DE EMPRESA	
	PRO - AGDA	OTRA
SERVICIO PUBLICO		5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	13

FORMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANEJO DEL BUDGETO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. DE INICIATIVAS PARA LA CREACIÓN DE POSIBILIDADES DE INCORPORACIÓN DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LOCAL, PARA EFECTOS DE LOS CAMBIOS EN LA POLÍTICA O PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI AUTORIZADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACEDEROS, VERDADEROS DE LA LEY VERA.

Jefferson

FIRMA DEL ASESORADO AL SEÑOR O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE DEPARTAMENTO HUMANOS Y CONTRATACIONES

CERTIFICAR QUE LA INFORMACIÓN ACÚ SUMINISTRADA HA SIDO VERIFICADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO PROPIOS.

ENCLOSURE Y PUNTA DEL JEFE DE PERSECUCION O DE EXCOMUNICACION

República de Colombia

**CONSEJO PROFESIONAL
DE QUÍMICA**

Luz 61 de 1972

PARADA QUINAJA
LAURA MEJESCA
C C 1.052.385.144
QUÍMICO DE ALIMENTOS
SISTEMAS DE HACER Y HACER LA ORO
C/COLOMBIA
MATRÍCULA PQA 317

27.04.2012

SECRETARÍA

1.º Presidente: J. J. GARCÍA
2.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
3.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
4.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
5.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
6.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
7.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
8.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
9.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
10.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
11.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
12.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
13.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
14.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
15.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
16.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
17.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
18.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
19.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
20.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
21.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
22.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
23.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
24.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
25.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
26.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
27.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
28.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
29.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
30.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
31.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
32.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
33.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
34.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
35.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
36.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
37.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
38.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
39.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
40.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
41.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
42.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
43.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
44.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
45.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
46.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
47.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
48.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
49.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
50.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
51.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
52.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
53.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
54.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
55.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
56.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
57.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
58.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
59.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
60.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
61.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
62.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
63.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
64.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
65.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
66.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
67.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
68.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
69.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
70.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
71.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
72.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
73.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
74.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
75.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
76.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
77.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
78.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
79.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
80.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
81.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
82.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
83.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
84.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
85.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
86.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
87.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
88.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
89.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
90.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
91.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
92.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
93.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
94.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
95.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
96.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
97.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
98.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
99.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA
100.º Vicepresidente: J. J. GARCÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CITRA-1962 BUENAS

CLASIFICADO 1 052 305 145

PATADA GUINATA
CUBO

ALBA BELINDA

Requisito

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CITRA-1962 BUENAS

CLASIFICADO 1 052 305 145

PATADA GUINATA
CUBO

ALBA BELINDA

Requisito

[illegible]

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca



Manu Yasmín Céspedes Celis

Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional

La Universidad le concede el título de Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional a Manu Yasmín Céspedes Celis, quien ha cursado satisfactoriamente los cursos de la especialidad.

Manu Yasmín Céspedes Celis

Manu Yasmín Céspedes Celis

Manu Yasmín Céspedes Celis

1. SEGUNDA OCUPACIONAL
2. INVESTIGACION OCUPACIONAL
3. OCUPACIONAL Y EDUCACION
4. OCUPACIONAL Y EDUCACION

ARTICULO PRIMERO. Conceder el título de Especialista en Salud Ocupacional a Manu Yasmín Céspedes Celis, quien ha cursado satisfactoriamente los cursos de la especialidad.

ARTICULO SEGUNDO. La Universidad le concede el título de Especialista en Salud Ocupacional a Manu Yasmín Céspedes Celis, quien ha cursado satisfactoriamente los cursos de la especialidad.

ARTICULO TERCERO. Conceder el título de Especialista en Salud Ocupacional a Manu Yasmín Céspedes Celis, quien ha cursado satisfactoriamente los cursos de la especialidad.

ARTICULO CUARTO. Conceder el título de Especialista en Salud Ocupacional a Manu Yasmín Céspedes Celis, quien ha cursado satisfactoriamente los cursos de la especialidad.

ARTICULO QUINTO. Conceder el título de Especialista en Salud Ocupacional a Manu Yasmín Céspedes Celis, quien ha cursado satisfactoriamente los cursos de la especialidad.

ARTICULO SEXTO. Conceder el título de Especialista en Salud Ocupacional a Manu Yasmín Céspedes Celis, quien ha cursado satisfactoriamente los cursos de la especialidad.

ARTICULO SEPTIMO. Conceder el título de Especialista en Salud Ocupacional a Manu Yasmín Céspedes Celis, quien ha cursado satisfactoriamente los cursos de la especialidad.

ARTICULO OCTAVO. Conceder el título de Especialista en Salud Ocupacional a Manu Yasmín Céspedes Celis, quien ha cursado satisfactoriamente los cursos de la especialidad.

ARTICULO NOVENO. Conceder el título de Especialista en Salud Ocupacional a Manu Yasmín Céspedes Celis, quien ha cursado satisfactoriamente los cursos de la especialidad.

ARTICULO DICESIMO. Conceder el título de Especialista en Salud Ocupacional a Manu Yasmín Céspedes Celis, quien ha cursado satisfactoriamente los cursos de la especialidad.

ARTICULO DICESIMO PRIMERO. Conceder el título de Especialista en Salud Ocupacional a Manu Yasmín Céspedes Celis, quien ha cursado satisfactoriamente los cursos de la especialidad.

ARTICULO DICESIMO SEGUNDO. Conceder el título de Especialista en Salud Ocupacional a Manu Yasmín Céspedes Celis, quien ha cursado satisfactoriamente los cursos de la especialidad.

ARTICULO DICESIMO TERCERO. Conceder el título de Especialista en Salud Ocupacional a Manu Yasmín Céspedes Celis, quien ha cursado satisfactoriamente los cursos de la especialidad.

ARTICULO DICESIMO CUARTO. Conceder el título de Especialista en Salud Ocupacional a Manu Yasmín Céspedes Celis, quien ha cursado satisfactoriamente los cursos de la especialidad.

ARTICULO DICESIMO QUINTO. Conceder el título de Especialista en Salud Ocupacional a Manu Yasmín Céspedes Celis, quien ha cursado satisfactoriamente los cursos de la especialidad.

ARTICULO DICESIMO SEXTO. Conceder el título de Especialista en Salud Ocupacional a Manu Yasmín Céspedes Celis, quien ha cursado satisfactoriamente los cursos de la especialidad.

ARTICULO DICESIMO SEPTIMO. Conceder el título de Especialista en Salud Ocupacional a Manu Yasmín Céspedes Celis, quien ha cursado satisfactoriamente los cursos de la especialidad.

ARTICULO DICESIMO OCTAVO. Conceder el título de Especialista en Salud Ocupacional a Manu Yasmín Céspedes Celis, quien ha cursado satisfactoriamente los cursos de la especialidad.

ARTICULO DICESIMO NOVENO. Conceder el título de Especialista en Salud Ocupacional a Manu Yasmín Céspedes Celis, quien ha cursado satisfactoriamente los cursos de la especialidad.

ARTICULO DICESIMO DICESIMO. Conceder el título de Especialista en Salud Ocupacional a Manu Yasmín Céspedes Celis, quien ha cursado satisfactoriamente los cursos de la especialidad.

ARTICULO DICESIMO DICESIMO PRIMERO. Conceder el título de Especialista en Salud Ocupacional a Manu Yasmín Céspedes Celis, quien ha cursado satisfactoriamente los cursos de la especialidad.

ARTICULO DICESIMO DICESIMO SEGUNDO. Conceder el título de Especialista en Salud Ocupacional a Manu Yasmín Céspedes Celis, quien ha cursado satisfactoriamente los cursos de la especialidad.

ARTICULO DICESIMO DICESIMO TERCERO. Conceder el título de Especialista en Salud Ocupacional a Manu Yasmín Céspedes Celis, quien ha cursado satisfactoriamente los cursos de la especialidad.

ARTICULO DICESIMO DICESIMO CUARTO. Conceder el título de Especialista en Salud Ocupacional a Manu Yasmín Céspedes Celis, quien ha cursado satisfactoriamente los cursos de la especialidad.

ARTICULO DICESIMO DICESIMO QUINTO. Conceder el título de Especialista en Salud Ocupacional a Manu Yasmín Céspedes Celis, quien ha cursado satisfactoriamente los cursos de la especialidad.

ARTICULO DICESIMO DICESIMO SEXTO. Conceder el título de Especialista en Salud Ocupacional a Manu Yasmín Céspedes Celis, quien ha cursado satisfactoriamente los cursos de la especialidad.

ARTICULO DICESIMO DICESIMO SEPTIMO. Conceder el título de Especialista en Salud Ocupacional a Manu Yasmín Céspedes Celis, quien ha cursado satisfactoriamente los cursos de la especialidad.

ARTICULO DICESIMO DICESIMO OCTAVO. Conceder el título de Especialista en Salud Ocupacional a Manu Yasmín Céspedes Celis, quien ha cursado satisfactoriamente los cursos de la especialidad.

ARTICULO DICESIMO DICESIMO NOVENO. Conceder el título de Especialista en Salud Ocupacional a Manu Yasmín Céspedes Celis, quien ha cursado satisfactoriamente los cursos de la especialidad.

ARTICULO DICESIMO DICESIMO DICESIMO. Conceder el título de Especialista en Salud Ocupacional a Manu Yasmín Céspedes Celis, quien ha cursado satisfactoriamente los cursos de la especialidad.

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA

INGENIERA INDUSTRIAL

NURY YASMIN CÉSPEDES CELIS

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

RECTOR

RECTOR

RECTOR

CERTIFICADO

Nury Yasmín Céspedes Celis

La Universidad de Ingeniería Industrial del Valle del Cauca, en su calidad de institución de educación superior, reconoce el título de Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional a Nury Yasmín Céspedes Celis, quien ha cursado satisfactoriamente los cursos de la especialidad.



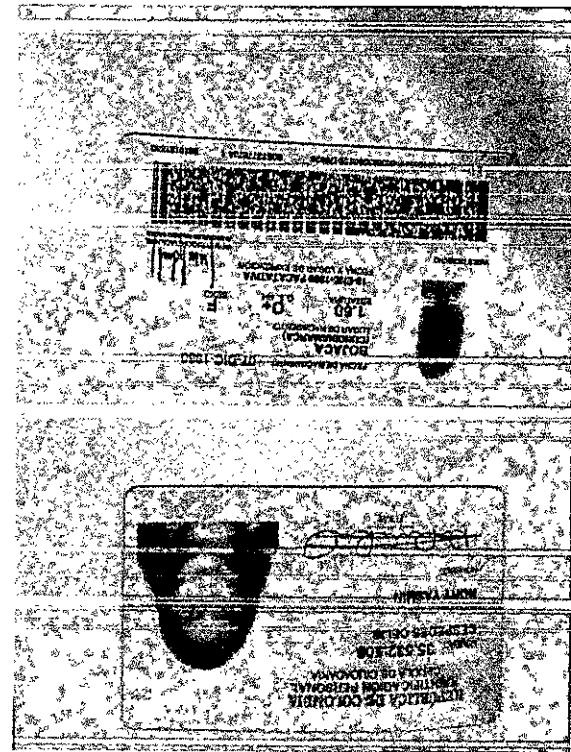
[illegible][illegible]

Fecha en Bogotá D.C. a los 14/01/2021

NOTIFIOUSE Y CUMPLASE

[illegible]

THE **WILSON**

[illegible]

Country/area _____

[illegible]

CONTRATO No.-	OBJETO	VALOR	FECHA	PLAZO INICIAL
CESSION 0440 DE 10118 Y ADICIONAL 1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL SERVIDO DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACA	VALOR TOTAL \$ 28.916.867,00 VALOR REQUITADO \$ 17.182.000	FECHA DE INICIO CESSON 28/07/2018 FECHA DE TERMINACION 28/07/2018	PLAZO TOTAL OCHO (8) MESES Y SETE (7) DIAS PLAZO REQUITADO CUATRO (4) MESES Y VENTISIE TRES (23) DIAS

0587

Revisados los archivos de Contratos que reposan en la Dirección de Contratación se verificó que el (la) señor(a) **JORGE AMADO DIAZ MOLANO**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 7.180.418 de Tunja, celebró el (los) siguiente(s) Contrato(s) con el Departamento de Boyacá:

Datos del Contrato/ Convenio.

CONTRATO No.-	OBJETO	VALOR	FECHA	PLAZO INICIAL
CEBION 0440 DE 2018 Y ADICIONAL 1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACA	<p>VALOR TOTAL \$ 23.316.467.000</p> <p>VALOR EJECUTADO \$ 17.182.000</p>	<p>FECHA DE INICIO GESTION 22/07/2018</p> <p>FECHA DE TERMINACION 21/07/2018</p>	<p>PLAZO TOTAL ONCE (11) MESES Y SEIS (6) DIAS</p> <p>PLAZO EJECUTADO CUATRO (4) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS</p>

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar en conjunto con los líderes del Área Misional y con los encargados la ejecución de los programas, los proyectos que se requieran para dar cumplimiento al plan de Desarrollo sectorial, en conjunto con la realización del diagnóstico y proyección del Plan de Desarrollo y de Acción del Sector
2. Apoyar la formulación y desarrollo de programas y proyectos del Área de Cobertura y Calidad Educativa, apoyo en la elaboración de estudios técnicos requeridos por el Área Misional de la Secretaría de Educación Departamental
3. Brindar apoyo y asesoría en la formulación de proyectos de inversión a los encargados del área misional cada vez que se requiera, para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo sectorial.
4. Apoyar la formulación de los estudios previos requeridos en la Oficina Asesora de Planeación para los procesos contractuales con su correspondiente seguimiento.
5. Apoyar en el seguimiento a los indicadores de Gestión de la Secretaría de Educación Departamental

	FORMATO	VERSION:0
	CODIGO: GC-P19-P02	
CERTIFICACION CONTRATOS Y/O CONVENIOS		FECHA: 30/Oct/2018

6. Ejercer en coadyuvancia con la Secretaría de Educación la supervisión y/o realizar las gestiones para la designación de la interventoría técnica a los contratos y/o convenios que se suscriban para el adecuado seguimiento y verificación de su ejecución, así como optar por las acciones y medidas que le otorga la Ley para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos, en los casos que sea requerido por el Secretario de Educación y/o el Supervisor del contrato

Se expide en Tunja a solicitud del interesado a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Director de Contratación

Gobernación de Boyacá
Calle 20 N° 8-90, Tunja
P.BX 7420130-7420222
http://www.boyaca.gov.co

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Ext: 3112 Fax: 3338
Código Postal: 130001
Correo: direccion.contratacion@boyaca.gov.co

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CERTIFICA:

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de esta dependencia, JORGE AMADO DIAZ MOLANO, identificado con Cedula No. 7.180.418, suscribió el siguiente contrato con el Ministerio de Justicia y del Derecho, así:

CLASE	Prestación de Servicios Profesionales
NUMERO DE CONTRATO	278 de 2017
OBJETO	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales al apoyar a la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en la implementación y seguimiento a la gestión de calidad y derechos nacionales en materia de gestión y desempeño público, transparencia, rendición de cuentas, atención al usuario y lucha contra la corrupción en la Dirección.
OBLIGACIONES	<ol style="list-style-type: none">1. Realizar la planeación, implementación, seguimiento y evaluación del Sistema Integrado de Gestión (procesos, procedimientos, formatos, indicadores, nomogramas, capacitaciones, auditorías, acciones de mejora, producto no conforme y mapas de riesgo).2. Consolidar y seguir de la matriz de racionalización de trámites, como parte de los componentes del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, y de acuerdo a las directrices nacionales e institucionales definidas para tal fin.3. Apoyar a la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en la preparación y presentación de la rendición de cuentas, como parte de los componentes del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, y de acuerdo a las directrices nacionales e institucionales definidas para tal fin.4. Promover la consolidación, seguimiento y procesamiento estadístico de la planilla de atención al ciudadano, como parte de los componentes del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, y de acuerdo a las directrices nacionales e institucionales definidas para tal fin.5. Verificar la consolidación, revisión y seguimiento de los informes de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias conforme a las directrices definidas por el Ministerio de Justicia y del Derecho para tal fin.6. Participar en el diseño y actualización de las encuestas de satisfacción de los usuarios de sus programas, conforme con las directrices nacionales e institucionales definidas para tal fin.7. Realizar la consolidación, seguimiento de la información y atención de las auditorías que adelanta la oficina de control interno y la Contraloría General de la República.8. Gestionar los insumos técnicos para la elaboración y difusión del Boletín de los métodos de resolución de

Código Postal: 117711 • Bogotá D.C., Colombia
Calle 83 No. 12 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 31 00 • www.mjnjusticia.gov.co

Página 1 de 2

	condiciones, a partir de las acciones ejecutadas en el marco del contrato
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M.L. (\$51.997.000), más un diez (10) meses y veintidós (26) días
PLAZO	06/02/2017
FECHA DE INICIO	30/12/2017
FECHA DE TERMINACIÓN	En ejecución
ESTADO	

Se expide el presente documento a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., el día 24 de Noviembre de 2017.

Elaboro: Yvett Carolina Rodríguez Robles
ALFREDO GÓMEZ ARBOLEDA

1077262

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CERTIFICA:

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de esta dependencia, JORGE AMADO DIAZ MOLANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.180.418, suscribió el siguiente contrato con el Ministerio de Justicia y del Derecho, así:

CLASE	Prestación de Servicios Profesionales
NUMERO	06-22 de 2016
OBJETO	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar la implementación y seguimiento de los directrices nacionales en materia de gestión y desempeño público, transparencia, rendición de cuentas y lucha contra la corrupción en la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, particularmente en relación con las estrategias que se desarrollan para fomentar la creación de Centros de Conciliación Públicos.
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$11.484.000)
PLAZO	Hasta el 31 de Diciembre de 2016
FECHA DE INICIO	18 de Octubre de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de Diciembre de 2016
ESTADO	EN EJECUCION

Se expide el presente documento a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de Diciembre de 2018.

JUAN PABLO RODRIGUEZ ABRIL
Coordinador Grupo de Gestión Contractual
Elaboro: Andrés Cubides Robles

Oct 19 / 10
D.O. 31 / 10
2977+204



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIOS

Destinos: CESANTIAS

NOT: 20080407

Page 1 de 3 Fiche de suivi-Me 169-UD18 Nom 1045 g.m.

INFORMACION BASICA DE PLANTA					
APELLIDOS DIAZ MOLANO		NOMBRES JORGE AMADO			
DOCUMENTO CEDULA		NUMERO 7180418			
CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01					
TIPO CARGO					
ESTADO EXEMPLADO PUBLICO		FECHA INGRESO 25/09/2012		FECHA RETIRO 03/04/2018	
DEPENDENCIA DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL SECTOR SOCIAL					
CENTRO DE TRABAJO BOSQOTA D.C.					
ASIGNACION SALARIAL					
ASIGNACION INICIAL		3.838.760,00		PRIMA TECNICA 0,00	
PRIMA ALTA RESERVA		0		ASIGNACION ADICIONAL 0,00	
GANTOS DE REPRESENTACION		0,00		PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS 0,00	
TOTAL ASIGNACION INICIAL		3.838.760,00			
INCORPORACION Y RETIRO					
CARGO 1 PROFESIONAL UNIVERSARIO - GRADO 01					
DEPENDENCIA 18115 DIRECCION DE ESTUDIOS SECTORIALES SECTOR INFRAESTRUCTURA					
CENTRO DE TRABAJO 8 BOSQOTA D.C.					
FEC. NOMBRAMIENTO 15/07/2012		EL RESOLUCION 1204		FEC. POSICION 04/07/2012	
				E. ACTA REG. 04/07	
TIPO MOVIMIENTO PROVISORIA DE INSUBSISTENCIA		FEC. REGO. ULT. MOV. 01/03/2013		H. RES ULT. MOV 04-02	
				FEC. RETIRO 01/09/2013	
SITUACIONES ADMINISTRATIVAS					
RESOLUCION 1304		FECHA 25/09/2012		ACTA PRESENTACION F. PRESENTACION 04/07	
				SUEL. REVOCATORIA F. REVOCATORIA	
CARGO 0 401008 PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01					
DEPENDENCIA 18115 DIRECCION DE ESTUDIOS SECTORIALES SECTOR INFRAESTRUCTURA					
CENTRO DE TRABAJO 8 BOSQOTA D.C.					
MOTIVO MOVIMIENTO NOMBRAMIENTO PROVISORIAL		TIPO DE REGISTRO Nombramiento			
RESOLUCION 0442		FECHA 01/02/2013		ULTIMO DA LABORADO 01/02/2013	
				SUEL. REVOCATORIA F. REVOCATORIA	
CARGO 0 401008 PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01					
DEPENDENCIA 18115 DIRECCION DE ESTUDIOS SECTORIALES SECTOR INFRAESTRUCTURA					
CENTRO DE TRABAJO 8 BOSQOTA D.C.					
MOTIVO MOVIMIENTO DECLARATORIA DE INSUBSISTENCIA		TIPO DE REGISTRO Relevo			

Dirección: CAA 9 MO, 11 C 15, Pbx: 5477390. www.centrociologos.gov.co

Author's address: T. J. O'Brien

penalis, instruction

Return to: **AL/ND/5777**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIOS

Destino: CESANTÍAS

RT: BUSHHOLT

Page	2 of 3	Fecha de expedición	15/09/2015	Firma	Total 2.00
------	--------	---------------------	------------	-------	------------

INFORMACION BASICA DE PLANTA					
APELLIDOS DIAZ MOLANO		NOMBRES JORGE AMADO			
DOCUMENTO Cedula		NUMERO 7180416			
RESOLUCION DMS		FECHA 01/03/2016		ULTIMO DELA LABORADO 03/03/2016	
CARGO		421098 PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 61			
EXPERIENCIA		14118 DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL TECTOR SOCIAL			
CENTRO DE TRABAJO					
SUBOTIVO MOVIMIENTO DECLARATORIA DE INESISTENCIA				TIPO DE REGISTRO Pasivo	
INFORMACION DE VACACIONES					
CAUSAS/CA		FRUSTR			
DESCR	NASTA	DESCR	NASTA	TIPO DE FRUSTR	
1326/2016	03/04/2016	04/05/2016	04/04/2016	DEFECTO	30/18/1003

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2160, la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

MANUEL RUBERNOY AYALA MARIN
DIRECTOR - GRADO 00



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIOS

Destino: CESANTIAS

2012 39439406

Page	2 de 2	Fecha de Expedición	16/02/2018	Hora	12:49 a.m.
------	--------	---------------------	------------	------	------------

APELLIDOS DIAZ MOLANO		NOMBRES JORGE AMADO	
DOCUMENTO Cedula		NUMERO 7180416	
RESOLUCION 0444	FECHA 01/08/2013	ACTA PRESENTACION P. PRESENTACION 4528	NRO. REVOCATORIA P. REVOCATORIA 04052013
CARGO 401006 PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01			
DEPENDENCIA 14112 DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL SECTOR SOCIAL			
CENTRO DE TRABAJO 6 BOGOTA D.C.			
MOTIVO MOVIMIENTO		TIPO DE REGISTRO (movimiento)	
RESOLUCION 1366	FECHA 10/09/2013	ULTIMO DIA LABORADO 10/09/2013	NRO. REVOCATORIA P. REVOCATORIA
CARGO 401006 PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01			
DEPENDENCIA 18112 DIRECCION DE ESTUDIOS SECTORIALES SECTOR DEFENSA JUSTY Y SRD.			
CENTRO DE TRABAJO			
MOTIVO MOVIMIENTO		TIPO DE REGISTRO (re)	
RESOLUCION 2028	FECHA 23/06/2013	ACTA PRESENTACION P. PRESENTACION 463	NRO. REVOCATORIA P. REVOCATORIA 01/07/2013
CARGO 401006 PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01			
DEPENDENCIA 18112 DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL SECTOR MINAS Y ENERGIA			
CENTRO DE TRABAJO 6 BOGOTA D.C.			
MOTIVO MOVIMIENTO		TIPO DE REGISTRO (movimiento)	
RESOLUCION 3712	FECHA 01/08/2013	ACTA PRESENTACION P. PRESENTACION 583	NRO. REVOCATORIA P. REVOCATORIA 12/08/2013
CARGO 401006 PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01			
DEPENDENCIA 14112 DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL SECTOR SOCIAL			
CENTRO DE TRABAJO 6 BOGOTA D.C.			
MOTIVO MOVIMIENTO		TIPO DE REGISTRO (movimiento)	
RESOLUCION 3503	FECHA 05/04/2013	ULTIMO DIA LABORADO 06/04/2013	NRO. REVOCATORIA P. REVOCATORIA
CARGO 401006 PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01			
DEPENDENCIA 18112 DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL SECTOR MINAS Y ENERGIA			
CENTRO DE TRABAJO			
MOTIVO MOVIMIENTO		TIPO DE REGISTRO (re)	

Dirección: CSA 9 30, 12 C 10. FAX: 5477000. www.supralacriam.com.ar

Factos e Interviu

Veneria 7. **WILSON**

Page 10 of 10



CONTRALORIA

NO. 199909067-2

LA GERENTE DEL TALENTO HUMANO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

HACE CONSTAR

Que el señor, JORGE AMADO DIAZ MOLANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 7180418, laboró en este Órgano de Control desde el 25/06/2012 hasta el: 03/04/2016, nombrado mediante Resolución 1304 del 25/08/2012 en el cargo de Profesional Universitario Grado 01 en la Dirección de Estudios Sectoriales Sector Infraestructura, su último cargo desempeñado fue el mismo en la Dirección de Vigilancia Fiscal Sector Social.

NOVEDADES ADMINISTRATIVAS DEL FUNCIONARIO

CONFERENCIANTE PROVISIONAL mediante resolución No. 1554 de fecha 23/05/2012, en el cargo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Grado 01 en la Dirección de Estudios Sectoriales Sector Infraestructura, posesionado según acta No. 0875 del 03/07/2012.

RETIRO mediante resolución No. 0442 de fecha 01/02/2013, en el cargo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Grado 01 en la Dirección de Estudios Sectoriales Sector Infraestructura, último día laborado del 01/02/2013.

NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, mediante resolución No. 0444 de fecha 01/02/2013, en el cargo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Grado D1 en la Dirección de Vigilancia Fiscal Sector Social, posesionado según acta No. 0309 del 04/02/2013.

DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS

Como de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Grado 01 en la Dirección de Estudios Sectoriales Sector Infraestructura, aplicando la resolución No. 5044 del 9 de marzo de 2000, las funciones desempeñadas fueron:

1. *Determinar las fuentes de información necesarias para desarrollar los proyectos de investigación de la Dirección de Estudios Sectoriales.*
2. *Recopilar, procesar y analizar la información necesaria para la realización de los proyectos de investigación de la Dirección de Estudios Sectoriales.*
3. *Generar y elaborar indicadores y estadísticas sectoriales útiles para la realización de los proyectos de investigación de la Dirección de Estudios Sectoriales, para la contextualización de las actividades de vigilancia fiscal y, en general, para la conceptualización del desempeño fiscal, administrativo, institucional y de políticas públicas del sector.*

Figure 1 (cont.)

Carrera 9 No. 12 C - 10 • Código Postal 111321 • PBX 647 7000
 email: ventas@pcc.com.co • www.pcc.com.co • Bogotá, D. C., Colombia



CONTINUACIÓN DE LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS POR
JORGE AMADO DIAZ MOLANO C.C. 3.837.268

4. Aplicar herramientas econométricas y estadísticas de acuerdo con el proyecto al cual está asignado.
5. Responder por la confiabilidad y oportunidad de la información a su cargo.
6. Colaborar con la identificación de problemas que puedan dar origen a un proyecto de investigación de la Dirección de Estudios Sectoriales.
7. Colaborar con la generación, el diseño y el desarrollo de los proyectos de investigación de la Dirección de Estudios Sectoriales del Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional.
8. Colaborar con la difusión, distribución y transmisión de los proyectos de investigación y la información generada por la Dirección de Estudios Sectoriales hacia las Direcciones de Vigilancia Fiscal, la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas y demás cuentas internas y externas de la Contraloría.
9. Colaborar en la articulación, con la Dirección de Vigilancia Fiscal, la Contraloría Delegada de Economía y Finanzas Públicas y los demás clientes de la Contraloría, de las actividades para la identificación de las necesidades y los requerimientos de información.
10. Colaborar en la elaboración de la agenda y/o el plan de investigación de la Dirección de Estudios Sectoriales.
11. Cumplir con los objetivos y metas concertadas, de acuerdo con los indicadores de gestión y desempeño formulados en la dependencia.
12. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Mediante Resolución Reglamentaria No. 216 del 11 de marzo de 2013 se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos públicos de la planta global de la Contraloría General de la República, versión 1.0, y de acuerdo al citado Manual, las funciones que desempeña como Profesional Universitario Grado 01 en la Dirección de Vigilancia Fiscal Sector Social desde el 04/02/2013 hasta el 15/06/2015; en la Dirección de Vigilancia Fiscal Sector Minas y Energía desde el 01/07/2015 hasta el 05/08/2015 y del 12/06/2015 hasta el 03/04/2016 en la Dirección del Sector Social fueron:

1. Desarrollar el proceso auditor en cada una de sus fases para contribuir al cumplimiento de la vigilancia fiscal del sector.

Página 3 de 4

Carrera 8 No. 12 C - 10 • Código Postal 111821 • PBX 647 7000
www.contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia



CONTINUACIÓN DE LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS POR
JORGE AMADO DIAZ MOLANO C.C. 3.837.268

2. Participar en la revisión del plan de mejoramiento presentado por la entidad auditada asignada, para contribuir al cumplimiento de los objetivos de auditoría.
3. Participar en la evaluación al sistema de control interno de la entidad auditada para contribuir al logro de los objetivos del proceso auditor.
4. Presentar acciones de mejora a los metodologías y procedimientos del proceso auditor, para el mejoramiento de la vigilancia fiscal de la Entidad.
5. Presentar, soportar y validar los hallazgos resultantes del proceso auditor contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de auditoría.
6. Participar en la entrega al Jefe Inmediato de los hallazgos con connotación, funciones de advertencia, resultados de denuncias e indagaciones preliminares, para contribuir a la entrega oportuna de los mismos.
7. Realizar las valoraciones y apoyos técnicos solicitados por otras entidades o dependencias de la Contraloría para contribuir al cumplimiento del ejercicio del Control Fiscal.
8. Sustanciar las indagaciones preliminares y/o los procesos de responsabilidad fiscal, para garantizar el resarcimiento del patrimonio público.
9. Registrar en los sistemas de información, realizar los trámites administrativos y dar respuesta a las solicitudes y peticiones relacionadas con las indagaciones y/o proceso de responsabilidad fiscal, para garantizar el resarcimiento patrimonial.
10. Tramitar y resolver las denuncias y solicitudes ciudadanas que le sean asignadas para dar cumplimiento a los objetivos institucionales.
11. Verificar el proceso de destrucción de billetes y función de monedas del Banco de la República para contribuir en el manejo de la política monetaria.
12. Participar en la implementación de los proyectos y programas misionales y transversales que demande la Entidad y la ley, para contribuir al mejoramiento institucional.
13. Realizar las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo y en especial aquellas conferidas según la Metodología adoptada por la CGR, contribuye al desarrollo del Proceso Auditor.

Página 3 de 4

Carrera 8 No. 12 C - 10 • Código Postal 111821 • PBX 647 7000
www.contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia



CONTINUACIÓN DE LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS POR
JORGE AMADO DIAZ MOLANO C.C. 3.837.268

Que de conformidad con la Resolución Reglamentaria No. 140 del 1 de noviembre de 2011, la jornada laboral en las dependencias del nivel central de la Contraloría General de la República, con sede en la ciudad de Bogotá D. C., será de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con turnos de una hora de almuerzo, entre las 12 a.m. y las 2 p.m.

El horario de trabajo del nivel desconcentrado, será de 8 a.m. a 12 p.m. y de 2 a.m. a 6 p.m., con excepción de las siguientes Gerencias Departamentales: Antioquia, Atlántico, Bolívar y Valle: 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m. Cesar, Vichada y Amazonas: 7:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 a 6:00 p.m.

El horario de trabajo por el que pueden optar las mujeres con hijos menores de 18 años es de lunes a viernes de 7 a.m. a 3 p.m. sin descanso para almuerzo.

El horario de trabajo por el que pueden optar los padres cabeza de familia, es de lunes a viernes de 7 a.m. a 3 p.m. sin descanso para almuerzo.

Los empleados que realizan procesos de auditorías, cumplirán el mismo horario de la entidad en la cual ejercen el control fiscal.

La presente se expide a solicitud del interesado(s) con fines particulares.

Dada en Bogotá D. C., a los 15 días del mes de abril de 2016.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1989, la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

Sara Moreno Nova.
SARA MORENO NOVA
Gerente del Talento Humano

Elaboró: Mary G. Morcay M.
Verificó: Elizabeth Navas Páez

Página 4 de 4

Carrera 8 No. 12 C - 10 • Código Postal 111821 • PBX 647 7000
www.contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia



EL SUSCRITO GERENTE DE POSVENTA

CERTIFICA

Que, el señor JORGE AMADO DIAZ MOLANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.180.418, realizó su práctica empresarial en el área de Posventa, del 01 de agosto de 2010 hasta el 30 de noviembre de 2010; entre las actividades desarrolladas se destaca la elaboración del MANUAL DE CALIDAD, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, Y AJUSTES PROCEDIMIENTOS SUG.

Su desenvolvimiento profesional y responsabilidad, favoreció el desarrollo de su práctica, generando en el grupo de trabajo una serie de expectativas tendientes al mejoramiento continuo, para la obtención de un buen nivel de competencia en el mercado; por lo que califico su desempeño como excelente.

La presente se expide en Tunja, a los veintisiete (27) días de noviembre de dos mil doce (2012).

Cordialmente,

LUIS ENRIQUE BARRERA G.
Gerente de Posventa

EL SUSCRITO GERENTE

CERTIFICA

El señor JORGE AMADO DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.180.418, labora en el área de mantenimiento, del 1 de Febrero de 2002 hasta el 31 de julio de 2010; las actividades desarrolladas Gerencia de los procesos internos de la Empresa, mantenimiento, contabilidad, licitaciones y actividades.

Dentro de su desarrollo, el señor JORGE AMADO DIAZ, ha sido responsable de los procesos de desarrollo en los procesos de mantenimiento, dentro del ambiente laboral formando un equipo de trabajo, aplicando las buenas prácticas, logro incursionar en el mercado competitivo de la Industria Automotriz.

La presente se expide en Tunja, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,


EMILIO JOSE DIAZ NEIRA
Propietario

MANUTENIMIENTO PREVENTIVO, REPARACIONES - LLANTAS - FALTAS - SEÑALES - ALFARRABAS - CAMBIO DE ACEITE -
CALLE 25 No 31-90 TELÉFONO 7408347 - TUNJA-BOYACA



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 87 Oficina 1301 - Tel. 3220102 Bogotá D.C.

Scanned by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural
Ejemplar 190 de 1905, 430 y 412 de 1905

ENTRADA RECEPTORA



RATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO DIAZ	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA MOLANO	NOMBRES JORGE AMADO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. ☐ Tercera	SEXO M ☒ F ☐ U ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LABELA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒	NÚMERO 7120418	D.M. D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA: DIA 15 MES 08 AÑO 1981	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 3 N 32 20 Apartamento Surges Plaza Bogotá	
PAIS COLOMBIA	PAIS COLOMBIA	DEPTO. BOYACA
DEPTO. BOYACA	MUNICIPIO TUNJA	TELÉFONO 325453439
MUNICIPIO TOCA	TELÉFONO 325453439	EMAIL jorgeamadolano@gmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)											
EDUCACIÓN BÁSICA											
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°
MES											
AÑO											
EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO) DIFERENCIE ESTE PUNTO EN ESTRUCTURA CROMOLÓGICA, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:											
TO (TÉCNICA) TV (Tecnológica) TS (Tecnológica Especializada) UN (UNIVERSITARIA)											
ES (ESPECIALIZACIÓN) MS (MAESTRÍA O MAGISTER) DO (DOCTORADO O PHD)											
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)											
MODALIDAD ACADÉMICA	Nº SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN	Nº DE TARJETA PROFESIONAL						
POSTGRADO	2	X	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE MERCADOS	12 2018	NA						
PREGRADO	18	X	INGENIERIA INDUSTRIAL	06 2009	182382313489YC						

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DE FUENTES AL ESPAÑOL QUE HABLE, LEA, ESCRIBA DE FORMA REGULAR (P), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)			
IDIOMA	LO HABLE	LO LEA	LO ESCRIBA
ESPAÑOL	P	P	P
INGLÉS	X	X	X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural
Ejemplar 190 de 1905, 430 y 412 de 1905

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRUCTURA CROMOLÓGICA COMENZANDO POR EL ACTUAL											
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	PÚBLICA ☒ PRIVADA ☐	PAIS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO BOYACA	MUNICIPIO TUNJA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 325453439	FECHA DE INGRESO Día 14 Mes 01 Año 2002	FECHA DE RETIRO Día 31 Mes 07 Año 2008									
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA ÁREA DE PLANEACIÓN	DIRECCIÓN CALLE 10 N - 10 30									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	PÚBLICA ☒ PRIVADA ☐	PAIS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO BOYACA	MUNICIPIO TUNJA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 325453439	FECHA DE INGRESO Día 14 Mes 01 Año 2002	FECHA DE RETIRO Día 31 Mes 07 Año 2008									
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA OFICINA DE PLANEACIÓN	DIRECCIÓN CALLE 10 N - 10 30									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACA	PÚBLICA ☒ PRIVADA ☐	PAIS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO BOYACA	MUNICIPIO TUNJA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 325453439	FECHA DE INGRESO Día 10 Mes 02 Año 2009	FECHA DE RETIRO Día 31 Mes 08 Año 2010									
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA PLANEACIÓN	DIRECCIÓN CALLE 10 N - 10 30									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	PÚBLICA ☒ PRIVADA ☐	PAIS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO BOYACA	MUNICIPIO TUNJA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 7420000	FECHA DE INGRESO Día 10 Mes 02 Año 2010	FECHA DE RETIRO Día 31 Mes 12 Año 2010									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 180 de 1985, 488 y 443 de 1993)

EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE EDUCACION				PÚBLICA				PRIVADA				PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOYACA				MUNICIPIO TUNJA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 7408960				FECHA DE INGRESO Día 25 Mes 07 Año 2018				FECHA DE RETIRO Día 21 Mes 12 Año 2018							
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA PLANEACION				DIRECCION CALLE 53 N 52 85							

EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE EDUCACION				PÚBLICA				PRIVADA				PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOYACA				MUNICIPIO BOGOTA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 4448106				FECHA DE INGRESO Día 01 Mes 02 Año 2017				FECHA DE RETIRO Día 01 Mes 12 Año 2017							
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA PLANEACION				DIRECCION CALLE 53 N 52 85							

EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO				PÚBLICA				PRIVADA				PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTA				MUNICIPIO BOGOTA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 4448106				FECHA DE INGRESO Día 18 Mes 10 Año 2018				FECHA DE RETIRO Día 21 Mes 12 Año 2018							
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA				DIRECCION CALLE 53 N 52 85							

EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA				PÚBLICA				PRIVADA				PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTA				MUNICIPIO BOGOTA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6477086				FECHA DE INGRESO Día 01 Mes 01 Año 2013				FECHA DE RETIRO Día 01 Mes 04 Año 2013							
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO				DEPENDENCIA				DIRECCION CALLE 53 N 52 85							

EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA				PÚBLICA				PRIVADA				PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTA				MUNICIPIO BOGOTA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6477086				FECHA DE INGRESO Día 01 Mes 01 Año 2013				FECHA DE RETIRO Día 01 Mes 04 Año 2013							
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO				DEPENDENCIA				DIRECCION CALLE 53 N 52 85							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 180 de 1985, 488 y 443 de 1993)

EMPRESA O ENTIDAD GARRAZOS				PÚBLICA				PRIVADA				PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOYACA				MUNICIPIO TUNJA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 7408960				FECHA DE INGRESO Día 01 Mes 08 Año 2018				FECHA DE RETIRO Día 20 Mes 11 Año 2018							
CARGO O CONTRATO ACTUAL COLACION				DEPENDENCIA CALIDAD				DIRECCION CALLE 53 N 52 85							

EMPRESA O ENTIDAD AUTOLAVADO PUENTES MOREIRA				PÚBLICA				PRIVADA				PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOYACA				MUNICIPIO TUNJA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO Día 01 Mes 02 Año 2018				FECHA DE RETIRO Día 21 Mes 07 Año 2018							
CARGO O CONTRATO ACTUAL				DEPENDENCIA				DIRECCION CALLE 53 N 52 85							

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

INSTITUCION EDUCATIVA				PÚBLICA				PRIVADA				PAÍS			
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO Día Mes Año				FECHA DE RETIRO Día Mes Año							
NIVEL DE CONOCIMIENTO				NIVEL EDUCATIVO				DIRECCION							

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVICIO PÚBLICO	2	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	4

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 180 de 1985, 488 y 443 de 1993)

1. FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFESTO BAJO LA GRavedad DEL JURAMENTO QUE NI YO NI ENCONTRÓ DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCAPACITACION DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA SUBROGAR CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACIOS, ARTICULO 56 DE LA LEY 180 DE 1985.

Ciudad y fecha de diligenciamiento: Tunja 07 de Julio de 2022

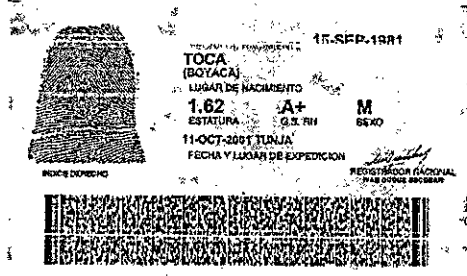
Firma del servidor público o contratista

2. FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AGREGADA SUMINISTRADA HA SIDO COMPROBADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATISTA



NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
			Alcaldía de Socotá 8000-026-911-1 NIT: 800.026.911-1 Prom. de. product. de. cult. de. Socotá
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPS-GA-GD-56	Página 1 de 9na 1 de 9
		Versión 0	29-06-2021

SDES-00-2023. No. 022

Socotá, 03 de abril de 2023

Señores (a)
ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
 NIT. 900777282-1
 R.L LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ
 Ciudad.

ASUNTO. Respuesta a Solicitud Cesión Contrato convenio No. ESAL C-MS-CONV-001-2023

Cordial saludo.

De acuerdo a solicitud realizada el día 31 de marzo de 2023, en la cual allego por parte de ustedes documentación para la cesión del contrato, se realizó revisión e informe de evaluación la cual se adjunta al presente oficio.

Quedo atenta a sus comentarios.

Atentamente,


 Ing. Yesica Barrera Moreno
 Secretaria de Desarrollo Económico y Social

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	William Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
				 <div>Alcaldía de Socotá 2020-2024 NIT: 800.026.911-1 Por el pueblo, con el pueblo</div>	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPS-GA-GD-56	Página 2 de 9na 2 de 9	
Versión 0			29-06-2021		

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CESION DE CONVENIO ESAL N° PC-MS-CONV-001-2023

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"

FECHA DE LA SOLICITUD: 31 de MARZO de 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SENTA MIL QUINIENOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NEVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 516.660.555.96)

En el municipio de Socotá, Boyacá a los tres (3) días del mes de abril de 2023, se procede a revisar los documentos aportados para la **CESION** del convenio NO. ESAL N° PC-MS-CONV-001 de 2023, a fin de realizar la evaluación acorde al pliego de condiciones inicialmente presentado.

AL RESPECTO LA ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO- NIT - 900777282-1. R/L. LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ PRESENTA SOLICITUD DE CESION A FAVOR DE LA CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS. Por ende le asiste a la suscrita supervisora adelantar la revisión integral a fin de establecer si el mismo cumple integralmente con los documentos establecidos en el pliego de condiciones y una vez se adelante esta comparación, se procederá a revisar la viabilidad de cesionar o no el convenio.

DESARROLLO DE LA COMPARACION.

CONTENIDO GENERAL DE LA PROPUESTA:

DOCUMENTOS PRESENTADOS	PROPONENTE 1
Carta de presentación de oferta – SEGÚN ANEXO.	<u>CUMPLE</u>
Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas. Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta.	<u>CUMPLE</u> CODIGO DE VERIFICACIÓN A23582767A1D5E. expedido 13/03/2023
Certificado Que ostente la Calidad de persona jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro	<u>CUMPLE</u>
Que el objeto social sea relacionado e inherente con el objeto del convenio a suscribir	<u>NO CUMPLE</u> <u>OBSERVACION.</u>

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	William Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		 Alcaldía de Socotá 2020 - 2023 NIT 800.026.911-1 Plan de Desarrollo	
			R-SPS-GA-GD-56	Página 3 de 9na 3 de 9
			Versión 0	29-06-2021

		<p>la Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, G- GEGAL-03 -- De CCE.</p> <p>Al respecto, el título IV, determinación de reconocida Idoneidad de la ESAL, -literal A. establece - CORRESPONDIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.</p> <p>"Las ESAL en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la ESAL y el programa o actividad del plan de desarrollo es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos."</p> <p>Por lo tanto el PAE, Es un programa claro del plan de Desarrollo, el cual consiste en la entrega de complemento alimentario a los NNA, por ende, se observa que el objeto de la fundación NO cumple con la esencia del programa</p>
Registro Único Tributario donde ostente la calidad de régimen tributario especial.		<u>NO CUMPLE</u> Documento no aportado
Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas y del Representante Legal de la persona jurídica. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos		<u>NO CUMPLE</u> Solo se presente la HV. De la <u>persona Jurídica</u> , mas no la del <u>representante legal de la persona jurídica</u> .
Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado		<u>CUMPLE</u> Cedula del señor JHON HENRY

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	William Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	SEDES	Alcaldía Municipal	Tel 327429502	

<div>NIT: 800.026.911-1</div> <div></div>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		<div>GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT</div> <div><div>Alcaldía de Socotá 23000-000 NIT: 800.026.911-1 Tel: 3227428502</div></div>	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPS-GA-GD-56	Página 4 de 9na 4 de 9
			Versión 0	29-06-2021

	<u>QUINCENO GONZALEZ.</u> <u>C.C. 79.939.779</u>
En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente	<u>CUMPLE</u>
Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad integral en salud y los parafiscales cuando corresponda, tal como lo establece el 789 de 2002 y demás normas complementarias En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los consorciados o unidos temporalmente deberá acreditar este requisito	<u>CUMPLE</u>
Suscribir y adjuntar con la oferta el Compromiso Anticorrupción siguiendo el modelo consagrado en el Pliego de condiciones.	<u>CUMPLE</u>
Declaración juramentada de que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad según Anexo	<u>CUMPLE</u>
Acreditar, con el aporte de la libreta militar que ha resuelto su situación Militar, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995; Para acreditar estos requisitos el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito	<u>CUMPLE.</u> <u>Libreta Militar. Del señor</u> <u>JHON HENRY QUINCENO</u> <u>GONZALEZ.</u> <u>C.C. 79.939.779</u>
El oferente deberá aportar estructura organizacional	<u>NO CUMPLE</u>
Registro Único de Proponentes.	<u>NO CUMPLE</u>

EL OFERENTE DEBERA ACREDITAR QUE CUENTA CON EL SIGUIENTE PERSONAL

CARGO O ROL EN EL PROYECTO	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA	OBSERVACIONES
DIRECTOR DE PROYECTO Dedicación 50%	Nutricionista, ingeniero de alimentos o químico de alimentos	Experiencia general mínimo dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional y como experiencia específica mínimo de un (1) año en la ejecución de programas de alimentación escolar y/o prestación de servicios como director y/o coordinador y/o prestador de programas de alimentación escolar;	Hoja De vida del señora – LAURA MELISSA PARADA QUINAYA. FECHA DE MATRICULA- 22-06-2012 CUMPLE

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	William Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	ENES	Alcaldía Municipal	Tel: 3227428502	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
				 <small>Alcaldía de Socotá 2020-2023 Calle 800 No. 26-25 Tel. 800.026.911-1 Por el pueblo, con el pueblo</small>	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPS-GA-GD-56	Página 5 de 9na 5 de 9	
		Versión 0	29-06-2021		

COORDINADOR DE LA EJECUCION DEL CONVENIO Dedicación 50%	Administrador de Empresas, ingeniero industrial o administrador público o abogado	Experiencia general de más de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional y como experiencia específica mínimo de un (1) años en la ejecución de programas de alimentación escolar y/o prestación de servicios como coordinador de programas de alimentación escolar;	<i>Hoja de vida del señor JORGUE AMADO DIAZ MOLANO.</i> <i>FEHCA DE MATRICULA. 19-07-2012</i> <u>CUMPLE</u>
---	---	--	--

EL OFERENTE DEBERA ACREDITAR QUE CUENTA MÍNIMO CON LA SIGUIENTE INFRAESTRUCTURA MEDIANTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O ESCRITURA QUE ACREDITE LA TITULARIDAD DEL BIEN INMUEBLE A NOMBRE DEL OFERENTE

INFRAESTRUCTURA	OBSERVACIONES
Bodega propia o en arrendamiento Para acreditar lo anterior el oferente debe aportar con la propuesta, contrato de arrendamiento y certificado de libertad y tradición del inmueble, donde el oferente aparezca como propietario o arrendatario, y así mismo verificar que el arrendador es el propietario del inmueble. Para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes debe acreditar dicha titularidad	Presenta contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en km 2 vía Bogotá, vereda Runta de Tunja, con el señor FREDY ALBERTO MORENO BAUTISTA; anexa certificado de libertad <u>CUMPLE</u>

REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, y la circular única Expedida por Colombia Compra Eficiente, el proponente procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará los siguientes requisitos del proponente:

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y su representante Legal; Para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. **CUMPLE**
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la de la persona jurídica y su representante Legal; Para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. **CUMPLE**
- Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural Representante Legal de la Persona jurídica. **CUMPLE**
- Certificado de no estar reportados como deudores en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, ley 1801 de 2016, Art. 183. **CUMPLE**

CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE.
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Socotá	EN LOS

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	William Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	SEDES	Alcaldía Municipal	Tel: 2027429602	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
				 <small>Alcaldía de Socotá 2010 - 2011 NIT 800.026.911-1 "Por el bienestar de todos"</small>	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPS-GA-GD-56	Página 6 de 9na 6 de 9	
			Versión 0	29-06-2021	

verificará en el **RUP renovado a 2022** la información financiera contenida en el mejor año de los tres últimos años. Que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Índice de Liquidez ≥ 1 **Índice de Endeudamiento**

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$$

Índice de Endeudamiento ≤ 70 % **Razón de Cobertura De Intereses**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

Razón de cobertura de intereses ≥ 5 - indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL **Rentabilidad sobre patrimonio**

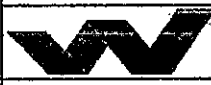
Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

DOCUMENTOS
PRESENTADOS
NO SE
ENCUENTRA
EL RUP
NO CUMPLE.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	William Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota- boyaca.gov.co

325

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
					
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPS-GA-GD-56		Página 7 de 9na 7 de 9	
		Versión 0		29-06-2021	

Rentabilidad sobre el patrimonio $\geq 0,04$

Rentabilidad sobre activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A **mayor** rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Rentabilidad sobre el activo ≥ 0.03

INDICADORES:

La ESAL interesada en unir esfuerzos con el municipio, para el logro de los objetivos del Programa; debe presentar los siguientes análisis:

INDICADOR 1:

Gastos de Implementación de los proyectos y/o convenios a 31 de diciembre de 2021

Total Gastos de funcionamiento de la ESAL a 31 de diciembre de 2021

INDICADOR 2:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL año 2021

Total contribuciones del sector privado año 2021

Nota: Para la verificación del indicador 2 las contribuciones del sector privado deben de estar soportados dentro de los estados de resultados los cuales deben ser anexos a la propuesta con fecha del 1 de enero a 31 de diciembre de 2021 y reflejados en los ingresos operacionales (entidades privadas) y anexar copia de los respectivos contratos o convenios.

Nota: Para la verificación del indicador 2 las contribuciones del sector privado deben de estar soportados dentro de los estados de resultados los cuales deben ser anexos a la propuesta con fecha del 1 de enero a 31 de diciembre de 2021 y reflejados en los ingresos operacionales (entidades privadas) y anexar copia de los respectivos contratos o convenios

EXPERIENCIA	OBSERVACIONES	CUMPLE
Experiencia específica La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar que ha suscrito y Ejecutado satisfactoriamente UN (1) Contratos o Convenios con Entidades Públicas Gubernamentales o Privadas	CONTRATO N° 1748. CONTRANTE. DEPARTAMENTO DEL META. OBJETO.NO CUMPLE NO TIENE RELACION CON EL PAE. VALOR. 16.827.776.938	NO CUMPLE

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	William Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co

NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Alcaldía de Socotá 2021-2023 NIT: 800.026.911-1 Por el presente se hace
		R-SPS-GA-GD-56	Página 8 de 9na 8 de 9
		Versión 0	29-06-2021

<p>donde se evidencie el suministro de alimentación dentro de las obligaciones específicas contraídas por la ESAL, cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial, y para lo cual deberá aportar con la oferta Copia del Contrato y/o convenio o Acta de liquidación o Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción emitida por parte de la Entidad Pública Gubernamental contratante durante el año 2019 y/o 2020 y/o 2021</p>	<p>NOTA. Dentro de los documentos NO se presentan contratos que tienen como objeto el programa de alimentación escolar PAE.</p>	
<p>Experiencia general</p> <p>La entidad privada sin ánimo de lucro deberá acreditar como experiencia general de UN (1) convenio con entidades públicas diferentes al de la experiencia específica cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SENTA MIL QUINIENOVOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NEVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 516.660.555.96)</p>	<p>CONTRATO N° CBS-034-2022. CONTRATISTA. UNIVERSIDAD DEL ATLATIVO. VALOR EJECUTADO \$ 13.007.287.636 OBJETO: GENERAL CUMPLE.</p>	<p><u>CUMPLE</u></p>

Estructura organizacional

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL. En virtud a esto se requiere de la presentación de los siguientes documentos por parte de las ESAL interesadas

- Estructura Organizacional. NO CUMPLE
- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal. CUMPLE.

Una vez revisados los documentos presentados, Para la cesión se encuentra que los mismos no cumplen con lo solicitado en los pliegos de condiciones (invitación publica), ahora bien, inicialmente y en lo que corresponde a la comparación de los documentos se informa que los mismos no cumplen integralmente, aclarando que en el evento que cumplan se continuara con la segunda parte del proceso de cesion, esto es, verificar la conveniencia o no de la misma, la cual es claramente potestativo de la entidad.

CONCLUSIÓN.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	William Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	SPSP	Alcaldía Municipal	Tel: 3037436500	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
			R-SPS-GA-GD-56	
		Versión 0		Página 9 de 9na 9 de 9 29-06-2021

Teniendo en cuenta que los documentos aportados adjuntos a la cesión no fueron aportados integralmente, Por todo lo anterior, la solicitud de cesión del contrato de la referencia, no será aceptada.

Por último, se le recuerda al contratista, sobre la obligación y el clausulado del contrato suscrito,

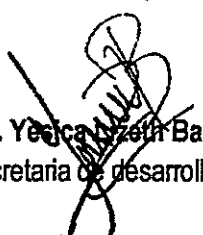
CLAUSULA DECIMA PRIMERA TERMINACION: EL MUNICIPIO podrá declarar la terminación del presente Convenio y exigir el pago de los perjuicios a que haya lugar cuando la ESAL incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, en todo caso las partes podrán dar por terminado el convenio antes de vencerse el plazo estipulado en la cláusula quinta cuando la otra parte incumple el objeto convenido o cuando se negare a prestar los servicios pactados, situación que se hará constar en acta suscrita por las entidades firmantes de este convenio: evento que no afectaría la terminación de los proyectos que no hubiesen culminado en el momento de disolución. Además, podrá darse por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al municipio de Socotá (Boyacá) 2) Por declaratoria de caducidad 3) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hacen imposible continuar con su ejecución. PARAGRAFO: en caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4, se dejará constancia en actas suscritas por las partes, en los demás eventos aplicará los procedimientos de ley.

CLAUSULA DECIMA SEXTA MULTAS Y CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de la ESAL esta faculta a la entidad para que se le impongan multas sucesivas equivalentes al 1% del valor total del convenio hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Si este es total, la ESAL pagará al MUNICIPIO a título de pena la suma equivalente al 20% del valor del convenio atendiendo lo dispuesto en las normas vigentes.

Por lo anterior es fundamental el desarrollo del programa y el cumplimiento del convenio en los plazos y términos establecidos en los estudios previos, invitación, convenio y tiempos establecidos de entrega durante la ejecución del contrato.

Atentamente,


WILLIAM CORREA DURÁN
 Alcalde Municipal


Ing. Yesica Barrera Moreno
 Secretaria de desarrollo económico y social

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Ing. Yesica Barrera Moreno	William Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Desarrollo	SEDES	Alcalde Municipal	Tel: 3237428502	



328

ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO NIT: 900777282-1

Medellín, 09 de abril de 2023.

Señores

PAE

Alcaldía Municipal de Socotá - Boyacá

Asunto: entrega de insumos para el día 10 de abril del Programa de Alimentación Escolar - PAE

Apreciados señores municipio de Socotá - Boyacá

Nos comunicamos ante ustedes para expresar desde nuestra Asociación la situación que se nos esta presentando para adquirir los insumos y poder dar cumplimiento para la entrega y servido del mismo para el día de mañana 10 de abril.

los proveedores de Fruver desde el día de ayer nos expresan que no ha llegado a la plaza suficiente mercancía debido a la semana santa, no hubo quien trabajara en los cultivos con la recolección y por esto la escases en los productos a hoy en plaza.

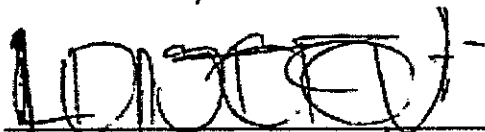
El proveedor de proteína animal no tuvo operación desde el jueves de semana santa y hasta el día de hoy nos puede alistar y empacar este suministro haciendonos entrega el día de mañana en las horas de la mañana.

Reiteramos nuestro compromiso con el programa, pero son situaciones externas que se nos sale de nuestras manos y siempre con el compromiso de suministrar alimentos de muy buena calidad y frescos, por este hecho decidimos no adquirir los productos desde el día miércoles 5 abril, ya que a esta fecha se podía tener productos ya maduros o en descomposición para realizar las entregas.

Por la situación descrita estaremos suministrando y distribuyendo en el municipio el día martes 10 de abril desde las 6am, ya que el día de mañana nos suministran nuestros proveedores y estaremos haciendo los alistamientos correspondientes para que los insumos lleguen correctamente y de buena calidad.

De antemano les pedimos excusas y agradecemos comprendan la situación presentada.

Atentamente,



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ VÉLEZ

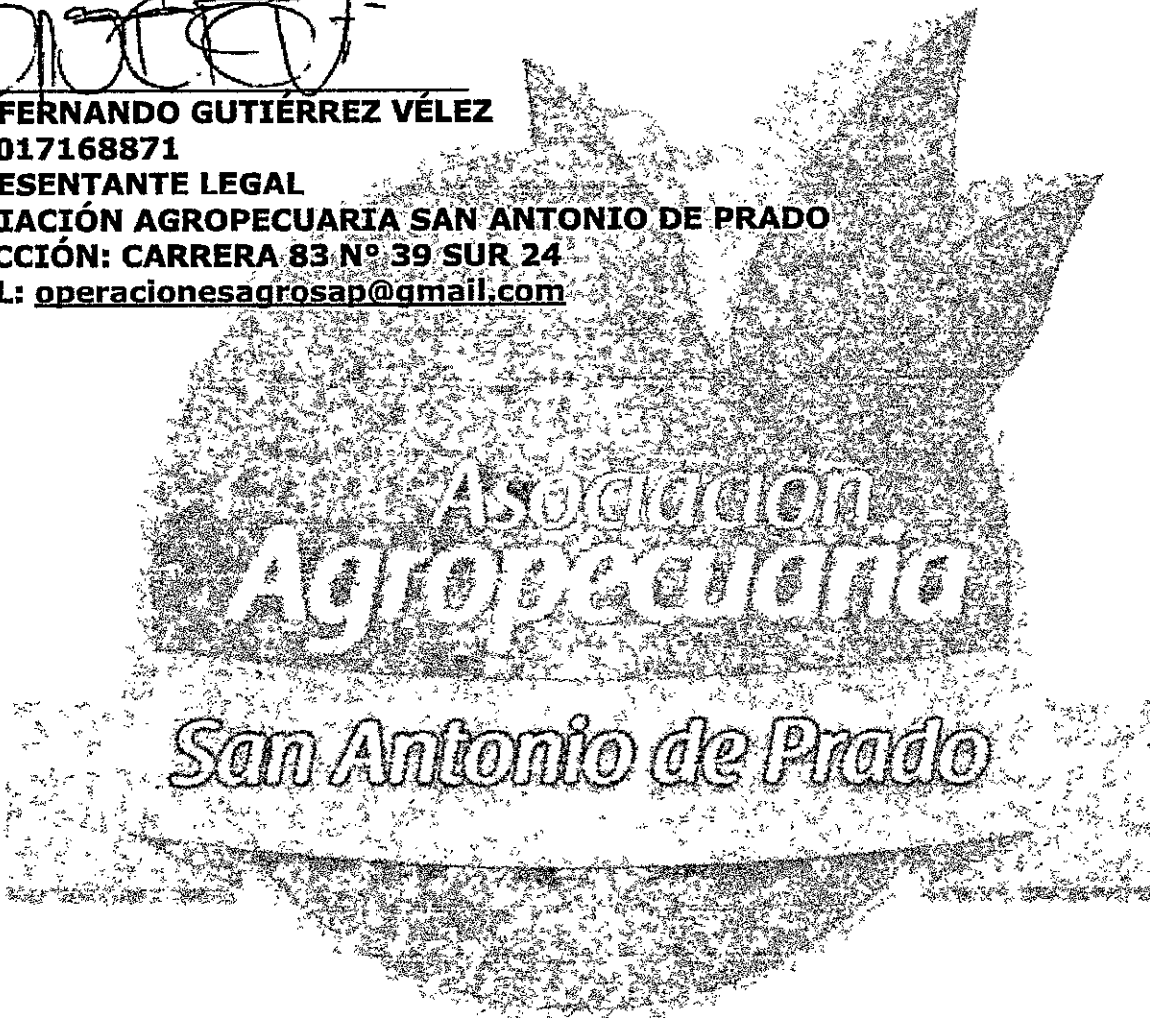
CC: 1017168871

REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO

DIRECCIÓN: CARRERA 83 N° 39 SUR 24

EMAIL: operacionesagrosap@gmail.com



**Asociación
Agropecuaria
San Antonio de Prado**



Desarrollo Socotá <desarrollo@socota-boyaca.gov.co>

330

Carta

1 mensaje

leidy becerra <leidy-bc@hotmail.com>

9 de abril de 2023, 13:06

Para: Desarrollo Socotá <desarrollo@socota-boyaca.gov.co>

Buenas tardes,

Adjunto envío carta

Leidy becerra

Enviado desde mi HUAWEI Y7p



CARTA SOCOTÁ-1.pdf

165K

Oficio PAE

1 mensaje

IET Jairo Albarracín Barrera - Socotá <socotajairoalbarracin@sedboyaca.gov.co>11 de abril de 2023,
17:16

Para: "desarrollo@socota-boyaca.gov.co" <desarrollo@socota-boyaca.gov.co>

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

 **Oficio PAE.pdf**
782K



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
"JAIRÓ ALBARRACÍN BARRERA"**
(Antes Institución Educativa Cómeza Hoyada)
Resolución No. 006699 del 22 de octubre de 2015
Secretaría de Educación de Boyacá
DANE 215755000171 - NIT 826001990-7

Socotá, 11 de abril de 2023

Ingeniera

YESICA LIZETH BARRERA MORENO

Secretaría de desarrollo económico y social

REF: Solicitud y reporte de observaciones en la prestación del servicio de alimentación escolar en la I.E.T. Jairo Albarracín Barrera.

En la calidad de veedores del servicio del Programa de Alimentación Escolar en el municipio, como responsables de los NNJA dentro de la jornada escolar y garantes de los derechos de los estudiantes, nos permitimos enviar la presente misiva.

Por medio de la presente se quiere solicitar de manera respetuosa se adelanten las actividades pertinentes con la entrega puntual del mercado y con respecto al trabajo con las manipuladoras de la Institución Educativa, acorde a la normatividad del programa, las cuales se relacionan a continuación:

- **Entregar oportunamente** en cada una de las sedes el mercado para la preparación de la alimentación escolar que se entregue el día domingo.
- **Exigir al operador cumplir a cabalidad** con el suministro de alimentos, según los lineamientos del programa de alimentación escolar.
- **Tener en cuenta el cupo de los estudiantes que reporta** la Institución para que entregue raciones completas, teniendo en cuenta que el corte de simat se hace cada mes.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
"JAIRÓ ALBARRACÍN BARRERA"**
(Antes Institución Educativa Cómeza Hoyada)
Resolución No. 006699 del 22 de octubre de 2015
Secretaría de Educación de Boyacá
DANE: 215755000171 – NIT: 826003990-7

- **Entregar oportunamente el gas para la preparación de los alimentos.**
- **Menaje para cada una de las sedes de la Institución Educativa.**
- **Exámenes médicos correspondientes se requiere que las manipuladoras de alimentos de la institución educativa cuenten con los resultados de dichos exámenes.**
- **Capacitación y aclaración contractual a manipuladoras, es de vital importancia orientar a las funcionarias al respecto del manejo de gramajes y menús semanales, interpretación de actas de entrega y diligenciamiento de formatos para hacer un manejo óptimo de los alimentos y la prestación del servicio. Es fundamental la claridad contractual con las manipuladoras ya que tienen derecho a saber cuales son las condiciones laborales y su remuneración al respecto de la prestación del servicio.**
- **Entrega de dotación de uso personal.**
- **Pago oportuno a las manipuladores de alimento por su trabajo**
- **Lavado y desinfección de tanques.**

Agradecemos su atención y esperamos que las solicitudes sean atendidas oportunamente, estaremos atentos a su respuesta .

En constancia firman los integrantes del Comité de Alimentación Escolar de la Institución Educativa.


Dora Ligia Vargas Cárdenas
Rectora


Luis Olimpo Ángel Niño
Coordinador



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
"JAIRÓ ALBARRACÍN BARRERA"**
(Antes Institución Educativa Cómeza Hoyada)
Resolución No. 006699 del 22 de octubre de 2015
Secretaría de Educación de Boyacá
DANE: 215755000171 – NIT: 826003990-7

Ana Eulalia Espindola Arismendy
Ana Eulalia Espindola Arismendy
Rep. Docente

Carlos Andrés Durán
Carlos Andrés Durán
Rep. Docente

Luz Miriam Pérez Bentes
Luz Miriam Pérez
Rep. Manipuladoras

Ever Hernando Castro
Ever Hernando Castro
Rep. Padres de familia

Jeny Valentina Ruiz
Jeny Valentina Ruiz
Personera Estudiantil

Immer Adiel Triana G
Immer Adiel Triana G
Contralor

Dercy Gómez Torres
Dercy Gomez Torres
Rep Padres de Familia

CC. a Personería Municipal
Concejo Municipal

Primer Comité PAE 2023

1 mensaje

Desarrollo Socotá <desarrollo@socota-boyaca.gov.co>

14 de abril de 2023, 15:49

Para: IET Jairo Albarracín Barrera - Socotá <socotajairoalbarracin@sedboyaca.gov.co>, colcaldassocota@yahoo.es, rectoramarthaem Marquez@gmail.com, rector.socotajairoalbarracin@sedboyaca.gov.co, Personería AMANDA LUCIA CAMARGO JIMENEZ <personeria@socota-boyaca.gov.co>, planeacionmunicipal socota-boyaca <planeacionmunicipal@socota-boyaca.gov.co>, pae.crea@boyaca.gov.co, pedidosagrosap@gmail.com, Leidy-bc@hotmail.com, Alcaldía socota boyaca <alcaldia@socota-boyaca.gov.co>, operacionesagrosap@gmail.com, Contratación Socotá <contratacion@socota-boyaca.gov.co>, mendozaysanchez.abogados@gmail.com

SDES-00.2022. No.025

Socotá, Abril 14 de 2023

Señores

INTEGRANTES COMITÉ PAE

Ciudad.

Ref. Invitación Primera Reunión Comité PAE 2023

Cordial y respetado saludo.

De manera atenta, me dirijo a ustedes como Supervisora Municipal del PAE, para realizar invitación a participar de la primera reunión del comité del PAE, con el objetivo de tratar temas de acuerdo a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE 2023.

Se llevará a cabo el día lunes 17 de abril del presente a las 10:30 am, en el despacho de la alcaldía, para lo cual agradezco su participación de manera presencial.

De antemano agradezco su asistencia.

Cordialmente,

Ing. Yesica Lizeth Barrera Moreno

Secretaria de Desarrollo Económico y Social

Alcaldía Socotá

Cel. 312 421 8583

 **COMITE PAE 1.pdf**
260K

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
		 Alcaldía de Socotá 2020 - 2024 NIT: 800.026.911-1 Por el pueblo, con justicia	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-17	Página 1 de 5
COMUNICACIÓN EXTERNA		Versión 0	29-06-2021

SDES 027

Socotá, 16 de abril de 2023

SEÑORES

Asunto: INFORME FINANCIERO DE SUPERVISOR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CONVENIO C-MS-CONV-001-2023 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2023 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

CONVENIO	C-MS-CONV-001-2023
FECHA	08 DE FEBRERO DE 2023
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ
VALOR	VALOR TOTAL: QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SENTA MIL QUINIENOVOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NEVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 516.660.555.96) APOORTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: TRECIENTOS TREINTAY DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SETEIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISIIS CENTAVOS (\$332.025.759.16). APOORTE DEL MUNICIPIO DE SOCOTA APORTA EL VALOR DE: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENA Y SEIS PESOS CON OCHETA CENTAVOS. (184.634.796.80)
PLAZO/DURACIÓN	SIETE (7) MESES SIN SOBREPASAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Lizeth Barrera Moreno	Alexander Mendoza Sánchez	William Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDES	CPS 001 2023	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
			 <div>Alcaldía de Socotá 2020 - 2021 NIT 800.026.911-1 Plan de Desarrollo</div>	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-17	Página 2 de 5
			Versión 0	29-06-2021
COMUNICACIÓN EXTERNA				

	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 317 DE 2023.
SUPERVISORES	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM EUSEBIO CORREA DURÁN
CARGO	ALCALDE MUNICIPAL.

CONTRATISTA	REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO CON NIT 900777282-1 representando legalmente por LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ C.C. 1.017.168.871 de Medellín
-------------	--

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO GENERAL

Valor total del Contrato	\$ 516.660.555,96
Valor ejecutado	\$ 102.279.319,61
Valor faltante por ejecutar / Valor pendiente por pagar	\$ 414.381.236,35
Porcentaje de Ejecución	19.80%
Porcentaje por Ejecutar	80.20%
Estado de la Garantía	APROBADAS
Matriz de Riesgos del Contrato	Sin afectación. En monitoreo y revisión por parte de la supervisión.

INFORME DETALLADO DE EJECUCION A LA FECHA DE 08 DE ABRIL DE 2022

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 516.660.555,96
NUMERO DE CUPOS DIARIOS CONTRATADOS	1543
TIEMPO DE EJECUCION	76 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
NUMERO DE DIAS SIN EJECUTAR	54 DIAS
NUMERO DE DIAS EJECUTADOS	22 DIAS
VALOR EJECUTADO	\$ 102.279.319,61
VALOR FALTANTE PARA EJECUTAR	\$ 414.381.236,35

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Lizeth Barrera Moreno	Alexander Mendoza Sánchez	William Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDES	CPS 001 2023	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION ADMINISTRATIVA-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Alcaldía de Socotá 2020 - 2022 NIT: 800.026.911-1 "Por el pueblo, con el pueblo" "Hacia el futuro"	
				R-SDES-GA-GD-17	Página 3 de 5
				Versión 0	29-06-2021
COMUNICACIÓN EXTERNA					

PORCENTAJE DE DIAS FALTANTE POR EJECUTAR A LA FECHA DE 31 DE MARZO DE 2023

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 16 DE FEBRERO DE 2023

FECHA DE INICIO DE OPERACIÓN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO 23 DE FEBRERO DE 2023

DIAS CONTRATADOS	76	100%
DIAS EJECUTADOS	22	28.95%
DIAS SIN EJECUTAR A CORTE DE 31 DE MARZO DE 2023	4	5.26%
DIAS FALTANTES POR EJECUTAR AL TERMINAR EL CONTRATO	54	71,05%

Se anexa Relación de Raciones entregadas a las Instituciones Educativas del Municipio de Socotá.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	Preescolar	Primaria Grado 1,2 y 3	Primaria Grado 4 y 5	Secundaria 6, 7, 8 Y 9	Media 10 y 11	Complemento Tipo AM/PM
I.E. TECNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ESC CHUSVITA	22	110	66	0	0	0
	ESC COMAITA	44	88	110	0	0	0
	ESC EL PLAYON	44	110	22	0	0	0
	ESC EL VERDE	0	88	66	0	0	0
	ESC FRAILEJONAL	44	66	88	0	0	0
	ESC FRAY LUIS	44	44	44	0	0	0
	ESC GUAQUIRA	60	40	20	0	0	0
	ESC GUARCA	0	22	22	0	0	0
	ESC GUITA CUCHILLAS	22	176	22	0	0	0
	ESC LA MANGA	88	264	132	616	0	0
	ESC LOS MORTIÑOS	22	66	88	0	0	0
	ESC MAUSA	12	16	20	0	0	0
	ESC MORRO VARITAL	44	242	44	0	0	0

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Lizeth Barrera Moreno	Alexander Mendoza Sánchez	William Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDES	CPS 001 2023	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
			
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-17
		Versión 0	29-06-2021
COMUNICACIÓN EXTERNA			

	ESC MOTAVITA	88	132	22	0	0	0
	ESC PUEBLO NUEVO	0	132	44	0	0	0
	ESC SAN PEDRO COCHIA	110	418	484	0	0	0
	ESC SAN PEDRO GUITA	88	220	198	0	0	0
	ESC URB-DE NIÑAS	0	506	1.738	0	0	0
	ESC URB DE VARONES	814	2.354	0	0	0	0
	PRINCIPAL	0	0	0	7304	133	620
I.E. TECNICA JAIRO ALBARRACIN BARRERA	ESC APOSENTOS	0	110	66	0	0	0
	ESC CHIPAVIEJO	0	34	34	0	0	0
	ESC COMEZA BAHÓ	110	572	352	0	0	0
	ESC CORRAL DE PIEDRA	21	84	42	0	0	0
	ESC COSCATIVÁ JORDÁN	132	220	198	0	0	0
	ESC COSCATIVÁ TABOR	105	189	63	0	0	0
	ESC GUATATAMO	5	25	20	0	0	0
	ESC HATO COCHIA	68	187	119	0	0	0
	ESC HATO PARPA	42	63	126	0	0	0
	ESC LA CIMARRONA	21	84	189	0	0	0
	ESC LA ROMAZA	42	231	126	0	0	0
	ESC PUEBLO VIEJO	0	0	0	0	0	0
	ESC SAN JOSÉ DE PARPA	42	210	147	0	0	0

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Lizeth Barrera Moreno	Alexander Mendoza Sánchez	William Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDES	CPS 001 2023	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION ADMINISTRATIVA-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		 Alcaldía de Socotá 2019 - 2023 NIT: 800.026.911-1 "Por el pueblo"	
			R-SDES-GA-GD-17	Página 5 de 5
		Versión 0	29-06-2021	
COMUNICACIÓN EXTERNA				

ESC EL OSO	10	60	40	90	60	0
ESC LOS PINOS	42	231	147	441	0	0
PRINCIPAL	352	1.210	946	2838	1166	265


YESICA LIZETH BARRERA MORENO
 Secretario de desarrollo Económico y Social

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Lizeth Barrera Moreno	Alexander Mendoza Sánchez	William Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDES	CPS 001 2023	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SDES	
			
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-17 Versión 0	Página 1 de 6 29-06-2021

COMUNICACIÓN INTERNA

341

ACTA No. 1

PRIMERA COMITÉ PAE 2023

Socotá, 17 de abril de 2023.

Hora: 11:00 a.m.

Lugar: Salón Concejo Municipal

Desarrollo del Orden del día:

Intervención por parte de Ingeniera Yesica Lizeth Barrera Moreno, Supervisora Municipal PAE:

La presente reunión se da con el fin de dar inicio a la primera reunión del comité PAE debido a todos los inconvenientes que se han generado durante su ejecución del contrato durante el presente año.

Instalación y bienvenida por parte del señor Alcalde William Eusebio Correa:

Nos dimos a la tarea de convocar esta reunión con los encargados del PAE, al señor contratista, a los funcionarios encargados de la Gobernación de Boyacá, a las rectoras de los colegios del municipio, al asesor jurídico en Contratación del municipio, a la secretaria de desarrollo quien es la supervisora de este contrato y a la personera como garante de este proceso, pues terminando el mes de abril, el municipio de Socotá ha sido el más criticado por la ejecución del PAE.

El estudio de mercado ha marcado la historia, y los funcionarios del PAE no entienden que deben dividir el municipio por provincias, observar los municipios que tienen gran ruralidad o veredas que tengan dificultades como es el caso de Socotá, y valorar una circunstancia agregada que es transportar nuestros alimentos refrigerados en camionetas 4 x 4, que es muy diferente entregar los huevos en un colegio en Tunja, que entregarlo en un colegio a lomo de mula en las veredas del municipio.

Para que algunos municipios pudieran prestar el servicio del PAE el gobernador adiciono recursos a ese contrato, es decir, que el gobernador hizo otro estudio de mercado y se les dio otros precios, se le termino dando la razón entre ellos al alcalde de Socotá pues es difícil brindar una ayuda alimentaria en 3.000 mil pesos y más cuando hay circunstancias bien complejas como es el caso de las veredas del Municipio de Socotá.

Respecto a las empresas pequeñas y medianas del departamento, la gobernación solamente las saco del mercado y las quebró y las empresas boyacenses tampoco prestan el servicio por lo que toco acudir a otras empresas del departamentos que no conocen el territorio o no tienen el personal adecuado y tampoco cumplen debido a las circunstancias, puesto que ellos antes de firmar el contrato debieron hacer un análisis adecuado de lo que iban a firmar, es decir hoy en día hay una falencia entre la gobernación y el grupo interdisciplinar del PAE.

"Por el Pueblo Campesino"

Elaboró:	Revisó	Aprobó:	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Laura Johana Salamanca	Ing. Yesica Barrera Moreno	Integrantes Comité PAE	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
CPS-014-2023	SDES		Tel: 3227438593	



COMUNICACIÓN INTERNA

Hoy se hace un llamado en atención como municipio de Socotá al contratista pues no se obligó a nadie a firmar ningún contrato, así que cuando se va a contratar debió hacer el análisis si le conviene o no y no llegar hasta el momento de colapsar con éste tipo de situaciones.

Intervención de la Rectora de la institución Jairo Albarracín:

Nosotras nos encontramos acá porque es nuestro deber velar por el bienestar de nuestros estudiantes, no llevo mucho en la institución, pero desde que llegué el PAE no ha funcionado correctamente. Hay niños que se levantan desde las 5 de la mañana y es triste saber que con recursos que son de ellos mismos no se les puede brindar un almuerzo en las mejores condiciones.

Existen municipios con condiciones peores que las del municipio de Socotá en las que si se ha podido cumplir con el PAE, así que yo les pido se hagan cumplir los recursos de los niños porque a ellos son a quienes se les está afectando gravemente.

A nosotros como docentes nos ha tocado hacer horas y jornadas más cortas y es triste que el gobernador mencione que el PAE en Boyacá es uno de los mejores cuando no se están viendo las condiciones de estos municipios que realmente lo necesitan, así que pido se dé una solución inmediata para que se pueda ejercer una buena labor con los estudiantes.

Intervención de la Rectora Francisco José de caldas:

No solamente es no entregar una ración de comida al estudiante, eso también afecta a la institución es su desarrollo de la jornada académica, pues nosotros nos vemos obligados a hacer jornadas más cortas, los chicos llegan con muchas necesidades y esa ración que se les entrega es un aliciente para ellos.

En este PAE, ni a las ecónomas se les ha legalizada su pago y como en esta semana se han entregado raciones incompletas, sin proteína así también tampoco son dotadas las señoras de la cocina de sus implementos necesarios para el aseo y son ellas mismas las que tienen que buscar como completar estos implementos y las raciones para que los niños no se vayan sin comer.

Es aquí donde se ve que el contratista no sabe realmente que fue lo que se firmó ni a lo que se comprometido, ni siquiera el conductor conocía las vías ni cómo llegar a las instituciones. El operador no ha cumplido con lo mínimo, ni siquiera se le ha hecho capacitación a las ecónomas ni los exámenes pertinentes para cumplir con el PAE.

Intervención por parte de Ingeniera Yesica Lizeth Barrera Moreno, Supervisora PAE:

Para dar a conocer la situación, el municipio inició a requerir el contratista después de firmar el contrato es decir el 8 de febrero, se hizo un requerimiento el 10 de febrero para que hiciera llegar alistamiento y documentación

"Por el Pueblo Campesino"

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Laura Johana Salamanca	Ing. Yesica Barrera Moreno	Integrantes Comité PAE	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
CPS-014-2023	SDES		Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SDES	
			
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-17 Versión 0	Página 3 de 6 29-06-2021
COMUNICACIÓN INTERNA			

343

que se requiere del cual no se obtuvo respuesta hasta el momento por lo cual tampoco se ha enviado documentación a la gobernación para el anticipo.

El 15 de marzo se tuvo el inconveniente pues no se entregó ración para lo cual el municipio requirió al contratista el cual no dio solución y se inició la no entrega de ración en las instituciones, así como el 21 y 24 de marzo donde se ha requerido nuevamente al contratista por falta de suministro y entrega de ración en las sedes de las instituciones.

Intervención del Doc. Alexander Mendoza Sánchez, asesor jurídico en contratación del municipio:

Teniendo en cuenta los requerimientos realizados, el municipio notificó al contratista, a la aseguradora y a las partes del contrato para iniciar el proceso de incumplimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1437, esto en vista de un debido proceso que debe cumplirse y la etapa de notificación y defensa a la que tiene derecho tanto la aseguradora como el contratista.

Al oficio de incumplimiento se acompañó el informe de supervisión y el informe de ejecución del contrato del PAE, es importante decir que el municipio ha adelantado todas las acciones pertinentes como oficios, requerimientos y acciones de supervisión y vigilancia en la ejecución del contrato apoyado por las instituciones educativas quienes informan en debida forma de cada uno de los incumplimientos y afectaciones en el proceso de alimentación escolar.

Es por eso que el municipio inició el proceso de incumplimiento que se está adelantando en este momento, el cual se encuentra en proceso las notificaciones en la cual la audiencia quedó para el día 24 de abril a las 10 de la mañana, la cual se hará de manera virtual o presencial teniendo en cuenta la normativa de las audiencias virtuales, esto para que tengan claro el estado contractual jurídico del proceso de alimentación escolar en lo que respecta a la parte del incumplimiento del mismo.

Socotá tiene unas particularidades en su territorio, por lo cual los precios en su suministro cambian y eso conlleva en la parte inicial y pre contractual de este proceso que se diera la declaración de desierto por la falta de oferentes, es por esto que el proceso no se inició en su debido momento.

Intervención por parte de Ingeniera Yesica Lizeth Barrera Moreno, Supervisora PAE:

La reunión del día de hoy también fue necesaria puesto que la semana pasada se tuvo inconsistencias en la sede educativa Jairo Albarracín pues no se prestó el servicio el día viernes por falta de suministro de gas y por falta de proteína.

En la sede Colcaldas se sirvió ración sin proteína a la sede primaria y con proteína a la sede secundaria, así mismo se presentó en otras sedes puesto que se entregó mercado para 5 días y solo proteína para 3 días y hasta el momento el contratista no ha dado respuesta.

Intervención por parte del señor Alcalde:

"Por el Pueblo Campesino"

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Laura Johana Salamanca	Ing. Yesica Barrera Moreno	Integrantes Comité PAE	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
CPS-014-2023	SDES		Tel: 3227438593	

344

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SDES  Alcaldía de Socotá 2020-2023 NIT: 800.026.911-1 <i>Por el pueblo campesino</i>	
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SDES-GA-GD-17 Versión 0	Página 4 de 6 29-06-2021
COMUNICACIÓN INTERNA			

Nos es posible que el gobierno departamental acceda a que una señora que va a preparar la alimentación se le paguen 700 pesos, ya sea por 3, 10 o 20 estudiantes, aquí hay una responsabilidad política y jurídica del departamento y también del contratista a lo cual nosotros lo llevaremos hasta las últimas instancias.

Intervención personal de apoyo Gobernación de Boyacá:

Nosotros como mesa de trabajo se nos dificulta solucionar todos los problemas cuando uno de los principales miembros que debería estar acá es el operador y no se encuentra presente, así mismo estamos hablando de supuestos ya que el operador no nos ha hablado de las dificultades puesto que ni siquiera se ha acercado a la gobernación para entregar el alistamiento.

El estudio de mercado se hizo con una proyección del año anterior donde no sabíamos que la gasolina o el dólar iban a subir y todo esto son choques que afectan al programa. Socotá es una de los municipios con mayores dificultades, lo que hace que la ración sea una de las de mayor valor dentro del departamento.

Hemos hecho varias manifestaciones al ministerio para que nos colabore con esos temas, pero desde la gobernación se logró retirar muchos impuestos que llevan a un incentivo al operador, hemos querido afrontar las cosas, por eso estamos en esta mesa de trabajo, pero si nos parece una falta de respeto que el operador no esté presente para también afrontar las situaciones.

Quisiéramos saber si desde el municipio se han generado estrategias para incentivar a otros operadores, desde el programa podemos hacer llegar a la supervisión municipal los diferentes operadores que se encuentran en el departamento y han operado con otros municipios que sean buenos para que se tenga la posibilidad de incentivarlos y que puedan llegar a la región, entendiendo que el programa brinda un complemento alimentario el cual brinda sólo el 30 % de los requerimiento nutricionales, el resto debe ser adquirido de los padres de familia o de las personas encargadas del hogar.

Intervención por parte del señor Alcalde:

Nosotros tuvimos la oportunidad de hablar con operadores de la región, y a veces no se contratan personas que realmente saben del tema, se habla de un incremento desmedido de la economía cuando no se necesita economistas ni doctores para saber realmente los precios que pueden incrementarse en un año.

A mí personalmente no me parece firmar un contrato y que a los 2 días se solicite una cesión pues van a decir que el alcalde tiene un interés detrás de toda la situación.

Para los estudiantes no es una ayuda nutricional, es un almuerzo, puesto que desde salir de las 5 de la mañana hacia el colegio hasta las 12 del día los niños ya tienen hambre ya que sus condiciones son diferentes a los niños de otras instituciones.

Intervención personal de apoyo Gobernación de Boyacá:

"Por el Pueblo Campesino"

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Laura Johana Salamanca	Ing. Yesica Barrera Moreno	Integrantes Comité PAE	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
CPS-014-2023	SDES		Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Alcaldía de Socotá 2020 - 2023 NIT 800.026.911-1 Por el Pueblo Campesino
		R-SDES-GA-GD-17 Versión 0	Página 5 de 6 29-06-2021
COMUNICACIÓN INTERNA			

Nosotros no hacemos PAE desde el escritorio, nosotros vamos hasta el lugar y no podemos decir que desconocemos las circunstancias del municipio pues somos conocedores de todas las dificultades y podemos decir y sostener que el PAE en Boyacá es uno de los mejores, y es importante conocer y no supervisar sobre supuestos.

El programa viene diseñado desde el ministerio para ser complemento y somos los primeros en el país porque el complemento tipo almuerzo está autorizado para jornada única, en Boyacá como su extensión es más rural se brinda la alimentación escolar para todas las instituciones sean o no jornada única y aun así se les da una ración tipo am que cumple el 20% es decir ya estaríamos cumpliendo el 50%.

No podemos desconocer las responsabilidades que se tienen desde casa y claramente actuamos bajo el principio de planeación que es planear o proyectar bajo picos, si el huevo hoy está a 20mil y no se puede proyectar bajo ese precio tenemos que hacerlo bajo años anteriores como lo dice la ley. En términos administrativos y de recursos el estado no ha dado un rubro específico para su ejecución.

Yo los invito a dar un discurso responsable y se maneje la información de una manera real y responsable, la falta de comprensión de que es realmente el programa de alimentación escolar lo tenemos hasta en nuestros operadores. Si ustedes durante los 3 años que han estado en esta administración han tenido los mismos problemas con el programa de alimentación escolar, que han hecho como administración o que estrategias han implementado para solucionarlo.

No conozco el primer documento por parte de la administración municipal en el cual nos manifiesten como podría ser la posible solución, como por ejemplo se necesitan 5 o 10 millones para que el programa pueda funcionar de una mejor manera.

Intervención por parte del señor Alcalde:

El departamento debería incentivar a pesar de las circunstancias, por ejemplo, quien ejecute el PAE de manera correcta y sea boyacense tendrá unas garantías excepcionales únicas que le brinden el departamento.

Intervención Rectora Institución Jairo Albarracín:

Los recursos de los niños se están quedando por el camino, pues cuando quienes organizaban el PAE eran las juntas de padres de familia funcionaban a la perfección, así que con los años en vez de mejorar ha empeorado con intermediarios.

Intervención por parte del señor Alcalde:

Hemos negados 2 veces la sesión del contrato porque la empresa tiene la capacidad y así como están aquí deben estar en otros 20 lugares.

"Por el Pueblo Campesino"

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Laura Johana Salamanca	Ing. Yesica Barrera Moreno	Integrantes Comité PAE	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
CPS-014-2023	SDES		Tel: 3227438593	

346

NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<small>Alcaldía de Socotá 2015-2019 Por el pueblo, con el pueblo</small>
		R-SDES-GA-GD-17	Página 6 de 6
		Versión 0	29-06-2021
COMUNICACIÓN INTERNA			

Intervención Personería Municipal:

Es importante que el operador indique las causas del incumplimiento y tomar las decisiones o llegar a pronta solución para lo que queda el resto del año respecto a la ejecución del programa de alimentación escolar.

Intervención Asesor jurídico en contratación del municipio:

Hemos sido muy responsables al exigir indicadores financieros, organizacionales, de experiencia, se ha presentado ya en dos oportunidades solicitudes para cesión las cuales hemos negados, pues estas deben suplir con los mismos criterios exigidos inicialmente o mejores, los cuales no se cumplan y por eso negó respectivamente.

El municipio está adelantando el proceso de incumplimiento de la cual el día 24 a las 10 am se llevará acabo audiencia, lo cual puede terminar en multa, archivo, todo se da dentro de la propia audiencia como traslado de pruebas y llegar a terminación o caducidad del contrato.

Intervención por parte del señor Alcalde:

Todos tenemos interés de participar en el PAE, esperamos realmente nos acompañen el día de la audiencia.

Intervención por parte de Ingeniera Yesica Lizeth Barrera Moreno, Supervisora PAE:

Ya fue enviado al correo del PAE la notificación que se le hizo al contratista.

Intervención personal de apoyo Gobernación de Boyacá:

Seguimos dejando en claro que tenemos toda la intención de trabajar de la mano por todos los niños niñas y adolescentes y acompañarlos en cualquier tipo de asesoría que necesiten.

No siendo otro el motivo de la presente reunión se da por terminada a las una (01) de la tarde:
Anexo lista de Asistencia.

"Por el Pueblo Campesino"

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Laura Johana Salamanca	Ing. Yesica Barrera Moreno	Integrantes Comité PAE	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
CPS-014-2023	SDES		Tel: 3227438593	



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOGOTÁ - BOYACÁ

**GESTION CONTRACTUAL-GESTION
DOCUMENTAL-SPGT**



Alcaldis de Socors
 1800-1801
 1802-1803
 1804-1805
 1806-1807
 1808-1809
 1810-1811
 1812-1813
 1814-1815
 1816-1817
 1818-1819
 1820-1821
 1822-1823
 1824-1825
 1826-1827
 1828-1829
 1830-1831
 1832-1833
 1834-1835
 1836-1837
 1838-1839
 1840-1841
 1842-1843
 1844-1845
 1846-1847
 1848-1849
 1850-1851
 1852-1853
 1854-1855
 1856-1857
 1858-1859
 1860-1861
 1862-1863
 1864-1865
 1866-1867
 1868-1869
 1870-1871
 1872-1873
 1874-1875
 1876-1877
 1878-1879
 1880-1881
 1882-1883
 1884-1885
 1886-1887
 1888-1889
 1890-1891
 1892-1893
 1894-1895
 1896-1897
 1898-1899
 1900-1901
 1902-1903
 1904-1905
 1906-1907
 1908-1909
 1910-1911
 1912-1913
 1914-1915
 1916-1917
 1918-1919
 1920-1921
 1922-1923
 1924-1925
 1926-1927
 1928-1929
 1930-1931
 1932-1933
 1934-1935
 1936-1937
 1938-1939
 1940-1941
 1942-1943
 1944-1945
 1946-1947
 1948-1949
 1950-1951
 1952-1953
 1954-1955
 1956-1957
 1958-1959
 1960-1961
 1962-1963
 1964-1965
 1966-1967
 1968-1969
 1970-1971
 1972-1973
 1974-1975
 1976-1977
 1978-1979
 1980-1981
 1982-1983
 1984-1985
 1986-1987
 1988-1989
 1990-1991
 1992-1993
 1994-1995
 1996-1997
 1998-1999
 2000-2001
 2002-2003
 2004-2005
 2006-2007
 2008-2009
 2010-2011
 2012-2013
 2014-2015
 2016-2017
 2018-2019
 2020-2021
 2022-2023
 2024-2025
 2026-2027
 2028-2029
 2030-2031
 2032-2033
 2034-2035
 2036-2037
 2038-2039
 2040-2041
 2042-2043
 2044-2045
 2046-2047
 2048-2049
 2050-2051
 2052-2053
 2054-2055
 2056-2057
 2058-2059
 2060-2061
 2062-2063
 2064-2065
 2066-2067
 2068-2069
 2070-2071
 2072-2073
 2074-2075
 2076-2077
 2078-2079
 2080-2081
 2082-2083
 2084-2085
 2086-2087
 2088-2089
 2090-2091
 2092-2093
 2094-2095
 2096-2097
 2098-2099
 2100-2101
 2102-2103
 2104-2105
 2106-2107
 2108-2109
 2110-2111
 2112-2113
 2114-2115
 2116-2117
 2118-2119
 2120-2121
 2122-2123
 2124-2125
 2126-2127
 2128-2129
 2130-2131
 2132-2133
 2134-2135
 2136-2137
 2138-2139
 2140-2141
 2142-2143
 2144-2145
 2146-2147
 2148-2149
 2150-2151
 2152-2153
 2154-2155
 2156-2157
 2158-2159
 2160-2161
 2162-2163
 2164-2165
 2166-2167
 2168-2169
 2170-2171
 2172-2173
 2174-2175
 2176-2177
 2178-2179
 2180-2181
 2182-2183
 2184-2185
 2186-2187
 2188-2189
 2190-2191
 2192-2193
 2194-2195
 2196-2197
 2198-2199
 2200-2201
 2202-2203
 2204-2205
 2206-2207
 2208-2209
 2210-2211
 2212-2213
 2214-2215
 2216-2217
 2218-2219
 2220-2221
 2222-2223
 2224-2225
 2226-2227
 2228-2229
 2230-2231
 2232-2233
 2234-2235
 2236-2237
 2238-2239
 2240-2241
 2242-2243
 2244-2245
 2246-2247
 2248-2249
 2250-2251
 2252-2253
 2254-2255
 2256-2257
 2258-2259
 2260-2261
 2262-2263
 2264-2265
 2266-2267
 2268-2269
 2270-2271
 2272-2273
 2274-2275
 2276-2277
 2278-2279
 2280-2281
 2282-2283
 2284-2285
 2286-2287
 2288-2289
 2290-2291
 2292-2293
 2294-2295
 2296-2297
 2298-2299
 2300-2301
 2302-2303
 2304-2305
 2306-2307
 2308-2309
 2310-2311
 2312-2313
 2314-2315
 2316-2317
 2318-2319
 2320-2321
 2322-2323
 2324-2325
 2326-2327
 2328-2329
 2330-2331
 2332-2333
 2334-2335
 2336-2337
 2338-2339
 2340-2341
 2342-2343
 2344-2345
 2346-2347
 2348-2349
 2350-2351
 2352-2353
 2354-2355
 2356-2357
 2358-2359
 2360-2361
 2362-2363
 2364-2365
 2366-2367
 2368-2369
 2370-2371
 2372-2373
 2374-2375
 2376-2377
 2378-2379
 2380-2381
 2382

R-SPGT-GC-GD-54

Página 1 de 1

Versión 0

29-06-2021

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

PLANILLA DE ASISTENCIA

COMITÉ INTEGRANTES PAE SOCOTTA

FECHA: 17 de abril de 2023

NOMBRE	CEDULA	CORREO	CARGO	CELULAR	DEPENDENCIA	FIRMA
Yolanda Irene Romero	1054253577	deparrollo@scachiboyes.gov.co	Se. Deparrollo	3124218583	Alca. Hig	
Hector E. blairquez	46360749	mailto:emiguel@scachiboyes.gov.co	Recepcion	3134557901	DET. E. E. E.	
Dora Ligia Varada	24100634	sochiboyes@scachiboyes.gov.co	Recepcion I E. Salto A. B.	3124292695	DET. Salto Alvarado	
Hector M. Ochoa P.	1054253605	sochiboyes@scachiboyes.gov.co	Personero Municipal	3133539200	Recepcion	
Lina Alcega S	231810735	sochiboyes@scachiboyes.gov.co	Gest. Soc. d	3117795107	Gest. Soc. d	
Yolanda A. Pao S	1057603953	sochiboyes@scachiboyes.gov.co	Asp. Soc. Pae	3133682941	P.A.E	
Carles F. Chavarin B	1057527683	sochiboyes@scachiboyes.gov.co	Coord. d. Soc. d	3124402622	P.A.E	
Andres Villanar	1056522583	sochiboyes@scachiboyes.gov.co	Sherracho Alca. E. E.	3144853306	P.A.E	
Diana Javier Blasco S	71787225	sochiboyes@scachiboyes.gov.co	Sec. Plan. d. Soc. d	3105394454	Alcalde	
Alexander Mendez S	2057110138	sochiboyes@scachiboyes.gov.co	Asp. Soc. d	3104491206	Alcalde	
William Cano	46255679	sochiboyes@scachiboyes.gov.co	Asp. Soc. d	3138647017	Alcalde	
ANTONIO VARGAS	1052344832	sochiboyes@scachiboyes.gov.co	CONCEJAL	3154472158	CONCEJO	